

ARCHIVUM

Revista del Centro de

Estudios Históricos

de Granada y su Reino

AÑO 1913

TOMO III



Universidad de Granada
Centro de Estudios Históricos
de Granada y su Reino

Revista del Centro de Estudios Históricos
de Granada y su Reino

Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino

Tomo III, 1913

EDICIÓN FACSIMIL

NOTA PRELIMINAR
POR

EMILIO MOLINA LÓPEZ

UNIVERSIDAD DE GRANADA
1991

- © CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE GRANADA Y SU REINO.
- © UNIVERSIDAD DE GRANADA.
REVISTA DEL CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE GRANADA Y SU REINO. TOMO III, 1913.
ISBN: 84-338-1403-6. Depósito legal: GR/1207-1991.

Edita e imprime: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Granada. Campus Universitario de Cartuja. Granada.

Printed in Spain

Impreso en España

NOTA PRELIMINAR

Como cabía esperar, por la estructura y contenido de este tercer volumen de la *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, año 1913, se mantienen y se persiguen los mismos criterios científicos, así como los mismos fines intelectuales y científicos¹ que en los dos números iniciales: «promover y fomentar el conocimiento de la historia de la civilización de Granada y, como elemento indispensable para su estudio, el de la cultura árabe en todos sus aspectos y, en especial, la historia de moriscos y mudéjares y de las relaciones que crearon con el Norte de Africa». Bien es verdad que en toda la trayectoria de la *Revista*, desde 1911 a 1925, se observan importantes variaciones o «desvíos» en relación con los fines inicialmente planteados por sus habituales colaboradores; y bien es verdad también que los temas relativos a la «cultura árabe en todos sus aspectos» fueron con el tiempo

1. Una excelente visión de la Granada de finales del siglo XIX y comienzos del XX, así como del arabismo granadino, telón de fondo de la creación del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino, en C. Viñes, «El Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino», en *Revista del CEHGR*, I (1987) (segunda época), 193-218; y de la misma, *Estudio Preliminar* a la reedición del Tomo I (1911) de esta misma Revista, Colec. *Archivum*, n.º 4, XLVIII págs.

dejando paso a otras cuestiones –sin duda, de mayor actualidad– de la historia granadina posterior a 1492. Pero hasta la mitad de su andadura, la desproporción de lo árabe-islámico en relación con otros temas, favorable a lo primero, fue evidente. Había una poderosa razón que prevalecía sobre otras: la notable influencia y el prestigio científico de uno de sus más ilustres colaboradores, D. Mariano Gaspar Remiro, Catedrático de Árabe, Vicerrector de la Universidad de Granada y Director del Centro de Estudios Históricos y de su *Revista*.

Por razones de afinidad científica y porque los temas habitualmente tratados ya fueron puestos de relieve por C. Álvarez de Morales en la *Nota preliminar* que acompañó a la reedición del Tomo II de esta misma *Revista*, sólo aludiré a las contribuciones de temas árabes; contribuciones de distinto valor, extensión y contenido, porque bien distintas fueron también los materiales utilizados y diferente fue la formación básica de sus asiduos colaboradores.

Desde el primer volumen, las aportaciones sobre los diferentes aspectos árabe-islámicos, se sustentaron, casi de forma exclusiva, –aparte alguna esporádica colaboración del *maestro* M. Asín Palacios, «Noticias sobre mss. árabes del Sacro-Monte de Granada» (I, 249-278) y alguna otra, de escasa relevancia–, en la solidez científica y la rigurosa erudición de M. Gaspar Remiro, de sólida formación histórica, y de la valiosísima colaboración del arabista alemán C. F. Seybold. La orientación, los métodos y los temas tratados, bien distintos, en uno y otro, imprimieron un sello inconfundible a la *Revista* en los primeros años de su andadura. Algunos títulos como *La entrada de los Reyes Católicos en Granada, al tiempo de su rendición*, (I, 7-24); *Las inscripciones de la Alhambra (errata corrigenda)* (I, 38-53; 93-108 y 154-159); *Instituciones políticas del reino moro de Granada. El Visirato* (I, 77-92); *Presentimiento y juicio de los moros españoles sobre la caída inminente de Granada y su Reino en poder de los cristianos* (I, 149-153); *Granada en poder de los cristianos. Primeros años de su dominación* (I, 213-235); *Emigración de los moros granadinos allende* (II, 1-13) y *Partida de Boabdil allende con su familia y principales servido-*

res (II, 57-111), ampliamente documentados en fuentes y documentos, entre otros, son una buena muestra de la decidida orientación histórica del arabista granadino,² con especial dedicación a la Granada islámica en sus últimas postrimerías. Del mismo modo, C. F. Seybold amplió el horizonte de los estudios árabes en la *Revista* con otras secciones de interés geográfico-descriptivo, toponímico y onomástico, tales como *Maccariana I* (II, 125-128); *Abbariana I* (II, 191-194); *Hispano-Arabica I* (III, 24-28); *Hispano-Arabica II* (III, 202-205) e *Hispano-Arabica III* (III, 275-279) –contribuciones precursoras de las valiosas aportaciones geográfico-históricas de las que más adelante se nutriría la *Revista* de la pluma J. Alemany Bolufer– como prueba de su profunda formación lingüística.

Con todo, la iniciativa científica más destacable, emprendida por el dúo arabista a través de la *Revista* del Centro, fue la edición y traducción de textos árabes. C. F. Seybold ofreció ya en el primer volumen de la misma (I, 160-180 y 236-248), una primera edición, parcial, en base al ms. *unicum* de la Biblioteca de München, de la conocida obra del polígrafo cordobés Ibn Hazm, *Naḡḡ al-'arūs*, de gran interés para la historia del período omeya andalusi.³

Pero fue, sin duda, la edición y traducción de la amplísima correspondencia oficial redactada por el famoso polígrafo granadino Ibn al-Jaṭīb al servicio de la administración nazari e inserta en una de sus obras, la *Rayḡānat al-Kuttāb*, ms., n^{os} 1712 y 1825 de la

2. No en vano, uno de sus más conocidos trabajos, la *Historia de Murcia Musulmana*, Zaragoza 1905, había sido laureado por la Real Academia de la Historia en el Concurso de 1904, con el Premio instituido por el Excmo. Sr. Marqués de Aledo.

3. Con posterioridad, se haría otra edición, la realizada por Šawqi Ḍayf, en *Maḡallat Kulliyat al-adab*, XIII, Cairo 1951, sobre un nuevo manuscrito existente en la Biblioteca de Bayāzid de Estambul; y sobre la primera, proponiendo notables correcciones al texto editado por Seybold, L. Seco de Lucena elaboraría una traducción, *Ibn Hazm al-andalusi. El Kitāb Naḡḡ al-'arūs. Traducción española, con notas y estudio*, Imprenta Román, Granada 1941, 114 págs.

Biblioteca de El Escorial.⁴ No creo necesario aquí ponderar la destacada labor M. Gaspar Remiro en pro de las fuentes documentales sobre la Historia del Reino de Granada, suficiente valorada y acreditada en otros trabajos previos, publicados en ésta⁵ y en otras revistas especializadas;⁶ ni es tampoco lugar éste para destacar, como se merece, el incuestionable valor de estas piezas de Chancillería que el insigne arabista comenzó a editar en el Tomo II (1912) de la *Revista* hasta el n.º VI (1916), con el título de *Correspondencia diplomática entre Granada y Fez (s. XIV)*. Basta señalar que son de imprescindible referencia para el estudio de las relaciones entre el Magrib merini y el Reino nazari de Granada, pero sin dejar de lado las implicaciones político-bélico-diplomáticas, con intereses diversos –y a veces, contrapuestos– con otros estados del área islámica mediterránea, como los Zayyānīes de Tremecén y los Ḥafṣīes de Túnez, tras la disolución en el siglo XIII del Imperio almohade, sin olvidar la presencia ineludible de Aragón y la siempre atenta de Portugal, Francia y las potencias italianas. No obstante, la implicación de Granada en las relaciones castellano-meriníes, cuya línea de actuación política se redujo en el siglo XIV al control efectivo del tráfico marítimo del Estrecho, se tradujo en una intensa e inquietante actividad diplomática, generando con ello una de las épocas de mayor correspondencia entre el Islam y la Cristiandad, en la que la capital nazari, por razones de supervivencia, no podía romper el vínculo natural que la unía al Norte de África. En este equilibrio de fuerzas castellano-meriníes se basó fundamentalmente

4. Reproducida, en parte, por al-Qalqaṣandī, *Ṣubḥ al-A'ṣā*, ed. Zakrī, 14 vols., Cairo 1913-1919; y en al-Maqqarī, *Nafḥ al-Ṭīb*, ed. I. 'Abbās, 8 vols., Beirut 1968.

5. «Documentos para la Historia del Reino granadino», II, 18-39.

6. «Escrituras árabes del Archivo Municipal de Granada», en *La Alhambra*, VIII (1905), n.º 174, 243-247; n.º 175, 266-269; n.º 177, 315-318; n.º 178, 339-341; n.º 179, 365-367 y n.º 180, 389-392; y «Documentos árabes de la Corte nazari de Granada», en *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, XXI (1911), 1-58.

la diplomacia granadina, sobre todo durante los sultanatos de Yūsuf I (1334-1354) y de Muḥammad V (1354-1359 / 1362-1391)⁷ y de cuya existencia da testimonio este repertorio documental que, como primicia histórica, dio a conocer M. Gaspar Remiro a través de las páginas de esta *Revista*.

7. No es este lugar para abundar en lo mucho que se ha elaborado en torno a estos capítulos de Granada nazari, pero sobre todo en aquellos estudios en los que la utilización de esta preciada *Correspondencia* resultó imprescindible. Creo que será suficiente remitir a lo elaborado magistralmente por R. Arié, *L'Espagne musulmane au temps des naşrides*, págs. 118 y ss. preferiblemente la 2.ª edición, Bocard, Paris 1990, con un amplio y documentado *Complemento bibliográfico*, en especial, las págs. XI-XII; también, las actualizaciones bibliográficas en M. A. Ladero Quesada, *Granada. Historia de un país islámico*, 3.ª ed. Gredos 1989, págs. 359-363; así como la de J. Rodríguez Molina, «El Estado nazari de Granada. Estado de la cuestión y líneas de investigación actuales», en *Actas I Jornadas Nacionales sobre la Investigación Medieval en las Comunidades Autónomas*, Madrid 1988; y finalmente, las valiosas contribuciones, entre otras, de R. Arié, «Les relations entre le royaume naşride de Grenade et le Maghreb de 1340 à 1391», págs. 21-40, M.ª Jesús Viguera, «La intervención de los benimerines en al-Andalus», págs. 237-248 y M. García Fernández, «Las relaciones castellano-marínies en Andalucía en tiempos de Alfonso XI», págs. 249-274 en *Actas del Coloquio sobre las Relaciones de la Península Ibérica con el Magreb*, C.S.I.C. -I.H.A.C., Madrid 1988, fuentes y bibliografía allí citadas.

REVISTA

DEL

Centro de Estudios Históricos

— † DE † —

Granada y su Reino



☉ AÑO III ☉

☉ NÚM. 1 ☉



GRANADA

Imp de EL DEFENSOR DE GRANADA

Reyes Católicos, 8, principal.

1913

REVISTA DEL CENTRO DE ESTUDIOS HISTORICOS

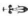
DE

GRANADA Y SU REINO

~~~~~  
TOMO TERCERO  
~~~~~


Revista del Centro de 

Estudios Históricos

 de Granada y su Reino

Núm. 1

AÑO 1913

Tomo III

In Memoriam

Dos años lleva cumplidos esta Revista que iniciaba sus publicaciones con la figura y aliento del Excmo. Sr. D. Segismundo Moret, inspirador y presidente honorario de su Centro.

Al comenzar hoy su tercer año, pasa por el duro trance y fatalidad inesperada de unir su homenaje de sentimiento, no por modesto menos profundo, al general de la nación, por la pérdida de aquel insigne patrio, que le consagró generosamente y sin regateos, todas las poderosas energías de su existencia privilegiada. Los más nobles y trascendentales órdenes de la Patria, su gobernación y cultura, han tenido en el ilustre Moret ardiente e infatigable colaborador.

Sabiendo Moret muy de sobra que es cosa vana predicar libertades a la multitud, y más todavía llamarla a coparticipar del ejercicio de las mismas, si a la vez no se alimenta a sus espíritus con la mayor cultura posible, que le vaya haciendo más humanos, ha procurado y aun buscado con afán, como el que más de nuestros jefes políticos de esta época, la creación fomento y desarrollo de todas aquellas instituciones o entidades que a tan noble y provechoso fin dedicasen su generoso esfuerzo.

Toda la Prensa, propia y extraña, afecta o desafecta a la política del Sr. Moret, al lamentarse de su pérdida para los intereses patrios, ha hecho nota especial de aquella virtud suya, y en algunos diarios hemos

podido leer indicaciones de los altos centros de ciencia y cultura, tanto de la capital como de otras varias ciudades importantes de la Monarquía, que a sus desvelos y diligencias para el noble fin referido, deben su existencia y contaron siempre con su asidua colaboración y protección decidida.

Con la mira indicada, alta y nobilísima, de velar por el fomento de la cultura patria, en una visita que tres años há realizaba el Sr. Moret a esta hermosa ciudad, invitaba a nuestro director para que, en unión de otros colegas suyos y escritores de la Universidad y de fuera de ella, creasen el *Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, prometiéndoles su colaboración y eficaz ayuda si correspondían a su generoso llamamiento.

Para más estimularles, a seguida que regresó a la Corte, les remitió algunas cuartillas que contenían el programa de estudios que sin modificación notable fué trasladado al reglamento del Centro, formando el cuadro más legítimo y acabado a que deben responder los autores y colaboradores del mismo en sus publicaciones y conferencias y que ponemos a continuación ya que hasta hoy ha permanecido inédito.

Dicho programa es el siguiente:

- 1.º Historia de Granada y su Región, antes de la invasión de los árabes.—2.º Historia de la invasión y conquista de los árabes, hasta la toma de Granada por los Reyes Católicos.—3.º Civilización árabe: instituciones musulmano-granadinas en todas las manifestaciones (religión, costumbres, industrias).—4.º Gobierno y Hacienda de los árabes, ejército, impuestos, régimen de la propiedad territorial: causas del florecimiento de la Agricultura. Instituciones docentes.—5.º Historia de los mudejares de Andalucía en general y en especial de Granada.—6.º Historia de los moriscos en especial de los de la Alpujarra, desde la toma de Granada hasta su expulsión.—7.º Relaciones que crearon con el Norte de Africa e influencia que dejaron en la civilización española.—8.º Literatura y ciencias en la época de la dominación musulmana.—9.º Arte arquitectónico y decorativo de los árabes españoles.—10. Historia de los monumentos de Granada.—11. Historia especial de la Alhambra.—12. Autores españoles que han escrito sobre los temas anteriores. Noticias de sus obras, acompañadas de análisis suficiente.—13. Lenguaje de los árabes andaluces. Su estado en la época de la conquista de Granada.—14. La familia árabe. Estado de la mujer. Estado del hombre.—15. Estudio histórico de Granada desde la Reconquista hasta nuestros días.

(Acompañaban al anterior, completísimo programa, una discreta exposición de medios para llevarlo a la práctica.)

No se apagó el entusiasmo del Sr. Moret con trazarnos el plan de estudios de nuestro Centro. Constituido éste y resuelto a comenzar su labor, volvía pasado un corto tiempo a pronunciar el discurso de su apertura, que como todos los suyos fué admirado y muy aplaudido por la apiñada muchedumbre que ansiosa de escucharle acudió a nuestra querida Universidad.

Ausente de Granada nunca nos olvidó, se comunicó frecuentemente con nosotros para aconsejarnos y animarnos a continuar en nuestro empeño, seguía con afecto paternal e interés creciente el modesto desarrollo de nuestras publicaciones y alcanzaba del Estado que nos tendiese su mano protectora.

El *Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino* obligado queda a guardar eterna memoria del ilustre Moret, su fundador y primer presidente honorario.

La Redacción.



CORRESPONDENCIA DIPLOMÁTICA

entre Granada y Fez.  (Siglo XIV).

III

Embajada y carta de felicitación de Abulhachach Yúsuf I a Abuinan Fáres por su conquista de Tremecen

REFERÍA en mi artículo anterior que al saber el príncipe abdelquadita Abutábit que el sultán de Fez Abuinan, al frente de poderoso ejército, se disponía a emprender la campaña cuyo objetivo era desposeer a su hermano Abusaid del reino de Tremecen y abatir una vez más la dinastía de los benizeyán, retrocedió presuroso a la capital mencionada con los contingentes de fuerzas que ante el peligro expresado, había podido congregar a orillas del Chelíf.

Reunidos ambos príncipes hermanos en su corte de Tremecen con otros miembros eminentes de la familia real fué tomado el consejo de salir al encuentro del sultán enemigo. A este fin, fueron divididas las fuerzas del reino en dos cuerpos de ejército, de los que el primero iría mandado por el príncipe Abutábit y el segundo por el sultán Abusaid.

En la tarde del 8 de Junio de 1552 salía Abutábit en dirección a Occidente y ocho días después le seguía su hermano con el segundo ejército, viniendo a reunirse entrambos y fijar su campo en el territorio de Angad, no lejos de Uxda. Muy pronto tuvieron en frente a los merinies. El 25 del mismo mes citado hacía el mediodía, el príncipe Abutábit, impulsado por su valor y audacia, formó sus tropas en batalla en un orden compuesto de un centro, dos alas y frente, y cayó de improviso sobre el campo meriní, cuando sus soldados que habían levantado sus tiendas junto a las márgenes del Guadicazab (rio de las cañas) se hallaban dispersos y desprevenidos.

La tentativa de los príncipes benizeyán estuvo a punto de ser coronada por el más brillante éxito. Los merinies sin tiempo para ordenar sus filas, retrocedieron y volvieron la espalda en el mayor desorden.

Ante aquella desbandada no perdió Abuinan su serenidad; súbitamente montó sobre su caballo y seguido por su escolta y por algunos soldados de los diversos cuerpos que pudo retener a su lado en tan precisos momentos, se metió entre los escuadrones enemigos ardiendo en bravura y poniendo en grave riesgo su vida, a fin de conseguir que se tornase la fortuna en su favor. Arrastrados por su ejemplo los caballeros merinies se rehicieron y acometieron vigorosamente a los abdelguaditas, que confiados ya en el triunfo, habían roto sus líneas. En lo más recio de la batalla la fracción de los beniamir que luchaba a favor de los príncipes benizeyán, hizo traición según su deplorable costumbre, abandonó las posiciones que le estaban asignadas detrás de las filas de los abdelguaditas del lado de poniente, y desapareció en las llanuras del desierto.

En breve tiempo los que parecían vencidos resultaron vencedores. Los abdelguaditas emprendieron vergonzosa fuga y perseguidos por todas partes, dejaron su campo y su sultán con otros muchos soldados en manos de los merinies.

Abusaid fué conducido inmediatamente a presencia de Abuinan que mandó fuese cargado de cadenas. El príncipe Abutábit que pudo escapar del desastre, se retiró a Tremecen con los restos de su ejército; mas considerándose inseguro por carecer de fuerzas bastantes con que resistir a Abuinan, de quien sabía que marchaba sobre la capital referida, salió de ella en dirección a Bugía, a fin de ponerse bajo la protección de los hafsies de Túnez.

En el expresado mes de Junio ocupó Abuinan a Tremecen y restableció en ella su autoridad. Seguidamente mandó que le fuese presentado el sultán Abusaid y después de dirigirle duros reproches y someterle al juicio de varios legistas convocados por su orden que aconsejaron se le impusiera pena de muerte, ordenó que fuese degollado en su prisión tras de una cautividad de ocho días (1).

Es indudable que una vez dueño Abuinan de la capital del reino de Tremecen, se apresuró a transmitir su importante victoria a las cortes de aquellos reyes con quienes mantenía relaciones de amistad, especialmente a Abulhachach Yúsuf de Granada. Este, interpretando la importancia que el señalado triunfo de Abuinan podía tener incluso para los asuntos de España, envió una embajada para felicitarle en su nombre, y portadora de una carta que escribió de su orden su secretario Abenajajib y cuyo texto y traducción doy aquí, advirtiendo que las fechas del suceso a que se refiere la carta, dadas en los breves comentarios que le

(1) V. Abenjaldun, *Histoire des Berbères*, etc., t. III, pág. 433 y t. IV, pág. 292; Altensesí, *Bargés «Complement de l'histoire des Beni-Zeiyan, rois de Tlemcen*, páginas 135 y sigtes.; Mercier. *«Histoire de l'Afrique Septentrionale*, t. II, pág. 308.

serven de cabeza en uno y otro códice cotejados, están equivocadas en un año.

ومن ذلك جوابه للسلطان المذكور (أبي عنان) عن كتابه بالهزيمة التي
 اقلج¹ على بنى زيان بعد أن فرّ عنه الجيش وأقدم بنفسه وحاشيته ففتح
 عليه وتملك مدينة تلمسان وذلك في وسط ربيع الأول اثنين وخمسين²
 المقام الذي مقدّمة سعده تسلم ولا تمنع³، وحتّجّه مجده لا ترد ولا تدفع⁴
 ونوافل فتوحه الموقّدة بملايكة الله وزوجه توتر وتشفع⁵، والصنایع الالاحية في
 دولته الفارسية تثنى وتجمع⁶، ويحمل منها ما يقاس على ما يسمع⁷، مقام محلّ اخينا
 الذي تسمّى النصر في⁸، تغور فصوله⁹، واحتفل الفخر في تدوين محموله¹⁰
 وشهدت مخايله الظاهرة بكرم اصوله¹¹، وثابت حدود المجد سالمة من الغد
 بين اجناسه وخواتمه وقصوله¹²، السلطان الكذا ابن السلطان الكذا¹³ أبقاه الله
 يورف اعوان المناير كلما سقطتها من انباء فتوحه الغيوت¹⁴، وتفرق اسود الشرى
 لما زارت من ابطال حماته النليوت¹⁵، وتامن في ظل اياته العادلة وخلائقه
 الفاضلة السهول من الارض والنوعوت¹⁶، ويتعاضد بالمكسوب من فخره الموروت¹⁷
 وينضى الى استلام ركن يمينه ومشاهدة نور جبينه الركب المحقوت¹⁸، معظم
 مقامه الذي تعظيمه مقترض¹⁹، القايم بحق برة الذي لا يقدم عليه غرض فلان
 سلام كريم²⁰، طيب مير عميم²¹، كما حسر وجه الفاجر عن نقابه²²، وتقدمت
 دلائع نسيمه وشهب انصيح في اعقابه²³، بخص مقامكم الاعلى²⁴، ورحمة الله
 وبركته. . . أما بعد حمد الله الفتح²⁵، انعلم مطلع غرر المسرات المستبرآت

1) En A sin puntos diacríticos. 2) En términos más expresivos aparece indicado el motivo de esta carta, en las líneas con que se halla encabezada en el cód. B: صدر عتي جواب للسلطان الكبير الشهير ابي عنان عن كتابه الذي وجهه الى سلطان الاندلس امير المسلمين ابي الحجاج بن نصر رحمة الله عليهما يعرفه فيه بما اباح الله له من الظهور على بنى زيان واستيلائه على ملكهم بمدينة تلمسان وذلك في وسط شهر ربيع الاول المبارك من عام اثنين وخمسين وسبعماية. 3) En B عن. 4) Falten en B las tres últimas palabras. 5) Falten en B las dos últimas palabras. 6) En lugar de las dos últimas palabras, se lee en B: في اعقابه عن نقابه. 7) Falta esta palabra en B.

أوضح من فلق الصباح، وميسر الأمل السنية، وفق الامتية، وحسب الاقتراح،
 مورث الأرض كما وعد أئمة الهدى والصلاح، المتكفل لهم بحسن العواقب وفوز
 القدر الرفيع، والصلاة على سيدنا ومولانا محمد رسوله نور الهدى الوضاح، ذي
 القدر الرفيع، والجاه المنيع، والمجد الصراح، المويذ بالرعب المنصور بهبوب
 الرياح، حتى اشرفت افوار دعوته السمحة فوق أربابا والمطاح، والرضا عن أنه
 وصاحبه ليوث الياس وغيوث السماء، الذين راضوا صعاب النصر من بعد الجماع،
 ورفعوا سماء قبة الاسلام على عمد الرماح، ولم يشغلهم ليل أتبتل عن يوم،
 الكفاح، فكلوا لامتة احدى من القمر الليلح، وعلى اعدائه احدى من الحيين
 المتاح، والدعاء لسلطانكم¹ الاعلى بالنصر الذي ترتسم اثره في صحف الصلح²،
 وتسطر اخباره في صفحات الحسنان الصالح، والعر الذي تيدى له الخيل يسمى³،
 الخيل، والعر⁴. فاننا كتبناه اليكم كتب الله لكم فتوحا منظومة مغلقة معلومة⁵،
 النظام، والاداية الاتصال متصلة الدوام، وسعودا معلومة الوضوح وانحة الاعلام،
 وفصرا يرتاح به قد انقضاء وبسم⁶، له ثغر الحسام، وصنابع تبهر خلافا على
 لبات⁷، الثمن الحسام، وبروق مجتلاها في بحر انعم النوسم، من حمره
 غرذاة حرسها الله، ولا زايد بفضل الله جل وتعالى ثم بما⁸، عود من الآية اتنى
 تترادف وتتوالى الا انخير الذي انجرت وعوده، والنصر الذي صدقت بروق
 وعوده، والصنع الذي تالقت في افق الدين التحنيف سعوده، والتفتح الذي
 تفتح به زهرة واورق عوده، جعلنا الله ممن استمر في مقام انشكر ثيمه وعوده،
 فكلما ائتلت قوى ادراكه جاء الامداد من الله بعوده⁹، وفحين من اسرور بما
 يستيه الله لكم بحيت لا تلمسون حلة صنع¹⁰، الا ليسنا مثالها، ولا تتلون سبب
 نعمة الا حمدنا مثالها، ولا تتجلون غرة فتح الا استجلينا جمالها¹¹، فشرى من

1) En A parece leerse نوم. 2) En B لمقامكم. 3) En A faltan las tres últimas palabras. 4) En B يسمى. En A sin puntos. 5) En B معلوم. 6) En B وبسم. 7) En A sin puntos. 8) En B ما. 9) Esta frase última falta en B. 10) En B فخر. 11) Estas dos frases últimas aparecen alteradas de lugar en B.

ذلى فضل شريككم ، وفردة عقب وردكم ، ونمت اليه بمثل متات مجدكم ، فكلما امتد لدولتكم العلية ظل عر انفساحت آماننا وامتدت ، او اشتدت¹⁾ لملككم عروة نصر قويت اعضادنا واشتدت ، والى هذا آيدكم آله بنصره ، وحكم لملككم الرفيع باعلاء امره ، فانم جئتمونا بوهرة الفتج لاول²⁾ اطلاق فصله ، وانحنفنا ملككم بمواكب نصره ثرية العهد بانتظاف فصله ، وعرفتمونا بما كان من الظهور³⁾ الذى خفقت عليكم رايته ، والنصر الذى انزلت اليكم ايته ، والفخر الذى نخرت لملككم غايته ، وان عدوكم لما ضاقت عليه المسائل ، وفجرت افواها اليه انمهال⁴⁾ ، اقدام اقدام من استعجل الحمام ، ولم يعضل به الايام ، وأمل انتهاز فرصة كانت وقاية آله من دوفها ، وانغتنام عره كان مدد العوم⁵⁾ بعض عيونها ، واتمل⁶⁾ والمخالات تخيم بيوتها تخييم الحجاب ، وتظفوا قبابها البيض ظفو الجنداب⁷⁾ فناشب⁸⁾ حاميته الحرب ، وأعمل الطعن⁹⁾ والضرب ، وسولت له الاطماع¹⁰⁾ خذلت آبتها قلوب ضمائرنا¹¹⁾ قد خلصت ، وابطال من بعد الاقدام ما نكصت ، واقدام ثبتت في موقف الهول واستقرت ، وقبايل من مرين عاهدت آله فوقت ويرت ، وانكم لما عقلت الحرب حياها ، ورجعت الظنون الكاذبة في عقباها ، فديتم من دوفكم من الخليفة بالنفس الحربية بالمجد الخليفة ، واتديتم بالنصار رسول آله صلى آله عليه وسلم¹²⁾ في يوم الحديدية ، فانهم رضى آله عنهم لما ارتابوا باوشابهم¹³⁾ ، وعولوا على اديانهم واحسابهم ، تموهوا من الصبر حصونا ، وفادى امراؤهم اخلصونا ، فخلصت منهم تتيبة كانت التحملات لا تهوعا ، والاشوال لا تستفرها ، حتى علت اديها ، وحبعل بالنصر¹⁴⁾ القريب مناديا ، فما كان¹⁵⁾ الا ان طلعت شمس غرركم بحملها¹⁶⁾ من الظرف العتيق ذلى ، وخفق منصور علمكم يتبعه ملك ويقدمه ملك ، ونهد موكمم يهديه من آراى صبح

1) En B اشتدت. 2) En B الاول. 3) En B الظهور. 4) En B falta la última frase. 5) En B انحوم. 6) En B واقفل. 7) En B; en A الحجاب. 8) En B فناشبت. 9) En B الطعن. 10) En B الاطماع. 11) Esta palabra falta en B. 12) Esta frase falta en A. 13) Como en B; en A جاوساجهم. 14) En B بانفتح. 15) En B كانت. 16) En B حملها.

ويحججه من انقمام حبل¹ وتراثمت من انقع جوز السحاب² وماجت على الارض بحور الكتاب³ وضحكتم النصور في اليوم اعموس⁴ ودارت بين اترجال الاجال الكورس⁵ واخفرت عرمان⁶ المغائر⁷ وتجلت وقاح الحرب بالحد اسائر⁸ واشتبهت انظر⁹ ورمدت من الاسنة العيون انورق¹⁰ واجرى الله مقامكم من النصر على عادته¹¹ واثبت في درجة ذلك الاجتماع سهم سعادته¹² فكدبت من مناويكم العزيمة¹³ وصدقت عليه انهزيمة¹⁴ وادبر ادبار امسه¹⁵ ومضى وعه نجاه¹⁶ وانقلب مغلوبا مغلوبا¹⁷ يرى البرك سيفا مسلولا¹⁸ ويحاسب اشعاب خيولا¹⁹ ويظن حمرة الشفق دما مطلولا²⁰ وخلف انصاره حصيدا ودياره خلولا²¹ وانكم تنيتم الاعنة والنصر لولا بكل ثنية²² وعلى كل راية عنابة ربانية²³ والوجوه بادية السفور²⁴ وانخيل دامية النحور²⁵ والسيف موزة النحدون²⁶ والرماح مختصرة القدون²⁷ ومحابر اكنابن خاوية من اقلامها²⁸ وموارد انسواب خالية بعد ارحامها²⁹ افتح قد فتح لكم باب³⁰ وانصر حولكم كتابه وفي يدكم كتابه³¹ فلم فكد نعطي السرور بهذا النبا حقه من الابتهاج والارتياح³² وانشكر لله على فوز القداح³³ وتاتي الاقتراح³⁴ والاشادة به في الفواج³⁵ وفرغ³⁶ من مراجعة ذلك المعجد الوضاح³⁷ حتى اتصل بنا³⁸ الصنع الذي عمر³⁹ ما قبله⁴⁰ وشرح معجل السعد ووضح سيله⁴¹ من انكم ملكتم مدينة تلمسان فاستأثرتم بالسعد انهي المعجل⁴² ودخلتموها في اليوم الاعر المعجل⁴³ وحصلتم عليها من غير سلاح اعمل⁴⁴ ولا حق اعمل⁴⁵ ولا نفس بري⁴⁶ ربعتم⁴⁷ ولا حرمة للدين اضيعتم⁴⁸ وان بناتها من المعائل اشعم الاثوف⁴⁹ والمصانع اسائرة⁵⁰ عن حواجب النفسى اتمتسة⁵¹ عن ثهور اسيف⁵² والمعائل انتى تعد اكلة السما من الاسورة وجوزاها من السقوف⁵³ رات رأى امها في تعجيل الطاعة⁵⁴ وحملت الامر على الفور بجهد الاستطاعة⁵⁵ وبأثرت اتوبة النصوح قبل قيام ثلاث اساعة⁵⁶ فانتتمها

1) Como B; en A الكورس. 2) En B حرمان. 3) Como B; en A نجاه.

4) En A الاقتراح. 5) En B فرغ. 6) En B به. 7) En B عمر. 8) Falta

esta palabra en B. 9) En B اتمتسة. 10) En B السنوف.

سلك الامر السعيد، واتصل القريب منها بالعيد، واحتججت معتزلتها بانجاز الوعد واخلاق الوعيد، وكان نسايقها حق اتمتكم ولاحقها حق التمعيد، فاقمنا فريضة اشكر والحمد لوفيتها، وتلونا في بساط الاعتبار بالنعم وما نربهم من امة الا ترى امير من اختها، وقلنا عذا هو النما الذى ارتقبنا طلوع المشايخ من ثنائيا تلاحه، واجونا تلقى الركبان لرخصة استطلاعها، عذا هو الصنع السنني، وانفتح النهني، والنصر الممتني، والعز المتهني، نصر من الله وفتح قريب، وتديميف لمدل العرب غريب، عذا هو السعد الذى لم يجد في وهم¹، عذا هو اليمون الذى اصاب قنيسى النصر وانفتح بسهم، فتح تلمسان، وما ادراك ما تلمسان، قاعدة المدل، وواسطة السلل، وقلادة الفخر²، وحاضرة المر والبحر، اسندت الى اليد³ ظهرا، وانصاحت بالفخر جهرا، واصبحت للعرب بابا، وركاب اتحج ربابا، ونسبهم الامال شدفا، ونذرر العلماء والصالحين⁴ صدفا، حسناء يتسمى العقول بين التفتع والسفور، والاطماع والنفور، شمخت جانف انحصابه والاباية، وتبحجت بوفور العمارة ونورر انجماية، ونمست حلة انجباب الخصيب، وفازت من الاعتدال واورصاف الكمال باوفى فصيب، فيها نها من عادة كلما مرت عليها الايام استجدت شبابها، وانبع جنابها وضفا من الاحسن جلمابها، حتى كان عين ام ياحمى سقتها من عين الحياة، فنورها اندثر باخر الاباء، ومحاسنها رايقة العرر والشيمات تخدع باللفظ الخلوب، وتغلب⁵ على لطفى⁶ الاشواق اطلاق انقلب، حركت الملوك انصيد وسكنت، فما بذلت من قيادتها ولا امكنت⁷، ضاف بعبد المومن طوقها فبعد لاي ما برقه، ورجع منها اى السعيد سهمه الذى فرقه، ولم قول احوال محبيها من بعد ذلك مختلفة، وقلوبهم بهواها كلفة، فمنهم من حيمانا على البعد، وقنع من وصلها بانوعد، واقتصر منها على الامام، واشدهاء السلام، ومنهم من جد به انجد وحى تسخر، ولان لها القول منه وحى تمانى وتفاخر، ولم ياجد

1) Falta esta frase última en B. 2) En A انعحر. 3) En B اتحل. 4) Falta esta palabra en B. 5) En B وتغلب. 6) En A نطى. 7) En B تمكنت.

متقدما¹⁾ عنها ولا متأخر²⁾ حتى غلب اليأس³⁾ وخاب القياس⁴⁾ ومنهم من بنى
 أنكرى بالسهد⁵⁾ ووجد مرارة الصبر أحلى من الشهد⁶⁾ وبذل لها في المعاجل
 نثار⁷⁾ رهوس الرجال⁸⁾ وسحى عليها حتى بالاعمار والأجال⁹⁾ وصاغ لها من الحفائر
 امتال الدمالج¹⁰⁾ والحججال¹¹⁾ وفازع الحرب حالي الغلاب¹²⁾ والسجبال¹³⁾ فالجنبات
 بلوى ضلوعها الرقيق¹⁴⁾ والمجانيق يدمى أثوثها السجود والتعفير¹⁵⁾ والتجيدات¹⁶⁾ تشكو
 من باب جهادها إلى غير راحم¹⁷⁾ وتتلما فتسقى من ذجيج العلاج¹⁸⁾ حتى
 أذنت أذعان الفجر¹⁹⁾ ورخصت بما بذل لها من المهر²⁰⁾ وجادب رداها من أرى
 رداها²¹⁾ وأماط قناعها²²⁾ من غالب بالصبر²³⁾ امتناعها²⁴⁾ ثم ضرب الأدهر ضربته²⁵⁾
 واقام الفدر برهانه²⁶⁾ فراجعها من كان بهواتها²⁷⁾ وأثبت في الأكره دعواتها²⁸⁾ بعد
 أن حصلت لها بمقامكم علاقة كامنة بين الضلوع²⁹⁾ ورسي بجوازها رسميس³⁰⁾
 سوى بجذ عن أنواع³¹⁾ وتملكها به غرام شاعر ومستكين³²⁾ ونسأن حالها يتلو
 قوله³³⁾ ألا من أكره وقلبه مطمئن³⁴⁾ ورب مغلوب سمح بالرغم قياده³⁵⁾ وأن ملأ³⁶⁾
 أنشأه فلم يملأ فواده³⁷⁾ فلما علمت ألان من حبيبتها التحقيق³⁸⁾ بقرب أذار³⁹⁾
 واذنى ركبته منها مساعف المقدار⁴⁰⁾ عمدت وعامت⁴¹⁾ وتنتارحت وترامت⁴²⁾ وتهلمت
 من بعد الأطراف⁴³⁾ وضاحكت من انس⁴⁴⁾ ألفقا كما بكت من ألم الفراق⁴⁵⁾ وامتمدت
 من وصلها عفوا⁴⁶⁾ وأوردت أعذب من زلالها صفوا⁴⁷⁾ وألقت أئيد ضوعا وخير
 النعم ما لم تقع⁴⁸⁾ عن كد⁴⁹⁾ وأسنى المنج ما لم يجد في حساب ولا وعد⁵⁰⁾
 فدأها نقطة استحقاقها سيفكم من بعد التعريف⁵¹⁾ ونقطة استدار عليها محيط
 ذلل الملل الشريف⁵²⁾ وفكرة أدخلت عليها أداة التعريف⁵³⁾ وقيلة عدت من بعد
 التناجيف⁵⁴⁾ ولغظة ردت إلى الأصل أفصيح عند التصريف⁵⁵⁾ وما كان أبلى أدنى

1) En B مقديما. 2) En B بتأخر. 3) Esta frase última falta en B. 4) Esta palabra falta en B. 5) En B أنكرى. 6) En B se halla en blanco el espacio de esta palabra. 7) En B بالفرس. 8) En A رشيش. 9) Las tres últimas palabras faltan en B. 10) Esta palabra falta en B. 11) En B وملأ por ملأ de A. 12) Esta palabra falta en B. 13) En B حسنى. 14) En B تقع.

عدلت نصبة ملككم السعيد بمطالعه¹ ، وأفتزت² السعود على درجتى عاشره
وطالعه ، ليكذبكم وعده³ ، ولا يخلفكم⁴ سعده⁵ ، فما برحت بروف السعادة تبدر
في خلال ما رمتوه⁶ ، والتوفيق يشد أوأخى⁷ العزم أنذى ابرتموه⁸ ، وألحركة
التي أزمعتم تتضافر⁹ عليها الاسباب المبتكرات¹⁰ ، وتسبح¹¹ على عروسها أنركية
سحابيب ابريدات¹² ، وتجدد النفوس لها خفلة وحركة الفتح أخف الحركات¹³ ،
فالحمد لله أنذى جعل أقياس صادقاً ، والتوفيق موافقاً ، وألنصر للوصل مرافقاً ،
والحمد لله أنذى المسكم حلتها السيراء لم يوهن¹⁴ طول المجاذبة والمحاورة¹⁵ ،
ولا أخالقتها¹⁶ أندى المساوفة والمساوره¹⁷ ، وخولكم وصلها لم يقدح فيه ملل
المجاورة¹⁸ ، وليهن مقامكم أندى اقل العثار¹⁹ ، وخاد الأثر²⁰ ، وأخذ الفثار²¹ ، ما
مفاحه الله من أعر الصادق البرق²² ، والفتح أندى وصل يد أعر²³ بالشرف²⁴ ،
فلقد جمع حساسكم العاضى المضرب²⁵ ، من مدينتى تلمسان وفاس بين عقيلتى
المغرب²⁶ ، نلاولى منهما الاصطاع والمجاهدة²⁷ ، ولثانية اعلاقة والودادة²⁸ ، وكلاهما
ألحسنى والريادة²⁹ ، فان فخرت هذه بنصبة الملل فخرت تلك بنصبة الولادة³⁰ ،
وبابشرى³¹ كهذا ألقطر أعر³² الذى يمد أنى عزمات جهادكم³³ يد الرأغب³⁴ ،
ويرتقب ارتفاع الشواعل والشواعب³⁵ ، بما استروحه من صرف الاستداد الى اعدائه³⁶ ،
والاعطاع الى نديه³⁷ ، والشروع في معالجة دابه³⁸ ، وأن شفى بلاقطار من تملكها³⁹ ،
وإدار على قطب السياسة فلديها⁴⁰ ، وجب أهنأ بالحق لقطر تملكتموه⁴¹ ، وملل
قدضتم عنان أمره وأمسكتموه⁴² ، فقد جعل الله مقامكم نعمة الأمل⁴³ ، وجمع فيكم
ما تكفر من أخلاق انكمال⁴⁴ ، بارك لكم في العظيمة من عهبا⁴⁵ ، وأرض لكم
متن العظيمة من ذلتها وأرتمها⁴⁶ ، وإنما لما استجلبينا⁴⁷ غرر هذه⁴⁸ أفتوح اتضاحكة

1) En B وأفتزت. 2) En B يتخلفكم. 3) Parte de esta palabra se halla en blanco en B. 4) En B تتضام. 5) En B المبتكرات. 6) En B وتسبح. 7) En B وبشرى. 8) En B اختلقتها. 9) En B أنى الشرف. 10) En A وبشرى. 11) En B جهاتكم. 12) En B استجلبينا. 13) En lugar de las dos últimas palabras de A se lee en B عن زهرة.

أعماسم ، والصنایع التي ألمست الأيام اثواب أعماسم ، رأينا غاية أنشكر بعيدة
 عن اذراكه البیمان ، وان الایجاز فیها والاسهاب سیمان ، فلو طأینا بهذه الوظيفة
 أبان لنا أبان ، او دعونا لها ساحبان ، لكان في ميدانها أنجبان ، ولو استعنا
 بعيد الحمید لم نجدہ فیها حمیدا ، او نبهنا لها ابن العمید لا ضحی عمیدا ،
 او اردنا لبیدا لانقلب لبیدا ، ولو ائمتنا لها اصحاب لعد ، او كلفنا ابن
 خلال لراها من ابید⁽¹⁾ ابعد ، انما هو عذر يبلع ، وأعضا يسوع ، ومن ائعلوم
 ان اوداء ذلك المقام الكرم ان اخذوا من مسرته بحظ استأثروا بحملتها ،
 او تمسكوا منها بمدحها فتمنا بملتها ، وان عنوه بصنع قدمنا فنا انفسنا به ،
 او توسلوا بدمام حب سبقنا في حلبة احبابه ، وان حديث نصره أتى هذه
 ابلان الاندلسية عاید ، ومدد سعاده في انظار هذا القطر متزايد ، فكيف لا
 تنهل وجوه اهلها ، وتبدوا الكتابة على العدو الذي يليها ، وكيف لا ترتفع
 بأشكر ائديها ، ويقوم على عضبة الاستبشار مناديه⁽²⁾ ، بظهور من تكف ائدي
 اعايده⁽³⁾ ، وتكفل بري صادها ، وان فبا هذا الفتح في قلب اعدو لكبير ، وعلى
 سمعه الاثقل من رضوى وتبیر ، فمما⁽⁴⁾ لا يفتقر إلى تمهيد وتقرير ، ان أنجهاد لا
 يراد تجاه ذلك المقام الكرم ونصب عينه ، وان الظهور على اعداء دين⁽⁵⁾ الله
 دين نحسامه ، وهو لا ينم عن اقتضا دينه ، فما عم النفوس ائديمة الا ائتناب
 ائمناب الفاخرة ، ولا بعد تحصيل الفوز باندينا الا حديث الاخرة⁽⁶⁾ ، ولا وراء
 تمهيد⁽⁷⁾ الامة المسلمة الا قتال الامة الكافرة ، وانما وجهنا كتابنا ليخطب في
 هذا الهنا ، بمبلغ أنجهاد ووسع الغنا ، وأخترنا للوفاء به من يذوب عفا في
 هذا الغرض ، ويقوم للوقت بأوجب المقترض ، وهم صدور ائالتنا ، ودرر لباب
 عمائنا ، فلان وفلان وصل الله أعزازهم وكرامتهم ، ومن ظمونهم واقامتهم ،
 وارقدناهم على بابكم المقصود ، وشرعة ملككم ائمودة بالوفون ، وهم يلقون

1) En A sin puntos. 2) En B مهاديها. 3) En B عوايديها. 4) En B ضحا. 5) Falta esta palabra en B. 6) Como en B; esa frase aparece en A de esta suerte: ولا بعد تحصيل الدنيا الا الفوز بالاخرة. 7) En B aparece vacío el espacio de estas dos palabras últimas.

اللى مقامكم في تقرير واداننا¹، والتنبية على مقدار اعتداندنا¹، ما نعلم أن
قواعده لكم² غير مفترية³ لتقرير، بما عندكم من اشراف البصيرة وشرف انصير⁴
تفضلوا بالقبول المعهود، وأوردوهم من برهم أعذب الورود، ومهدوا لهم جناب
الأعضاء فيما قصروا فيه عن الغرض المقصود، والله تعالى يصل لكم أسباب
السعود، ويجعل عزكم في الجهد صادق المروق والرعون، ويبقى منكم على
الإثم مثابة الجود، ويحجر الوجود، والسلام عليكم⁵

De esto es la contestación escrita al sultán referido (Abuinán), con motivo de la carta de éste sobre la derrota que había conseguido sobre los Benizeyán (5), después que había sido puesto en fuga su ejército y avanzó él con su escolta de servidores, y fué socorrido por Dios; y (también) con motivo de su conquista de la ciudad de Tremecen. Y esto aconteció a mitad del mes de rebía primero del año (7)52 (mayo de 1351) (6).

«El Estado en quien la premisa de su fortuna es reconocida como verdadera e irrefutable; la prueba de su gloria no admite réplica, ni reproche; los ruegos de sus victorias auxiliados por los ángeles de Dios y su espíritu, se hacen aislados y se repiten, y los favores divinos en su reino *farisí* se doblan y multiplican, y de ellos reporta lo que se mide sobre lo que es escuchado favorablemente.

Estado como hermano nuestro, a quien la victoria sonríe en los dientes de los hierros de sus lanzas, la gloria acoge favorablemente la deuda registrada de su haber; signos manifiestos testifican la nobleza de su linaje y brillan las definiciones del mérito, libres de la crítica entre sus géneros, especies y capítulos, el sultán tal, hijo del sultán tal —Dios le perpetúe para que reverdezcan las maderas de los púlpitos siempre que las nubes benéficas los rocíen con las nuevas de sus victo-

1) En B أعداننا. 2) En B لديكم. 3) En B مفترية. 4) Falta en B la última palabra.

5) O Abdelguaditas; pues con ambos nombres gentilicios son conocidos los príncipes de la dinastía del reino de Tremecen.

6) En el cód. B se expresa el motivo de la carta de modo parecido: «Compuse la contestación al sultán grande, famoso Abuinan respondiendo a la carta que envió al sultán de España, emir de los musulimes Abulhachach, hijo de Názar—sea sobre ambos la misericordia de Dios—notificándole el triunfo que Dios le había otorgado sobre los Benizeyán y su apoderamiento del gobierno de éstos en la ciudad de Tremecen. Y esto fué a mitad del bendito mes de rebía primero del año 752 (Mayo de 1351).

rias; disperse los leones del monte, todas las veces que rujan los leones de sus bravos defensores; gocen de seguridad a la sombra de su gobierno justo y de su calificado ilustre, los lugares llanos de la tierra y los escabrosos, y se presten mutuó auxilio para defender lo adquirido de su gloria hereditaria, y avancen las veloces cabalgadas a besar el hueco de su diestra mano y contemplar la luz de su frente,—un venerador de su Estado al que honrar es ya un precepto, el que le rinde el honor que se le debe, con preferencia a todo otro propósito, fulano salutación noble, excelente, honrada, cumplida, como se descubre de su velo la faz de la aurora y avanzan los soplos de su céfiro y las estrellas del amanecer tras de él, tributa a vuestro Estado muy alto, y la misericordia de Dios y sus bendiciones.

Ahora bien; después de la alabanza a Dios, el conquistador sabio, el que hace aparecer las nuevas lunas de las alegrías duraderas, más lucientes que la aurora de la mañana, y ayuda a la realización de las esperanzas conforme se desean y según se improvisan; el que ha hecho que fuese heredada la tierra, como prometió a los príncipes de la verdadera dirección y del buen camino, el que les garantizó los más bellos resultados y el éxito en las flechas de la fortuna; y después de la salutación sobre nuestro jefe y nuestro señor, Mohámed, su profeta, luz muy resplandeciente de la verdadera dirección, el dotado de alto poder, de gloria inmarcesible y de puro honor, el confortado con el temor, el victorioso con los soplos de los vientos hasta el punto que las luces de su petición hacen que brille la clemencia divina sobre las colinas y los valles; y después de pedir la piedad sobre su familia y sus compañeros, bravos leones y benéficas nubes, los cuales domaron las dificultades de la victoria después de estar encabritadas; levantaron el cielo de la cúpula del Islam sobre las columnas de las lanzas, y no les distrajo el pasarse la noche consagrados a la oración, de pelear durante el día; fueron para su pueblo guía más segura que la luna de la blanca aurora, y contra sus enemigos más hostiles que la muerte larga; y después de invocar en favor de vuestro Sultanado alto el auxilio divino cuyos vestigios están ya trazados en las hojas de los planos del sable y sus nuevas inscriptas en las páginas de las bellas y sanas tradiciones, y el poder en cuyo favor aparezcan los caballos hómónimos de la fiereza y agilidad. Nos escribimos ésta a Vos—Dios os tenga concedidas conquistas ordenadas en nudos, anudadas en series, como continuadas permanencias de incesante duración; augurios felices de conocida evidencia, de notorios indicios; un auxilio con el cual se regocijen las puntas de las lanzas y se muestren sonrientes los labios de los sables, y tales favores que su ornamento brille sobre los collares de los grandes benefi-

cios y resplandezca su contemplación entre las lunas nuevas de las gracias más bellas—desde la Alhambra de Granada—Dios la guarde y no la colme por virtud de El, que es excelente y ensalzado, y además por lo que acostumbra a dar de gracias que se suceden y se continúan unas a otras, a no ser el bien cuyas promesas quedan cumplidas, el auxilio divino cuyos resplandores y relámpagos son verdaderos, la influencia cuyos felices augurios brillan en el horizonte de la religión muslim, y el favor extraordinario por el cual broten sus flores y eche follaje su tronco. Dios nos haga de aquellos que hacen todos los esfuerzos posibles para mantener la acción de gracias, y cuantas veces flaquean las fuerzas de sus inteligencias, les sobrevienen los auxilios de Dios para ayudarles.—

Nos experimentamos tanto gozo por lo que Dios a Vos concede, que no os revestís un manto de su influencia divina sin que Nos nos revistamos de su semejante; no conseguís causa alguna de gracia, sin que alabemos su conseguimiento, y no contempláis la luna nueva de un favor de Dios, sin que Nos observemos atentamente su hermosura; bebemos por eso lo excelente de vuestra bebida, venimos a su abrevadero seguidamente detrás de Vos; y a ella nos atamos por los lazos de vuestra Majestad. Cuantas veces se extiende a vuestra dinastía excelsa una sombra de honor, otras tantas se extienden nuestras esperanzas y se dilatan; o siempre que se aferra a vuestro reino el asa de un favor divino, se robustecen nuestras ayudas y se asen fuertemente.

Y para esto—Dios os fortifique con su auxilio y decida en favor de V. Majestad ilustre la elevación de su gobierno—Vos, en verdad, nos habéis traído la flor de la victoria al primer surgir de su sazón y nos ha donado V. Majestad los primeros frutos de su victoria recientemente recolectados con su cuchillo. Nos dáis conocimiento del triunfo cuya bandera tremoló sobre Vos, de la victoria, cuyo verso (en el Corán) estaba revelado para Vos y de la gloria cuyo término estaba reservado a V. Majestad. Ciertamente, vuestro enemigo cuando se le hicieron estrechos los caminos y le abrieron sus bocas los precipicios, avanzó a la manera como avanza aquél a quien empuja la muerte y no se le retardan los días, confió en aprovecharse de una ocasión que Dios cuidaba de frustrar, y en servirse de un descuido del cual era uno de los espías el socorro de un firme propósito.

Vino y los cuerpos de tropas levantaron sus cuarteles como se levantan los cántaros, sobrenadaron sus cúpulas blancas como ampollas de agua, sus defensores declararon la guerra abiertamente e hicieron jugar las lanzas y los sables. Mas le engañó la ambición de un negocio que rehúsan los corazones cuyos pensamientos íntimos son ya puros. Los héroes después del avance no retrocedieron, y sus pies quedaron firmes.

y clavados en el lugar del terror, y las cábilas de Merín hicieron su voto a Dios, lo cumplieron y fueron piadosas. En verdad que Vos, cuando la guerra se ató sus vestidos y se hicieron falaces conjeturas sobre sus resultados, ofrecisteis por rescate de vuestra criatura inferior, la propia personalidad libre, la gloria creada, y los auxiliares del Profeta de Dios se han ofrecido por vuestro rescate en el día del jardín. Pues, realmente, cuando ellos dudaron de los hacinamientos de gentes y confiaron en sus creencias y propias virtudes, hicieron de la paciente resistencia fortalezas. Gritaron sus emires: salvadnos; y fué salvado de ellos un escuadrón al que no estremecían las cargas y no amedrentaban los terrores, hasta que levantó sus manos y gritaron victoria próxima sus voceadores, y no había alzado el sol vuestra aurora, cuando ya la trasportaba la rueda del caballo excelente y ondeaba victorioso vuestro estandarte, al cual seguía un angel y precedía otro angel.

Al intrépido de vuestra escolta guía la mañana de la visión y le oculta la negrura de las tinieblas; se acumulan del polvo del pasaje las nubes y ondean sobre la tierra los mares de los escuadrones; se sonríen los hierros de las lanzas en el día que presentaba un aspecto severo, y dieron vueltas entre los hombres los términos precisos de las lamparillas; hicieron traición las firmes resoluciones, y mostró la impúdica guerra el extremo descubierto; se confundieron los caminos y enfermaron como de legaña, por los dardos los ojos de las lanzas. Dios corrió a auxiliar a vuestro Estado según su costumbre, e hizo blanco en el grado de esta conjunción la flecha de su felicidad. Pues fué falsa la resolución de vuestro rebelde y resultó verdadera su derrota, volvió las espaldas de su ayer, llegó a temer por la salvación de su vida, retornó vencido, puesto en derrota, creyendo que la claridad del día era un sable desnudo, contando a los árboles como caballos, imaginándose que el rojo crepúsculo era sangre derramada, y dejó atrás a sus auxiliares como mieses segadas y a sus mansiones en ruinas. Vos, en verdad, habéis redoblado las riendas, y el auxilio divino (ha sido) un estandarte en todo doblamiento, y sobre toda bandera (ha habido) una providencia especial de Dios; las faces con sus rasgos claramente manifiestos, los caballos ensangrentados en lo alto de sus pechos, las espadas con sus puntas teñidas de rojo, las lanzas con los hierros cortados; los tinteros de las aljabas vacíos de sus plumas y los copiosos abrevaderos secados después de haberlos hecho fluir la victoria que ya había abierto para Vos su puerta, y puesto el auxilio divino a vuestro alrededor sus escuadrones y en vuestra mano su libro. Apenas nos alegrábamos con esta felicitación que bien merece regocijarse y saltar de gozo, y dábamos gracias a Dios por el éxito feliz de las flechas de la suerte; cuando se presentó la

improvisación y su recitado en las lamentaciones fúnebres y suspendimos contestar a esa Majestad gloriosa, hasta que llegó a nuestros oídos noticia del favor divino que había colmado de beneficios todo lo anterior a él, dilatando toda felicidad y mostrando patente su sendero, desde el punto que Vos os habíais enseñoreado de la ciudad de Tremecen, haciéndoos propia la fortuna feliz y rápida, la habíais conquistado en el día más honorable y la habíais recuperado, sin tener que emplear las armas, sin descuidar derecho alguno, sin amedrentar a persona libre y sin vulnerar cosa alguna sagrada para la religión. Ciertamente sus hijas desde los castillos de fieras narices, desde las fortalezas que tienen descubiertas las cejas que endurecen el corazón, las que muestran sonrientes los dientes de los sables, y desde los fuertes que son considerados como habitantes del cielo por los brazaletes y bucles de sus gargantas, ven como su madre se apresura a prestar obediencia y soporta el gobierno al instante y corre a mostrar su arrepentimiento sincero, antes de transcurrir aquella hora. La pone en orden la conducta del gobierno feliz, se une su vecino con el distante, alegan sus disidentes la excusa del cumplimiento de una promesa o de las falsas amenazas, y el que avanza de ella tiene el derecho auténtico establecido y el que la sigue el derecho de costumbre.

Hemos mantenido el precepto de la acción de gracias y de la alabanza a Dios a su tiempo, hemos seguido aprovechándonos extensamente de los favores divinos y no los consideraríamos como un milagro, sino fuera porque son más grandes que sus compañeros, y hemos dicho: esto es la buena nueva de que hemos aguardado el descenso de sus albricias desde los puertos de sus alturas, y permitido su llegada a los caballeros por la bondad de su información; esto es la obra de Dios brillante, la victoria fácil y el auxilio divino acrecentado; el honor próspero, auxilio de Dios, victoria próxima y regocijo extraordinario para el reino de Occidente; esto es la felicidad que no se encuentra en la imaginación; esto es la dicha que tocan los dos cazadores, el auxilio divino y la victoria, con la flecha de la conquista de Tremecen. ¿Y qué te hace comprender lo que es Tremecen? Capital del reino, la más bella perla del cordón, collar del pecho, corte de la campiña y del mar, se apoya sobre los lomos de la montaña, brilla con claridad esplendorosa, viene a ser puerta para el Occidente, estribo para los caballeros de la peregrinación, blanco para las flechas de las esperanzas, y para las perlas de los sabios y santos, bella concha que cautiva las inteligencias entre el contento y la calma y entre los objetos deseados y los repulsivos; se muestra fiera e inaccesible, goza de abundante cultura y de copiosas cosechas, viste el manto señorial espléndido y obtiene de la templanza del aire y otras per-

fecciones la más cumplida parte. ¡Oh tierna y flexible rama! Todos los días que pasan para ella, se renueva su juventud, comienzan a madurar sus flancos y rebosa de belleza su manto, de suerte que la fuente de *Om Yahya* la riega más que la fuente de la vida, su flor es el tiempo evidente de los prodigios y sus bellas cualidades las nuevas lunas y señales que seducen con el lenguaje encantador y dominan el fuego de los deseos ardientes de lo más íntimo de los corazones. Movieron los reyes la caza y habitaron; mas no recibieron su dócil conducción y no se consolidaron. Su collar estrecho a Abdelmumen; mas luego fué lento lo que separó, y tornó a su porción feliz lo que de ella había disgregado. Después de esto no cesaron de ser varias las circunstancias de sus amantes y por su pasión fueron inflamados sus corazones. De ellos hubo quien le enviaba su salutación a distancia, se satisfizo con la promesa de su unión y hubo de limitarse luego a recibir de ella noticia de aquel saludo. De ellos quien hizo todo esfuerzo y ella se mofaba; le eran gratas las palabras de él y ella se jactaba y engreía, y él no encontraba cerca de ella avance ni retroceso, hasta que se apoderaba de él la desesperación y resultaba frustrado el empeño. De ellos hubo quien vendió el sueño por la vigilia, encontró el gusto amargo de la paciencia más dulce que el panal de la miel, le regaló generosamente en el pasaje las porciones que se distribuyen en las bodas a los príncipes de los hombres; se mostró liberal con ella hasta la más larga vida y hasta los términos de la muerte, modeló para ella fosas en figuras de grandes brazaletes y cámaras nupciales y llegó con la guerra presente con frecuencia vencedora y con suerte diversa. Profundos suspiros rodearon sus flancos, las narices de las máquinas de batir lanzaron la prosternación y el besar la tierra en señal de abatimiento, los bravos caballos se quejaron de su manera de luchar delante de quien no era compasivo, tuvieron sed y fueron abrevados con la sangre de los carnívoros, hasta que se sometió con la obediencia de la fuerza y se satisfizo con la dote que se le ofrecía. Y luchó por arrastrar hacia sí su manto aquél que destruyó sus valles, y rechazó sus armas aquél que dominó por la paciencia su inaccesibilidad.

Luego siguió el tiempo el curso de sus vicisitudes, y estableció el destino sus pruebas, y la recuperó el que la deseaba con pasión, y fueron declaradas válidas las demandas de ella en el arrendamiento de él, después que tuvo hacia Vuestra Majestad una afección oculta entre sus costados, fué firme en sus lados un amor tan profundo que miraba con desdén a la pasión más ardiente, y se apoderó de ella un vivísimo deseo de él, manifiesto y humildemente sumiso. El lenguaje de acción únicamente sigue su habla en aquel que aborrece y su corazón está tranquilo,

y acaso dominado, se muestra propicio a la repugnancia de su sujeción; mas si domina su exterior, no impera en su espíritu. Pues cuando supo ella ahora con certeza que su amante estaba cerca de la casa, y que se aproximaban sus cabalgaduras puestas ya a corta distancia de ella, se preocupó y amó perdidamente, se arrojó y se lanzó; se sonrió de las asechanzas, soltó la risa del consuelo del encuentro, así como había llorado por el dolor de la separación. Espontáneamente dió ella poder para su unión y condujo al grato gusto de su agua fresca, pura y se sometió obediente. El mejor de los favores es aquel que no se descarta de la fatiga, y la más excelente de las donaciones, aquella que no se tiene en cuenta ni en promesa. Seguramente es ella un hallazgo que ha merecido vuestro sable después del reconocimiento, un punto a cuyo alrededor da vueltas la periferia de esa Majestad ilustre, una indeterminación sobre la cual se impone el artículo, una dirección que es corregida después de la alteración, y una palabra que al tiempo de la flexión retorna al origen elocuente.

No es de esperar que la ciudad con cuyos presagios se ha ajustado la dirección de vuestra Majestad feliz, y han brillado los buenos augurios sobre sus dos escalas, décima y horóscopo, falte a su promesa, ni os prive de su dicha. No cesará de manifestarse el resplandor de la felicidad, en tanto que lo deseáis, ni la conformidad que aprieta los lazos fraternales de la firme resolución, que habéis retorcido. A la expedición militar, que habéis resuelto, se unirán en alianza las causas de feliz augurio, se derramarán sobre sus crecidas plantas las nubes benditas, y prestamente se juntarán con ella los buenos espíritus; pues la expedición de la conquista es la más presta de las expediciones militares.

La alabanza sea para Dios, que ha hecho verdadero el razonamiento, cierta la conciliación y el auxilio divino compañero del hierro de la lanza. La alabanza sea para Dios, el cual os ha revestido del manto de ella, de seda rayada, al que no debilita todo el largo tiempo de su arrastre, ni envejecen las manos de traficantes y corredores, aquél que os ha otorgado la unión con ella, a la cual no ha perjudicado la nación vecina. Es señor de ambas vuestra Alteza, que ha perdonado las faltas, perpetuado las hazañas y vindicado la donación que Dios le había hecho, del poder de verdadero resplandor y de la victoria que ha juntado la autoridad del Occidente con la de Oriente. Ciertamente, ya ha amalgamado vuestro sable de penetrante herida las dos ciudades de Tremecen y Fez, las dos prendas mejores del Mogreb; de la primera de ellas es la firmeza de carácter y la gloria, de la segunda la afección y el amor, y entrambas son bellas y engrandecidas. Si ésta se ufana de constituir el reino, aquélla se jacta de ser su hija. ¡Albricias! para esta región extraña, que

tiende hacia las firmes resoluciones de vuestra guerra santa la mano del suplicante, y espera que se alcen las preocupaciones y dificultades en aquello que le haga tranquilizarse, de estar presta contra sus enemigos y correr hacia su voz y comenzar a tratarse la curación de su dolencia.

Si es felicitado en las provincias aquél que las domina y cuyo globo gira sobre el eje de su administración, justo es que haya felicitación por la comarca de que vos os habéis enseñoreado y por el reino cuyas riendas de gobierno habéis empuñado y retenido.

Dios ha hecho ya a vuestra Alteza dado de las esperanzas y ha reunido en vos lo que de cualidades perfectas se hallaba disgregado; bendijo para vos los dones Aquél que los concede, y domó para vos los lomos de la bestia Aquél que la humilla y la monta.

Cuando Nos hemos solicitado que se descubriese el blanco de los dientes de esas conquistas de bocas risueñas, y los beneficios que revisten de bellas vestiduras a los días, hemos creído que el extremo de la aceión de gracias a Dios estaba muy lejos de ser comprendido por la exposición; pues, realmente, tocante a aquella la concisión y la prolijidad son cosas iguales. Aunque reclamásemos una exposición clara en ese tratamiento, en realidad no sería manifestado evidentemente, o pidiésemos para él un Sahban (árabe famoso por su elocuencia), resultaría flojo en su certamen; aunque reclamásemos auxilio respecto de él a Abdelhamid, no lo encontraríamos digno de loa o convocásemos para él a Abenalámid, no se manifestaría éste sostenido, o quisiéramos a un Labid y con seguridad aparecería transformado en un imbécil; aunque pusiéramos en pie para el particular al Sahib, realmente se sentaría, o lo encomendásemos a Abenhilel, y lo vería más distante que su padre. Únicamente sería él una excusa que podría alegarse y una disculpa que podría ser lícita. Lo cierto es, que los amigos de este Estado ilustre han tomado de su regocijo una porción cuya totalidad Nosotros nos atribuímos y han aprendido de él un sendero por cuya doctrina Nos nos hemos alzado. Si le felicitaron por la influencia divina, Nos hicimos que precediese nuestra propia felicitación, o si intercedieron por conseguir el juramento de amistad, Nos precedimos también en amor a sus amados. Porque, en verdad, es una tradición su auxilio reiterado a estas ciudades de España y los socorros repetidos de su Alteza a las provincias de esta región. ¿Y cómo no han de regocijarse los principales de sus gentes y manifestar aflicción por causa de los enemigos que las gobiernan? ¿Y cómo no han de alzarse en acción de gracias sus manos y levantarse sus voceadores sobre las colinas de pregonar las albricias, por la aparición de aquel que aleja las manos de sus enemigos y garantiza la saciedad a sus sedientos? Realmente, la nueva de esa conquista ha sido

asunto grave en el corazón de los enemigos y sobre sus oídos más pesada que Radgua y Tabir (nombres de montañas). Y lo que no necesita probarse ni confirmarse es que la guerra santa no cesará en faz de ese Estado ilustre y estará siempre delante de sus ojos; que el predominar sobre los enemigos de la religión de Dios es una deuda debida a su sable, y él no se descuidará en reclamar su deuda. Unicamente preocupará a las almas nobles el obtener las virtudes gloriosas, y después de conseguir éxito en el mundo de la tierra, tan sólo (les restará) la victoria en la otra vida. El pueblo muslim no tiene otra ordenación que el combatir al pueblo infiel.

Nos, en verdad, enviamos nuestra carta para responder a esa felicitación lo más cumplida y ricamente posible y hemos escogido para ir con ella a quienes hagan nuestra vez en ese propósito y lo acojan al tiempo con los debidos respetos, y son ellos los jefes de nuestro gobierno y las perlas más puras de nuestra administración, fulano y fulano — Dios les guarde honrados y muy ilustres y haga feliz su viaje y estancia. Y les enviamos de embajadores a vuestra puerta, capital y abertura de vuestro reino, al que se dirigen en apresurada muchedumbre las diputaciones. Ellos expondrán a vuestro Estado la ratificación de nuestro amor y llamarán vuestra atención sobre la grandeza de nuestra confianza en aquello que sabemos que sus principios para vos no necesitan ratificarse por lo que existe en vos de brillantez de inteligencia y transparencia de pensamiento íntimo.

Y serán recibidos con el acostumbrado honor, se les brindará de parte de vuestra bondad la más agradable acogida, y se les facilitará la indulgencia en aquello que sean incapaces de cumplir del deseo propuesto. Y Dios, que es alto, procure para vos las causas de la felicidad, y haga que vuestra firme resolución en la guerra santa sea de verdaderos relámpagos y truenos, y quede de Vos sobre los hombres un lugar de incesante liberalidad y un mar de existencia. Y la salud sea sobre vos.

M. Gaspar Demiro.



HISPANO-ARABICA I

- I.—Noticias autobiográficas de «Abu Amr al Dâni» (ad Dêni=el de Denia) en el Diccionario biográfico de Yâqût.
 II. - Alwuta *الوطة* en estas noticias; Alvta *الوطة* en las monedas y Vâlûta *الوطة*, en Qazwîni.

I

LA gran Colección muy meritoria «E. J. W. Gibb Memorial Series» contiene ya cuatro volúmenes del gran Diccionario biográfico *Irxâd alarib ila mârifat al adîb* (Dirección del inteligente al conocimiento del culto) o *Môcham* o *Tabaqât al udabâ* (Diccionario—o Clases de los cultos)—en que se numeran muchos Españoles—del célebre Yâqût, autor del gran Diccionario geográfico inestimable *Môcham al buldân* (Léxicon de los países), publicado por Wüstenfeld 1866-73 en Leipzig, en seis volúmenes. Muy interesantes y desconocidas hasta 1911 son las noticias autobiográficas del gran sabio y lector coránico celeberrimo Abû Amr Otmân, nacido en Córdoba, mas naturalizado en Denia, contenidas en la pág. 36 y sig. del vol. V del Nr. VI de la serie, bien editado por el sabio profesor de árabe en la Universidad de Oxford, D. S. Margoliouth. La breve noticia sobre el mismo autor, según al Homeidî, que precede en las págs. 35-36 (11 líneas), se halla también en las biografías de Aben Paxcual, Cila Nr. 873 y Al Dabbî Nr. 1185, cfr. también a Pons Boigues, Ensayo bio-bibliográfico Nr. 91; Almacari I 550; Brockelmann, Geschichte der Arabischen Litteratur I 407 ¹⁾ según Wüstenfeld Geschichte schreiber Nr. 197; Mohammed Ben Cheneb en Enzyklopædie des Islâm I 951; Encyclopédie arabe II 280 ²⁾; mas todos deben corregirse y completarse según los datos autobiográficos que aparecen en Yâqût.

1) Su libro capital *altaisir fil qirâat alsab* «la facilidad sobre las siete lecturas», Berl. 379, l. 579, Gotha 350 l. 550 y adde München 941, Milano (Griffini) 3. 4, Mscr. Seybold.

عثمان بن سعيد بن عثمان أبو عمرو الداني المقرئ : قرأت في فوائد أحمد بن سلفه المنقولة من خطه ما صورته : قرأت علي أبي عبد الله محمد بن الحسن بن سعيد المقرئ الداني بلاسكندرية عن أبي داود سليمان بن نجاج المقرئ أنموذجي قال كتبت من خط استاذي أبي عمرو عثمان بن سعيد بن عثمان بن سعيد بن عمر الاموي القرطبي التصيرفي اخبرني أبي اني وُلدت في سنة ٣٧٢ وابتدأت في طلب العلم سنة ٨٦ وتوفى أبي في سنة ١٣ في جمادى الاولى فرحلت الى المشرق في اليوم الثاني من المحرم يوم الاحد في سنة ٩٧ ومكثت بالقيروان أربعة أشهر ولقيت جماعة وكتبت عنهم ثم توجهت الى مصر ودخلتها اليوم الثاني من الفطر من العام المورخ ومكثت بها باقي العام والعام الثاني وهو عام ثمانية الي حين خروج الناس الى مكة وقرأت بها القرآن وكتبت الحديث والفقه والقرآن وغير ذلك عن جماعة من المصريين والمغداديين والشاميين وغيرهم ثم توجهت الى مكة وحاججت وكتبت بها عن أبي العباس أحمد البخاري وعن أبي الحسن بن فراس ثم انصرفت الى مصر ومكثت بها شهرا ثم انصرفت الى المغرب ومكثت بالقيروان شهرا ووصلت الى الأندلس اول الثلثة بعد قيام البرابر علي ابن عبد الجبار بستة ايام في ذي القعدة سنة ١١ ومكثت بقرطبة الى سنة ٢٠٣ وخرجت منها الى الثغر فسكنت سرقسطة سبعة اعوام ثم خرجت منها الى الوطء^١ ودخلت دانية سنة ٢٠٩ ومضيت منها الى ميرة في تلك السنة نفسها فسكنتها ثمانية اعوام ثم انصرفت الى دانية سنة ٢١٧ قال أبو داود وتوفى رضى الله عنه يوم الاثنين للنصف من شوال سنة ٢٢٢ ودفن بالمقبرة عند باب امدارة وقد بلغ ٧٣ سنة

Otmân ben Saïd ben Otmân Abu Amr al Dâni (el Deniano) al Muqri (el lector del Coran)².—Leí en las notas de Ahmed ben Silafa copia-

١) كذا بالنسختين : ولعله الوطن .

٢) Comunmente se llama abreviado Abu Amr al Dâni o Abu Amr al Muqri; cfr. aun Moxtabih 235 الأندلس مقرئ الداني مقرئ Abu Amr al Dâni Muqri del Andalus (el lector de Alandalus).

das de su autógrafo al pie de la letra lo que sigue: lei delante de Abu Abdallah Mohammad ben al Hasan ben Saïd al Muqri al Dâni (el lector, el Deniano) en Alejandria según Abu Dââûd Soleimân ben Nechâh al Muqri al Muayyadî que dijo: copié del autógrafo de mi maestro Abu Amr Otmân ben Saïd ben Otmân al Muqri después de preguntar yo por su nacimiento: Dice Otmân ben Saïd ben Otmân ben Saïd ben Omar al Omawî (el Omeya) ¹⁾ al Qortobî (el Cordobés) al Sairafî (el cambiador) ²⁾: refirióme mi padre que fui nacido en el año 372 (comienza 26 de Junio de 982) y empecé el estudio de la ciencia el año de [3]86 (comienza 25 de Enero de 996) y murió mi padre en el año de [5]95 (comienza 10 de Noviembre de 1002) en el mes de Chumâda I (8 de Marzo a 6 de Abril). Después yo viajé al Oriente en el dos del Moharram domingo en el año de [5]97 (28 de Setiembre de 1006, según Wüstenfeld, *Tabellen* un sâbado!) y permanecí en al Qairowân cuatro meses y encontré mucha gente y copié de ellos; entonces dirigíme a Misr (el Cairo) donde entré el dos del Fitr (fiesta del rompimiento del ayuno del Ramadan=dos del Xawwâl) en el año [arriba] fechado (597=21 de Junio 1007) y permanecí aquí (en el Cairo) el resto del año y el año segundo i. e. el año [59]8 (17 de Setiembre 1007 a 4 de Setiembre de 1008), hasta salir los hombres a Meca; y lei allí el Coran y escribí de tradición y de jurisprudencia y de lecturas (coránicas) y otras cosas según muchos de los Cairinos, Bagdadenses y Damascenos y otros. Entonces dirigíme a Meca peregrinando y escribí allá según Abul Abbas Ahmed el Bokhâri y Abul Hasan ben Firâs. Entonces volví al Cairo y permanecí allí (unos) meses; despues volví al Mogreb (Occidente) y estuve (unos) meses en al Qairowân; y llegué al Andalus al principio de la Revolución después del levantamiento de los Beréberes contra Aben Abdalchebbâr a siete días del Dulqada del año [5]99 (27 de Junio a 26 Julio 1009) y permanecí en Córdoba hasta el año 405 (a leer 402, comienza el 4 de Agosto de 1011), y salí de ella para la Frontera [superior] y habité Zaragoza siete años; entonces salí de ella para *Alwata* ³⁾ y entré en Denia el año 409 (comienza 20 de Mayo 1018). Y me fui a Mallorca en este mismo año y habité en ella ocho años; entonces regresé a Denia el año 417 (comienza 22 de Febrero 1026). Dice Abu Dââûd: y murió—apiádese, Allah de él—lunes a mediodos del Xawwâl del año 444 (8 de Febrero de 1053) y fué sepultado en el Cementerio de la puerta de Ondara ⁴⁾, alcanzando [la edad de] 72 años.

1) En otra parte *الأموي مولاهم* = el Omeya, el cliente de ellos (de los Omeyas). 2) Comunmente *بنو المعروف* o *بنو المعروف* conocido como Aben al Sairafî (Hijo del cambiador). 3) Así en ambos Códices quizás [1.] la patria.

4) Cfr. Revista II 195.

Aben Paxcual, su compatriota cordobés, conoce aun l. l. arriba el barrio donde nació Abu Amr: *من أصل قرطبة من رضى قوته رأسه منها* de la gente de Córdoba del arrabal de Coto raso de ella». Casiri II 145^b y siguiendo a este Chabas, Historia de la ciudad de Denia II 90, dicen erróneamente Cota Rosa; mas creo sea Coto raso en el Barrio de las Ollerías al Norte de Córdoba cfr. el plano de Córdoba en Baedeker, España y Portugal: cfr. la Cila de Aben Paxcual pág. 300 (*بغوته رأسه*) بموضع الفخارون en Coto raso, en el lugar de los alfahareros (alfareros, ollereros).

Quizá un colega de Córdoba nos podría dar más detalles.

A más de sus maestros de Córdoba, menciona la Cila aun: *وسمع* «Y oyó en Ecija y Pechina (Almería) y Zaragoza y otros lugares del país de la Frontera de sus maestros muchos». Al Dabbî en la Bughyat almoltamis págs. 399 y 531, menciona también una su discípula Raihâna que detrás de un velo oyólo para la lectura coránica en Almería.

II

La ciudad de *أبوطة* mencionada arriba entre Zaragoza y Denia no debe interpretarse por el desmarrido *الوطني* la patria «que debería entenderse de Córdoba, pues existe en verdad una» villa de este nombre *أبوطة* en cinco monedas justamente de los años 402, 405, 405, 406 (Agosto de 1011 a Junio de 1016) y tres de ellas derivan especialmente del Príncipe Mochêhid *مجاهد* de Denia y de las Baleares: cfr. Monedas de las Dinastías arábigo-españolas por Antonio Vives y Escudero, Madrid 1893, págs. XXVII y sig. y XXXII y sig., págs. 96 y 119: «Al-Weteh?» una Elota visigótica de situación desconocida no nos sirve. Vives menciona ya también la Vâlûta del Qazwinî II 381, l. l. XXVII¹ o quizá la ciudad *الوطة*, citada por el geógrafo Alkazwinî como ciudad importante de la isla de Mallorca, si bien habría que admitir que sobra el *و* primera letra del nombre».

El texto de Alkazwinî (muerto 682 | 1285), corre así (II 381):

*والوطة مدينة بحريرة مبرورة كبيرة حصينة طيبة الارض رخيصة الاسعار بها مياه
عذبة وأشجار كثيرة قلل العذرى بها ارحية عجيبة وذلك ان العياه اذا قللت
تدبر الريح فعمدوا الى عود غلط دورته فاحو عشرة اشجار وطوله سبعة اذرع*

1) Falta nuestro lugar pág. 398 en el Índice de Codera pág. 661.

وتسقىهم بنصفين ويحفررون وسط الشقين الا نصف ذراع من اخره ويضمون احدهما الى الاخر ويفتحون في اخره كوة مقدار حائر حمار ثم ينصبونه على الساقية ويهومونه على الدولاب فيخرج الماء من الثقبة التي في العود بالقوة ويضرب امشاط الدولاب ويدور الرجا * ويقرب والوظة فتق كانه يمر بنزل العاس فيه بالمصباح الى اسفله فيجدون فيه ساقية ماء وبعدها ظلمة تاخذ بالنفس ولا يبقى فيها المصباح واذا القى في تلك الساقية شئ يخرج الى البحر ويوجد فيه .

«Wälûta es una ciudad en la isla de Mallorca, grande, fuerte, de buen terreno, barato de aranceles ¹⁾, copiosa de aguas y rica en árboles. Dice el Adrí ²⁾ [395 | 1005 a 478 | 1085]. Aquí se hallan molinos maravillosos: pues cuando hay además poca agua para mover el molino, toman una madera gruesa de cerca de diez palmos en circuito y de siete varas (codos) de largo; rájanla en dos mitades y ahuecan el medio de los dos palos como medio codo de su fin, y clavan el uno al otro y abren en uno de ellos un hueco de tamaño de empeine de asno. Entonces, pónenla a la acequia y apréstanla sobre la azuda, de suerte que el agua fluye del hueco en la madera con fuerza y da en los dientes de la azuda y mueve el molino.

Y cerca de Wälûta hay una hendidura como un pozo, en el cual descende la gente con lámparas hasta su suelo y hallan allí una acequia de agua y detrás de ella hay oscuridad que quita el aliento y no más arde candil, y cuando se echa algo en esta acequia sale al mar y se halla allí».

Sobre azudas cfr. E. Wicdemann, Beiträge zur Geschichte der Naturwissenschaften III p. 250; X p. 546.

Hasta ahora no pude acertar yo la situación e identificación de *Wälûta* y *Alota* que parecen ser idénticos; ya pensé en *Algaida* ³⁾ con Castellitx, con su cueva en la que hizo penitencia Raymundo Lulio, y el Puig de Randa al Este de Palma de Mallorca. Mas mis colegas de España deben socorrerme en estas dificultades geográficas, etimológicas e históricas.

Cristian Federico Soybold.

Tübingen 25 de Enero de 1915.

1) De esta palabra *alasâr* (alásêr)=precios fijos, deriva justamente Eguilaz en su Glosario etimológico (Granada 1886) pág. 24 el castellano «arancel». 2) Comunmente llamado *al Adri* (de la tribu de los que mueren cuando aman); mas creo es oriundo de Adra عذرة (antiguamente Abdera), cerca de Dalías=Dalíya دلاية al Oeste de Almería donde lo más moraba; cfr. Pons Boigues Nr. 120, Yâqût II 582 y contra G. Jacob, Studien in arab. Geographien 17. 3) Cfr. Madoz Diccionario I 558 Algayda.

Encomiasticum Cordubæ

El muy notable orientalista de Tübingen y asiduo colaborador de esta Revista, Cristián Federico Seybold, al publicar en el número primero del año II de la misma un trabajo, tan substancioso como suyo, titulado *El Elogio Anónimo de Córdoba en disticos latinos*, invita «a los lectores» especialmente a los cordobeses a hacer con entusiasmo una traducción «conveniente» en prosa o verso de los referidos disticos. Y por si los lectores cordobeses fallaban, alude particularmente a la redacción de la REVISTA DEL CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE GRANADA Y SU REINO, encareciéndoles el mismo trabajo y aun el de «buscar las traducciones castellanas del siglo pasado (a que se refiere el malogrado cordobés Enrique Redel, en su libro *Ambrosio de Morales*) y hacer su estudio en esta misma publicación».

No sé si algún cordobés, tomando nota de la invitación de Seybold, habrá puesto manos a la obra: por si acaso no, he puesto las mías peccadoras en ella y aunque muy descontento del resultado obtenido y valga por lo que valiere, ahí va la traducción requerida, que dedico a su iniciador, sintiendo ofrecer a tan egregio escritor cosa de tan poca importancia, como la mía.

Mas antes quiero hacer constar en mi descargo, si no como circunstancia totalmente eximente, por lo menos atenuante, la dificultad de traducir poéticamente unos disticos que, justo es confesarlo, no están muy sobrados de inspiración y donde son contadísimas las ideas poéticas que aparecen. En la lengua de Horacio, en que los escribió su autor, suenan regularmente, por más que el latín empleado diste mucho de el del *Cisne de Venusa* y los giros carezcan de la elegancia insuperable que tienen en aquel amable poeta. Además, he sacrificado constantemente en mi trabajo la belleza a la puntualidad, procurando que en el *Elogio de Córdoba* no se diga otra cosa de lo que escribió su autor.

También he de advertir que abandono el asonantado empleado por Redel en la muestra que de dicho *Elogio* nos ofrece en su libro ya men-

tado, tanto por la traba que pone como por lo que puede obligar a torcer el verdadero sentido de las frases originales. Y como última advertencia, vaya la de que acepto para mi traducción todas las enmiendas tan discretamente hechas por Seybold en el texto que publica Redel, enmiendas que ponen de manifiesto la reconocida competencia del ilustre profesor alemán.

He aquí la traducción aludida, continuando lo hecho por Redel, que aparece entre comillas:

«De la Roma latina soy aquella
 Gloria otro tiempo;
 Como los que ella para sí tenía
 Diome derechos.
 Soy entre las romanas la primera
 Hecha Colonia
 Y fué también con el patricio nombre
 Preclara y sola» (1)
 Feraz y rica en terrenales bienes,
 Más opulenta
 Soy todavía en superiores dotes,
 Usos, costumbres,
 Ingenio y probidad. De mis delicias
 Propias disfruto
 A par de aquellas del Mariano monte (2)

(1) Córdoba Marcelli, dice Estrabón, edificium... eam sane initio habitare et Romanorum et indigenarum viri delecti: nam prima hæc ad istos locos a romano populo est dimissa colonia.

Esta es la razón por qué los autores antiguos le daban el nombre de *Córdoba Marcelli edificium*, cuya expresión ha dado lugar a disputas, creyendo algunos que fué aquél el fundador de esta población cuando no fué más que el fundador de la Colonia. Estrabón y la mayor parte de los autores han considerado a Córdoba la primera colonia romana; y aunque no sea esto así, atendiendo a la fecha de la fundación, por haberse erigido dos años antes Carteya, que fué poblada con bastardos originarios de soldados romanos, lo es ciertamente por la nobleza y distinción de sus colonos. Roma se encontraba por este tiempo excesivamente recargada de gente. La fama de que gozaba España, tanto por la bondad de su clima y feracidad de su suelo, como por sus riquezas y la abundancia de sus minas, era extraordinaria; así es que se deseaba generalmente venir a colonizar en ella; y cuando el Senado accedió a este deseo, fué tal el número de familias que se ofrecieron a ello, que quedaron desechadas muchas y sólo las del orden ecuestre y senatorio lo pudieron conseguir; por cuya razón se llamó, desde luego, *Colonia Patricia*.—*Historia de Córdoba desde los más remotos tiempos hasta nuestros días*. Por D. Luis Maraver y Alfaro.—Córdoba-1865.

(2) Franco supone que se llamaban así estos montes, por los muchos trabajos y servicios que en ellos prestó Mario.

En cuyas faldas
Me acuesto henchida de brillantes bienes,
Dádivas tuyas.
Fecunda soy en sabios y poetas
Que largos años,
Por virtud de los simples de los árabes,
Viven dichosos.
Ámame el claro, pedregoso Betis,
Me ama y ciñe
Con una argéntea onda, más sagrada
Que la Hipocrene.
Por emular al oro, los manzanos
Tórnanse rojos,
Los dulces higuerales y los bienes
De Quirisonda.
Aquí sus dones escogiera Palas
Y las preciadas
Verdosas esmeraldas, regocijo
De reales mesas.
Aquí toda simiente fructifica,
Y áticas mieles
Y mil raudales cristalinos fluyen
Por las yugadas.
Contemplo desde el puente por doquiera
Campos floridos
Cuyas maduras mieses me ocasionan
Vivo deleite.
Laníferas ovejas, cerdos, toros,
Hatos de cabras
Y mil yuntas de bueyes se divisan
Por todas partes.
Seis númenes de dioses y de diosas
Sírvenme fieles:
Marte, Pan y Baco, con Minerva,
Ceres y Juno.
Pan, asocia el ganado y Marte fiero
Pide las armas.
Disfruta, Baco, de los dulces vinos,
Juno, preside
A los varones probos, de su ciencia
Minerva goza

Y la fecunda Ceres sus semillas,
Otra Cibeles
Debiera ser llamada y de los dioses
Inmortal madre.
Mil Numas y mil Fabios y Catones
Diera sin duda
Cuya fama y honor eternamente
Sin par brillara.
Si un egregio Mecenas en el mundo
Para mí hubiera,
Mil Lucanos y Sénecas daría
De los que hacen
De mi seno surgir los de Minerva
Dones sagrados,
Y aquellos monumentos de las Musas
buenos, cultivan.
Honras y honores de los altos dioses
Estos merecen,
Pues sin el arte de Dédalo atrevido
No vuelan menos.
¡Cuánto ilustre varón de mí naciera,
Luego elevados
Por la sagrada mitra y cuyas frentes
Triple corona
Pudieran ostentar! Siempre la Curia
Ínclita fuera
Por los rectos prepósitos mis hijos.
Sin mis soldados
¿Hubiera, por ventura, habido guerras?
Y sin mi prole
¿Qué Senado de Reyes ha existido?
¿Acaso Roma
No debió el ser marcial a mis varones?
Los monumentos
A cada paso de estas cosas hablan.
Decir más de ella
Nuestra página breve me lo impide.

Aureliano del Castillo.

LA NOBLEZA EN TIEMPO DE ENRIQUE IV

Las luchas nobiliarias y la anarquía señorial

Las contiendas políticas del reinado de Enrique IV, sólo en parte nos muestran los caracteres que distinguen a la nobleza en los últimos tiempos de la Edad Media, pues para adquirir su conocimiento completo es preciso el estudio de las luchas con que los más ilustres magnates ensangrentaron, frecuentemente, las distintas regiones castellanas (1).

Esos magnates, llámense Ayalas o Silvas, Ponces o Guzmanes, aspiraron siempre, con escasas excepciones, al ejercicio de la más omnimoda autoridad en determinadas ciudades o territorios, valiéndose para

(1) He aquí la pintura que de la nobleza hacen las coplas XV y XVI de Mingo Revulgo:

Vienen los lobos finchados
y las bocas relamiendo,
los lomos traen ardiendo
y los ojos encarnicados;
Los pechos tienen somidos
y los yjares regordidos,
que non se pueden mover;
mas después a los balidos,
ligeros saben correr.

Abren las bocas raiando
de la sangre que han beuido;
los colmillos regañando
paresce que non han comido.
Por lo que queda en el hato
cada hora en grand rebato,
nos ponen con sus bramidos,
desque hartos, más transidos
paresçen quando me cato.

conseguirlo de la fuerza de sus mesnadas y de la debilidad de la corona, incapaz de reivindicar prerrogativas que sólo a ella pertenecían.

Las luchas entre los Ayalas y los Silvas tuvieron por teatro a Toledo, y se remontan a la época de la minoría de Enrique III, desde la cual comenzaron a disputarse ambas familias, la supremacía en el gobierno de la ciudad. Los perjuicios que para las dos partes contendientes trajo la lucha, hicieron que un día se unieran por matrimonios los representantes de ambos bandos, pero la paz y armonía con ellos lograda, vino a desaparecer al llegar el reinado de Enrique IV.

Los Ayalas y los Silvas intervinieron, más o menos directamente, en el alzamiento a favor del infante D. Alfonso, pero la lucha por el poder y por una mayor influencia, determinó bien pronto la ruptura de los vínculos existentes entre unos y otros, y la formación de dos grandes parcialidades, capitaneadas, la una, por el alcalde Pero López de Ayala el *Mozo*, y, la otra, por D. Alvaro de Silva, conde de Cifuentes. Después de sangrientas escenas quedó Toledo por los Ayalas, restableciéndose la tranquilidad durante algún tiempo.

Para evitar nuevas querellas, el Obispo de Badajoz, Fray Pedro de Silva, negoció el matrimonio del Conde de Cifuentes con D.^a Leonor de Ayala, hija de D. Pero López, pero este enlace, en vez de traer días de paz, fué motivo de nuevo rompimiento, pues los Silvas quisieron utilizar ese matrimonio para usurpar el mando, y el de Cifuentes, no prestándose a sus deseos, abandonó a su esposa, pretendiendo se declarase la nulidad del vínculo. Otra vez sufrió Toledo las consecuencias de la lucha, llegando a tal punto las revueltas y bullicios, que el arzobispo don Alonso Carrillo, en vista de que los contendientes no hacían caso de consejos ni de anatemas, hubo de escribir desde Zamora, donde a la sazón se encontraba, una carta al Cabildo en la que le aconsejaba saliese capitularmente a Alcalá o Talavera y allí celebrase los divinos oficios (1).

Para poner remedio a tal estado de cosas marcharon algunos regidores a Madrid, con objeto de suplicar a D. Enrique que se encaminase a Toledo a fin de resolver los conflictos existentes. Accedió a ello el monarca y marchó a dicha ciudad, pero en ella, en vez de inspirarse en un criterio imparcial, no hizo sino seguir los consejos interesados del maestre D. Juan Pacheco, adoptando acuerdos desfavorables para los que menos culpa tenían en los acontecimientos pasados. En virtud de ellos, el conde de Fuensalida y los suyos fueron destituidos de los cargos que desempeñaban, en los que les sustituyeron los Silvas y un

(1) Archivo de la Catedral de Toledo, arqueta O, núm. 385.

partidario de estos llamado Garcí López, a lo cual siguió la salida de Pero López, de Toledo, seguido de bastantes de sus allegados. El gobierno de Garcí López no fué muy del agrado de los Silvas, hasta tal punto que hubieron de retirarle su protección, originándose nuevos tumultos que terminaron con la expulsión de los Silvas de Toledo. Después el maestro de Santiago se hizo dueño de aquella ciudad, no consintiendo volvieran a ella ninguna de las dos familias rivales, privadas de esta manera del mando supremo que tanto anhelaran (1).

§

Estas contiendas nobiliarias adquirieron gravedad suma en Andalucía, y sobre todo en Sevilla y Córdoba, testigo la primera de las rivalidades de Guzmanes y Ponces, y la segunda de las de D. Luis de Aguilar y el conde de Cabra.

El origen de la oposición entre Ponces y Guzmanes remóntase también a la minoría del reinado de D. Enrique III (2). Con motivo de las cuestiones que, sobre la gobernación del Reino, se plantearon entonces, el conde de Niebla, uno de los tutores nombrados por el testamento de don Juan II, hubo de intervenir pidiendo la fiel observancia de las disposiciones del monarca difunto, contra lo cual reclamaron, entre otros, don Pedro Ponce de León, señor de Marchena y el almirante D. Alvar Pérez de Guzmán, solicitando innovaciones en el gobierno. Por esto pudo decir, con gran acierto, el Sr. Cárdenas, que los Guzmanes eran *conservadores* «puesto que aspiraban a mantener el sistema de gobierno ordenado por el difunto rey», y los Ponces, *radicales*, «puesto que dieron su apoyo a los regentes intrusos, desatendiendo en materia tan grave el testamento del rey» (3).

Puso término a este primer choque entre ambas familias el triunfo del conde de Niebla, el cual obligó a salir de Sevilla al señor de Mar-

(1) MARTÍN GAMERO (Antonio), *Historia de la ciudad de Toledo*, págs. 781-790.

(2) Es lamentable que autoridad de tanto prestigio como D. Francisco Cárdenas, incurra en el craso error de confundir los reinados de Juan I y Enrique III, con los de Juan II y Enrique IV, diciendo que hay que buscar los orígenes de las luchas entre Guzmanes y Ponces, «en la grave contienda suscitada entre los tutores y regentes de D. Enrique IV, nombrados por su padre D. Juan II, y los que, sin tal nombramiento, se intrusaron en la regencia». CÁRDENAS (Francisco de) *Los bandos políticos en los siglos XIII al XV de la Edad Media española*. Discurso leído en su Recepción en la Academia de la Historia el 3 de Noviembre de 1872, pág. 26.

(3) CÁRDENAS, ob. cit., págs. 26 y 27.

chena y a cuantos habían seguido su parcialidad, «de que sin que sea menester tocarles otro origen, dice el analista Ortiz de Zúñiga, tuvieron raíz los prolixos y sangrientos bandos de estas dos esclarecidas familias, a pesar de su estrecho deudo» (1).

Jamás se extinguió la pugna entre Ponces y Guzmanes, aunque hubo algunos intervalos de paz en los reinados de Enrique III y de Juan II, notándose al llegar los tiempos de Enrique IV, un recrudecimiento en sus enemistades, debido a las circunstancias que entonces concurrieron. Sin embargo, en los primeros años de este monarca hubo una relativa tranquilidad, siendo a partir del año 1462 cuando, con motivo de la toma de Gibraltar, vino a manifestarse de un modo ostensible el abismo de odios y rivalidades que separaba a ambas familias.

El duque de Medina Sidonia (2) y el conde de Arcos (3), deponiendo aparentemente sus mutuas rencillas, habían cooperado a arrancar del poder de los moros la plaza de Gibraltar, pero varias desagradables incidencias, que acompañaron a la entrega de la fortaleza, determinaron se separasen D. Juan Ponce de León y su hijo D. Rodrigo, de la compañía de D. Juan de Guzmán, ardiendo en deseos de tomar venganza de las ofensas que creían haber recibido. Los años de 1463 y 1464 llenos están con los hechos de armas acaecidos en la lucha que hubo de producirse, y a ellos siguió en 1465 un período de paz, como consecuencia del reconocimiento que ambos bandos hicieron del infante don Alfonso, como rey, por intervención del conde de Plasencia. Reanudáronse, sin embargo, a poco las hostilidades, las cuales llegaron a su grado álgido en el año 1468.

La muerte del duque de Medina Sidonia, en Diciembre del citado año, y la del conde de Arcos, a fines del siguiente, no pusieron término a la rivalidad de Guzmanes y Ponces, puesto que sus hijos D. Enrique y

(1) *Anales eclesiásticos y seculares de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Sevilla, metrópoli de la Andalucía, que contienen sus más principales Memorias desde el año de 1246, en que emprendió conquistarla del poder de los Moros el gloriosísimo Rey San Fernando III de Castilla y León, hasta el de 1671 en que la Católica Iglesia le concedió el culto y título de Bienaventurado*. Formados por don Diego ORTIZ DE ZÚÑIGA... Ilustrados y corregidos por D. Antonio María ESPINOSA Y CARZEL. Madrid, Imprenta Real, 1795-96.—Véase tomo II, pág. 259.

(2) El primer conde de Niebla D. Juan Alonso de Guzmán murió en Sevilla el 5 de octubre de 1396, sucediéndole en sus títulos y estados su hijo Enrique. Este, habiendo intentado recuperar Gibraltar, en 1456, hubo de sufrir un tremendo descalabro, muriendo en la retirada por haber zozobrado la barca que le llevaba. Su sucesor D. Juan, llevó desde 1444 el título de Duque de Medina Sidonia, que le fué otorgado por Juan II.

(3) El primer conde de Arcos de la Frontera fué D. Pedro Ponce de León, que recibió este título en 1440, sucediéndole en él su hijo D. Juan.

D. Rodrigo, siguieron combatiéndose sin tregua. El resultado de la lucha fué desfavorable para el conde de Arcos, yá marqués de Cádiz, que, en julio de 1471, se vió en la precisión de abandonar Sevilla y retirarse a la fortaleza de Alcalá de Guadaíra, mientras el duque de Medina Sidonia destruía más de 1500 casas de los que seguían su partido (1). Esto no obstante, continuaron las hostilidades con suerte varia, pues la fortaleza de Alanis fué ganada y perdida, sucesivamente, por uno y otro bando, y si el duque de Medina Sidonia ganó la fortaleza de Aroche, en cambio fuerzas del marqués de Cádiz, guiadas por Fernán Arias de Saavedra y Martín Galindo, llegaron en sus correrías a las puertas mismas de Sevilla, de donde en mala hora salieron para castigarles D. Pedro de Zúñiga, y don Pedro y D. Alonso de Guzmán, pues estos últimos encontraron la muerte, y el primero estuvo a punto de perder la libertad. A continuación el marqués de Cádiz tomó la plaza de Medina Sidonia.

En 1474 moviéronse pláticas de avenencia, resultado de las cuales fué la entrevista de Marchenilla, en la que los jefes de Ponces y Guzmanes concordaron un tratado, cuya cláusula principal era el perdón recíproco de los daños, muertes y ofensas pasadas, y la restitución de algunos castillos. A este acuerdo siguió la vuelta del marqués de Cádiz a Sevilla, pero el papel secundario que se vió obligado a desempeñar, por encontrarse el gobierno de la ciudad en manos del duque, no fué muy de su agrado, resolviendo por ello marchar a la ciudad de Xerez, hecho que tuvo lugar poco antes de la muerte del rey D. Enrique.

Tan larga serie de luchas tuvo término definitivo en el Reinado de los Reyes Católicos, los cuales, restablecido el prestigio de la autoridad, volvieron la tranquilidad a Sevilla. «Maravilloso efecto, dice con gran razón Ortiz de Zúñiga, de la influencia de tales Príncipes, en cuyo principio de reinado parece que la justicia volvió a descender del cielo a la tierra, principalmente sobre esta ciudad en que tan borrada estaba su imagen, y a verse en ella su justa veneración» (2).

§

Al tener lugar la proclamación en Avila del infante D. Alfonso, el 5 de junio de 1465, formáronse en la ciudad de Córdoba dos partidos, el uno, leal a Enrique IV y dirigido por el primer conde de Cabra y su

(1) PALENCIA, *Crónica latina*, lib. XIV, cap. X. —ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica de Enrique IV*, cap. CLIV.

(2) ORTIZ DE ZÚÑIGA, ob. cit., t. III, pág. 69.

miento del plazo para faser el dicho campo, et conplió el dicho mariscal todo lo que dixo, et lo que era obligado; et esforçado et conplido et verdadero fizo como fassen los caualleros buenos et fidalgos et honrrados..... et porque don alfonso daguilar no vino a nuestra presençia en presona con su poder et syn él a lo escusar ante nos, et no fizo nuestro mandado después de aver resebido nuestro seguro, el qual le enbió nuestra alteza para el dicho plaso, et no fizo ni conplió aquello que era obligado para su honrra, el qual fué certificado por çeli haraute con nuestra carta de seguro, la qual rescibió en la çibdad de Córdoba, et por esta nuestra carta vos declaramos et desimos que don alfonso daguilar no guardo su honra ni estado, et no conplió cosa de lo que era obligado, et que es cauallero aleuoso et conosciado, et no deue nadie tomar del fé nin seguro.....» (1)

Después del intentado desafío continuaron, como era lógico, las enemistades entre la Casa de Córdoba o Aguilar y su rama segunda de Cabra. No hubo, sin embargo, hechos de interés que reseñar, hasta el año 1474, en cuyo mes de Septiembre D. Diego Fernández de Córdoba se apoderó de la villa de Santaella y de su fortaleza, haciendo prisioneros a D. Gonzalo Fernández de Córdoba, hermano de D. Alfonso y a otros muchos caballeros de su casa, todos los cuales fueron conducidos al castillo de Baena.

Al tener noticia D. Alfonso de estos acontecimientos, se encaminó a Santaella y la puso sitio, y en él se encontraba cuando le llegó la nueva de la muerte de D. Juan Pacheco, ocurrida frente a Trujillo, el 1.º de Octubre de 1474 (2). Considerando, entonces, que aquel suceso podría

(1) Doc. XI. Parece ser que una vez declarado vencedor D. Diego Fernández de Córdoba, este realizó algunos actos en menosprecio de su enemigo, y se dieron pregones deshonrosos para el señor de Aguilar, ante lo cual el famoso Aliatar de Loja hubo de decir a su Rey: *Señor, esto que aquí pregonas, para que tenga fuerza, mándalo pregonar en la plaza de Montilla,* «dando a entender así discretamente la poca eficacia de aquellas demostraciones, que nadie osara hacer ni decir donde las oyera o viera Don Alfonso, cuyo valor era proverbial en toda la Andalucía». *Historia Genealógica y Heráldica de la Monarquía Española, Casa Real y Grandes de España* por Don FRANCISCO FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT.—Tomo VI, pág. 86. Madrid, 1905.

(2) En el monasterio del Perral de Segovia se encuentran dos magníficos sepulcros de alabastro, con estatuas orantes del marqués de Villena y de su primera esposa doña María Enriquez Portocarrero. «La de D. Juan representa bien las *facciones hermosas e buena gracia del gesto*, como le pinta Pulgar, si bien la nariz aunque de bella proporción, es algo chata. Está de rodillas armado de punta en blanco. Son notables el peto y piezas del antebrazo cinceladas con bellísimos adornos, y los quijotes o escarcelas de varias puntas, cuyo uso duró hasta la venida de Carlos V a España, y por debajo de todas estas prendas se descubre la cota de malla. En el reclinatorio se ostenta la insignia de la Orden de Santiago en la forma que los maestros la usaban en sus pendones, es decir, florenzada, con cuatro brazos iguales, orla roja alrededor con una concha en el centro, y diferente por tanto de la cruz que en forma de espada han usado y usan todavía los caballeros de esta orden.» CARDENERA Y SOLANO (Valentín). *Iconografía Española*.—Tomo II, fol. LII.

Solicitada la autorización de Enrique IV y denegada por éste, acudió don Diego al rey de Granada, pidiéndole seguro para sí y para don Alonso, y, una vez obtenido, le remitió con fecha 7 de Julio, nuevo cartel de desafío, emplazándole ante Abulhasan para el 10 de Agosto siguiente. Rehusó D. Alfonso el duelo en Granada, alegando entre otras razones, que no le ofrecía esa plaza garantías de seguridad, pero el Mariscal D. Diego, firme en su propósito, le retó por tercera vez, replicando nuevamente el primero, y duplicando el segundo en carta que lleva la fecha 5 de Agosto, y de la que se deduce la falta de acuerdo existente sobre algunos extremos, de tanto interés, como el de los rehenes que habían de darse mutuamente (1).

El 10 de Agosto, D. Diego Fernández de Córdoba llegó a la presencia del rey de Granada, quien le designó lugar, delante de su alcázar de la Alhambra, para esperar a su contrario y allí estuvo el mariscal de Castilla, *de sol a sol*, aunque, ciertamente, sabía que el Señor de Aguilar no había de presentarse a batallar con él, por las razones apuntadas. Después Abulhasan dió su sentencia, declarándole vencedor, y suscribió Real Carta, en la cual se hace un conciso resumen de los hechos relacionados con tan famoso desafío. He aquí la parte de más interés de ese documento, traducido al castellano antiguo, en que el Rey hace referencia a la estancia de D. Diego en Granada:

«et el dicho mariscal vino a nuestra alteza et presencia a granada a cumplir todo lo que dixo por sus cartas et por lo que tenia el dicho al plazo que nuestra alteza le puso, et rogó a nuestra alteza el honrrado cauallero el mariscal que le certificase lugar señalado certificado para la batalla entre él et don alfonso su adversario, con las armas que dicho don alfonso devisó, et le mandase dar juenes que estouisen presentes en el lugar do ha de ser la batalla, para que viesen todas las cosas como pasauan et parescio a nuestra alteza que demandaua todr verdad et razón, et nos le certificamos lugar señalado delante de la nuestra alhambra (donde nos quesyamos estar et ver todas las cosas que pasasen) et mandamos et dimos poder et fesimos juenes al mucho honrrado et muy preñado et virtuoso et fidalgo el alcaýde abrahen aben alazar, nuestro alguacil mayor, fágalo dios venturoso, et al nuestro noble secretario honrrado et virtuoso fidalgo el alcaýde aly alamin, nuestro alcalde entre los cristianos et moros, hórrelo Dios con su poder, et los dichos juenes leuáronlo por nuestro mandado al dicho mariscal al lugar señalado et certificado, et estaua el cauallero honrrado et esforçado mariscal de Castilla encima de su cauallo, armado de las armas que devisó el dicho don alfonso et el dicho mariscal buscó a su adversario por todo el lugar señalado et asignado. Estouo esperando todo el día entero et fué el día del viernnes fasta que fué puesto el sol, el cual día era certificado del compli-

pesar de la prohibición del monarca, le requirió para que tornase a la prisión y no habiéndole atendido, le envió un cartel de desafío, al cual contestó su hermano don Martiñ de Córdoba, Comendador de Estepa.

(1) *Relaciones de algunos sucesos...* Doc. núms. II, III, VII y VIII.

miento del plazo para faser el dicho campo, et conplió el dicho mariscal todo lo que dixo, et lo que era obligado; et esforçado et conplido et verdadero fizo como fassen los caualleros buenos et fidalgos et honrrados..... et porque don alfonso daguilar no vino a nuestra presençia en presona con su poder et syn él a lo escusar ante nos, et no fizo nuestro mandado después de aver rescebido nuestro seguro, el qual le enbió nuestra alteza para el dicho plaso, et no fizo ni conplió aquello que era obligado para su honrra, el qual fué certificado por çeli haraute con nuestra carta de seguro, la qual rescibió en la çibdad de Córdoba, et por esta nuestra carta vos declaramos et desimos que don alfonso daguilar no guardo su honra ni estado, et no conplió cosa de lo que era obligado, et que es cauallero aleuoso et conosciado, et no deue nadie tomar del fé nin seguro.....» (1)

Después del intentado desafío continuaron, como era lógico, las enemistades entre la Casa de Córdoba o Aguilar y su rama segunda de Cabra. No hubo, sin embargo, hechos de interés que reseñar, hasta el año 1474, en cuyo mes de Septiembre D. Diego Fernández de Córdoba se apoderó de la villa de Santaella y de su fortaleza, haciendo prisioneros a D. Gonzalo Fernández de Córdoba, hermano de D. Alfonso y a otros muchos caballeros de su casa, todos los cuales fueron conducidos al castillo de Baena.

Al tener noticia D. Alfonso de estos acontecimientos, se encaminó a Santaella y la puso sitio, y en él se encontraba cuando le llegó la nueva de la muerte de D. Juan Pacheco, ocurrida frente a Trujillo, el 1.º de Octubre de 1474 (2). Considerando, entonces, que aquel suceso podría

(1) Doc. XI. Parece ser que una vez declarado vencedor D. Diego Fernández de Córdoba, este realizó algunos actos en menosprecio de su enemigo, y se dieron pregones deshonrosos para el señor de Aguilar, ante lo cual el famoso Aliatar de Loja hubo de decir a su Rey: *Señor, esto que aquí pregonas, para que tenga fuerza, mándalo pregonar en la plaza de Montilla,* «dando a entender así discretamente la poca eficacia de aquellas demostraciones, que nadie osara hacer ni decir donde las oyera o viera Don Alfonso, cuyo valor era proverbial en toda la Andalucía». *Historia Genealógica y Heráldica de la Monarquía Española, Casa Real y Grandes de España* por Don FRANCISCO FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT.—Tomo VI, pág. 86. Madrid, 1905.

(2) En el monasterio del Parral de Segovia se encuentran dos magníficos sepulcros de alabastro, con estatuas orantes del marqués de Villena y de su primera esposa doña María Enriquez Portocarrero. «La de D. Juan representa bien las *facciones hermosas e buena gracia del gesto*, como le pinta Pulgar, si bien la nariz aunque de bella proporción, es algo chata. Está de rodillas armado de punta en blanco. Son notables el peto y piezas del antebrazo cinceladas con bellísimos adornos, y los quijotes o escarcelas de varias puntas, cuyo uso duró hasta la venida de Carlos V a España, y por debajo de todas estas prendas se descubre la cota de malla. En el reclinatorio se ostenta la insignia de la Orden de Santiago en la forma que los maestros la usaban en sus pendones, es decir, florenzada, con cuatro brazos iguales, orla roja alrededor con una concha en el centro, y diferente por tanto de la cruz que en forma de espada han usado y usan todavía los caballeros de esta orden.» CARDE-
RERA Y SOLANO (Valentín). *Iconografía Española*.—Tomo II, fol. LII.

traer graves perturbaciones y que éstas podrían sentirse en Córdoba, decidió levantar el cerco y marchar inmediatamente a aquella ciudad.

Los temores del Señor de Aguilar no tuvieron confirmación, pudiendo en vista de ello convenirse, por la mediación de D. Martín Fernández de Córdoba, alcaide de los Donceles, una entrevista del Conde de Cabra y don Alfonso en el castillo de la villa de Aguilar de la Frontera.

Las vistas de Aguilar no trajeron resultado alguno y las encmistades continuaron sin que por lo pronto produjese en ellas ningún cambio la muerte de Enrique IV, ocurrida el 12 de Diciembre.

Pero después, cuando los Reyes Católicos pudieron consagrarse al restablecimiento de los prestigios de la autoridad real, D. Alfonso de Aguilar que había seguido en la guerra de Sucesión el partido de la Beltraneja, se vió en la precisión de someterse, cosa que ya había hecho con anterioridad el Conde de Cabra. En efecto, D.^a Isabel, después de haber puesto paz en Sevilla, donde entró a 24 de Julio de 1477, marchó a Córdoba, acompañada de D. Fernando y, entonces, el Señor de Aguilar, tras muchas vacilaciones, salió hasta media jornada de la ciudad, haciendo entrega de las llaves de la misma (31 Octubre). Posesionados de Córdoba, los Reyes ordenaron a D. Alfonso se retirase por algún tiempo a sus estados.

§

En Extremadura se hicieron cruda guerra en el reinado de Enrique IV, el Maestre y el Clavero de la Orden Militar de Alcántara (1).

El motivo de esta lucha está, sin duda alguna, en el nombramiento de D. Gómez de Solís para la dignidad de maestre, en contra de las

(1) Al ser elevado al trono Enrique IV era maestre de Alcántara D. Gutierre de Sotomayor, quien hubo de morir a principios de 1455. Entonces D. Enrique solicitó de Calixto III la administración del maestrazgo vacante por el término de diez años con el fin de utilizar sus rentas en la guerra contra los moros, a lo cual hubo de acceder el Pontífice. No obstante la concesión pontificia, el Rey sólo tuvo la administración del maestrazgo unos dos años y medio, pues a ese tiempo acordó honrar con tal dignidad a D. Gómez de Cáceres y Solís, a cuyo efecto escribió en ese sentido al Prior y Comendadores de la Orden. Aunque los caballeros Sotomayores y Raudonas se inclinaban al Clavero D. Alonso de Monroy, el deseo del monarca pudo más y D. Gómez fué elegido maestre el 10 de abril de 1458. *Crónica de la Orden de Alcántara. Su autor el Lic. Frey D. ALONSO DE TORRES Y TAPIA, Prior de su Sacro Convento...* En Madrid: En la Imprenta de Don Gabriel Ramírez, Impresor de la Real Academia de San Fernando. Año de M. DCCLXIII. Tomo II, fol.s. 351-353.

aspiraciones del Clavero D. Alonso de Monroy a la obtención de aquel cargo, pero la causa ocasional hay que buscarla en las bodas de doña Leonor de Solís con el caballero de Trujillo Francisco de Hinojosa.

A las fiestas que, en la villa de Cáceres, acompañaron a este enlace, asistió entre otros muchos caballeros D. Alonso de Monroy, famoso por sus fuerzas atléticas (1). Habiéndose elegido un día como distracción la lucha a brazo, muy en las costumbres de la época, ejercitáronse en ella algunos caballeros, y queriendo el novio tomar también parte, rogó al Clavero, que tenía fama de gran luchador, de probar sus fuerzas con él, a lo cual hubo de contestar aquél que exigía como condición el hacer solamente uso de una mano, llevando la otra atada a la espalda, condición que el Hinojosa hubo de considerar encerraba un desprecio, por lo que

(1) D. Alonso de Monroy, Clavero de Alcántara, era hijo segundo de Alonso de Monroy, señor de Belvis, Almaraz y Deleytosa, y de D.^a Juana de Sotomayor. He aquí el retrato de este personaje, según su biógrafo Maldonado: «fué hombre alto de cuerpo e muy membrudo y bien proporcionado: era el hombre más resio que auía; de fuerzas más bías; el gesto tenía muy bueno y gracioso; los ojos tenía muy grandes y garços, teníanlos algo salidos, era corto de vista: desían algunos que via más de noche que de día. Era el hombre del mundo que más esforsaua la gente que con él yua en las guerras, que cuando consigo le lleuauan, las cosas grandes se les hazían livianas, y las muchas gentes no les tenían campo sauiedo que yua él allí. Siempre en el acometer la pelea fué el primero y el que más sobraua en la hazienda.—Era sobre toda manera venturoso en la guerra: otros desían que lo sabía también haser que la ventura por fuerza le seguía. Su cuerpo no era cansado de ningún trabajo, ni el ánimo vencido; en el comer y bever era moderado, tomáualo más por necesidad que no a hora cierta; en el velar y dormir igualmente lo tomaua. Sus armas eran tan pesadas que su espada y su lança apenas otro hombre las podía mandar: el reuaton de su lança era hierro de otra. Con estas armas fué hallado muchas veces en medio de sus enemigos que trabajauan por matalle, y sin ser socorrido de los suyos, saluarse haciendo entre ellos muy grande estrago. Nunca hombre encontró con su lansá debaxo del brazo que se quedasse en la silla. Mudaua siempre cauillos porque no podían sufrir su peso. Siempre el cauillo quel traya se cinchaua con dos o tres cinchas: nunca desía a los suyos sino «haced como me vierdes hazer». *Hechos de Don Alonso de Monroy, Clavero y Maestre de la Orden de Alcántara*, por Alonso de MALDONADO, págs. 20 y 21.—Memorial Histórico Español.—Tomo VI. Madrid, 1853. Esta edición de los Hechos de Don Alonso de Monroy es bastante defectuosa por ofrecer el original seguido, que es el Códice H. 19 de la Academia de la Historia, bastantes lagunas en su texto, a consecuencia de haber destruido la tinta el papel en muchos lugares. Ahora bien, aparte de otros manuscritos que una investigación metódica de nuestros archivos pudiera descubrir, me permito indicar que en un Manuscrito de la Biblioteca Nacional de Madrid, que lleva la signatura 5.242 y que se titula, *Información summaria del Noble, ilustre y Antiguo Linaxe de Monroy de su origen, prosapia y descendencia...* Por el Doctor Blas Xil de Ocampo, se halla contenida literalmente, salvo en sus primeras páginas, la obra de Alonso de Maldonado.

replicó, «*que con aquella ventaja con Hector que fuera no l:charía*» (1).

La familia del Maestre quedó profundamente disgustada con la actitud del Clavero, pero hasta el día siguiente no exteriorizó su enojo, en forma ostensible, cooperando a esto una nueva humillación que la hizo sufrir D. Alonso de Monroy, en el juego de arrojar varillas o bohordos por encima de altos tablados, pues mientras los demás tiraban cañas, él lanzó, con actitud despectiva, una pesada lanza gineta.

El novio y los hermanos del Maestre decidieron vengarse de aquellas, a su entender, afrentas, y a este efecto concertáronse para matar al Clavero en el juego de cañas, siendo encargado de realizarlo Francisco de Hinojosa. Comenzado el juego, éste «*tiró dos ó tres cañas al clavero cara á cara, y la una dellas por muy poco no le dió en un ojo,*» y entonces viendo el Clavero la ruin intención de su adversario, «*salió una vez tras él, y dióle con una vara en el arco postrero del adarga, y pasó adelante y dió en un casco que traya, y abollóselo y entróle por la cabeza, y hizole una herida*». Hinojosa cayó del caballo que montaba, como herido de muerte, y todos los que presenciaron el hecho arrojáronse sobre el de Monroy, quien seguramente hubiera perecido, sin la llegada del Maestre, que le libró de sus iras, haciéndole su prisionero y remitiéndole, como tal, al convento de Alcántara.

Poco tiempo permaneció en Alcántara el Clavero, pues merced a sus hercúleas fuerzas, pudo quebrar las fuertes cadenas que le sujetaban y desquiciar las puertas, huyendo a Robledillo, donde convocó a sus deudos y amigos, llegando a juntar hasta 80 caballeros y algunos infantes, con los cuales hizo la guerra a D. Gómez de Cáceres. Fué su primera victoria, según el Cronista de la Orden, la toma de la fortaleza de Zagala, en la cual hubo de fortificarse, y desde donde hizo frecuentes salidas para devastar la comarca del Maestrazgo, haciendo, a la vez, inútiles cuantos esfuerzos realizó el Maestre para someterle.

La intervención de Enrique IV trajo un paréntesis momentáneo en la lucha, reanudándose luego con más brío, por haber reconocido el Maestre de Alcántara, como rey, a D. Alfonso. En esta ocasión el monarca hubo de dirigir desde Salamanca, a 5 de Junio de 1465, una carta a don Alonso de Monroy, en la cual le rogaba trabajar con toda eficacia para apoderarse de la fortaleza de San Martín de Trevejo que pertenecía a Frey Diego Bernal (2).

Facilmente se apoderó el Clavero de la indicada fortaleza, y desde

(1) Alonso de MALDONADO; ob. cit., págs. 28-35.

(2) Publica esta carta Torres y Tapia, ob. cit., t. II, fol. 375.

allí marchó, ayudado por su hermano Hernando de Monroy, contra la plaza de Coria, de la que también logró hacerse dueño; pero habiendo marchado a recobrarla el Maestre, después de un asedio de varios meses, tuvo que entregarla D. Alonso, a 2 de Enero de 1467, recibiendo en compensación las villas y fortalezas de Piedrabuena y Mayorga y la promesa de *cient mil maravedís de juro con facultad de iglesia e monesterio (1)*.

A raíz de la entrega de Coria hubo un intervalo de paz, que fué de corta duración; pues el Clavero rompió nuevamente las hostilidades, llegando a ganar Cáceres y Brozas, y haciendo sufrir una gran derrota al mismo Maestre en un lugar llamado de las Garrovillas. La reconciliación de D. Gómez con el Rey en 1469, no impidió tampoco que continuase la lucha y mientras el Clavero intentaba ganar la fortaleza de Alcántara, el Maestre entraba por sorpresa en Zalamea, pero habiendo querido, a continuación, obligar al primero a levantar el sitio de Alcántara hubo de ser derrotado con grandes pérdidas, el 6 de Febrero de 1470.

Llegado el Clavero a la cumbre de la gloria, creyó era el momento de privar de la dignidad maestral a D. Gómez de Solís, y en este sentido hubo de escribir al Prior, Comendadores y freyles caballeros y clérigos de la Orden, que seguían su voz. Oyéronle con gusto y formaron proceso al Maestre, del cual resultó el despojo de éste y el nombramiento de Gobernador de la Orden a favor de D. Alonso de Monroy. Por una y otra parte acudióse al Pontífice Paulo II, pretendiendo los partidarios del Clavero se designase persona constituida en dignidad que ejecutase la sentencia, y queriendo el Maestre se nombrase persona que revisase todo lo actuado. Ambos rivales obtuvieron contestación satisfactoria de Roma, y así mientras el Abad de San Sordornín era encargado de ejecutar lo resuelto, D. Alonso de Morales, Arcediano de Alva, en la Santa Iglesia de Salamanca, recibía poderes para examinar el proceso y sentencia. El resultado no pudo ser más desfavorable para el Maestre, pues el Arcediano, a 16 de Agosto de 1470, falló en contra suya, dando la razón a sus enemigos. He aquí la parte dispositiva de la sentencia:

«fallamos, que el proceso o procesos que el... Prior e convento han fecho e facen contra el... Maestre e freyles e Comendadores de Alcántara, los han podido e pueden facer según las... constituciones e establimientos de la dicha su Orden, e según sus usos e costumbres e ordenanzas, que son o fueron fechos por justas e legítimas causas e razones; e por consiguiente lo que han fecho e fassen por la recuperación de las...

(1) El original de las capitulaciones acordadas pertenece al Archivo del Duque de Béjar. Ha sido publicado en la Colección Diplomática de Enrique IV, número CXXXVI.

Villas e lugares e fortalezas e bienes de la dicha su Orden, lo han podido e pueden facer e justa e jurídicamente, assi ellos como todas las personas que para ello les han dado o diessen favor o ayuda... e que por ello no cometieron injuria ni culpa, ni incurrieron en pena alguna» (1).

En tanto que estos incidentes tenían lugar, había continuado el asedio del castillo de Alcántara por las tropas de D. Alonso de Monroy. Parecía asegurado el éxito del mismo, cuando la intervención de D.^a Leonor Pimentel, duquesa de Arévalo, que aspiraba a que el maestrazgo fuera para su hijo D. Juan de Zúñiga y Pimentel, niño de corta edad, dió un nuevo aspecto a la cuestión.

Es el caso, que dicha señora logró atraerse a Hernando de Monroy, a la sazón enemistado con su hermano y, de concierto con él, entró en tratos con los sitiados, ofreciéndoles pingües beneficios, a cambio de que se rindiesen con la condición de que el Clavero fuera excluído totalmente del señorío del castillo.

Realizado el anterior plan, tal como le había concebido la Duquesa, marchó de allí el Clavero triste y abatido, quedando como Alcaide de la fortaleza Hernando de Monroy. Pero no habían transcurrido ocho días cuando aquél tornó a Alcántara y apoyándose en una cláusula de la entrega, en que se establecía que siempre que fuese a aquel castillo se le franquearían las puertas, penetró en él y logró también introducir a algunos de sus más esforzados guerreros, con cuyo auxilio arrojó de allí a su hermano Hernando.

Hecho dueño el Clavero, de Alcántara, convocó a todos los Comendadores y Freyles que estaban ausentes, y, una vez que hubieron venido, reunióse el Capitulo de la Orden, el 19 de Octubre de 1472, para la elección de Maestre, siendo nombrado con las solemnidades de costumbre D. Alonso de Monroy, que desde entonces dejó el título de Clavero para no volver a usarle más. Este nombramiento fué confirmado en 28 de Mayo del siguiente año, con motivo de haber muerto D. Gómez de Solís.

Aunque con estos hechos pudiera creerse asegurada la dignidad maestral en D. Alonso de Monroy, bien pronto nuevas dificultades mostraron que no era así. De una parte Francisco de Solís, sobrino del anterior Maestre, le preparó una emboscada en el castillo de Magacela y le hizo prisionero, haciéndose elegir Maestre por los Comendadores y Freyles que habían seguido la voz de su tío. De otra, Sixto IV en 27 de Abril de 1474, a petición de los duques de Arévalo, proveyó en el hijo

(1) Publica la sentencia íntegra Torres y Tapia, ob. y t. cit., fols. 402 y 405.

de éstos el maestrazgo, nombrando administrador temporal del mismo a su padre D. Alvaro (1).

En estas circunstancias ocurrió la muerte de Enrique IV, y elevados al solio real D. Fernando y D.^a Isabel, éstos confirmaron en un principio el cargo de Maestre a D. Alonso de Monroy, quien en 1476 pudo salir de la prisión de Magacela por concierto con el Alcaide Mosen Sotto, mas, a poco, enterados de la resolución de Sixto IV y hechas las paces con los duques de Arévalo, que en la guerra de Sucesión se mostraron enemigos suyos, modificaron su criterio y reconocieron como Maestre a don Juan de Zúñiga.

De esta manera quedó D. Alvaro de Monroy despojado de la dignidad maestral, si bien usó siempre el título de Maestre, como dictado de honor, hasta su muerte ocurrida en 1511.

§

Episodio curioso de las luchas nobiliarias es la aventura acaecida a las hijas de la condesa de Medellín en Extremadura. Marchaban estas señoras, procedentes de Toledo, hacia la villa de Medellín, escoltadas por D. Alonso Ponce de León, hermano bastardo del conde de Arcos y por el capitán Pedro de Grijalva, cuando se vieron atacadas por las mesnadas de D.^a Elvira de Zúñiga, señora de Benalcázar y por algunos caballeros de Trujillo, que quisieron vengar antiguos resentimientos. Ante este peligro inesperado buscaron refugio los viajeros en el monasterio de Guadalupe, pero allí fueron sitiados por D. Francisco de Zúñiga y Nuño de Chaves, los cuales cortaron la conducción de aguas que surtía al monasterio e impidieron la llegada de provisiones.

Viendo el Prior que la situación era muy comprometida, envió dos religiosos al Rey, pidiéndole socorro, y éste, al tener noticia de lo que pasaba, decidió mandar al monasterio a su capellán Enríquez del Castillo, otorgándole grandes poderes para que obligase a los sitiadores a levantar el cerco.

Llegó el cronista de Enrique IV a Guadalupe y, después de haber conminado con las más graves penas a los asaltantes, concertó que Grijalva, Ponce de León y las hijas de la condesa de Medellín pasasen a poder de aquéllos, los que a su vez se comprometían a levantar el cerco. Como quiera que esto era lo que deseaban los de Trujillo, la solución

(1) Torres yTapia, ob. y t. cits., fol. 425.

dada al asunto muestra, o la pequeñez de las condiciones diplomáticas de Enriquez del Castillo, o el escaso respeto que al Rey se tenía en todas partes, o ambas cosas. En verdad, que para este viaje, no hacía falta que se hubiera molestado el Capellán y Cronista de Enrique IV (1).

§

También en Galicia la nobleza de la época hizo honor a los tiempos que corrían. De los relatos de Vasco de Aponte, en su *Recuento de las casas antiguas del Reino de Galicia*, se deduce que los incendios, los robos y los asesinatos eran en la tierra gallega moneda corriente. Mas si tales hechos pasaban inadvertidos para D. Enrique y sus favoritos, en cambio, el Pontífice Calixto III, en Bula expedida el 4 de Mayo de 1455, fulminó severísimas penas contra los autores de tales atentados. De la misma bula se deduce eran objeto de los mismos, unas veces, los labradores y colonos, obligados, ya a presenciar con las manos cruzadas cómo el poderoso señor talaba sus tierras o les arrebatava sus hijos y sus ganados, ya a abandonar todos sus bienes para poder conservar la vida; y otras, las iglesias y los eclesiásticos, que se veían vejados y privados de sus rentas (2).

Pero al mismo tiempo luchaban unos magnates con otros, ensangrentando con sus rivalidades las ciudades de Galicia, de análoga manera a como pasó en Castilla o Andalucía. Famosas fueron en este sentido las luchas sostenidas entre los condes de Lemos y Benavente para disputarse el señorío jurisdiccional de Orense, después de haber arrojado de su sede al Obispo D. Alfonso López. Llevó la peor parte en la contienda el de Lemos, quien llegó a verse en la precisión de refugiarse en la Catedral, creyendo que allí estaría al amparo de los ataques del de Benavente, si bien los hechos le mostraron que su creencia era completamente errónea, pues éste no respetó el asilo sagrado, y le batió con tal saña que el Cabildo, en vista de los daños originados, se vió obligado a retirarse por algunos meses, a celebrar sus oficios en el convento de San Francisco (3).

No fué sólo el Prelado de Orense, el que se vió en la precisión de

(1) ENRIQUEZ DEL CASTILLO.—*Crónica de Enrique IV*, cap. CXLV.

(2) *Extracto de Bulas Pontificias* en el Archivo de la Catedral de Santiago. Véase LÓPEZ FERREIRO (ANTONIO). *Galicia en el último tercio del siglo XV*, 2.ª ed. corregida y aumentada.—La Coruña, 1896.—Tomo I, págs. 16 y 17.

(3) FLOREZ, *España Sagrada*, tomo XVII, pág. 165.

huir de su diócesis, lo mismo les sucedió a D. Fadrique de Guzmán, hijo de los condes de Niebla, quien para sustraerse de las violencias del indómito Pedro Pardo de Cela, tuvo que abandonar su iglesia de Mondoñedo y retirarse a Sevilla; y al Obispo de Tuy, D. Luis de Pimentel, cuyas huestes diocesanas fueron impotentes para resistir las agresiones del conde de Camiña Alvar Páez de Sotomayor, «infanzón tal vez el más indómito y temible de la edad media galaica», el cual se posesionó de la ciudad y ejerció en ella el señorío jurisdiccional hasta 1464 (1), a pesar de los mandatos del Rey para que la restituyese (2) y de la confederación que con ese objeto formaron los condes de Benavente y de Santa Marta (3).

§

De todo lo expuesto puede deducirse el espíritu anárquico que alentaba a la nobleza en tiempo de Enrique IV. Personificación característica de esa nobleza es el Maestre de Calatrava D. Pedro Girón. Hijo de don Alfonso Téllez Girón, señor del Frechoso y de D.^a María de Pacheco, señora propietaria de Belmonte, pudo gracias a la influencia de su hermano D. Juan Pacheco, marqués de Villena y a la de su tío D. Alonso Carrillo, arzobispo de Toledo, desempeñar cargos de bastante importancia al lado de D. Enrique, cuando éste era, aún, Príncipe de Asturias. La dignidad maestra de Calatrava, que le fué concedida, trajo sobre sí, todo el gran poderío de aquella Orden, que él utilizó para combatir al favorito de Juan II, D. Alvaro de Luna, secundando la conducta del heredero de la Corona.

Muerto Juan II, intervino constantemente en las luchas civiles del reinado de su sucesor, siendo de observar que él que había sido íntimo aliado del Príncipe de Asturias, el que le debía cuantos honores ostentaba, combatió rudamente a Enrique IV y persiguió una y otra vez a sus partidarios, sobre todo en Andalucía (4).

(1) VICETTO, Benito, *Historia de Galicia*, tomo VI, pág. 87.

(2) Véase la *Cédula del Rey D. Enrique IV*, fechada en Talavera a 22 de Febrero de 1456.—Col. Diplom. núm. LI.

(3) Esta confederación llevaba también la finalidad de recuperar las villas arrebatadas por Alvar Páez al conde de Santa Marta. Aparece fechada en Mucientes a 25 de abril de 1458. Original en el Arch. del Conde de Benavente. Col. Diplom. de Enrique IV, núm. LVIII.

(4) Véase el Discurso leído por D. FRANCISCO R. DE UHAGÓN, a su entrada en la Academia de la Historia el 25 de marzo de 1898, sobre *Ordenes Militares*, en que

Para dar una idea de lo que fué D. Pedro Girón, basta recordar sus ataques contra Jaén, ciudad donde el condestable Miguel Lucas de Iranzo mantuvo siempre vivo el sentimiento de la lealtad (1); la prisión de D. Juan de Valenzuela, prior de San Juan y el despojo que le hizo sufrir de todos sus castillos y señoríos por no seguir el partido de don Alonso, y, en último término, su proceder con el obispo de Jaén, cuando después de haber sido recibido en Begijar, donde éste residía, con toda clase de distinciones, le pagó la honra recibida, robándole *«todo el dinero, é la plata é joyas é atavíos que allí tenía»* (2).

Estos y otros muchos hechos que pudieran citarse llevaron la intranquilidad a su conciencia en los días que precedieron a su muerte y a ello se debieron algunas de las cláusulas que consigna su testamento, otorgado en Villarrubia de los Ojos, a 26 de abril de 1466, conducentes a la indemnización de todos los daños causados por él durante su vida. Dicen así:

«Otrosy por quanto yo tengo cargo de algunas cosas que yo tomé e leue de algunas personas, e asimesmo tengo cargo de algunos daños que yo fise asy por mí como por mis gentes en mis villas e logares e tierras e vasallos e en otras partes, en las guerras e debates e movimientos pasados desde el año que paso de mill e quatro cientos e quarenta años fasta este día de la fecha deste mi testamento o en otra qualquier manera, de los quales a mí no se me pueden acordar los logares e daños que se fisieron, e de otros que yo fui movedor los quales daños yo non puedo apreciar ni saber bien a quien pertenesce faser la dicha satisfacción dello; e porque mi boluntad es descargar mi conciencia en esta parte, quiero e mando, que lo vean mis testamentarios, los quales ayan información plenariamente dentro de un año en la mejor forma que entendiesen, de los logares donde yo me acaescí en aquellos e fechos donde se fisieron los dichos daños o a las personas que se fisieron e asy sabido e avida su información en dios e en sus conciencias a las quales yo encargo lo sobre dicho, descargando mi conciencia, mando que lo satisfagan, para lo qual mando que luego tomen de mis bienes en contía de tresientos mill maravedís e sí aquellos non bastasen tomen más de los dichos mis bienes fasta faser conplida la dicha satisfacción segund por ellos se ordenase e lo den e distribuyan segund e donde en los logares e a las personas que ellos viesen o declarasen que se deua dar, e en el caso que la dicha contía de los dichos maravedís non sea menester, lo que fincare sea distribuido en sacar catiuos e casar huérfanas en descargo de lo susodicho.»

trata principalmente de la de Calatrava, en tiempo de D. Pedro Girón. Ubagón incurre en un defecto muy general en los autores de biografías, el de inclinarse demasiado en favor del personaje de que se ocupa, omitiendo al menos en el cuerpo del trabajo aquellos hechos que pueden perjudicar su memoria.

(1) *Relación de los fechos del muy magnífico e más virtuoso señor, el señor don Miguel Lucas, muy digno Condestable de Castilla*, págs. 273-303.

(2) *Crónica de ENRIQUEZ DEL CASTILLO*, cap. LXXVI.

«Asimesmo porque podría ser que en mi tiempo non fuese bien administrada la justicia en las... mis villas e logares e tierras e en otras partes que yo tove cargo de administrar la dicha justicia, e por defecto della alguna persona o personas rescibieran agrauio e injusticia, mando e ruego a los dichos mis testamentarios, que sepan en las dichas mis villas e logares e tierras e en otras partes donde yo tove el dicho cargo las personas que ayan rescibido e rescibieron en aquel tiempo algunos agrauios e injusticias, e los que asy fallaren agrauiaidos los satisfagan demandándoles perdon e asy mismo generalmente a los pueblos» (1).

§

Al lado de esta nobleza rebelde y anárquica, se encuentran, a veces, aunque muy raramente, caracteres elevados que hicieron del amor a la monarquía y a su patria un verdadero culto. Ejemplo de ello, el Condestable Miguel Lucas de Iranzo, favorito de unos días de Enrique IV, y que alejado de la Corte, aparte de razones de índole privada, por la animosidad de D. Juan Pacheco y D. Pedro Girón, fué, sin embargo, el más ardiente defensor del monarca en Andalucía y, a la vez, el único que apartándose de crueles luchas intestinas se consagró a la guerra con los moros de Granada, haciendo contra ellos numerosas expediciones. De estas empresas nos da noticias un poeta de aquel tiempo llamado Pedro de Escavias (2), en una composición de gran valor histó-

(1) *Testamento de D. Pedro Girón*. Archivo de Osuna.—Publicado por Utiagón en los apéndices de su *Discurso de Recepción en la Academia de la Historia*, número IX.—En virtud de las disposiciones de última voluntad del Maestre de Calatrava, los testamentarios tuvieron que hacer una serie de informaciones, atendiendo a los reclamantes que hubieron de presentarse. De ellas merecen citarse las originadas a petición de D.^a Catalina de Guzmán, de las que se deduce que yendo con sus padres don Francisco de Guzmán, aposentador de Enrique IV y D.^a Teresa Méndez de Sotomayor, en el mes de septiembre de 1464, «por el camino Real que ba desde agüla fuente camino de fuenteduña», se vieron sorprendidos por gentes de a caballo del Maestre de Calatrava, «e por su mandado e en su presencia, dice la reclamante, tomaron al dicho Francisco de gusman y a la dicha teresa mendes su mujer e a mi la dicha doña Catalina de gusman su fija e a todos los suyos así los cavallos como malas e asemilas e armas e arrees de nuestras personas e joyas e ropas e oro e plata e dineros e fazienda e todo quanto levauamos, fasta nos dexar desnudos a pie en el campo». Doc. núm. X.

(2) Pedro de Escavias, alcalde mayor de Andujar, y muy afecto al Condestable Iranzo, era solamente conocido hasta hace poco tiempo por ser el autor del *Repertorio de Príncipes de España* (Biblioteca del Escorial), y de cinco composiciones en verso del *Cancionero* manuscrito que fué de Gallardo y hoy guarda la Real Academia de la Historia. Pero el Sr. Utiagón ha publicado 18 composiciones inéditas, de diferentes metros y estilos, que se hallan incluídas en el Códice por él denominado de *Castañeda*, con lo cual pueden disponerse de nuevos elementos para hacer un juicio más completo del referido autor. Véase: *Un Cancionero del siglo XV con varias poesías inéditas*, pág. 31.

rico titulada *Coplas dirigidas al Condestable don Miguel Lucas, criado del señor Rey*, de la cual copiaremos algunas estrofas para que pueda apreciarse su interés:

Virtuoso Condestable

*vuestros fechos tanto buenos
que fagays contr' agarenos
vos dan fama muy loable.
Tanto que por todo el mundo
sueñan ya vuestras vitorias
en cantares y en estorias
llamanuos el Cid segundo.*

.
.

*Por la sierra y por lo llano
fasiendo talas peleas
a Guadix y sus aldeas
posistes a saco mano
do lloro el pueblo pagano
trayendo moras y moros
muchas joyas y tessoros
que fué cosa ynumerable.*

.
.

*Por creçer más vuestra fama
pareçiendo al Rey Sant
otra ves fasta Padul
corriste y fast' Alhamu
quemando de biva llama
los llanos, valles y sierras
rrepartiendo las desferas
por vuestra gente anigable.*

.
. (1)

(1) Fols. 435-437 del Códice. La analogía de los hechos del Condestable que se narran en estas Coplas, y sobre todo en las glosas que las acompañan, con los referidos en su Crónica, y las íntimas relaciones entre Miguel Lucas de Iruzo y Pedro de Escavias hacen sospechar, y con gran razón en nuestro sentir, al Sr. Uhagón que el segundo pudo ser el autor de la citada Crónica, hoy tenida por anónima. —Ob. cit., págs. 49 y 50.

Al lado del Condestable Iranzo debe ser colocada la ilustre toledana doña María de Silva, mujer de Pero López de Ayala, la cual llevada por su adhesión al monarca llegó hasta concebir el difícil proyecto de poner Toledo en manos de Enrique IV, en ocasión en que la ciudad en masa desconocía su autoridad. Para ejecutar este plan contó desde un principio con su hermano Fray Pedro de Silva, obispo de Badajoz y con el capitán Hernando de Rivadeneira, logrando con su ayuda el que un atardecer pudiese penetrar en la ciudad por la puerta del Cambrón el rey Enrique IV. Pero un incidente imprevisto vino a echar por tierra el proyecto formado, pues cuando el monarca se dirigía con gran precipitación hacia la morada del Obispo de Badajoz, fué conocido por un servidor del mariscal Payo de Ribera, quien corrió inmediatamente la voz y llevo el alarma por toda la ciudad. Inmediatamente la campana mayor de la Iglesia Catedral y la de la Hermandad tocaron de rebato y el pueblo alterado marchó a sitiar la casa del Obispo, cuya entrada fué admirablemente defendida por el capitán Rivadeneira, al frente de 50 hombres. Las desgracias hubieran sido en gran número a no ser por la intervención de Pero López de Ayala que «*como prudente caballero queriendo excusar los males e daños, que vió tan aparejados*» determinó enviar al Rey tres emisarios que fueron sus hijos Alonso de Silva y Pero López y un hijo del Mariscal Payo, llamado Pero de Afán de Ribera, con objeto de que le rogasen saliese inmediatamente de Toledo. Accedió Enrique IV, de buen grado y abandonó la ciudad, con lo cual se aplacaron los ánimos, si bien el desconsuelo y la aflicción de doña María de Silva no tuvieron límites.

Los ruegos de tan ilustre dama llevaron al fin al espíritu del marido el convencimiento de que debía volver al servicio del Rey y entregarle la ciudad. Animado ya de estos propósitos logró atraerse a los *jurados de las collaciones*, y seguro de sus voluntades ordenó salir de Toledo a Payo de Ribera y a todos los suyos. Después de esto invitó a don Enrique a que viniese a Toledo, lo cual llevó a cabo éste, siendo recibido con gran solemnidad, y hospedado en la mansión de los Fuensalidas (1).

Terminaremos este capítulo indicando que la nobleza de los tiempos

(1) Enríquez del Castillo, ob. cit., cap. CXI. Con motivo de encontrarse el Rey en Toledo algunos ciudadanos «*después que oieron comido, hallándose más llenos de vino que de prudencia*» marcharon al palacio de Pero López de Ayala y pidieron con grandes voces el ver al Rey para pedirle les otorgase ciertos privilegios, a lo cual tuvo que acceder el monarca, pero habiendo vuelto los mismos al día siguiente con nuevas pretensiones intervinieron Pero López de Ayala, sus hijos, y Hernando de Rivadeneira y alejaron a golpes a los alborotadores. Ob. cit. cap. CXII.

de Enrique IV, con honrosísimas excepciones, despreciaba el estudio de las ciencias y el cultivo de las letras. Razón tenía Juan de Lucena para decir en su *Vita Beata*: «Los palancianos loan el motejar y el grama-tejar desloan... Ningún dellos sabe latín, y apenas buen castellano; y sy alguno por no ser corrido lo desfraça, barbarismos son sus fablas, y sus letras tildones descarmenados» (1).

Jesé Palanco Siemete.



(1) *Libro de Vita Beata* por Juan de LUCENA. Diálogo moral entre D. Alonso de Cartagena, Obispo de Burgos; D. Íñigo López de Mendoza, marqués de Santillana y Juan de Mena. Véase parte 5.ª Esta obra está inspirada en la que con el título *Diálogos de felicitate Vitae* dedicó BARTOLOMEO FAZZIO al monarca Alfonso V de Aragón.

Los atajadores o guardacostas de la plaza de Gibraltar

GRAN de gran beneficio a la ciudad de Gibraltar los guardacostas o atajadores, *que llaman entre gente del campo*,—dice D. Diego de Mendoza en su *«Guerra de Granada»*—*hombres de á pie y de á caballo, diputados á rodear la tierra para ver si han entrado enemigos en ella, ó salido*; pues si no los hubiera, los vecinos y moradores de dicha plaza no hubiesen podido andar por los caminos, ni hallarse con seguridad en sus haciendas, aunque estuviesen muy lejos de la mar; porque los moros y turcos venían frecuentemente a correr la tierra, sin ser sentidos, y se arriesgaban a internarse a no poca distancia de la costa, y solamente por la vigilancia y aviso de aquéllos, se excusaban de muchas muertes y cautiverios que hacían los enemigos de la Santa Fe católica y de que se venía a tener noticia cuando ya estaban en su tierra de regreso, a cuatro leguas por lo menos de la expresada ciudad de Gibraltar.

Por ser tan necesarios los servicios que prestaban los dichos atajadores y porque se veían en constante peligro, eran de bastante importancia los salarios que percibían: y ya por el rey D. Enrique IV, en su cédula de 18 de Noviembre de 1469, se asignó *á cada uno cada año*, seiscientos maravedís con cinco cahices de cebada.

En el año de 1585 ascendían al número de doce: tres, de gran confianza, en Getares y Punta del Carnero; dos, en la Torre del Almirante; dos, entre los ríos Guadarranque y Palmones; dos, en el Roquedillo, y tres, en la Torre de la Carbonera; porque a los seis instituidos en la antecitada Real cédula, se aumentó luego otro; y por real privilegio de la reina D.^a Juana, se agregaron los tres de Torre Carbonera, uno de atalaya constante; mas otros dos; uno, hasta Guadarranque, y otro, hasta la boca del río Guadiaro.

Además, había otros dos atajadores de a caballo en la misma boca del río y playa de Guadiaro; otros dos, en la cala del Lantisco; dos, en la playa de Poniente; tres, en la Punta de Europa, y otro, que salía de la ciudad por la playa de Levante hasta las Tres piedras, en cierto tiempo del año, como era en las vendimias, y cuando había noticias de algarradas o desembarco de enemigos.

Por dolorosa experiencia se había justificado la absoluta necesidad de mayor vigilancia, el día 8 de Septiembre de 1540, con motivo de la expedición preparada por el renegado italiano Caramani, y llevada a cabo con el intento de apoderarse de la fortaleza de Gibraltar, por el abandono en que se hallaba, ausente su alcaide el ilustre almirante don Alvaro de Bazán, falta de todo género de pertrechos de guerra y con guarnición sumamente reducida, y cuando tal propósito fuera irrealizable, para saquearla, por lo menos, cautivando al mayor número posible de sus moradores; pues, al tener aviso de semejante expedición el capitán y teniente alcaide del Castillo Gome de Balboa, de acuerdo con el alcalde mayor y Licenciado Alonso Moreno, porque el Corregidor y Justicia mayor Juan de Luján estaba en Granada, y con los regidores Francisco de Mendoza, Andrés de Villavicencio Amaya, Pedro de Mesa, Cristóbal Gordo, Andrés de Suazo Sanabria, Francisco de Piña, Juan de Esquivel, Juan de Natera, Diego de Mendoza, Alonso de Mesa, Juan de Vargas y Sancho de Sierra, adoptó por primera providencia la de que se colocasen dos centinelas más en los Atarfes y torre llamada de Gonzalo de Piña Marmolejo, en el camino que va a Nuestra Señora la Virgen de Europa.

Pero todo fué inútil; porque habiendo sorprendido a los atalayas o velas de la torre nombrada de los Genoveses, en la parte alta de la Caleta, los enemigos que venían en las galeras turcas, mediante el engaño de contestar en lenguaje castellano, cuando fueron interrogados por aquéllos, «que eran gente de las galeras de España y del General don Bernardino de Mendoza, que venían a carenarse, y que no habían hecho salva, según costumbre, a la Virgen de Europa, por no alborotar la ciudad, pero que por la mañana irían a hacer fiesta en su ermita»; con gran silencio y formando tres escuadrones a cuyo frente iba el propio Caramani, penetraron en la plaza todos los turcos que durante la noche habían desembarcado y que eran en número de mil, dirigiéndose uno contra la fortaleza, otro a los arrabales, armados muchos hombres de hachas y piquetas para derribar las puertas, y quedándose el último extramuros, para recoger la presa y conducirla a los navíos.

Son bien conocidos los tristes acontecimientos de tan memorable y luctuosa fecha. Aunque la mayor parte de los vecinos estaban en el

campo, atendiendo a las operaciones propias de la vendimia, y en el mar otros muchos dedicados a la pesca, y eran muy contados los ballesteros que había en el castillo, aprestáronse a la defensa heroicamente los gibraltareños, especialmente en la Barcina que era la parte amurallada de la población y más segura, donde se ofrecía generoso refugio a los ancianos, niños y mujeres que huían de los invasores y eran por éstos perseguidos y maltratados, en la casa del insigne patricio e ilustre regidor Andrés de Suazo de Sanabria, que era fuerte por sí misma y tenía una torre para su defensa. Y llegó a tal extremo el ardimiento e insuperable valor de los cristianos, que salieron al encuentro de los infieles, no obstante la lucha desigual que con los mismos había de entablarse, y los contuvieron e hicieron retroceder mediante el auxilio que oportunamente les prestara el regidor Juan de Esquivel que acudió del campo donde estaba, al toque de rebato, con seis de a caballo y varios infantes, hasta lograr que saliesen todos los turcos en vergonzosa fuga a la parte de afuera de los arrabales.

Pero no sin tener que deplorar pérdidas muy sensibles; pues quedó gravemente herido de un balazo en el pecho el esforzado joven Juan de Sanabria, hijo del mencionado Andrés de Suazo, y falleció al tercer día siguiente, con gran dolor de todo su pueblo, que derramó muchas y muy sinceras lágrimas por su pérdida, a diferencia del Andrés de Suazo, «que por ser hombre de gran probidad y elevación de ánimo no quiso ponerse luto, pareciéndole que quien había muerto en demanda tan justa, era más digno de envidia que de llanto» (1). Y quedó cautivo de los turcos el regidor Francisco de Mendoza, «que se defendió como un león» (2), y no llegó a rendirse hasta que prendieron fuego a la choza donde herido hubo de refugiarse en los arenales colorados, después de caer muerto en la refriega el caballo que montaba. Y murieron varios caballeros; y quedaron muchos de a caballo y de a pie muertos y heridos; y unas setenta personas, en su mayoría mujeres, doncellas y niños, fueron cautivados por los turcos.

Estos, después de haber saqueado la calle Real hasta el convento de San Francisco y la ermita de Europa, donde cometieron las más indignas profanaciones, se embarcaron en el sitio de la Almadrabiilla y se dirigieron con su presa a la ensenada de Mayorga, en cuyas playas distantes menos de una legua de Gibraltar, tuvieron la osadía de desembarcar nuevamente, extendiéndose por las viñas inmediatas y realizando todo género de expoliaciones, daños y atropellos.

(1) Don Ignacio López de Ayala, en su *Historia de Gibraltar*.

(2) Don Francisco María Montero, en su *Historia de Gibraltar*.

Y cuando llegaron a Gibraltar los socorros con que acudieron inmediatamente Jimena de la Frontera, en primer término, enviando seiscientos hombres entre caballeros y soldados, Medina Sidonia después, Alcalá de los Gazules, Arcos, Jerez, Ronda, Sevilla y otros pueblos por último, al recibir tan graves y alarmantes avisos del suceso, que poco menos se consideraba ya a Andalucía sojuzgada por los turcos, aún continuaban tranquilamente con sus embarcaciones en las indicadas aguas de Mayorga.

Por iniciativa de Andrés de Suazo y competentemente autorizado al efecto, salió de Gibraltar en fragata de paz el caballero Alvaro de Piña, a fin de proponer a Caramani el rescate de los cautivos. Fué aceptada la proposición, y con tal motivo tuvieron lugar distintas conferencias, hasta que se puso término a las negociaciones, conviniendo en el precio de 4.600 ducados por todos los cautivos, mitad en mercaderías y mitad en dinero, habiéndose valorado el rescate del regidor Francisco de Mendoza en 886 ducados, si bien se redujo luego esta cantidad a 600 ducados.

Consta en acta capitular de la reunión celebrada por el Concejo el 12 de dicho mes de Septiembre de 1540, que se comprometieron a pagar tributo para el rescate referido, siendo de presumir que por haber sido cautivados individuos de su familia, de 150 ducados Juan Bernal y Marina Gentil, viuda de Juan Calvo; de 100, Martín Sánchez; de 225, Antonio Pascual, por la viuda de Juan Morón, Francisca Jiménez y sus hijos; de otros 225, Rui García y Francisco Rodríguez de Almería, y de 75, Hernán Jiménez, Miguel Sánchez Heredero, Gonzalo Fernández de Morón, Pedro de Higuera, mayordomo de Juan Jiménez Serrano, Jurado de Córdoba, del maestro Cristóbal Ballesteros, Francisco Sevilla y García Rodríguez Hortelano, mas 150 de Francisco García, hijo del Melero.

Además, según se ha de ver luego, para obtener mejores recursos al exclusivo objeto de la inmediata redención, se vendió el fruto de la dehesa de propios, llamada del Carril, que con sus montes de Hernán Vicente o Bacinete, Corchadillo y Novillero, era perteneciente a los antiguos términos de Algeciras, concedidos por los Reyes Católicos a la ciudad de Gibraltar, por estar aquella despoblada, cuyos términos eran, dicho sea de paso, desde el río llamado Guadarranque, todo lo de aquella parte hacia poniente.

Mas no fué suficiente todavía la cantidad recaudada, y hubo que pedir en calidad de préstamo 1.500 ducados al Marqués de Tarifa y Adelantado mayor de Andalucía, Perafán de Ribera, el cual demandó al Concejo, Justicia y Regimiento de la expresada ciudad a los dos años de

haberlos entregado, o sea en 1542, para que se le abonasen 450 ducados que aún le eran en deber de los 1.500 que les prestó para el rescate de los cristianos que habían cautivado los moros en 1540, a cuya demanda contestó el Concejo, que no era procedente la reclamación, porque los particulares que tuvieron interés en el rescate habían pagado al Marqués, y si algo restaban sería muy poca cosa; y en todo caso, porque los deudores tenían puesto un censo sobre sus haciendas a favor del susodicho Marqués de Tarifa.

Se presentó por éste para que fuese unida a los autos como prueba, una carta que le habían dirigido en 12 de Septiembre de 1540 el bachiller Alonso Moreno, Pedro de Mesa, Andrés de Suazo Sanabria, Andrés de Villavicencio Amaya y Alonso de Mesa, en la que le decían: «que la ciudad quedaba obligada a hacer relación a S. M. del favor y ayuda que dicho marqués de Tarifa le había hecho; y por ahora, estaba proveída de gente por la ciudad de Ronda y otras y por la villa de Jimena que inmediatamente la había socorrido; por lo cual, aunque viniese todo el reino de Fez se defenderían. Que lo acaecido fué que el viernes al alba saltaron por la Caleta unos mil turcos, no habiendo en la ciudad al tiempo que saltaron, cien hombres de pelea, y éstos, no obstante, se dieron tan buen recaudo que los echaron fuera de la ciudad. Que el daño que hicieron fué que mataron hasta veinte personas y cautivaron setenta, los más mujeres y niños; y que al intentar un numeroso grupo de personas que huían de los turcos, refugiarse en el castillo, por el único pequeño postigo que tenía abierto, en gran confusión y tropel, violentamente, habían quedado otras cuarenta aplastadas, y ahogadas mujeres y niños en su totalidad. Que por su parte los turcos habían perdido en el ataque a la ciudad sesenta hombres».

Pagaba la ciudad de Gibraltar los salarios de los torreros, guardas y atajadores, de los aprovechamientos de las dehesas de propios de Getares, Zanona, las Navas y Ojen; y además, estaban obligados a contribuir con sus rentas y fondos de propios al pago de dichos sueldos, las villas de Casares, Jimena y Castellar, en virtud de Real privilegio que a Gibraltar había otorgado la Reina doña Juana y que se custodiaba en el archivo de Simancas, porque en utilidad de aquellas poblaciones redundaba la conservación de los mencionados vigilantes. Pero no se aplicaba a tal objeto el aprovechamiento de la dehesa del Carril, el cual se daba de inmemorial en cada un año a la persona que en almoneda pública se comprometía a surtir de carne de cerdo, por más bajo precio, a los vecinos y moradores de la plaza de Gibraltar, hasta Carnestolendas; no obstante lo cual, mandó el Concejo el año de 1551 vender en pública subasta la bellota de la expresada dehesa, para atender con el

dinero obtenido por la venta a varias de sus obligaciones; y el día 11 de Octubre de dicho año, en la plaza pública, presentes el Corregidor, varios regidores, muchos vecinos, el Escribano del Cabildo y pregonero, se procedió a la última subasta, mandándose encender una candelilla y dar pregón de que en acabándose ésta se haría remate; y aunque se presentó como nuevo postor Manuel Gallego, diciendo «que desde el 15 de Noviembre hasta Carnestolendas se comprometía a dar la carne de cerdo a once maravedís la libra, a cambio de que se le diera la bellota del monte del Carril, «continuando el pregón se apagó la dicha caudelilla y se dió por rematada la subasta, adjudicándose a favor de Pedro Hernández en 450 ducados, previa fianza, el fruto subastado.

Varios vecinos se alzaron de ese acuerdo, por el notorio perjuicio que les irrogaba, toda vez que hasta entonces habían venido comprando la libra de carne hasta seis y siete maravedís; y la Real Chancillería de Granada por sentencias de vista y de revista, dispuso que no se vendieran los aprovechamientos del Carril, cuya resolución ratificó en 4 de Febrero de 1561.

El Concejo alegó durante la sustanciación del litigio, que por Real providencia dada en Valladolid el año de 1559, estaba autorizado para vender por cuatro años la yerba de las dos dehesas boyales de su término: una la de Algeciras, que desde que Gibraltar fué de cristianos, estuvo destinada para el pasto de los bueyes y del ganado de labor de los vecinos de dicha plaza y era la más fértil de su término; y otra, la de Guadacorte; y asimismo, el aprovechamiento de la bellota del monte del Carril y del coto y agostadero del Prado de los Caballos o de Fontetar, y del agostadero de los cotos de las viñas, para comprar pan para el Pósito y hacer casa para la Alhóndiga. Que además se había tenido que vender el fruto del Carril para rescatar y redimir a los cautivos que se llevaron los turcos cuando estuvieron en Gibraltar doce años antes, para lo cual hubo que recoger mucho dinero, puesto que sólo el rescate del regidor Francisco de Mendoza costó 600 ducados; y para pagar sus salarios a los atajadores malheridores, etc., y para atender a los gastos que se habían ocasionado en el sostenimiento de los pleitos con el Marqués de Tarifa; habiéndose invertido el resto de la cantidad obtenida en hacer pozos de agua, calzadas, un puente sobre el río de Mayorga, y en reparación de muros y fuentes en provecho de los vecinos, extremos que fueron en gran parte contradichos por testigos idóneos, vecinos de Gibraltar, personas antiguas y ricas que no eran sospechosas de falta de veracidad; entre ellas, Juan de Mayorga, labrador y de 90 años, Pedro Hernández, Rodrigo Gallego, Francisco de Torrijos y Pedro Paniagua.

A pesar de que la vigilancia de las costas se había ido redoblando considerablemente y sobre todo con los llamados escuchas o velas, que eran propiamente centinelas de noche, seguían siendo por este tiempo muy frecuentes las arribadas de los corsarios y sus desembarcos y correrías por las inmediaciones de Gibraltar, que era por tal motivo de todas las ciudades de España la que mayores daños experimentaba y más cautiverios. Y así continuaron las cosas, dice Ayala, «hasta que fué absolutamente preciso procurar un remedio permanente contra los repetidos insultos de los moros, levantándose cuarenta y cuatro torres y castillos desde el extremo occidental del reino de Granada, que corre hasta cerca de Guadiaro a tres leguas y cuarto de Gibraltar, hasta los límites del reino de Portugal, con proporcionada distancia y situación para que de unas torres a otras se pudiesen descubrir los hachos que los escuchas levantaban de noche y las ahumadas que daban las atalayas de día, para poner en arma en muy breve espacio de tiempo toda la marina».

Todavía, sin embargo, en el año 1650, una mañana, cuando comenzaba a clarear el día, cautivaron los infieles al guarda que estaba de atalaya en la torre Carbonera y a dos arrieros que salieron de la venta de Guadiaro, situada en las tierras del Cortijo Grande, así llamado por ser el mayor de los del patronato de Gonzalo de Piña Marmolejo, vecino de Gibraltar, citado anteriormente, que no tenía más tierras, pero sí mejores que los predios colindantes del regidor D. Carlos Maldonado de Villegas y de D. José de Lens, señor de la Villa de Umes en los Estados de Flandes, cuya finca estaba a poco más de un tiro de escopeta de la mar y de la playa, a tres leguas de la expresada ciudad de Gibraltar, en parte y sitio muy peligroso de moros por donde éstos hacían sus incursiones más frecuentemente, llevándose cautivos a los cristianos que se dedicaban a las labores de aquellos terrenos y a los que transitaban por los mismos. (1).

Y no muchos días después la gente de a caballo y de escopetas de ese mismo partido de Guadiaro, anduvieron a balazos con los mahometanos, quienes apercibidos de que cada vez iba acudiendo más gente de los cortijos próximos con sus picas, chuzos y armas de fuego, se retiraron, embarcaron y huyeron.

Mas todavía volvieron a saltar en tierra al amanecer de otro día próximo a los anteriores y a cercar un cortijo llamado de Guerrero, por ser éste el apellido de su dueño, cuyo predio tenía casa fuerte de tejas, con

(1) Hoy se llama también Cortijo de la Campana, y pertenece a los herederos y sucesores del señor don Andrés Cano y Varea.

sus cercas de pared y sus puertas y colindaba con el Cortijo Grande (1). Y rompieron y echaron abajo dichas puertas y penetraron dentro del caserío, donde se encontraban el Guerrero y su familia, y mataron a éste a su mujer y a una hija que tenían, sin que la gente de los cortijos inmediatos pudiera evitarlo, porque cuando llegó con el deseo de socorrerlos, ya los moros habían realizado tan vandálicos hechos, y se habían retirado con la presa, después de saquear la finca, llevándose cautivo a otro hijo de aquel infortunado matrimonio Guerrero. ¡Era el triste destino de los españoles, vecinos y hacendados de la ciudad de Gibraltar, ser siempre víctimas en sus bienes y hasta en sus personas, del despojo, de la traición y la piratería!

Diego Calvo y Piña, hijo del Jurado Antón Calvo el viejo, de las más esclarecidas y nobles familias calpenses y regidor perpetuo, que era acto por sí solo positivo y distintivo de nobleza, fué uno de los requeridores por S. M. de los guardas y atalayas de las costas y playas de poniente y levante (2).

Andrés A. Vázquez Cano.



(1) Por la linde del Cortijo Grande corría el arroyo de la Jorra, por la madre antigua que iba a la alcantarilla, por donde se pasaba; y de allí iba al soto por las lindes del Cortijo de Guerrero, a dar a la pasada de las piedras, continuando después por la laguna que iba al río Guadiaro, cuyas avenidas solían inundar aquellas fincas.

(2) Los datos que se contienen en este artículo, están tomados de los autos originales procedentes de Gibraltar, que se conservan en los legajos 145-2 y 147-1, del archivo de la Real Chancillería de Granada.

Contribución al estudio de las causas de la decadencia española bajo los Austrias

Una medida administrativa de los Habsburgos españoles

REAL CARTA DE VENTA Y PRIVILEGIO DEL REY D. FELIPE III A LA
CUIDAD DE LOGROÑO

(Transcripción del texto original, inédito, y comentario del mismo)

TRÁTASE de una Real Carta de Felipe III, fechada en Valladolid, a 5 de Noviembre de 1601. Esta Carta la he conocido en poder del señor don Juan Granados, vecino de Granada, y procede del archivo del extinguido Convento de la Merced, de esta capital, a donde vino no se sabe cómo. Constituye un infolio en pergamino, de 32 hojas, empastado en pasta entera, que lleva grabado con oro en la tapa anterior el título del documento, en la forma que más adelante literalmente copio, y en la tapa posterior una plancha de adorno. Es la Carta original, manuscrita, autorizada con la firma Real y las demás que después citaré, y van cosidos los folios a las tapas con un cordón de seda de los colores nacionales, del cual debía pender el sello Real, que había sido cortado cuando yo ví el documento. He aquí su texto íntegro, que después comentaré.

I

REAL CARTA DE BENTA Y PRIVILEGIO DEL REY DON PHELIPPE III N. S. A ESTA
CUIDAD DE LOGROÑO

[Folio 1] Don Phelippe tercero deste nóbre, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos sicilias, de Jerusalem, de Portugal, de Nauarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Seuilla, de cerdeña, de Córdoba, de Corcega, de Murzia, de Jaén, de los Algarues, de Algezira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las indias orientales y occidentales, Islas e tierra firme del mar oceano, Archiduq de avstria, Duque de Borgoña, de

Brauante y milan, conde de Habsburg, de flandes, Tirol e Barcelona, señor de Vizcaya, de Molina, etc.—Por quáto para ayuda e socorro de las grandes e forçosas necessidades que el Rey Don Phelippe mi señor e padre que sancta gloria aya se le offrecieron y se offrecen cada día en defensa publica de la christiandad y de la religión christiana para conservacion e sustentamiento destos Reinos y de todos los otros, [f. 1 v.] mis estados e señoríos, e para los grandes gastos q̄nesto fueron necesarios hazerse, no bastando para ello como no bastaron las rentas reales ni los adbitrios y expdientes de que se a vsado, por estar el patrimonio Real exhausto, consumido y embaraçado de manera que del no se pudo preualer ni ayudar para los gastos forçosos e ordinarios ni para las cosas extraordinarias que de nueuo yban ocurriendo y no hauiendo hallado manera alguna menos dañosa para poderse preualer para estas e las otras necessidades que se offrecieron, acordó de probeer y criar en algunas ciudades, villas e lugares destos Reinos, algunos officios de regidores y escriuanos de ayuntamiento, y entre otros mandó criar en la ciudad de Logroño veinte y quatro officios de regidores y vno descriuano de Ayuntamiento renunciabiles para el gouerno de la dicha ciudad, de los quales su magestad dió títulos a Juan de la riuera plaça, Juan de anguiano, Juan de Ocon, Melchior de enciso, Diego de enciso, y al doctor Martínez, y al doctor Vega, y al doctor espinosa, y a Diego martínez de treuiño, y a Esteuan de caveçon, y a García de llerena, y a Pedro Vazquez y a Francisco de soto, y a Bernardino de viuero, y al Capitan terraços, y a Andres de Medrano, y a Francisco de barnueuo y Al licenciado Diego velez, y al licenciado velez, y [f. 2] a Benito de leon, y a Diego fernandez ximenez, y a Miguel de andueço, y a Martín de churruca, y a Juan libran, y de la dicha escriuania de ayuntamiento a Juan de soto vezinos de la dicha ciudad por ciertas cantidades de marauedis con que por los dichos officios siruieron a su magestad, y estando los vsando por parte de Francisco del rincon tesorero de mis rentas reales de la merindad de la dicha ciudad de Logroño, e su partido se ocurrió al mi consejo de hacienda, representando algunos daños e inconuinentes que se recrecian de que huuiese los dichos officios en la dicha ciudad de Logroño, y su republica, supplicando a su magestad los mandase consumir y quitar para que quedasen e fuesen años como antes lo heran, y dar preuilegio a la dicha ciudad para que en ningún tiempo se pudiesen criar ni acrecentar en ella los dichos officios, ni otros officios que tuuiesen voz ni boto en e-ayuntamiento della, y que por ello la dicha ciudad le siruiría para ayuda a las dichas necessidades con alguna cantidad de marauedis, de mas de pagar a los dichos regidores y escriuanos de ayuntamiento lo que les costaron los dichos officios: e hauendose hecho en raçon de lo susodicho por mandado de su magestad ciertas diligencias a concejo abierto en la dicha ciudad sobre averiguar [f. 2 v.] si conbenia o no que los dichos regimientos y escriuania de ayuntamiento se consumiesen, traídas y presentadas en el dicho mi consejo de hacienda se contradixo el dicho consumo por parte de los dhos regidores alegando ciertas causas por donde pretendieron que no conuenia que se consumiesen los dichos officios y por parte de la dicha ciudad se salio a la dicha causa y hauiéndose practicado sobre ello por los del dho mi consejo se dieron e pronunciaron ciertos avtos de vista y revista por los quales mandaron consumir los dichos regimientos y escriuania de ayuntamiento para que de aquí adelante sean años y se provean por la forma e orden contenida en cierta transacción e concordia que la dicha ciudad tiene aprouada y fue confirmada por su magestad desde antes q̄ se criasen ni perpetuasen en ella los dichos regimientos y escriuania de ayuntamiento y cerca del dicho consumo e de lo demás preterdido por la dicha ciudad de Logroño se tomo con ella y con Mar-

tin de medrano en su nombre cierto asiento e concierto el qual su magestad aprobo por vna cedula firmada de su mano y refrendada de Gil gonçalez de bera su secretario q̄ su tenor y del dho asiento es el sigui^r *Lo que por mandado [f. 3]* del Rey nuestro señor se assienta e concierta con el concejo de vezinos y republica de la ciudad de Logroño y con Martín de medrano en su nombre sobre lo que abaxo yra declarado es lo siguiente: *Primeramente que* por quanto su magestad por algunas justas causas que a ello le mouieron mando proueer y criar desde el año de quinientos ochenta y quatro a esta parte en la dicha ciudad de Logroño veinte e quatro regimientos y una escriuania de Ayuntamiento de los quales al presente tienen títulos Juan de la riuera, Juan de anguiano, Juan de ocon, Melchior de enciso Diego de enciso doctor martínez el doctor Bega el doctor espinosa Diego martínez de treuiño esteuan de cabeçon García de llerena Pedro vazquez Francisco de soto Bernardino de viuero el Capitan terraços Andres de medrano Francisco de varnueuo el licenciado Diego velez el licenciado Francisco velez Alonso de leon Diego fernandez gimenez Miguel de andueço Martín de chorruca y Juan libran y de la dicha escriuania de ayuntamiento Juan de soto por hauer seruido a su magestad con ciertas cantidades de marauedis y por parte de Francisco de rincón tesoroero de las rentas reales de la [f. 3 v.] merindad de la dicha ciudad de Logroño y su partido se ocurrió ante los señores presidente y los del consejo de hacienda de su magestad representando algunos daños e inconvenientes que se seguían de que huuiese los dichos regidores y escriuano de ayuntamiento diciendo que despues que se perpetuaron en la dicha ciudad estan los propios y rentas della muy consumidos y acensuados en más de quarenta mil ducados con tener siete mil ducados de renta cada vn año y estar libre y desempeñado de deudas y censos al tiempo que los dichos regidores y escriuano de ayuntamiento lleuaron título de los dichos officios y que de mas desto se haufan apoderado y hecho lo que haufan querido de todos los montes y dehesas, pósitos y carnicerías, tiendas y corredurías y de mas propios y rentas de la dicha ciudad y que mediante esto y que de todo usauan para sus particulares intereses sin mirar por el bien común sucedían muchos inconvenientes y daños e molestias a los vecinos de la dicha ciudad para remedio de lo qual suplicó se mandasen consumir e quitar los dhos officios a los susodichos para que no los vsen ni exerçan mas y quedasen añales como lo solían ser antes que en la dicha ciudad se perpetuasen a la cual se le diese priuilegio para que en ningun tiempo se puedan criar ni acrecentar en ellas los dichos officios ni otros que tengan voz ni voto en el ayuntamiento e seruira con la cantidad q̄ fuesse justo, y visto por los señores presidente y del dicho consejo de hacienda mandaron dar y se dio cedula para que el corregidor de la dicha ciudad de Logroño hiziese diligencias a concejo auierto en ella sobre si combenia ono que los dichos regimientos y escriuania de ayuntamiento se consumiesen y hauiendo hecho juntar los vezinos de la dicha ciudad parece hauer entrado en el dicho concejo novecientas personas y que las ochocientas y ochenta e vna dellas votaron que por las causas arriua declaradas combenia que los dichos officios se consumiesen y los diez enueue restantes que no conuenia se hiziese el dicho consumo y traídas y presentadas las dhas diligencias en el dicho consejo por parte de los dichos regidores se contradijo el dicho consumo alegando ciertas causas por donde pretendieron que no se haúa de hazerse por parte de la dicha ciudad salio a la causa pidiendo que se consumiesen los dichos officios y la dicha escriuania de ayuntamiento y cerca dello se alegaron por ambas las partes muchas razones e por [f. 4 v.] autos de vista y revista que los señores presidente y los del dicho consejo dieron a diez días del mes de Nouiembre del año pasado de quinientos y noventa e

cinco y cinco días del mes de Abril proximo pasado deste año mandaron q los dhos regimientos y escriuania de ayuntamiento de la dha ciudad se consumiesen para que de a qui delante sean añales y se prouean por la forma e orden que adelante se dira con que la dicha ciudad aya de pagar e pague a los dichos regidores y escriuano de ayuntamiento los precios que pareciese hauer costado los dichos officios y a su magestad por esta merced veinte e seis mil ducados que valen nueve quentos setecientos e cincuenta mil marauedis pagados en quatro años e quatro pagas yguales en cada vna dellas la quarta parte que corran ese comiencen a contarse desde el día de nuestra señora de Septiembre deste año de quinientos e noventa y seis e adelante con las condiciones siguientes *Primeramente que* en la dicha ciudad de Logroño aya para el gouerno della doce regidores y no mas y que estos sean la mitad dellos del estado de los hijos dalgo y la otra mitad del estado de los hombres buenos [f. 4] y que en la elecion e nombramiento q dellos se hiziere fuera de la primera y en los assientos e todo lo demas se guarde entre ellos la transacción e concordia que la dicha ciudad tiene aprouada e confirmada por su magestad desde antes que se criasen ni perpetuasen en ella los regimientos y escriuania de ayuntamiento que al presente se manda consumir lo qual sienpre para el dicho efeto esté en su fuerza y vigor sin embargo de que no se aya vsado de la dicha concordia desde el año de ochenta y quatro a esta parte por hauerse mandado perpetuar los dichos regimientos y escriuania de ayuntamientos *Item que vaya vna* persona desta corte y quite a los dichos regidores y escriuano de ayuntamiento de la dicha ciudad de Logroño los títulos de sus officios obligandose la dicha ciudad y dandoles fianças de pagarles dentro de quatro meses que corran desde el día que se los quitasen los títulos dellos en adelante lo que pareciese hauerles costado los dichos officios los quales dichos títulos se trayan al consejo para que se rasguez y no vsen mas dellos y demas desto dé a la dicha ciudad la possession desta merced y hecho lo susodicho para el nombramiento que esta primera vez se a de hazer de los [f. 5 v.] que han de ser regidores en la dicha ciudad de Logroño desde aqui a el día de año nueuo del año benidero de quinientos e nouenta e siete haga juntar las personas que fueren de las ocho quadrillas q ay en la dicha ciudad y debajo de juramento se les encargue que cada vna dellas nombre dos personas de mas aprouada la vna del estado de los hijos dalgo y la otra del estado de los hombres buenos de manera que salgan nombrados ocho de cada estado y estas diez y seis personas entren en suertes en dos cantaros diferentes los de cada estado en el suyo y en el primero que saliere del estado de los hijos dalgo haviendo jurado que hara la eleción en las personas de mas satisfacion e merito, enombre doce personas de su estado y el que saliere de los hombres buenos nombre otras doce del suyo con el mismo juramento e solemnidad y los que así salieren nombrados los hechen atodos en suerte en diferentes cantaros por la dicha forma y que los seis primeros que salieren de los hijos dalgo sean regidores del dicho estado desde aqui a el dicho día del año nueuo benidero de nouenta e siete y que ansimismo los seis primeros que salieren por suertes de los hombres buenos sean regidores de su estado hasta el dicho día de año nueuo y que el dicho [f. 6.] día y todos los demas años adelante se haga la elecion de los dichos regidores añales de ambos estados y los demas oficiales que ha de hauer en el ayuntamiento de la dicha ciudad por la orden e forma y segun se contiene en la dicha transacion y concordia que la dicha ciudad tiene confirmada como dicho es y sin exceder della es cosa alguna *Que para la paga de* los dichos nueve quentos setecientos e cincuenta mil marauedis y mas lo que montare el valor de los dichos officios y cien mil marauedis mas para las costas que se han hecho e hizieren en lo susodicho hasta sacar

preuilegio desta merced, se aya de dar y de facultad a la dicha ciudad de Logroño para que la pueda tomar a censo sobre sus bienes propios y rentas arraçon de catorce mil marauedis el millar y dende arriua no excediendo de a veinte y para redimir e quitar el dicho censo y pagar los reditos del, pueda hechar sisa por tiempo de quatro años en todos los mantenimientos y mercaderías que en la dicha ciudad se hizieren y vendieren excepto en el pan cocido y por el dicho tiempo pueda arrendar a pasto a los obligados de la carniceria de la dicha ciudad la dehesa que llaman [f. 6 v.] de barca siendo la dicha dehesa propia de la dha ciudad eno teniendo en ella comunidad ni aprovechamiento otro ningun concejo ni persona y que todo lo que de la dicha sisa y arrendamiento de dehesa procediere aya libro quenta eraçon y se vaya de psitando en vn de positorio que para ello se nombrase en el ayuntamiento de la dicha ciudad al qual se le tome quenta cada vn año de lo que en su poder entrare y no se pueda vsar dello sino para la paga de lo en este asiento contenido *E hauiéndose supplicado* por parte de la dicha ciudad que por ser tanta la cantidad que a de pagar y no vastar para ella lo que se pueda sacar de los dichos arbitrios se le diese licencia para hazer repartimiento entre los vezinos se acordo por los señores del dicho consejo que si en lo que se sacare de la dicha sisa y arrendamiento de dehesa en los años arriua declarados no bastare para la paga de lo en este asiento contenido se traiga la quenta para que siendo necesario se pro rogue para ello el mas tiempo que fuere menester o se vea si conuendra concedelle a la dicha ciudad algun repartimiento: Que su magestad aya de aprouar este asiento e luego que le aya aprouado se aya [f. 7] de dar y de a la dicha ciudad preuilegio desta merced a su satisfaccion y de sus letrados a vnque no sean cumplidos los plaços de las pagas que qda obligado a hazer *Con las quales dichas* condiciones el dicho Martin de medrano en nombre de la dicha Ciudad de Logroño aceptó esta merced y por virtud del poder que tiene de docientas y cinquenta enueue personas, vezinas de la dicha ciudad que pasó y se otorgó a nueue dias del mes de Mayo progimo pasado deste año ante Martin de albiztur de yrisarri, escriuano del numero de la dicha ciudad que originalmente queda sentado en los libros de la secretaria de la hazienda de su magestad que tiene Gil gonçalez de bera su secretario de q yo el escriuano infraescripto doy fee, obligó a dicha ciudad de Logroño y a sus bienes propios y rentas derechos y acciones hauidos y por hauer, de pagar a los dichos regidores y escriuano de ayuntamiento los precios que pareciere hauer los costado los dichos officios, daran e pagaran a su magestad o a su tesorero general en su nombre o a quien por su magestad fuere mandado los dichos veinte e seis mil [f. 7 v.] ducados puestos e pagados en esta corte en reales de contado en las arcas de tres llauas de su magestad para que se metan en ellas en presencia y con intervencion de los contadores de la raçon de la hazienda de su magestad e las personas que tubieren las llaves de las dichas arcas a los plaços que atras quedan declarados que como dicho es corran y se quenten desde el día de nuestra señora de Septiembre primero benidero deste presente año en adelante sopena que si a ellos no los diere e pagare pueda yr y vaya una persona desta corte a los cobrar e pueda hauer e cobrar demas del dicho principal quinientos marauedis de salario por cada vn día de los que se ocupare en yr desta corte a la dicha cobrança y de la estada en ella hasta la hauer hecho y de la buelta della a esta corte contando por la dicha yda e buelta arraçon de ocho leguas por dia por todo lo qual e por mas las costas de la traída del dicho dinero desde donde se cobrare a esta corte pueda ser y sea hecha execucion en los bienes propios y rentas de la dicha ciudad como por marauedis y hauer de su magestad e pago de todo ello a su magestad o a quien por su magestad fuere mandado para lo qual dio poder cumplido a las justicias

[f. 8] seglares de su magestad de qualquier parte que sean y especialmente a los señores del consejo de hazienda y alcaldes desta corte à cuya jurisdiccion sometio a la dicha ciudad e sus bienes propios y rentas e renunció su proprio fuero jurisdiccion y domicilio e la ley sic conbenerit de jurisdicione omnium iudicum para que por todo rigor y via executiva la mas breve e sumaria de derecho se alle la compelan e apremien a la paga e cumplimiento de todo lo en este assiento contenido como si por sentencia de juez competente dada y atodo ello estuuiese condenado y por la dicha ciudad obiese sido pasada y consentida e pasada en cosa juzgada sin remedio de apelacion e supplicacion sobre lo qual renuncio todas e qualesquier leyes fueros e derechos fechos e por hazer todas en general e cada vna en especial e la ley y regla del derecho que dize que general renunciacion de leyes fecha non vala e lo otorgo así en la villa de Madrid a veinte en vn días del mes de Junio de mil quinientos enouenta eséis años siendo presentes por testigos Alonso de palarrayas y Juan de tolosa y Hernando garcia morillo residentes en esta corte y el dicho otorgante [f. 8 v.] que yo el escriuano doy fee que conosco lo firmó de su nombre Martin de medrano ante mi Francisco de angulo: E yo el dicho Francisco de angulo escriuano del Rey nuestro señor residente en su corte y official en la secretaría de su real hazienda del officio de Gil gonçalez de bera su secretario fui al otorgamiento desta escriptura y la fize escriuir e siné en testimonio de verdad Francisco de angulo *El rey* Por quanto por mi mandado se tomó el asiento y concierto antes desto escripto con el concejo y vezinos y república de la ciudad de Logroño y con Martin de medrano en su nombre e por virtud del poder especial que dellos tubo sobre la merced que les hago de mandar consumir veinte e quatro regimientos y vna escriuaniá del ayuntamiento que en la dicha ciudad hauia criado para que los dichos officios queden y sean añaes y se elijan e nombren en el ayuntamiento de la dicha ciudad de la forma e manera que se solian elegir e nombrar antes que en ella se criasen conforme a la transacion e concordia que la dicha ciudad tiene que está por mi aprouada confirmada por lo qual demas de pagar a los [f. 9.] dichos regidores y escriuano de ayuntamiento los precios que pareciere hauer les costado los officios me a de seruir con ueinte eséis mil ducados a ciertos plaços segun mas largo en el dicho assiento se contiene. Por la presente le apruebo y ratifico y aseguro e prometo por mi palabra real que cumpliéndose por parte de la dicha ciudad lo que por el dicho assiento se obliga se cumplira de la mia lo que a mi toca del qual y desta mi cedula de aprouacion mando que tomen la raçon con el contador del libro de caja de mi hazienda y mis contadores de la raçon della fecha en Toledo a veinte e seis de Junio de mil e quinientos e nouenta e seis años: yo el Rey; por mandado del Rey nuestro señor, Gil gonçalez de bera: en primero de Jvllio de mill y quinientos y nouenta y seis años tomé la raçon del assiento y cedula de aprobacion antes desto escripto Pero luys de torregrosa tomó la razon del assiento y cedula de aprobacion antes desto escripto Diego perez de salcedo tomó la razon del assiento y cedula de aprobacion antes desto escripta Juan Sarauia: *Despues de lo qual por parte de la dicha ciudad de Logroño se suplico [f. 9 v.] a su magestad que en conformidad de lo que por el dicho assiento suso yncorporado se le hauia ofrecido fuesse seruido de nombrar juez para que fuesse a quitar los títulos los dichos Regidores y escriuano de ayuntamiento y hazer lo demas que en el dicho assiento se contiene y por otra su cedula firmada de su mano fecha a treze de julio del año de quinientos y nouenta y seis cometio lo suso dicho al Doctor Francisco diaz de la fuente como por la dicha cedula parece que su tenor es el siguiente: *El rey: Dotor* Francisco diez de la fuente sabed*

que por mi mandado se tomo assiento con la ciudad de Logroño vezinos y conçejo della y con Martín de Medrano en su nombre sobre la merced que le hize de mandar consumir veinte e quatro Regimientos y vna escriuania de Ayuntamiento que haúa mandado criar en la dicha ciudad de que al presente tienen títulos Juan de la Ribera Juan de Anguiano Juan de Ocon Melchior de encisso Diego de encisso Doctor Martínez El Doctor Vega El Doctor Espinosa Diego Martínez de Treuño Estecuan de Cabeçon García de Llerena Pedro Vazquez Francisco de [f. 10] Soto Bernardino de Vibero el Capitán Terraços Andres de Medrano Francisco de Barrio nuevo el Licenciado Diego Velez el Licenciado Francisco Velez Alonso de Leon Diego Fernandez Ximenez Miguel de Andueço Martin de Churruca y Juan Libran y de la dicha escriuania de ayuntamiento Juan de Soto para que los dichos officios queden e sean años segun y como lo solian ser antes que en la dicha ciudad los mandase criar como en el dycho assiento a que me refiero mas largamente se contiene en el qual ay dos capitulos del tenor sigui' *Primera-mente* que la dicha ciudad de Logroño aya para el gouerno della doze Regidores y no mas y que estos sean la mitad dellos del estado de los hijos dalgo y la otra mitad del estado de los hombres buenos y que en la elección y nombramiento que dellos se hiziere fuera de la primera y en los assientos y todo lo demas se guarde entre ellos la transaçion y concordia que la dicha ciudad tiene aprobada e confirmada por su Magestad desde antes que se criassen y perpetuassen en ella los Regimientos y escriuania de ayuntamiento que al presente se mandan con-[f. 10 v.] sumir La qual siempre para el dicho effecto esté en su fuerza y vigor sin embargo que no se aya vsado de la dicha concordia desde año de quinientos y ochenta y quatro a esta parte por hauerse mandado perpetuar los dichos Regimientos y escriuania de Ayuntamiento; *Item que vaya una persona* desta Corte y quite a los dichos Regidores y escriuano de Ayuntamiento de la dicha ciudad de Logroño los títulos de sus officios obligandose la dicha ciudad y dandoles fianças de pagarles dentro de quatro meses que corran desde el día que se les quitaren los títulos dellos en adelante lo que pareciere hauerles costado los dichos officios Los quales dichos títulos se trayan al consejo para que se rasguen y no vsen mas dellos y demas desto dé a la dicha Ciudad posesion desta merced y hecho lo susodicho por el nombramiento que esta primera vez se ha de hazer de los que han de ser Regidores en la dicha ciudad de Logroño desde aqui al día de año nuevo del año venidero de quinientos y nouenta y siete haga juntar las personas que fueren de las ocho cuadrillas que ay en la dicha ciudad y debajo de juramen-[f. 11] to se les encargue que cada vna dellas nombre dos personas demas aprobacion la vna del estado de los hijos dalgo y la otra del estado de los hombres buenos. De manera que salgan nombrados ocho de cada estado y estas diez y seis personas entren en suertes en dos cantaras diferentes los de cada estado en la suya y el primero que saliere del estado de los hijos dalgo hauiendo jurado que hara la election en las personas de mas satisfacion y meritos nombre doze personas de su estado y el q saliere de los hombres buenos nombre otras doce del suyo con el mismo juramento y solemnidad y los que así salieren nombrados los hechen a todos en suertes en diferentes cantaras por la dicha forma y que los seis primeros que salieren de los hijos dalgo sean Regidores del dicho estado desde aqui al día de año nuevo del año venidero de nouenta y siete y que así mismo los seys primeros que salieren por suertes de los hombres buenos sean Regidores de su estado hasta el dicho día de año nuevo y quel dicho día y todos los demas años

adelante se haga la election de los dichos Regidores añales de ambos estados y los [f. 11 v.] demas officiales que ha de hauer en el Ayuntamiento de la dicha ciudad por la orden y forma y segun se contiene en la dicha transacion y concordia que la dicha ciudad tiene confirmada como dicho es y sin exceder della en cosa alguna E Agora por parte de la dicha ciudad se me ha supplicado que en conformidad de lo que por mi parte por el dicho assiento se le ofrecio fuese seruido de nombrar Juez para que fuesse a quitar los titulos a los dichos Regidores y escriuano de Ayuntamiento y hazer lo demas que en los dichos capitulos se contiene o como la mi merced fuesse y visto en el mi consejo de hazienda confiado de vos que bien e fielmente hareis lo que por mí os fuere mandado fue acordado que os lo denia commeter como por la presente os lo commeto y os mando que luego que con esta mi cedula seais requerido os partais con bara alta de mi justicia a la dicha ciudad de Logroño y veays el dicho assiento original que con esta os sera entregado y conforme a lo contenido en los dichos capitulos del que de suso van yncorporados dando primero la dicha ciudad fianças a los dichos Regidores y escriuano de ayuntamiento de pagarles den- [f. 12] tro de quatro meses lo que pareciere hauerles costado los dichos officios y así entregados les hareys notificar que no vssen mas de ellos so las penas en que incurrer las personas que vsan de officios para que no tengan titulo los quales dichos titulos traereys al mi consejo de hazienda para que se rasquen como en el dho assiento se contiene y hecho lo suso dicho hareys la election de los que huieren de ser Regidores por los dichos estados de hijos dalgo y buenos hombres en la dicha ciudad de Logroño desde aqui al día de año nueuo del año que viene de quinientos y noventa y siete guardando en la dicha election la forma contenida en el dicho assiento y en los capitulos que de suso van yncorporados sin exceder de ellos en cosa alguna. E Mando al concejo justicia y Regimiento de la dicha Ciudad de logroño que a los que conforme a lo susodicho salieren por Regidores de ambos estados los ayán y tengan por tales y los dexen y consientan vsar de los dichos officios y gozar de las honrras franquezas y preeminencias a ellos anexas y pertenecientes sin lo ympedir ni estorbar en manera alguna y si para lo suso dicho o qualquier cosa o parte dello [f. 12. v.] fauor y ayuda huieredes menester Mando al mi Corregidor de la dicha ciudad de Logroño y a qualquier justicia y personas a quien de mi parte le pidieredes que os lo den y hagan dar bien y cumplidamente y que no os ympidan ni estoruen el cumplimiento de lo en esta mi cedula contenido ni se entremetan a conocer de cosa tocante a ello por via de execucion ni en otra manera q yo lo ynniyo y he por ynnuidos de todo lo suso dicho y que todas las personas a quien llamaredes para la hazer ecumplir vengán y parezcan ante vos y hagan y cumplan lo que les ordenaredes so las penas que de mi parte les pusieredes las quales yo he porpuestas y por condenados enellas a los que remissos y innobedientes fueren y si por alguna de las partes fuere apellado de los autos que cerca de lo suso dicho proveyeredes en caso q de derecho aya lugar la tal apellacion la Otorgareis siendo cosa tocante a pleyto formados para los Oydores de mi Contaduria mayor della y no para otra audiencia ni tribunal alguno prosiguiendo sin embargo hasta cumplir con effecto lo en esta mi cedulay en el dho assiento contenido todo lo qual hareis por ante Juan de Naua mi escriuano que mando [f. 13.] vaya con vos a lo suso dicho y os ocupareis en ello veynte dias o los que menos fuere menester con mas los de la yda y buelta a mi Corte contando a razon de ocho leguas por día y lleuareis de salario en cada vno dellos mill marauedis y el dho escriuano quinientos marauedis demas y allende de los derechos de los autos que ante el passaren conforme al Aranzel nueuo de mis Reynos y Juan Alonso de la

torre Que así mismo que vaya con vos por Alguazil para cumplir vuestros mandamientos otros quinientos marauedis. Los quales dichos salarios y derechos cobrareys de la dicha ciudad de Logroño y de sus bienes propios y rentas que para todo lo suso dicho y lo a ello anexo y dependiente os doy poder y comisión cumplida qual al caso conenga fecha en Toledo diez de Jullo de mill y quinientos y nouenta y seys yo el Rey por mandado del Rey nuestro señor Gil gonçalez de vera *En virtud de la qual dicha cedula y comision que suso va yncorporada queriendo el dicho Doctor francisco Diaz de la fuente partirse para la dicha ciudad de Logroña a cumplir y executar lo conte- [f. 13 v.] nido en el dicho assiento y cedula que suso van yncorporados por parte de los dichos Regidores se ocurrio al mi consejo de hazienda agrauandose de que se les mandassen quitar los titulos de sus officios sin pagarles de contado el precio y valor dellos diciendo que si fuessen despojados de los dichos titulos con las fianças y seguridad que conforme al dicho assiento se les hauia de dar para pagarles los dichos officios dentro de quatro messes recibian gran daño y perjuizio porque con la enemistad que la dycha ciudad les tenia por hazerles molestia y bexacion se dejaria executar y causaria a cada vno dellos su pleyto sobre lo que les deuiesse supplicando a su Magestad que no diesse a ello lugar y que mandasse que los dichos quatro messes de espera se entendiessen de manera que si el comun de la dicha ciudad no cumpliesse con ellos dentro del dicho tiempo pasados los dichos quatro messes se pudiesen volver a sus officios y expeler dellos a los Regidores añales que se ouiessem nombrado y visto en el dicho mi consejo de hazienda por otra cedula dediez y siete del dicho mes de julio su Magestad mandó al dicho doctor Francisco diaz de la fuente que sin embargode lo con- [f. 14] tenido en el dicho assiento y cedula que suso van yncorporados luego que huiesse llegado a la dicha ciudad sin quitar a los dichos Regidores y escriuano de Ayuntamiento los titulos de sus officios les hiziesse notificar que no vsassen dellos durante los quatro messes de termino que para pagarles hauia mandado y cumpliendo en lo demas lo contenido en el dicho assiento y cedula cerca de la election que hauia de hazer de los que se habian de nombrar para Regidores en la dicha ciudad hasta el dia de año nueuo del año siguiente de quinientos y nouenta e siete se viniessen como en la dicha cedula se le mandaua y que pasados los dichos quatro messes no hauiendo la dicha ciudad satisfecho y pagado a los dichos Regidores y escriuano de Ayuntamiento lo que huiessen de hauer por los dichos officios su Magestad mando que los pudiesen usar de la forma y manera que entonces lo hazian como si no se les huiessen de consumir ni sobre ellos se huiera tomado con la dicha ciudad el dicho assiento con declaracion que pagando la dicha ciudad a los dichos Regidores y escriuano de ayuntamiento antes o despues [f. 14 v.] de cumplidos los dichos quatro messes lo que como dicho es huiessen de hauer por sus officios conforme al dicho assiento suso yncorporado en tal cassose cumpliesse y executase todo lo en el y en la dicha cedula contenido y que si fuesse passado el termino que por ella se dio al dicho Doctor Francisco diaz de la fuente el Corregidor que a la sazón hera de la dicha ciudad o su lugarteniente compelliesse a los dichos Regidores que diessen y entregassen los titulos de sus officios y los mbiassen al dicho mi consejo de hazienda para que se rasgassen y hauiendo llegado el dicho doctor Francisco diaz de la fuente a la dicha ciudad de Logroño A cumplir lo contenido en las dichas cedulas en execucion deellas y de la ultima de diez y siete de Jullo de que de suso se haze mención hizo notificar a los dichos Regidores y escriuano de Ayuntamiento que durante los quatro messes en el dicho assiento y cedulas declarados no vsassen mas los dichos officios los quales lo obedecieron y hauiendo hecho*

election de los que hauian de quedar por Regidores conforme al dicho assiento en la [f. 15] dicha ciudad de Logroño hasta el dicho día de año nueuo día y entrego a don Nuño de ocampo mi Corregidor que entonces hera de la dicha ciudad la dicha cedula de diez y siete de Julio de que arriba se haze mincion para que passados los dichos quatro messes cada y quando que la dicha ciudad de Logroño cumpliesse con la paga de los dichos Regimientos y escriuania de Ayuntamiento quitasse los titulos dellos a las personas que los poseyan y para hefecto de hazer la paga dellos estando el dho mi corregidor y los Regidores nueuamente nombrados con los demas oficiales de el Ayuntamiento de la dicha ciudad juntos en el ayuntamiento se presento en él el dho assiento que suso va incorporado y en cumplimiento del y por virtud de la facultad que su Magestad dio a la dicha ciudad acordaron q se tomasse a censo la cantidad de marauedis que montavan los dichos veinte y quatro regimientos y vna escriuania de Ayuntamiento y nombraron a Francisco del Rincon por depositario en cuyo poder entrasse el dinero y le pagasse a los dichos Regidores y escriuano de Ayuntamiento a cada vno lo que huiesse de hauer el qual se tomo y depositó en poder del dicho Francisco del Rincon y la dicha Ciudad le ordenó diesse y pagasse a los dichos Regidores y escriuano de Ayuntamiento los marauedis que huiesen de hauer por los dichos sus officios y para ello los dio libranças en forma En cuya virtud el dicho Francisco del Rincon dio y pagó a Martin de Churruca novecientos ducados y a Juan Vicente de contreras novecientos y sessenta y tres ducados y a todos los demas Regidores y escriuano de Ayuntamiento a cada vno de ellos mill ducados que por los titulos de sus officios y otras diligencias que se hizieron se aueriguo que hauian de hauer por los dichos officios y del recibo de la dicha summa que cada vno tocó dieron y otorgaron cartas de pago en forma ante Francisco de Verlanga mi escriuano y de el numero y Ayuntamiento de la dicha Ciudad y ante Gabriel Rodríguez y Matheo de Dinaspres y Christoual [f. 16] de Burgos Bustamante mis escriuanos así mismo del numero de la dicha ciudad y justamente con las dichas cartas de pago entregaron los titulos originales que de los dichos officios tenian en veinte y quatro y veynte y seys y veynte y ocho y treynta del dicho mes de Agosto y en dos y en tres y nueue y diez y catorze y diez y nueue y veynte y uno y veynte y cinco y veynte y seys de Septiembre y a nueue treze y veynte y cinco de Octubre y a diez y doze y treze y diez y ocho de Nouiembre y a primero de Diziembre todo del dicho año de quinientos y nouenta y seys y veynte y siete de Enero y veynte y siete de Hebrero del de quinientos y nouenta y siete las cuales dichas cartas de pago juntamente con los dichos titulos originales de los dichos officios que su Magestad hauia mandado dar a los dichos Regidores y escriuano de Ayuntamiento se traxeron y presentaron por parte de la dicha ciudad de Logroño en el mi consejo de hacienda. La qual así mismo que el dicho assiento suso yncorporado demas de lo que parece hauer pagado a Los [f. 16 v.] dichos Regidores y escriuano de Ayuntamiento por los dichos officios como de susso se dize y declara se obligo seruir a su Magestad por la merced que le hizo de consumirlos y que sean anuales elegidos y nombrados en la forma en el dicho assiento contenida con veynte y seys mill ducados que valen nueue quentos y setecientos y cinquenta mill marauedis pagados en quatro años y pagos yguales que son passados los quales por su mandado la dicha ciudad de Logroño concejo justicia y Regimiento della dio y pagó a las personas que adelante dira en esta manera a Antonio Xuarez y luys victoria hermanos dos quentos y quatrocientos y treynta y siete mill y quinientos marauedis que les fueron consignados a cuenta de lo huieron de hauer de deudas extraordinarias En virtud y conforme a vn assiento tomado

con ellos en honze de Março de mill y quinientos y nouenta y quatro sobre quatrocientos mill ducados que valen ciento y cinquenta quentos de maravedís que proveyeron en la Ciudad de Lisboa para cosas del seruicio de su Magestad y conforme a vna su cedula firmada de su real mano y reffrendada de Juan Lopez de Velasco su secretario ya diffunto fecha en la villa de Madrid el dicho día honze de Marzo de mill y quinientos y nouenta y quatro Los quales dichos dos quentos y quatrocientos y treynta y siete mill y quinientos maravedís el dicho Juan Luys victoria por si y en nombre del dicho su hermano Rescibio del concejo justicia y regimiento de la dicha ciudad de Logroño por mano de Christoual perez Nauarrete vezino y Regidor de la dicha ciudad y son de la primera paga que se cumplio el día de nuestra señora de Septiembre del dicho año de quinientos y siete librados de contado en el banco del dicho Antonio Suarez de Victoria y compañía de que otorgó carta de pago en fauor de la dicha ciudad ante Pedro de Prado mi escriuano residente en mi corte fecha en la dicha villa de Madrid a primero día del mes de Nouiembre de el dicho año de mill y quinientos y nouenta y seys...

(CONTINUARÁ)

Angel Sarrido.

Historia de España

Libros y Revistas.

BOTETÍN DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA. *Tomo LXII.*
Cuaderno I.—Enero, 1913. Sumario: I. Jovellanos y los Colegios de las Ordenes Militares. (Se concluirá).—José Gómez Centurión. II. El escultor valenciano, Damián Forment, en la primera mitad del siglo XII. Anselmo Gascón de Gotor. III. Objetos ingresados en el Museo provincial de Cáceres.—Juan Sanguino y Michel. IV. Las ruinas de Itálica. El Conde de Cedillo. V. Inscripciones romanas de Bujalance y Córdoba. Enrique Romero de Torres. VI. Estudios de heráldica vasca, por don Juan Carlos de Guerra.—F. Fernández de Béthencourt. VII. Un sarcófago romano, bisomo, de Mérida.—Fidel Fita. VIII. Jorge Juan nació en Novelda.—Pedro de Novo y Colson. *Documentos oficiales:* Discurso pronunciado por el Director de la Academia en la sesión pública del 29 de Diciembre de 1912.—Fidel Fita. Noticias.—Cuaderno II.—Febrero, 1913. Sumario: I. Jovellanos y los Colegios de las Ordenes Militares en la Universidad de Salamanca. (Continuación).—José Gómez Centurión. II. El Papa Alejandro III, y la diócesis de Ciudad Rodrigo.—Fidel Fita. III. Las excavaciones de Mérida. Últimos hallazgos.—José Ramón Mérida. IV. Relaciones entre España e Inglaterra durante la Guerra de la Independencia.—F. Fernández de Béthencourt. Variedades, Calabria romana.—Fidel Fita. Noticias.



REVISTA DE ARCHIVOS BIBLIOTECAS Y MUSEOS.—Septiembre a Diciembre de 1912. Sumario: I.—El Museo de Antigüedades Italicenses de la Excma. Sra. D.^{na} Regla Manjón, viuda de Sánchez Bedoya, en Sevilla, por Rodrigo Amador de los Ríos. II.—D. Jorge Juan, D. Antonio de Ulloa: La medición del arco terrestre. La historia del platino, por Ramón de Manjarrés. III.—La cronología en la antigüedad clásica, por Antonio Blázquez. IV.—Sobre la muerte de Juan Díaz de Solís, por Rodolfo Schuller. V. Los motines militares en Flandes; El motín de

Leydén, por Lucas de Torre. VI.—La *Secunda Repetitio* del Nebricensi, por Pedro Lemus y Rubio. VII.—Medalla conmemorativa de la batalla de Villaviciosa, por Ignacio Calvo. VIII.—Castillos y fortalezas del Reino: Noticias de su estado y de sus alcaides durante los siglos XV y XVI, (conclusión), por Julián Paz y Espejo. IX.—El M. R. P. Fr. Manuel Mariano Ribera: Su vida y sus obras (1652-1756), por Fr. Faustino D. Gazulla. X.—Décadas del teatro antiguo español (continuación), por Narciso Díaz de Escovar. XI.—Documentos: Correspondencia de los Reyes Católicos con el Gran Capitán, durante las campañas de Italia (continuación).—XII.—Notas bibliográficas: El casamiento engañoso y El coloquio de los perros. Novelas ejemplares de Miguel de Cervantes y Saavedra (G. M. del R. R.)—Orán y Mazalquivir, por Federico Obanos Alcalá del Olmo (J. P.)—La Seigneurie de Genève et la Maison de Savoie de 1559 a 1605, por Lucien Cramer (J. P.)—El castillo de Alcalá de Guadaíra. Noticia histórica acerca del mismo, por Joaquín García Naranjo (J. P. y N.), XIII.—Bibliografía: Libros españoles, por A. Gil de Albacete.—Revistas extranjeras, por L. Santamaría. Sección oficial y de noticias. Láminas sueltas: IV, V, VI, VII y VIII. Museo Italicense de la Excm. Sra. D.^{ta} Regla Manjón en Sevilla: Pavimento seccil, adoptado al zaguán. Pavimento seccil de las galerías del patio principal. Pavimento de la sala octogonal. Vaso de vidrio con relieves. Fragmento escultórico. Trozo de mosaico dispuesto para su colocación. Ara votiva. Trozos de mosaicos dispuestos para su colocación. IX. Medallas conmemorativas de la batalla de Villaviciosa. Pliegos 1 a 11 del Catálogo del Patronato Real, publicado por el Archivo General de Simancas.

* *

REVISTA DE LA FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS de la Universidad de la Habana. Vol. XV. Núm. 1. Sumario: Historia de los Municipios Españoles.—Rafael Altamira. Traducción de un pasaje de la Iliada.—Laura Mestre. Discurso pronunciado en la investidura del grado de Licenciado en Derecho Civil y Canónico.—Ignacio Ayamonte y Laguz. Dinamarca.—Estudios sobre emigración.—Gonzalo de Quesada. Lope de Rueda y su Teatro (con cuatro grabados).—Mireille García Moré. El nuevo conocimiento.—Carlos Theye. Necrología.—Teófilo Martínez de Escobar. Bibliografía.—I. José Victoriano Betancourt, por Emeterio S. Santoveina, 1912.—II. Problemas urgentes de la Primera Enseñanza, por Rafael Altamira.—III.—Historia de los Archivos de la Isla de Cuba, por Joaquín Llaverías, 1912. Miscelánea.—El Profesor Topinard.—La representación del Dr. Dihigo.

—Número 2. Sumario: El Congreso de Orientalistas y el Jubileo de la Universidad de Grecia (con 36 grabados).—Juan M. Dihigo. El Ritmo Psíquico.—José Varela Zequeira. Bibliografía.—Nuevos métodos para resolver ecuaciones.—Pablo Miguel. Miscelánea.—José María Heredia, traductor.



REVISTA DE HISTORIA Y DE GENEALOGÍA ESPAÑOLA.—Año I.—Número 12.—Sumario: Un capítulo de Damas nobles de la Orden de María Luisa (conclusión), Juan Pérez de Guzmán.—Casas andaluzas: Los Ponce de León (conclusión), Juan Moreno de Guerra.—Casa de Ribera en Medina del Campo, J. M. de G.—Alcaides y Augustos moradores del Alzazar Toledano, Antonio García Pérez.—D. Rafael Moreno de Guerra, S. O.—Adiciones y correcciones a los artículos publicados. Bibliografía.—Revista de Revistas.—Noticias. Índices.



RIVISTA STÓRICA ITALIANA. Vol. IV, fasc. 4. Sumario: I. *Recensioni e note bibliografiche*. L' opera della Società Ligure di storia patria (1858-1912) (E. Padiani) I. Storia generale:

Tononi G., Grandi G., Cerri L., Addizioni alle Memorie storiche di Piacenza di Cristóforo Poggiali (V. Benassi).—*Bensa M.*, Busseto dal secolo ottavo al secolo ventésimo (V. Benassi).—*Melchiori E.*, Storia e topografia dell' antico municipio romano di Forum novum in Sabeira e del suo territorio (A. Leone).—*Lauri A.*, Nozioni geografiche e storiche sulla città di Sora. (A. Leone).—*Lauri A.*, Cominium e S. Donato val di Comino (S. Panarco).—*Mazzacane V.*, Memorie storiche di Correto Saunita (S. Panarco).—*Pisano Bando S.*, Sortine e dintorni (G. La Mantia.)

II. *Età preromana e Romana*. Ciaceri E., Culti e miti nella storia dell' antica Sicilia (F. Ramovino).—*Jullian C.*, Vercingétorix, cinquiémi Edition, revue et augmentée (F. Bomorino).—*Marnechi H.*, Guide du Forum romain et du Palatin d' après les dernieres découvertes (L. Mariani).—*Martelli L.*, L' origine di Roma, studio archeologo linguistico (L. Mariani).—*Gailly de Taurines Ch.*, Les légions de Varus (C. Barbagallo).

III. *Alto medio evo* (sec. V-XI): *Diehl C.*, Manuel d' art byzantin (C. M. Schenardi).

IV. *Basso medio evo* (sec. XI-XV): *Traversa E.*, Das Friaulische Parlément bis zur Unterdrückung des Patriarchates von Aquileia durch

Venedig 1420 (C. Cipolla).—*Seppelt F. X.*, Studien zum Pontifikat Papst Coelestin V. (C. Cipolla).—*Anzilotti A.*, La crisi costituzionale della repubblica fiorentina (R. Morcay).—*Picotti, G. B.*, La dieta di Mantova e la politica dei Veneziani (A. Battistella).—*Schneider R., Botticelli*, Biographie critique illustrée (E. B.)

V. *Tempi moderni*. (1492-1789): *Herbst E.*, Der Zug Karl's VIII nach Italien im Urteil des italienischen Zeitgenossen (C. Cipolla).

Α. del e.



INDICE

	Página.
Emigración de los moros granadinos allende	1
El Elogio Anónimo de Córdoba en dísticos latinos	14
Documentos para la Historia del Reino granadino	18
La Junta Suprema de Gobierno de Granada. - Dificultades con que luchó la Junta en el desempeño de su misión	40
Libros y Revistas	51
Partida de Boubdil allende con su familia y principales servidores.	57
Notas geográficas de algunos autores árabes sobre Córdoba	112
Prohibición de las comedias en Córdoba y Granada. (Siglo XVIII)	118
Maccariana I.	125
La Junta Suprema de Gobierno de Granada. Documentos complementarios.	129
Menéndez Pelayo	145
Libros y Revistas	147
Correspondencia diplomática entre Granada y Fez (Siglo XIV). - Introduc- ción. - Fuga de Granada del príncipe meriní Abulfádel y su alzamiento allende contra su hermano Abuinan Fáres, sultán de Fez.	151
Abbariana I	191
La Monarquía castellana en tiempo de Enrique IV. - Las luchas políticas hasta la muerte del infante D. Alfonso	195
Ideas jurídico-penales contenidas en el Romancero español	225
Libros y Revistas	251
Correspondencia diplomática entre Granada y Fez. - (Siglo XIV). Cambio de regalos entre Yúsuf I de Granada y Abuinan de Fez	255
Una cabalgada de moros en Tarifa	266
Ideas Jurídico-penales contenidas en el Romancero español. - (Conclusión).	270
La Monarquía castellana en tiempo de Enrique IV. - El matrimonio de Enri- que IV con doña Juana de Portugal. - La ilegitimidad de la Beltraneja y la contienda dinástica.	295
Documentos referentes a Mariana Pineda	307
Una fundación granadina. - El primitivo Colegio de Santiago	314
Libros y Revistas	358

Estudios Históricos

de Granada y su Reino

Núm. 2

AÑO 1913

TOMO III

CORRESPONDENCIA DIPLOMÁTICA entre Granada y Fez. (Siglo XII).

IV

Carta y presente de Abulhachach Yúsuf a Abuinan

AÚN se hallaba el sultán de Fez Abuinan Fáres en marcha con su ejército contra Tremecen, como en artículo anterior tengo referido, cuando le fué enviada por el de Granada Abulhachach Yúsuf una nueva carta de afecto y amistad, juntamente con un regalo que comprendía mulas y otros útiles para la campaña emprendida, y de que era portador un llamado Gálib, servidor del sultán granadino.

Dicha carta, escrita como las que llevo publicadas, por el visir Aben-aljatib, de orden de su señor Abulhachach, con la breve expresión de su motivo que le precede, dice lo siguiente:

ومن ذلك كتاب السلطان المذكور فخره على حروف المعجم مصححاً
بهديته على يدي مملوك السلطان أبي الحجاج المسمى غالباً وذلك بين
يدي الشحنة المذكورة إلى تلمسان¹

1) Cód. Esc. 1712, fol. 16 y sigs. En el cód. 1825, fol. 101 v. y sigs. se expresa el motivo de esta carta en forma análoga: ومن ذلك ما كتبت به للسلطان أبي عثمان المذكور رحمه الله وقد توجه إلى بابة سلطان الأندلس أمير المسلمين أبو الحجاج بن نصر رحمه الله هدية تشتمل على فرس من المفاك وغير ذلك وهذا الكتاب فخره على حروف المعجم

العظيم الذي طيب الأفواه تنآؤه * وطُرزت صدحف الحمد أنبآؤه * وزينت بكواكب
 انفخاخر والمنافب التي بترق الأول الآخر منها¹⁾ سمآؤه * وسما على²⁾ أساس
 الملل الاصيل والمجد الأثيل³⁾ بنآؤه * واشتهر اختتامه بالمكارم واعتنآؤه * وتعددت
 مدارحه العميمة والآؤه⁴⁾ * مقام محلّ أخينا الذي برّه ماختموم الوجوب * وحبّه مرسوم
 في أسرار القلوب * وسعده فيقل نلاسلام بتبيل المطلوب * ومآثره تشهد بها صفوف
 المحاربه ومصاف⁵⁾ الحروب * السلطان الكذا ابن ابن ابن⁶⁾ ابقاه الله بمهد قواعد
 الملل الرفيع وبهيمتها * وبرغم تنائب الأعداء وبهيمتها * وبهرف جموع الكفر
 وبشتتها⁷⁾ * وبثقليل الاعمال الودبة بلموم حسن وبهيمتها * ولا زال معصوماً بوقايه
 الله من كل حداث * معصوماً منه حتى آدين بآقرب وارث * معروفاً منه قمر السماء
 بشارت * معظم مقدمه الجازي من التعظيم له على منهاج * الصدايق بحاجة
 لتشيع فيه يوم تبادى أحجاج * أمستند من تأميله الى مقدمات مجد
 صادق الانتاج * المبتهج بما يسنيه الله من أسباب سعادته كل الانتهاج * فلان
 أمّا بعد حمد الله الذي أطلع في آفق الاسلام من الفوار ابدانكم المنصوره
 الاعلام صياحا * وملا بها آعيون قرة والصدور المشراحا * فنجيب الامال ترضى
 نشاطا ومراحا * واعطف المكارم تبدي اخترازا وارتيحا * والاسلام يستالف
 عزاً صراحا * وبحمد معدا في ظل الأمان ومراحا * والصلاه على سيدنا ومولانا
 محمد رسوله الذي أطلع في سماء الهدى بدرأ لياحا * ولورا وضاحا * وتالت
 رسالته المويده بالحق لآبواب أسعاده الأبدية مفتاحا * فبذآره تفرع⁸⁾ آبواب
 البرغيات تيمناً واستنجاها * وبجأه نتوسل استنوا⁹⁾ لرحمة الله واستمنناها *
 وفي مرضاته نصل آبودان سداً لآمنه وصلاحا * والرضا عن الله واصحابه آذهبن
 كنوا عيونا كلما سئلوا سمنا * ونبونا كلما شهدوا كفاحا * البآئين في

1) En cód. A faltan las cinco últimas palabras. 2) En B وعلى por las dos últimas palabras de A. 3) Faltan las dos últimas palabras en A. 4) Esta expresión última falta en A. 5) En B ومضارب. 6) En B se repite ابن أسلطان. 7) En B faltan todas las palabras que anteceden desde الكذا. 8) En A نفرع. 9) En B استنوا.

لصره أموالا وأرواحا * التعملين في مظاهرة أمره عزابه راضية ومتاصل مضية
ورماحا * حتى أدوا أميناً سننه حسناً أحاديثها وصاحبها * والعداء
لما كنتم الاسمى بالنصر الذي يرى¹ زنده في العدو اقتداحا * وانعور
الذي يضي على الدين كتحريف جفاحا * والصنع الذي نعم التسيطة وحادا
ومضابها وبطاحا * ولا زال زانه سديدا² وعلمه منصورا وسيفه سقاحا * فأذا كتبناه
اليكم كتب الله نعم عزاً بالحقا * وسعداً سامياً شامخا * وملكاً راسياً راسخا * من
حمره غرناطة حرسها الله وصنع الله يد * ونطقه جد وعلا متمك * والتشيع
في مقامكم اعلى لا يحتج³ مسلمه انى استشيد * ولا يفتقر حاصله انى
اعادة ولا تزداد * وجنابكم بعد الله هو المعتمد اذا اضطرر انى اعلة جهاد *
او التماس ارفاد * والى هذا عرفكم الله عوارف السعادة جملا وافذاذا * كما
جعلكم في مهمات الدين ملاذا * ومن وقع الخطوب عيادا * فقد علم وتقرر
* ونأيد وتحرر * ووضح وضح الصباح لمن انصر ما عندنا من ابود الذي
تأبى نوره * وثبت في صحف الخلوص مستنوره * وخلصت من الشوايب
ببحوره * وتخلصت ببحوارى انصفا بحوره * فهو على الابام يخلص خلوص
الابوي * وتصفو حلاله مولفة التطير * وتتخلصن مضمراته من معائل الاعتقاد
الجميل بالمحل التحير * وتنتصب حقوقه الحجة للعيان مع الاحيان على
التميمو * وكيف لا تحل فرايم صبايعكم من متبوا الشكر بالمحل المغبوط * وتتلازم
موجبات انشاء على ملحكم ارفع المنة تلازم المشروطات مع الشروط⁴ * وتتخلل
مخارمكم من الاسادة⁵ بمتواترها والاداعة لعلدها وتانيها في البرود المعذبة
والعروض * وقد شمل هذه البلاد مندم ارضى والذخظ * وكرم منكم في امدادها
وانجدادنا المعنى واللفظ * وتوقر بها من اعتنائكم انحل وانحفظ⁶ * وانما
بحسب هذا الاعتماد والاستمسك * والود انستقيم الافلاك * وآول الذي يصنع
فوره دينجى الاحلال * فود ان لا يمر جور من الزمان الا عن رسالة تعمل * او
مخاطبة لتتحمل * او مدنية تحشر فيها حروف الهجاء كمد⁷ فلا تهمل⁸ * او وجه

1) En B بروى. 2) Falta esta palabra en A. 3) En A يحجج. 4) En B المشروط. 5) En B الاسادة. 6) En A والذخظ. 7) En A كهاد. 8) En B لنعمل.

تعريف يستعمل * أو استطلاع لما يستيه الله من مزيد عناية ترجى لكم وتومل *
وان كنا لا نسوّف الامكان بهذا الغرض الحرى بالتقديم * ولا نفضل⁴ صلة
الحديث بالقديم * ولا نبرج⁵ عن التكميل له والتتيم⁶ * قد جعلنا ذلك
شانا * واستشعرناه سرا وعلانا * وشغلنا به لسانا وجنانا * فودنا على الاستكثار
حريص * وله مع المفهوم تنصيص⁷ * ومن بعد العموم تخصيص * وغرضنا لو
تستنفذ⁸ الاوقات في فروض بر تقضى * واعتناء ملاطفة ترضى * واستحسانات
مراسلة تنفذ وتمضى * ولاجل ذلك رأينا ان اولدنا على بابكم من نجد
عهدنا بانما ذلك المقام السعيد المطالع * الرقيق المضاعف والمطالع⁹ * وينتهي اليها¹⁰
عنه ان شاء الله قره العيون وسرور المسامع * ويشافهنما بما يتأكد قبله من
نعمه لله سايعة * ومنه منه سايعة * وموشية بالغة * فيشاره في الشكر على
فضل الله المتراذف * ويسره الهادي والنعاف * ونسئله له¹¹ صلة ما عود من
اللطائف * وقرى ان ما بنا¹² يتدل السماء من عيث فضله عابد على هذه
الافاق * وان ما يروم من تمهيد الاقطار وتأمين الرزاق * لربعة انى الجهاد
فيها وتخليد الاثر¹³ الهاف * حيا الله له من حبل انور ما يستأنف لباس *
ومن مصانع الصنع ما يمهد اساسه * وينسى به قومه الكرام وقاسه * وابناه
لغخر فاش * وحمد يشى حلتته واتر * وفضل لا يختلف عليه رآب في الارض¹⁴
ولا ماش * فبعثنا في هذا الغرض مولى نعمتنا غالبا وصل الله له بالوجهة
الى بابكم اسباب التوجاه * وحفظ عليه لباس الحفظوة والنياف * والقيما اليه
في هذا المعنى ما يجرى انى عابته القصى * وجلالكم الذى مآثره تروى *
ومكارمه تردها الهيم فتروى * يعلم انما جعلناه يمين يدى حركتم السعيدة
حالا * فيوليه قبولا واقبالا * وينعم بلاضغاه اليه على عادته اتقى رآقت جمالا *
وفائق جمالا * فسبح الله له فى السعادة¹⁵ مجالا * وجعل له النصر مثلا¹⁶ *

1) En B sin puntos. 2) En A فوج. 3) En B والتتيم. 4) En A تخصيص.
5) En B تستنفذ. 6) Falta esta palabra en A. 7) En A اليها. 8) Falta
en B. 9) En A ينشأ. 10) En B الذكر. 11) Falta las dos últimas palabras en B.
12) En A السعد. 13) En B حالا.

والسلام العاطر ربّاه * الرباب محبّاه * المعتمده¹⁾ بالرحمة والبرّة اسحاره وعشابه *
 تخص مقامه الذي ترمت خصائصه ومواباه * وطابت شمائله البركيّة وسجاياه *
 ورحمة الله وبركاته

وفي مدرجه²⁾ * محل نخيم * وصل الله بقلوبكم * وواتى في سماء
 السعد ارتقائكم * حملنا ادلال ملك الود مقادته³⁾ * وكفل الخلوص
 ابداه واعادته * ان وجهنا الى بابكم العلي وصل الله اشعاده * وفسح في العر
 اماده * ما جزت العاده⁴⁾ * ان بتفضل بقوله من العاكة المعتاده * اعتماداً
 على اعضا نلل المجده * ولما تعرفنا حركتكم التي تستقبلون بها ان شاء
 الله وجوه تسعاده * وجهت معها ما آمن من الدواب البغايه * مما عسى
 ان يسعد بخدمة مشايبتكم انعليه * على سبيل السمع وسنة الهدية * ولو وقع
 في انهداب الاعتيز * ولو حظت الاقدار * لم يوجد في الوجود ما يتعمن لذلك
 المقام الكريم شدته * ويسل من مكافاة فضله سميلا سوية * وان قصّر العمل⁵⁾ * فـ
 قصرت الفية * والسلام⁶⁾

Y de esto es la carta al sultán mencionado (Abuinan), la cual rimó según el orden alfabético de las letras, acompañándola con un presente por mano del servidor del sultán Abulhachach llamado Gálib, antes de la expedición militar referida contra Tremecen (7).

«El estado cuyo elogio perfuma las bocas; sus nuevas embellecen las páginas de la alabanza; su cielo se halla ornamentado con los astros de las acciones gloriosas y virtudes, de las que la primera deja tras de sí a la última de ellas; su edificación se alza sobre los cimientos del reino sólido y de la gloria ilustre; le dan fama su cuidado y solicitud por las acciones nobles, y se multiplican sus completas liberalidades y

1) En B المعتمد. 2) En B مدرجة طلي شذا الكتاب. 3) Esta frase aparece en B ordenada de otro modo: حملنا الود الذي ملل الادلال مقادته.

4) Falta esta expresión en B. 5) En B قصرت الاعمال. 6) Falta en B.

7) En el cód. 1825 (B) se expresa así el motivo de esta carta: «Y de esto es lo que escribí al sultán mencionado Abuinan—Dios se apiade de él—y ya había enviado el sultán de España, emir de los musulimes, Abulhachach, hijo de Názar—sea sobre él la misericordia de Dios—un presente que comprendía ágiles mulas y otras cosas semejantes. Y fué redactada esta carta en prosa rimada según el orden alfabético de las letras.

beneficios. Estado como hermano nuestro, a quien profesar la piedad filial es una obligación fija y amarle es cosa grabada en las reconditeces de los corazones; su buen augurio es garante para el Islam de la consecución del fin deseado, y de sus hazañas son testigos las líneas de los justadores y los campos de las batallas, el sultán tal (Abuinan),—hijo de—hijo de—hijo de—Dios le perpetúe para que ordene los fundamentos del reino y los consolide, rechace y humille a los escuadrones de los enemigos, separe y disperse la multitud de los infieles, acepte de buen grado las acciones amorosas y las acreciente y no cese de estar preservado por la gracia de Dios, de toda cosa nueva (en materia religiosa), rodeándole la verdad de la religión como a más próximo heredero y honrándole la luna del cielo en tercera posición.—Un venerador de su Estado, el que corre por los verdaderos caminos de honrarle, el que manifestará la prueba de su adhesión hacia él en el día del concurso en disputa, el que se apoya por esperar de él, en las premisas de una gloria de verdadera conclusión, el que se siente completamente gozoso por las diferentes especies de su felicidad que Dios le facilita, fulano (Abulhachch Yúsuf).....

Ahora bien; después de la alabanza a Dios el cual hizo aparecer en el horizonte del Islam como aurora, las enseñanzas de los astros de vuestro gobierno victorioso y con ellas llenó de fresca luz los ojos y de regocijo los pechos; pues los nobles corceles de las esperanzas se enorgullecen de ardor y de alegría y los flancos de las nobles acciones manifiestan satisfacción y contento, el Islam retorna a ser poderoso y puro y alaba (a Dios) en la mañana a la sombra de la seguridad y en la tarde; después de la salutación a nuestro señor y jefe Mohamed su mensajero, el que hizo surgir en el cielo de la buena dirección una luna blanquísima y lumbrera muy resplandeciente; cuya misión profética fortificada por la verdad, es llave de las puertas de la felicidad eterna; por cuya mención son golpeadas con éxito y feliz resultado las puertas de las súplicas; por su honor solicitamos el descenso y concesión de la misericordia de Dios, y en su satisfacción seguimos amando justa y rectamente a su pueblo; y después de desear la piedad de Dios para su familia y sus compañeros, los cuales fueron nubes benéficas, siempre que fueron demandados favorablemente; y leones todas las veces que testificaron frente a frente, los que ofrecieron en auxilio de Aquél bienes y vidas, los que pusieron en ayuda de su gobierno firmes resoluciones satisfactorias y agudos sables y lanzas, a fin de hacer que llegasen a nosotros su buena ley, sus tradiciones y su autenticidad; y después de invocar para vuestro Estado ilustre el auxilio divino cuyo pedernal comience ya a ser batido contra el enemigo, el poder que se extienda

como ala protectora sobre la religión verdadera, y la influencia divina que abarque la superficie de la tierra, ya sean precipicios o colinas o valles, y no cesen su bandera y su estandarte de ser victoriosos, y de verter sangre su espada,

Nos escribimos a Vos—Dios os tenga acordado un alto poder, una dicha sublime, elevada y un imperio sólido, soberbio—desde la Alhambra de Granada—guárdela Dios—y la influencia de Dios es evidente y su auxilio—El es excelente y alto—duradero, y la adhesión a vuestro Estado alto—sobre él sea la salud—no necesita testificación, ni se hace preciso reiterar y ratificar su ventaja. Vuestra Excelencia—después de Dios, es aquél en quien se confía cuando es obligado al auxilio de la guerra santa o a la demanda de socorros. Y a esto—Dios os conceda los dones de la felicidad en general y en particular, como os ha hecho refugio en las graves cuestiones de la religión y lugar de abrigo al sobrevenir los asuntos difíciles—es ya por demás sabido, establecido, confirmado y ratificado, y brilla con la brillantez de la aurora para quien observa, lo que existe en nosotros de amor (hacia Vos), cuya luz resplandece, cuyo trazado se halla grabado en las páginas de la sinceridad, cuyos mares están limpios de las inmundicias, y sus gargantas ornadas con las perlas de la pureza; pues él durante los días adquiere la pureza del oro puro, sus mantos de bello bordado aparecen límpidos, sus pensamientos íntimos quedan preservados en lugar seguro por las fortalezas de la convención sincera, y sus verdades se presentan todas a la primera vista con los momentos del discernimiento. ¿Y cómo no han de habitar vuestras nobles acciones un lugar envidiado de la morada del agradecimiento, continuar las obligaciones del elogio a vuestro alto imperio continuando los condicionados con las condiciones, y maquinando vuestras generosas obras la repetición de su seguir y la divulgación para su anterior y posterior entre vestiduras bordadas en oro y seda? Ya han comprendido a estas ciudades de parte de Vos la gobernación y la mirada; se han hecho ilustres la significación y la dición de Vos en socorro y auxilio de ellas, y por vuestro cuidado abundan para ellas la porción y la fortuna. Nos en conformidad con esta confianza y apoyo, con el amor fijo de los astros y la amistad cuya luz disipa las tinieblas más oscuras, queremos que no pase parte de tiempo sin una legación que se realice o una epístola que se transporte o una correspondencia escrita en la cual se reúnan las letras del alfabeto como éstas, y no se omitan los puntos diacríticos, o un reconocimiento que sea futuro, o una información de lo que Dios facilite de incremento de solicitud que es de esperar y aguardar en favor vuestro. Ciertamente que no hemos diferido la posibilidad de este propósito deseado, digno de ser preferido, ni habíamos descuidado la

unión de lo nuevo con lo antiguo, ni cesado de complementarlo y perfeccionarlo, ya hicimos esto como asunto importante, nos lo propusimos en secreto y en público y ocupamos en él lengua y corazón. Pues nuestro amor está ávido de multiplicarse, y tiene presión con el entendido y después de la generalidad tiene la particularidad; deseamos que se consuman las horas en las obligaciones de la piedad filial que se cumple, en conseguir las caricias que satisfacen y en mover la correspondencia epistolar que se envía y se transmite. Y por causa de esto nos ha parecido bien enviar como embajador a vuestra Puerta, quien reiterase nuestra promesa con nuevas a ese Estado feliz, alzado, alto y elevado y traiga a Nos de él, si quiere Dios, consuelo y alegría a los oídos, y nos aproxime lo que se halla asegurado cerca de aquél, de gracias de Dios extensas y favores suyos copiosos y donaciones cumplidas. Y se asociará a él en la acción de gracias por la excelencia de Dios el sinónimo y le regocijara el campesino y el ciudadano. Y le pedimos en favor de aquél la continuación de las palabras corteses que acostumbra, y pensamos que lo que crece en ese cielo de vegetación favorecido por la lluvia, su supérfluo de ello retorne sobre estas regiones, y que lo que desea de buena ordenación de las provincias y seguridad de las sociedades, sea conducente a facilitar la guerra santa en ellas y perpetuar las huellas restantes. Dios le facilite de mantos de honor lo que haga nuevo su revestimiento, y de construcciones de la obra divina lo que haga extensos sus fundamentos y por lo que se engrandezcan su pueblo ilustre y sus hombres; y le haga perdurar para gloria que se divulgue, para alabanza cuyo manto borde un bordador, y para excelencia que no aventaje jinete alguno en la tierra, ni infante. Nos enviamos con este deseo a nuestro agraciado Gálib—Dios le conceda en el viaje a vuestra Puerta toda clase de consideración y guarde sobre él la vestidura de la estima y renombre—y le hemos comunicado en ese sentido lo que exigen su extremo más remoto y vuestra Excelencia cuyas hazañas son recitadas y sus nobles acciones que reitera el amor ardiente y las refiere, para que hiciese conocer que Nos le hemos puesto en presencia de vuestra expedición como un buen augurio. Y le acogerá favorable y prósperamente y le concederá atención según su costumbre que brilla en hermosura y supera en perfección. Dios le conceda pasaje en la dicha y le haga parte el auxilio divino. Y la salutación odorífica que le perfume, la que brillante le vivifique, apoyadas por la misericordia y bendición divinas su aurora y su tarde, tribute a su Estado cuyas virtudes y cualidades son nobles y buenos sus sentimientos puros y naturales inclinaciones; y la misericordia de Dios, que es alto, y sus bendiciones.

Y en el rollo de la cubierta (fué escrito): ¡Oh tú a quien consideramos

como hermano nuestro—haga Dios continuada vuestra permanencia y perdurable en el cielo de la fortuna vuestra elevación.—Nos ha conducido la confianza cuyo proceder rige el amor y cuyo comienzo y repetición garantiza la pureza de sentimientos, a enviar a vuestra Puerta alta—Dios haga durable su felicidad y dilate los límites de su honor—lo que de los frutos habituales es costumbre corriente que se digne aceptar con su agrado, en apoyo de los miembros de esa Gloria ilustre.—Y cuando hemos tenido conocimiento de vuestra expedición militar que acogerán favorablemente, si Dios quiere, las diferentes formas de la fortuna, enviamos con ella las mulas posibles, entre aquello que pudiera ser próspero en servicio de vuestra Alteza elevada, por vía de generosidad y a modo de regalo. Aunque se estimare en los regalos la calidad o se apreciare la cantidad, no sería encontrado en la existencia ninguno que correspondiese a ese Estado ilustre y fuese adecuado a su Excelencia. Y si es deficiente la obra, no lo es la voluntad. Y salud!...





**Carta de Abulhachach Yúsuf a Abuinan,
felicitándole por su nuevo triunfo sobre los abdelguaditas
y captura de su príncipe Abutábit.**

QUEDÓ referido en artículo anterior, que al ser derrotados en Angad los abdelguaditas, dejando a su sultán Abusaid y su campo en manos de los merinies sus enemigos, se dirigió apresuradamente el príncipe Abutábit, hermano de aquél, con los restos de su ejército a Tremeceñ, a fin de tomar consigo las mujeres de su familia y tesoros, y continuar su retirada hacia Argel, antes que los vencedores penetrasen en aquella capital, como era su propósito.

Al llegar Abutábit a las orillas del Chelif, fué atacado por el gobernador de esa región Alf, hijo de Harun, hijo de Tábit, hijo de Mendil que mandaba un contingente de los magragua; mas afortunadamente, logró el príncipe abdelguadita rechazar a Alf causándole grandes pérdidas, y abrirse camino hasta penetrar en Argel.

Entre tanto, los tálaba, población árabe de la Meticha, sacudieron el yugo de la obediencia jurada a los abdelguaditas de Tremeceñ y se hicieron fuertes en las montañas de los beni-abujalil. A seguida de esto, tuvo también el príncipe Abutábit en su seguimiento al jeque Guanzemmar, hijo de Arif, que al frente de un cuerpo de ejército formado por varios contingentes árabes, tomó posiciones en el poblado de los beni-illissen (montañas del Guanxeris), sobre el territorio de los beni-garib (Miliana).

Obligado Abutábit por estas nuevas a abandonar su refugio de Argel y a ponerse en campaña con todos los suyos, consiguió apoderarse de la fortaleza en que se habían guarecido los rebeldes tálaba, acuchillando y cautivando a muchos de éstos, e inmediatamente marchó en contra de Guanzemmar y sus gentes, que estando sin duda, sobre aviso, habían dejado tras de sí sus efectos y bagajes, y avanzaban ya, al decir de un cronista, como sombrío huracán presto a llevar en su paso las más grandes devastaciones.

Ante peligro tan grave e inminente, el valeroso Abutábit, luego que hubo reunido los contingentes de los magragua que le restaban fieles, volvió sobre sus pasos, si bien con el propósito firme de contener al enemigo e intentar rechazarle. Pero el sultán Abuinan, de su parte, había enviado otro cuerpo considerable de caballeros merinies, mandados por su visir Fáres, hijo de Maimón, y en apoyo de éste salió presuntamente el mismo sultán en persona con el resto de sus tropas.

Aun viéndose Abutábit amenazado por todos sus flancos, no perdió un momento su serenidad y bravura y habiendo observado el ardor guerrero que animaba también a todos sus adictos, avanzó resueltamente contra el visir merini que tenía su campo en Iguil Tufilin a orillas del Chelif. Abdelguaditas y merinies se batieron en ese día con espantoso encarnizamiento, capaz, al decir de un cronista, de encanecer los cabellos a los niños. Por fin, los merinies cedieron el terreno a sus contrarios y se declararon en fuga. Pero a vista de esto, el jeque Guanzemmar a la cabeza de su caballería árabe cargó vigorosamente sobre la masa entera de los abdelguaditas y consiguió ponerles en plena derrota. El campo de los abdelguaditas con sus tesoros, ganados y mujeres cayó en poder de los vencedores, y la mayor parte de los fugitivos fueron alcanzados en su fuga y acuchillados.

Aún logró Abutábit escapar ileso de su nueva y terrible derrota y entrar en Argel con los restos de sus tropas fieles; mas viéndose luego amenazado por la traición de muchos y por el enemigo que aceleraba su marcha para sorprenderle con ventaja en dicha plaza, salió de ésta con un pequeño número de parientes y amigos, caminando a cortas jornadas hacia Bugía, cerca de cuyo emir hafsida esperaba encontrar su salvación.

Cuando Abutábit y sus compañeros habían llegado en su fuga al país de los zuaugua que forma el extremo límite del Mogreb oriental, fueron atacados por aquellos montañeses, que les dispersaron y despojaron completamente de sus bagajes y vestidos. Casi desnudo, soportando las más grandes privaciones y seguido únicamente por sus dos sobrinos, Abuzeyan Mohámed y Abuhamu Muza, y su visir Yahya, hijo de Daud, consiguió el desgraciado Abutábit llegar hasta las cercanías de Bugía. Mas el emir de esta ciudad, Abuabdála Mohámed, nieto del sultán hafsida de Túnez, Abuyahya Zacaría, que a petición de Abuinan, había colocado guardias y espías con orden de prender a los fugitivos a su llegada, logró que, en efecto, fuesen descubiertos y detenidos los príncipes abdelguaditas. Abutábit fué conducido a Bugía, así como también su visir Yahya y su sobrino Abuzeyan; su otro sobrino Abuhamu había conseguido quedar en libertad.

El emir de Bugía cargó de cadenas a los príncipes abdelguaditas y les envió al sultán Abuinan que se había detenido en Medea.

Algún tiempo después realizaba Abuinan su entrada triunfal en Tremecén, capital del reino que acababa de incorporar a su estado de Fez, y se hacía escoltar por el príncipe Abutábit y su visir Yahya montados sobre dos camellos entre dos filas de tropas. A la mañana siguiente eran enviados aquellos desgraciados al lugar del suplicio y muertos a golpes de lanza (1).

El sultán Abuinan hubo de escribir, según costumbre, a Abulhachach Yúsuf la nueva de su decisivo triunfo sobre los abdelguaditas de Tremecén, y el de Granada le contestó felicitándole efusivamente por su buena fortuna y por el acrecentamiento de su poderío, que venían a ser prenda segura de mejores tiempos para el Islam y de positiva utilidad y ventaja para la España musulmana.

He aquí el texto y versión de la carta de Abulhachach y de las líneas que le sirven de preámbulo en los códices referidos del Escorial:

ولما قرَّ الامير أبو ثابت التوعيم بالغدَّ من بني زيان اثر الهريمة انجارية عليهم
ولحقق بارض صاحب بجاية فقبض عليهم ووجه بهم الى السلطان الكبير
الشهير ابي عنان رحمه الله فوقع بهم تجاوز الله عنهم وخاطب سلطان
الاندلس الفاضل المجاهد ابا الحجاج بن نصر رحمه الله بأدلى صدرت
المراجعة بما نصه².

المقام الذى انتظمت لدولته الفتوح العروبة³ انتظام العقود * وانضمت بفرمان
عزماته ديون الايام اقتضاء العقود * وطلعت من ثنائيا رأيه السديدة وجوه
السعود * وتكفلت نيته الصالحة له بنيل المقصود * وانجاز النوعون * مقام

(1) Véase Abenjaldun, obra cit. IV, pág. 294 y sigs.; Altonesi apud Barges, etc., pág. 155 y sigs.; y Mercier, obra cit. II, 309.

2) Cód. 1.712 (A) fols. 19 y sigs. En el 1.826 (B) fol. 57 y sigs., aparece expresado el motivo de esta carta de un modo análogo, diciendo: *وقد صدرت عني لما قرَّ الإمام أبو ثابت التوعيم بالغدَّ من بني زيان اثر الهريمة التي جرت عليهم ولحقق بارض صاحب بجاية فقبض عليهم ووجه بهم الى السلطان الكبير الشهير ابي عنان رحمه الله فوقع بهم تجاوز الله عنهم وخاطب سلطان الاندلس ابا الحجاج بن نصر رحمه الله بأدلى ما نصه*. 3) Falta en B.

محل أخينا الذي أن فشرت أنفتوح أفتيت في أنفاب بنوده¹⁾ وادعه * أو دعيت الامال كانت بوجوده طابعة سامعه * أو أستدعيت الاماني أنفانت في ايدى سعوده وان كانت شاسعه²⁾ * فرباض أنعرّبه بانعه * وكواكب السعد بأفأله ضالعه * وألفاس أنفنا³⁾ على ملكه أنرفيع أنجنا باعظر من أنمسلى أنفتيت ذابعه * وحاجج⁴⁾ صوزمه فطعه * وبأنحق المبين صادعه * السلطان الكذا أبله الله مدملة مزّرب امرة * معبلة أفعال عوامل⁵⁾ فصره * مخولا من الله ما يعجزو أنلسان عن حصره * تميت في صحائف أنصفائح آيات فخره * ولا زالت عوامله مصرفة في زيد عداه وعمره * حتى تذهن أنرقاب ألعاب لغيره * وأنعر⁶⁾ اندهور بمونة دهره * سلام كرم كما سفرت أنفتوح عن عررها * ورقعت أنباء أنصر على صفحات أنسيوف وطورها * وأستبشرت الارض بوابل مطرها * وشفرت أنفوس بأقصى نبرها * بخص مقامكم الأعلى * ومثابنتكم الفضلى * ورحمة الله وبركاته * أما بعد حمد الله الذي تمّم لكم الصنایع تنميها * وجلى لملككم العلى⁷⁾ وجه أنسعادة أعزّ وسيما * وأتمت لكم فى صفحات أنفخر ذكرا شهيرا ومجدا عظيما * وجعل حدّ سيوفكم أنماضية يستوعب العدو سيرا وتقسيما * فكلّما نلتهم الأيام بديوونها لم تمتل كفيلا بكم عربا * وكلّما دعوتهم الامال أنفالت على مواردكم عيما * وكلّما أضعرتهم امرا بعيدا اصيح ببايكم مقيما⁸⁾ * والصلاة على سيدنا ومولانا محمد رسوله ازكى البرية عنصرا وأشرفها خيما فبى الرحمة الذى جلى بنور الحق نبلا بهيما * ودعا أنى توحيد الله نفوسا حارت فى ظلمات الضلال تخليتها وتجسيما * وأعمل أنحرب العوان حتى سلكت أنخلاق من الطاعة لله ورسوله مسلكا قويمما * ووقفت عند أرامر الله ونواشيه تحليلا وتحرّيما * وأنرضا عن آله الذين كانوا فى أنظلماء نجوما * وفي الأراء عيوما * وفي أنهباب أجلا محتوما

1) En B أنجنود. 2) Falan en B todas las palabras que preceden desde دعيت الامال. 3) En A sin puntos. 4) En A sin puntos. 5) En B pone عوامل por las dos últimas palabras de A. 6) En B ويعرف. 7) En B لكم وجلى. 8) Falta en A toda la frase última.

فرفعوا السحاب جودا والاساد اكداما والبدور ضياء والتهضاب حلوما * صلى الله عليه وعلىهم وسلم تسليما * والدعاء لمقامكم الاسمى بغير الذي لا يزال تركبه العلي لوزما * والسعد الذي تعنى عن الاختيار¹ اسبابه * وتفتح قبل الطالب² ابوابه * فلا يحتاج تعدلا ولا تقوما * والصنع انذى يروف اولياء مقامكم³ الرفيع خصوصا وسائر المسلمين عموما * ولا زال جنابكم المومل كهفا والثناء عليه رقيما * حتى يصيح الكفر بهوب⁴ عزائمكم حسيما * ويستنشق الاسلام من اياحه⁵ انكرو له على يدكم روحا عطرنا ونسيما * فلما نبتاه انيكم كتب الله لكم من مواهب عنايته اوفر ما كتب * وجعل سعودكم تضمن اعتاب الدرر فلما عتب * واكلام رماحكم تثبت في خط خطها النصر الداخلة على العتب * وحطيماء فتوحكم⁶ تترقى⁷ من منابر اعز اعلى الرتب * من حمراء عرفات حرسها الله والاعتداد بمقامكم العلي وريد صياحه⁸ وضوحا * والامل في ملككم الفارسي بهر مته نسيم هذه الانبياء عصنا مروحا * وحافات⁹ ارجاء في هذه الارجاء تفتح فيه عزائمكم على جهاد الاعداء روحا * وتتلو عليه من انصر كتبنا مشروحا * والى هذا ايد الله امركم الرفيع تاييدا * والهمه شكرا لا يقدم معه مريدا * وجعل سيفه الماضي كلما تقلده لآبواب الفتوح اقايدا * حتى يستأنف به الاسلام عرا جديدا * ويبلغ جيذا * ويملا بلاد التثليم توحيدا * ويذيق اندقرين باسا شديدا * ودرهم¹⁰ انفتح الميمين¹¹ قريبا وان ساقوا يروفه بعيدا * فلما ورد علينا¹² كتابكم المستوفي الفصول * المتحكم الفروع والاصول¹³ * المشتمل على محصول الفخر وفخر المحصول * المسند خبر النصر الى قضاة النصول * فيما له من وجوه بشر جللتها الملافة في احسن الشارات * ومعنى فتوح اوردنا انبيان بافصح العبارات * وعيون نصر افادتها الآداب احلى الاشارات * حتى كان الاقلام

1) En B اختصار. 2) En B انطلب. 3) En B انيائكم. 4) En B بعميم. 5) En B اناحة. 6) En B انفتوح. 7) En B تتوقل. 8) En B وضوحه. 9) En A وحافات. 10) En B وترهم. 11) Falta en A. 12) Falta en B. 13) En B بالاصول.

في خدمة مقدمهم السعيد * جرت مجرى السيوف في استصحاب أتباعهم *
 واحراز انعام¹⁾ البعيد * وقفنا من مضمده حسيما قررتم على خلوص انطاعة *
 والقيام الجماعة * واستقرار الحق في اهله بعد الخصام وتسيوغ مشاريع الشريعة
 نورديها²⁾ من بعد الازدحام * وانطلافا السنة العدل بعد الافحام * والحقاف
 نبرز البلاد القصية باصل العمالة المرغوبة بعد الاضراب والاقحام * وان عدوكم
 اجهر القدر على جريده * وفشاة رباح³⁾ انبشائر بخرمك ربحه * واعتقده⁴⁾
 انحسام اتصلت فلم يفرق بين شرقه ولا ضريده * فاصبح الشرق لنور
 دعوتكم مشرق * واساع ربه وكان به شرقا * واشتمل ملاء⁵⁾ الامن وكان خايها
 شرقا * وعدا مواج السياسة المرغوبة لارتفاع ضدتها مراجا متفقا * وانشدنا لسان
 اسعد فاشرب غنيا غنيا عليا التاج مرتفقا * وان هذه التوقية المستعصمة كانت
 تعرض الخلف امور من بحرانا * وحكما يتبع من جلول النصر بدرجة اتصل
 ثرانا * وتوى رضى اشهب انحسام اختيارها * وكتبت اقلام الرماح في صحف
 الابلام انارها * فقلنا هذا امر لنا جله او كله * ومن لنا طله وويله * الان
 ارتفعت عن انجهد الشواغل والشواغب * وان يحفظي بامله الراغب * الان تهللت
 توجوه * واستشرق الدين الحنيف لعا⁶⁾ لم يول فرجوه⁷⁾ * كالفنا بالعرافم لاداء
 حق الله مصروفه * والصوارم على سبيل انجهد موقوفه * والههم بان⁸⁾ تكون
 كلمة الله هي اعليا مسعوفه * ومن عامل الله في نصر هذه الاقطار المسلمة
 مع اختلاف الكلمة فما⁹⁾ جمع بين الكرى والاجفان * ومهد¹⁰⁾ القواعد بعد
 ارجفان * وامسد حملها¹¹⁾ العاصم عند فيض¹²⁾ الطوفان * كيف يكون عمله
 بعد ارتفاع الموانع وزوالها * وسكون البلاد من اهوالها * قياس بمشية الله
 صادق * وبرهان بين النشأ واليقين فارق * فهذه الجزيرة الاندلسية من عامل
 الله في نصرها بنية صادحة ظهر ربحه * وطلع بالسعادة صبحه * وقد ظهر مجمل

1) En B المقام. 2) En B نوردها. 3) En B رباح. 4) En A sin puntos.
 5) En B ملاء. 6) En B كما. 7) En B فرجوه. 8) En B لان. 9) En
 B بما. 10) En B ومد. 11) En B حملها. 12) En B قبض.

ذلك بما يطول شرحه * فانكم لما صدق فيها عزمكم لم تسألوا سيفا فمضى عن
 ضريبة * ولا أعمالكم عزا الا بلغ غاية غريمه * ولا سددتم سهما الا اصاب غريبا
 بعيدا * ولا أدركتم¹⁾ رابا الا أضر مرأما سعيدا * واننا اخذنا من السرور بتمام نعمة
 الله عليكم واستقرار فذللكة الفتح لديكم * باقصى ما يشأه الولي الحميم *
 ولهاجنا من اتصال سعدكم بما سناه الصنع²⁾ الكريم * ووجهنا من ثوب عما في
 هناكم به بما يوجبه الود الصميم * وهو قريتنا الكذا أبو فلان والقيتنا ابيه في
 هذا الغرض ما يلقيه * ونصه عليكم³⁾ وانتم تتفضلون بقبول ما يلقيه⁴⁾ * والاصعاء لما
 يوديه * والله تعالى يصل سعدكم * ويحرس مجدكم * والسلام الكريم عليكم⁵⁾

Y cuando huyó el emir Abutábit, el príncipe, con los restos de los Benizeyan, a raíz de la derrota que á éstos sobrevino, y se dirigió a la tierra del señor de Bugía, pero éste les prendió y envió al sultán grande, famoso Abuinan—Dios le haya perdonado—el cual les llegó a matar—Dios les absuelva—y escribió al sultán de España el excelente, el campeón de la fe Abulhachach, hijo de Názar—Dios se apiade de él—notificándole el suceso, contesté con lo que se refiere a continuación (6):

«El Estado en favor de cuya dinastía son entrelazadas las victorias del poder como se entrelazan los collares de perlas; son satisfechas por los deudores de sus firmes resoluciones las deudas de los días con la misma precisión con que se cumplen las dotes; ascienden de los elogios de sus rectas opiniones las diferentes formas de su buen augurio, y su intención sana le garantiza la consecución de lo propuesto y el cumplimiento de lo prometido. Estado como hermano nuestro, de quien si se divulgasen las victorias, serían encontradas entre las multitudes sus banderas agitándose tranquilas, o si fueran pedidas las esperanzas, se mostrarían para él obedientes, sumisas, o si fueran reclamados los deseos,

1) En B أُدرِكتم. 2) En B الله. 3) En B ليكم. 4) Las tres últimas palabras faltan en B. 5) Las dos últimas palabras faltan en A.

(6) En términos análogos aparece expresado el motivo de esta carta en el cód. 1825 (B) fols. 57 y sigs.: «y redacté cuando huyó el emir Abutábit el príncipe con los restos de los Benizeyan a raíz de la derrota que sobrevino a éstos, y se dirigió a la tierra del señor de Bugía, pero éste les prendió y envió al sultán grande, famoso Abuinan—Dios se apiade de él—el cual llegó hasta castigarles con la muerte—Dios les absuelva—y escribió notificando el suceso al sultán de España Abulhachach, hijo de Názar—Dios se apiade de él—la contestación de mi dictado en la forma que se expone a continuación».

acudirían a sus manos sus buenos augurios; aunque estuviesen alejados, los jardines del poder comenzarían a darle su fruto maduro; las estrellas de la fortuna aparecen resplandecientes en los horizontes de él; los soplos del elogio a su alto Estado se divulgan más olorosos que el almizcle pulverizado, y las pruebas de sus sables son decisivas y reveladoras de la verdad evidente, el sultán tal—Dios le haga perdurable siendo cumplidamente satisfechas las necesidades de su gobierno, realizados los hechos de los obreros de su auxilio, otorgado de parte de Dios lo que no pueda la lengua expresar en sentido restrictivo; sean grabados en las hojas de los sables los versículos de su gloria; y no cesen sus obreros de trabajar en el acrecentamiento de su límite y de su vida, a fin de que se sometan los cuellos más recios a su yugo, y se manifiesten los siglos con las cualidades de su siglo—salutación honorable, así como resplandecen las victorias a los primeros albores de su amanecer y son grabadas las albricias del auxilio divino en las hojas y bordes de los sables, y se regocija la tierra con la impetuosidad de sus grandes lluvias, tributa a vuestro Estado muy alto y a vuestra Alteza muy excelente, y la misericordia de Dios y sus bendiciones.

Ahora bien; después de la alabanza a Dios el cual perfeccionó cumplidamente para Vos las obras de su influencia, mostró a vuestra alta Majestad la faz de la fortuna con el más bello aspecto, grabó para Vos en las páginas de la gloria una mención famosa y gloria grande e hizo que el fito de vuestros sables tajantes desarraigase y destruyese a los enemigos; pues cuantas veces habéis demandado a los días sus deudas, no han diferido ofreceros un fiador, y siempre que habéis pedido la realización de las esperanzas, se han amontonado sobre vuestros caminos con ardoroso amor, y todas las veces que habéis pensado en una cosa distante, ha venido a estar a la mañana siguiente de pie a vuestra puerta; y después de la salutación a nuestro señor y nuestro jefe Mohamed su mensajero, la más pura de las criaturas en origen y la más ilustre de ellas en naturaleza, profeta de la misericordia que iluminó con la antorcha de la verdad la noche tenebrosa, invitó a reconocer la unicidad de Dios a las almas que permanecían estupefactas en las tinieblas de los errores, trinidad y corporificación (de los espíritus), e hizo guerra incesante, a fin de que las criaturas caminasen en la obediencia de Dios por el camino recto y se conformasen con sus mandamientos e interdicciones lícitas o prohibidas; y después de solicitar la piedad de Dios respecto de los individuos de la familia de aquél, los cuales fueron en las tinieblas como astros, en las adversidades nubes y en las revueltas término definido y superaron a las nubes en bondad, a los leones en bravura, a las lunas llenas en brillantéz y a las lluvias en clemencia—Dios salve a aquél

y a éstos y les conceda la salutación más cumplida;—y después de invocar a favor de vuestro Estado muy excelente el poder que no cese de ir adherido a su estribo ilustre, y la felicidad cuyas causas no es preciso preguntar y cuyas puertas se abren al presentarse el solicitante, sin necesidad de indicación ni determinación alguna, y la acción divina que asombre a los amigos de vuestro alto Estado en particular y a los restantes musulimes en general, y no cese vuestra Excelencia de ser esperado como un refugio, y el elogio sobre ella sea esculpido, hasta que venga a ser disipada la infidelidad por el sople de vuestras firmes resoluciones, y aspire el Islam por permisión de la vuelta de la fortuna para él por manos de Vos, un aire perfumado y suave; ciertamente Nos os escribimos—Dios os tenga acordada la parte más abundante de los dones de su providencia y haga que vuestros buenos augurios garanticen el alejamiento de las vicisitudes de la fortuna, todas las veces que aleje; las puntas de vuestras lanzas se claven en el trazo que les tenga prefijado el auxilio divino, penetrando en los umbrales de las puertas, y los predicadores de vuestras victorias monten sobre el más alto grado de los púlpitos del poder—desde la Alhambra de Granada—guárdela Dios—. La aurora de la confianza en vuestro Estado alto se acrecienta en claridad; el céfiro suave de la esperanza en vuestra Majestad Farisí agita esas nuevas como ramas perfumadas, y vuestras firmes resoluciones sobre la guerra santa contra los enemigos soplan con viento fuerte extremos de esperanza en estas regiones, y detrás de ellos viene grata carta de auxilio. Y a esto, que Dios fortifique intensamente vuestro Imperio excelso y le inspire un agradecimiento que no necesite acrecentarse; haga de vuestro sable tajante todas las veces que os lo ciña, llave de las puertas de las victorias; para que venga a ser el Islam una potencia fuerte, alcance vida excelente y llene las ciudades de la trinidad con la creencia en la unicidad (de Dios), muestre a los infieles gran bravura y les haga concebir que la conquista evidente está cerca, aunque la crean remota. En verdad, ha llegado a Nos vuestra carta, perfectamente observadas sus diferentes partes, expuestos claramente sus principios y consecuencias, comprendiendo un resultado soberbio y un mérito satisfactorio y apoyando la nueva del auxilio en los jueces de las hojas de los sables. ¡Oh! ¡Qué de buenas nuevas a las que adorna la elocuencia con las más bellas indicaciones! ¡Y qué de sentidos de victorias a las que manifiesta la exposición con las formas más elocuentes! ¡Y qué de fuentes de auxilio en cuya utilidad sirven las bellas letras las más dulces declaraciones, a fin de que las plumas en servicio de vuestro Estado feliz corran el mismo camino que corren los sables en adherir (a Vos) la asistencia (de Dios) y la guarda del deseo más distante! Convencidos esta-

mos de su certeza garantizada según que habéis afirmado la sinceridad de la obediencia y la unión de la multitud, el restablecimiento del derecho en su gente después de la disputa, el permitir la entrada en los caminos conducentes a los abrevaderos de la ley, a los que llegan a ellos después de la opresión, el dejar expedita la senda justa después de la interdicción, y la unión de los límites de las ciudades distantes con el tronco de la provincia meriní después de la perturbación y precipitación.

En verdad, vuestro enemigo herido se remató a sí mismo; crecieron los vientos de las buenas nuevas con la calma de su propio viento, y le detuvo el sable afinado; pues no hubo separación entre sus caminos y su sepulcro. Amaneció el sol iluminando a la luz de vuestra petición; permitió su resplandor y vino a ser un sol, comprendió la plenitud de la seguridad y tuvo temor de separarse; apareció de mañana el aspecto del gobierno meriní de un modo conforme a la elevación de su contrario, y le recitó la lengua de la fortuna: ¡Bebe, que te sea en bien, que te sea en bien, la corona sea sólidamente sobre ti! Ciertamente este acontecimiento consumado, ha sido para la enfermedad inveterada del otro un delirio, un decreto que ha seguido en virtud del descenso del auxilio divino, las gradas de los hierros de las flechas, y una decisión cuya elección ha satisfecho a los brillantes sables y cuyos hechos memorables han escrito las puntas de las lanzas en las páginas de los tiempos. Y dijimos: este es un asunto total y completamente nuestro, una nube cuya lluvia ligera o fuerte es para nosotros. Ahora desaparecerán en virtud de la guerra santa las preocupaciones y sediciones; ahora obtendrá el suplicante la realización de su esperanza; ahora mostrarán aspecto risueño los semblantes, y se alzarán la religión musulm como no cesaba de esperar; como quiera que nosotros estaremos ocupados en las firmes resoluciones para satisfacer la justicia de Dios, con los sables empleados en el sendero de la guerra santa e intensamente apasionados los cuidados en que sea la palabra de Dios la más excelente. Y si fué obra de Dios en auxilio de estas regiones musulmes, lo que congregó entre la soñolencia y los párpados, no obstante la diversidad de la palabra, el haber facilitado las columnas después del temblor de la tierra y el haber tenido su cuerda salvadora al tiempo del desbordamiento de las aguas del diluvio; ¿cómo ha de ser la obra suya después de cesar y desaparecer los obstáculos y estando las ciudades tranquilas respecto de sus terrores? Es una verdadera conformidad con la voluntad de Dios y un argumento que distingue entre lo dudoso y lo cierto; pues que Dios obra en esta Península española con sincera intención, lo manifiesta su ventaja y que su aurora amanece con la fortuna, y ya muestra claramente este resumen lo que sería

prolijo comentar. Porque Vos, cuando sea una realidad vuestro firme propósito respecto de ella, no desnudaréis un sable que no penetre en la herida. ni acometeréis empresa sin que alcance un resultado maravilloso, ni dispararéis un dardo sin que dé en su blanco por distante que sea, ni formaréis juicio alguno sin que llegue a conseguir un resultado feliz. En verdad, Nos nos hemos regocijado por la plenitud de la gracia de Dios a Vos concedida y por el designio divino de otorgaros la suma de la victoria. mucho más que se regocija el íntimo amigo, y nos hemos alegrado vivamente por la continuidad de la fortuna que os dispensa la noble influencia divina. Y hemos enviado quien nos represente en vuestra felicitación por eso, como pide el puro amor, y es nuestro pariente tal Abu-fulano, y le hemos comunicado a tal fin lo que os comunicará y os referirá, y Vos os dignaréis de aceptar con agrado lo que os transmita y de prestar vuestra atención a sus cumplimientos. Y Dios, que es excelso, continúe vuestra felicidad y guarde a V. Majestad, y la salud excelente sea sobre Vos. »

M. Gaspar Ramirez.



ESTUDIOS DEL REINADO DE ENRIQUE IV

El Clero y sus costumbres

El ambiente de insubordinación y de anarquía en que se desenvolvió el reinado de Enrique IV, marcó también su influjo en el clero del tiempo, que, agitado por las mismas ideas de los demás elementos sociales, tomó una participación activa en las revueltas y contiendas políticas de Castilla y realizó una serie de actos indignos que le hacen acreedor a las más enérgicas censuras.

Debemos observar, sin embargo, que, al lado de esos eclesiásticos que tan mal cumplieron su misión de paz y de amor, coexistieron Prelados dignísimos que desempeñaron sus cargos con la diligencia debida y mostraron en todo lugar su celo y sus evangélicas virtudes, ofreciendo un espectáculo hermoso, que sirve de consuelo en medio de la continuada trama de luchas intestinas y humanas debilidades. No hay que olvidar tampoco, que en muchas ocasiones, más que autores de agitaciones y asonadas, fueron víctimas de la rapiña nobiliaria, como ocurrió en Galicia, en Andalucía y en otras regiones.

De las luchas habidas entre los más elevados representantes de la Iglesia castellana, recordaremos por la importancia que llegaron a alcanzar, las originadas en Sevilla por los dos arzobispos Fonseca, que se prolongaron por bastante tiempo, con harta mengua y desdoro de sus causantes.

Es el caso que, habiendo vacado, en Julio de 1460, la sede de Santiago, por muerte de D. Rodrigo de Luna (1), el arzobispo de Sevilla, que lo era don Alonso de Fonseca, logró fuese nombrado para ocuparla un sobrino

(1) Sobre este arzobispo hay una interesantísima biografía de D. Antonio LÓPEZ FERRÉIRO, (Santiago, 1884), donde se deshacen las acusaciones que contra él lanzaron algunos historiadores, con absoluto desconocimiento de la verdad.

suyo del mismo nombre y apellido. Pero estando el Reino de Galicia en circunstancias difíciles por el gran incremento alcanzado por los bandos, parcialidades y discordias de todo género, y concurriendo además el hecho de pretender la iglesia de Santiago D. Luis Osorio, que a fuerza de violencias quería alcanzarla, al Prelado hispalense hubo de parecerle que la juventud de su sobrino no era factor a propósito para regir aquella sede, en tiempos tan duros, y determinó asegurarle primero el cargo por sí mismo, «tratando con él que le dexaría la iglesia de Sevilla en confianza, y pasaría a ser Arzobispo de Santiago, con que en pacificándole a Galicia, el truco que ahora hacían, como si fuese fácil permuta de cortos Beneficios, se deshiciese y le restituyese esta iglesia» (1).

Aceptado el trato por el sobrino, y obtenidas las oportunas Bulas pontificias, para que esta permuta temporal tuviese efecto, se encaminó don Alonso de Fonseca el Viejo a Santiago, consiguiendo con su acertada política la pacificación en poco tiempo de todas aquellas revueltas, que afectaban más directamente a dicha iglesia, por lo cual en 1465 quiso que su sobrino le restituyese, según lo convenido, la sede sevillana. Pero D. Alonso de Fonseca y Acevedo, que se encontraba muy a su placer en Sevilla, se opuso al cumplimiento de lo estipulado, dando lugar a que su tío se dirigiese al Papa y al Rey, obteniendo del primero nuevas Bulas en armonía con sus deseos, y, consiguiendo que el segundo escribiese al Cabildo Catedral y Clero de Sevilla, mandándoles obedeciesen las Letras Apostólicas (2).

(1) ORFIZ DE ZÚRIGA.—*Anales eclesiásticos y seculares de la ciudad de Sevilla*, t. III, pags. 17 y 18.

(2) He aquí la carta del Monarca: «Yo el Rey, envío mucho á saludar á vos el Deán y Cabildo de la Santa Iglesia de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Sevilla, é á los Abades, é Priors, é Cabildos, é Clerecia de la dicha cibdad, é de todo su Arzobispado, como aquellos de quien mucho fio. Fagovos saber, que nuestro muy Santo Padre, queriendo cumplir su palabra y permissão, que tenía dada de reducir á esa Santa Iglesia y Arzobispado de Sevilla al muy Reverendo en Christo Padre don Alonso de Fonseca, después que la Iglesia de Santiago fué pacificada, agora ha fecho su redución á esa dicha Iglesia y Arzobispado, y á la de Santiago, trasladado al Arzobispo su sobrino, según tenéis por las Letras Apostólicas, que cerca de ello el dicho nuestro muy Santo Padre dió é porque agora el dicho Arzobispo, cuya era dicha Iglesia y Arzobispado, é presente las dichas Bulas, é tome su posesión, según es de costumbre, yo vos mando, que luego que sean presentadas, las obedezcades, é cumplades, é ayades por vuestro Prelado y Arzobispo de esa Iglesia y Arzobispado de Sevilla el dicho Arzobispo que era de Santiago, é le prestedes la obediencia é sujeción que por razón de su Dignidad y por eminencia Arzobispal seais obligados, conformándovos con él en todo, porque aya y reciba la posesión pacífica de la dicha Iglesia, y de las villas é lugares de su dignidad, y de todas las otras cosas á él y á su dignidad sujetas, é porque aya, ó bien por sí, ó por sus Mayordomos y Receptores

Ni las Bulas del Pontífice, ni la Carta del Rey, surtieron el efecto que el Arzobispo viejo se proponía y lo mismo aconteció con las órdenes que luego él hubo de dar, poniendo en entredicho la Ciudad de Sevilla y su Diócesis. Pronto se pasó de las armas espirituales a las temporales, trayendo la competencia de los dos Arzobispos grandes escándalos a Sevilla, hasta el punto de que el monarca se creyó en la precisión de marchar a dicha ciudad, a fines de 1463, o principios de 1464, ordenando en ella *executar algunas justicias en plebeyos más culpados*, y dar posesión del arzobispado a Fonseca el Viejo (1).

No paró aquí, sin embargo, cuestión tan enojosa, pues es el caso que algunos Consejeros del Rey, poco afectos al anciano, influyeron con aquél, de tal suerte, que cambiando su acuerdo «le mandó suspender la posesión, embargarle las rentas y formarle proceso» (2). Pero bien pronto pudo convencerse de que la fidelidad y la reputación del legítimo arzobispo de Sevilla habían sido manchadas con burdas imposturas y despachó nuevamente en su favor honorífica provisión, fechada en Portillo a 6 de Octubre de 1464, y dirigida a la ciudad y justicia de Sevilla (3). Pocos días después, el 27 de Octubre, el Rey, en carta dada en Valladolid, volvió a insistir sobre el mismo punto, y al fin vino a lograrse que el Arzobispo viejo quedase en pacífica posesión de la Iglesia sevillana, y que su sobrino marchase a su sede de Santiago.

Pasemos, ahora, a referir los sucesos que tuvieron como campo de acción la Iglesia de Sigüenza, al ocurrir el fallecimiento del Obispo don Hernando de Luxan, pues ellos nos pintan admirablemente la indisciplina eclesiástica existente en el reinado de Enrique IV.

Era por entonces deán y protonotario de la citada Iglesia D. Diego López de Madrid, el cual, al suceder la muerte del Prelado, se apresuró

Oficiales, los diezmos, é frutos, é rentas de ella, con toda libertad, no embargante qualquier mi carta, que por parte del dicho Arzobispo su sobrino vos sea mostrada, para que no se de la posesión al dicho su tío, la qual por la presente yo doy por ninguna, por quanto era de artes que las Bulas del dicho Arzobispo fuesen venidas, y á ello ni á parte dello estorbo: nin contrario alguno non porgades, so pena de la mi merced, y que eades, y aydes perdidos qualesquier rentas é bienes temporales, é la naturaleza que en mis Regros é Señorías habedes. Dada en la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Segovia á 18 días de Octubre, año del nacimiento de Nuestro Salvador Jesu-Cristo de 1463 años. Yo el Rey. Por mandado del Rey, Alonso de Padajoz. » *Carta que del archivo de la Universidad de los Beneficidios sacó para su libro de los Arzobispos el Abcd Alonso Sánchez Carrillo, copiea por ORTIZ DE ZÚÑIGA: Ob. y t. cits., pags. 25 y 26.*

(1) ORTIZ DE ZÚÑIGA, ob. y t. cits., pag. 28. ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica de Enrique IV*, cap. LIV.

(2) ORTIZ DE ZÚÑIGA, ob. y t. cits., pag. 28.

(3) Idem, pags. 29-31.

a convocar los canónigos a Capítulo, para hacerse elegir por ellos Obispo, al mismo tiempo que se posesionó de las fortalezas y de la hacienda patrimonio de la sede episcopal.

El Papa tuvo por nula esta elección y proveyó el Obispado en don Juan Maella, que regía a la sazón la Iglesia de Zamora y había sido elevado al cardenalato con el título de Santa Prisca. Pero cuando el nuevo Obispo quiso tomar posesión de su nueva sede, el Deán negóse obstinadamente a obedecer al Pontífice, manifestando «que apelaba de él y de todas sus censuras para el futuro Concilio». Ante esta actitud de rebeldía, mandó el Papa se instruyese el oportuno proceso, recayendo en él sentencia, en virtud de la cual D. Diego López de Madrid y todos sus parciales eran privados de cuantos beneficios disfrutaban.

En esto ocurrió la muerte de D. Juan Maella, y entonces fué nombrado en su lugar el Obispo de Calahorra, lo cual no cambió en nada el aspecto de la cuestión, pues el Deán, a pesar de entredichos y censuras, no cejó en sus propósitos, y eso que el Rey, usando de su debilidad acostumbrada le ofreció el Obispado de Zamora, con la Abadía de Huerta.

La terquedad de D. Diego encontró al fin su correspondiente castigo, pues un servidor suyo se concertó secretamente con el alcaide de Atienza, Pedro de Almazán, y facilitó una noche la entrada de éste en Sigüenza, cooperando después a que el Deán y un hermano suyo fuesen hechos prisioneros. Así se puso término a cuestión tan enojosa y D. Pedro González de Mendoza pudo tomar posesión tranquilamente de la Sede seguntina (1).

Después de lo que acabamos de narrar no puede, ni mucho menos, extrañarnos que las Cortes de Toledo de 1462 representasen al monarca sobre la necesidad de castigar con la privación de temporalidades a las personas eclesiásticas, de cualquier estado, condición o preeminencia, que tomasen parte en bandos o ligas, porque algunas «tanto é más escandalizan vuestras cibdades é villas que los legos dellas» (2).

No se limitaron las Cortes a acusar a los Obispos, Abades y demás eclesiásticos por su participación en bandos y parcialidades, pues su acción fiscalizadora se extendió también a otros extremos, y así las Cortes de Córdoba de 1455 acusaron a los Jueces eclesiásticos de entrometerse en la jurisdicción seglar y temporal, conociendo de causas y pleitos, tocantes a rentas reales y aun a mayorazgos, a la vez que

(1) ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, ob. cit. cap. CV.

(2) Enrique IV hubo de acceder á lo solicitado. Véanse Cortes de Toledo de 1462. Petición XIV.—*Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla, publicadas por la Real Academia de la Historia*, t. III, Madrid, 1866.

denuncian ciertos abusos cometidos por algunas iglesias y monasterios en la esfera tributaria.

Resulta de la Petición VI, de las mencionadas Cortes de Córdoba, que algunas personas eclesiásticas, y especialmente el Arzobispo y Cabildo sevillano, excusaban muchos pecheros de monedas y pedidos y de otros tributos reales y concejiles, con lo cual se recargaban las prestaciones de los no exentos. Llegaba a tal extremo el abuso que muchos de los que de este modo se eximían de impuestos eran «*omes de muy grandes ffaziendas*» y según manifiestan los procuradores «clérigo ay en Sevilla que no tiene hacienda de dozentas doblas é tiene tres ó quatro escusados de hacienda de tres ó quatro mill doblas cada uno, en manera que los más cabdalosos procuran de ser sus familiares seyendo traperos é sastres é de otros ofiçios, non estando por saluados en vuestros libros; é el arçobispo tomando escusados de todos ofiçios traperos é jubiteros é silleros de la gineta é de la guisa é oллерos, é agujeteros é bolseros é sederos é de otros officios, é por esto los perlados é sus jueves é vicarios proçeden por sentençia descomunión contra los rregidores é jurados é jueves vuestros é cojedores y arrendadores y empadronadores é les fassen sobrello otros muchos agrauios é sin rrazones». Protestaron las Cortes contra esto y suplicaron se arbitrara el conveniente remedio, restableciendo diversas leyes y ordenanzas de Juan II, especialmente las dadas en Palencia y Zamora en los años de 1431 y 1432, y las hechas en las cortes de Madrid de 1435 y en las de Valladolid de 1447 (1).

(1) He aquí la resolución del monarca: «A esto vos rrespondo que mi merçed es é mando que se guarde é execute é mando que sean guardadas y executadas las leyes sobresto fechas é ordenadas por los rreyes de gloriosa memoria mis progenitores, especialmente por el dicho Rey mi sensor é padre. E demás mando é ordeno que aquellos que acometieren de gozar é se escusar de los mis pedidos é monedas é otros pedidos, por las tales exençiones é franquezas é escusaçiones contra el tenor é forma é prohibición é defendimiento de las dichas leyes, que por el mesmo fecho ayan perdido ó pierdan todos sus bienes é ayan seydo ó sean confiscados para la mi cámara é fisco, é que las mis justicias de las çibdades é villas é logares do esto acahesçiere ó qualquier dellos, los entren ó tomen luego por yventario de escriuano público para la mi cámara é fisco é me lo enbien luego notificar por que lo yo sepa, é de más que prendan los cuerpos á los que por tales vías se quiesieren escusar ó franquear de los dichos mis pechos é pedidos é monedas, é los enbien presos é bien rrecabdados á su costa ante mí a la mi corte por que yo mande proceder contra ellos, por manera que á ellos sea castigo é á otros enxemplo que se non atrevan cometer á menguar mis pechos é derechos, salvo sy los previlejios por que se escusaren fueren confirmados por mí é fueren asentados en los mis libros é sobre escriptos de los mis contadores mayores para que puedan gozar de las tales exençiones é no en otra manera, ó si se escusaren por ser mis ofiçiales de la mi casa que de mí tienen ó

No fué tampoco muy edificante la moralidad de algunos eclesiásticos. Sabido es que al arzobispo de Sevilla se le acusó por algunos de haber mantenido amores con doña Juana, mientras ésta vivió en la fortaleza de Alaejos, y conocidos son los amores de D. Pedro González de Mendoza con D.^a Mencía de Castro, prima hermana de D.^a Guiomar, la favorita de Enrique IV, a quien su poca virtud valió el título de duquesa de Nájera (1). Al efectuarse en Guadalajara las bodas de D. Beltrán de la Cueva con D.^a Mencía de Mendoza, hija del marqués de Santillana y de D.^a Brianda de Luna, su primera mujer, hubieron de tener lugar grandes fiestas (2), y en ellas el futuro Gran Cardenal de España, que entonces no tenía más de treinta y dos años de edad, conoció a doña Mencía y «con la libertad y aparejo y uso del tiempo, comenzó á tomar afición y á servirla en palacio algún tiempo largo por la orden cortesana». Cuando la marcha de D.^a Juana a Alaejos, sus damas se fueron cada una por su lado, y como D.^a Mencía «quedase sola y en reyno extraño vino á poder del Obispo á tiempo que ya lo era de Sigüenza». En la fortaleza de Manzanares donde habitó dicha señora dió a luz dos hijos, D. Rodrigo de Mendoza, que fué marqués del Zenete, y don Diego, conde de Mélito, señor de Almenara (3).

tuieren rraçion con los dichos ofiçios, que los tales mis ofiçiales gosen de las tales esençiones aunque los tales privilegios no sean sobre escriptos de mis contadores mayores mostrando fee de como tienen de mi rraçion con los dichos ofiçios asentados en los mis libros». *Cortes de Córdoba* de 1455. Pet. IV.

(1) D. Pedro González de Mendoza nació en Guadalajara el 5 de mayo de 1428, y era hijo de D. Íñigo López de Mendoza, marqués de Santillana y de D.^a Catalina de Figueroa. Véase *Vida del Cardenal D. Pedro González de Mendoza*, por Francisco de Medina y Mendoza. Memorial Histórico Español.—T. VI, Madrid, 1855.—Advertimos que la *Crónica del Gran Cardenal de España D. Pedro González de Mendoza*, compuesta por el Doctor Pedro SALAZAR y MENDOZA, canónigo penitenciario de la Santa Iglesia de Toledo, dada a luz en esta ciudad el año 1625, está compuesta sobre la base de la de Medina y Mendoza.

(2) Primeramente se había tratado el enlace del conde de Ledesma con doña Beatriz de Rivera, hija y sucesora de Perafán de Rivera, adelantado de Andalucía, pero la resistencia de D.^a María de Mendoza, madre de D.^a Beatriz, a la celebración de este enlace, por tener compromiso anterior con D. Pedro Enriquez, hijo del Almirante, fué causa de que se concertase su matrimonio con D.^a Mencía, hija de don Diego Hurtado de Mendoza y sobrina, por tanto, del Obispo de Calahorra.

(3) MEDINA y MENDOZA (Francisco de).—*Vida del Cardenal D. Pedro González de Mendoza*, págs. 167 a 169. Prueba de la ligereza existente en las costumbres eclesiásticas es el hecho que cuenta Alonso de Palencia, como ocurrido en Jaén con ocasión de encontrarse aquí Enrique IV. Habíase señalado para sala del Consejo cierta capilla de la Catedral, y un día en que había acudido de los primeros don Alfonso Peleas o Peláez, antiguo abad del Parral y obispo de Mondoñedo, y ahora consagrado Prelado de Jaén, vió que se acercaba el Obispo de Coria, el cual por

La conducta de D.^a Guiomar y la de D.^a Mencía son la mejor demostración de que Alonso de Palencia se ajustaba en absoluto a la realidad al describir el séquito femenino que vino a Castilla, acompañando a la reina D.^a Juana. «Estaba compuesto, dice, de jóvenes de noble linaje y deslumbradora belleza, pero más inclinadas a las seducciones que a las doncellas convenía; que nunca se vió en parte alguna reunión de ellas que así careciese de toda útil enseñanza. Ninguna ocupación honesta las recomendaba; ociosamente y por doquier se entregaban á solitarios coloquios con sus respectivos galanes. Lo deshonesto de su traje excitaba la audacia de los jóvenes, y extremábanla sobremanera sus palabras aún más provocativas. Las continuas carcajadas en la conversación; el ir y venir constante de los medianeros, portaderos de groseros billetes, y la ansiosa voracidad que día y noche las aquejaba, eran más frecuentes entre ellas que en los mismos burdeles. El tiempo restante le dedicaban al sueño, cuando no consumían la mayor parte en cubrirse el cuerpo con afeites y perfumes, y esto sin hacer de ello el menor secreto, antes descubrían el seno hasta más allá del estómago (*Papillas usque ad umbilicum detegere*); y desde los dedos de los pies, los talones y canillas, hasta la parte más alta de los muslos, interior y exteriormente, cuidaban de pintarse con blanco afeite, para que al caer de sus hacaneas, como con frecuencia ocurría, brillase en todos sus músculos uniforme blancura» (1).

La inmoralidad tuvo por teatro hasta algunos conventos de religiosas. En San Pedro de Dueñas, extramuros de Toledo, el desenfreno y libertad de costumbres de las monjas era tan grande, que el arzobispo se vió obligado a intervenir, nombrando para el gobierno de la abadía a la marquesa de Guzmán, a fin de que con sus costumbres ejemplares y su santidad reformase el convento. La oposición que la hicieron las monjas, al tratar de introducir en el monasterio hábitos de moralidad y disciplina, no tuvo límites y, entonces, Enrique IV hubo de intervenir en tal contienda, pero no para secundar la reforma, sino para nombrar abadesa a D.^a Catalina de Sandoval, de la cual habla la Crónica latina, manifestando que «buscaba tan libremente el trato de los hombres que habiendo el Rey intentado— aunque inútilmente a causa de su conocido

causa del excesivo calor no llevaba más vestido que una sotana blanca. Volvióse Peleas a uno de los que allí estaban y le dijo: ¿Queréis que tiña de otro color la sotana blanca que trae ese viejo necio y loco? Dicho esto fué al encuentro del Prelado y cuando estuvo cerca le orinó el rostro y la parte delantera de la túnica. PALENCIA. *Cron. lat.* Decada I, lib. IV.-cap. VI.

(1) Alonso de PALENCIA.—*Crónica latina*, trad. por Paz y Melia. Dec. I, lib. III, cap. X.

defecto—hacerla su concubina y estando ella perdidamente enamorada de un joven de grandes prendas llamado Alfonso de Córdoba, llegó á solicitarle con tal ardor á sus criminales antojos que el Rey, fuertemente irritado, mandó degollar á su competidor en la plaza de Medina» (1).

En vista de los hechos expuestos, podemos concluir, afirmando no le faltaba razón al Obispo de la obra de Juan de Lucena, cuando decía: «*Deanes, Obispos y Arzobispos, no me fagas desir quienes son; más si tanto me dizes, dilo, dírete que son privados del todo; privados del Rey, privados de sciencia, de virtudes, y aún tales, que merecian ser privados de quanto tienen*» (2).

Jesé Palanco Romero.



(1) ALONSO DE PALENCIA.—*Cron. lat.* Dec. I. lib. V. cap. VIII. Cuenta fray Jerónimo de la CRUZ que los amores del Rey con D.^a Catalina de Sandoval fueron anteriores á los habidos con D.^a Guiomar y que siendo D.^a Catalina «mujer más liviana y sin lealtad de lo que deua á la amistad de un Rey» tomó amores con D. Alonso de Córdoba, en ocasión de hallarse el Rey en Medina del Campo. Agraviado el monarca mandó se formase proceso y D. Alonso fué condenado á muerte y D.^a Catalina recluida en el monasterio de San Pedro de las Dueñas.—*Historia del rey D. Enrique quarto de Castilla y de León escrita por fray Jerónimo de la Cruz de la orden de San Jerónimo*, Cap. X. Bibl. Nac. Mss. 1776.—El Sr. PAZ y MELIA en nota a la traducción castellana de la Crónica de Palencia dice que en el *Almacén de frutos literarios* (1818), tomo I, páginas 161 a 164, se publicó una *Historia de don Alfonso de Córdoba y de doña Catalina de Sandoval*, en que falseando la verdad histórica para convertir el hecho vulgar en poética leyenda, se hace morir de dolor a un mismo tiempo a los dos amantes.

(2) LUCENA, *De Vita Beata*, parte 2.^a.

Contribución al estudio de las causas de la decadencia española bajo los Austrias

Una medida administrativa de los Habsburgos españoles

REAL CARTA DE VENTA Y PRIVILEGIO DEL REY D. FELIPE III A LA
CIUDAD DE LOGROÑO

(Transcripción del texto original, inédito, y comentario del mismo)

(Continuación del texto de la Real Carta)

... y al dicho Juan Luis Victoria otros Dos [f. 17 v.] quentos y quatrocientos y treynta y siete mill y quinientos maravedis a cuenta de lo que ovo de hauer en las dichas deudas extraordinarias conforme y en virtud de otro assiento tomado con el en veynte y siete de Julio de el dicho año de mill y quinientos y nouenta y quatro sobre nouenta y siete mill y nouecientos y diez y seis ducados de a treientos y setenta y cinco maravedis cada vno y diez y siete sueldos y diez dineros de otro ducado que valen treinta y seys quentos y setecientos y diez y ocho mill y ochocientos y treinta maravedis quel suso dicho proueyo en Flandes para cosas del seruicio de su Magestad y en uirtud de otra su cedula firmada de su real mano y refrendada de el dicho Secretario, Juan Lopez de Velasco su fecha el dicho día veinte y siete de Julio del dicho año de quinientos y nouenta y quatro los quales dichos dos quentos y quatrocientos y treinta y siete mill y quinientos maravedis el dicho Juan Luis Victoria recibio así mismo del concejo, justicia y regimiento de la dicha ciudad de Logroño anticipadamente por mano del dicho Christoual Pérez Navarrete y son de la [f. 18] segunda paga que se cumplio el día de nuestra señora de Septiembre del año de mill y quinientos y nouenta y ocho librados en el vanco de el dicho Antonio Suarez de que le otorgó carta de pago ante el dicho Pedro de Prado, fecha en la dicha villa de Madrid, a primero de Nouiembre del dicho año de quinientos y nouenta y seys. E a Sebastian González residente en mi corte y tesorero de mis rentas reales de la villa de Ocaña dos quentos y ciento y diez mill y treientos y ochenta y seys maravedis que huuo de hauer como cessionario de Ambrosio Espinola, Etor Picamillo, Francisco de Maluenda y Juan Jacome de Grimaldo residentes en mi corte y diputados de las personas de negocios comprehendidas en el decreto que su Magestad mando hazer por vna su cedula firmada de su real mano fecha en veinte y nueue de Nouiembre de el dicho año de quinientos y nouenta y seis y por virtud de vn poder en causa propia que los sussodichos le otorgaron ante Juan Ruiz Calderon mi escriuano y residente en mi corte a veynte y ocho días del mes de Agosto [f. 18 v.] del año passado de mill y quinientos y nouenta y nueue, los quales dichos

dos quentos y ciento y diez mill y treientos y ochenta y seys marauedis los dichos Etor Picamilo Ambrosio Spinola Francisco de Maluenda y Juan Jacome de Grimaldo huieron de hauer por si y en nombre de las dichas personas de negocios en virtud de vn assiento y medio general que su Magestad mandó tomar con ellos sobre el dho decreto en catorze de hebrero del dicho año de mill y quinientos y nouenta y ocho a quenta de vn millon de ducados que por vna su cédula firmada de mi mano siendo Principe y reffrendada de Xpoual de Ipenarrieta mi secretario fecha en la dha villa de madrid el dicho día catorze de hebrero de quinientos y nouenta e ocho se les mandaron pagar en deudas extraordinarias deudas desde principio del en adelante los quales dhos dos quentos y ciento y diez mill y treientos y ochenta y seis marauedis el dho Sebastian gonçalez reciuio del concejo justicia y Regimiento de la dicha ciudad de Logroño los vn quento e seiscientos setenta y tres mill y setecientos e diez mvs dellos por mano del dicho Xpoual perez nauarrete de que otorgó una carta [f. 19] de pago ante domingo de villares mi escriuano en la dha villa de Madrid a treze días del mes de Septiembre del dho año de mill e quinientos e nouenta e nueue y los quatrocientos e treinta e seis mill e seiscientos y setenta e seis mvs restantes a cumplimiento de los dhos dos cuentos y diez mill e treientos e ochenta e seis mvs por mano de Juan yzquierdo vezino de la dha ciudad de Logroño de que tengo otra carta de pago ante el dho Juan ruiz calderon a veinte e tres días del mes de Octubre del dho año de mil e quinientos y nouenta y nueue y los dhos dos quentos y ciento y diez mill e treientos e ochenta y seis mvs son a quenta de los dos cuentos quatrocientos y treinta e siete mil e quinientos mvs de la tercera paga que se cumple a ocho de Septiembre del dho año de quinientos e nouenta e nueue porque los otros treientos e veinte e siete mill e ciento y catorze mvs restantes se libraron a los herederos del capitan Juan de Amasa por vna librança de su magestad sellada con su sello y librada por el presidente e contadores de su contaduria mior de hacienda dada en la dha uilla de Madrid a veinte e siete dias del mes de Agosto del dho año de mil e quinientos nouenta y siete a quenta de maior suma q ovieron [f. 19 v.] de hauer por lo quel dicho capitan sirvió a su Mag^d con vna nao nombrada sant Juan bautista de porte de ochocientas y diez toneladas de Almirante en la armada que mandó juntar para el estrecho de Magallanes d^q fue por general Diego flores de valdes a razon de seis reales y medio de sueldo por cada tonelada al mes y el licenciado Martin perez de Amasa juez de bienes confiscados del sancto offyicio de la Inquisicion del mi Reyno de Nauarra vezino de la dicha ciudad de Logroño en nombre de doña Maria Lopez del Duain biuda muger que fue del dicho capitan Juan de Amasa vezina de la villa de la Renteria de la prouincia de Guipuzcoa como curadora de sus hijos y hijas que le quedaron del dicho su marido y por virtud del poder que como tal Curadora le dio y otorgó en la dicha ciudad de Logroño ante Christoual de Burgos bustamante my escriuano y del numero della a veinte y vn días del mes de Mayo de el dicho año de quinientos y nouenta y nueue recibio los dichos treientos y veinte y siete mill y ciento y catorze marauedis de la dicha Ciudad de Logroño y en virtud de vn su libramiento fecho a veinte [f. 20] y seys días de el mes de Octubre del dicho año de quinientos y nouenta y nueue por mano de Bernardino de Lis vezino de la dicha Ciudad y recaudador de los arbitrios que en ella tuuieron para la paga del consummo de los dichos officios de que otorgó carta de pago ante el dicho Christoual de burgos Bustamante A veynte y quatro dias del mes de Nouiembre del dicho año de quinientos y nouenta y nueue y A Francisco y Pedro de Maluenda residentes en mi Corte otros dos quentos y ciento y diez mill y treientos y ochenta y seys

marauedis que huieron de hauer ansi mismo como cessionarios de los dichos Etor Picamilo Ambrosio Espinola Francisco de Maluenda y Juan Jacome de Grimaldo y por virtud de otro poder en causa propia que les dieron y otorgaron ante Pedro de Velasco vecino de la ciudad de Valladolid y residente en mi corte mi escriuano en la dicha villa de Madrid a quinze dias del mes de Mayo de dicho año de quinientos y nouenta y ocho y los dichos Etor picamilo Ambrosio Espinola Francisco [f. 20 v.] de Maluenda y Juan Jacome de Grimaldo ouieron de hauer los dichos dos quentos y ciento y diez mill y treientos y ochenta y seys marauedis como tales diputados por si y en nombre de las dichas personas de negocios en uirtud y conforme al dicho assiento y medio general del dicho decreto que su Magestad mando tomar con ellos el dicho día catorze de Hebrero de mill y quinientos y nouenta y ocho y a quenta de el dicho millon de ducados que por la dicha cedula del dicho día mes y año se les mandaron dar en dichas deudas extraordinarias deudas desde principio del dicho año de quinientos e nouenta y ocho en adelante a quenta de los quales dichos dos quentos ciento y diez mill y treientos y ochenta y seis marauedis los dichos Francisco y pedro de maluenda se otorgaron por entregados del concejo justicia y regimiento de la dha ciudad de Logroño de vn quento quinientos y nouenta mill y seiscientos y cinquenta e nueue marauedis que el dicho Christoual perez nauarrete por su orden y en virtud del poder que de la dha ciudad tuuo les dio y entregó en el vanco del dicho antonio Suarez de victoria y compa- [f. 21] ñia en primero de Noviembre del dicho año de quinientos y nouenta y seis entendiendo que los seys mill ducados de la postrera paga deste consummo que se cumplio a ocho de septiembre del año pasado de mill y seiscientos estaua consignada A los dhos maluendas a quantas de assientos tomados con ellos y treientos y quaranta y quatro mill y docientos y quaranta y vn marauedis q hizieron buenos a la dicha ciudad por los reditos que corrieron desde diez y seis de octubre del dicho año de quinientos y nouenta y seis que tomo a censo los dichos vn quento y quinientos y nouenta mil y seiscientos y cinquenta y nueue marauedis hasta ocho de septiembre del dicho año de mill y seiscientos que se cumplio la postrera paga del precio de este consummo que es hasta quando los dichos maluendas tuuieron en su poder el dicho vn quento y quinientos y nouenta mill y seiscientos y cinquenta nueue marauedis porque la dicha ciudad pago censo dellos a razon de diez e ocho mill marauedis el millar que las dichas dos partidas montan un quento y nouecientos y treinta y quatro mill y nouecientos marauedis de los quales otorgaron carta de pago a la dicha ciudad de Logroño ante el dicho Pedro de Velasco escriuano [f. 21 v.] el dho día quinze de Mayo del dho año de quinientos y nouenta y ocho y los otros ciento y setenta y cinco mill y quatrocientos y ochenta y seys marauedis a cumplimiento de los dichos dos quentos y ciento y diez mill y treientos y ochenta y seys marauedis que como dicho es huieron de hauer los dichos Maluendas los cedieron al dicho Christoual Perez de que le otorgaron poder en causa propia para que los cobrasse de la dicha ciudad ante el dicho Pedro de Velasco el dicho día quinze de Mayo del dicho año de quinientos y nouenta y ocho el qual dicho Christoual Perez en uirtud de el dicho poder recibio y cobro de la dicha ciudad de Logroño por mano de el dicho Bernardino de Lis de que le dio carta de pago firmada de su nombre fecha en la dicha ciudad a veynte y siete de Julio del dicho año de mil y seyscientos. Los quales dichos dos quentos ciento y diez mill y treientos y ochenta y seys marauedis se consignaron a los dichos diputados en quenta de los dos quentos quatrocientos y treinta y siete mill y quinientos marauedis de la quarta y ultima paga que se cumplio a ocho de Septiembre del dicho año de mill y seiscientos y los treientos y veynte y siete mill y ciento y

[f. 22] catorze maravedis restantes y con que se cumplen todos los dichos nueve quentos setecientos y cinquenta mill maravedis que como dicho es la dicha ciudad de Logroño se obligo de servir a su Magestad por la merced que le hizo de consummir los dichos officios y en el dicho assiento suso yncorporado se contiene se libraron a los dichos herederos del capitan Juan de Amasa por otra librança de su Magestad sellada con su sello y librada por el Pressidente y contadores de su contaduria mayor de hacienda dada el dicho dia veynte y siete de Agosto del dicho año de quinientos y nouenta y siete a quenta de mayor summa que huieron de hauer por la razon de suso contenida de que antes de esto va hecha mención los quales dichos trecientos y veynte y siete mill y ciento y catorze maravedis el dicho licenciado Martin Perez de Amassa en virtud de el dho poder que tuuo de la dicha doña Maria Lopez del Duain como curadora de los dichos sus hijos y hijas recibio de la dicha Ciudad de Logroño y por su libramiento fecho a tres de Jullio del dicho año de mill y seyscientos se los dio el dicho Bernardino de Lis de que le otorgo carta [f. 22 r.] de pago ante el dicho Christoual de Burgos Bustamante fecha a treze días del dicho mes de Jullio y año de mill y seisientos. *De los quales dichos nueve quentos setecientos y cinquenta mill maravedis me doy por contento y pagado a mi voluntad* Por quanto como de suso se contiene la dicha ciudad de Logroño los ha pagado por mandado de su magestad a las personas suso dichas y porque la entrega de presente no parece derogo la no numerata pecunia y leyes de la entrega prueba y paga como en ellas se contiene *E Agora por parte de vos el dicho Concejo Justicia y Vecinos particulares de la dicha ciudad de Logroño me fue supplicado y pedido por merced que pues haueys cumplido todo lo contenido en el dicho assiento suso yncorporado fuesse scruido de daros privilegio de el dicho consumo en forma como por el dicho assiento se os offrecio y hauiendose visto en el dho mi consejo de hazienda y ques justo que de nuestra parte se cumpla heffetiuamente todo* [f. 23] lo contenido en el dicho assiento lo he tenido por bien Por ende yo el sobre-dicho Rey don Philippe como mejor puedo y deuo y como señor universal que soy de la dicha ciudad de Logroño y por aquella via y forma que mas puede y deve valer de hecho y de derecho por la presente de nuestro propio motu y cierta sciencia y poderio real absoluto de que en esta parte queremos vsar y vsamos como Rey y señor natural no reconeciente superior en lo temporal por nos y por los Reyes nuestros successores que por tiempo fueren en estos nuestros Reynos de nuestra propia libre y agruadable voluntad otorgo e conozco que para las cosas y effectos en esta mi carta contenidos hago gracia y merced a la dicha ciudad de Logroño concejo justicia y ayuntamiento y vecinos de ella ansi a los que agora son como los que fueren, perpetuamente para siempre jamas, de los dichos Regimientos y escriuania de ayuntamiento y por el dicho assiento y cedulas que suso van incorporadas se mandaron consummir y consummen para que desde aqui adelante queden y sean años los dichos officios e todos los demas que pa-[f. 23 v.] ra el buen gouierno de la dicha ciudad fueren necesarios y se nombren y elijan sin Reseruacion alguna cada vn año para siempre jamas por la justicia y regimiento de la dicha ciudad segun y de la manera que se elegían y nombrauan antes que en ella mandassemos criar los que como dicho es se han consummido conforme a la transacción y concordia que la dicha ciudad tiene que está por el dicho Rey mi señor confirmada la qual para este effecto mando que ymbiolablemente se guarde e cumpla como si en esta mi carta de preuilegio fuera inserta que para ello siendo necesario de nuevo yo la apruebo ratifico y confirmo y la he aqui por yncorporada de verbo ad verbum como en ella se contiene y prometo y aseguro por mi palabra

real que agora ni en ningun tiempo no criare ni acrecentare ni los dhos Reyes mis successores criaran ni acrecentaran ni proveere ni proveeran en la dicha ciudad de logroño ningun officio de Regidor ni de Alferez ni otro que tenga voz ni voto en el ayuntamiento de la dicha ciudad ni hare ni haran merced dellos por seruios ni de gracia ni en otra manera en ningun tiempo para siempre jamas a persona [f. 24] alguna publica ni priuada en remuneracion de seruios ni de gracia ni por bia de buena gouernacion ni por bien publico ni a pedimento de la dicha ciudad ni de ningun vezino della aunque offrezcan seruirme con otra tanta o maior summa de los dichos veinte e seis mill ducados que essa dicha ciudad ha pagado como de suso se contiene por esta merced aunque sea en cantidad excessiua y para ayuda e socorro de grandes y urgentes necessidades yguales o mayores de las que al presente tengo sino que perpetuamente la dicha ciudad concejo justicia della provea y elija cada vn año para siempre jamas los Regidores y oficiales contenidos en el dicho assiento que suso va incorporado por la forma orden e manera q̄ en el se dize e declara que para ello por la presente les doy poder licencia y facultad y a los que como dho es fueren nombrados en la dicha ciudad conforme al dicho assiento y a la transacion y concordia que en el se declara para que vsen y exerçan los dichos officios como los usauan y exerçian las personas que tenian los que como dicho es se han consumido y gozen de todas las gracias franquezas escenciones y libertades y todas las [f. 24 v.] otras cosas y cada vna dellas que por rason dellos deuieren de hauer y gozar sin que les falte ni mengile en cosa alguna assi como si para ello cada vno tuuiesse titulo particular mio o de los Reyes mis successores que por la presente le doy como mas conuenga a todos los Regidores escriuano y demas oficiales que de aqui adelante para siempre jamas fueren nombrados por la justicia y ayuntamiento de la dicha ciudad y mando que con ellos se hagan los concejos y ayuntamientos de la dicha ciudad de Logroño y que los dichos Regidores y los demas oficiales que por la dicha ciudad fueren nombrados y que conforme a derecho y a la costumbre que en ella se ha tenido pueden y deuen tener voto se puedan hallar en los dichos concejos y ayuntamientos y se comuniquete y confiera con ellos todos y cualesquier negocios de gouerno y fuera del que en cualquier manera toquen y deuan ser tratados y conferidos en el dicho Ayuntamiento para que los resueluan acuerden y determinen en la forma que se suele y acostumbra hazer sin que para ello tengan ni puedan tener voz ni voto en el Ayuntamiento [f. 25] de la dicha ciudad otras personas mas de los que conforme al dicho assiento y a la transacion y concordia que en el se hace mncion fueren elegidas y nombradas por la justicia y regimiento della ni yo ni los Reyes mis successores que despues de mi fueren en estos Reynos podamos criar ni acrecentar en contrario de lo suso dicho ningun officio de Regidor ni escriuano de Ayuntamiento ni otro que en el de la dicha ciudad tenga voz ni voto ni dar titulo del a ninguna persona por ninguna causa ni necesidad que se offrezca o pueda ofrecer a mi y a los dichos Reyes mis successores aun que sea vrgente y vrgentissima yguales o mayores de las que hasta aqui hemos tenido y al presente tenemos y podemos tener nos y ellos en algun tiempo por quanto demas de los muchos seruios que continuamente nos haze la dicha de Logroño ha sido y es de mi grande consideración el que de presente recibo della con los veynte y seys mill ducados que ha pagado como dho es por esta merced para ayuda y socorro de tantas y tan vrgentes necessidades como su Magestad tuuo y yo al presente tengo todo lo qual [f. 25 v.] dicho es quiero y es mi voluntad que assi sea guardado y cumplido sin que en ello ni en parte dello aya falta ni ynobacion alguna y que todo de otra manera se

hiziere o yntentare de hazer por qualquier via sea en si ninguno y de ningun valor y effecto como si no se hiziesse ni por ello se adquiera ni pueda adquirir derecho ni posesion ni titulo alguno y porque nos y los Reyes nuestros sucesores guardaremos y guardaron cumpliremos y cumpliran y haran guardar e cumplir todo lo contenido en esta mi carta sin faltar ni menguar dello cosa alguna damos esta carta de preuilegio a la dicha ciudad de Logroño y vezinos della que agora son y por tiempo fueren para siempre jamas y le concedemos y prometemos por nuestra palabra real que todo lo en ella contenido sera guardado por via de contrato oneroso y puto puesto entre nos y la dicha ciudad de Logroño por via de transacion e nuevo concierto y assiento o como mejor lugar aya y de hecho y de derecho mas conuenga a essa dicha ciudad de Logroño concejo justicia y Regimiento della por el dicho precio de los dhos veinte y seis mill ducados con que por ello ha seruido y paga- [f. 26] do en la forma que dicho es demas de lo que ansy mismo han pagado a los dichos Regidores y escriuano de Ayuntamiento sin embargo de qualesquier leyes y prematicas y otras cosas que en contrario sean o ser puedan no perjudicando a la dicha transacion y concordia y costumbre que la dicha ciudad tenia antes que mandasse proveer y criar los dichos Regimientos y escriuania de ayuntamiento para hazer election de los dichos officios añales añadiendole fuerça a fuerça es mi voluntad y quiero que la dicha ciudad tenga entera y cumplida seguridad de todo lo contenido en el dicho assiento y contrato hecho con ella por el dicho precio de los dichos veinte y seys mill ducados con que assi ha seruido y pagado en la forma e manera susso dicha por titulo y causa onerosa y para mayor firmeza e seguridad de todo lo suso dicho juro y prometo por mi palabra real por mi y por los Reyes mis successores que le sera guardado y cumplido este dicho contrato perpetuamente para siempre jamas sin yr ni venir contra lo en el contenido directa ni indirectamente de hecho ni de derecho sin que en con- [f. 26 v.] trario dello se le pueda dar otra determinacion ni ynterpretacion diferente de lo que ansi concedo a la dicha ciudad por los dichos veinte e seis mil ducados con que por esta merced ha seruido e pagado como dicho es y si lo suso dicho es o puede ser de mayor estimacion y valor de la tal demassia hago gracia e donacion a la dicha ciudad concejo justicia y regimiento della acatando los muchos y buenos y leales seruicios que yo y los Reyes mis progenitores hauemos receuido della de la prouança de los quales la reliebo por ser como son tan notorios y estar dello bastantemente certificado y por el dicho titulo y por aquel que mejor y mas puede y deue aprouechar a la dicha ciudad de logroño y vezinos della para cumplimiento de todo lo en esta carta contenido y por el dicho precio de los dchos veinte y seis mill ducados doy y concedo todo lo susso dicho y cada vna cosa y parte dello segun y de la manera que aqui y en el dicho assiento susso incorporado se contiene para que en todo tiempo y para siempre jamas sea guardado y cumplido a la dicha ciudad por nos y por los Reyes nuestros successores [f. 27] los quales ni yo lo contrauernemos por via de contrato de declaracion ni modificacion ni lymitacion ni en otra manera alguna sino que siempre sera guardado como en esta carta suena y se contiene y como mejor se pueda y deue entender en fauor de la dicha aunque succeda y sobreuenga qualquier causa y prometimiento de dotte paga o empeño y otra qualquier cosa mayor y mas euidente y aunque sea de publica utilidad ni por seruicios hechos en guerras o por otras cosas y caussas mas justas y vrgentes que nos y nuestros successores pudiessemos pretendier allegar mostrar o por necesidad de guerras o deffension o otra qualquier necesidad que succeda o sobre venga pensada o no pensada y iguales o mayores de las que al presente tengo vrgentes y vrgentissimos de qualquier qualidad que sean o ser puedan

y si de hecho alguna cosa contra lo contenido en esta carta de venta y preuilegio se hiziere sea en si ninguna y de ningun valor y heffecto y por ello no passe señorío ni posesion ni otro derecho alguno a la persona o personas en quien succedere que yo le hago [f. 27 v.] y otorgo y concedo y doy de el y de lo que en esta carta es y sera contenido titulo y preuilegio a la dycha ciudad de Logroño derogando y abrogando como derogo y abrogo de mi propio motu y cierta sciencia y poderío real absoluto de que como dicho es en esta parte quiero vsar y vso, todos y qualesquier preuilegios leyes prematicas fechas y por hazer en cortes y fuera dellas y qualesquier fueros y costumbres y otras qualesquier cosas que a lo suso dicho y qualquier cosa y parte dello fuessen o pudiesen ser contrarias para ympedir y prohiuir y vedar esta dicha venta concession y preuilegio aunque de las dichas leyes y prematicas fuesse necessario hazer expresa y especial mincion y derogacion quedando y dejandolas para en lo demas en su fuerça y vigor y yo de el dicho mi propio motu y cierta sciencia y poderío real absoluto Quiero y mando que no obstante todo aquello ymbiolablemente para siempre jamas quede la election de los dichos officios a la de la dicha ciudad para que la hagan el concejo justicia y regimiento della y que para ello se le guarde [f. 28] y cumpla todo lo contenido en esta carta y en la transacion y concordia en el dicho assiento contenida y cada cosa y parte dello sin que contra ello se pueda allegar ni dezir que en lo aqui contenido aya yntervenido dolo ni engaño ni lession ynorme ni ynormissima contra mis bienes y patrimonio real en poca o en mucha cantidad y que lo en este preuilegio contenido se otorgo y concedio por obreccion o subrrrection y q las causas aqui expressadas no son ciertas y verdaderas porque de todo lo suso dicho estoy bastantemente certificado y por constarme como me consta de ello lo doy por probado e cierto y quiero y mando que en contrario de esta declaracion no se admitta ni pueda admittir probança alguna aunque sea por consentimiento de la dicha ciudad y a mayor abundamiento also y quito de ello todas y qualesquier faltos y defectos y vicios que onieren yntervenido o yntervengan de subreccion o obreccion...

(CONTINUARÁ)

Angel Saez de



LOS CABALLEROS DE JIMENA

Se encuentra situada la antigua villa de Jimena de la Frontera al Norte y a cinco leguas de distancia del Peñón de Gibraltar.

Por su próxima vecindad, en primer término; porque los moradores de Jimena eran siempre los primeros que acudían en socorro de los de Gibraltar, y éstos, en sus frecuentes salidas de la plaza, con motivo de las incursiones y algaradas de los moros, en Jimena tenían su natural refugio; por haber pertenecido ambas poblaciones simultaneamente al Señorío de los Duques de Medina Sidonia y por las íntimas relaciones de familia que entre las más principales de una y otra localidad existían, ostentando emparentadas idénticos apellidos, derivando su procedencia de los mismos viejos solares y gozando de iguales privilegios, bien se puede decir que en una sola historia aparecen estrechamente unidos ambos pueblos.

Se concedió a Jimena fuero extraordinario, incluso con derecho de asilo para los homicidas, al exclusivo objeto de que con más facilidad se poblase después de su conquista; y por albalá de 26 de Julio de 1460, el rey D. Enrique IV otorgó a sus habitantes el fuero de Antequera, que después concedió también a Gibraltar, y por ende que fuesen quitos e francos e exentos de pagar, pechar y contribuir en alcabalas, pedidos, monedas, monedas foreras, diezmos, aduanas, almojarifazgos, empréstitos, derramas, servicios, ni otros pechos ni tributos de los que acostumbraban a pagar las otras ciudades, villas y lugares del reino. Pero dicho fuero extraordinario de Jimena quedó reducido en 1465 a estar exentos de pechos y otros semejantes «los que agora en ella y de allí adelante vivieren e morasen», según se expresa en la *Crónica de D. Enrique IV*, de Alonso de Palencia.

A poco de conquistada, el rey hizo merced de ella a su privado el Duque de Alburquerque D. Beltrán de la Cueva; y en un privilegio

rodado de fecha posterior, el monarca decía: «que conquistada a los moros la villa de Jimena, que era ahora de Beltrán de la Cucva, su mayordomo y de su Consejo, por servicio de Dios y de su rey y por el bien común de estos reinos, puso aquél y tiene puestos en la dicha villa, en guarda y defensa de ella, muchos caballeros, escuderos e hijosdalgo, los cuales continuamente peleaban contra los enemigos de la Santa fe católica; y porque poco aprovecharía haberla ganado, si no se la defendiera de los dichos moros, convenía decorarla de algunos privilegios y exenciones para que por causa de ellos estuviese más poblada y mejor defendida».

Por tres cuartos de maravedís, equivalentes a 22.058 pesetas y céntimos, vendió el Duque de Alburquerque a su primo D. Enrique de Guzmán, Duque de Medina Sidonia y Conde de Niebla, la expresada villa, «con su castillo y fortaleza y vasallos y términos poblados e por poblar é con sus montes é dehesas é prados é pastos» (1). Y mediante poder del comprador se posesionó de ella en Octubre de 1471 Pedro Núñez de Villavicencio, por ante la fe del Escribano Gonzalo Montes de Oca, presentes como testigos Alvaro de Mesa, criado del Duque de Medina, los regidores Juan de Monacis, Alonso García de Olivera y Alonso de Porras, y otros muchos caballeros de Jimena.

Varios de sus vecinos que eran afectos a la casa de Medina Sidonia, se dirigieron a ésta en 1534, con una carta firmada de sus nombres, en la que suplicaban que se les confirmase en las prerrogativas y franquezas que el Duque anterior, D. Juan, les había otorgado; y esto dió lugar a una provisión cuyo encabezamiento es del tenor que sigue: «Al Concejo, Alcaide, Alcaldes, Alguaciles, Regidores é Jurados, Caballeros, Escuderos, Oficiales é homes buenos de mi villa de Jimena».

Mas dos años después, siendo Alcaldes ordinarios los magníficos Señores Juan de Estrada y Francisco de Mendoza Vargas, regidores Sancho de Santetis, Francisco Díaz Vicente y Diego Sánchez Delgado, padre del alférez de caballos Juan Delgado de la Umbría, y personero Alonso Collado Galán, promovió pleito contra el Duque la villa de Jimena, para que se declarase que sus vecinos eran libres y no vasallos de aquel Señor, puesto que al patrimonio real pertenecía, y D. Beltrán de la Cueva no pudo enajenarla por carecer de título real de donación.

Prevía caución y obligación que hicieron de sus personas y bienes, transigieron el pleito, formalizando en Chipiona junto a Sanlúcar de Barrameda, el 21 de Octubre de 1541, la correspondiente escritura, los caballeros de Jimena Rui González, Juan Ramos y Alonso García del

(1) Dicha suma, dice Mottero en su *Historia de Gibraltar*, sería aproximadamente en el año 1860 la tercera parte de su renta.

Arahal, en unión de los regidores Pedro de Mendoza, Hernando de Esquivel, que lo era también de Gibraltar, y Francisco Díaz, en virtud de los poderes que otorgaron a los primeros por sí y en nombre de los demás moradores de aquella villa, sus convecinos Alonso Martín de Plasencia, Diego Fernández de Córdoba, Esteban Martín Gallego, Francisco de Mendoza Vargas, Alcalde ordinario, Juan Vázquez, Procurador del Concejo, Diego Díaz de Medina y otros; pero con mayor calor y más ruidosamente se renovó luego la contienda, según hemos de ver.

Demuestra la importancia que Jimena de la Frontera tenía por entonces, la concesión que la hizo la Condesa de Niebla, D.^a Leonor Manrique, el año de 1560, precisamente «para pagar los salarios del médico, boticario, predicador, señores del Concejo, portero y otros oficiales, y para reparar las fuentes, puentes, caminos, calles y calzadas y otros edificios públicos» y que consistió en el importe por un año de la yerba de Moracha y al acogimiento de las ovejas en los baldíos de la villa, «que era tan principal y tenía tan buenos propios»; siendo en extremo curioso que doce años antes el duque D. Alonso de Guzmán, a solicitud del regidor Hernando de Mendoza, la había concedido dos carneros de los citados propios del Concejo para el Corregidor y uno para cada uno de los alcaldes, regidores, jurados y alguacil mayor de dicha villa, en cada un año el día de la Pascua de Resurrección.

Asimismo acreditan unos autos sumamente interesantes, a virtud de querrela que en 1569 dedujeron como ofendidos Pero García de Torres, Juan Martín Vallés, Andrés Pérez, Antón Gil, Miguel Maldonado y Gonzalo Pérez, todos ricos de a cuatro y seis mil ducados de hacienda, personas principales y muy aparentadas, caballeros cuantiosos de la villa de que nos ocupamos, donde había otros muchos de éstos, contra Diego Hernández de Vera, Corregidor y Justicia mayor, Francisco del Corral Villaquirán, Capitán y Alcaide de la Fortaleza, Gaspar Doncel de Contreras, Alcalde ordinario, y Fernando de Esquivel, Pedro Collado Doncel y Alvaro de Esquivel, regidores de su Concejo, que habiéndose reproducido los antiguos reñidos litigios entre la casa ducal y los vecinos de Jimena, sin otro motivo que el de no mostrarse los querellantes partidarios de la misma, los querellados como puestos de la mano del Duque, de quien eran criados o allegados, venían haciendo objeto de todo género de ultrajes y de agravios a los primeros, tan grave y tan excepcional y de tal naturaleza intolerable el último, que constituía por sí solo la razón fundamental de la denuncia; pues habiendo convocado el Concejo, Justicia y Regimiento por medio de pregón a todos los caballeros de cuantía que residían en la población, para que en determinado domingo del mes de Junio del referido año, salieran al campo a hacer alarde con

sus correspondientes armas y caballos, al verificarlo de tal modo, cuando a su regreso subieron todos a la Fortaleza en igual forma, por haberseles ordenado que acompañasen al Capitán Francisco del Corral, después que llegaron a entrar en el Castillo los mencionados caballeros y hubieron de retirarse los demás hacia sus casas en cumplimiento de nuevo mandato, les quitaron a aquéllos sus armas y caballos y luego los echaron de la fortaleza referida, a pie, y tuvieron que pasar muy afrentosamente por delante de todo el pueblo, en día de fiesta, unos a calzas y jubón, otros á cuerpo y descaperuzados algunos, aunque entre ellos también los había viejos». Se trataba, decimos, de caballeros cuantiosos de aquel ilustre regimiento que los Reyes Católicos habían creado en Andalucía para defender sus fronteras, y de cuya hacienda de cien mil maravedís arriba, y luego de mil y dos mil ducados de oro, armas, caballos, honras, privilegios y preeminencias se ocupan la ley XI y siguientes, tít. I, libro 6.º de la Nueva Recopilación.

Los agraviados Andrés Pérez y Gonzalo Pérez, que eran hermanos y hermanos del Capitán Luis Vázquez, llevaban como éste por segundo apellido el de Tinoco, y fueron luego, el Andrés Pérez de Tinoco Alcalde ordinario de Jimena, que era oficio de capa y espada, conjunto del de Capitán a Guerra, por los socorros y funciones que se ofrecían en Gibraltar muy frecuentemente, y el Gonzalo Pérez de Tinoco, fundador de un patronato para casar doncellas de su linaje, del que nombró patrono al referido Capitán su hermano Luis, quien a su vez ordenó su testamento prohibiendo la enajenación de sus bienes; pues al efecto los dejaba vinculados, llamando a la posesión de los mismos, en concepto de herederos, a sus sobrinos Pedro Díaz de Tinoco y de la Umbría, en primer término, y designando por patronos del expresado vínculo al Licenciado y Presbítero D. Andrés Vázquez de la Umbría, su deudo, y al Licenciado Diego Hernández de Herrera, Alcalde ordinario. Perteneían a esta misma familia, Juan Vicente de Herrera, regidor y familiar del Santo Oficio, «cuyo cargo, como dice Guillén de Robles, era entonces muy pretendido en España, pues próceres y caballeros, dignidades y grandezas de la Iglesia aspiraban a ornar su pecho con la enseña del Santo Oficio, tanto como con una encomienda de las nobles Ordenes militares», el Capitán Manuel Macías Giraldeés, padre de Diego Sánchez de Herrera, y Francisco Díaz Vicente, anteriormente nombrado, hijo del Capitán Gonzalo Fernández de Córdoba; y de este mismo linaje procedieron D. Juan Alonso Tinoco de Figueroa y D.^a Leonor María de la Umbría su hermana, vecinos de Gibraltar en 1652, dueños del cortijo denominado de Tinoco, en cuyas tierras se formó la población de Los

Barrios, al ocurrir la pérdida de Gibraltar y del cual estuvieron destinadas las rentas a la dotación de la capellanía de Alonso Pérez de Tinoco.

Una de las alegaciones de mayor importancia que se hicieron en dicho pleito, fué que los vecinos de Jimena no estaban obligados a velar el Castillo, porque éste tenía su alcaide con mil ducados de acostamiento para su custodia y más de cien tiros de bronce de artillería, en razón a su proximidad a Gibraltar.

Al encenderse y propagarse la guerra en el reino de Granada, por la rebelión de los moriscos, los caballeros de Jimena no podían dejar de apercibirse valerosamente para concurrir con su auxilio personal o de alguna manera a combatirlos; y el año de 1575, siendo Corregidor y Justicia mayor dicho Licenciado Diego Hernández de Vera, Alcaide y Capitán del Castillo el mismo D. Francisco del Corral Villaquirán, Alcalde ordinario Juan Vázquez, Alguacil mayor Roque de Soto y Regidores Pedro Collado Doncet y Alvaro de Esquivel, quince de aquellos, que fueron: Antón Martín Vallés, Pedro de Luna, Miguel Sánchez Collado, Juan Pérez de la Villa, Pedro Martín Collado y Juan García Collado, su hermano; Juan Hernández, hijo de Alonso Hernández; Fernando Rodríguez, hijo de Gonzalo Rodríguez; Diego Sánchez Delgado, Blas Martín Collado y Diego Arias Collado, Antón de Castro, Diego Ruiz, Francisco de Castro y Agustín Gómez de Baena, se alzaron y alistaron, con sus armas y caballos los dos primeros, así como el Fernando Rodríguez; con el caballo y cota de Juan Martín Vallés y el morrión y lanza de Francisco Pérez Giraldeés, Miguel Sánchez Collado; con el caballo, cota y adarga de Pedro Martín Vallés y la celada y lanza de Lope Díaz Vázquez, Juan Pérez de la Villa; con el caballo de Antón Gil, la cota, lanza y celada de Pedro Gómez, y el adarga de Antón Rodríguez Hidalgo, Pedro Martín Collado; con el caballo de Gonzalo Martín de la Roma, la coraza de Melchor Ruiz, el adarga y la lanza de Sebastián Pérez Merinero, el morrión de Antón Domínguez de Morón y la cota de Gonzalo Pérez Tinoco, Blas Martín Collado; con el caballo, adarga y lanza de Andrés Pérez, hijo de Juan Pérez, y la coraza de Luis Vázquez, Diego Arias Collado; con el caballo de Sebastián Pérez Merinero, la cota, adarga y celada de Juan Hernández Giles y la lanza de Gonzalo Martín de la Roma, Juan García Collado; con el caballo de Gonzalo García Acedo, el adarga de Antón Gil, el capacete de Martín Domínguez de Gaucín y la cota y lanza de Pedro Navarro, Juan Hernández, hijo de Alonso Hernández; con el caballo de Lope Díaz Vázquez y la coraza de Diego Pérez, el morrión de Gonzalo García Acedo y la adarga de Gonzalo Martín de la Roma, Antón de Castro; con el caballo bayo de Luis Vázquez de Tinoco, que dió Juan Delgado de la Umbria,

la cota y adarga de Antón Rodríguez Morón y la celada y morrión de Juan García, Diego Sánchez Delgado; con el caballo de Melchor Ruiz y la cota, adarga y lanza de Francisco Hernández, yerno de Alanís, Diego Ruiz; con el caballo de Francisco Pérez Giraldés, la adarga y lanza de Juan García y la cota de Sebastián Pérez Merinero, Francisco de Castro, y con el caballo de Alonso Sánchez, la cota de Gonzalo García Acedo y adarga y morrión de Juan Hernández Giles, Agustín Gómez de Baena. Concurrieron después Francisco Pérez Herrador en lugar de Juan Hernández, y Hernando Díaz de Barnuevo, con el caballo de Gonzalo Pérez de Tinoco. Se impone la creencia de que éstas y todas aquellas otras sustituciones respondieron a la avanzada edad de unos, a enfermedades de otros y muy esencialmente a la necesidad de no dejar abandonada la defensa de la plaza de Gibraltar ni un solo momento.

Está fuera de nuestro propósito hacer en este artículo un estudio genealógico de aquellos caballeros y personas de calidad, hombres principales, ricos y honrados de la villa de Jimena, porque su enunciación sola tendría que resultar larga y fatigosa; pero sí es de observar, aunque de pasada y someramente, que eran apellidos muy prestigiosos en ella los de Herrera, por ser el de su conquistador Pedro García de Herrera señor de Pedraza, capitán de la ciudad de Jaén, noble y valeroso; Vargas y Mendoza, porque los llevaban caballeros hijosdalgo notorios, de lo mejor y más estimado del Obispado de Cádiz y Gibraltar, según acreditó en un pleito el antedicho Francisco de Mendoza Vargas, descendiente de Juan de Vargas el viejo, Alcaide y regidor de la última de dichas ciudades y su defensor contra el duque de Medina Sidonia, tronco de los que ostentaron luego el título de Marqueses de Casa Vargas Machuca, y de Francisco de Mendoza, Capitán del Castillo y Fortaleza de la misma plaza; el cual Francisco de Mendoza Vargas, marido de D.^a Elvira de Estrada y Piña, justificó igualmente en aquel litigio sobre distribución de las rentas del patronato que fundó el regidor de Gibraltar Alonso de Vargas, hijo del Juan de Vargas, que mediante una Real provisión de 15 de Abril de 1565, los hijosdalgo notorios y de ejecutoria, habían de guardar en cuanto a sus armas y caballos las provisiones que se habían dado acerca de los caballeros de cuantía; «y que en lo tocante a salir a los alardes, *por les hacer merced*, que se les permitiera enviar personas en su lugar con sus armas y caballos». Que en la fecha de los autos estaban inscriptos como hijosdalgo notorios en los padrones de Jimena el Alguacil mayor Roque de Soto, Esteban Martín Gallego, Juan Acedo, Andrés Pérez, Juan Díaz de Orea, Francisco Díaz su padre, Gonzalo de Piña, Pedro de Santetis,

Gaspar Doncel de Contreras, Alvaro de Esquivel y el Francisco de Mendoza Vargas. El apellido de Diáñez o Yáñez de Barnuevo que era también muy distinguido, pues los que le llevaban en Gibraltar, Coín, Alcalá de los Gazules y Jimena de la Frontera, procedían, por D.^a Mencía Núñez de Villavicencio, del renombrado y valeroso capitán Bartolomé de Amaya, Alcaide de Jimena, que tanto se singularizó en los diferentes combates que tuvo con los moros que hace especial mención de sus proezas la Crónica de España, y de D.^a Leonor de Mendoza, su mujer, hija del precitado Capitán y Alcaide de Gibraltar Francisco de Mendoza y sobrina del Regidor Juan de Esquivel; y según carta ejecutoria de hidalguía, eran de notoria y antigua nobleza por real concesión de Don Alonso el Sabio, confirmada por D. Sancho el Bravo, a sus antecesores los Barnuevo o Barrionuevo, habiendo sido Corregidor y Justicia mayor de Jimena en 1574 el muy magnífico Señor Diego de Barrionuevo. En suma; todos los que con anterioridad quedan enumerados, de los que procedían de aquellos caballeros que ganaron a los moros la tan repetidamente nombrada villa de Jimena, uno de ellos Benito Fernández de Albarrada y Camacho, primer Alcaide y gobernador del Castellar y gobernador luego de Jimena, del cual trajeron su origen los Camacho Cobos, que eran asimismo hijosdalgo de sangre notorios y de reconocida y probada nobleza, y otro que ya se había distinguido muy señaladamente en la batalla contra los moros de Ronda, D. Pedro Martínez de Coca, progenitor del ilustre linaje de los Cocas de Gibraltar, Jerez, Jimena y Alcalá de los Gazules.

Hijos del antedicho Sebastián Pérez Merinero y de D.^a Leonor Collado su mujer, fueron D.^a Gracia que contrajo matrimonio con Juan de Esquivel, hijo legítimo del regidor de Gibraltar Hernando de Esquivel, natural de Jimena, de donde fueron sus padres y abuelos, y de doña Ana de Atienza; el capitán Sebastián Pérez Vázquez, Teniente de Corregidor, Tesorero del Duque de Medina de Sidonia y Alférez mayor de Jimena por juro de heredad perpetuamente, a quien correspondía por este oficio el privilegio de llevar por sí o por su teniente el Estandarte Real lo mismo en los actos de paz que en los de guerra, marido de doña Mariana Serón y Esquivel, de la que hubo a sus hijos D.^a Leonor, doña Lucía, D.^a Mariana y el capitán Sebastián Pérez Esquivel y Serón; Juan Pérez Vázquez, marido de D.^a Catalina de Torres, en la que procreó a otra D.^a Leonor Collado, la cual llevó a su matrimonio con Juan Pérez de Moragas 356.810 maravedís, más un legado de 300 ducados que su abuela paterna D.^a Leonor Collado le había mandado en su testamento y que el referido su tío y tutor Sebastián Pérez Vázquez tenía la obligación de entregarle, más 10.000 maravedís que la correspondían de la

dotación y patronazgo del anteriormente nombrado Rui González e Inés Vázquez su mujer, ascendientes también de la D.^{na} Leonor Collado y de Torres; el capitán Bartolomé Pérez Vázquez, alcalde ordinario de la propia localidad; Diego Vázquez Pérez, asimismo capitán, regidor y alcalde, marido de D.^{na} Isabel Domínguez, que casó a su hija D.^{na} Catalina Collado con el capitán D. Miguel Páez de la Cadena Ponce de León, caballero de Calatrava y Alcaide del Castillo de Jimena, hijo del Doctor Páez de la Cadena, del Concejo del Duque de Medina Sidonia; y el capitán Gonzalo Pérez Vázquez.

Hubo el alférez mayor D. Sebastián Pérez Esquivel y Serón de su mujer D.^{na} Sebastiana de Arrieta a D.^{na} Ana Serón y Esquivel, y ésta casó con D. Alonso de Ayllón y Sierra, habiendo nacido de este matrimonio D. Alonso de Ayllón y Esquivel, alcalde ordinario y alférez mayor, como su abuelo, del referido pueblo, marido de D.^{na} María Carrero.

D. Alvaro Francisco de Esquivel y Camacho, hijo de otro D. Alvaro de Esquivel y Serón y de D.^{na} María de Villegas Camacho, vecinos de Alcalá de los Gazules, y hermano de los presbíteros de Jimena D. Alonso y D. Juan de Villegas, casó en este pueblo el año de 1614 con doña Catalina Herrera, hija del alcalde Martín Esteban de Velasco y de doña Isabel de Herrera su mujer, de quienes asimismo procedieron D.^{na} Inés de Velasco, que estuvo casada con el capitán Francisco Julián de Contreras; D. Juan Esteban de Velasco, Alcaide de los Castillos de Jimena con voz y voto en las deliberaciones del Concejo, marido de D.^{na} María de Merlo Patiño y Vargas, y D.^{na} Isabel de Velasco, mujer del regidor D. Juan Corona de Velasco.

D.^{na} Mariana de Esquivel y Seron y el capitán D. Pedro Rubio y Caro su marido, que al quedar viudo se hizo clérigo y fué vicario de su mismo pueblo, procrearon a D.^{na} Leonor Serón y Rubio, mujer legítima de D. Nicolás Caballero y Esquivel y al capitán y alférez mayor don Francisco Rubio y Esquivel, que estuvo casado con D.^{na} Catalina Jerónima de Tabares y Araujo, caballero del Hábito de Cristo, y de doña Violante Pesaña, de los cuales fueron hijos también D.^{na} Isabel Bernarda de Tabares, mujer del capitán y administrador de las Rentas Reales don Duarte Baltasar de Tabares y Araujo y D.^{na} Bernarda de Tabares que estuvo casada con D. Francisco de Andrade Pacheco y Moreira, caballero del Hábito de Cristo y vecino de Gibraltar, como soldado de la Compañía de Alfonso de Tabares; pues del mismo linaje procedía el Comendador D. Manuel Alfonso de Araujo y Tabares, también caballero del Hábito de Cristo y marido de D.^{na} Teresa Luisa de Ahumada, así como fueron descendientes de este último matrimonio D. Manuel Francisco de Tabares y Barrios, marqués de Casa Tabares y Señor de

Setenil, Caballero del Hábito de Santiago, D. Francisco Tabares, Teniente General y Sargento mayor de Guardias españolas, D. Lorenzo y D. Diego de Tabares, este último Mariscal de Campo y Comandante General del Campo de Gibraltar, cuyos restos están sepultados en la iglesia parroquial de Santa María la Coronada de San Roque.

Como descendientes de García Trugillo Alfaro e hijos de D. Juan de Villegas y de D.^a María Camacho, la expresada D.^a María de Villegas y Camacho y sus hermanas D.^a Juana de Villegas, mujer legítima del Licenciado D. Pedro de Estrada Heredia, Alcalde ordinario de Alcalá de los Gazules, y D.^a Catalina Camacho que estaba casada con don Alvaro de Zurita Ayllón, sostuvieron pleito sobre distribución de las rentas del patronato que fundó en Gibraltar el año de 1597 D. Francisco de Mendoza Gordo Trugillo Altamirano, marido de D.^a Leonor de Natera, para casar huérfanas de su linaje descendientes de D.^a Elvira Camacho su tía, vecina de Alcalá de los Gazules, con los patronos⁸ Nuño de Villavicencio Amaya, el capitán Francisco de Piña Esquivel y últimamente el regidor D. Rodrigo de Morales Maldonado, que lo eran a su vez de Gibraltar; por cuyos datos exclusivamente se comprobaría, si no hubiese otros documentos y ejecutorias que lo justificasen; que constituían una sola ilustre familia ésta de Jimena de la Frontera, Gibraltar y Alcalá de los Gazules, a que se viene haciendo referencia.

Y como lo mismo que D.^a Teresa Luisa de Ahumada, mujer del Comendador D. Manuel Alfonso de Araujo y Tabares, procedieron don Juan de Ahumada y Mendoza y D.^a Catalina de Ahumada y Mendoza su mujer y pariente dentro del tercer grado, del matrimonio de doña Gracia de Mendoza y D. Francisco de Ahumada y Lobato, regidor de Ronda y Gibraltar, sus bisabuelos, siendo nieta la D.^a Gracia del Francisco de Mendoza, Alcaide de la fortaleza de dicha plaza y antes Juez en comisión de Jimena, hermano y tío respectivamente de los regidores de la tantas veces nombrada villa, Antón y Fernando de Mendoza, de quienes descendieron los hijosdalgo del mismo pueblo de dicho apellido, por haber sido los referidos D. Juan de Ahumada y D.^a Catalina de Ahumada y Mendoza los progenitores de los marqueses de las Amarillas, duques y marqueses de Ahumada, marqueses de Motezuma y vizconde de la Torre de Luzón, es notorio el parentesco de sangre que con éstos también tuvieron algunos de los principales linajes y nobles caballeros de Jimena de la Frontera.

Andrés A. Márquez Cano.

Una fundación granadina

EL COLEGIO DE SAN BARTOLOMÉ Y SANTIAGO

I

El año 1565 vinieron a España desde Génova, su patria, los hermanos Francisco y Bartolomé Lomelín y Veneroso. Su rancio abolengo que traía origen de los Condes palatinos de Ripa, en Lombardía (1), no les fué obstáculo para buscar aumentos de fortuna en el comercio emprendido por ellos desde dicho año en Granada.

Hicieron objeto de su tráfico materias de importación italiana, principalmente papel, sustancias tintóreas y objetos de mercería, con tan buena fortuna, que al poco tiempo extendieron su mercado no sólo a otros pueblos de la provincia de Granada, como Huéscar, en donde hicieron lavaderos de lana por cuenta propia, sino también a Baeza y Alcalá la Real, en la de Jaén.

Queriendo aumentar el capital proporcionalmente a la amplitud de los negocios que ya abarcaban, formaron sociedad en 1577, con sus parientes Jerónimo y Francisco Ferrari, también genoveses, reuniendo así 80.000 escudos de oro, aportados por igual entre los cuatro, con el fin de negociar en Génova, Granada y otros sitios. Gracias a esto, pudieron soportar los dos hermanos, sin quebranto, la retirada del caudal con que su hermano mayor Juan Veneroso, les ayudó bastantes años desde Génova.

Tal éxito siguieron obteniendo en sus empresas, que en 1582 pudo Bartolomé emparentar con una de las familias más ilustres de Granada,

(1) Así consta en un Privilegio, cuya copia hizo traducir en 1611 Pedro Veneroso. Hágase allí relación de las grandes mercedes que otorgó Carlo Magno a dichos Condes, las cuales fueron confirmadas por Enrique VI en 1195 y por Federico II en 1240.

casando con D.^{ña} Juana Messía y Alarcón (1), y haciendo alarde con tal motivo de verdadera magnificencia, pues invirtió en joyas hasta 3.000 duros y otros 6.000 en comprar y ornamentar, pocos meses después, una gran casa en la calle de San Jerónimo (2).

Acaso contribuyera el matrimonio a guiar los pensamientos del mercader genovés en busca de ocupaciones socialmente más estimadas que las del comercio, pues aunque en el mismo año renovó con su hermano la sociedad mercantil (en condiciones, por cierto, ventajosas o menos molestas para él), de las cláusulas del documento en que la consignaron, parece desprenderse el deseo de verse más libre que hasta entonces, de la solícita asistencia que tal comunidad requería. Y al año siguiente acordaron los dos hermanos obrar por separado en ciertos negocios.

Aún ampliaron éstos, sin embargo, pues en un viaje que hizo a Madrid Bartolomé, obtuvo la Tesorería de las Bulas de la Ciudad de Granada, por *hacer placer* a su hermano, según declaró éste en su testamento, otorgado poco antes de su muerte, el año de 1585.

Encargó en él a Bartolomé de administrar los cuantiosos bienes que legaba a su hijo Juan Pedro, de edad de dos años a la sazón y residente en Génova, con su madre. Mas ni este nuevo cuidado, ni la limitación impuesta por el difunto de negociar con los bienes cuya administración le confiaba, arredraron al inteligente genovés para emprender por cuenta propia nuevos negocios, pues continuó en gran escala el lavado y venta de lanas y empezó otros, de que son muestra las grandes compras de azúcar que hizo en varias ocasiones a un compatriota suyo que tenía un ingenio en Motril.

Encontró para estas operaciones hábiles auxiliares en sus sobrinos Pedro y Pablo Veneroso, hijos de su hermano primogénito Juan, y Alejandro Chavarino que lo era de su hermana Gineta. Y así pudo, sin dejar de obtener nuevas ganancias comerciales, dedicar parte de su actividad al desempeño de la veinticuatría de Granada, que ya poseía en 1588, y del cargo de Alguacil mayor del Santo Oficio.

El prestigio que le dieron estos empleos no fué bastante, sin embargo, a librarle de los sobresaltos de un proceso en que se vió envuelto. Trajo

(1) Hermana de D. Francisco Messía, veinticuatro de Granada, señor de la villa de Valazote y solariego del lugar de Villanueva Messía.

(2) Ocupala actualmente, con otras adicionadas posteriormente, el Colegio de San Bartolomé y Santiago. Empezó a edificarla en 1553 el oidor de la Chancillería Juan de Arana, cuya esposa la donó por testamento a la Compañía de Jesús, que se posesionó de ella en 1567 y la vendió a Gonzalo Fernández de Córdoba, de quien la adquirió en 1582 el jurado Hernando Varela, por encargo de Veneroso.

su origen del encargo que dió en 1690 a Camilo Ferrari, su pariente, para que yendo a Italia invirtiese 6.000 ducados en comprarle carroza, caballos y otros arreos; pues tres años más tarde hubo denuncia de que dicho dinero se había sacado fuera de España sin registrar. Y aunque el Consejo dulcificó la sentencia por la que el Licenciado Velarde había condenado a Ferrari a degüello y perdimiento de bienes, todavía le alcanzó esto último, juntamente con el destierro, y a Veneroso la multa de 10 cuentos de maravedises.

Ocurrióle a éste poco después un nuevo contratiempo con la muerte de su esposa, *mujer de gran entendimiento y amiga de su hacienda* (si no recusamos por parcial el juicio que mereció a su esposo), y con ello una serie no corta de desavenencias con su suegro D. Alfonso, y muerto éste, con su cuñado D. Francisco, por reclamar ambos mayor herencia de la que Veneroso creía tener obligación de entregarles (1).

Estas andanzas hubo alguien de intentar emplearlas en daño de Veneroso, cuando en 1604 pensó cambiar la Vara de Alguacil Mayor de la Inquisición por la de la Audiencia; acusándole, en un memorial dirigido al Rey, de haber cometido delitos y tener muchos pleitos pendientes, con el fin de imposibilitarle para obtener el nuevo empleo. Mas, hechas distintas informaciones, resultó de ellas no haber cometido ningún delito y ser persona de habilidad y suficiencia, lo cual, unido a los muchos servicios prestados en sus anteriores cargos, los gastos realizados por conseguir la vara «y lo que en ello había padecido por querer servir a Su Majestad», hizo que al fin se despachara favorablemente su petición, otorgándosele a cambio de 80.000 ducados, la ansiada vara de Alguacil, con grandes exenciones, prerrogativas y conminaciones a los que perturbaran su disfrute. Y aún en 1606, al concluir el pago de la cantidad susodicha, se le dió licencia para vincularla.

Esta facultad y la obtenida el año anterior por Veneroso y su sobrino Juan Pedro, para vincular todos sus bienes, le permitieron cumplir lo prometido en las capitulaciones matrimoniales de este último (a quien poco después de muerto su padre trajo de Génova y educó a su lado), con D.^a Gabriela de Loaysa y Bazán, de la familia de los condes del Arco.

De acuerdo con lo entonces estipulado, el 26 de Febrero de 1608,

(1) En 1600 acabó el pleito con la sentencia arbitral del Inquisidor Antonio Venegas de Figueroa, que tasó en 10.000 ducados los bienes que Veneroso debía entregar, y entre las incidencias del mismo, no dejan de ser curiosas las inculpaciones que hacían a Veneroso sus contrarios, sobre todo la (que él no negó totalmente) de haber perdido poco después de su boda 20.000 ducados jugando a los naipes con don Luis Guzmán y otros caballeros de Granada.

procedieron tío y sobrino a la fundación del mayorazgo en cabeza del último, vinculando bienes bastantes a producir 7.000 ducados anuales (1) y la vara de Alguacil Mayor de la Audiencia, dándose Juan Pedro Veneroso por pagado de la herencia de su padre y pasando porque dichos bienes fueran, caso de extinguirse su descendencia, a la de sus primos, Pedro y Pablo Veneroso, en compensación de la merced que su tío le hacía de incluir en la vinculación bienes de su exclusiva propiedad (2).

Poco tiempo después, en 26 de Marzo del mismo año, hubo transacción entre Bartolomé y Juan Pedro Veneroso, ampliando por ella los anteriores llamamientos a su otro sobrino Alejandro Chavarino.

Este nuevo pacto no hizo más que desbordar el enojo de Juan Pedro, que creía pertenecerle los bienes propios de su tío que éste le vinculaba, y llegó a manifestar no haber obrado con entera libertad, ni al otorgar las capitulaciones matrimoniales cuando aún no contaba los 25 años, ni en las escrituras posteriores, por la presión que sobre él ejercía su tío, que le había tenido en gran sujeción y a más de ser *hombre de condición áspera y terrible*, gozaba de gran influencia por su riqueza y empleos (3).

Eran causa principal de este enojo, a más de la expuesta, las limitaciones que acompañaron a la fundación del mayorazgo, pues de los 7.000 ducados ofrecidos sólo se le darían 2.000 durante doce años (cantidad que estimaba insuficiente a levantar las cargas de su estado) y otro tanto ocurría con la vara de Alguacil, si su tío falleciere antes de dicho plazo, aunque no en caso contrario, pues éste se la reservaba de por vida y también las casas principales de su morada, de las cuales

(1) Constituyóse el caudal, además de la casa de la calle de San Jerónimo, con gran número de marjales en la vega de Granada (cortijo de los Vados), las cortijadas de Acula, Noniles y Ventas de Huelma, compradas desde 1691, dos cortijos en término de Alhama y Priego, algunos censos y juros y varias casas en Granada.

(2) Es curiosa la cláusula de esta escritura, en que se obliga a todos los que llegaren a poseer el mayorazgo aunque fuese por matrimonio con mujer de la familia Veneroso a usar en primer término este apellido, único que de tiempo atrás venía usando Bartolomé, y anteponiéndolo al de Lomelín que usó en sus primeros años de negociante.

(3) Estos argumentos se emplearon después por la viuda de Juan Pedro en un pleito de que haremos mención más adelante. Suponía ésta que en 1608 Bartolomé Veneroso estaba arruinado por la pérdida de los 20.000 escudos (de que antes hablamos) perdidos en el juego, y por los gastos del proceso y pleitos que había seguido y aun con las donaciones hechas a la Compañía de Jesús y a sus otros sobrinos; por lo cual los bienes que decía ser suyos eran los de su sobrino cuya administración le confiara su hermano. Hay que tener en cuenta que en su testamento dispensó a éste de las cuentas siendo bastantes las que el diere por sus libros y bajo juramento. Obró pues, Bartolomé legalmente, al hacer la vinculación referida.

quiso que después participaran Pedro y Pablo Veneroso, al mismo tiempo que su primo.

En el primero de éstos, que ya había desempeñado el cargo de regidor de Alcalá la Real, hizo renuncia de la vara de Alguacil, y esto contribuyó, sin duda, a subir de punto la indignación de Juan Pedro, que creía lesivo para sus intereses el deseo que patentizaba su tío constantemente, de nivelar en lo posible con la suya, la situación de sus primos. Y movido por estos sentimientos, en Noviembre de 1608 hizo una protesta encaminada a que ninguna de las convenciones establecidas le originase perjuicios.

Todo esto debió contribuir indudablemente a amargar los últimos días de Bartolomé Veneroso, cuya vida no fué bastante a prolongar el salufifero clima de Béznar del Valle, pues apenas vuelto de este pueblo, falleció en Granada el 20 de Marzo de 1609.

II

Abriéronse con este motivo, el testamento que otorgó justamente un año antes, el 21 de Marzo de 1608 y los codicilos del mismo día y del tres del mes siguiente.

De todos ellos resultó haber incluido entre los llamados a suceder en el mayorazgo establecido anteriormente al hijo mayor de su hermana Gineta, Juan Esteban Chavarino, y la institución de un segundo mayorazgo formado con bienes adquiridos probablemente en su mayor parte en los últimos años de su vida (1).

Nombraba por cabeza de este mayorazgo a Pedro Veneroso; en su defecto a Pablo, y a falta de ellos y sus descendientes, una o dos personas designadas por el primero.

Ponía por condiciones (aparte de las ordinarias) a los poseedores de este segundo mayorazgo, la de usar siempre en primer lugar el apellido y armas de los Venerosos, y la de residir en Granada, salvo el caso de que por heredar el primer mayorazgo y por tanto la vara de Alguacil, el

(1) Componíase de bastantes censos y de varios inmuebles en Montegicár e Iznalloz, entre ellos los cortijos llamados de Venerosillo, Frágil, Dentales, Carchalejo, del Rey, Salado Alto, y Salado Bajo.

Incluyó también en él, otro cortijo en la sierra de Baza y los muebles y alhajas de la casa.

traslado de ésta, si alguna vez ocurriere les obligara a trasladarse con ella.

En cuanto al primer mayorazgo, además del nuevo llamamiento de sucesión ya referido, comminaba a su primer poseedor Juan Pedro Veneroso con desposeerlo de la parte que excediere de su legítima paterna, para añadirla al nuevo mayorazgo, si no se conformaba con lo antes estipulado, y confirmado en el testamento.

Dejaba diferentes legados a tres hermanas suyas, monjas en distintos conventos de Génova y Lombardía y a una sobrina profesa en el de la Encarnación de Granada, y también a otros parientes establecidos en Granada y Génova y a varios dependientes y criados (1).

Entre las mandas destinadas a Hospitales, Cofradías y Conventos de Granada y Génova, fueron las más notables las destinadas a la predicación de sermones dominicales en la iglesia del Sagrario y al Colegio de doncellas pobres que se había empezado a fundar en Granada, a la creación de una sala de convalecientes (con ocho camas por lo menos), en el Hospital de San Juan de Dios, y a la conclusión y cuidado de la capilla mayor de la iglesia de la Compañía de Jesús (2), bajo la cual dispuso se conservasen sus restos, juntamente con los de su esposa y hermano depositados provisionalmente hasta entonces en las iglesias de San Pedro y San Jerónimo, y los de las demás personas de su familia designadas en el testamento.

Aún añadió para descargar totalmente su conciencia, confesando *haber tenido muchos dares y tomares con diferentes personas en materia de hacienda* que el P. Juan Melgarejo y el hermano Juan de Espinosa de la Compañía de Jesús, con su sobrino Pedro se encargarían de determinar lo que se debiera restituir.

Después de todo esto adicionó las cláusulas siguientes: «Y si (3), lo que Dios no quiera, ni permita, faltase descendencia de los dichos mis sobrinos, y de los demás mayorazgos que dejo instituidos en cabeza de don Juan Pedro Veneroso y de Pedro Veneroso, mis sobrinos, conforme a lo dispuesto en este testamento, suceda en los dichos bienes enteramente y en la hacienda toda de ambos mayorazgos el Colegio de la Compañía de Jesús de esta Ciudad de Granada; y en tal caso, se venda la vara de Alguacil Mayor de la Audiencia Real de esta ciudad, si anduviere en el Mayorazgo del dicho D. Juan Pedro. Y el dinero que de la

(1) Dispensó también la manumisión de un esclavo; probablemente el único que tenía.

(2) Actual iglesia de San Justo y Pastor. En el retablo disponía que se invirtieran 8.000 ducados por lo menos.

(3) Hemos variado, para facilitar la lectura, la ortografía del original.

dicha venta se sacare se emplee en juros, censos o bienes raíces y lleve todos los bienes el dicho Colegio de la Compañía de Jesús, con las cargas y gravámenes siguientes»:

«Primeramente, que cada día se dé media fanega de pan amasado en cada una de las dos cárceles de Chancillería y de la Ciudad, a los pobres de ellas».

«Item, que se den 1.000 ducados cada año por el dicho Colegio, para que de las cárceles se saquen pobres, presos por deudas, distribuyéndose por mitad en las dichas cárceles, por la forma más conveniente que pareciere al Rector del dicho Colegio de la Compañía de Jesús, y demás de esto, por mi ánima y la de D.^a Juana de Alarcón mi mujer y de Francisco Veneroso mi hermano y de nuestros padres, se han de decir en el dicho Colegio dos misas cada día».

«Item, con condición que han de hacer fundar un Colegio de estudiantes pobres, el cual ha de estar a gobierno de la Compañía y de los superiores de ella, los cuales han de poder nombrar Rector y Patrón a su voluntad y quitarlos cuando quisieren y nombrar los colegiales que les parecieren más a propósito y darles Reglas y Constituciones; y así el fundar el dicho Colegio como el disponer todo lo que en él se ha de hacer, remito a la prudencia de la Compañía, en particular al P. Provincial de Andalucía y al P. Rector de este Colegio de Granada; y quiero que la advocación sea del Bienaventurado Apóstol San Bartolomé y en su día se haga una fiesta y el día de los Difuntos se diga una Misa cantada con su Vigilia, y en ambas cosas asista todo el Colegio y se les acuerde rueguen a Dios por mi ánima».

En la cláusula siguiente se contienen disposiciones análogas, referentes a la fundación de otro Colegio de doncellas pobres, y después añade: «Y como podría suceder por alguna causa que la hacienda que ahora dejo se disminuyera notablemente, de suerte que no pudiese la Compañía cómodamente cumplir en todas estas obligaciones, y también podría ser que faltare la descendencia de los llamados en uno de dichos Mayorazgos solamente, y que así sucediese la Compañía en uno de ellos sin suceder en el otro, y en tal caso también no podría cumplir con todo lo que le dejo encargado: por tanto acuerdo y es mi voluntad que en todo acontecimiento de toda la dicha hacienda del uno o de ambos mayorazgos, tome para sí ante todas cosas la mitad de la renta de los bienes en que sucediere; y de la otra mitad vaya cumpliendo con las cargas y obligaciones que le dejo puestas, y si la dicha mitad de renta no fuere bastante para que se pueda ejecutar todo lo que aquí dejo dispuesto, ni para fundar ambos los dichos Colegios que pido que funden, con el número de personas y ornato necesario para que puedan ser de

notable servicio de Nuestro Señor, como yo deseo, no se funde más que el uno; y así el determinar esto, como cual o cuales de las dichas obras pías será mejor hacer en primer lugar o cuales se dejarán, remito al parecer y disposición de los PP. Provincial y Rector de la Compañía de esta Ciudad, a los cuales encargo que atendiendo al mayor servicio de Nuestro Señor y a la necesidad de los tiempos, ordenen en esto, aquello en que juzgaren será Dios Nuestro Señor más glorificado y mi ánima más aprovechada».

«Item mando, que los dichos Colegios de estudiantes y pobres doncellas que arriba dejo ordenado, se instituyan y doten por orden de la Compañía a falta de sucesores en mis mayorazgos, fuera de lo dicho, han de tener obligación de hacer un aniversario cada año el día de mi fin y muerte, con su Misa y Vigilia, en la cual asistan todos los colegiales y doncellas y rueguen a Dios por mi ánima y por la de mis difuntos. Demás de esto, en ambos los dichos Colegios se pongan mis armas en las partes y lugares que pareciere a los superiores de la Compañía, por cuya mano se ha de ejecutar la institución y dotación de los dichos Colegios».

III

Muy pocos días después de la apertura de este testamento, ratificó solemnemente Juan Pedro Veneroso la escritura fundacional de su mayorazgo, acompañando, sin embargo, esta declaración de tres protestas, anteriores dos y posterior otra a la fecha del 30 de Marzo, en que se otorgó la escritura de ratificación, para que ésta no le parase perjuicio (1).

Aún mediaron nuevos tratos entre los sobrinos de Bartolomé Veneroso, y al fin se concertaron totalmente, disfrutando en paz de sus respectivos mayorazgos: Pedro Veneroso, hasta 1616, en que murió, sucediéndole su hermano Pablo y su primo Juan Pedro, hasta 1622, en

(1) Intervino muy principalmente en este asunto y también en los anteriores pleitos de familia el ilustre fundador del Colegio de Santiago, D. Diego de Rivera. Debió ser, por tanto, bastante íntima su amistad con Bartolomé Veneroso y esto hace sospechar que se comunicaron acaso el pensamiento por ambos expresado en condiciones muy análogas, de disponer la fundación de instituciones de enseñanza, sin presumir seguramente que las vicisitudes de los tiempos llegaran a juntar en una sola, las dos por ellos separadamente instituidas.

que ocurrió su fallecimiento, habiendo confirmado antes, por testamento, las citadas escrituras de fundación y ratificación.

Sucedióle su hijo Francisco Antonio Veneroso, aunque no inmediatamente en el cargo de Alguacil mayor por su menor edad, y poseyó el mayorazgo hasta 1647, pasando, por morir sin sucesión, sus derechos sobre el mismo a su primo Juan Bartolomé Veneroso y Mendoza, que por muerte de Pablo, su padre, disfrutaba del segundo mayorazgo desde 1628.

No lo dejó usufructuar tranquilamente el primero, la madre del difunto Francisco Antonio, D.^{na} Gabriela de Loaysa, que presentándose como su heredera universal, reclamó la posesión de los bienes amayorazgados, sosteniendo ser nula la vinculación, por ser propios de su suegro Francisco Veneroso los que su hermano Bartolomé había incluido en ella como suyos.

Juan Bartolomé procuró dirigir el pleito diestramente hacia la cuestión posesoria, en que triunfó por sentencia de revista dictada en 1652. y ya posesionado del mayorazgo aguardó tranquilamente la decisión del juicio de propiedad que no dejó de entablar su obstinada contradictora.

Tan largo y accidentado fué el pleito, que no logró verlo concluido ninguno de los entonces contendientes, ni aun algunos de los que heredaron sus pretensiones, pues aunque en 1655 quedó visto, no llegó a dictarse sentencia; dándose el caso de que en 1672 pidieron los herederos de D.^{na} Gabriela se buscasen los votos emitidos por los jueces en dicho año de 1655, no habiendo sido encontrados los cuales se procedió a nueva vista.

Verificóse ésta ante nuevo tribunal que en 1687 falló en favor de don Juan Bartolomé, el cual no acudió a la apelación interpuesta por sus contrarios, por lo que se le declaró en rebeldía, en cuyo estado acaeció su muerte, que le alcanzó sin ver el asunto concluido, a pesar de sus ochenta y pico de años.

Surgieron con tal acontecimiento nuevos pleitos, pues su falta de descendientes, atrajo una nube de aspirantes a la herencia. Fué el primero de todos el Colegio de la Compañía de Jesús, que pidió en seguida y la obtuvo, posesión de distintos bienes del primer mayorazgo, entre ellos la casa solar de los Veneroso; y acudieron a contradecir sus pretensiones la condesa de Motezuma (una de las herederas de D.^{na} Gabriela de Loaysa), Juan Matías Chavarino y Veneroso, D.^{na} Gregoria de Belmonte Chavarino y el genovés D. Agustín Palavecín.

Acordóse a petición del Colegio de la Compañía, la acumulación de estos autos a los anteriormente incoados, y diósele al mismo en 1691, la administración del primer mayorazgo, a condición de nombrar adminis-

trador (1) competente y de quedar las rentas bajo la custodia judicial; y al fin, en 1695, se dictó sentencia declarando al Colegio heredero de dicho mayorazgo y rechazando su petición en cuanto al otro, que se adjudicó a D. Agustín Palavecín, como nieto de D.^a Juana Oliver y Veneroso, llamada por Pedro Veneroso en su testamento a sucederle en el mayorazgo, en virtud de la facultad que le concediera su tío.

Confirmó esta sentencia la de revista fechada en 14 de Marzo de 1698 y aunque D. Blas de Reyna, como heredero de su madre D.^a Gregoria de Belmonte y D. Agustín Palavecín (esto último por aspirar también al mayorazgo primero), recurrieron en grado de segunda suplicación, sólo consiguieron retardar hasta 1700, la completa posesión por el Colegio de la Compañía del más cuantioso de los dos mayorazgos.

Quedaba por ultimar, lo referente a la legitimidad de esta vinculación, negada por Gabriela de Loayza y sus herederos, y aunque la rebeldía de éstos había dilatado nuevamente el ya larguísimo pleito, y en 1698 se tuvo otra vez por no visto, logróse al cabo que por sentencia de revista se confirmase en 2 de Septiembre de 1702 la de 1687, que había declarado la legitimidad del mayorazgo.

IV

No perdieron el tiempo los RR. PP. Jesuítas Acevedo y Montes de Oca, provincial el primero de Andalucía y Rector el segundo del Colegio de San Pablo en Granada, para emplear los bienes de Veneroso, de la manera por él dispuesta, pues en el mismo mes de Septiembre de 1702 presentó en nombre de ellos una petición al Arzobispado el procurador José del Castillo.

Decíase en ella, después de historiar el modo como el mayorazgo había llegado a su poder, que, cumpliendo lo ordenado en las cláusulas testamentarias antes copiadas, se habían ajustado las rentas por un quinquenio, y resultaban libres de gastos 6.000 ducados anuales, la mitad de los cuales correspondía al Colegio de San Pablo, quedando solo 3.000 para el cumplimiento de las restantes disposiciones.

Como era imposible atender con esta cantidad a la realización de

(1) Fue nombrado Luis de Baeza, que a la sazón administraba también los bienes del Colegio de Santiago.

todas las obras pías en ellas establecidas, proponían se conservase la de las dos misas diarias y la limosna de pan a los presos y que se suprimiese la de los 1.000 ducados anuales para redimir presos pobres, tanto por ser redundancia de la anterior, como por no juzgarla «del mayor servicio de Dios, así por ceder en alivio material de solo el cuerpo, como por los urdidos grandes, artificios y engaños» a que era expuesta, según había confirmado la experiencia.

Justificaban después los peticionarios la poca necesidad existente entonces de fundar Colegio de doncellas, puesto que ya había uno en Granada, y tras esto añadían: «Y prefiriendo mis partes el Colegio de estudiantes en la mejor forma que en lo posible se consiga y tenga efecto el piadoso deseo y voluntad del fundador, se resuelven a su institución, por cuanto obra pía de esta calidad es la que cederá en mayor servicio y gloria de Dios y bien público, atendiendo a la necesidad de los tiempos presentes: lo primero, porque la educación en virtud y Letras de la juventud es beneficio en cultivo del alma y así obra de misericordia espiritual y por consiguiente superior a otras que miran a los cuerpos como obras de misericordia corporales. Lo segundo, por los grandes frutos que este género de árboles bien criados producen de sabios, fervorosos, edificativos y celosos sacerdotes en lo eclesiástico, y de cristianos rectos, doctos y ejemplares ministros en lo secular, como lo demuestran los muchos y numerosos seminarios en la Etropa, y fuera de ella, de que cuida la Compañía, pudiendo servir de ejemplo doméstico de esta ciudad el sobredicho Colegio de Santiago en ella, el cual, los pocos años que tuvo renta con que poderse mantener, floreció y fructificó los grandes sujetos así eclesiásticos como seculares que en servicio de ambas Majestades han ocupado y beneméritamente ocupan los primeros empleos de la Monarquía. Lo tercero, por las superiores ventajas que este linaje de obra pía hace a otras cualesquiera de diferente orden, por cuanto éstas dejan su provecho en las personas singulares a quienes favorecen, sin refundir esto en el bien común y universal de la Iglesia y de la República, como es la limosna al pobre, el dote a la doncella, la redención al cautivo, etc., sino que constituida en superior gerarquía cede en utilidad, beneficio y provecho grande de la causa pública, formándose en tales Colegios como en taller y armería a expensas de la enseñanza y educación en Literatura y virtud, sabios y virtuosos instrumentos para la labor de la viña de la Iglesia, para la dirección y gobierno de la República».

Quedaba con esto bien demostrada la conveniencia de atender con preferencia a la creación del Colegio de estudiantes; mas, surgía el inconveniente de que, habiendo de sufrir los tres mil ducados la merma

de 900, destinados a las obras pías subsistentes, y exigiendo mil los salarios y manutención del personal administrativo del Colegio, sólo se podrían costear diez becas, lo cual colocaría al proyectado Colegio muy «lejos del subido concepto que de él hizo el fundador».

Para obviar este grave obstáculo, razonábase la conveniencia de unir la naciente institución al ya antiguo Colegio de Santiago, también sometido al gobierno de la Compañía y que habiendo «florecido en los primeros años de su fundación con la crianza de ventajosos sujetos», como era notorio, de algunos años atrás no podía cumplir tan noble fin por la penosa decadencia de sus rentas, apenas bastantes a sostener cuatro becas, por no exceder, libres de cargas, de 400 ducados anuales.

No había sido feliz el generoso intento realizado dos años antes de abrirlo otra vez para que no faltare «tan gran bien a la causa pública, pues la experiencia de ese corto período no hacía concebir halagüeñas esperanzas».

Era, por tanto, evidente la conveniencia de que el futuro Colegio, al propio tiempo que remediara la insuficiencia de sus rentas para ostentar el esplendor y cualidades deseadas por su fundador, salvara la existencia del otro «tan benemérito del aplauso y estimación común».

Contenia además la petición extractada las condiciones en que podría verificarse la unión de ambos Colegios, la promesa de invertir en los fines expuestos el producto de la vara de Alguacil mayor de la Audiencia cuando se vendiese, y el ofrecimiento de exhibir los documentos justificativos de lo relacionado y pedido.

Mandóse proceder a esto último, por auto de 18 de Septiembre, en cuyo cumplimiento se presentó testimonio de las cuentas dadas por Luis de Baeza, de las rentas del Colegio de Santiago, en el quinquenio comprendido entre 1697 y 1701, y de las del primer mayorazgo de Veneroso desde 1690 a 1699.

Exhibióse asimismo la licencia del General de la Compañía de Jesús, P. Tirso González, que hizo constar al otorgarla haberse decidido en vista de la conformidad de ambos Colegios y del *parecer de tan grandes abogados*, como citaba el P. Provincial y puso por condiciones de ella, la confirmación del Arzobispo y la división de las armas y títulos de de ambos patronatos en los sitios y actos oportunos.

Aunque estos documentos corroboraban plenamente lo expuesto en la petición referida, púsola reparos el Fiscal del Arzobispado D. Manuel José de Linares, por entender que de la conmutación de últimas voluntades reservada a la Silla Apostólica, no debía exceptuarse el caso de referencia, en el cual consideraba también necesario dejar bien sentada la competencia de la jurisdicción eclesiástica ordinaria, y que se esta-

bleciera la obligación de hacer razón individual de las rentas de ambos patronatos con el fin de comprobar las ventajas de su fusión.

Aceptóse parte del alegato del Fiscal en lo referente a determinar la esfera de la jurisdicción ordinaria en auto de 22 de Septiembre, que en lo demás, fué del todo conforme a lo pedido por la Compañía, *commutando y supliendo* para ello el Arzobispo *cuanto estaba en sus facultades*, con protesta de no perjudicar a tercero y del respeto debido a las determinaciones y derechos de la Santa Sede.

En 26 del mismo mes de Septiembre prometieron por escrito los colegiales de Santiago aceptar como cofundador a D. Bartolomé Veneroso y reconocerlo así en los actos públicos, dándole el *cedat* en primer lugar con D. Diego de Rivera y celebrando en memoria suya los sufragios pedidos (1) en la fundación.

Hízose ésta por los PP. Provincial y Rector en la forma pedida, haciendo constar en la escritura haber precedido la consulta, con «varones graves, prudentes y doctos, de notoria virtud y sabiduría, así teólogos, como juristas» y la *conformidad común* de todos ellos.

En la primera cláusula consignóse la obligación de decir dos misas diarias en la iglesia de la Compañía y aniversarios con su vigilia respectiva en los días dos de Noviembre y veinte de Marzo, según lo dispuesto por Veneroso. Conservóse también la limosna de pan a los presos, obligándose a entregar media fanega diaria de pan amasado a los de la Cárcel Alta (Chancillería) y cuatro mensuales a los reclusos en la de la ciudad.

Después de esto se colocó lo concerniente a la de los dos Colegios en uno *copulativo e indiviso* compuesto *aeque et principaliter coequaliter y asociativæ*, por el antiguo de Santiago y el nuevo de San Bartolomé, siendo *cofundadores de él aeque primo et principaliter* don Bartolomé Veneroso y D. Diego de Rivera.

Llamábase, por el nombre de ambos, *Collegium sanctorum Apostolorum Bartolomei et Jacobi majoris*, (2) colocándolo así bajo la advocación de tan gloriosos Apóstoles, cuyas imágenes se pondrían (*de escultura o pínxel* en la fachada y otros sitios adecuados del Colegio, (3),

(1) Suscribieron este compromiso los colegiales D. José Gómez, D. Andrés Fernández Crespo, D. Sebastián Moral y Aguilera, D. Eusebio Serrano y Gordillo, don Baltasar Miguel de Almansa, D. Juan Jiménez, D. Sebastián de Zafra, D. Juan Miguel Fajardo, D. Francisco M.^a Fernández Moreno y D. Pedro Villena de Chaves.

(2) Nombre que llevaría el sello del Colegio.

(3) En la misma escritura dijose que este se instalaría (como se hizo) en la casa de los Veneroso, a causa de su capacidad y mayor cercanía al Colegio de San Pablo, (inmediato a ella por un pasadizo, moderno en aquella época). lo que redundaba en comodidad del patrono y colegiales.

reunidas en un mismo cuadro o tarja y a sus pies un escudo cuya mitad derecha mostraría en el cuartel superior un cuchillo, instrumento de martirio de San Bartolomé y en el de abajo la flor de lis, distintivo de los Veneros; con los cuales emblemas harían juego, distribuidos de igual modo en la parte izquierda, la cruz roja flordelisado del hábito de Santiago, en representación del Apóstol y las barras verdes blasón de la casa de Rivera.

Para honrar a ambos fundadores añadióse que los colegiales en actos literarios y funciones en que era costumbre hacer aclamación y cedat dijeran: «cedat in landem Dominorum meorum Bartolomei Veneroso et Jacobi de Rivera, mei collegii confundatorum».

Consignóse también la obligación de respetar las Constituciones del extinguido Colegio de Santiago y finalmente el deber común a todos los colegiales de asistir a los sufragios antedichos, a los celebrados en la octava de difuntos ante el sepulcro de D. Diego de Rivera y a las dos fiestas solemnes que tendrían lugar anualmente en la iglesia de la Compañía, los días de los Santos titulares o el dispuesto por el Patrono si aquéllos caían en época de vacaciones, y en cuyos sermones *se haría cumplido elogio de los fundadores*.

Otorgóse esta escritura el 1.º de Noviembre de 1702, ante el Notario eclesiástico Gabriel de Flores, firmándola como testigos D. Francisco Valero y de la Mota y D. Juan Riaño, ambos caballeros de Santiago y Oidores de la Chancillería de Granada, el Fiscal de la misma D. Tomás Melgarejo y Balboa, su Alguacil Mayor D. Pedro Ubafo Capriata y Aróstegui, y los vecinos de Granada D. Pedro Zurbano y D. Gabriel Lasso de la Vega.



Los mismos PP. Provincial y Patrono redactaron las Constituciones de la nueva fundación con tanta previsión y lujo de detalles, que los más nimios accidentes no se les escaparon. Sirviéronles de base las Constituciones del Colegio de Santiago, en las cuales introdujeron las ligeras variantes impuestas principalmente por la determinación de que fuera religioso de la Compañía el Rector del nuevo Colegio, en el cual además no era preponderante el de Santiago, cuya fundación por otra parte, había concedido facultad al Patrono de acuerdo con el Provincial.

para innovar en sus primitivas reglas, atendidas las variaciones de los tiempos.

Introducida esta variación en la calidad de la persona encargada del Rectorado, asignándole en vez de los cincuenta ducados anuales de antes «aquellas atenciones que ordinariamente lleva en otro cualquier Colegio de la Compañía», conservóse todo lo referente a las facultades del Patrono con la misma amplitud antes establecida y decidióse atención minuciosa a las condiciones, deberes, método de vida y actos literarios de los colegiales» (1).

Respecto a su admisión, que siempre sería previa oposición, se estableció como regla general se procurase escoger *mozos hábiles y virtuosos que dieran esperanzas y saliesen aventajados en la facultad que estudiaren para ser de mucho provecho a la Iglesia y la República cristiana*, según el fin de la fundación. A esta reiteración acompañó la de exigir previa información secreta de *limpieza de sangre sin tacha de moros y judíos*, y se fijó la edad para el ingreso en los 14 años como mínimo y 24 como máximo, dispensando solamente de la falta de los 14 a los parientes en cuarto grado de los fundadores.

Confirmósele también en el privilegio concedido antes a los parientes de D. Diego de Rivera de ser preferidos en la oposición en los casos de empate; mas no les eximía este parentesco de la necesidad de hallarse bien fundados en Latinidad, porque esto sería *contra la misma institución del Colegio*.

Declaróse excluidos a los aquejados de lepra o enfermedad contagiosa (contraída antes del ingreso), a los que no se pudieren ordenar sin dispensa y a los que hubiesen sido religiosos, aun por el sólo espacio de *dos días*, por presumírseles carácter voluble o díscolo, o falta de salud *para llenar los trabajos de la Religión*, siendo así que en el Colegio se necesitaban *robustez, virtud y buenas fuerzas*, para los trabajos de los estudios; y prohibióse además el reingreso de los expulsados o idos voluntariamente del Colegio, aunque intercediesen *personas graves*,

(1) Todo lo referente a estos extremos, a partir de la cláusula 75, no se contiene en el único ejemplar de las Constituciones primitivas, encontrado en el Archivo del actual Colegio. Mas este documento, por su falta de fecha y firma, título (*dos pliegos de constituciones que parecen antiguas*) y otras circunstancias, se puede asegurar que es incompleto, lo cual corrobora también la prolijidad con que habla del Patrono, Rector y otros asuntos en la forma casi totalmente transcrita en las Constituciones de 1702.

Es, por tanto, casi seguro, que casi todo lo que extractamos en el texto respecto a los colegiales fuera objeto de idéntica transcripción; lo que hacen aún más probable las escasas innovaciones experimentadas en la vida universitaria y pro.edimientos pedagógicos de España durante el siglo XVII y parte del XVIII.

extendiéndose este precepto hasta evitar con cuidado su comunicación con los demás colegiales.

* * *

El estudio de las restantes cláusulas referentes a distribución del tiempo, ejercicios de letras y obligaciones de los colegiales, nos permite formar aproximada idea de lo que fué por largos años la vida del Colegio y de las costumbres académico-escolares de la época.

Uno de los colegiales iría avisando y ofreciendo lumbre a sus compañeros poco antes de la hora de levantarse, a las cinco en los meses más fríos del año y a las cuatro o cuatro y media en los restantes.

Reunidos a continuación en la Capilla, antes de la Misa y previas las oraciones de ritual (señaladas en las mismas Constituciones), oírían durante un cuarto de hora la lectura espiritual, cada día hecha por uno de ellos, con los puntos de oración mental en la cual invertirían media hora,

Acabada la Misa (durante la cual levantaríanse sólo al Evangelio) irían al comedor los que quisieren a tomar ligero almuerzo, y después a sus cuartos hasta un cuarto de hora antes de la señalada para las clases, de que avisaría a los de cada Facultad el compañero designado a principio de curso por el Rector para bedel de la misma (1).

De dos en dos y con gran compostura irían a oír las lecciones en el Colegio de la Compañía los cursantes de las tres Facultades, y los de Cánones y Leyes asistirían también a la Universidad, pudiendo todos emplear al concluir un cuarto de hora en preguntar dificultades a los Maestros (2).

Vueltos al Colegio, permanecerían en sus cuartos, estudiando solos o argumentando con otros, hasta que a las once acudieren al Refectorio, en el cual se colocarían por orden de antigüedad, escuchando durante la

(1) De entre todos elegiríanse asimismo, los encargados de la Secretaría, Biblioteca y Enfermería, de modo que casi todos los oficios se desempeñasen por los mismos colegiales.

(2) No debió de cumplirse después este precepto, pues es un Memorial redactado después de la expulsión de los jesuitas, pidiendo se dispensara a los colegiales de asistir a la Universidad, se decía que así había ocurrido durante todo el tiempo que tuvieron aquéllos el Colegio, no saliendo entonces los alumnos de Cánones y Leyes a la calle sino los días de paseo y cuando iban a actos universitarios o las oposiciones en la Catedral y otras iglesias. La falta de maestros de la Compañía en Jurisprudencia y Leyes la suplieron dos presidentes que conferenciaban durante una hora por mañana y tarde; bastando con las certificaciones de los exámenes públicos en el Colegio celebrados para presentarse en cualquier Universidad a obtener los grados de Doctor, Licenciado y Bachiller.

comida «que servirían ellos mismos por turno», la lectura en primer término de un capítulo de la Sagrada Escritura y después de algún libro espiritual o de Historia eclesiástica, o la repetición por el que estuviere en turno y a veces por el designado entonces mismo, de alguna lección oída en las Escuelas.

Durante la recreación no podrían ir a sus aposentos ni mucho menos estudiar, sino que *sin formar corrillos*, se entretendrían en honestos juegos como los de barra, bolos, damas y ajedrez, nunca a los naipes, y aun en tocar algunos instrumentos músicos o en cantar en parte retirada de la casa.

Retiraríanse luego a descansar, debiendo cuidarse mucho que no estudiasen en la primera hora, *porque semejante estudio*—añadían las Constituciones—*suele dañar mucho la salud y ser más a propósito para quebrarse la cabeza que para adelantar en las Letras*; y menos aún ocuparíanse en otros entretenimientos, para evitar los cuales se prohibió severamente tener libros de comedias u otros ajenos a los estudios, así como perrillos, pájaros enjaulados y otros objetos de distracción.

Irían a las clases de la tarde en igual forma que a las de la mañana, y a continuación tendrían estudio hasta una hora antes de Capilla, en que tendrían lugar las conferencias, en las cuales los respectivos Presidentes (algunas veces éranlo los mismos colegiales) repasaban y explicaban durante una hora lo dicho en clase (1).

Entre siete y tres cuartos y ocho y cuarto según las épocas y días volverían a la Capilla a hacer exámen y acto de contrición y rezar *a coros* el Rosario, y después, al comedor, en el cual, durante la cena oírían, además de los ejercicios acostumbrados, dos sermones que cada ocho días, y de no ser esto posible cada quince, predicarían por turno los filósofos y teólogos, que así se irían acostumbrando a la práctica de su futuro ministerio, sobre temas señalados tres días antes, lo mismo que a los canonistas la lección que dirían en idénticas circunstancias.

Terminaba la jornada con segunda recreación, durante la cual en modo alguno se consentiría a los colegiales el estudio y que duraría hasta las nueve en invierno y media hora más en verano.

Sufriría alteraciones la vida ordinaria en los domingos y días de fiesta, para dar cabida a nuevas prácticas religiosas, pues había de ser

(1) Después de Pascua, estas conferencias tenían lugar de dos a tres de la tarde. No se celebraban en tres días de la semana que eran además de los sábados, el día en que hubiere conclusiones generales o particulares y probablemente los jueves, en cuya tarde había paseo.

obligatorio comulgar cada quince días, aconsejándose además se hiciera cada ocho y a mayores esparcimientos del ánimo, entre ellos los paseos y meriendas en el campo, donde se entregarían a juegos, como el de la pelota, imposibles de practicar en el Colegio. A la ida y a la vuelta, como también en las demás ocasiones de salida, procurárase evitar los grandes concursos de gente.

* *

Todos los domingos tendrían lugar en el Colegio ejercicios de conclusiones durante una hora, los primeros meses por los teólogos, y después sucesivamente, por canonistas, filósofos y lógicos, pudiendo invitar a ellas a estudiantes no colegiales y debiendo responder primeramente a los argumentos los Presidentes o alumnos de curso superior al del disertante.

Serían distintas estas conclusiones de las celebradas también semanalmente en las escuelas, pero versarían acerca de lo tratado en ellas durante los últimos días, viniendo a ser como un resumen semanal, preparatorio del mensual, que consistiría en conclusiones sostenidas también durante una hora en la mañana de algún día festivo, no domingo, y para las cuales daríanse ocho días de preparación al sustentante y sus dos objetantes.

Se procuraría acomodarlas al estilo de las oposiciones a cátedras y prebendas en Universidades e iglesias, y serían preparatorias a su vez de las más solemnes Conclusiones generales que en cada Facultad mantendría el alumno designado para ello en los exámenes del curso anterior. No podría renunciarse dicho encargo y tendrían lugar en el teatro del Colegio de la Compañía de Jesús y para darles mayor realce, por ser *uno de los principales ejercicios y pruebas del nuevo Colegio*, imprimiríanse por cuenta de éste y las presidirían además del Patrono y el Rector, los maestros de Teología y Filosofía del Colegio de San Pablo o los catedráticos de la Universidad o doctores invitados, cuando las Conclusiones fueren de Cánones.

Estas últimas serían entre Octubre y Noviembre, las de Teología de Navidad a Cuaresma y las de Filosofía por Pascua.

* *

Todos estos actos no serían sino estímulos para los exámenes, de cuyo resultado habría de salir la expulsión de los que por no aprovechar gastaren en balde las rentas del Colegio, impidiendo que otros ocupasen su puesto con más fruto.

Durarían los exámenes una hora, bajo la presidencia del Patrono, a quien acompañaría en todos el Rector, completándose el número en los

de Teología, con los varios maestros de esta enseñanza y el de Moral; en los de Artes con el Prefecto de estudios mayores, el maestro de esta Facultad, y los de Prima y Visperas y en los de Cánones, con cuatro personas doctas, elegidas por el Patrono.

Sufrirían el primero e idéntico examen todos los colegiales al concluir el año de Lógica, bastando para aprobar que la mayoría de los jueces estimare que el examinando llegaba a la medianía, empleando para ella la fórmula de *attingit mediocritatem sufficientia et ingenii*, y decidiendo empates el Patrono, quien en tales casos advertiría al alumno si la decisión le fuere favorable, a que procurase dar mayor satisfacción en otro examen.

En el segundo, a que se someterían los filósofos, se calificaría de igual modo, eligiéndose en él al que hubiere de sostener las primeras conclusiones generales de Filosofía.

Los que quisieren pasar del estudio de ésta al de la Teología, sujetaríanse aún a tercera prueba al fin del siguiente curso (poco antes de Semana Santa), variándose entonces la fórmula de la calificación, votándose si el alumno fuera más que mediano (*excedit mediocritatem*), para despedirlo en caso contrario, salvo a los parientes de los fundadores, a quienes bastaría alcanzar la medianía.

De este examen, que sería público ante todos los colegiales, saldría el mantenedor de las Conclusiones generales de toda la Filosofía.

Después de él vendrían hasta el fin de la Teología, otros tres exámenes, el primero y último idénticos al últimamente reseñado, y el segundo al de segundo año de Artes. En el tercero, prepararíanse las conclusiones generales de Teología.

Los canonistas serían objeto después del de Lógica, de dos exámenes, en los cuales se decidiría sobre si llegaban o no a la medianía, siéndoles, como entre filósofos y teólogos, bastante para pasar, no sólo la mayoría de votos, sino también el empate. En el segundo de estos dos exámenes elegiríanse *ad plura suffragia* (y decidiendo el empate el Patrono) los dos mejores examinandos, para enviarlos a Salamanca, cuando así se hubiere acordado (1), pudiendo revocarse su nombramiento en cualquier tiempo y no prolongándose su estancia más de dos años, durante los cuales se les vigilaría, según se dispuso en la fundación.

En el cuarto y último examen de Cánones, serían desechados los que no excediesen de la medianía, pues estando ya más proyectos, justo sería *hacer diferente juicio de ellos*.

(1) En la cláusula 28 de las Constituciones se había dispuesto que el Patrono examinase si las rentas del patronato de Santiago eran bastantes alguna vez por sí solas a mantener en el Colegio doce becas, la procedencia de enviar dos alumnos a Salamanca (cosa que en muchos años no se había hecho).

Únicamente se exceptuaban, como en los exámenes de Teología, los parientes de ambos fundadores.

En este último examen, elegírase el sustentante de las Conclusiones generales de Cánones.



Otros muchos preceptos contienen las Constituciones, encaminados todos a mantener y fomentar entre los alumnos del Colegio de San Bartolomé y Santiago, obediencia absoluta a los superiores, severa moralidad, piedad sincera, amor al estudio y aprovechamiento del mismo. Creemos bastantes las referidas juntamente con las del primitivo Colegio de Santiago, antes expuestas y que se conservaron vigentes, para conocer el régimen a que debió el nuevo Colegio los copiosos y excelentes frutos obtenidos en los años que estuvo bajo la dirección de la Compañía de Jesús.

Parece oportuno añadir solamente que comparando este régimen con el de la Universidad, según hizo uno de los Rectores del Colegio, poco después de la expulsión de los Jesuitas, por cada seis horas semanales de clase habidas en aquélla, tenía éste quince, aparte de las varias conclusiones, ya reseñadas, como peculiares del Colegio.

Si a esto se añade que el curso universitario duraba de Octubre a Mayo, mientras el Colegio abría el suyo en 9 de Septiembre para cerrar en 29 de Junio (1), siendo además mucho menos frecuentes en él los días de asueto, no extrañará que obtuvieran sus alumnos los éxitos que hemos de ver, a pesar de aprobar (siguiendo órdenes de la Real Cámara) la Filosofía en tres años, la Teología en cuatro, (incluidas algunas materias no exigidas y la Sagrada Escritura), y en otros cuatro la Jurisprudencia y Cánones.

VI

Con la seguridad de más próspera vida económica que la anterior del Colegio de Santiago (2) pudo inaugurar sus cursos el nuevo de San Bar-

(1) Aun en tiempo de vacaciones no se abandonaba totalmente el estudio y actos literarios, pues las Constituciones señalan también distribución especial de horas para esa época.

(2) Parece que se adjudicaron al de San Bartolomé como mitad de los bienes del primer mayorazgo de Veneroso, las fincas de Ventas de Huelma, Acula y Noniles.

tolomé y Santiago artes de finalizar el año de 1702, siendo su rector hasta 1705 el que venía siéndolo de Santiago, P. Pedro de Aleu.

De las instrucciones dadas a éste por el Provincial Francisco de Acevedo, a consecuencia de las visitas de inspección realizadas en Octubre de 1702 y 1705 se desprende que le ayudaron en el gobierno (como siguió ocurriendo en todo el tiempo que regentaron el Colegio los jesuitas) varios padres de la Compañía, a uno de los cuales, designado con el nombre de P. Presidente se le encargaba que asistiera con la comunidad en todas las *acciones* públicas y que no faltara nunca del Colegio en ausencia del Rector.

Ordenóse también en dichas instrucciones que tuvieran los colegiales ocho días anuales de ejercicios, y que la antigüedad se contase entre los del mismo año por el orden de mérito con que fueren calificados en las oposiciones (1).

La segunda de dichas visitas permitió al Provincial admirar *el buen concierto y ejemplo en virtud y estudiosidad con que procedían* los colegiales, cuyo número debió de llegar a veintiocho, con los doce (teólogos y juristas por mitad) ingresados en 1702, a los cuales se unieron otros catorce en 1704, tiempo en que tocó probablemente cesar a la mayor parte de los de 1700 (2).

En 1705 presentó el P. Luis Montes de Oca, como Patrono de Colegio, un memorial al Arzobispado, pidiéndose rebajara la cuantía de

el cortijo de los Vados, y cinco hazas más en la Vega de Granada; todo lo cual, a juzgar por la valoración practicada a raíz de la expulsión de los jesuitas, importaba más de dos millones de reales.

Alguna de estas fincas habíase acrecentado por las compras de Luis de Baeza, en los años de su administración, y lo propio había ocurrido al caudal del Colegio de Santiago entre 1700 y 1702, gracias a la redención de censos y adquisición de algunas tierras en Albolote.

(1) No queremos dejar de citar por lo curiosas las instrucciones referentes al traje de los colegiales, que cuando no llevasen manto y beca, usarían el cuello del manteo cuadrado y no redondo, por ser así el distintivo de los colegios mayores. Prohibíase además que se dejaren *el pelo con tufos y coletas*, así como vestir *seda*, ni *zapatos picados*; pues habían de procurar ser en lo exterior iguales a los eclesiásticos más fervorosos.

En el mismo documento se recomendaba a los colegiales la aplicación de sufragios por los fundadores, y se señalaba el cuarto domingo de Octubre para celebrar la fiesta de los santos titulares.

(2) A juzgar por las fechas de ingreso, siguióse en lo sucesivo la costumbre de renovar cada dos años la mitad de los alumnos, aunque a veces también ingresaron en corto número, entre estas convocatorias; probablemente para cubrir vacantes imprevistas producidas por expulsión, muerte o renuncia, producida en muchos casos por traslado a otros colegios de Granada o de otras poblaciones, pues aun a Bolonia fueron algunos.

las mandas que pagaba el Patronato de Rivera; y aunque esto pudiera hacer sospechar que no era todavía muy desahogada la situación económica del Colegio, induce a creer lo contrario el hecho de que a pesar de los pleitos sostenidos estos años y del aumento de colegiales aún pudo atenderse a nueva redención de censos y adquirir alguna otra propiedad (1).



Siguió aumentando el caudal con nuevas adquisiciones (2) durante el Rectorado del P. Agustín Pichardo, que se extendió desde el año 1705 hasta 1715.

En el primero de estos años ingresaron cinco alumnos, entre los cuales figuraba el sevillano D. Juan Curiel, futuro Fiscal del Consejo de Hacienda y Consejero del Supremo de Castilla, y entre los catorce que lo hicieron en 1706 (3), D. José Tello de Eslava, nombrado para ocupar la Silla de Canarias, que no aceptó, y los granadinos D. Jacinto Aguado Chacón, primeramente Obispo electo de Cartagena de Indias, y después en ejercicio de Arequipa y Osma y D. José Franquis, que también lo fué de Málaga.

En 1706 ingresó asimismo el motrileño D. José Belluga y Alcaraz (sobrino del cardenal de aquel apellido), cuyas excelsas virtudes merecieron el alto elogio que le tributó la *Gaceta de Madrid* al tiempo de su muerte, haciendo resaltar su ejemplarísima conducta como Obispo de Tarazona (1741-55) primeramente, dando a los pobres todas sus rentas y reservando para sí el indispensable sustento y una mula con que visitar la diócesis, y después de renunciada ésta, practicando fervorosa vida contemplativa en el oratorio de San Felipe Neri, de Murcia, durante los largos años que aún precedieron a su muerte (4).

No hubo tantos hombres ilustres entre los doce alumnos de 1708.

(1) Fué el más importante de dichos pleitos el que versó sobre la propiedad del juro de las Salinas del Reino de Granada que creía suyo el poseedor del segundo mayorazgo, a quien se formó concurso de acreedores en que tomó parte el Colegio por haber pagado los réditos de algunos censos tocantes a dicho mayorazgo.

La finca adquirida en 1704 fué la casería de Borja, junto a la fuente del Granado en el camino de Pulianas.

(2) Hechas por el Patronato de Rivera en Albolote (1703 y 1710) Atarfe (1709) y Santafé (1710) y por el de Veneroso en Acula (1711).

(3) En este año prohibió el Nuncio de S. S. cardenal Francisco Aquaviva, sacar libros de la biblioteca del Colegio, bajo pena de excomunión a los infractores.

(4) Otro de los alumnos ingresados el mismo año, el jesuita D. José Molina, murió también (en California), con fama de singular virtud.

como tampoco entre los de 1710 y 1712 (1), siendo los más distinguidos de ellos D. Luis de Vega, Auditor general de los Reales Ejércitos y el madrileño D. Nicolás Gallo, de quien también, en 1757, fecha de su muerte, hizo gran elogio la *Gaceta de Madrid*, alabando su celo en el púlpito y el confesonario y su sabiduría, de que dejó muestras en seis tomos impresos de Sermones y una *Apología en defensa de la Historia del Pueblo de Dios*; habiendo sido además fundador de la Congregación del Salvador en Madrid y administrador del Hospital del Ave María (2).

En esta época, récrudecióse la antigua rivalidad existente entre los Colegios de Santiago y San Dionisio.

Había sido aquél diligente para recuperar apenas verificada su reapertura, los puestos antes conquistados en Universidad y Cabildos, no encontrando obstáculos para ello, sino en el de la Colegiata del Salvador, que le disputó el Sacro Monte a quien hizo desistir de su intento un auto del Provisor, inútilmente apelado.

No le desanimó esta derrota, pues años después, en 1711, volvió a disputar el puesto a su rival en los actos de Vejámenes celebrados en el patio de la Universidad.

Había dejado hacía algún tiempo de asistir a estos actos el Colegio de Santiago, por huir de los desórdenes que originaba la concurrencia de toda clase de gentes. Mas habiendo dado fin a ellos un auto de la Chancillería, temió el Sacro Monte que volviera aquél a reclamar el puesto obtenido en 1670; por lo cual, el Provisor del Arzobispado y Canciller de la Universidad, D. Cristóbal Damasio, canónigo y Rector también del Sacro Monte, dictó auto, disponiendo que los colegiales de Santiago no asistiesen a Vejámenes, en tanto no se les señalase asiento.

Recurrió el Patrono de Santiago al Real Consejo y éste declaró nulo el mencionado auto de 2 de Octubre, reprobando los procedimientos empleados y requiriendo al Provisor que se inhibiera y remitiese los

(1) Veinticuatro el primer año y veinticinco el segundo, lo cual indica que el total de colegiales oscilaba ya al rededor de los cincuenta; prueba palpable de la próspera vida económica del Colegio.

(2) Ingresó, lo mismo que el antes citado, en 1710. Muchos otros, no sólo de los admitidos en este año, sino en todo el tiempo que rigieron el Colegio los jesuitas ocuparon puestos, si no eminentes, como los que citamos en el texto, muy brillantes en distintas carreras. Pues, aparte de algunos que fueron religiosos, los más en la Compañía de Jesús, y de algunos que se dedicaron a las armas, fueron muy numerosos los que en el orden civil alcanzaron los cargos de oidores, alcaldes, gobernadores en Indias, corregidores y fiscales o ejercieron con éxito la abogacía; y en el eclesiástico prebendas (de oposición las más de ellas) en múltiples cabildos, hasta el punto de que en 1750 se decía que sólo en los de Granada y Jaén eran tantos los ex alumnos de Santiago, que reunidos hubieran completado cualquiera de dichos dos cabildos, ostentando cinco de ellos las primeras dignidades en el de Granada.

autos, manteniendo en su puesto al Colegio de Santiago hasta que hubiere sentencia definitiva.

No llegó ésta a dictarse por haber solicitado el Sacro-Monte una transacción que suscribieron el Rector de éste D. Diego Ferrer y el de Santiago, en 50 de Octubre, comprometiéndose después varios colegiales (1) de ambas casas, a responder del cumplimiento de lo pactado, que obtuvo también la aprobación del Cabildo del Sacro Monte y después del Claustro Universitario y Real Consejo.

Declaróse en la escritura de transacción haber procedido el Sacro Monte con error manifiesto y que en las oposiciones de la Catedral, Real Capilla y Colegiata del Salvador, correspondería a los alumnos de Santiago sentarse detrás de los teólogos del Colegio de Santa Catalina y a los del Sacro Monte en sitio distinto, casi enfrente. Y en la Universidad pondríanse aquéllos arrimados a la pared, después de los Maestros, junto a la esquina de la escalera, y éstos enfrente de la misma.

Antes de concluir el Rectorado del P. Pichardo, ingresaron (en 1712) otros veinticinco alumnos, entre los cuales se hallaba el vallisoletano D. Diego de Rojas, futuro Consejero de Castilla y Obispo primeramente de Calahorra y después de Cartagena y Murcia.

Siguió sus progresos el Colegio durante los Rectorados de los Padres Marcelino Gozalvo (1715-1716) y Agustín de Guzmán (1716-1719), a juzgar por los aumentos habidos en el caudal (2) y número de alumnos, pues llegaron a treinta y dos los admitidos en 1716, siendo uno de ellos don Francisco Rodríguez Montes, que fué años más tarde Provincial de Andalucía y Asistente de la Compañía de Jesús en España a la cual también perteneció como Rector de varios colegios el P. Faustino Páez, que ingresó en el de San Bartolomé y Santiago en 1718, con otros veinticuatro compañeros, entre los cuales figuraba el oranés D. Diego Merino, electo para la Mitra de Valladolid, y después Deán de Granada (3).

Algunas desavenencias debieron mediar en estos años, por cuestiones de competencia con el Rector del Colegio de San Pablo en su calidad de Patrono del de San Bartolomé y Santiago, por cuanto en

(1) Firmaron por el colegio de Santiago D. Jacinto Aguado, D. Francisco Alonso de Espinosa, D. José Galiano, D. Pascual Narváez, D. Luis Antonio de Vega y don Félix Nicolás Gallo.

(2) Con la compra de más de cien marjales en Albolote (patronato de Rivera) y la adquisición de una huerta en Montefrío, como pago de los réditos de un censo.

(3) En 1714 habían entrado 26, de los cuales el que hizo más brillante carrera fué el granadino D. Vicente Valcárcel, que acabó siendo Presidente de la Audiencia de Valladolid.

Diciembre de 1726, el Provincial de Andalucía, P. Salvador González, escribió al P. Agustín Guzmán, dándole advertencias acerca de la situación en que su cargo de Rector de San Bartolomé y Santiago se hallaba con respecto al de San Pablo, y disponiendo que dependiera inmediatamente del Provincial como ocurría en los Seminarios inglés e irlandés de Sevilla, con ejercicio del pleno gobierno doméstico sobre los alumnos y jesuitas que le asistieren.

Disponía también (haciendo uso siempre de la facultad concedida por las Constituciones primitivas), que el procurador de ambas haciendas, llevando libro y cuentas aparte de cada una, siguiera para rendir éstas el estilo acostumbrado en la Compañía, de leerlas mensualmente a sus consultores, con cuya firma pasarían a la aprobación del Provincial.

En cuanto al Patrono, continuaría en la presidencia de exámenes, provisión de becas y otorgamiento de las dotes pertenecientes al patronato de Rivera, como hasta entonces, y asimismo con la facultad de decidir en los casos de prisión de colegiales (1), de imposición de otras penas graves, en los que siempre le consultaría el Rector, cuya autoridad debía él tratar de robustecer en todo caso.

* * *

Tres años duró el Rectorado del P. Francisco de Castilla, sin que haya noticia de que ocurriera durante ellos otro incidente notable, aparte de la renovación ordinaria de alumnos (2), que el intento renovado por el Colegio del Sacro Monte de disputar asiento al de Santiago, pretendiendo inútilmente en 1721, el que éste venía ocupando en las oposiciones de la Catedral.

Ocupó después el Rectorado el P. Martín García en 1722, año que dió para el Colegio un aumento de caudal con la mitad a él correspondiente de los productos de la venta de la vara de Alguacil Mayor, vinculada en el primer mayorazgo de Veneroso (3), no siendo de extrañar, por tanto, que a pesar de los varios pleitos entonces en curso (4), pudiera llegar a treinta y cinco el número de los alumnos admitidos en 1724, y a

(1) Esta pena se elevaba en caso de quebrantamiento de clausura, hasta un mes, y habiendo reincidencia hasta dos, con ayuno a pan y agua durante tres días por semana.

(2) Treinta y uno ingresaron en 1720 entre ellos el jesuita P. Francisco Ferrus, a quien el libro de entrada de colegiales, califica de *insigne misionero*.

(3) Compróla el vecino de Cádiz D. Bernardo Recaño Carmañola en precio de 8.000 ducados en metálico y 9.990 en tierras próximas a la villa de Santiago de Calatrava.

(4) Húbolos desde 1725 a 1725, por cobro de réditos de censos (hasta cuatro), por cuestiones de inquilinato en Granada y de aguas en Albolote, a pesar de lo cual

noventa y uno el total de las personas que formaban la comunidad, lo cual hace presumir que el total de aquéllos, incluidos probablemente algunos porcionistas o pensionistas, debía pasar de setenta.

No hizo perjuicio el número a la calidad de los mismos, pues entre los veinticuatro procedentes de la convocatoria de 1722, se hallaron don Bartolomé de Tablada y D. Cristóbal de Olaria, catedráticos de Instituta y Esfera en la Universidad de Granada, y el malagueño D. Eugenio Trevani, electo con honores de Capitán general para la presidencia de las Charcas (1).

Destacáronse más aún, los de 1724, pues contáronse entre ellos don Pedro Cano, Fiscal del Consejo Supremo de Ordenes, D. Gonzalo Enríquez, Consejero del de Castilla y el Obispo de Orihuela D. José de Rada, capellán de Fernando VI, al que asistió en su última enfermedad y muy afamado por sus grandes conocimientos.

* *

Fué Rector en 1725 el P. Francisco de Lastres, que aún amplió considerablemente el número de plazas en la renovación del siguiente año, en que se cubrieron cincuenta y tres, una de ellas por D. Antonio de Angulo, que fué luego catedrático de Prima de Leyes en la Universidad de Granada (2).

Fué bastante menor, acaso por los muchos pleitos habidos en los años anteriores (3), el número de los admitidos en 1728, pues

hiciéronse en este mismo año compras de varias tierras en dicho pueblo y de la casería llamada del Duende.

También estuvo a punto de originar un pleito la actitud de un señor que pretendía haber contraído el Colegio anteriormente con su suegro D. Jacinto de la Peña, el compromiso de venderle en 20.000 ducados la mencionada vara de Alguacil mayor.

No debió por tanto desaprovecharse el privilegio obtenido en 1707 por el Colegio, para usar papel de pobres.

(1) Ingresaron también el granadino D. José Hurtado, teólogo de la Nunciatura y D. Esteban Mendoza, Abad de Alcalá la Real.

(2) Es también digno de mención D. Juan de Barrionuevo, que gozó de mucho crédito como abogado en Granada y Madrid y fué después Fiscal de la Audiencia de Aragón; y el granadino D. Pedro de Salazar (ingresado en 1724), maestro de Filosofía y Teología en la Compañía de Jesús, que murió en *gran opinión por sus virtudes*.

(3) Aparte del pleito con el segundo mayorazgo, de que después hablamos en el texto, y de los antes mencionados, en 1727, reprodujéronse los incidentes motivados por la propiedad de las aguas en Albolote, y el año siguiente dió lugar a otro pleito ejecutivo de falta de pago de los réditos de un censo perteneciente al Colegio.

En 1727, tal vez para rehuir pendencias de inquilinato, vendió aquél una casa que poseía en Cranada, frente al Convento de San Agustín.

llegó sólo a veintidós, entre los cuales se hallaba D. Juan Ferrus, después catedrático de la Universidad de Granada.

En este año dejó al P. Lastres el Rectorado, sucediéndole el P. Clemente Ramos, que autorizó en 1750 la entrada de veintinueve colegiales, entre los cuales distinguéronse luego D. Luis Corbera, como fundador en Baza, de la Congregación del Oratorio de San Felipe Neri, y don Antonio Manso, que en la carrera de las Armas obtuvo el grado de Teniente General y el desempeño de la Capitanía general del Reino de Aragón.

Durante el año siguiente de 1751, aumentó el caudal del Colegio con la adjudicación de parte de los bienes del segundo mayorazgo, decretada en la sentencia de revista que, confirmando la de vista fechada en 1725, puso término al pleito largos años sostenido entre ambos mayorazgos, por haber pagado el primero réditos de censos correspondientes al segundo (1).

Subió otra vez el número de ingresados en 1752, pues fueron treinta y siete, sin que entre ellos ni entre los cuatro admitidos en 1751 y 1755, hubiese ninguno que llegara después a los puestos que los anteriores.

Al año siguiente, de 1755 (2), ocupó el Rectorado el P. José de Prado, que murió en Diciembre del mismo año, ocurriendo lo propio a su sucesor, el granadino P. José de Burgos, en Junio de 1754.

VII

No fué tan tranquilo como los anteriores el Rectorado del P. José Fontecha, que comenzó en dicho año, pues como a uno de los treinta y

(1) Tocaron al Colegio, que se encargó de pagar a alguno de los acreedores con él concurrentes, los cortijos llamados del Frágil, Veneroso, Salado Alto, Salado Bajo y el Rey, en Iznalloz, y las hazas del Barranco de los Lobos y pago de la Alcadía, en Montegícar.

En 1758, reclamó el entonces poseedor del segundo mayorazgo, D. Aurelio Palavecín (que había heredado a su padre D. Agustín), la devolución de parte de lo adjudicado; mas aquietóse mediante pago de cierta cantidad, que tuvo lugar en 1743.

En el orden económico hay que consignar también como correspondientes a esta época, una nueva adquisición de tierras en Acuña (1729), y dos pleitos ejecutivos, en que fué actor el Colegio (1750 y 51).

(2) En este año compráronse tierras en Albolote y Santafé, gravadas las de este último punto con un censo que se redimió al año siguiente.

nueve colegiales admitidos durante el mismo (D. Sebastián Miguel Maldonado), se le despidiere, avisándole de ella en Diciembre, mientras se hallaba con licencia en casa de su padre, D. Tomás Maldonado, presentó éste (que no en balde era abogado y Consultor del Santo Oficio), una petición fechada en 22 de Abril de 1735, quejándose de la expulsión de su hijo.

Mas no se concretaba a esto, sino que también refería haber acontecido lo propio a otros nueve o diez colegiales, a muchos de los cuales se les habían irrogado graves perjuicios, como el de hallarse sueltos por la ciudad sin consentimiento de sus padres, residentes en otras poblaciones, por no haberseles querido admitir en otros Colegios a causa de la expulsión, con lo cual se verían imposibilitados de concluir sus carreras: parte, por haber adquirido malas costumbres en el tiempo que anduvieron libres, y otros por haberse ausentado ante el temor al castigo paterno, no siendo el menos acertado uno que había sentado plaza de soldado. Y todo, según el querellante, sin tener en cuenta la poca edad de los castigados, que precisamente entraron en el Colegio para que los corrigieran, siendo indispensables para el logro de esto, el trabajo y aplicación *de los Religiosos*; y, más aún, sin que él por su parte, hubiera obtenido remisión de la pena, a pesar de las muchas personas de categoría y de la *mayor graduación* que habían hecho oír su petición al Rector de San Pablo, P. Pedro de Céspedes, primeramente, y después al Provincial. Por todo lo cual, acudía al Consejo, para que *remediase los agravios* que se hacían a ambos Patronatos y Colegios, invocando en su apoyo la Cédula de 24 de Septiembre de 1676.

Invocaron, en cambio, el Provincial y el Patrono, en la información a que se les mandó acudir, la cédula posterior de 15 de Enero de 1695, refutando además el segundo en petición presentada poco después, los argumentos de Maldonado; para lo cual le bastaba con citar el precepto de las Constituciones, cuya observancia juraban al tomar la beca todos los colegiales, que obligaba a éstos a pasar por la expulsión sin preguntar los motivos. Añadía que lo dicho por Maldonado era inexacto y que habiendo sido inútiles los castigos impuestos a los díscolos para evitar el mal ejemplo, había parecido prudente advertir a los seis más significados, que renunciaran sus becas, al propio tiempo que se avisaba a todos los juristas que no volviesen al Colegio hasta San Lucas, fecha de la apertura de curso en la Universidad, por haberse estimado conveniente este retraso.

Refería también, que alguno de ellos aprovechó la advertencia, mas no así los demás, que conspiraban contra el Colegio y habían dirigido un memorial a la Ciudad, suponiendo que participaba del Patronato del

Colegio, en instancia de que gestionara su reingreso o preguntare en caso de no obtenerlo, la causa de la expulsión. Y no limitándose a esto, habían formado pandilla los dichos seis, incitando a otros a seguirles o exigiéndoles por fuerza, como hicieron con D. Antonio Navarrete, la cuota de contribución repartida entre todos para el sostenimiento del pleito; actitud que, según el peticionario, no sólo era contraria a las Constituciones y reposo del Colegio, sino que interesaba a la *salud pública y al bien común*; siendo además irreverente acudir a la Ciudad, estando el asunto en el Consejo, a quien se pedía finalmente advirtiese al Presidente de la Chancillería que expulsara de Granada a los revoltosos.

No desmayaron éstos, pues el mismo día que la anterior petición (23 de Septiembre), se presentó otra en nombre de algunos colegiales ingresados en 1752, quienes decían en ella que a pesar de haber cumplido todo lo dispuesto en las Constituciones, habían sido víctimas de muchas vejaciones por parte del Provincial y Patrono, habiéndose dado el caso de despedir sin causa a diez y siete compañeros suyos, *sin que poder humano hubiese bastado a reducirles a que los volbiesen a admitir*, y si habían transigido con alguno había sido humillándolo al imponerle castigo.

Decían asimismo, aparte de otras consideraciones análogas a las de Maldonado, que ni la mitad de los ingresados en el Colegio concluían la carrera, habiendo curso en que no quedó ninguno, y que eran compelidos a observar costumbres nuevas entre las cuales figuraba también la elevación a siete del número de jesuitas que no debían exceder de cuatro, habiendo sustituido además los criados por pretendientes de sotana, de quienes por no poder pagarles, estaban mal asistidos; todo, con el fin de que se aburrieran y abandonaran voluntariamente el Colegio. Aún relacionaban más nimios detalles de régimen interior y concluían pidiendo al Consejo pusiera coto a los abusos que creían ver en lo expuesto (1).

En vista de esto y de lo dicho por el Fiscal, se dispuso por el Consejo que con toda reserva informase el Presidente de la Audiencia, y habiendo dado el Fiscal cierta respuesta, posterior a este informe, se presentó otra petición (en 24 de Septiembre) por Miguel Puertas Barreda, en nombre de la Ciudad, diciendo que ésta tenía interés en la reintegración

(1) Curiosas en este género de detalles son las cartas cruzadas entre el jesuita P. Bartolomé del Valle y D. Tomás Maldonado, pidiendo este la devolución de los utensilios de su hijo y del sobrante que resultase de los cuarenta escudos entregados por adelantado en pago de la mitad de los alimentos, por haber de descontarse los días que éste pasó fuera del Colegio. A lo que asentía el P. Bartolomé, pudiendo donosamente se incluyeran en la rebaja los dos días en que el expulsado sufrió encierro, en los cuales no dejaría de ahorrar algo al Colegio, *por lo que se acortan los viceres semejantes días a los reclusos*.

al Colegio de D. Sebastián Maldonado, por los graves perjuicios (los mismos ya reseñados) que acarrearía la continuación por parte del Patrono de la perniciosa costumbre de despedir los colegiales a su arbitrio; a la cual se unía la de conceder becas a forasteros y aun a extranjeros, dando lugar a que, de ser aquéllos expulsados, quedasen ociosos en la Ciudad, expuestos a los graves inconvenientes por tal situación engendrados de ordinario.

Decíase también, que no era verosímil que tantos sujetos hubiesen dado motivos a un mismo tiempo, para ser expulsados y que no había sido posible conocer los de Maldonado.

Dió término el Consejo a tan enojoso asunto, mandando cumplir íntegramente la Cédula de 15 de Enero de 1695 y la provisión de 19 de Febrero siguiente, con ratificación de las expulsiones y advertencia de que los colegiales observaren siempre puntualmente lo jurado al ingresar y todas las Constituciones, reglas, órdenes y mandatos de la Compañía hasta la última visita hecha el año anterior por el Provincial Jerónimo de Ariza, sujetándose a sus penas, sin que sobre esto se le admitiere *a la Ciudad ni a otra persona alguna recurso alguno ahora ni en adelante, absteniéndose la Ciudad de entrometerse en las materias del gobierno del Colegio.*

Expresóse todo esto en auto de 14 de Enero de 1756, gracias al cual pudo procederse tranquilamente, sin temor de nuevos conflictos de disciplina, a la renovación acostumbrada, con el ingreso en el mismo año de treinta y tres colegiales, entre los cuales descolló más tarde don Esteban Tristán, como Obispo de Nicaragua, Yucatán y Guadalajara.



El año siguiente de 1637, sólo se señaló por una pequeña compra de tierras (1) y por el comienzo en 2 de Septiembre del Rectorado del P. Lope Luis Altamirano, a quien substituyó el P. Francisco de Montes en 18 de Noviembre de 1738, año que presencié el ingreso entre veintisiete nuevos colegiales de D. Antonio Caballero y Góngora, electo para el Obispado de Chiapa y que ocupó después el de Yucatán y el Arzobispado de Santa Fe de Bogotá, con el gobierno y mando de Capitán general en dicho reino que dejó finalmente para venir en España a ser Obispo de Córdoba.

Acaso temiendo nuevos intentos de intrusión, que de repetirse pudieran reducir el Colegio a la situación creada al de Santiago por hechos análogos, en los años precedentes al de su clausura, elevaron los jesuitas

(1) En Albolote, pueblo en que tuvo el año siguiente, un nuevo incidente por cuestión de aguas el Colegio.

añ Pontifice en 1739 un memorial redactado en italiano, para que concediese independencia al Colegio, que se encontraba sin ninguna, eximiéndole para ello totalmente de las visitas del Ordinario (1); pudiendo servir de modelo las concesiones hechas a otros establecimientos análogos, particularmente la contenida en la bula que dirigió Gregorio XIII al Colegio de la Asunción de Córdoba.

Ninguna otra novedad ofrece este Rectorado, salvo el ingreso en 1740 de treinta y dos colegiales, número igualado en 1742 (2), fecha en que lo efectuaron D. Bartolomé Bruna, más adelante Consejero de Hacienda en el Real de Castilla, y el granadino D. Manuel Ferrer, que llegó a ocupar las Sillas episcopales de Zamora y Málaga, habiendo sido antes Arzobispo titular de Edessa.

* * *

En 16 de Septiembre de 1743, posesionóse del Rectorado el Padre Vicente de Morales, que renovó por dos veces el personal del Colegio (3), siendo el más notable incidente ocurrido bajo su gobierno (4), el comienzo de un nuevo y más ruidoso pleito con el Sacro-Monte.

Originó un acto de Conclusiones sabatinas de Filosofía celebrado

(1) Alegábase la *singolare disciplina e educatione de costumi* y el común y conocido provecho obtenido en los estudios por el Colegio, al que se llamaba *conspicuo e nobile seminario*.

Sólo hemos encontrado referente a este memorial, la carta dirigida el mismo año al Arzobispo de Granada por un cardenal, a quien encargaba el Pontífice se informase acerca de lo pedido.

(2) En este año acordó el Consejo ampliar a todos los colegios y casas de la Compañía, y por tanto al colegio de San Bartolomé y Santiago, el privilegio concedido en 1737 al de Huete y algunos más, declarando exentos de Quintas y levas a los criados y mozos asalariados de su labor.

(3) Con treinta y seis colegiales en 1744 y treinta y nueve en 1746, figurando entre éstos D. Juan Carbonel, Rector de la Universidad de Granada.

Don José de Eulate, único ingresado en 1745, fué después del Consejo de Hacienda, con honores y antigüedad en el de Castilla.

Por estos mismos años debió estudiar en el Colegio D. Juan Díaz de la Guerra, futuro obispo de Mallorca, trasladado a Sigüenza en 1777, pues nació (en Jerez de la Frontera) en 1727, sin que sea posible dar la fecha exacta de su ingreso, por no constar su nombre en el libro de Colegiales, acaso por ser porcionista; constando, sin embargo, por otros datos bastante seguros que fué alumno del Colegio, en el que además ejerció durante cuatro años el cargo de Presidente de Cánones y Leyes.

(4) Por estos años tuvo el Colegio dos choques con la autoridad; uno motivado por el embargo que hicieron (1743) las Justicias de Iznalloz y Montefrío en bienes de la propiedad de aquél, y otro (1746) con el corregidor de Granada, marqués de Campo Verde también por embargo, que practicó la Ronda de Millones en el Cortijo de los Vados.

en la Universidad el 23 de Enero de 1745, durante el cual, cuando esperaba argüir un colegial de Santiago, se le antepuso invitado por el Doctor que presidía en ausencia del Rector (1), el designado por el Sacro-Monte.

Protestó el más antiguo de los de Santiago, mas lo aquietó el Vicerrector, diciéndole que, sin perjuicio de su parte, dejara proseguir al disertante.

Procuraron después los del Sacro-Monte obtener una resolución favorable del Claustro que los asegurase en lo sucesivo; y aunque sus contrarios lograron un auto del Provisor, que en vista de dos Reales Cédulas exhibidas, ordenó se mantuviese al Colegio de Santiago en la tranquila posesión de su acostumbrado lugar, no hubo tiempo de notificarlo al Claustro de treinta de Enero, al cual asistieron sólo veintidós vocales bastantes de ellos unidos al Sacro-Monte con vínculos de afecto o dependencia, pues se tuvo cuidado de citar a todos los que en tales condiciones se hallaban, muy al contrario de lo hecho con los amigos de Santiago, a quienes no se notificó en forma la convocatoria del Claustro. Oyó éste el informe del Maestro de ceremonias, y los bedeles (los cuales se retractaron más tarde de lo entonces dicho) y de conformidad, dió preferencia de argumento al Colegio del Sacro-Monte.

Usóla éste en las Conclusiones (2) celebradas aquella misma tarde, dando lugar a que protestaran los alumnos de Santiago y se retirasen del local a continuación (3).

Nació de estos hechos un pleito, del que entendió D. Juan Lerín y Bracamonte, Oidor de la Chancillería y Juez visitador de la Universidad imperial y demás Colegios reales, el cual dictó sentencia en 15 de Marzo de 1748, declarando nulo el referido Claustro y que el Colegio del Sacro-Monte no había probado sus pretensiones, manteniendo por

(1) Los de Santiago creían que todo había sido preparado de antemano, y que el principal instigador confiaba halagar así al Cabildo del Sacro Monte que pronto había de votar una de sus canongías vacantes.

(2) Entre los alumnos de Santiago asistían sólo a conclusiones en la Universidad los cursantes de Cánones y Leyes, pues los de Teología y Filosofía concurrían a las del Colegio de San Pablo.

(3) Muchos años antes, en 1672, otras conclusiones sabatinas que sostuvo el colegial de Santiago D. Luis de Luque, dieron lugar a contienda análoga con el Colegio de San Miguel; pues, como aquél lo propusiera al de Santiago al formular la arenga o vocativo, en otras conclusiones posteriores, siendo disertante un colegial de San Miguel no mencionó en su arenga al de Santiago, y al día siguiente se trabaron en riña ambos bandos de colegiales, resultando heridos varios de ellos.

El Claustro, para evitar conflictos semejantes, dispuso que ninguno de los dos Colegios usare vocativo o arenga, mas la Chancillería revocó este acuerdo y dispuso que cuando fuere acostumbrado emplearlos tuviera preferencia el de San Miguel.

tanto al de Santiago en la quieta y pacífica posesión del derecho ostentado siempre por sus colegiales de argüir primeramente, conforme a la preferencia de asiento que también tenían.

*
**

Dictóse esta sentencia siendo Rector el P. José Márquez (posesionado en 16 de Septiembre de 1747), que recibió pocos meses después a cincuenta y un nuevos colegiales, número hasta entonces no conocido en el Colegio, siendo dos de ellos el granadino D. Antonio Martínez de la Plaza, futuro Obispo de Canarias y de Cádiz, y D. Pedro Quevedo, que lo fué de Orense y renunció tres veces el Arzobispado de Sevilla, recibiendo en 1814 la púrpura cardenalicia, después de haber sido durante los primeros años de la Guerra de la Independencia, Regente del Reino, cargo que renunció a causa de sus famosas luchas con los constitucionales de Cádiz (1).

Durante el siguiente entró en una nueva fase el pleito del Sacro-Monte, por haber apelado éste al Corsejo, el cual dispuso se abriese un nuevo plazo probatorio de veinte días, confirmando y mandando cumplir mientras tanto la sentencia apelada. Acudió a la probanza el Sacro-Monte con larga información testifical y después de alegar ambas partes (2) se encargó al mismo Juez visitador que siguiera procediendo hasta la terminación del asunto, quedando éste al fin en estado de sentencia.

(1) El mismo año ingresaron también D. José Quevedo (hermano probablemente de D. Pedro, pues era como él de Jerez de los Caballeros), que fué Inquisidor Fiscal de la Suprema; D. Rafael Antúnez, Consejero del Supremo de Indias, y D. José Trevani, catedrático de Código en esta Universidad. Tres compañeros de éstos fueron después capitanes de Navío y otro Jefe de escuadra, siendo bastantes a partir de este año los que pasaron de los estudios comenzados en el Colegio a la Marina y al Ejército de tierra.

En este mismo año tuvo lugar la concesión por Benedicto XIV de ciertos privilegios a la Capilla del Colegio y en el orden económico una nueva reducción de censo.

(2) Alegó por el colegio de San Bartolomé y Santiago su ex alumno (ingresado en 1740) D. Francisco Juan de Loyo, Presidente entonces de Leyes en el mismo, regente de las Cátedras de Instituta y Códigos y ex opositor a la de Prima de Leyes en la Universidad.

El año siguiente se publicó sin firma en Madrid, por otro ex colegial (contemporáneo del anterior) un folleto en forma de alegato forense, haciendo un entusiasta panegírico del Colegio y de sus derechos una habilísima defensa en que resplandecen al par, que rigurosa dialéctica, finísima ironía y noble elocuencia, cuyo recurso final es la invocación de la carta (1720) en que el cardenal Belluga, agradeciendo la gratulatoria del Colegio por su elevación al Cardenato, se mostraba reconocidísimo a la educación en él recibida.

Era costumbre de los Rectores enviar a los hijos ilustres del Colegio cartas de felicitación que solían ser contestadas en forma análoga a la del insigne Cardenal.

Y en él debió quedar perpetuamente, pues el único dato posterior que hemos encontrado son cartas de 1752 y 1753, de las cuales se desprende que aún no había finalizado.

* *

Ocupaba el Rectorado el P. Juan de Blancas, desde 1.º de Noviembre de 1750, año en que ingresó con otros treinta y tres D. Francisco de Vera, Deán y Provisor y Vicario capitular del Arzobispado de Granada.

Elevóse otra vez a cincuenta y uno el número de admitidos en 1752, figurando entre ellos D. Melchor Nacot, Consejero y Camarista de Indias, y entre los dos de 1753, D. Gutierre Joaquín de Baca, miembro del Consejo de Castilla y de la Suprema (1).

Parece, sin embargo, que por este tiempo empezó a ser menos próspera la situación económica del Colegio, puesto que en 1750, por indicación del Provincial P. Martín García, subióse la pensión pagada por alimentos en el mismo, desde 80 hasta 100 ducados, aunque no debió mantenerse constantemente este último tipo, pues así se infiere de una carta de Septiembre de 1752, en que dice hacerse solamente la gracia en aquel medio año de no subir los alimentos; lo cual no era poco en *vista de los atrasos* del Colegio. El cual, sin embargo, había contribuido en 1751 con 2.204 reales al reparto hecho por el Provincial entre las Casas y Colegios de la Compañía, para el alivio de algunos otros, imponiendo un censo (del que al de San Bartolomé y Santiago tocaba ser deudor por aquella cantidad) en favor de la futura fundación de Constantina.

Repitióse el reparto, tocando al Colegio 2.270 reales, con mucho apremio y conminación para el caso de morosidad, en 1754, siendo Rector (desde 1.º de Mayo) el P. Manuel Sarrate, que recibió en el mismo año cincuenta y ocho colegiales (2) y cuarenta y seis más en 1756, entre éstos a D. Diego Villodres, catedrático de Cánones en esta Universidad, don Antonio Messia y de la Cerda, capitán de Navío primero y después brigadier y Jefe de Granada y el guipuzcoano D. Agustín de Ayesterán, que acabó su brillante carrera en la Silla episcopal de Córdoba.

(1) En 1751 había ingresado también uno sólo, el bonaerense D. Bernardino Altolaquirre, después Gobernador en Indias. De una declaración de bienes hecha en 1752 de orden del Provisor por el dicho Rector Juan de Blancas resulta que el total de colegiales era entonces de 48, asistidos por diez mozos y bajo la dirección de nueve religiosos.

(2) Contáronse entre ellos el madrileño D. Gabriel de Olmeda, marqués de los Llanos, más tarde mayordomo de Palacio, D. Simón Rodríguez vicerector del Colegio después de su reapertura y dignidad en las Catedrales del Cuzco y Arequipa y D. Diego Martínez, Presidente de la Audiencia de Guadalajara en América.

No continuaba en este año siendo próspera la vida económica del Colegio, a juzgar por una carta del P. Francisco Velasco a un su amigo de Guadix; háblase en ella del embarazo que causaban las muchas deudas contraídas y también de la crisis de personal, motivada por enfermedad de varios religiosos y la muy grave del Rector, que obligó al P. Pineda a encargarse del gobierno interinamente.

* *

No parece, sin embargo, que hubiera cambio de Rector en los dos años siguientes (1) hasta el día 8 de Febrero de 1758, en que tomó posesión el P. José de Vargas, sin que ocurriera nada digno de mención, aparte del ingreso de colegiales (2) hasta el 14 de Diciembre de 1759, en que le sustituyó el P. Alvaro Vigil.

Relacionada con los apuros económicos del Colegio, es probable que se hallara la reducción de los alumnos, ingresados en 1760, pues sólo fueron veintiseis (3), y motivaron aquéllos, desde luego, la nueva elevación de la pensión alimenticia de los colegiales *porcionistas*, la cual se fijó otra vez en 100 ducados, incluso para los antiguos. Hizose para éstos, la única excepción de conceder a quienes lo merecieran por su comportamiento, atendida además su pobreza, una cuarta parte de dicha pensión, como beca; pues estimábase dicha subida el único medio, dado el encarecimiento de las subsistencias, para poder atender desahogadamente al sostenimiento de los colegiales, de los cuales cuarenta y cuatro disfrutaban beca de gracia, (aunque sólo eran veintiocho las obligatorias) y para enjugar el atraso de más de cien mil reales que había

(1) En 1756 tuvo lugar la concesión de indulgencias por el obispo de Málaga a varias imágenes colocadas en distintos sitios del Colegio.

También hay que consignar, en el orden económico, las compras hechas en 1755 (en Acuña) y 1756 (el cortijo llamado de D.^a Gabriela) por el Administrador P. José de Vega, (según ya hemos dicho la Administración era distinta del Rectorado) y la donación (1756) a favor del Colegio de tierras próximas al Cortijo del Rao. Continuaban al propio tiempo (1754 y 1757) los incidentes promovidos por cuestiones de aguas en Albolote, y desde 1751, los relacionados con diferentes créditos a favor del Colegio, el cual figuró también (1758), en un concurso de acreedores como poseedor de cierto censo.

(2) Cuarenta y nueve en 1758 y cuatro en 1759, figurando entre aquéllos D. Manuel Aguilar, futuro Brigadier y Gobernador de Fuenterrabía, y D. Francisco Rivera Salvago, Vicerrector del Colegio después de la reapertura. En 1761 ingresó otro.

(3) Entre ellos D. Francisco Sanz, años más tarde Gobernador del Potosí y Consejero honorario de Indias y Superintendente de Minas, Cuño y Banco de San Carlos.

obligado a disponer el año anterior de los 500 ducados de la dote del Patronato de Rivera (1).

Esta medida, por sí o en unión de alguna otra circunstancia (2) alivió probablemente la situación, pues de la certificación dada por el mismo P. Vigil en 1764, resultó que según las cuentas de la última visita (Noviembre de 1762), sostenía el Colegio cuarenta y nueve becas, a más de siete jesuitas y nueve o diez sirvientes y porcionistas hasta completar el número de cien colegiales (3).

Ingresaron con otros cuarenta y uno en 1762, el futuro Consejero de Ordenes D. Gaspar de Lerín, granadino; D. Rafael Valdés, que llegó a ser Teniente General, y el canario D. Pedro Estévez, que fué en el Colegio Presidente de Cánones, en la época de reapertura, y promovido después al Obispado de Yucatán.

Otros cuarenta y cinco hicieron su ingreso en 1764 (4), año en que ocupó el Rectorado (15 de Agosto) (5) el P. Tomás Fasón, que presencié durante el siguiente la fusión de los dos mayorazgos de Veneroso, pues en 10 de Diciembre de 1765 se adjudicaron al Colegio los merma-dos bienes del segundo, por haber muerto (en Granada, 9 de Noviembre) su último poseedor el presbítero D. Aurelio Palavecín (6).

Autorizó la entrada de los cuarenta y dos colegiales últimos (7) el P. Pedro de Saravia, figurando entre aquéllos D. Francisco Antonio de Porras, Rector del Colegio no muchos años más tarde.

(1) Fueron del parecer del Rector, a quien el Provincial consultó acerca de la subida, otros cinco padres que con él suscribieron la consulta.

Decíase en ello a más de lo arriba expuesto, que en lo antiguo se pagaban 80 ducados y 12 fanegas de trigo.

(2) Acaso la sentencia recaída en 1761 en el pleito sobre el cobro de los réditos del censo impuesto sobre el Pósito, pues en ella se mandó a la ciudad que los pagara al colegio.

(3) La renta libre con que se mantenían estas becas resultó ser entonces de 39,565 reales; mas la duda que ocasionaron los empeños del Colegio dió lugar a nueva comprobación en 1765, resultando de ella 29,935 solamente.

Cuatro años después, al tiempo de la expulsión de los jesuitas, las becas eran cuarenta y seis.

(4) Entre ellos estaban el granadino D. José Sánchez del Aguila, nombrado por el Rey Presidente de la Academia de Derecho Indico; D. Juan Coronado, muerto en *grande opinión*, siendo monje cartujo; D. Dionisio Ascaro, muerto también en *buena opinión* de edad de 22 años, en el oratorio de San Felipe Neri, y el sevillano D. José Cha.ón, Brigadier de Marina.

(5) En este mismo año se concedió al Colegio derecho a dos arrobas de nieve de la Sierra en cada día del verano.

(6) Habían entrado otros seis en 1765.

(7) Con este motivo agregé al Colegio a los bienes que ya poseía de dicho mayorazgo (del cual se habían perdido muchos censos) los cortijos llamados Fuente

En Marzo de 1767 aumentóse con nuevas compras (1) el caudal del Colegio y al siguiente mes procedíase a la clausura de éste, a causa del inicuo extrañamiento de sus celosos directores, de los cuales sólo quedó en Granada por poco tiempo el administrador P. José Vega, para rendir cuentas, que dió cumplidas en el monasterio de San Jerónimo, ante el Corregidor Intendente D. Ignacio Bermúdez de Castro, en el día último del mes siguiente al de la expulsión.

Como consecuencia de ésta, en 24 de Abril se publicó una pragmática, declarando radicado en la Corona el Patronato fundado por D. Diego de Rivera y D. Bartolomé de Veneroso.

F. Martínez Lumbrecas.



del Espino, Dentales, Venerosillo y Carchalejo y bastantes hazas sueltas (entre ellas las llamadas de los Llanos); todo ello en término de Montegícar.

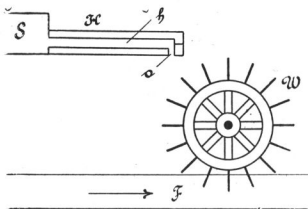
En el mismo año de 1765, tenía el Colegio otros varios pleitos en el Consejo, entre ellos uno con los frailes de Belén que habían apelado y a quienes trataba de apremiar. También se apartó por entonces el Colegio de un pleito que seguía con la Ciudad sobre vecindades de Montegícar.

(1) Hechas por el P. José de Vega en las cercanías del cortijo de los Vadós.

**Nota al artículo del Sr. Profesor Seybold, sobre Walûta,
por Eilhard Wiedemann, Catedrático de Física
en la Universidad de Erlangen (Baviera)**

El Sr. Profesor Dr. Seybold publicó en esta revista un interesante estudio en que se hablaba

- a) de unos molinos especiales, y
- b) de un hoyo maravilloso, a modo de fuente.



a) La construcción de las ruedas hidráulicas podrá deducirse de lo siguiente:

Por lo general, dichas ruedas que accionan los molinos son ruedas sumergidas, que penetran en la corriente misma. Cuando baja el caudal de agua, no tiene ya la corriente fuerza bastante para moverlas, y en cambio se mantienen en actividad y proporcionan agua a la acequia cuando la corriente del río sube y puede impulsarlas. Si se conduce el agua de la acequia por el tubo de madera desde arriba, se convierte la rueda en una rueda accionada por arriba. Pero para que el movimiento

de revolución, que la corriente del río y el agua conducida por arriba comunican a la rueda, no se altere en sentidos opuestos, tiene que dirigirse el agua a la parte trasera de la rueda y no a la delantera, como ocurre la mayoría de las veces en nuestras ruedas hidráulicas no sumergidas o de impulso superior.

En la figura, *W* es la rueda hidráulica, *F* es el río, *S* el canal de riego, la acequia, y *H* la pieza de madera con el espacio vacío *h* y la abertura *o*.

b) En cuanto al hoyo a modo de fuente, se trata claramente de una cavidad vertical, en cuyo fondo se producen exhalaciones de ácido carbónico. La salida del río bajo el mar, ofrece casos análogos en el territorio de Karst. Del suelo de la cavidad, que necesariamente ha de hallarse a altura mayor del nivel del mar, va un espacio hueco, un canal hasta bajo el mar, del cual sale entonces el agua.



Procura General de Roma ⁽¹⁾

Y Redención de Venezia

Practicadas por el P. Fr. Miguel de S.^a Rafael, Ex-lector de Filosofía en N. Comvt.^o de Cordova; y de Theología, en el de Baeza. Superior de la nueva fundación de Palestrina; Red.^r gral. Por la serenísima Rep.^{ca} de Venezia. Ministro y Proc.^r gral. en la Corte de Roma. Y actual Difinidor Gen.^l del Orden de Desc.^s de la sema. Trin.^d Redención de Caub.^s christianos.

SEGUNDA PARTE

Contiene las Redempciones echas p.^r el P.^r Fr. Mig.^l de S.^a Raphael en los Reynos y ciudades de tripoli, tunes y Argel en los a.^s 1730, 1754 y 1755=las Dilig.^s que se hiz.^{on} para impedir La Redempcion Intent.^{da} en los Rey.^{ca} de Fez, Tetuam y mequines. Con algunas otras Noticias de la Ciu.^d y Reino de Argel y sus Individuos.

PRÓLOGO À EL LECTOR

Caríssimo lector. Aunque en esta ovra no encontrarás doctrina que te enseñe, ni erudición que te deleite; no obstante, conduciendo, como dice el Ecclesiástico, todo quanto está escrito para nuestra enseñanza, me a parecido conveniente siendo (como supongo, Trinitario) el darte estas Reglas en orden a la Redenzion, para que mediante ellas, puedas con más facilidad exercitar tu sagrado instituto quando llegue la ocasión.

(1) Creyendo de sumo interés y, desde luego, de gran curiosidad las noticias que se contienen en este manuscrito de Fr. Miguel de San Rafael, que se conserva en la Biblioteca de la Universidad de Granada, me decido a publicarlo, si bien sólo la segunda parte, pues la primera, como se ve por el extracto que de su materia hace el autor en el prólogo de la que se da a luz, no tiene gran importancia.—A la benevo-

De este, i de la antigüedad de la Redenzion; i del modo como se an de portar los Redentores en el Africa, escribió doctamente N. P. Fr. Raphael de S.^o Juan; aunque esto último lo tocó tan de paso, que tengo por cierto, que no te dañará mi doctrina, si por fortuna, te tocare el pasar a el Africa. Y para que esta leienda te fastidie menos, te daré a el mismo tiempo, algunas otras noticias curiosas de la Ciudad de Argel; de sus individuos, i de otros individuos del Reyno.

En la primera parte de esta obra traté de la Procura gral. de Roma; del modo de seguir las causas de los siervos de Dios en la Congregazion, i diversas Reglas para la Práctica de aquella curia; de el estado de la nueva fundazion de nro. Ospicio de Palestrina; de nro. convt.^o de s.^o Carlino de Roma, con algunas noticias de la nueva fundazion de Venezia i de aquella ilustre Ciudad.

En esta segunda parte daré noticia de las tres Redenziones executadas nuevamente en las ciudades de Trípoli y Argel. También daré noticia de las diligencias que se hizieron para impedir la Redenzion que se intentó hazer en Mequines. Si en algo te pudiesen servir estimaré que te sirvas de ellas; sino dexa estar este libro donde lo hallares.—*Vale.*

CAPITULO 1.^o

Hazen al P. Fr. Miguel Redempor por la serenísima Rep.^{ca} de venecia y le dan ciertas Regias en el camino.

Acavada la Presidencia de la Nueva Fundazion de Palestrina, como dixé en la primera parte de esta obra, me nombró la Religión Redemp.^{ca} Gen.^l por la ser.^{ca} Rep.^{ca} de venecia; mandándome los poderes para tal empleo, con una carta que me

lencia del M. R. P. Antonino de la Asunción, Ministro General de los Trinitarios Descalzos, deho las siguientes noticias biográficas de Fr. Miguel de San Rafael, tomadas del Protocolo del convento de Córdoba. Capítulo XVI. Número 210, página 732.—Día 12 de Marzo del año 1761, entre 11 y 12 del día, murió el P. Fr. Miguel de San Rafael, Religioso Sacerdote y Profeso natural de esta Ciudad de Córdoba de edad de 75 años y de ábito 59. Después de sus carreras literarias, y Cátedras en que nos dió lustre. Con su singular genio, y aplicación a las letras lo empleó la Religión en diferentes Prelacias, y Procura General de Roma. Donde con el agregado de virtud y esmero en cumplimiento de su oficio logró la común aceptación de los Eminentísimos, deseoso del feliz logro de la Beatificación de nuestro V. P. Fundador; cuya causa con las de otros debieron a sus Agencias el mayor adelantamiento. Hizo tres Redenciones, y obtuvo las Difisitorias de Provincial y General. (Quiere decir que ejerció los cargos de Definidor Provincial, y Definidor General.) Colmado de años se retiró a este Colegio; donde se empleó del todo en el adelantamiento de su Espíritu. Se enterró junto al Sepulcro de N. V. P.»

Es copia exacta de la monografía que existe en el precitado Protocolo.—Córdoba 21 de Junio de 1915.—Fr. Fernando de San Miguel, Secretario Conv.

Nota. El V. P. Fundador a que se refiere el anterior documento fué Beatificado por Pío VII en el año 1819.—A. DEL CASTILLO.

escrivio en esta ocasión Nro. Rev.^{do} P. General Fr. Alexandro de la concep.^{on} de el tenor siguiente (1):

Con tal carta me partí mui gustoso para Roma, donde me fue preciso detenerme hasta el día 22 de Noviembre de dho. año, por causa de las muchas lluvias; las que aviendo cesado un poco, proseguí mi viaje para Venecia, en compañía de un her.^{no} lego que con licencia de los superiores saqué de aquel convento para que me ayudase en mi nuevo empleo; por haberlo juzgado mui apropósito para el caso; i no me engañé, como se verá después.

Con este Religioso iba algo divertido, aunque siempre con la sozobra del nuevo empleo que llevaba; y de la sutileza de aquellos s.^{tos} venezianos con quien por precisión avia de tratar; a esto se juntava la ninguna práctica que io tenia en orden a Redenções: se me ponía delante las palabras de la carta de mi General: *ellos, amadísimo P.^e son linzes; pido a V. R.^a tenga una exactísima quenta para darla de los caudales*. Qué quenta, decia io a mi mismo, podré dar de los caudales quando no tengo experiencia alguna, ni se el modo como dichos caudales se han de juntar? a lo que se juntava el miedo de perder mi crédito i reputaz.^o Pues no puede aver maior desdicha para un Religioso que vivir en la Religión sin crédito. Todas estas consideraciones me llebavan absorto; hasta que fué Dios servido de quitarme estas aflicciones y congoxas, mediante un Amigo mui práctico, que avia conocido en Roma, i aora caminava a venecia.

A este sugeto encontré en el camino; i después de habernos saludado, le comuniqué mi aflicción i también la causa de ella; i aviendome oydo todas mis razones, me habló de esta manera—Padre mio, V. P.^d no tiene que temer; esté sin cuidado i viva seguro que saldrá con felicidad de su empeño; tomando, como supongo, los consejos que io como práctico le daré: lo que tiene V. P.^d que hazer luego que llegue a venecia, es portarse como Religioso exemplar; sugétese siempre a el dictamen y dirección de aquellos Cavalleros en quienes generalmente reina la Práctica, charidad y Prudenzia.

Y para este fin, luego que V. P.^d llegue a venecia, a de visitar en particular a toda aquella señoría; poniéndose desde luego, en las manos de cada uno de ellos, manifestándoles i dándoles a entender, el empleo de Redemp.^t que V. P.^d lleva; i el deseo que le asista de servir a la ser.^{ma} República; i que para esto no perdonará a travaxo alguno, hasta llegar a conseguir el fin deseado; que sólo teme V. P.^d i desconfía de sus pocas fuerzas i falta de experiencia que no le permitirán hazer quanto quisiera en obsequio de aquella ser.^{ma} Rep.^{ca}; mas que confía en su protección, que le a de ayudar en quanto pueda, con sus buenos consejos i direcciones; para que así se asegure V. P.^d de el buen efecto i logro deseado.

Esta misma diligencia deve V. P.^d repetir diversas veces; i siempre que se ofrezca la ocasión de alguna dificultad o duda particular en orden a la Redenzión; porque de otra materia distinta de la Redenzión no tiene V. P.^d que tocarles; y si ellos tocasen algunas noticias no conducentes a su oficio de Redemp.^t haga siempre como que le coxe de nuevo i que no entienda de otra cosa sino de el modo de aliviar a los cant.^s que todo esto será mui conducente para el maior crédito i estimación de V. P.^d

deve también estar advertido en no hablar cosa alguna ni en pro ni en contra de

(1) Como dicha carta no contiene dato alguno interesante para nuestro objeto, pues sólo habla en ella el remitente del nombramiento de Fr. Miguel de San Rafael y de los méritos que para tal nombramiento se le han reconocido, dejo de publicarla. Así haré con otras cartas y documentos que aparecen en el manuscrito, y que no tienen un interés general.

el gobierno de la Rep.^{ta} porque de lo contrario, lo pasará V. P.^d muy mal, esto supuesto, sentado como preciso para su crédito i estimación, deve informarse muy por menudo de todos los fondos de la Redención, los cuales en venecia no consisten, como en España, i otros Reynos, en casas, haciendas, ni en otras fincas que tengan los cautivos; ni en las terceras partes de las limosnas que den a las comunidades para su mantenimiento; porque no teniendo en esta ser.^{tes} Rep.^{ta} mas que un pobre conv.^{to} ese en una desdichada isla, pocas limosnas pueden juntar de terceras partes.

Consisten dichos fondos en ciertos legados, i otras ovras pias, que dexan los fieles en sus testamentos, con la clausula de que sirvan para rescate de cautivos; i que para dicho efecto sean administrados por los s.^{tes} Juezes ia de este ia de aquél Magistrado o tribunal, para que el fruto de dichos fondos se emplee, como dije, en la Redención de cautivos venecianos.

Otros fondos tiene en venecia la Redención; i con ciertas limosnas que por orden de el Príncipe se juntan por todo el estado de venecia por tiempo de quaresma, en todas las Iglesias de la Rep.^{ta} donde se predica; obligando a los Predicadores a encomendar, como lo hazen, con gran fervor las limosnas para la Redención; lo cual executan en esta forma: estando ia el Predicador a el fin de su sermón haze una exortación a el Pueblo, ponderando las miserias i trabajos que puzden los cautivos, lo meritorio de la limosna que por ellos se haze; i el servicio que en ellos se hará a Dios i al Príncipe. Todo lo qual se hará por orden del Príncipe, en todos los sermones que se predicen por todo el Estado. Echa esta exortación, se sienta el Predicador en el mismo púlpito, i no prosigue hasta que se a acabado de pedir las limosnas por diversos síndicos que a un mismo tiempo salen a pedir por la Iglesia; i echa esta diligencia, prosigue el Predicador i acaba su sermón. En esta forma se juntan muy copiosas limosnas; las cuales son llevadas después por los mismos Curas de el Estado a uno de aquellos Tribunales o Magistrados destinado por el Príncipe para guardar dhas. limosnas.

Además de la dicha diligencia, se haze otra por el Príncipe, que es señalar cantidad de síndicos por todo el Estado para que estos pidan continuamente para ayuda a el rescate de caut.^{os} i para que hagan con más diligencia esta ovra de Caridad, les señala un tanto por ciento; con cui diligencia y con la caridad de los venezianos que es grande, no es poco lo que se jecuta.

Echo cargo V. P.^d me dixo mi Amigo, de estos fondos, deve informarse de el número de caut.^{os} venezianos que presentemente se hallan en Argel, tuez y constantinopla; o en otros Reynos de la Turquía; para poder, cuando se ofrezca, informar a el Príncipe y a aquellos señores.

Echas dichas diligencias irá V. P.^d a verse con el Príncipe informándole de todo lo dicho, pidiéndole al mismo tiempo su Protección i que le señale alguna limosna para el tiempo de su partida a la Redención. Lo mismo deve hazer V. P.^d con los ecc.^{tes} señores de las dos Procuratias o Tribunales superiores de venecia, que se llaman la *Procuratia de ultra*, i la *Procuratia de sopra*, quales señores administran los legados i ovras pias, que dixé arriba; usando con ellos de la misma Policia i urbanidad que con el mismo Príncipe.

Otro tribunal ai, que es donde está el Arca de los cautivos i donde se guardan las limosnas dichas de Púlpitos y síndicos; i dichos s.^{tes} son los que deven dar a V. P.^d la lizenzia para cualquiera diligencia que se ubiere de hazer, en orden a la Redención; a los quales se deven también visitar, hablándoles en la misma forma que a los demás. Ai otras esuelas pias, que con ciertas Hermandades que también administran algunos caudales para caut.^{os} a las quales deve ir V. P.^d prevenido con

algunos empeños, porque no dejarán de concurrir con mui buenas limosnas; i por último, la misma práctica irá enseñando a V. P.^d

Señor mío, Dios le consuele a usted como a mí v. m.^d me a consolado. Mui atento e estado escuchado quanto v. m.^d me a dicho; i cierto que los documentos no pueden ser mas adequados: estoi ia deseando el llegar a venezía para ponerlos prontamente en execución; i espero en su mag.^d que mediante ellos he de conseguir el fin deseado de la Redemp.ⁿ i que dichos sr.^s an de quedar gustosos i agradecidos, que es lo que más deseo.

Hasta aquí e dicho a V. P.^d el modo como se a de portar i las diligencias que deva hazer en venezía para adquirir las lizenzias de la Rep.^{ca} i juntar el caudal para le Redenz.ⁿ pero no e dicho nada de el modo como a de tratar V. P.^d con los moros o turcos y las precauciones que a de usar con ellos en los tratos, para la Redención; lo que si V. P.^d no fuera tan depriosa, le advertiría aquí brevemente, que no le dejaría de servir.

Señor mío, no solamente no voy mui depriosa, sino que llevo intenzión de pasarme un par de días en la S.^{ta} Casa de Loreto, i si a V. m.^d le parece, se puede venir a mi posada, que allí tendremos lugar de proseguir la conversación. Soi contento dixo mi Amigo; ni io tampoco llevo priesa i así me detendré el mismo tiempo con que podremos hablar de espacio.

CAPÍTULO 2.º

Prosigue la misma materia del capítulo pasado

Llegados que fuimos a la Posada, después de aver mui bien reposado, se vino mi Amigo a mi quarto; i prosiguiendo la misma conversación que traximos por el camino, me dixo de esta manera: lo primero que V. P.^d a de hazer es el procurar llevar el salvo conducto de el mismo Rey donde se ba a hazer la Redemp.ⁿ; sacando un transumpto traducido en lengua española para regirse por él; y si pudiese ser en lengua arábiga para presentarlo en Constantinopla en Tunez o Argel; o en otra qualquiera parte de Moros o Turcos; o para mostrarlo en la mar, si encontrase algunos infieles corsarios.

En estando en Argel o en otra ciudad, donde se ba a hazer la Redemp.ⁿ (que se procurará que sea por la mañana para evitar muchos inconvenientes) se desembarca el dinero con la misma persona i se lleva a la casa del Rey, o la Aduana i se pagan allí los derechos de la entrada de el dinero, que en Argel son 3 por ciento, i lo mismo creo que será en otra parte. Luego que se le entrega el dinero registrado a el Redemp.^r lo lleva este a su posada, que es una casa que el mismo Rey le señala para su avitación, con guardias y gente armada, de ellos mismos a costa de la Redención i se ha de tener grande cuidado con dicho dinero, sin fiarse de cautivo alguno, sea qu'en fuere; por los inconvenientes que se pueden seguir.

Ajustado que sea el cautivo, a de contar V. P.^d el dinero por su propia mano en presencia de el Amo del cautivo, de el escrivano de la Redenz.ⁿ i del Truchiman o intérprete, sin fiarse de otro alguno; i inmediatamente se entrega dicho dinero a el Amo de el Cautivo; con advertencia que una vez ajustado y contado el dinero delante de el Truchiman no se puede llamar engañado el Amo del Cautivo, ni en el ajuste ni en el dinero entregado; ni acerca de esto sería jamás oído.

No se deve comenzar la Redempción hasta pasados quatro o seis dias; i en este tiempo deve V. P.^a informarse bien de los cautivos más povres i más antiguos en el Cautiverio, i de los necesitados de socorro; especialmente de los que están en maior peligro de faltar a nuestra fe catholica; i este de ordinario es maior en los niños, niñas y mugeres, que en los barones, que son más fuertes. Ay muchos cautivos que tienen Adiatorios con que poderse ajudar, i la misma razon pide que se ayuden con ellos; por lo qual, sabiendo que los tienen, se les a de pedir; i si no los quisieren dar se les a de decir que los den, i sino los quisieren dar se les dirá que no se rescatarán: porque algunos suelen ocultarlos para traerlos a sus casas i quieren ser rescatados con el dinero de la Redención, con detrimento de otros pobres cautivos que podían, con el dinero que se gasta en estos, rescatarse.

Si V. P.^a fuere alguna vez con otro o otros Redemp.^{tes} deven estar muy unidos entre si principalmente en el ajuste de los caut.^{os} en el precio de ellos, i en todo lo demás; porque los moros en materia de interés son muy astutos i sutiles; i si llegan a conocer en los Redentores división i enquentro de pareceres y dictámenes, subirán el precio de los cautivos. Quando los moros pidiesen mucho precio por los cautivos siempre se a de ofrecer poco; porque como ay tantos caut.^{os} vienen despues a rogar con él, i a ponerse en el justo precio. A las tres partes de la Redención, se a de echar voz, que ia se va acabando; i se pedirá lizenzia a el Rey para venirse a tierra de christianos, con los caut.^{os} rescatados; con la qual diligencia los amos de los cautivos, que antes no querían darlos, sino por precio muy subido, los dan entonces por un precio muy moderado; i de esto ay maravillosos exemplos.

Se a de procurar de no rescatar muchos en un día, dando lugar a que los Amos vengan muchas vezes a rogar con sus esclavos; porque esto también cria en beneficio de la Redenz.^o No se entiende esto con los niños, niñas ni mugeres, a los que les será mejor el rescatarlos luego, siendo el precio acomodado; porque les dicen sus Amos, principalmente a los muchachos, que los Redemptores no los quieren rescatar, i corren peligro de perderse volviéndose moros con los alagos i promesas de sus Amos.

Se deven tantear los cautivos que la Redención puede rescatar, lo qual será fácil respecto de los precios a como los dan, i con gran cuidado se an de reservar los derechos de las Puertas i otras gabelas que hay que pagar. Para la venida se a de hazer la provisión de el sustento de los cauti. comprando en Argel v. g. el Bizcocho i algunas Bacas y Carneros, porque allí bale esto muy barato; i haziéndolas pedazos se meteran en cubetas con sal para que se conserven. También se ha de comprar queso, sardinas, higos i pasas para darles de almorzar a los cautivos por la mar i por el resto del camino.

La carne se les ha de dar por ranchos haciendo caveza a uno de satisfaccion i agregándole veinte o treinta mas o menos por rancho, segun el numero de cautivos; a este se le dan todas las raciones i ellos se acomodan juntos. Para la ida i buelta se llevará provisión de vino para celebrar la santa Missa i para lodemas que se ofreciere; i por quanto en la mar no ay seguridad de el tiempo que se a de gastar, se deve llevar en cantidad que no falte aunque sobre alguna cosa, porque luego se vende en el Puerto a las demas embarcaciones que están para salir.

Ay muchos cautivos que llaman de Puertas, esto es, que sus amos los dexan libres, o ellos se an rescatado i estan detenidos solo por el derecho de las Puertas. Estos derechos los pagará V. P.^a i se los trairá consigo, sean de donde fueren, pues no es razon dexarlos por tan poca cantidad a peligro de perderse i assi se aumentará la Redención. Tambien deve V. P.^a ir advertido en que los Hereges cautivos suelen

fingirse catholicos, solo a fin que los Rescaten, lo que se deve mirar muy bien, i si no es asegurado de que no es ficción, no los rescate.

Procure V. P.^a ovrar con resolucion sin dar a entender que teme a nadie, valiéndose del salvo conducto de el Rey; quando algun renegado dixere que está arrepentido no se le de credito hasta enterarse plenamente de la verdad, porque suelen proceder con malicia para tener ocasion de acusar a el Redemptor diciendo que lo a querido inducir a boberse a la fe catolica; i esto lo llevan muy mal los Moros; por lo que la Redencion se expone a un gran peligro. Aunque algun renegado verdaderamente arrepentido quiera venirse a tierra de Cristianos, no le traiga V. P.^a con los demás rescatados ni consigo sino decirle que busque algun otro modo de venirse, porque en el último Registro que se haze en el Navio, quando se quieren partir los Redentores, si le hallasen los moros dentro tiene pena de poner fuego a el Navio i quemarlos a todos.

No conviene que V. P.^a emplee en Berbería dinero alguno en comprar ni vender, fuera de el rescate de los cautivos; porque a estos nada se les oculta, i aunque no sea de la Redenzion el dinero, se quexan i escriben diciendo que empleando el Redentor el dinero de la Redenzion en grangerias los dexan a ellos cautivos, i otros despropósitos semejantes que dado que sean mentiras, no es facil el satisfacer a todos, quedando deslustrados los Redemptores; i de esto ay largas experiencias.

Baste esto por aora, que puede ser que nos bolbamos a encontrar, i entonces acabaremos la ovra comenzada.

Con mucha atencion e oido a v. m.^a i procurare observar a la letra todo quanto me a dicho, mui seguro de que no iré errado en seguir la doctrina, antes estoi cierto que con ella i la ajuda del Señor a de salir la Redempcion mui gloriosa.

CAPITULO 3.^o

Prosigue el Redemptor su viaje, llega a venecia y pone en execucion las reglas de su Amigo

Mui consolado quedé con las reglas i consejos de mi Amigo, i assi proseguí mui contento mi camino hasta venecia. Donde habiendo llegado i descansado algunos dias de el cansancio de el camino, que no era poco, comenzé a poner en execucion los consejos de mi Amigo; i acompañándome con un Religioso practico de aquel convento para que me conduxere, no dexé cavallero a quien no visitare, dandoles a entender a todos la buena intencion con que iba de no perdonar fatiga por grande que fuese por el bien de los caut.^{os} súbditos de la serenissima Republica; finalmente, iba tan instruido que a cada uno de ellos le echaba de memoria toda la doctrina que avia aprendido de mi Maestro en la St.^a Casa de Loreto.

Suplicavales repetidas veces que me ayudasen i patrocinasen, para poder conseguir el acierto de todos deseado en la ovra ia comenzada de la Redenz.^o de los caut.^{os} súbditos de la Sr.^{ma} Rep.^{ca} tan de el servicio de Dios i de el Príncipe; finalmente les prometía, por ir concienete a la doctrina, de no dar un paso sin tener primero su dirección i consejo.

Todos me prometieron de ayudarme, i agradeciendo la atención de averlos distinguido, me fué mui gustoso a mi Ospicio, desde donde me informé, mui por extenso de todos los fondos de la Redempción, según me avia prevenido mi Amigo; i aviendo encontrado verificarse a la letra todo quanto me avía dicho, proseguí haciendo las

diligencias sin perdonar a trabajo ni fatiga, por ardua i dificultosa que fuere la diligencia.

Recurrí a el Príncipe, dándole cuenta de mi llegada; de la onrra que la Religión me avia echo de nombrarme por Redemp.^r por la ser.^{na} Rep.^{ca} lo que io avia apreciado infinito por tener ocasión de servir a su Serenidad; por tener ocasión de rescatar a sus súbditos de la servidumbre de la fiera octonana. Le suplique a el mismo tiempo se sirviese de hazerme señalar alguna Limosna para fundarme sobre ella i hazer algún juicio, en orden a la Redenzion, que con ayuda de el S.^r esperaba hazer; i como el Príncipe era tan piadoso i caritativo me señaló, desde luego, dos mil Ducados, con orden que se me diesen a el tiempo de mi partida a la Redenz.^a

Tenida esta Promesa de el Príncipe, recurrí a los dos Tribunales que me dixo mi Amigo, llamados *Procuratia de ultra* i *Procuratia di sopra*. En dichos tribunales asisten como jueces los Procuradores de San Marcos, que son los sujetos más notables i de mayor graduacion de Venecia, de manera que no puede uno llegar a ser Proc.^{or} de S.^{na} Marcos sin que lo tenga ganado, como se suele decir, por sus puños. Además de en Nobleza, que esta se a de suponer siempre, por sus azañas i méritos se a de graduar. v. gr. por haber sido o embajadores o generales de Mar o de tierra. etc. Estos señores hacen un cuerpo con el Príncipe; lo mismo que los cardenales en Roma con el Papa, los Pares en Francia con su Rey i los grandes en España.

Todos los domingos se juntan dichos S.^{res} en sus Tribunales, para tratar de diversos negocios pertenecientes a la República; i entonces suelen distribuir en diversas obras pias los frutos de muchos legados dejados de algunos fieles para que se repartan por dichos señores, según la mente del fundador. Aquí, como digo, recurrí muchas veces, ya por mi persona, ya por medio de memoriales, ya valiéndome de empeños, y finalmente llegué a conseguir quanto deseava, que fueron mil quinientos ducados, con la misma cláusula de que se me entregasen a el tiempo de mi partida a la Redempción.

Auguradas ia estas dos Limosnas, me fui a el Magistrado o Tribunal, que se llama el Mag.^{do} sobre los *Monasterios*, llamado así porque en él se examinan las causas civiles de ovispos, Regulares, clérigos i monjas.

También tienen, por orden de el Príncipe, la incumbencia de hacer recoger todas las limosnas de cautivos que se recogen por todo el Estado; i para esto tienen en dicho Tribunal la Arca general de cautivos, en donde se encierran las limosnas d'chas, de la Iglesia, síndicos i otras; por eso se halla en este Tribunal el principal caudal de los cautivos.

A este Tribunal fui muchas veces; me encomendé otras tantas a aquellos señores; me valí de muchos empeños, i aquí acudía todos los días, dando muchas veces cuenta de las diligencias que hazía, para que supiesen que no estava ocioso i para que se certificasen que no sería mal empleada la limosna que para la Redención me entregasen; i finalmente pude conseguir de estos señores que me señalasen tres mil quinientos ducados para caut.^a los que juntos con las dos antecedentes partidas iban aumentando considerablemente el caudal de la Redención.

También supe como entre la multitud de Hermandades que hay en Venecia i se llaman *Escuelas pias*, ay algunas que suelen repartir diversas limosnas para cautivos. A estos procuré también visitar, poniéndoles en la consideración la urgencia presente: cuya diligencia, repetida muchas veces, logré que me señalasen mis buenas limosnas para el tiempo que me ubiese de partir a la Redención.

No contento con dichas limosnas, hize otras diligencias muy importantes, entre las quales fué una el poner a un Religioso por demandante en la Iglesia de S.^{na} Mar-

cos, que es la Cathedral de Venecia, para que allí según el modo i costumbre de otros demandantes, pidiese limosnas para cautivos; i aviendo obtenido para esto la jicencia de el Príncipe, puse en dicho exercicio a el Religioso que saqué de Roma; el qual era mui exemplar i mui a propósito para el caso; i era tanto el exemplo que dava a quantos comunicava, que todos a manos llenas, le franqueavan quanto tenían; por lo que no fué este el menor renglón que aumentó el caudal de la Redención.

Echas estas i otras diligencias, que no digo por no tediár más al lector, me vino un deseo eficaz de hacer personalmente una demanda o cerca general por todo el Estado de Venecia; para cuio efecto, no pudiendo partirme sin licencia del Magistrado, hize un Memorial dirigido a aquellos señores juezes, en que les suplicava me concediésen dicha licencia, el qual Mem.¹ aviéndolo leído dichos S.^{tes} me despidieron con buenas esperanzas, mandándome que bolviese al día siguiente por la respuesta.

No tardé un punto en executar su mandato; por que estava ansioso de ver mi Memorial bien despachado; i así me fui el día siguiente tan temprano a el dicho Tribunal, que aun no avian abierto las puertas de el Magistrado, llegó por fin la ora; i aviendo hablado a aquellos señores me respondieron con mui buen semblante, diciéndome que con la ocasión de el Memorial por mi presentado, avian visto las condiciones con que los Trinitarios fuimos admitidos en Venecia; i que siendo una de ellas el que debíamos dar cuenta todos los años a el Magistrado de el caudal de la Redención, se avian pasados dos años sin aver llevado dichas cuentas; por lo que me encargavan que llevase esta cuenta e que después me darían la licencia que pretendía. Esta fué la respuesta que me dió el Magistrado, con la que me vine mui contento a mi Ospicio, por no haber penetrado la intención dañada con que me hablaron dichos señores; por lo que aviendo llegado a el Ospicio, procuré disponer dichas cuentas para llevarlas el día siguiente, como lo hize, i sucedió lo que diré el capitulo siguiente.

CAPÍTULO 4.º

Descubre el Redem^{or}. una pernicioso escriptura del Magistrado contra nro. Sagdo. Instituto

Con el deseo que tenía de alcanzar mi licencia, salí el día siguiente con mis cuentas de el Ospicio; i encaminándome hacia el Magistrado, llegué tan temprano, que no solo no avian ido los S.^{tes} más ni aún se avian abierto las puertas; lo que sentí mucho, no sabiendo que fuese, como era, disposición del cielo que así lo disponia para bien nuestro. Era la intención del Magistrado, no el darme la licencia que avía pedido, sino el que saliesen los Trinitarios fuera de el Estado, dejando el convt.^o que diez años antes el Príncipe nos avía concedido, con el pretexto de no ser allí necesario nuestro sagrado instituto.

Esta era la intención del dho Magistrado; i la verdadera causa era el encono grande que uno de aquellos Jueces tenía contra los Trinitarios, aunque sin culpa de ellos. Fué el caso que dho Juez, que se llamava D.^o Fulano Laudo, a el tiempo que entraron los Trinitarios en Venezia, se hallava de Presidente en otro Magistrado, llamado de los ospitales; en dho Magistrado se hallava entonces el Arca de los cautivos; la qual, o porque el Príncipe espontáneamente lo mandó, o por otro motivo que tuviese, se extraxo del dho Magistrado i se colocó en el otro.

Hallabase, como dixé, este cavallero en el Mag.^{do} de donde se extrajo el Arca; i

tomó tanto enojo, que desde aquel punto les tuvo el maior encono a los Trinit.^{os} hasta ahora que hallándose con la ocasión en las manos, quiso echarles todo el Beneno, haziendo contra ellos una perniciosa escritura i presentándola con pretexto de caridad i de zelo a el Príncipe i Senado.

Esto supuesto, aviendo llegado, como dixé, tan temprano a el Magistrado, tuve tiempo para comunicar con el secretario de dicho Tribunal; el qual, movido, a lo que se puede creer, de Dios, i compadecido de los Trinitarios, me descubrió con el maior sigilo todo el secreto de el Magistrado. Dixome que a el punto que avia llegado a venezia la primera Redenzion que hizieron nuestros Religiosos en constantinopla, el dicho Juez avia echo una escritura i presentádola a el Senado, exponiendo los inconvenientes que segun de las Redenziones, si se executasen por medio de Religiosos Trinitarios, i no por medio de comerciantes, como antes se executavan.

Dixome tambien que dicha escritura se avia presentado a el Príncipe; i que aviendose visto en el Senado, avia echo mucho ruido entre aquellos señores; en fuerza de la qual avia salido un dec.^{to} alavando el zelo de el Mag.^{do} i mandando a el mismo tiempo que este informase de lo que se devia hazer en la materia, i que presto se daría la respuesta, la qual totalmente sería contraria a nosotros; i pasando mas adelante el favor, me dio con gran secreto una copia de la escritura, i otra de el Decreto de el Senado, las quales traducidas y trasladadas a la letra, son como siguen:

Copia de la escritura del Magistrado

Serenísimo Príncipe. La Piadosa obra de la Redempcion, antecedentemente a el Año 1724, era dirigida por los jueces del Magistrado sobre los hospitales, los quales por el estudio i gran cuidado que tubieron en solicitar el rescate de estos infelices (ya se conoce que resuelta por la herida) contraxeron diversos empeños i deudas, nazidas de los pagamentos que hicieron para librarlos segun la práctica que entonces avia; i aviendo substituido despues a tal superintendencia el zelo de los jueces de este Magistrado sobre los Monasterios, nos hallamos obligados, mediante un dec.^{to} de vuestra serenidad de 23 de Febrero de 1728, a encontrar los medios más oportunos para cumplir en esta materia con las obligaciones de dicho Magistrado.

Por tanto, poniendo nuestra pronta resignación en la dicha Comission, no puede dexar de representar a vuestra serenidad una sucinta serie de el nuevo methodo nuevamente establecido para dicho Rescate: la estrechez de las limosnas i el estado presente de el Arca de los Cautivos, con algunas reflexiones concernientes a el Rescate por el futuro.

Y es la primera sobre la penuria de las limosnas, para cuya comision, siendo preciso el que se detenga por muchos años la expedición de los Padres Trinitarios, continuaran entre tanto los pobres cautivos padeciendo aquellas miserias. Se añade una observacion otra sobre los gastos que dichos Padres hizieron en la Redenzion pasada, en la qual se ven gastadas cerca de setecientas Piastras (una Piastra Turquesca, corresponde a un ducado de España) en el vestido de los Cautivos, en su manutencion y detencion que hizieron en Constantinopla hasta la reduccion del entero numero y conjetura de embarco, summa que minorá sensiblemente el capital del rescate. Se considera tambien, que la fama y publicidad de las Redenziones pueda confluír a el aumento de los precios de el rescate, por lo que se ve por las summas antecedentes. Observaciones todas que sugetamos a la publica puidenzia etc. Del Magistrado sobre los Monasterios, sepbre. 24 de 1728.—Esta escritura se hizo a el punto que llegó la primera Red.^o a venezia. La qual aviéndose leído en el Senado, les hizo sovrada fuerza; i así expidieron el siguiente decreto.

Decreto del Senado

Cumpliendo el Magistrado sobre los monasterios con venemerita puntualidad la commission que se le dió mediante el Dec.^{to} de 28 de Febrero del año pasado acerca de procurar los medios etc. Y pasando de aquí a cuanto refiere el dicho Magistrado, se observa lo poca summa de dinero que se a recogido de limosna en los zepos de los Regimientos, Predicadores, i demás demandas etc. Mas siendo la intención de la publica piedad el que quede proveída abundantemente la dicha Arca de los cautivos a fin de que puedan solicitarse los Rescates, procurará el Magistrado sugerir los medios oportunos, etc.—En orden a la observazion echa por el Magistrado a los gastos en la Redenzion pasada de los Padres Trinitarios; los quales disminuien sensiblemente el capital de el Rescate, procurará dicho Magistrado reducirlos para el futuro a un sistema moderado.

Savio el Reflexo que la forma de las Redenciones pueda aumentar los prezios de los rescates, se le encarga que vea i essamine si sera posible o ayudara respecto de que en Constantinopla ay ospicio de esta Religión, el introducir i mantener allí uno que opere por la fracción a fin de que este vaia rescatando uno a uno los esclavos a medida de quanto se le vaia embiando. Y advertirá el Magistrado lo que en tal caso será oportuno hazer. etc. Fran.^{co} Vicenti=Secret.^o

No es facil el creer el sentimiento i disgusto que me causó esta noticia; porque aunque a el punto que llegué a venecia me avian dado a entender los Religiosos que se avía echo en el Magistrado una escritura pernicioso contra nuestro instituto; mas a el mismo tiempo me avian asegurado que el Senado no avia echo caso de ella; echándola, (como se suele decir) en el carncjo; i poniendo perpétuo silencio; pero aora me desengañé i conozí por la experienzia que tanto silencio no avia sido acaso, sino por aguardar la ocasion oportuna, como se suele hazer en los Tribunales donde son muchos los que gobiernan. Por lo que aviendome dexado de quantas, i no haziendo caso de mas demanda, ni general ni particular, se me previno hazer un Memorial a el Príncipe para darle razon de mi persona, i de el justificado modo de ovrar de los Trinitarios en sus rescates; procurando a el mismo tiempo satisfacer a dicha escritura de el Magistrado, como lo dirá el Cap. siguiente.

melles  *domm*

Libros y Revistas.

REVISTA DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS.—Enero-Febrero de 1915. Sumario: I. La Arquitectura dolménica Ibera; Dólmenes de la provincia de Badajoz, por José Ramón Mérida.—II. La cronología en la antigüedad clásica. Roma. (continuación), por Antonio Blázquez.—III. Don Jorge Juan y D. Antonio de Ulloa. La medición del arco terrestre. La historia del platino (conclusión), por Ramón de Manjarrés.—IV. Un opúsculo inédito del P. Jerónimo Gracián, por J. Menéndez Pidal.—V. Documentos: Correspondencia de los Reyes Católicos con el Gran Capitán, durante las campañas de Italia (continuación).—VI. Variedades: A Menéndez y Pelayo, por Javier Ugarte.—La proclamación de Carlos IV en Burgos, por Anselmo Salvá.—VII. Crónica de Archivos, Bibliotecas y Museos: D. Juan C. Cebrian y su donativo a la Biblioteca de la Escuela de Arquitectura.—Proyecto de Reglamento para los Archivos provinciales y municipales.—VIII. Notas bibliográficas: Apuntes para una Bibliografía llerdense de los siglos XV al XVIII, por Manuel Jiménez Catalán, con una carta prologal de Luis Dezvani, bibliófilo (F. J. O.). Relaciones entre España e Inglaterra durante la Guerra de la Independencia, por W. R. de Villa-Urrutia (J. P.).—Artículos. Fruslerías históricas sevillanas (1.^a serie), por M. Gómez Imaz (J. P. y N.).—IX. Bibliografía: Libros españoles, por A. Gil Albacete.—Libros extranjeros, por Ricardo Aguirre.—Revistas españolas, por L. J. de Liñán y Heredia.—Revistas extranjeras, por L. Santamaría.—Sección oficial y de Noticias.—Láminas sueltas: I. Dolmen llamado Cueva del Monje. Dolmen de la cerca de Marzo (Magacela). II. Dolmen del prado del Lácara: interior de la cámara; exterior. III. Dolmen de la dehesa de los Arcos. IV. Dolmen del Revellado, dehesa de los Arcos. Dólmen de la Vega de Harnina. V. Dolmen de la granja de Toniñuelo (Jerez de los Caballeros). VI. Piedras con signos grabados del dolmen de la granja de Toniñuelo (Jerez de los Caballeros).—VII. Retratos de D. Juan C. Cebrián.—Índices de los tomos XXVI y

XXVII.—Situación del personal del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos en 1.º de Enero de 1913.—Pliegos 12 y 15 del Catálogo del Patronato Real, publicado por el Archivo General de Simancas.—Pliego 27 del índice de la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, por Román Gómez Villafranca.



BOLETÍN DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA. *Tomo LXII. Cuaderno III, IV y VI. Abril, Marzo y Junio, 1913.*—Sumario del *Cuaderno III*:—Informes:—I. Estudios hispano-marroquíes, Gabriel de Morales.—II. Enrique IV y la Excelente Señora llamada vulgarmente Doña Juana la Beltraneja, El Marqués de Laurencín.—III. Glorias de la Alcarria. La razón de un Centenario, Juan Pérez de Guzmán y Gallo.—IV. Glosario de voces de Armería, Juan Pérez de Guzmán y Gallo.—V. Anuario de la Nobleza, Juan Pérez de Guzmán y Gallo.—VI. Spaniens Kulturbilder, Juan Pérez de Guzmán y Gallo.—VII. Compendio de Historia de la civilización, Ricardo Beltrán y Rózpide.—VIII. Cuadro geográfico y estadístico de España, Ricardo Beltrán y Rózpide.—IX. Los Presidentes americanos de las Cortes de Cádiz, Ricardo Beltrán y Rózpide.—X. Calibria y Ciudad Rodrigo, Fidel Fita.—XI. Don Domingo, Obispo de Calibria en 1172, Fidel Fita.—Variedades:—I. Monumenta Historica Societatis Jesu, Cecilio Gómez Rodeles, S. J.—II. Un códice titulado «Crónica de Avila», Manuel de Foronda.—III. Carta de mancebía y compañía que existió en el Archivo Municipal de Avila. Manuel de Foronda y Aguilera.—IV. Reparación de una inscripción hebrea en Toledo, Moïse Schwab.—Noticias.

Sumario del *Cuaderno IV*:—Adquisiciones de la Academia durante el segundo semestre del año 1912.—Informes:—I. Annals of the emperor Charles V by Francisco López de Gomara, Spanish text and english translation edited, with an introduction and notes by Roger Bigelow Merriman, Assistant professor of History in Harvard University, Francisco de Laiglesia.—II. Manuscrito 5341 de la Biblioteca Nacional de Madrid, Francisco Codera.—III. Sepulcro mudejar e inscripción árabe descubiertos en Toledo, Francisco Codera.—IV. Marqués de Lema: Estudios históricos y críticos, F. Fernández de Béthencourt.—V. Los cluniacenses en Ciudad Rodrigo, Fidel Fita.—Documentos oficiales:—Convocatoria para los premios de 1914, Eduardo de Hinojosa.—Variedades:—I. Documentos para la Historia de Madrid, Juan Pérez de Guzmán y Gallo.—II. Monumentos romanos de Arróniz, Florencia de Ansoleaga.—III. Nueva inscripción romana de la provincia de Orense, Marcelo Macías.—IV. El fuero antiguo de Ciudad Rodrigo, Antonio Sánchez

Cabañas.—V. El triffinio augustal de Ciudad Rodrigo, Fidel Fita.—Noticias.

Sumario del *Cuaderno VI*:—Informes:—I. Jovellanos y los Colegios de las Ordenes Militares en la Universidad de Salamanca. (Continuación), José Gómez Centurión.—II. El Convento de San Telmo en San Sebastián, Antonio Vives.—III. Nuevas lápidas romanas de Santisteban del Puerto, Berlanga (Badajoz), Avila y Retortillo (Salamanca), Fidel Fita.—IV. Historia civitatense, por D. Antonio Sánchez Cabañas, José Gómez Centurión.—V. Arqueología y prehistoria de la provincia de Cádiz en Lebrija y Medinasidonia, Victorio Molina.—VI. La cruzada de las Navas de Tolosa, 1912, El Marqués de Polavieja.—VII. Dos monedas de oro halladas en Lebrija, Francisco Codera.—VIII. La gran cruz de Alfonso XII y el Arzobispo electo de Tarragona, El Marqués de Laurençín.—IX. Las Ametralladores y los bessaglieri ciclistas, El Marqués de Polavieja.—Variedades:—I. Relación de los cuadros de la Academia, Antonio Avellán y Nory.—II. Inscripciones constantinianas de Mérida, Fidel Fita.—Noticias.—Índice del tomo LXII.—Rectificaciones.

* * *

REVISTA DE HISTORIA Y DE GENEALOGÍA ESPAÑOLA. Año II. Números 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Sumarios: de los números 1 y 2:—A nuestros lectores, La Redacción.—Las corporaciones nobles en la actualidad, F. Fernández de Béthencourt.—Una linajuda familia aragonesa de historiadores y poetas: Los Abarca de Bolea, Ricardo del Arco.—Casas valencianas: Arbol genealógico de los Ramón de Sentis, S. O.—Don Gil de Albornoz, Alfonso de Jara.—Los Castillo, de Málaga, Marqueses de Villadarias, Santiago Otero Enríquez.—Donosa farsa de un aventurero, Tomás Domínguez Arévalo.—Bibliografía.—Revista de Revistas.—Noticias varias.—Suplemento: Relación de los caballeros cadetes de las compañías de Guardias Marinas, por Don Juan Moreno de Guerra.

Del número 3:—El convento de Santa Clara la Real en Toledo, Rodrigo Amador de los Ríos.—Una linajuda familia aragonesa de historiadores y poetas: Los Abarca de Bolea (conclusión), Ricardo del Arco.—Sobre la nobleza actual, Tomás Domínguez Arévalo.—Linajes guipuzcoanos: Los Lasa, M. R. de Arozarena.—Padrón de los fijosdalgos de la villa de Tolosa, J. C. de Guerra.—Documentos inéditos para la historia nobiliaria: Relación de hidalguías.—Bibliografía.—Revista de Revistas.—Noticias varias.—Suplemento: Pliego segundo de la relación de los caballeros cadetes de las compañías de Guardias Marinas, por D. Juan Moreno de Guerra.

Del número 4:—Las Maestranzas de Caballerías, José M. Márquez de la Plata.—Sobre los Castillos, de Málaga, El Barón de La Linde.—Notas documentales para la historia de Alfonso IX, de León, Bernardino Martín Mínguez.—Uclés: Linajes, mayorazgos y blasones, Pelayo Quintero.—El escudo de armas de Francisco Pizarro, conquistador del Perú, José de Rújula. Inquisición de Valencia: Informaciones genealógicas.—Bibliografía.—Revista de Revistas.—Noticias varias.—Suplemento: Pliego tercero de la «Relación de los caballeros cadetes de las compañías de Guardias Marinas», por D. Juan Moreno de Guerra.

Del núm. 5:—Don Agustín de Ahumada y Villalón, Marqués de las Amarillas, Virrey de Nueva España, El Marqués de San Francisco.—El ingreso en las Maestras: Las corporaciones nobles en la actualidad. Rafael Fernández de Bobadilla.—Linajes vizcainos: Los Ochoa de Orobio, Antonio de Orobio.—Aclarando conceptos: La Orden de Malta y los Caballeros Hospitalarios de San Juan Bautistas, Fernando Suárez de Tangil.—Uclés: Linajes, mayorazgos y blasones, Pelayo Quintero.—Dos libros notables, J. A.—Documentos inéditos para la historia nobiliaria: Relación de hidalgúas.—Bibliografía.—Revista de Revistas.—Noticias varias.—Suplemento: Pliego cuarto de la «Relación de los caballeros cadetes de las compañías de Guardias Marinas», por D. Juan Moreno de Guerra.

Del número 6:—Los Justicias Mayores de Castilla, M. Lasso de la Vega.—El ingreso en las Maestranzas: Sobre las actuales corporaciones nobiliarias, El Barón de La Linde.—Hidalguía Navarra, Tomás Domínguez Arévalo.—Linajes vizcainos: Los Ochoa de Orobio, (conclusión), Antonio de Orobio.—Una información de limpieza: Los Zapata del Mármol, Lucas de Torre.—Uclés: Linajes, mayorazgos y blasones (conclusión), Pelayo Quintero.—Inquisición de Valencia: informaciones genealógicas (continuación).—Bibliografía.—Revista de Revistas.—Noticias varias.—Suplemento: Pliego quinto de la «Relación de los caballeros cadetes de las compañías de Guardias Marinas», por D. Juan Moreno de Guerra.



NUEVA ACADEMIA HERÁLDICA. *Archivos Históricos de Genealogía y Heráldica*.—Tomo I. Marzo 1913.

Sumario: I. Deber y Cortesía, La Redacción.—II. Un castillo famoso: El Alcázar de los Fajardo, Fernando Polanqués y Ayén.—III. Capillas y casas solares: Certificaciones de Armas, Conde D. Tello.—IV. Apuntes nobiliarios. Mariano Gil de Balenchana.—V. Escudos de apellidos, Julio de Yepes y Rosales.



RIVISTA STORICA ITALIANA.—Vol. V., fasc. I. Gennaio-Marzo, 1915.—Sumario: I. Recensioni e note bibliografiche.—I. Storia generale. Ricci C., Santi ed artisti (I. Rovere).—Pascal C., Epicurei e mistici (F. Ramorino).—Picca P., I martiri del giornal. nella Roma pap. (A. L.).—Studi per la storia dell' Univ. di Bologna. II, III (C. R.).—Ferro L. e Giorno G., Archivio antico della comunità Cadorina (C. Lagomaggiore).—Moline G. e V., Notizie delle valli di Lanzo (L. Usseglio).—Palumbo P., Storia di Lecce (G. Chiriatte).—Sorge G., Mussomeli (G. La Mantia).—Zimmermann M. E., Palermo (L. Motta Ciacción).—Nicodemi O., Gli statuti inediti di Rosignano (D. Fav).—Malladra A., Enrico G. R., La Sacra di S. Michele (P. Toesca).—Lobetti-Bodoni G., Castelli del saluzzese (A. Colombo).—Marelli di Polopo L., Brevi cenni su Scarnafiggi (E. P.).—Gabrielli A., Gli Statuti di Velletri (A. Leone).—Mattalia P., Vigone (F. A.).—Michaelis A., Un secolo di scoperte archeologiche (C. B.).—Sagot F., La Bretagne romaine (L. Cantarelli).—Ghigi S., Il Mausoleo di Galla Placidia in Ravenna (L. M.).—II. Eta' preromana e romana. Domaszewski A., Geschichte der römischen Kaiser (C. T.) Die Rangordnung d. röm. Heeres (C. T.).—Toutain J., Les cultes païens dans l' empire romain (R. P.).—III. Alto Medio Evo (Sec. V-XI.—Brackmann A., Studien und Vorarbeiten zur Germania pontificia (R. S.).—Gallo A., Un documento falso del mont. Benedettino di S. Lorenzo di Capua (S.).—Vital A., D'una Ongaresca di Conegliano (A. B.).—Parente P., La Basilica di S. Angelo in Formis e l'arte del secolo XI (A. Sanmarco.) IV. Basso Medio Evo (Sec. XI-XV.—Chalandon F., Jean II et Manuel I Comnène (M. S.).—Bozzola A., Guglielmo VII marchese di Monferrato e Carlo I d'Angiò (S.).—Rizzini A., Arnaldo da Brescia (G. Paladino).—Signorelli T., La Santa inquisizione (G. Paladino).—Krehbiel E. B., The interdict (P. Negri).—Jahncke R., Guilelmus Neubrigensis (C. Cipolla).—Canz O. W., Philipp Fontana von Ravenna (C. C.).—Clergeac A., La curie et les bénéfiques consistoriaux (C. C.).—Mandonnet P. O., Note de symbolique medioevale (C. C.).—Filippini L., La scultura nel trecento in Roma (P. Toesca).—Rogadeo E., Lodovico di Navarra, duca di Durozzo (G. Ch.).—Zanutto L., Il cardinale Landolfo di Bari e la sua legazione in Germania (V. Marchesi).—Fossati F., Appunti e note per la storia economica di Vigevano (S. Pugliese).—Evelin, Piero della Francesca (E. M. B.).—De Berzeviezy Béatrice d'Aragon, reine de Hongrie (R.).—V. Tempi Moderni (1492-1789).—Lagomaggiore C., Forme dell'arte raffaellesca (P. T.).—Knapp F., Andrea del Sarto (L. Motta-Ciaccio).—Societas goerresiana. Concilium Tridentinum. etc. Actorum pars altera (C. Cipolla.)

REVISTA DEGLI STUDI ORIENTALE.—*Alfonso IV.*—*Volumen IV.* Sumario: A Ballini. Ekkarasamam Angan Vivagasuyam.—F. Belloni-Filippi. La novella della Bahmana e dell'icneumone.—E. Griffini. Lista dei mss. arabi, nuovo fondo, della Biblioteca Ambrosiana di Milano (*contin.*)—I. Capomazza. Un testo bileno.—Bibliografia.—Leone Caetane, principe di Teano. Annali dell'Islam volume V. (G. Levi Della Vida).—Kultur-, Sprach- und Literarhistorisches aus dem Kautiliya, von H. Jacobi (A. M. Pizzagalli).—Tawfiq Iskarus. فوايق الاتباع ومشاعيرهم في القرن [توفيق اسكاروس] «Gli uomini celebri copti nel XIX secolo» (I. G.) p.—Bollettino. V. *Asia Centrale e Estremo Oriente*.—Turco occidentale, p. 1085.—Turco orientale.—Indice dei nomi. Indice delle materie. Indice degli Autori citati nei Bollettini.

* *

APULIA. *Rivista di Filologia, Storia, Arte e Scienze Scomunicato-Sociali della Regione.* Anno III.—Fasciculos I, II, III y IV. Sumario: Micallella M. A. Vasi italioti dei Messapi (7 fig. nel testo e 5 tav.)—Macchioro V. Appunti e Commenti.—Cagiati M. Le monette spettanti alla zecca di Lecce (con molte figg. nel testo.)—La Direzione. Le nostre pubblicazioni.—Miscellanea: Marchiano M. Canti popolari albanesi della Capitanata e del Molise (continua).—Antonucci G. Mesagne e il problema della sua antica denominazione. Archivio demográfico: Petraglione G. indovinelli equivoci leccesi.—D'Elia F. Il falò di Sant'Antonio (con 1 tav.)—Recensioni: Orsi P. P. (Maggiulli, Le grotticelle-sepolcro artificiali in Teira d'Otranto (con 7 tav.)—Pagenstecher R. L'Apulia greco-romana nella letteratura straniero: I Falsificazioni di Gioia del Colle (con 1 tav.)—II (E. Mass), Boreas und Michael.—III (R. Pagenstecher, Eros und Psyche.—IV. M. Mayer, Altapulische Terrakotten (con 2 tav.)—V. V. Macchioro, Per la cronologia dei vasi canosini.—VI. V. Macchioro, Per la storia della ceramografia italiota.—VII Ch. Pichard, La fin de la céramique peinte en grande-grèce d'après les documents des musées d'Italie.—VIII M. Collignon, Les statues funéraires dans l'art grecque.—Zagaria R. F. Carabellese, Carlo d'Angiò nei rapporti politici e commerciali con Venezia e l'Oriente. N. Vaccina-Lamatora, Andria, le sue vie e i suoi monumenti a volo d'uccello. Martini M. Prof. Nicola Barone, Paleografia latina, diplomatica e nozione di scienze ausiliarie. Charle H. Haskins, England and Sicily in the twelfth Century. Micallella M. A. E. Cocchia, I monumenti degli Scipioni e l'epigrama sepolcrale di Ennio.—Labadessa R. Mostra di ricordi storici del mezzogiorno d'Italia. Catalogo.—La Sorsa S. Altomare Mario, Molfetta nel Risorgimento politico italiano.—Notizie: Appendice: C. Merlo e R. Zagaria. Lessico etimologico del dialetto di Andria (Bari). Introduzione, pgg. XXXVII-XLVIII, Note

Fonetiche, pgg. 1-4.—F. Ribezzo, Il dialetto apulo-salentino di Francavilla Fontana, Introduzione e Fonetica, pgg. 17-52.—De Giorgi C. Censimento dei dolmens di Terra d' Otranto (con 5 carte topografiche e 7 tavole).—Pagenstecher R. Corredo funebre da Canosa (con 5 tavole) t' Agata di Puglia. —Miscellanea: Marchianó M. Canti popolari albanesi della Capatina e del Molise.—Colavecchio N. Frazione di follaro di Ruggiero II col titolo di Duca (con incisione).—Archivo demografico: Nitti A. Appunti di folk-lore barase. Giuochi infantili.—Palumbo V. D. Ninne nanne greco-salentine.—Correra S. A proposito del «Faló di S. Antonio». —Comunicazioni: Ribezzo F. Palidonia archeologica sul carattere megalitico delle specchie; Una tomba a forno presso Oria; Ancora su Mesagne.—Bendinelli C. Intorno asi «Vasi italioti».— Recensioni: Labadessa R. G. Ceci, Saggio di una bibliografia per la storia delle arti figurative nell' Italia meridionale. R. Caggese, Foggia e la Capinata.—Micaella M. A. D. Ridola, La Grotta dei Pipitrelli e la Grotta Funeraria in Matera. —Fava M. L. Correra, Saggi della tipografia napoletana nel sec. XV (con 2 tavole).—Z. G. Tortora, Ricordi patri. U. Congedo, Norte di folk-lore melfitano. M. Agresti, Il Capitolo cattedrale di Andria ed i suoi empì dalla origine sino all' anno 1911. L. Franchetti, Mezzo secolo di-unita nelle brovincie meridionali. A. Lo Re, Le proletarie del taboliere. — Appendice: C. Merlo e R' Zagaria. Lessico etimologico del dialetto di Andria (Bari). Introduzione pgg. XXXVII-XLVIII. Note fonetiche. pgg. 5-20.—F. Ribezzo. Il dialetto apulo-salentino di Francavilla Fontana. Introduzione e fonetica, pgg. 33-48.

A. del C.



Estudios Históricos

 de Granada y su Reino

NÚM. 5

AÑO 1913

TOMO III

CORRESPONDENCIA DIPLOMÁTICA entre Granada y Fez. (Siglo XIV).

VI

**Nueva carta de Abulhachach Yúsuf a Abuinan Fáres
felicitando a éste por sus triunfos sobre los abdelguaditas
de Tremecen.**

LEUGO de haber despachado el sultán de Granada Abulhachach Yúsuf a su embajador con la carta que va publicada en el artículo anterior, hubo de recibir y contestar otra de Abuinan Fáres sobre el mismo asunto, o sea la feliz campaña de éste contra los abdelguaditas de Tremecen.

Parece ser por las líneas que en el códice número 1712 (A) de la R. B. del Escorial preceden a la carta de contestación de Abulhachach Yúsuf, que la de Abuinan Fáres llegó con algún retraso a la corte de Granada, y que su emisario portador atravesó el mar desde la parte del Mogreb oriental (Argelia).

La nueva carta de Abulhachach Yúsuf, en que reitera su felicitación al sultán de Fez, por su gran fortuna y triunfo sobre los abdelguaditas, es como sigue:

ثم ورد كتاب آخر بشرح الكاينة قطع الرسول به المناحر من جهة البلاد
الشرقية فكتب في جوابه ما نصّه¹⁾.

1) Cód. 1.712, fol. 21 y sigs. En el 1.825, fol. 62 v. y sig., se lee como motivo de la carta, lo siguiente: *وصدر عني في هذاه السلطان الكبير اني عنان رحمة الله عند ما اتيج له النصر على فل بنى زيدان بمدينة تلمسان وذلك في عام اثنيس وخمسين وسبعماية.*

المقام الذي اكواض انما¹⁾ فتوحه * على عيوف الزمان وصنوحه * تدور دراما *
 وكفلاء سعوده توسع آماله القصية لخالقا بهايتها وانراكا * وايدي القدر * في
 حالي الورث والصدر * تعلق اعداءه اشراكا * وحدود صوارمه تلابي فتمولها
 انميتره ان تدع في امره اشترাকা * وعناية الله تصحب ركابه * وتحق جنايه *
 كلما²⁾ رام سكونا او اعمل حراكا * مقام محل اخينا الذي اخبار نصره لا
 تمل على الاعاده * وانار فخره³⁾ مسطرة في اوراق السعادة * وآية صنع الله
 له خارقة حجاب العاده * وفيته الصالحة⁴⁾ الخالصة لله ضامنة له بلوغ
 الاراده * ابهاء الله يمهّد قواعد الملل الاصيل فلا يعارضها فرق * ويستخلص
 ديوته فلا يتعدّر عليه منها حق * ويشيم بوارق النصر العرويه فلا يدخل
 منها يرق * ويفتحم الاضواء وصدرة رجب ووجهه تطلق * فكلما عرضت عابه⁵⁾
 بر كان له سبق * معظم مقامه الذي استوجب التعظيم بكل اعتبار * ومقابل⁶⁾
 مله بحد اجلال واكبار * المثنى على مكارمه التي جياها للغايات ذات
 ابتدار * ودمها في انهمار * فلان سلام كرم طيب بر عيم * كما حيا نسيم *
 الصباح بطيب شمته * ورفعت راية الفهار على عضبته * يخص مقامكم الاعلى *
 ومثابتكم الفضلى⁷⁾ * ورحمة الله وبركاته .- اما بعد حمد الله الذي طوّقتنا
 مواهبه العميمة تطويقا * ووضحت لنا شدايته من انشكر طريقا * الذي جعل
 عومكم للذبح رقيقا * ولم يعدم آراءكم السديدة توفيقا * وشفا بسيوفاكم
 عليل ذلك انظر فاصبح بعد الاشفاء مقيما * وردّ الي عصمة ملككم عقاب
 تلى الاقطار قد⁸⁾ سامتها الفتنة مفارقة وتظليها * فاجتلت بكم وجه السعادة
 ظليها * وآوت الي الظل الذي جعله الله باجتناح كلمة الخلق⁹⁾ خليها *
 والصلاه على سيدنا ومولانا محمد رسولنا الذي اطلع نور الرسالة والهداية
 فارشد ضالا وانهد غربا * وسام كلمة انكفر طمسا وسب الغرقة تمويها *
 الذي نعتلق من جافه عند انبتات الاسباب سببا وثيها * ونقصد منه يوم

1) Falta en B. 2) Falta en A. 3) En B نجومه. 4) Falta en B. 5) En B عرضت أية. 6) En B ومايل. 7) Falta en B la última expresión. 8) En A وقد. 9) En B الحق.

أشرف الأكرام ملجأ¹⁾ بالفوز حقيقيا * ونوم منه في الدنيا والاخرة شفيعا
 شفيقا * والرضا عن آله واصحابه الذين اختارهم له حربا وقرينا * فصدقوا
 ما جاء به عن الله تصديقا * ونصروا دعوته حتى بلغت مران الله منها
 تغريبا في الارض وتشريفا * والدعاء لمقامكم الاسمى بالنصر الذي يستعذب
 منه منسم الفصل²⁾ ريفا * والصنع الذي يمدى روض العناية الالاحية اذيقا *
 فانما كتبناه اليكم كتب الله لكم نصرا يطبق مفاسل الامال تطبيقا * وسعدا
 يفوق سهامه ابي اعراضها تفويها * وعرا يوسع فصول التمهيد والتخليد تثبنا
 في الارض وتحقيقا * من حمراء غرناطة حرسها الله وليس بفضل الله سبحانه
 لا الارتجاع ابي انبشائر المضاء * والانس بلقاء المائل المتضاء * والكلف بوجوه
 الفتوح أمجنتلاه * والترحيب بالانما³⁾ التي تفتي الينا⁴⁾ فواصي الغلاء *
 وتركب متون السفن تجري في اعنة الرياح المرسلات * وتحن على ما تعلمون
 من الود الذي استقرت اركانه * وشهر مكانه * وتمتحن ابي جهة الوجوب
 امكانه * نعتد بملككم الذي ترفع شأنه * ونومل من ظهوركم على اعداء الله
 يوما يرتقب زمانه * ونقنى عليكم ثناء الروض باكرة من القطر فتلاه * والي
 هذا وصل الله سعدكم * وبلغكم من فضله قصادكم⁵⁾ * فاننا ورد علينا كتابكم
 الذي نقر اتعريف بالظفر وائده * وعضد اخاءه وائده * مركب⁶⁾ ظهر التبع
 خايضا نجته * وصدع احشاه مستهديا محتجته * فاستجلبنا عزة البيان
 البحر * وقلنا عاده البحر ان يهذف بالدر * اي كتاب وسعه الخطاب الفصل
 ووشاه * وراير لا يبعد الله ممشاه * جددنا العهد بسماع فصوله * والشكر
 نصلته وموصوله * وروينا حديث النصر متفقا على اختلاف الطرق * وقابلنا
 منه⁷⁾ نسخة العرب بنسخة اشرف * وقلنا هذا اصل ابي بحر والي مثله
 ترد النسخ اعتميه * وبه تحصل الثقة⁸⁾ الوثيقه * واتيننا على مجادتكم التي

1) En B ملجأ. 2) En B الفصل. 3) En A sin puntos. 4) En A sin puntos; en cód. C, fol. 106 v. falta todo el pasaje precedente. 5) En B, en lugar de la última frase, se lee حرس مجدكم. 6) En B تركت. 7) Falta en B. 8) En B الوثيقه.

لم تقتصر في تعريفنا على خير واحد ، ولا نكفت فيه بأول واحد ، حذراً مما يعترض برد الرسائل ، من غوايل الطرق وطرف¹⁾ الهوايل ، فثابت على تحصيل هذا الغرض حتى حصل ، وصحب كل واحد منهما²⁾ خير سعدكم فسلم ووصل ، فقرر ما سناه الله لملككم من اعزاز الملكة³⁾ ، وتوزر عدوكم في هوة الردى ومهواة الهلكة ، والفتح الذي قام بحساب الفتوح مقام الغلبة ، وأن من فواكم لما⁴⁾ تناولت عرمانكم طرده وعكسه ، وفارعتة خصماء سيوفكم نفسه⁵⁾ ، وجرت عليه جيوشكم الجزيرة اذبال⁶⁾ الهوايم ، واذكت عليه سعودكم عيون انومن الناييم ، فمرّ وعقبان الخيل في اعقابهم ، وعيون النجوم تاخذ العراب في ارتقابهم ، وراموا التتكر فعرفوا ، واستظهر عليكم سعدكم بالعدو والعلمية فصرفوا ، وقد وكلهم الندم بعض الاباحم ، وعوضهم الفهر من امتطاء الندم⁷⁾ امتطاء الاداعم ، واصبحت البلاد قد سكن هايجها ، ومقدّمات العوم قد صدقت نتايجها ، والكلمة قد اجتمعت ، واحكام الخلاف قد ارتفعت ، واودية⁸⁾ السياسة نجعت ونكعت⁹⁾ ، وقد كمن لأول ورود هذا الخمر اعطيناه حقه من السرور بمقدمه ، وعينا رسولنا الذي اوفدناه على بابكم الكريم لتقرير ذممه ، والغاء ما يسع في استيفائه عادة مجده وكرمه ، وفحن الان نعيد عفاكم ، ونذجع¹⁰⁾ على هذه المحافظة ثناءكم ، وان ذهبنا الى تقرير ما عندنا من السرور بسروركم ، والانتهاج بانتظام اموركم ، زمنا تحصيل حاصل ، واجتهاد وادع واصل ، فجميع ما فيناكم من عز النصر ، وعلو الامر ، نصيبنا الاوفر فيه ، وحفظنا منه الحظ الذي لا يرحمه غيره ولا يوازيه ، وعابده على قظرنا بما يكبت طوائف اعاليه ، ويسكب بالامدان عيون عوايده ، فنقوا ممنا بالتشيع¹¹⁾ الصافية اثوابه ، والخلوص المفتحة ابوابه ، الله تعالى فعلى ملككم¹²⁾ الوثيقة اسبابه ، ويؤيده حتى تمضى¹³⁾ في جهنم اعداء الله عصابه ، والسلام الكريم عليكم ورحمة الله¹⁴⁾.

1) En B وطوف. 2) En B منها. 3) En B المملكة. 4) En B كما. 5) En B ذبول. 6) En B ذبول. 7) En A sin puntos; en B ذممه. 8) En B واودية. 9) Falta en B. 10) En A نذجع; en B نعيد. 11) En B بالتشيع. 12) En B مقامكم. 13) En B تمضى. 14) En A solamente والسلام.

«Después llegó otra carta con exposición de lo sucedido, cuyo emisario portador había atravesado el mar desde la parte de las tierras de la Xarquía. En respuesta de ella fué escrito lo que sigue textualmente (1):

«El Estado de quien las copas de las nuevas de sus conquistas dan vueltas sin cesar a la hora de la bebida de la tarde y de la madrugada; los garantes de sus buenos augurios bastan a satisfacer sus esperanzas remotas alcanzando y agarrando su extremo; las manos del destino de un modo absoluto atrapan a sus enemigos en conjunto y de las puntas de sus sables las claras decisiones impiden que se asocien tranquilamente en su gobierno; la providencia de Dios acompaña a su estribo y rodea por completo a su Excelencia, ora desee reposar tranquilo o ponerse en movimiento. Estado como hermano nuestro, de quien las nuevas de su auxilio divino no molesta (oir) su repetición; las hazañas de su gloria están trazadas en las páginas de la felicidad; el versículo de la influencia divina en su favor rasga los velos de la costumbre, y su intención sana, sincera para Dios, le garantiza la consecución de sus deseos.—Dios le perpetúe para que consolide las bases del reino ilustre y no se oponga a ellas disgregación alguna; para que recobre las deudas que le son debidas, sin que prevalezca contra ellas derecho alguno; para que observe con atención los relámpagos del auxilio divino honorable y no deje atrás uno sólo de ellos, y para que desprecie los terrores, y su pecho quede ancho y su rostro alegre. Pues todas las veces que presente un término justo, sea para aquél la delantera (para alcanzarle).—Un venedor de su Estado al que es debido reverenciar con toda consideración, y un tributador a su Majestad de toda excelencia y grandeza, el que elogia sus generosas acciones, cuyos excelentes caballos están dotados de precipitada carrera para los límites, y sus lluvias en continuo derramamiento, fulano, salutación noble, sincera, cumplida, así como vivifica el suave céfiro de la aurora con su excelente soplo y se alza la señal del día claro sobre su colina, tributa a vuestro Estado muy alto y a vuestra Señoría muy excelente, y la misericordia de Dios y sus bendiciones.

Ahora bien; después de alabar a Dios cuyos favores cumplidos nos rodean como collar el cuello, y cuyos presentes nos esclarecen el camino de la acción de gracias, el que hizo a vuestra firme resolución

(1) En el cód. B se expresa el motivo del siguiente modo: «Y compuse en felicitación del sultán grande Abuinan—Dios se apiade de él—cuando le fué determinada la victoria sobre los desperdigados de los benizeyan en la ciudad de Tremecen, y esto ocurrió en el año 752 (1351):». «Esta fecha está equivocada. Abenjaldut y Altemesy dan la fecha de 755 (1352) para la ocupación de Tremecen por Abuinan, v. ob. y lugar citados.

compañera de la prosperidad, y no privó del buen éxito a vuestros juicios rectos; curó con vuestros sables lo enfermo de esta región, que amaneció vuelto a su estado sano después de aplicarle el remedio curativo, y convirtió hacia la protección de vuestra Majestad lo más preciado de estas provincias, cuando ya la revuelta interior les imponía la separación y el divorcio: pues se os mostró alegre la faz de la fortuna, y la palabra de las gentes vino a refugiarse bajo la sombra que Dios le había puesto para reunión. Y después de la salutación a nuestro jefe y nuestro señor Mohámed, su profeta, el que hizo que apareciese la luz de la misión profética y de la buena dirección; pues enderezó al extraviado y salvó al sumergido en el error y destruyó la palabra de la infidelidad y la dispersó completamente; aquél a cuyo honor nos adheriremos con fuerza como a causa de confianza, al tiempo de la decisión de las causas; en el que conseguiremos en el día del gran terror, un refugio merecedor de la salvación y en el que tendremos en este mundo y en el otro un intercesor compasivo. Y después de solicitar la piedad de Dios sobre la familia de aquél y sus compañeros, a los cuales escogió para que fuesen para él como banda y partido, dieron fe sincera a lo que trajo de parte de Dios, y defendieron su vocación hasta que llegó a cumplirse la voluntad de Dios respecto de ella en el oriente y occidente de la tierra. Y después de invocar para vuestro Estado muy alto el auxilio de Dios por el cual se dulcifique la boca de los sables sonriente, y el influjo que manifieste los jardines placenteros de la providencia divina, Nos os escribimos esta —Dios os tenga otorgado un auxilio que ajuste completamente las articulaciones de las esperanzas, y una felicidad cuyas flechas perfectamente empulgadas toquen en sus blancos, y un poder que dilate los fundamentos de firmeza y perpetuidad de un modo fijo y arraigado en la tierra— desde la Alhambra de Granada—guárdela Dios y no sean, por virtud de Dios que alabado es, a no ser la tranquilidad alegre por las albricias repetidas, el solazamiento por la consecución de las esperanzas deseadas, el afecto amoroso hacia las fases de las victorias manifiestas, la dilatación de las buenas nuevas que escudriñe para nosotros los tupés de cabellos del desierto, y el montar los lomos de los barcos que corran entre las riendas de los soplos de los vientos.

Nos según lo que sabéis del amor (nuestro hacia Vos) cuyos fundamentos son firmes y notorio su lugar y cuya posibilidad se purifica ante la obligación debida, confiamos en vuestra Majestad, y esperamos de vuestro triunfo sobre los enemigos de Dios un día cuyo tiempo se aguarda, y os alabaremos como alaban los jardines al que los visita de madrugada con las gotas de sus nubes.

Y a esto—Dios haga que perdure vuestra felicidad y os permita

conseguir, por su virtud, vuestros propósitos—ha venido a Nos vuestra carta que ha dado el triunfo a la información y la ha ratificado y ha ayudado a su compañera y la ha confirmado montada sobre la cima del lomo, penetrando en su plena mar y atravesando sus entrañas para demandarle ser conducida por su gran ruta. Pedimos que se manifestase la primera luna de la elocuencia pura y dijimos: es costumbre del mar que vomite sus perlas, es decir, una carta cuya materia dilata la elocución y la embellece; y a un visitador no le aleja Dios su camino. Reiteramos la amistad al escuchar sus cláusulas, y la gratitud por su favor y su adjunto. Referimos la tradición del auxilio divino en conformidad con la variedad de los caminos, y confrontamos respecto de él la copia del occidente con la copia del oriente y dijimos: este es el original de Abubáhar, y a su semejanza se reducen las copias antiguas y con él se obtiene la confianza firme. Y alabamos a vuestra Excelencia la cual no se ha limitado al informarnos, a una sola noticia y no la confió a un solo enviado, por temor a lo que de accidentes de los caminos y diferentes maneras de calamidades vienen a interceptar la venida de las cartas misivas. Pues se aplicó con asiduidad a conseguir este propósito hasta que resultó, y acompañó a cada una de ambas (cartas) un bien informado de vuestra felicidad, y se salvó y llegó. Han sido ratificados lo que Dios facilita a vuestra Majestad de profesar afecto a su realeza y de precipitar a vuestros enemigos en el error de la perdición y en el abismo de la ruina, y la conquista que, en el orden de las conquistas, ha obtenido el lugar de la totalidad. Pues ciertamente quien se os resiste en lo que intentan vuestras firmes resoluciones, (consigue) su expulsión y su propia contrariedad. Los filos de vuestros sables le disputan la vida, y vuestros ejércitos le causan la más humillante de las derrotas. Vuestros felices augurios le enviaron espías durante el tiempo del dormir. Pasaron (los enemigos), y las extremidades de los caballos en sus talones, y los ojos de los astros tomaron las torres de los vigías para observarles. Desearon disfrazarse, mas fueron conocidos; y se mostró a ellos vuestra fortuna con la justicia y la ciencia, pero la despidieron. Ya les había recomendado uno de sus padres el arrepentimiento, les había cambiado la violencia por montar sobre la protección, cumpliendo el pago de la deuda, y ya las ciudades amanecían con su cólera en calma; las premisas de la firme resolución hacían verdaderas sus conclusiones, la palabra vino ya a congregarse; los juicios de la contrariedad ya desaparecían, y los remedios curativos de la administración ya daban su buen efecto y resultaban provechosos.

Ya Nos a la primera llegada de esas noticias, les habíamos expresado el contento que su envío merecía, y a nuestro embajador que despa-

chamos hacia vuestra Puerta ilustre, le especificamos muy particularmente para que ratificase su amistad protectora, y presentase aquello que es costumbre que su Excelencia y su Nobleza reciba mercedamente. Nos ahora reiteramos vuestra felicitación y divulgaremos por esa conservación vuestro elogio.

Aunque marchásemos a confirmar lo que hay en Nos de alegría por vuestra alegría, y de gozo por la buena ordenación de vuestros asuntos, aún deseáramos rellenar el almacén y adquirir más y continuadamente; porque en todo lo que Vos alcanzáis del poder del auxilio divino y de la elevación del gobierno, obtenemos Nos en ello la parte más abundante, y su porción nuestra es tal que ninguna otra pesa más en la balanza, ni tiene correspondiente. Su utilidad sobre nuestra región está en lo que humilla a las bandas de sus enemigos y en los socorros que derraman las nubes de sus tropas. Estad, pues, Vos confiado en nuestra adhesión cuyas vestiduras son limpias, y en nuestra pureza de sentimientos cuyas puertas están abiertas. Y Dios, que es alto, ensalce a vuestra Majestad, cuyas causas son dignas de confianza, y le ayude, a fin de que penetren sus espadas cortantes en la guerra santa de los enemigos de Dios. Y la salutación excelente sea sobre Vos y la misericordia de Dios. »



VII

**Carta de Abulhachach Yúsuf a Abuinan Fáres,
felicitándole por haber sido reconocida su autoridad en Bugía**

Los propósitos del sultán merini Abuinan Fáres iban más allá de someter a su soberanía el reino de Tremecen. Acariciaba como su padre Abulhásan, extender los límites de su imperio por el Mogreb oriental abatiendo la dinastía hafsi de Tunez, del propio modo que acababa de hacerlo con la abdelguadita del Mogreb central, según se ha referido en los artículos que preceden.

Aún no había hecho su entrada triunfal en la corte mencionada de los príncipes abdelguaditas; permanecía estacionado por septiembre a Octubre de 1552 en Medea, a donde le habían sido traídos y entregados los desgraciados príncipes benizeyan, sorprendidos en su fuga por el señor de Bugía Abuabdála Mohámed, hijo del emir de Tunez Abuzacaria Yahya, en la forma expuesta en artículo anterior, cuando se le presentó el susodicho señor de Bugía, quien siendo recibido por Abuinan con vivas muestras de afecto y amistad y después de celebrada entrambos una conferencia secreta, bien por propio impulso y libre juicio o porque el sultán merini le diese a entender que era necesario que le entregase su ciudad de Bugía ofreciéndole en compensación el gobierno de Mequinez, es lo cierto que Abuabdála Mohámed salió de aquella conferencia publicando que cedía de buen grado su provincia al sultán de Fez.

Abuinan, dueño de Bugía, confió su gobierno a uno de sus jefes llamado Omar, hijo de Alí, de la familia de los Ulad Alguazir.

Cuando Abuabdála Mohámed hizo pública su abdicación en favor de Abuinan, su ministro Farah que de hecho no le había dejado más que la sombra del poder, experimentó gran contrariedad; mas tuvo la habilidad de disimular su resentimiento, y al partir Omar, hijo de Alí, para Bugía a encargarse de su gobierno por el sultán de Fez, marchó aquél también a la misma ciudad, a fin de recoger el harem, los efectos y mobiliario de palacio perte recientes a su señor Abuabdála y transportarlos al Mogreb más remoto.

En Bugía prestó oídos Fáraḥ a las confidencias secretas de los sanhacha, que constituían el cuerpo de tropas más poderoso de la provincia y se quejaban de haber pasado a depender de tan tiránico gobierno, y llegó a aconsejarles que echasen de la ciudad a los funcionarios meriníes y proclamasen la soberanía del príncipe hafsi Abuzaid, señor de Constantina.

A poco estallaba una revuelta en Bugía, era asesinado el gobernador merini y Fáraḥ, instigador de los sucesos, hacía proclamar en alta voz la soberanía de Abuzaid. Todo esto acontecía en Enero de 1355. Por un correo extraordinario recibió Abuzaid la nueva de la revolución de Bugía y la invitación de dirigirse a ella lo más pronto posible; pero en lugar de partir en persona, se contentó con enviar a uno de sus jefes, liberto de origen europeo, en calidad de gobernador suyo.

Sospechando Abuinan que el emir Abualdála Mohámed, de acuerdo con su ministro Fáraḥ, hubiese tramado aquella revuelta, le encerró en prisiones, así como también a otros muchos notables de Bugía que habían venido a la corte de Abuinan con cierta misión que les había sido encomendada por sus conciudadanos.

Estos actos de vigor y el desacuerdo de los notables de la ciudad, produjeron un movimiento de reacción favorable para los meriníes, y Fáraḥ fué a su vez víctima de la nueva conspiración, y su cabeza enviada inmediatamente a presencia de Abuinan con una protesta de adhesión a su autoridad.

Los sanhacha, que se habían opuesto tenazmente a esta reacción, tuvieron que abandonar apresuradamente la ciudad.

A la sazón de esto se hallaba en la rada un barco que conducía a un servidor de Abuinan, llamado Ahmed, hijo de Said, el de Carmona, por ser natural de esta ciudad de España, procedente de Tunez, a donde le había llevado el desempeño de algunos asuntos. Los habitantes de la ciudad le hicieron desembarcar entre los vivos al sultán merini, y por su consejo despacharon un correo a Tahyaten hijo de Omar, hijo de Abdelmumen Alnugasni, jeque merini que gobernaba en Tedellis. Tahyaten no tardó en presentarse en Bugía con algunas tropas. También enviaron aquellos otro correo anunciando los nuevos sucesos al sultán merini, que inmediatamente ordenó a su primer ministro Mohámed, hijo de Abuámer, que partiese para Bugía con un cuerpo de tropas escogidas. Los sanhachas que en un principio habían tomado posiciones para oponerse a su avance, tomaron la fuga a la vista de las tropas meriníes de Aben Abuámer y marcharon a ofrecer sus servicios al emir hafsi de Tunez.

En Febrero de 1355 Aben Abuámer hizo su entrada en Bugía y res-

tablecido el orden en la ciudad, otorgó vestiduras de honor a los jeques que se habían distinguido a favor de la dominación meriní, y mandó prender y embarcar para el Mogreb más remoto a otros muchos individuos del populacho y jefes de banda, sospechosos de haber tomado parte en la revuelta contra la soberanía de su señor el sultán de Fez. (1).

De estos sucesos dió conocimiento Abuinan Fáres a su colega de Granada Abulhachach Yúsuf, en carta que contestó el segundo por mano de su secretario Abenaljatib, felicitándole, en la siguiente forma:

واستولى رحمه الله على مدينة بجاية ثم ثار بعض كبار وطنها بقبائده وقتله
وامتنعت²⁾ عنه واستدرك أهلها بعد ذلك الأمر فتعلموا عليه ورجعت دعوته إليه
ووصل كتابه يعرف بذلك في أوائل ربيع الأول من عام أربعة وخمسين
وسمعية³⁾.

المقام الذى اشرفت باثقه الاعلى نجوم⁴⁾ الفتوح * وجرت جيرات سعوده في ميدان
النصر العزير طلق الجموح * وجاءت دولته الفارسية على انضاح السعد باحسن
الشروح * وتاود الدايل ارتباحتا بعرة تاود الفصن العروج * هلم محبل أحمينا
أنذي حديد سيفه بينه وبين⁵⁾ مغدالميس الفتوح * خاصية عجبية * وغريم
سعدته له في أعناق أليمانى والايام وجيبه * ومنادى طاعته اذا دعا كانت
له المسائل قريبه * والمماليل مجيبه * السلطان أنجيليل اتربيع الشهير الاسعد
الاوحد الامجد الاظهر الاظهر الاكمل الاعو الامنع المعجزة الامضى
المؤيد المعان المنصور الاعلى جواد الاجواد * أسد الاساد * تسعيد الدوله *
العظيم المولده * المعظم الموقر المعجل المومل امير المومنين ابي عثمان بن

(1) V. Abenjaldu, ob. cit. t. IV, págs. 295 y sigs., y Mercier, ob. también citada II, págs. 310-11.

2) En cód. 1712 (A) fol. 24 y sigs. sin puntos. 3) En cód. 1825 (B) se expresa así el motivo de esta carta, fol. 58 v.: ولما استولى رحمه الله على بجاية * ثم ثار بعض كبار وطنها بقبائده وقتله فاستدرك أهلها بعد ذلك الأمر فتعلموا عليه ورجعت الدعوة بها إليه ووصل كتابه يعرف بذلك صدرت مراجعته عن سلطان فخر 4) En B الاندلس ابي الحاجاج بن نصر رحمه الله من املاي بما نصه 5) En B simplemente بين por las dos últimas de A.

محلّ والدنا السلطان الجليل الرفيع الكبير الشهير الظاهر الطاهر الارحد الاسمي
 الفاضل العادل المجاهد الامضى المعظم الاعلى صاحب الجهاد المبرور *
 والسعي المشكور * المقدّس الارضى امير المسلمين ابي الحسن بن السلطان
 انجيليل الرفيع الكبير الشهير الظاهر الطاهر الماجد الحافل الجواد المبالذ
 المعظم الموقر المجاهد الارضى صاحب الرغد المبدول * والشناه الموصول *
 امير المسلمين ابي سعيد ابن السلطان الجليل الكبير الارحد الاسعد الاظهر
 الاظهر الامجد العادل الفاضل الصالح المجاهد العواظ الارضى صاحب الحرب
 والمحارب امير المسلمين المجاهد في سبيل رب العلمين المقدّس الارضى
 ابي يوسف بن عبد الحق ابقاه الله¹⁾ والمحامد بذكره كلفه * والقلوب على
 طاعته موثقه * والسيوف والاقلام بخدمته متصفه * والاسنة في الاقرار بعجزها
 عما يجب له منصفه * معظّم مقامه الذي تعظيمه فرض لازم * والقول باجلاله
 واکباره قول جازم * وموقر ملكه الذي له التوقير محالف ملازم * الامير عبد
 الله يوسف بن امير المسلمين اسماعيل²⁾ بن فرج بن نصر سلام كريم * طيب
 برّ عيّم³⁾ * كما زحفت للصبح شهب المواكب⁴⁾ * وفجر الفجر نهر النهار
 فضفا فوقه حباب الكواكب * يخصّ مقامكم الاعلى * واخوتكم الفضلى *
 ورحمة الله وبركاته .: اما بعد حمد الله الذي آله العبيمة لا يحصر عددها *
 وصنابعه الكريمة لا ينقطع عن توكيل عليه مددها * وفتوحاته لا وليابه وصفوه
 خلفايه لا يبلغ بالانعام امدها * الفتاح العليم ناصر العرايم وموئدها * وموفق
 الآراء ومسددها * الذي اذا قرب مسافة امل فمن ذا يمدها * واذا اعطى
 فمن ذا يسوّف عطاياه او يرددها * وانصلاه على سيدنا ومولانا محمد رسوله
 ذى المعجزات التي هي الشمس ضل من ينكرها او يجحددها * امام الرسل
 انكرام وسيددها واحمددها ومحمددها * وخاتم النبيين الذي كمل به عددها *
 وشفيح الخلق يوم الفرع الاكبر ومعتمدها * الذي فدّخر محبته ونجددها *

1) En B se ha omitido la expresión genealógica de A que antecede, y se lee únicamente: السلطان الكذا ابي عنان ابقاه الله. 2) En B se pone el sobrenombre المراكب. 3) En B faltan las tres últimas palabras. 4) En B المراكب. 5) ابي الوليد

وفلجنا إلى ضللك وسيلته فلا. يخلفنا أن شاء الله مودعنا * ونهض الود في
 مرضنا * ونصل اليد لاقامة سنته ومفترضاته * فننتعرف الاعانة وننتعددها⁽¹⁾ .
 والرضاء عن آله واصحابه * وانصاره واحزابه * الذين هم كنوز العلة السمحة
 وعددها * وانجمها التي لا يضل من يستر شددا * فمنصرهم طالت يدنا *
 واستفلام اودنا * حتى اورتهم الله ما زوى له من الارض بالعرابم القائمة على
 اناس المقيمين عمدنا * فدان لهم ادنى الممال⁽²⁾ * وابدعنا * وسطا بمثلت
 الامم موحدها * وتمت كلمة الله صدقا وعدلا يتوارثها عن الاباء ولدنا *
 ونناس فيها اليوم عدنا * . . . والدعاء لمقامكم الاسمي⁽³⁾ بالنصر الذي يثبت
 آيات الخضر ويخادعنا * والسعد الذي يصون⁽⁴⁾ ملابس العر ويجددنا * ولا
 زانت حاجج سيوفكم المالكية يصيب شاكلة الحق من بتقلدنا * واودية⁽⁵⁾
 سياستكم امرضية يشقى اعلل مركبها ومفردنا * ومشارع جودكم العميم تروى
 من اردنا * فلنا كتمناه اليكم كتب الله لكم عناية يتضح مقصدنا * وسعادة
 تروى اخادبت اصنع التجميل وتسفدنا * من حمراء غرناطة حرسها الله ولا
 زائد⁽⁶⁾ بفضل الله سبحانه * ثم بما عندنا من التشيع في مقامكم اعلى الله
 سلطانه * الا الخير الذي سحابه ثره * وال صنع التجميل الذي مياسه ضاحكة
 مفتره * والادبا التي لا تقدم معها مسره * واصناع التي الطائفا بالاسلام ثره *
 وجانبكم عندنا عليه بعد الله المعول * والاخلاص لكم هو لدينا المعقول الاول *
 وما يفتتح⁽⁷⁾ الله لكم من منحة اكريمة هو عندنا المنح المهيأ المعقول * والتي
 هذا اليد امركم * واعر فصركم * فلنا لا لوال على ثقة من عناية الله بكم
 في كل وجه ترمون⁽⁸⁾ * ابي شدفه * وتظلعون كواكب رايتكم الميمون في سدفه *
 لما فعله من سعدكم الذي يروض الصعاب اذا رامها * وعزمكم الذي يتناول
 الامور المبرمة فيحمل ابرامها * ويسهل مرامها * وشمتكم التي تروم الكواكب فتراحم
 اجرامها * ونعتقد⁽⁹⁾ ان الذي سدد من عزمكم السهام فاصابت * ودعا السحاب

1) En A وتعددها . 2) En B الاماسي . 3) En B الاسمي . 4) En B
 يتومون . 5) En B اودية . 6) En B مرید . 7) En B فتح . 8) En B
 9) En B ونعتقد .

الجهام¹⁾ فصابت * انما هو ثمرة نية خلصت لله لم يشب صفوها شارب * رجبينة
صالحه للمسلمين تساوى فيها حاضر منهم وغائب * وكنا قد اتصل بنا ان
مقامكم خطب مدينة بجاية فالقت المقاد * ورجعت الاعتقاد * وان من كان
لنظرة امرها لما تلي عليه ان الله يامرکم ان تؤدوا الامانات الى أهلها الذين
للحق وانقاد * ثم تحللت²⁾ المروضة امور * وحدث في انهاء الوصل نفور *
وللحق من بعد الاحتجاب سفور * ونله في كل شيء قدر مقدور * فجعلنا
فرقتك لتلك الحال مالا يحمد * وعاقبة³⁾ يسر بها ذلك المقام الاسعد * فلما
اختلفت الاحاديث نظرنا⁴⁾ في رجالها وطرقها * ورثنا الجمع بين متعارضها
ومفترقها * واستعملنا ميوان التعديل والترجيح⁵⁾ * لتخليص السقيم من
الصحيح * فلما ورد رسولنا من بابكم وقد عنى بكشف المشكل * وتقليد
المهمل * ووفى بحمل المعنعن والمسلسل * وعرفنا بالفتن الذي تشمخ به
الانوف * وتبسم لسرته السيوف * وترتاج لعهه النجيد الجرد * ويتاود⁶⁾ لذكوره
الرماح الملد * فتح بجاية حرسها الله وما بجاية⁷⁾ باب الشرق * وذات الاصالة
بواجب الحق * ومن لها في ميدان افتخار البلدان قصب السبق العتيقة
البنيا * السامية المينا * الاثيلة البقعة * الخصبية الرقعة * دار⁸⁾ البسالة على
طول المدة * ومعلل الملوك عند الشدة * ازرت على القواعد بورها وعمادها⁹⁾ *
وباءت بباديتها وحمادها¹⁰⁾ * وصارت الامرات على اتصال¹¹⁾ امامها * فهي العقيلة
انتي اشرفت¹²⁾ يوم الافتخار باسمي تليل * وسفرت لابصار¹³⁾ عن كل مرأى
جميل * وقعدت على منصة التشريف والتفضيل * وضمن عليل تسميها شفاء
العليل * وتختمت بالثريا وتعصبت بالاكليل * وزرت بريعيها وبدعيها على انفراد
والفيل * دار النجيد المجنوبه * والاساطيل المرشوبه * ومرقا السفن ومحط
الركاب * وملتقى جوانبي¹⁴⁾ البيدا وشااضي¹⁵⁾ العباب * تهوى اليها اجنحة

1) En B الجهام. 2) En A تحللت. 3) En B وعاقبة. 4) Falta en B.
5) En B والتجريح. 6) En B وتتاود. 7) Falta en A. 8) En A ذات. 9) En
A ومنادها. 10) En A sin puntos toda la frase última. 11) En B طول. 12) En
B اشرفت. 13) En B للاسلام. 14) En B جواية. 15) En B او خليف.

انشرع شارع * وتبتدرها قوافل السفن متسارعة¹ * ما يمين مخزرة عن مدينة
الاسكندرية² * ومطرقة بانبا³ * رومة بنى الاصفر * وصادرة عن السواحل العكبية *
ومحدثة بغرابب التركيبه * وشاكيبه انجم الكرب * ناحية⁴ * من ظلمة اقبانيس
الغرب * الفت انيد الى طاعتكم على شهرة اباها وشماسها * ومنعة وضعها
وشهامة ناسها * لما علمت ان معارب الحق مغلوب * ومحارب القدرة اللاحية
محروب * وخرور الانجاص مفود مجنوب * ومكابر امبرغان الى النجهل منسوب *
فصانفتها اصانة رادها في الطاعة عن الخطل * وتخلت منايرها بذكركم من
بعد العطل * وطابت ببايتكم الفارسية نفسها * واستشعرت سرورا وانسا * وكانت
قد عذمت ناصر الدين معنى فوجدت ناصر الدين معنى وحسا * وششعت
صوات اعلها لرحمان * من بعد الاجهار بالاباية والاعلان * فلا تسمع الا
شمسا * واصبح ملهم مقلدا على ما وراءها من النجيات * ناستخا بتحكم الحق
حجج الفوجات * وان كانت قد ابدت فقارا وثيها * وعاودت عادة باجنيتها⁵ *
فانتهيه من عادة العادة⁶ * والتمتع من شيمة انكرمة فانما هو انمطل وبعده
يححسن⁷ الوصل والتوعد * والادجاز من بعد البرق والرعد * وفي اثره انعمام
الرعد * واحون المدسوب رخيصه * ولذة الصيد ان يطارد فنيصه * وان⁸ اظهر⁹
دلا * فما اخفت مللا¹⁰ * وان رامت دفاعا * فما اضمرت خلافا ولا امتناعا * فقد
كانت خجلة من دشوزعا المتقدم * فارعة¹¹ سن المتقدم * معلنة بفرط¹² انكف
متبريه¹³ من انصاف * معترفة بحقوف من سلف ندم من كريم اسلف * مستدركة
ما فاتها في¹⁴ ايامكم السعيدة المستقبلة * باسعة بتوبتها والتائب من الذنب
كمن لا ذنب له * فلما تحققنا هذا الخبر الذي هو علم في عواتق¹⁵ الاخبار *
وشذب في تغور انغور وخفر في حدود الامصار * وسجده في سورة الفتوحات
الكبار * واثر حقه ان يكتب بمدان ايل في قرطاس النهار * قلنا تحصل الامل *

1) En B مشاركة. 2) En B الاسكندرية. 3) En A مانفا. 4) En A ناحية. 5) En B باجنيتها. 6) En B اعادة. 7) En B يحصل. 8) En B وان. 9) En B اظهرت. 10) En B مللا y مللا. 11) En B فارعة. 12) En B بفرط. 13) En A sin puntos. 14) En B من. 15) En B هذا.

ولما ثبت التحديد وجب العمل * وهذا امر لنا فيه النافعة والجملة * اذا فتح الله
 على من نؤمل¹⁾ نصره فاعلينا فتح * واذا منح من فرجو اعانته فابانا منح * الان
 زادت الخطة المرجوة سع * واستأنفت الملل الذي نعتد²⁾ به تمهيدا ودعه *
 وأن ان يحرص في مرضات الله ما زرعه * الان امكن الاستعداد * وتمسر الحرج
 وبعده ان شاء الله يتمسر الجهاد * فاعطينا السرور به³⁾ ما شاء * واتبعنا الدنو
 فيه رشاه * وعمرنا بتريد الحمد لله ضحى الرومان وعشاه * وبانزلنا بتوجيه من
 يودي عنا حق انهننا * بهذه الالاء ولسلك في توفية ما عندنا من السرور بها⁴⁾
 على سبيل السوا * فاخبرنا لذل فلانا وصل الله سلامته * وامن ظنعه واتمته *
 وحملناه من تقرير ما لدينا من التود الذي صدق انتاجه⁵⁾ * وقطع المعانده⁶⁾
 احتجاجه * وراق على اعطاف انخلوص ديباجه * ما فرجو ان نقوم بما
 امكن من حقه * ولسلك في تمليعه لاحب طرقه * وفضلكم كفيل بالاصغاء لمانا⁷⁾
 يلقيه * والقبول على ما يوديه * والله تعالى بهي ملككم متاودة بالنصر عواليه *
 مسرورا سعادته من بواله * وهو سبحانه يصل سعدكم * وببحرس متجدكم *
 والسلم الكرم يخص ماتمكم الاعلى * ولخوتكم الفضلى⁸⁾ * ورحمة الله تعالى
 وبركاته . . . وكتب في الثاني عشر لشهر ربيع الاول المبارك من عام اربعة
 وخمسين وسبعماية.

«Y se hizo dueño (Abuinan)—Dios se apiade de él—de la ciudad de Bugia; luego se alzó uno de los grandes de su región contra el alcaide de aquél y le dió muerte, y (la ciudad) rechazó su dominación. Pero después de esto los habitantes de la ciudad repararon su falta y apoderándose de aquél (rebelde) volvieron su obediencia a Abuinan. Y llegó carta de este notificando ese suceso en los comienzos de Rebia 1.º del año 754 (1553) (9):»

1) En B نامل. 2) En A نعتد. 3) En A بها. 4) Falta en B. 5) En B آبتهاجه. 6) En B المعانير. 7) En B الى ما. 8) Faltan en B las dos últimas palabras.

(9) Casi en los mismos términos se expresa el motivo de esta carta en el cód. B: «Y cuando se hizo dueño (Abuinan)—Dios se apiade de él—de la ciudad de Bugia y luego se alzó uno de los grandes de su tierra contra el alcaide de aquél y le mató; pero sus habitantes repararon la falta, se apoderaron de aquél (rebelde) y volvieron a la obediencia de Abuinan, y llegó carta de éste notificando todo eso, contesté de orden del sultán de España (Abulhachach, hijo de Názar)—Dios se apiade de él—por mi mano, con lo que sigue textualmente:»

A esa carta enviada por Abuinan contestó Abenaljatib, de orden de su señor Abulhachach Yúsuf, con la siguiente:

«El estado en cuyo horizonte muy alto brillan los astros de las victorias; los nobles corceles de sus felices augurios corren a riendas sueltas en el hipódromo del auxilio divino ilustre; su dinastía de origen farisi aporta los más bellos comentarios sobre la brillante exposición de la fortuna, y el (vástago) que sucede se encorva reposando en su poder, como se encorva la rama bien aireada. Estado como hermano nuestro de quien la punta del sable entre él y las piedras de imán de las victorias, es propiedad admirable, y el deudor de su fortuna en las mismas noches y días (del cumplimiento) le satisface su obligación, y cuando el vocero de su obediencia llama, son para él cercanas las veredas y los servidores le responden favorablemente, excelente, alto, célebre, muy feliz, único, muy glorioso, muy puro, muy esclarecido, muy aplicado, muy perfecto, muy poderoso, muy invencible, el campeón de la guerra santa más penetrante, el asistido, el auxiliado por Dios, el victorioso más alto, el más excelente de los excelentes, el bravo de los bravos, el feliz de la dinastía, el magnífico del ataque, el engrandecido, el venerado, el colmado de honores, el que ve cumplidas sus esperanzas, emir de los creyentes Abuinan, hijo del que (fué) como nuestro padre, el sultán excelente, alto, grande, célebre, famoso, puro, único, muy ilustre, el virtuoso, el justo, el campeón de la guerra santa más penetrante, el más altamente engrandecido, el de la guerra santa piadosa y del esfuerzo alabado, el santificado, el satisfecho por Dios, emir de los musulimes Abulhásan, hijo del sultán excelente, alto, grande, célebre, puro, famoso, glorioso, perfecto, noble, generoso, el engrandecido, el venerado, el campeón de la guerra santa, el satisfecho por Dios, el de los regalos dados graciosamente, y el de los elogios continuados, emir de los musulimes Abusaid, hijo del sultán excelente, grande, único, muy feliz, muy puro, muy esclarecido, muy glorioso, el justo, el virtuoso, el recto, el campeón de la guerra santa, el morabito, el satisfecho por Dios, el de la guerra y del *mihrab*, emir de los musulimes que se esforzaba en seguir el sendero del señor de los mundos, el santificado más satisfecho por Dios, Abuyúsuf, hijo de Abdelhac— Dios le haga perdurable y las acciones laudables enamoradas de su renombre, los corazones inclinados de conformidad a su obediencia, los sables y las plumas adornadas con su servicio y las lenguas sirviendo en confirmar su impotencia para expresar lo que le es debido.—Un venerador de su Estado a quien venerar es un estatuto obligatorio y las palabras empleadas en honrarle y engrandecerle son palabras decretadas, y un reverenciador de su Magestad a quien reverenciar es cosa ya jurada y

comprometida, el emir siervo de Dios Yúsuf, hijo del emir de los musulmes Ismail, hijo de Fárach, hijo de Názar salutación noble, buena, sincera, cumplida, como se desvanecen a la mañana los astros del brillante cortejo, y hace aparecer el alba la claridad del día y se muestran sobre ella las amadas estrellas, tributa a vuestro Estado muy alto y a vuestros hermanos muy excelentes, y la misericordia de Dios y sus bendiciones.

Ahora bien; después de alabar a Dios de quien el número de sus generales beneficios es incalculable, de quien el socorro de sus acciones generosas no falta para aquel que a él se encomienda y de quien el límite de sus victorias concedidas a sus amigos y queridos califas es incomprensible, el conquistador, el sabio, el que ayuda y auxilia las firmes resoluciones y rectifica y endereza los juicios, el que aproxima las esperanzas aun respecto de aquél que las aleja, y concede sus dádivas aun a aquel que las difiere o las rechaza; y después de la salutación a nuestro jefe y nuestro señor Mohamed, su profeta, el dotado de milagros que son el sol que pierde al que los recusa o niega, príncipe de los mensajeros ilustres y su jefe, el más alabado y colmado de elogios entre ellos, sello de los profetas con el cual queda concluido su número, intercesor de las criaturas en el día del gran terror y fiador de ellas, cuyo amor atesoraremos y encontraremos, nos refugiaremos bajo las sombras de su influencia, y no nos faltará, si quiere Dios, su prometido; le profesaremos puro amor; le juraremos mantener su ley y sus constituciones y conoceremos y reiteraremos el auxilio; y después de solicitar la piedad de Dios respecto de la familia de aquél y de sus compañeros, auxiliares y partidarios que son los tesoros escondidos de la buena religión, sus instrumentos y sus astros que no pierden a aquel a quien recubre su fuerza; por cuyo auxilio se extendió el poder de aquella y se mantuvo recta su carga hasta que Dios les dió por herencia lo que había reunido de la tierra para sí por las firmes resoluciones que levantaron las columnas de aquella (religión) sobre cimientos verdaderos; y se sometieron a ellos los estados más próximos y los más remotos, y se triplicaron las naciones únicas de aquella, y quedó cumplida la palabra de Dios verdadera y justamente, para que la heredaran de los padres sus hijos y rivalizase por su posesión el día de hoy con el de mañana: y después de invocar a favor de vuestro Estado muy alto el auxilio divino que confirme los prodigios de la gloria y los eternice, y la felicidad que preserve y renueve las vestiduras del honor, y no cesen las pruebas de vuestros sables reales de conseguir el lado del derecho de aquel que se los ciña; los remedios curativos de vuestra administración curen los defectos, tanto sus compuestos como sus simples, y los abrevaderos de vuestra liberalidad universal sacien abundantemente a los que desciendan a beber en ella.

Nos os escribimos esta—Dios os tenga acordada una providencia cuyo propósito sea evidente y una felicidad que se recuerde y apoye las tradiciones de la influencia divina excelente—desde la Alhambra de Granada—guárdela Dios y no acreciente otra cosa, por virtud de Dios que es alabado, y luego por virtud de la adhesión que existe en Nos hacia vuestro Estado—Dios ensalce su imperio—sino el bien cuyas nubes sean abundantes, la influencia divina excelente cuyas bocas se sonrían mostrando sus dientes, las buenas nuevas con las cuales no falte la alegría, y los favores divinos cuya gracia para el Islam es justificada.

Vuestra Alteza es después de Dios, aquello en que Nos tenemos puesta la confianza; la sinceridad para Vos es para nosotros el primer deber, y lo que Dios os concede de generosos beneficios es para Nos un beneficio de cuyo otorgamiento nos felicitamos.

A mas de esto—Dios ayude vuestro gobierno y favorezca vuestro auxilio—Nos no cesamos de confiar en la providencia de Dios para Vos en todo negocio cuyo fin apetecéis y en cuyo aclaramiento aparecen los astros de vuestro juicio afortunado; por lo que sabemos de vuestra felicidad la cual allana las cosas difíciles cuando las deseáis, de vuestra firme resolución que consigue los asuntos embrollados desatando su anudamiento y facilitando su consecución, y de vuestro celo que desean ardentemente los astros y se apresuran (hacia él) sus cuerpos luminosos. Creemos firmemente que contra lo que se disparan las flechas de vuestra firme resolución, tocan en ello, y si pide nubes que sobrevengan de improviso, descargan éstas su agua efectivamente. Tan sólo es ello fruto de una intención que es limpia para Dios, de modo que en su pureza no se entremezcla mancha alguna, y de una intimidad sana para los musulimes, en la cual son iguales tanto el presente como el ausente de ellos.

Había llegado a nuestra noticia que vuestro Estado demandó la ciudad de Bugía y ella se dejó conducir y tornó a la convicción, y que aquel que tenía a su cuidado el gobierno de ella, luego que conoció que Dios os ordenaba que se diese testimonio de guardar las seguridades a sus habitantes, se sometió a la justicia y prestó la obediencia. Luego se agriaron las disputas de los asuntos, y en medio de la unión sobrevino la repulsión y para la justicia después de haberse ocultado, se descubrió su faz y para Dios en toda cosa un poder decretado.

Comenzamos a esperar para ese Estado un fin que fuese digno de alabanza y un resultado con el cual se regocijase esa Alteza muy feliz; deseamos la unión entre sus contradicciones y diferencias, y empleamos la balanza de la justificación y comprobación para limpiar lo apócrifo de

lo auténtico. Y cuando llegó nuestro embajador de vuestra Puerta, ya se había ocupado en el examen de las dificultades, en la enmienda de lo omitido y había estudiado las tradiciones fundadas en sucesivas autoridades y las encadenadas, y conocimos la conquista por la cual se enorgullecen las narices, por cuyo contento se sonríen los sables, por cuyo honor se alegran los nobles caballos rasos, y en su memoria se encorvan las flexibles lanzas: la conquista de Bugía—guárdela Dios— ¿Y qué es Bugía? Puerto del oriente y dotado de noble origen por justo derecho. ¿Y quién en el hipódromo de la rivalidad de la gloria de las ciudades le cortó la delantera? Es de antigua construcción, notable en vidrios esmaltados, de campos pintorescos y fértiles terrenos, mansión de la llanura en la longitud del tiempo y fortaleza de refugio de los reyes al tiempo de la adversidad. Desprecia a las capitales sus grandes jarras y columnas, se gloria con su desierto y planicie rocosa y pacientemente se aplica con esfuerzo a continuar su carrera; pues ella es la esposa más preciada que se elevará el día de la glorificación sobre la más alta cumbre y se mostrará bella a todo aspecto, tomará asiento sobre la silla nupcial del ennoblecimiento y esclarecimiento y su céfiro suave bien perfumado garantizará la curación del enfermo; ocultará a las pleiades, ceñirá a su cabeza la diadema y con su elevación y rango extraordinario mirará con desprecio al Eufrates y al Nilo. Casa de los caballos excelentes de conducción fácil y de las flotas formidables; puerto de albergue de los barcos y desembarcadero de navegantes; lugar de encuentro de los caminantes del desierto peligroso y de los que se lanzan entre las olas inflamadas; hacia ella tienden las alas de las velas sus navegantes y a ella corren presurosas las caravanas de sus barcos. Ella entre haciendo conocer la ciudad de Alejandro, refiriendo las nuevas de la Roma de los cristianos, derivada de las márgenes de Akko, contando las maravillas de Turquía, quejándose del mar de la tristeza rescatada de las tinieblas del océano del occidente, tendió la mano hacia vuestra obediencia a pesar del renombre de sus padres y su obstinación de lo inexpugnable de su posición y de la bravura de su gente, cuando conoció que quien pretende vencer al derecho, es vencido, el que combate el poder divino, es combatido, quien se muestra reacio a las riendas, es conducido en trailla, y el que se obstina en rechazar las pruebas, se hace pertinente a la estulticia. La nobleza de su juicio en la sumisión (a Vos) le preservó de los pretextos fútiles, y sus púlpitos se adornaron con vuestra mansión sin necesidad de ornamentos. Se hizo bien a sí misma con vuestra autoridad Farisí y experimentó alegría y regocijo familiar. Había carecido de un defensor de la patria en significación y en realidad. Se humillaron las voces de su gente delante del

misericordioso después de publicar y divulgar la negativa, y no se escuchaba más que un murmullo entre dientes. Apareció vuestra Majestad dominando sobre las partes de detrás de ella, aboliendo por virtud del derecho los argumentos de los placeres. Aunque había manifestado aversión e indiferencia y reiterado la costumbre su fruto, mas como la indiferencia es por costumbre una rama tierna y el hacerse inaccesible es de natural noble, únicamente fué ello una dilación, tras de la cual se hizo bien el finiquito y la promesa, y después el cumplimiento de lo prometido; luego los resplandores y los truenos y en su vestigio las nubes de prosperidad que revientan con fuerza lo ganado a buen precio. El placer del cazador es perseguir su presa, y aunque ella manifestó familiaridad, no ocultó el enojo y aunque deseó la dilación, no ocultó la oposición y la repugnancia. Ya estaba avergonzada de su rebeldía anterior, buscando con temor refugio de arrepentimiento, sintiendo abiertamente el abandono del amor, libertada de la vanagloria del desdén, reconociendo los derechos de quien prestó a Vos un ilustre préstamo, deseando reparar en vuestros días felices del porvenir lo que había escapado a ella, manifestando su arrepentimiento, y el que se arrepiente de la falta es como el que no tiene falta.

— Cuando hemos sabido con certeza esa nueva que es un límite en los hombros de las nuevas, una blanca en los dientes de las bocas, una guarda en las tropas de las grandes ciudades, como el color rojizo del ojo en la fila de las grandes conquistas y hazaña que se debe escribir con tinta de la noche en papel del día, dijimos: fué conseguida la esperanza.

Y cuando es firme la tradición es obligatoria la práctica. En ese negocio tenemos nosotros la camella y el camello. Si Dios favorece a aquél para quien esperamos el auxilio divino, a nosotros también favorece, y cuando concede sus dones a aquel en cuyo favor los esperamos, también a nosotros otorga sus beneficios.

Ahora se acrecentará la tierra cuya grande dilatación es esperada y comenzará el reino con que contamos para tener vida próspera y tranquila; ahora sí que se recogerá en satisfacción de Dios, la mies que se sembró; ahora será posible estar prestos, será fácil la peregrinación a la Meca, y después, si quiere Dios, será fácil la guerra santa, con la cual nos alegraremos cuanto quiera y alcanzaremos el cubo en el cual su sogá, y viviremos repitiendo la alabanza a Dios a la hora de elevarse el sol y a la caída de la tarde.

Nos hemos apresurado en enviar quien cumpliera por Nos el deber de la felicitación por esos beneficios y quien caminase por el camino llano en la expresión de la alegría que sentimos por ellos. Para este

efecto hemos preferido a Fulano—Dios haga duradera su salud y le otorgue feliz partida y estada—y le hemos encargado con insistencia que ratifique de nuestro afecto (hacia Vos) cuya conclusión es verdadera, cuya argumentación corta el camino al que la resiste, y cuya vestidura de seda a dibujos aparece clara sobre los flancos de la sinceridad, cuanto esperamos que ha de satisfacer de todo lo que es posible su exigencia, y que siga en la realización de su cometido el camino más grande. Y vuestra Excelencia es garante de recibir bien lo que os comunicará y de aceptar con agrado su cumplimiento, y Dios—que es alto—haga permanente a V. Magestad, encorvadas sus lanzas con el auxilio divino, regocijándose por vuestra fortuna quien sea vuestro amigo, y El—que es alabado—haga continuada vuestra felicidad y guarde vuestra gloria, y la salutación ilustre tribute a vuestro Estado muy alto y a vuestros hermanos muy excelentes, y la misericordia de Dios, que es alto, y sus bendiciones. Fué escrita en doce del mes Rebia el primero bendito del año setecientos cincuenta y cuatro.

M. Gaspar Remiro.



DOCUMENTO NAZARÍ

El documento que damos a la estampa, ofrece sin duda especial curiosidad e interés histórico, por cuanto que es una carta que un rey de Granada dirige al arzobispo de Toledo con motivo, a lo que parece, del paso de un emisario suyo para la corte de Castilla; pero además esta carta—que originalmente se conserva en el Real Monasterio de Guadalupe—tiene el rarísimo valor de estar escrita toda ella en romance castellano, con una puridad y hasta elegancia que habla muy alto del secretario que la redactase. Se halla escrita en el papel rojo que nos es tan familiar en los documentos nazaries y conserva el sello de lacre rojo, cuyas leyendas casi han desaparecido por el mal trato de tantos años de abandono en que ha estado la librería del citado Monasterio. Su lectura es como sigue:

EL REY DE LOS MOROS

al onrrado e muy sabio arçobispo de toledo ()*,

Nos don mahomad por la gracia de dios Rey de los moros al nuestro muy amado e muy sabio e muy enuiso e muy establecido e esforçado arçobispo de toledo Vos enbiamos mucho saludar asy como aquel para quien querriamos vida e salut con acresçentamiento de mucha onrra ansy commo vos queredes. fasemos vos saber que nos enbiamos nuestro seruidor alcayde çaide alamin en mensajeria al muy alto e muy ensalçado Rey de castilla nuestro hermano e amigo sobre algunas cosas que cumplen a nuestro servicio el qual sea en vuestra encomienda e ayuda de vos en las cosas quel vos oviere menster en lo qual nos faredes plaser e servicio. E en las cosas que a vos complieren de nuestra casa escrevidnos que nos las mandaremos complir a onrra vuestra. E dios vos aya en la su santa guarda. Escripta en la cibdat de granada ocho dias de setiembre.

Isidro de las Cajigas.

merca  *domini*

(*) Esta dirección aparece al respaldo del pliego.

HISPANO-ARABICA II (1)

- I Tembleque=Temlâk, Timlêk تَمْلَاك.—II Yaccla=Yekka يَكَّة.
 —III Ricla=Rikla رِكْلَة.—IV Montesa=Montixa مَمْتَيْشَة.
 —V Culla=Kûlya كَوْلِيَة.—VI Chiprana=Xibrâna شَيْبْرَانَة.

I

La Sila de Aben Paxcual p. 191, Nr. 432, contiene una breve biografía del pío y sabio «Cadí de Tembleque» تَمْلَاك القاضى Abu Yahya Zakariyâ ben Gâlib al Fihri, quien viajó por Oriente, vivía más tarde en Toledo, y murió en el año 466 H. (comienza el 6 de Septiembre 1073). Es mencionado también por el mismo Aben Paxcual (en el Suplemento Bibliotheca Arabico-Hispana VIII p. 115, Nr. 1756) como el Cadí Abu Mohammed al Timlâkî أبو محمد التملاكى, donde todavía محمد Mohammed aparece ser un error por يحيى Yahya, que debe restituirse. Abea al Abbâr le menciona también en la Tekmila en la biografía de un Mohammed ben Adl al Fehmî (Nr. 400, p. 115) como زكريا بن غالب القاضي «Zakariyâ ben Gâlib, Cadí de Tembleque de la Frontera» [sc. la próxima, de Toledo contra Castilla, cfr. Almacari I 101; الشعر الاعلى la Frontera Suprema=Aragón أَرغون]. Estos pasajes muestran que Temlêk no puede ser otra cosa que la villa de Tembleque al Sud-Este de Toledo.

1) Cfr. I REVISTA III p. 24—28: P. 27 Coto raso add. Tekmila p. 105 أبو عبد
 المللك القوتراشى Abdelmêlik de Coto raso. P. 26 Dââûd I. Dâûd; cfr. aun p. 158.
 159, la nota de E. Wiedemann.

II

Aben al Abbâr pone en la Tekmila Nr. 959, p. 514, la biografía del sabio «Mohammed ben Mohammed ben Aixún ben Omar ben Çabbâh al Lajmî murciano, mas originario de Yekka de los distritos de ésta [Murcia], conocido del nombre relativo a esa» [al Yekki, el de Yekka=Yecla] محمد بن محمد بن عيشون بن عمر بن صباح اللخمي من أهل مرسية وأصله من يكة محمد بن عيشون بن عمر بن صباح اللخمي من أعمالها وبالنسبة اليها كان يعرف (Murió en 614=1218). Esta forma femenina Yekka parece ser la mejor contra la peor masculina يَكِّي que lleva Yâqût en el Diccionario geográfico IV 1024, quien todavía no conoce bien la situación exacta, cuando dice vagamente: يَكِّي بِالْفَتْحِ مَدِينَةٌ فِي بِلَادِ الْمَغْرِبِ يَنْسَبُ إِلَيْهَا شَاعِرٌ كَثِيرٌ مِنْ حِجَاةِ مَدِينَةِ فَاَسَ ذَكَرَهُ وَأَرْبَعِينَ مِيلًا مِنْهَا نَسَبَ إِلَيْهِ حِجَاةُ الْعَرَبِ أَبُو بَكْرٍ يَحْيَى بْنُ سَهْلِ الْبَيْهَقِيِّ «Yakk con a, después con reduplicación es una villa de Occidente (al Mogreb), a la cual se refiere un poeta rico de sátira contra la ciudad de Fâs (Fez) del cual se citaron ya versos v. en Fâs» III 845, s. (El compendio de Yâqût: Merâcid al Ittilâ III 344 tiene solamente «Yakk con a y reduplicación es villa de Occidente»). Mejor informado está el autor del gran Diccionario árabe تاج العروس Tâdj alarûs (la Corona de la novia=alarosa) VII 197, cuando dice: يَكِّي بِلَادِ الْمَغْرِبِ وَهُوَ حَصْنٌ مِنْ حَصُونِ مَرْسِيَةِ عَلَى خَمْسَةِ وَأَرْبَعِينَ مِيلًا مِنْهَا نَسَبَ إِلَيْهِ حِجَاةُ الْعَرَبِ أَبُو بَكْرٍ يَحْيَى بْنُ سَهْلِ الْبَيْهَقِيِّ «Yekk villa del Occidente (Mogreb): más bien uno de los castillos de Murcia a 45 millas de ésta: se refiere a éste un gran satírico de los árabes, Abû Bekr Yahyâ ben Sahl al Yekki, quien murió en el año 660=1262 [l. 620=1225]: menciónale al Maqrizî en uno de sus tratados». Yâqût muerto en 626=1229, no podría haber citado un poeta muerto en 660=1262: 660 es, pues, equivocación de 620. Al Yekki viene también citado con versos en Almaccarî II 159 como sólo al Yekki, p. 219 como أَبُو يَحْيَى الْبَيْهَقِيُّ Abu Yahyâ al Yekki, que es equivocación de أَبُو بَكْرٍ يَحْيَى الْبَيْهَقِيُّ Abu Bekr Yahyâ al Yekki y p. 255 como أَبُو بَكْرٍ مُحَمَّدُ بْنُ سَهْلِ الْبَيْهَقِيِّ Abu Bekr Mohammed ben Sahl al Yekki, donde Mohammed محمد es error por Yahya يحيى. Sobre Yecla (al Norte de Murcia) de la iglesia antigua cfr. Simonet, Historia de los Mozárabes p. 54.

II

Aben al Abbâr pone en la Tekmila Nr. 959, p. 514, la biografía del sabio «Mohammed ben Mohammed ben Aixún ben Omar ben Çabbâh al Lajmî murciano, mas originario de Yekka de los distritos de ésta [Murcia], conocido del nombre relativo a esa» [al Yekki, el de Yekka=Yecla] محمد بن محمد بن عيشون بن عمر بن صباح اللخمي من أهل مرسية وأصله من يَكَّة محمد بن عيشون بن عمر بن صباح اللخمي من أعمالها وبالنسبة إليها كان يعرف (Murió en 614=1218). Esta forma femenina Yekka parece ser la mejor contra la peor masculina يَكِّي que lleva Yâqût en el Diccionario geográfico IV 1024, quien todavía no conoce bien la situación exacta, cuando dice vagamente: يَكِّي بالفتح ثم التثنية بلد بالمغرب ينسب إليها شاعر مكثر من عجماء مدينة فاس ذكره في باد فاس من شعره «Yakk con a, después con reduplicación es una villa de Occidente (al Mogreb), a la cual se refiere un poeta rico de sátira contra la ciudad de Fâs (Fez) del cual se citaron ya versos v. en Fâs» III 845, s. (El compendio de Yâqût: Merâcid al Ittilâ III 344 tiene solamente «Yakk con a y reduplicación es villa de Occidente»). Mejor informado está el autor del gran Diccionario árabe تاج العروس Tâdj alarûs (la Corona de la novia=alarosa) VII 197, cuando dice: يَكِّي بلد بالمغرب وهو حصن من حصون مرسية على خمسة وأربعين ميلا منها نسب إليه عجماء العرب أبو بكر يحيى بن سهل البهلي «Yekk villa del Occidente (Mogreb): más bien uno de los castillos de Murcia a 45 millas de ésta: se refiere a éste un gran satírico de los árabes, Abû Bekr Yahyâ ben Sahl al Yekki, quien murió en el año 660=1262 [l. 620=1225]: menciónale al Maqrizî en uno de sus tratados». Yâqût muerto en 626=1229, no podría haber citado un poeta muerto en 660=1262: 660 es, pues, equivocación de 620. Al Yekki viene también citado con versos en Almacari II 159 como sólo al Yekki, p. 219 como أبو يحيى اليكى Abu Yahyâ al Yekki, que es equivocación de أبو بكر يحيى اليكى Abu Bekr Yahyâ al Yekki y p. 255 como أبو بكر محمد بن سهل اليكى Abu Bekr Mohammed ben Sahl al Yekki, donde Mohammed محمد es error por Yahya يحيى. Sobre Yecla (al Norte de Murcia) de la iglesia antigua cfr. Simonet, Historia de los Mozárabes p. 54.

III

Mientras que la *l* de Yecla en arábigo va asimilada a la precedente *k* (Yekka—Yecla), esto no se hace en Ricla=Rikla رَيْكَلَة sobre el río Jálón al Sudoeste de Zaragoza, que es patria del célebre sabio (matemático) Abu Mohammed al *Riklî* † 513—1119 cfr. Aben Alabbâr Almoçam Nr. 184, p. 202-4, Tekmila p. 192, 204, 605; al Dabbî Nr. 895, p. 325; Yâqût Diccion. geográfico II 810 (Merâcid al Ittilâ I 480); Lubb al lubâb 118^a; Suter, Die Mathematiker und Astronomen der Araber p. 122 y 265 pronuncia erróneamente «al Rakallî (?)»

IV

Aben Alabbâr tiene dos biografías paralelas del sabio exégeta del Coran «Mohammed ben Abderrahman ben Músâ ben Iyâd al Majzûmî de la gente de Játiva con sobrenombre Abu Abdallah conocido por *al Mantixî* [l. al Montixî] con referencia a una villa próxima a ésta» مُحَمَّدُ بْنُ عَبْدِ الرَّحْمَنِ بْنِ مُوسَى بْنِ عَبْدِ اللَّهِ بْنِ إِيَادِ بْنِ مَجْزُومٍ مِنْ أَهْلِ شَاطِئَةِ يَكْفَى أَبَا عَبْدِ اللَّهِ وَيَعْرَفُ بِالْمَنْتِشِيِّ [بِالْمَنْتِشِيِّ أ.] نَسَبًا إِلَى قُرْبَى مَصَابِيحَ لَهَا Murió en Játiva 519=1125. Es la célebre Montesa al Oeste de Játiva con su castillo (ahora en ruinas) que dió nombre y renombre al Orden de Montesa fundado en 1518 para suceder al suspendido de los Templarios. Yâqût Diccion. geogr. IV 658 (Merâcid al Ittilâ III 155) confúndela también con la antigua *Montesa* bastetana=La Guardia al Sud-Este de Jaén جَمَانُ (=Flavium Aurgitanum), de la cual se habla en Ajbar Machmuâ الاخبار المجموعة p. ٩٢, 88 y 258. Meursinge en «Sojutii Liber de Interpretibus Korani 1839» p. ٣٦١ lee المَنْتَشِيِّ almuntaxî y lo interpreta apelativamente p. 152 «ebrius!» y cita un turco-persa Montaschi dans Herbelot, (Biblioth. Orient.), quien todavía se lee en Hachi Jalifa simplemente al Munxî.

V

Aben Alabbár menciona Kúlya en la Tekmila Nr. 289 p. 87, en la biografía de Lubb (Lope) ben Abdelchabbár de Albarracín [شنتمرية الشرف] Santamaría del Oriente cfr. Enzyklopædie des islâm I 263] conocido por Aben Warahzan, quien entendió al Cadi Abu Bekr ben el Arabí «encontrándole en Kúlya [=Culla] de las fronteras orientales, cuando hizo la campaña contra ella con el [Príncipe almoravide] Emir Abu Bekr ben Ali ben Yúsuf ben Tâxufin «en Jomâdâ II 522=Junio de 1128: لقيمه بخولبة من الفعور الشرقية حين عراها مع الامير ابي بكر بن علي بن يوسف بن تاشفين»

Kúlya no puede ser otra cosa que la fuerte Culla en la Sierra entre Castellón de la Plana y Morella.

VI

Aben Alabbár en la Tekmila p. 170, Nr. 599, conmemora شبرانة من النغر الشرقي «Xibrâna de la Frontera Oriental» que evidentemente es la villa de *Chiprana* sobre el Ebro, vecina de Caspe, abajo de Zaragoza, entre ésta y Tortosa. Dozy en Edrisí (Description de l'Afrique et de l'Espagne) p. 231 interpreta حصن جمره por «la forteresse de Djibra (Chiprana)» si no es mejor leer حلرة=Gelsa, Jelsa, la antigua Celsa, un poco más arriba de aquélla al Ebro.

Cristian Federico Seybold.

Tübingen 5 de Septiembre 1913.



ESTUDIOS DEL REINADO DE ENRIQUE IV

EL PUEBLO

Condiciones en que se desarrolló su vida en la época de Enrique IV

El mal ejemplo de la nobleza y el clero, formando ligas y bandos para auxiliarse o para combatirse, contribuyó a que en la clase popular estallasen también luchas, que ensangrentaron villas y aldeas, llevando consigo todo género de violencias. Citemos, como ejemplo, a Medina, cuyos moradores estaban, de antiguo, divididos en dos bandos, alternativamente vencedores o vencidos en sus enconadas peleas (1), y, sobre todo, a Salamanca, en cuyas parcialidades tuvieron intervención los estudiantes y catedráticos de su tan famosa Universidad, «dándoles fauor e ayuda por sus personas e con los suyos e con armas e con dinero», con lo cual los catedráticos se apartaban del cumplimiento de sus deberes docentes, mientras los estudiantes se distraían de sus estudios «gastando en los dichos vandos aquello que deuián gastar en la adquisición de la çiençia».

Los grandes escándalos originados por los bandos salmantinos, determinaron una petición de los procuradores de las Cortes de Toledo de 1462, para que se pusiese remedio oportuno que diera fin a aquel estado de cosas. Y el monarca, considerando muy atendible su súplica, tuvo a bien establecer, «que ningund estudiante nin persona del dicho estudio nin sea nin pueda ser de vando, nin dé nin pueda dar fauor nin ayuda a ninguno de los vandos, e sy lo ficiere e fuere contra lo susodicho, seyendo persona salariada del dicho estudio, que por el mismo fecho sea suspenso de qualquier salario que del dicho estudio ouier de aver por un anno por la primera uez que en ello fuere e non le sea acodido con ello, e por la segunda por tres annos, e por la tercera perpetuamente; e sy

(1) *Crónica* de Alonso de PALENCIA, Dec. II, lib. IV, cap. VIII.

non fuere persona salariada, que por ese mismo fecho non sea auido por estudiante e lo aparten del gremio del dicho estudio e que dende en adelante non goze nin pueda gozar de los preuillejos del dicho estudio e sea desterrado de la dicha çibdad e de çinco leguas aderedor, e quel maestre escuela e rrector e consyliario e diputados de la unversydad del dicho estudio e estudiantes dél, todos juren e ayan de jurar en el comienço de cada vn anno de no ser de vando e de guardar e conplir todo lo suso dicho e cada cosa dello, lo qual todo fagan e ayan de faser a la sazón e tiempo que acostumbran jurar e guardar los estatutos e costituciones del dicho estudio...» (1).

Las luchas y rivalidades locales tenían como epilogo de la victoria de un bando o parcialidad, la comisión de todo género de violencias con los vencidos, arrojándoles de sus casas y desposeyéndoles de sus bienes, sin que a ello procediese forma de juicio ni sentencia de ningún género. Para evitar la repetición de estos hechos, los procuradores de las Cortes celebradas en Ocaña el año de 1469, piden al monarca, «mande que de aquí adelante no pueda ser ningún vezino o morador echado de la çibdad o villa o logar donde biuiere, saluo por vuestro expreso mandado o por mandado del sennor de la tal çibdad o logar o de quien su poder ouiere o por sentençia válida de juez competente, ni les sean tomados sus bienes ni ocupados saluo por vuestra carta de justiçia o por sentençia de juez competente pasada en cosa juzgada, so pena que el que lo contrario fizyere aya pena de sedizioso e de forçador con armas». Los buenos propósitos de Enrique IV, resolviendo afirmativamente la súplica de las Cortes (2), no impidieron que continuaran cometiéndose los mismos delitos denunciados, como lo prueba el que cuatro años después, las de Santa María de Nieva, insistiesen sobre el mismo punto, pidiendo remedio «sobre tan grandes males e dapnos, por manera que sobre lo fecho hasta aquí ponga algund castigo e escarmiento, e lo que se espera seguirse de aquí adelante se ataje». Es de notar el hecho indicado por los procuradores de ser los excesos narrados mayores en número en los lugares de la corona por haber en ello «menos temor de justiçia e execución della que en los lugares de sennorio» (3).

(1) *Cortes de los antiguos Reinos de León y Castilla*, publicadas por la REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA, tomo III. Cortes de Toledo de 1462, pet. VIII (Madrid, 1866).

(2) «A esto vos rrespondo que me plaze dello e lo otorgo e mando que sea guardado e conplido e se haga asy segun que por la dicha vuestra petision me lo suplicades». *Cortes de Ocaña* de 1469, pet. XXVII.

(3) «A esto vos rrespondo, dice el Rey, que vosotros pedides bien e justa cosa, e pues por la ley por mi fecha en las dichas Cortes de Ocanna provey sobre esto, mando e ordeno que la dicha ley sea guardada, e demás qualquiera que atentare de

En estas mismas Cortes de Santa María de Nieva, hubo, además, de denunciarse el hecho de reunirse, a veces, en los pueblos, formando cofradías *muchas personas de malos deseos para hazer mal e dapno a sus vezinos o por executar malquerencias que contra algunos tienen*, agregando los procuradores que dichas personas «para colorar su mal propósito toman invocación o apellido de algún santo o sancta... e algunas vezes hazen sus estatutos honestos para mostrar en público, diziendo que para la execución de aquello hazen las tales cofradías». A continuación exponen al monarca los remedios que en su sentir podrían aplicarse para evitar tal estado de cosas, y el Rey, de conformidad con las Cortes, accedió a revocar las cofradías y cabildos, cuya antigüedad no excediese de diez años, a no ser que hubiera precedido su licencia y tuviesen un fin piadoso, aprobado por la autoridad eclesiástica (1).

Las más graves manifestaciones del espíritu levantisco de los pueblos tuvieron lugar en Burgos y, sobre todo, en Galicia, que presenció en este tiempo la sublevación de los *Hermandinos*.

En Burgos aconteció que los naturales de la ciudad, rebeldes al Rey, tenían de antiguo resentimientos graves contra el capitán Garcí Méndez de Badajoz, por haber éste prendido a algunos mercaderes y robádoles sus haciendas y mercancías. Para concluir una avenencia el tesoro de la moneda de Burgos, llamado Pedro de Mazuelo, rogó a Garcí Méndez que viniese al monasterio de San Juan, donde celebrarían una entrevista. Divulgada la noticia de este hecho «el pueblo común, a voz de hermandad, se levantó con mano armada» y marchando al Convento, violentó sus puertas y se apoderó del Capitán, arrastrando, luego, su cuerpo por las calles de Burgos, hasta llegar delante de la Catedral, donde habiendo querido intervenir algunas personas para librarle «mui aceleradamente le mataron a puñaladas» (2).

Los hechos que quedan narrados son de escasa importancia si los comparamos con la formidable revolución social que ahora conmovió toda Galicia y en la cual los llamados *hermandinos*, al grito de ¡Abajo

hazer lo contenido en esta petición, que sea por el mesmo fecho ynfame e caya e yncurra en pena de sedicioso e de escandalizador e dissipador de su propia patria, e que este tal sea caso de corte». *Cortes de Santa María de Nieva* de 1475, pet. XXVII.

(1) *Cortes de Santa María de Nieva*, pet. XXXI. Era también motivo de daños y alborotos en los pueblos, el hecho de repicar las campanas sin causa para ello, lo que producía *ayuntamientos de gentes* y muchas veces como resultado de ellos, la comisión de delitos. Para que esto no ocurriese pidieron y obtuvieron las Cortes de Toledo de 1462 que aquél que fuese osado de repicar las campanas sin mandamiento de las justicias y de cuatro regidores donde los hubiese, sería castigado con la pena de muerte y confiscación de bienes. *Cortes de Toledo* de 1462; pet. X.

(2) Crónica de *Enriquez del Castillo*, cap. CVI.

las fortalezas!, llevaron por todo el país «la tea del incendio, la picota de la devastación y el puñal de la muerte» (1).

«La exaltación popular, escribe López Ferreiro, se explica por lo exasperados que estaban los villanos con las vejaciones de que eran víctimas. No bastaba que contribuyesen con pedidos a la construcción de las fortalezas de los señores; era necesario que sirviesen personalmente en la edificación de las mismas, y que pusiesen sus ganados a disposición del señor para el acarreo de los materiales. Levantada la fortaleza, empezaba para el villano otra nueva serie de vejámenes; cuando pasase por aquellas cercanías, habría de pagar pasaje, portazgo o pontazgo para la conservación de la fortaleza. De la fortaleza salía el señor para robar la tierra, como el buitres sale de entre las peñas para arrojar sobre la presa; y a la fortaleza se restituía para guarecerse y guardar el botín. Por último de fortaleza a fortaleza solían hacerse cruda guerra los señores, y los pecheros pagaban casi siempre las costas en estas luchas fratricidas» (2).

A la excitación de las pasiones populares hubo de unirse la ambición y el espíritu de venganza de algunos nobles, que en ciertos lugares se pusieron al frente de la rebelión, para explotarla en provecho propio, desvirtuando su verdadero carácter.

Entre las represalias terribles tomadas por los hermandinos de las vejaciones de sus señores, citaremos aquellas a que dió lugar la toma de Rivadavia. Pertenecía esta villa a D.^a Mencía Sarmiento de Zúñiga, hija de los condes de Salinas, y a la sazón viuda de D. Diego Pérez Sarmiento, primer conde de Santa Marta (3). Era la condesa de genio despótico e irascible, por lo cual la odiaban sus vasallos, sobre todo, desde que para tenerlos a raya había llamado en su auxilio a su sobrino Pedro Álvarez de Sotomayor, el cual cometió todo género de tropelias, sin tener en cuenta ni aun la calidad eclesiástica de sus víctimas, como ocurrió con el abad de San Croyo, al que paseó por Rivadavia, montado en un asno y con una ristra de ajos al cuello. Los que pudieron huir de la persecución de Sotomayor engrosaron las filas de los hermandinos, excitando con sus relatos la ira de éstos, hasta el punto de determinarles a marchar contra Rivadavia, en la cual entraron para poner sitio a doña Mencía en su palacio. Abandonada dicha señora de todos, por muy poco

(1) VICETTO, *Historia de Galicia*, t. VI, pág. 96.

(2) LÓPEZ FERREIRO (Antonio), *Galicia en el último tercio del siglo XV*, tomo I, (La Coruña, 1896), págs. 90 y 91.

(3) GÁNDARA, *Armas y triunfos*, cap. XXXVIII, pág. 552.

tiempo pudo resistir el cerco, siendo el palacio asaltado, y ella muerta a lanzadas, «haciéndola pedazos sus mismos vasallos» (1).

Fué también motivo de grandes revueltas en este tiempo la animosidad del pueblo contra los conversos, determinada por haber invadido éstos todos los cargos públicos, cuyo desempeño les hizo tan intolerables a los cristianos de abolengo, como los mismos judíos. Esta animosidad, manifestada yá anteriormente, no tuvo, sin embargo, hasta ahora, caracteres de extrema gravedad.

Toledo, que había visto correr la sangre de los conversos en 1449, fué en 1467, teatro de enconada lucha, que ocasionó la muerte de gran número de los cristianos nuevos, siendo preciso advertir que el conflicto fué provocado por los mismos conversos, que, tal vez, quisieron tomar el desquite de las pasadas afrentas.

Es el caso que el Cabildo de la Iglesia Primada hubo de encargarse el cobro de ciertas rentas, que poseía en Maqueda, a funcionarios judíos, disgustando con ello al señor de aquella villa, Alvar Gómez de Ciudad Real, secretario que había sido de D. Enrique, y a la sazón alcalde de Toledo, afiliado al partido de los Silvas, los tenaces adversarios de los Ayalas. Alvar Gómez manifestó su disgusto a los judíos, pidiéndoles exacciones indebidas y ordenando, además, a su alcaide Fernando Escobedo que los persiguiese y aun apalease, como así lo hizo, siendo esto causa de que el Cabildo toledano pronunciara sentencia de entredicho, en la capital y en Maqueda. Los alborotos que con esto se movieron parecieron un día (19 de Julio) concluidos, en virtud de un arreglo que establecía la entrega de Escobedo a la justicia ordinaria y el depósito de una fianza de 10.000 doblas, prestada por el alcalde mayor, en garantía de que no había de repetir sus usurpaciones. A las pocas horas de haberse convenido este pacto, Alvar Gómez, no satisfecho con la solución dada, se encaminó seguido de Fernando de la Torre, hombre muy principal entre los conversos, y de gran número de éstos, a la Catedral, penetrando en ella por la puerta que a la sazón se llamaba de las Ollas. En la iglesia acometieron violentamente a cuantos sacerdotes encontraron, matando a dos o tres, entre los cuales se contó el clavero Pedro de Aguilar (2).

(1) VICETTO, ob. cit., t. VI, pág. 106.—*Enriquez del Castillo*, ob. cit., cap. CXLVIII.

(2) El Clavero fué acometido cerca del altar denominado de Santa María de las *Vacinitas*, llamado así por tener varias vacías o platillos para recoger limosnas. Era este altar, uno de los que había antiguamente en los portes o columnas de la Iglesia, hacia la parte donde estuvo la capilla de Reyes Nuevos. Véase MARTÍN GAMERO, *Historia de Toledo*.

Aprestóse, inmediatamente, la Iglesia para la defensa y avisó a los lugares de la mesa capitular para que viniesen en su auxilio (1); y, por su parte, los conversos, auxiliados por D. Alvaro de Silva, que conceptuó la ocasión que ni de perlas para sobreponerse a los Ayalas, hicieron sus oportunos preparativos para atacar a la Catedral. Con gran ímpetu cayó la turba de conversos, judaizantes y pueblo bajo sobre la Santa Iglesia, pero como fueran rechazados, intentaron quemarla por cuatro puntos distintos, y, si bien no consiguieron su objetivo, más de 1.500 casas quedaron destruidas (2).

Aunque en la lucha de ambos bandos, la suerte pareció favorecer en un principio a los Silvas y conversos, al fin éstos vinieron a ser vencidos, apresurándose, inmediatamente, no con gran fortuna, a buscar la salvación en la huida.

Fernando de la Torre fué sorprendido cuando se disponía a dejar Toledo, y fué arrastrado hasta la iglesia de Santa Leocadia, donde le colgaron de los maderos de las campanas; un hermano suyo, llamado Alvaro, que era regidor de la ciudad, fué ahorcado de unas barandas de la Plazuela del Seco; otros como el Licenciado Alfonso Franco fueron *enforcados*. Algunos, sin embargo, pudieron librarse, acogiéndose al sagrado de las iglesias y conventos (3).

Tranquilizados un poco los espíritus, multitud de conversos salieron de Toledo, sin que se les permitiera sacar bienes ni armas. Al mismo tiempo Pero López de Ayala, con el Ayuntamiento, tomó diversas medidas contra los cristianos nuevos, repitiendo los acuerdos que les tenían privados, desde los tiempos de Pedro Sarmiento, de todo oficio y beneficio civil o eclesiástico, confiscándoles sus bienes a los motores del alboroto y determinando que ningún converso pudiera tener en su casa ni llevar sobre su cuerpo armas ofensivas ni defensivas, como no fuese un cuchillo romo de un palmo de largo (4).

El odio de los cristianos lindos a los conversos hubo de traducirse,

(1) Sólo consta que acudiera Ajofrín, con su pendón, que llevaba Juan de Guzmán el Viejo y seguían 150 hombres.

(2) Hay quien atribuye el incendio a los canónigos y sus auxiliares. Véase *Historia social, política y religiosa de los judíos de España y Portugal*, por don José AMADOR DE LOS RÍOS. Tomo III, pág. 149.—Madrid, 1876.

(3) *Traslado de una carta que está en los archivos de esta Santa Iglesia de Toledo, que escribió Pedro de Mesa, canónigo de ella, año de 1467, en razón del caso que sucedió, por Alvar Gómez, escribano del Rey, y Alcalde Mayor de Toledo*. Publicada como Apéndice en la edición Sancha de la *Crónica de Enrique IV*, por ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, y reimpressa en la *Colección Diplomática de Enrique IV*, doc. núm. CXLV.

(4) MARTÍN GAMERO, ob. cit., pág. 784.

más adelante, en sangrientos hechos, ocurridos en la región andaluza. En la ciudad de Córdoba, y corriendo el año 1473, el pueblo amotinado por las excitaciones del herrero Alonso Rodríguez, y contando con el favor de algunos caballeros, persiguió cruelmente a los conversos, que fueron despojados de sus bienes y diezados por las iras populares, no obstante la generosa protección que encontraron en D. Alonso de Aguilar.

Aquel movimiento halló eco en otras ciudades y villas, como Montoro, Bujalance y Santaella y se propagó a Jaén, donde habiendo tratado el Condestable Iranzo de oponerse a los excesos de la multitud, fué muerto en la Iglesia mayor, a la hora de la misa (1).

A la situación social y política de Castilla en tiempo de Enrique IV respondió una honda perturbación en las relaciones jurídicas y una falta absoluta de seguridad lo mismo en las ciudades que en los caminos, donde con frecuencia extraordinaria se cometían muertes, robos y otras violencias, seguidas de la impunidad que proporcionaba el albergue en los castillos fronteros o las frecuentes cartas y alvalaes de perdón. Contra tal estado de cosas protestaron enérgica y virilmente las Cortes castellanas, a la vez que suplicaron al Rey, que los privilegios dados a los castillos fronteros no llevasen consigo prescripción del derecho de las partes, sino de sólo aquello que afectaba a la justicia real, y que en adelante, no diese ni mandase dar cartas o alvalaes de perdón, a todo lo cual accedió S. A. (2).

Por su parte los pueblos buscaron remedio para asegurar sus vidas y haciendas. Este consistió en el restablecimiento de las antiguas hermandades las cuales llegaron a adquirir tal importancia que a la Junta que celebraron en Tordesillas acudieron 1.800 caballeros (3).

También protestaron las Cortes de este tiempo contra los alcaldes y terredores de muchos castillos y casas fuertes, los cuales, como dicen los procuradores reunidos en Santa María de Nieva en 1473, cometían a diario *fuerças e prisiones e otros muchos males e dannos*; siendo de observar que estas violencias habían adquirido una gran extensión al

(1) ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, ob. cit., cap. CLX.—Cf. MOSEN DIEGO DE VALERA, *Memorial de varias hazañas*, cap. LXXXV.

(2) *Cortes de Toledo de 1462*, pets. XV y XLII.

(3) Las Hermandades castellanas en tiempo de Enrique IV han sido estudiadas por el Dr. Conrado Haebler en un opúsculo que lleva por epígrafe: *Die Castilischen Hermandades zur Zeit Heinrich's IV*, del cual da noticias D. Bienvenido Oliver y Esteller en el *Boletín de la Real Academia de la Historia*. T. XIV, Cuad. V. Últimamente se ha publicado un interesante trabajo sobre *Las Hermandades de Castilla y León*, por D. Julio PUYOL y ALONSO (Madrid, 1915), donde hay curiosas noticias sobre estas instituciones en tiempo de Enrique IV.

amparo de las revueltas del tiempo, que habían permitido que se construyesen numerosas fortalezas sin la regia licencia.

Para poner remedio, dentro de lo posible, vino a establecerse que todos los castillos y fortalezas, edificados en los últimos diez años, en cualquier término de las ciudades, villas y lugares de la corona real, serían destruidos a costa de los mismos que los hubiesen levantado (1).

La administración de justicia estaba también en mal estado y lo mismo «en el consejo e rastro e en la abdiencia e en la carcel del Rey» que en los tribunales de «las cibdades e villas e logares de sus regnos» adquirirían los pleitos una duración extraordinaria «por malicia e cobdicia de algunos abogados segund por esperiencia ha parescido, por cabsa de lo qual muchos han perdido sus faziendas, e otros no pueden alcanzar justicia». Para evitar estos males la *Sentencia Compromisaria* de 1465 establece que los abogados «juren que non ayudaran nin abogaran nin patrocinaran nin daran consejo en ninguna mala cabsa o pleito a sabiendas, e que luego que sopiesen que el pleito que ayudan es injusto, luego dejaran de ayudar en el, e que non dilataran los dichos pleitos en que ayuden, antes los acortaran lo más que pudiesen... e si después de fechos los dichos juramentos por los dichos abogados alguno dellos fuese fallado que ayudó en tres pleitos o cabsas manifiestamente calupniasas e injustas, o después que pareció la injusticia o calumnia los ayudó o abogó en dichos pleitos, que por este mesmo fecho sea avido por infame o por perjuro, e sea lanzado de la casa e corte del dicho señor Rey e de la su abdiencia e chancillería e de qualquier cibdad o villa o logar de sus regnos donde abogase segund dicho es, e non pueda jamás abogar ni patrocinar en ninguna parte destos regnos en ningund pleito nin pueda aver nin aya oficio alguno público.» (2).

El estado de la justicia y la situación general del país, desde ese punto de vista, es expuesto en las poesías satíricas de la época. Así, dicen las Coplas de Mingo Revulgo:

*Está la perra Justilla
que viste tan denonada,
muerta, flaca, trasyjada,
juro a diez que avries mançilla,
Con su fuerça y coraçón
cometió el bravo leon,
y mataua al lobo viejo,*

(1) *Cortes de Santa María de Nieva* de 1475, pet. XXI.

(2) *Colección Diplomática de Enrique IV. Sentencia Compromisaria*, ep. XCV.

*ora en triste de un conejo
se la mete en un rincón (1).*

Y más adelante, refiriéndose a los daños y violencias que por todas partes se cometían:

*Allá por esas quebradas
verás balando corderos,
por acá muertos carneros
ovejás abarrancadas:
Los panes todos comidos
y los vedados paçidos,
y avn las huertas de la villa,
tal estrago en Esperilla
nunca vieron los nacidos. (2).*

Al amparo de esa carencia de justicia y de la debilidad del poder central, pudieron realizarse todo género de delitos, y entre ellos el de falsificación de la moneda, que adquirió su grado álgido hacia el año de 1470, determinando una baja grande en los valores y extraordinarias pérdidas a numerosas personas (3). Como consecuencia de esto nació un temor grande en las ciudades, villas y lugares a tomar ciertas clases de monedas, desechando las blancas viejas «diziendo ser *seuillanas* e otras de la Corunna, e otros nombres que las ponen».

Las Cortes pusieron remedio a tal situación, suplicando al monarca, que todo el mundo tuviera obligación de tomar las monedas acuñadas en las cecas reales, petición que fué concedida, estableciéndose penas para los infractores (4).

Terminaremos este capítulo, exponiendo algunas noticias curiosas sobre la condición de que gozaban los rufianes, truhanes, mujeres públicas y otras personas pertenecientes a la clase más infima de la sociedad.

En las ciudades, villas y lugares estuvo extendidísimo el tipo del *rufián* que vive vicioso a costa de las *mujeres públicas que se dan por dineros* o allegado a *caualleros e a omes de manera*. Las quejas que contra esta clase de gentes y contra sus protectores se formulaban fueron causa de que en la sentencia compromisaria ya citada se estableciese «que qualquiera alcaýde de qualquier fortaleza o castillo o

(1) Coplas de Mingo Revulgo, XI.

(2) Id., XVIII.

(3) ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, ob. cit., cap. CXLVIII.

(4) *Cortes de Córdoba* de 1455, pet. XIX.

corregimiento o alcalde o alguacil así de la corte o chancillería del dicho señor Rey como de cualquier cibdad o villa o lugar destos regnos, así de los realengos como abadengos e señorios e behetrias e cualquier otro Prelado o caballero o persona de cualquier estado o condición que sea, que daquí adelante toviese en su casa o compañía qualquier rufian que tenga mujer del mundo, si fuese alcaide o justicia o alguacil por el mesmo fecho aya perdido e pierda el oficio que toviese e más pierda la mitad de sus bienes... e sea lanzado de la cibdad o villa o lugar do viviese por un año... e ordenamos e mandamos que daquí adelante non aya rufián en ninguna destas cibdades e villas e logares destos regnos... nin tengan nin defiendan mujeres del mundo, sopena que por la primera vez se le den cien azotes públicamente e pierda todos sus bienes... e por la segunda vez muera por ello: e la mujer que tuviese rufián, por la primera vez sea desterrada de la villa o lugar do estoviese e de su tierra, e por la segunda vez le den cien azotes».

En cuanto a los *omes vagamundos* teniendo presente que de ellos «se siguen muchos pecados e malos ejemplos, e los tales viven del sudor de otros sin lo trabajar e merecer, e aun dan mal ejemplo a los otros que les ven fazer aquella vida» restablecióse la ley de Bribiesca en la cual entre otras cosas se establecía que cualquier persona «los podía tomar por su abtoridad e servirse dellos un mes sin soldada, salvo que les den de comer e de beber» (1).

Ocupáronse también de las mujeres públicas y de los rufianes las Cortes de la época, y las de Ocaña de 1469 pidieron y obtuvieron que las mujeres públicas que tuviesen rufianes, fuesen castigadas con la pena de cien azotes y además con la pérdida de la ropa que tuvieran puesta, la mitad para el juez y la otra mitad para los alguaciles; y que los rufianes que se hallasen en adelante en las ciudades y villas serian castigados por primera vez con la pena de cien azotes; por segunda, con la de destierro por toda la vida de la ciudad, villa o lugar donde se encontrasen y por tercera con la pena de muerte *aforcados* y la pérdida de todas sus armas y ropas (2).

Por último, las ordenanzas de las ciudades y villas dieron también algunas veces entrada en sus páginas a disposiciones referentes a la materia que nos ocupa, y principalmente en relación al domicilio de las mujeres públicas. A este punto se refiere una orden del maestro don Gómez de Cáceres, dirigida a la Justicia y Regimiento de la villa de Alcántara, con fecha 28 de Junio de 1464 para que señalase a las muje-

(1) *Col. Diplom. de Enrique IV.*—Doc. núm. CIX. *Sent. Comprom.* ep. LXXV.

(2) *Cortes de Ocaña de 1469.* Pet. XXIII.

res públicas vivienda a parte «por los inconvenientes que se conocían de estar mezcladas con los demás vecinos» (1).

Terminaremos indicando la existencia bastante frecuente en las casas de los grandes de bufones, designados con los nombres de *locos*, *focos* o *foxos*, y de *truhanes*. He aquí el retrato que hace Gómez Manrique de Mossen Juan, truhan de su hermano el conde de Treviño:

*Eres para loco frío
y para cuerdo vellaco;
tienes el cuerpo de taco,
la presencia de judío.
Tus mayores sabrosías
son a costa de tu dueño;
con ajenas truhanías
echas en la casa sueño.
Traes capa de machin,
y la crespilla de muço,
la nariz de mastre yuca,
la disposición de ruyñ.
No curas de capirote,
a la guisa de judea;
tus donayres son de bote,
no ninguno de boleá.*

*Eres loco de quebrada,
más no leuantas de pasto;
porque te fagan el gasto
rodeas una jornada.
Eres traydor espía
enxerido en aluardan;
nunca dizes con que iría
sy no motes que te dan.
Eres tornado correo
y muradal de los locos;
tus donayres son tan pocos
que vienen por jubileo.
Y pues eres, mossen Juan,
no gracioso, más agudo,
si valieres por truhan,
si no valdrás por cornudo. (2).*

José Palanco Romero.



(1) *Crónica de la Orden de Alcántara*. Su autor el Lic. Frey D. Alonso de TORRES Y TAPIA. Tomo II, folio 567. Madrid, 1765.

(2) *Cancionero de Gómez Manrique*. Publicado por D. Antonio PAZ Y MELIA, Madrid, 1885.

Contribución al estudio de las causas de la decadencia española bajo los Austrias

Una medida administrativa de los Habsburgos españoles

REAL CARTA DE VENTA Y PRIVILEGIO DEL REY D. FELIPE III A LA

CIUDAD DE LOGROÑO

(Transcripción del texto original, inédito, y comentario del mismo)

(Continuación del texto de la Real Carta)

... de sustancia y solemnidad y sin embargo de todo ello quiero [f. 28 v.] y mando que valga y sea guardado y firme y valedero todo lo en esta carta contenido y si por mí o por alguno de los Reyes mis successores fuere alguna cosa proveyda y mandada en contrario aunque sea de cierta sciencia y propio motu por titulo de venta o empeño o por limitación diuission por dismembracion o enagenacion o merced o qualquier otro titulo o causa o en otra qualquier manera aunque se diga hazerse temporalmente por aquella sola vez y para volverlo a la dicha ciudad ni por otra ninguna especie ni color ni genero de enagenacion o diuision o preuillgio o preuillgios o carta o cedula dada en fauor de alguna persona publica o pribada y glessia o vniuersidad de qualquier qualidad que sea desde agora declaro que la tal carta o cedula concession y todo lo que contra esto fuere proveydo aunque sea con qualesquier clausulas derogatorias o de propio motu y cierta sciencia promission y preuillgio sea y quiero que se entienda hauerse hecho y concedido y ganado con falsa relacion no embargante que en el [f. 29] vaya ynserta esta clausula de verbo ad verbum y hecha otra qualquier expression como cosa proueida en mi deseruicio y en quebrantamiento de este contrato Quiero y mando que la promission y preuillgio y la carta y sobrecarta y cedulas que sobre ello se dieren sean obedecidas y no cumplidas en manera alguna y declaro que la dicha ciudad de Logroño y otras qualesquier justicias y personas destos mis Reynos a quien se presentaren o notificaren y supieren de ellas por no guardar y cumplir lo contenido en las dichas cedulas y prouissions y cartas y sobrecartas no cayan ni yncurran en pena alguna por quanto yo los relieuo de todo ello y mi voluntad es que todo lo contenido en el dicho assiento suso yncorporado y en la transacion y concordia en el referida sea guardado y cumplido y no quebrantado y que no se vaya contra ello ni contra cosa alguna dello segun dicho es por ninguna causa ni casso pensado o no pensado que succeda o sobreuenga aunque sea tal que se pueda dezir que si se pensara o considerara no se concediera a la dicha ciudad lo [f. 29 v.] en este preuillgio contenido y aunque se diga que se le quiere volver a la

dicha ciudad de logroño concejo justicia y regimiento de ella todo lo que ha pagado a los dichos Regidores y escriuano de Ayuntamiento y la cantidad con que por esta merced ha seruido y pagado conforme a lo contenido en el dicho assiento susso yncorporado antes mando a los del mi Consejo Pressidentes y Oydores de las mis Audiencias y Chancillerias y a todos los Corregidores Assistentes Governadores y otras justicias ansi de la dicha ciudad de Logroño como de todas las ciudades Villas y Lugares de estos mis Reynos y Señorios ansi a los que agora son como a los que seran de aqui adelante que guarden e cumplan y hagan guardar y cumplir lo en esta carta contenido para siempre jamas sin que en ello ni en parte de ello aya falta alguna y si en algun tiempo por mi o por los Reyes mis successores o por otra persona alguna que pretenda tener derecho alguno a lo en la presente carta contenido o sobre parte alguna de ello [f. 30] fuere puesto pleito o demanda contradiccion o embargo o ympedimento a la dicha ciudad de Logroño desde agora para entonces y de entonces para agora Mando que no los oyan ni admittan ni juzguen ni determinen en cosa alguna en contrario de lo aqui contenido ni en otra manera alguna que no sea en favor de la dicha Ciudad de Logroño concejo justicia y regimiento della y conforme A lo conthenido en esta escriptura y contrato y de todo lo demas los ynniio y he por ynniuidos para que no conozcan ni puedan conocer de ello ni lo determinen ni hagan proceso de ello y si de hecho lo hizieren sea en si ninguno *E mando* que qualquiera dubda que se offriere sobre esta mi carta y lo de ella dependiente venga al mi Consejo de hazienda y si fuere pleyto formado venga al tribunal de los Oydores de la mi Contaduria mayor de ella donde privatiuamente se ha de tratar y conocer de aquesto y de las cosas semejantes y no en otro tribunal alguno ansi de todos los desta corte como los de fuera de ella conforme al capitulo quinto [f. 30 v.] de las mismas ordenanças que sobre ello hablan que mando se guarde y cumpla en todo y por todo como se contiene y declara en el dicho capitulo y ansi mismo mando a mis procuradores fiscales que agora son y a los que fueren de aqui adelante que assistan a ello y entiendan y tomen luego la voz y deffensa por la dicha ciudad de logroño concejo justicia y regimiento della q agora son y por tiempo fueren de qualquiera pretenssion que aya o se intente contra lo susso dicho y de otra qual quier caussa q en contrario de esto sea o ser pueda porque sin embargo de ello se guarde y cumpla todo lo en ella contenido todo lo qual hagan y cumplan cada y quando que por la dicha ciudad de Logroño fueren requeridos o viniere a su noticia sin esperar otro mandamiento ni cedula mia ni de los Reyes mis successores para lo hazer q yo ansi lo mando desde agora y que sigan los dichos pleitos y causas que sobre esto se mouieren hasta los fenecer y acuar sin costa alguna de la dicha ciudad de Logroño sino como cosa mia y tocante a mi seruicio. Todo lo qual que dicho es quiero y mando que ansi se haga [f. 31] y cumpla y sea cumplido y firme para agora y para siempre jamás y sea de tanta fuerza y vigor y effecto como si hauiendo la dha ciudad de Logroño contenido sobre lo contenido en esta escriptura con migo y con mi Procurador fiscal en mi nombre en la dicha mi contaduria mayor donde se deue y puede conozer de ello y yo e mi procurador fiscal huiesemos sido condennados En juycio *Contraditorio* por sentencia diffinitiva en vista y en grado de Rebista y de segunda Suplicacion con la penna y fiança de las mil y quinientas doblas Rectamente pronunciadas y por mi procurador fiscal consentidas y tales que fueren passadas en autoridad de cossa juzgada de que no ouiese ni pudiesse auer apellacion ni otro remedio *ni recurso alguno* ordinario ni Extraordinario y dello fuese librada carta Executoria contra cuya execucion

no se pudiese poner excepcion alguna de hecho ni de derecho, y assi y de la misma [f. 31 v.] manera y con yqual y mejor forma quiero que sea guardado todo lo en esta escritura contenido y cada vna cossa y parte de ello En razon de lo qual y en Aprouechamiento de la dicha Ciudad de Logroño y para mayor y mejor firmeza de todo lo susso dicho *Derogo Qualesquier leyes fueros y derechos y costumbres y poderios reales que sean contra lo susso dicho y cada vna cosa de lo aqui contenido y me podria prouechar a my y a los Reyes mis successores y especialmente derogo las leyes del derecho que dizen que general Renunciacion y derogacion de leyes fecha non Vala E mando que se tome la razon de esta mi carta por el mi Contador del libro de caja de mi hazienda y mis contadores de la razon de ella de lo qual mande dar y di la presente escripta en pergamino firmada de mi mano y sellada con mi sello de plomo pen- [f. 32] diente en filis de seda de colores y librada del Pressidente y los del mi consejo de hazienda y reffrendada de mi infrascripto secretario Dada en Valladolid a tres dias del mes de nouiembre de mil e seiscientos y un años. Va sobreruido, scriuano de, personas, arcas de tres, y entre renglones, officios, años, dia, vala*

(Rúbrica del secretario.)

Yo El rey

Yo christoual de Ipenarrieta Secretario del Rey nos la fize escriuir por su mandado (Rúbrica)

Re^{do}

Angel de Gadeo

(Rúbrica).

Alonso gs de soto

(Rúbrica).

Don al^o agreddo

(Rúbrica).

Juan pasqual

(Rúbrica).

Canciller

D^r teran

(Rúbrica).

F^{co} de Salablanca

(Rúbrica).

Preuilegio a La ciudad de Logroño del consummo de Los offi^{os} de regidores y escriuano de ayuntami^o y q aqui adelante no se proveeran ni otro q tenga voto en el ayuntami^o della y sean vnales elegidos y nombrados por el ayuntami^o de La dha ciudad por lo qual sirue

con feq^s de LV: mvs que tiene pagados

[f. 32 v.]

En diez y seis de noviembre de mill y seiscientos y vn a^os tome la razon de la carta de preul^o de su mag^d antes desto escrita

Luis de torregrosa

(Rúbrica).

Tomo la Razon
por aus^a del cont

Dr^o Perez de Salzedo

Pedro de Aranda

(Rúbrica)

Tome la

Razon

Pedro de

Aranda

(Rúbrica).

II

EN el curioso documento que acabo de transcribir literalmente encontramos un tristísimo y completo cuadro de las desdichas de la administración pública española bajo los Habsburgos; desdichas que, unidas a otras causas—aún más poderosas—que después indicaré, fueron sin duda alguna los principales factores de la decadencia de nuestra patria.

La única ciencia hacendística de los Habsburgos españoles y de sus ministros consistió en arbitrar recursos, fuese como fuese, sin reparar en si los medios eran o no prudentes, justos y decorosos. Se multiplicaban los impuestos hasta el agotamiento, se tomaba dinero a banqueros con un interés crecidísimo, se abusaba de las confiscaciones, se recurría a medidas inmorales o ridículas, como las del Duque de Lerma, y con todo esto y con las remesas de los galeones, cuyo quinto real fué en el año 1624 de unos tres millones de ducados (1), todavía andaba entrampada la Hacienda.

Entre los torpes recursos a que solían acudir aquellos gobiernos, uno de los más frecuentes era la creación y venta de empleos, algunas veces necesarios, otras—las más—supérfluos. Este recurso no se usó sólo en España, sino que era, como otros vicios administrativos, muy común en aquella época (2). Hecha omisión de la necesidad o utilidad de los empleos, la operación venía a ser una especie de empréstito en pequeño, mucho más oneroso que los modernos; pero lo que ya no era tan corriente, y resulta curioso, al par que lamentable, es que el Rey, después de haber tomado dinero por la creación de unos empleos, lo volviera a tomar por suprimirlos, no dejando con ello muy bien parada

(1) Sólo en las cajas del Real Tesoro de la villa de Potosí, ingresaron, de 1556 a 1736, por quintos reales 139.342.515 pesos con 7 reales; y de 1736 a 1783, por diezmos, 12.380.151 pesos con 2 y 3/4 reales; o sea 151.722.647 pesos con 1 y 3/4 reales, según la cuenta enviada a Carlos III, en 1784, por D. Lamberto Sierra, tesorero de la citada villa de Potosí.—(Colec. de doc. inéd., tomo 5.º, pág. 170).

(2) Hasta un ministro de la talla de Richelieu, recurrió—en Francia—obligado por la necesidad, a la venta de empleos, que le produjo, en 15 años, 500 millones de libras.

la seriedad de la Corona, (aunque se escudase en una sentencia del Consejo de Hacienda), y viéndose obligado, por consecuencia, a dar en garantía de su Real Palabra seguridades que sobrepujan a todas las hipérboles posibles; pues todas esas trabas necesitaba imponerse a sí misma la Monarquía, para que el pueblo tuviese confianza en ella, en aquel tiempo de desconcierto administrativo. Este es, en síntesis, el asunto del documento, que se desarrolla en la forma siguiente:

Comienza la carta con la acostumbrada enumeración de todos los grandes títulos del Soberano, que contrastan dolorosamente con las miserias que vienen a continuación, y en seguida pasa a hacer la historia del asunto.

Felipe II, «para ayuda e socorro de las grandes e forçosas necesidades» (1) que se le ofrecían, no bastando ya ninguno de los medios ordinarios ni extraordinarios hasta entonces usados, pues estaba ya «el patrimonio Real exhausto, consumido y embaraçado» (2), acordó crear, entre otros, veinticuatro oficios de regidores y uno de escribano del Ayuntamiento de Logroño, todos los cuales fueron provistos en las personas que la Carta cita, «por ciertas cantidades de maravedís con que por los dichos officios sirvieren a su magestad» (3). Pero ocurrió que—como se expresa más adelante (4)—los nuevos regidores administraron desastrosamente; pues los propios y rentas de la ciudad quedaron «muy consumidos y acensuados en más de quarenta mil ducados, con tener siete mil ducados de renta cada vn año, y estar libre y desempeñado de deudas y censos al tiempo que los dichos regidores y escriuano de ayuntamiento llevaron título de los dichos officios y que de más desto se hauian apoderado y hecho lo que hauian querido de todos los montes y dehesas, pósitos y carnicerías, tiendas y corredurías y demás propios y rentas de la dicha ciudad, y que mediante esto y que de todo vsauan para sus particulares intereses sin mirar por el bien común, succedian muchos inconuinientes y daños e molestias a los vezinos de la dicha ciudad;» para remediar lo cual Francisco de Rincón, tesorero de las rentas reales de Logroño, recurrió al Consejo de Hacienda, en queja. y suplicó a Su Majestad que concediese un arreglo sobre las bases siguientes: 1.^a *consumo* o extinción de los oficios (que eran perpetuos y hereditarios) quitándoselos a los que, por compra, los poseían; 2.^a que los dichos oficios fuesen anuales y electivos, como lo habían sido

(1) Fol. 1, lín. 18.

(2) Fol. 1 v., lín. 5.

(3) Fol. 2, lín. 4.

(4) Fol. 3 v.

antes de *perpetuarlos*; (1), 3.^a que otorgase S. M. a la Ciudad privilegio para que en adelante no se pudiese tocar a su organización municipal; y 4.^a que en cambio de estas gracias se comprometiera Logroño a servir a S. M. con alguna cantidad de maravedís, además de reintegrar a los desposeídos en lo que les costaron sus empleos. (2).

De aquí nació una información primero y un pleito después, por haber intervenido los regidores y el escribano oponiéndose a lo solicitado por Rincón en nombre de la ciudad, y al fin se sentenció en favor de ésta, el 10 de Noviembre de 1595, accediendo al consumo de los oficios y haciéndolos anuales y electivos en la forma expresada en cierta transacción y concordia que la Ciudad tenía aprobada y confirmada de antiguo por S. M. (3); y en cuanto a lo demás (esto es, la cuestión del dinero) se celebró un asiento y concierto, en 21 de Junio de 1596, entre el Rey y Martín de Medrano, apoderado para ello por la Ciudad, asiento aprobado por una Real Cédula de 26 de Junio de 1596. (4).

Viene a continuación inserto en la presente Carta el texto íntegro del dicho asiento, en el cual, además de consignar lo sentenciado por el Consejo, se establece: 1.^o que la Ciudad ha de pagar por la merced 26.000 ducados, en cuatro anualidades; 2.^o que los regidores no puedan ser adelante más de doce, seis de los hijosdalgo, y seis de los hombres buenos, guardándose en todo la referida antigua concordia, exceptuando únicamente el primer nombramiento de regidores para lo que quedaba de año, en que se habían de observar reglas especiales, más abajo (5) consignadas; 3.^o que vaya una persona de la Corte a deponer a los entonces regidores y escribano, y a recoger sus títulos, obligándose la Ciudad a indemnizarles en el plazo de cuatro meses, y que dé la misma persona a la Ciudad posesión de sus nuevos derechos y dirija la designación de los nuevos regidores en la forma que para esta sola vez, allí se previene; y 4.^o se prescribe la manera como la Ciudad se ha de proveer del dinero necesario para pagar los dichos 26.000 ducados, más

(1) *Perpetuarlos* quiere decir aquí tanto como venderlos, pues significa que al crear el Rey los dichos oficios venales, en sustitución de los anuales y electivos que antes había, los hizo *perpetuos*, para que fuese más apetecible su adquisición.

(2) Fol. 2.

(3) Por esta alusión se viene en conocimiento de que Felipe II, al crear los oficios perpetuos en Logroño, había faltado, no sólo a la antigua costumbre y fuero de la Ciudad, sino también a un compromiso, por el mismo contraído, de respetar aquellos antiguos derechos.

(4) Fol. 2 y 2 v.

(5) Pueden verse estas curiosas reglas, mezcla de elección, designación voluntaria y sorteo, en el texto de la Real Carta, fol. 5, al pie y 5 vuelto.

lo que hubieren costado sus oficios a los regidores y escribano desposeídos, más cien mil maravedises «para las costas que se han hecho e hizieren en lo susodicho hasta sacar *privilegio desta merced*. (1).» Sigue después la indicada R. C. de aprobación del anterior asiento. (2).

Más adelante, habiendo suplicado la Ciudad que el Rey cumplierse lo prometido de nombrar juez para que fuese a Logroño a realizar lo convenido, S. M., por R. Cédula de 13 de Julio de 1596, encargó esta misión al Doctor Francisco Díez de la Fuente, auxiliado por un escribano y un alguacil. (3).

Y habiendo querido el dicho Doctor marchar a cumplir su cometido, los regidores y el escribano perpetuos hicieron presente al Consejo de Hacienda que si se les privaba del ejercicio de sus cargos desde el primer momento, antes de que la Ciudad les pagase, era muy de temer que luego no se quisiese hacerlo, dada la animosidad que contra ellos había; en evitación de lo cual proponían que no les recogiesen los títulos, aunque quedasen suspensos en los cargos, hasta que pasasen los cuatro meses; y que, en el caso de que la Ciudad, no les pagase, pasada esa fecha, pudiesen volver a ejercer sus oficios, expulsando de ellos a los nuevos elegidos. Informada favorablemente la petición por el Consejo, accedió a ella S. M., por R. C. de 17 de Julio de 1596. (4).

Marchó al fin el Doctor Díez de la Fuente a Logroño, y realizó su misión en todo menos en lo de recoger los títulos a los regidores y escribano salientes, por no disponer el Doctor más que de veinte días improrrogables, según condición expresa de su R. C. de comisión. Por esta razón, dejó encargado al Corregidor que recogiese los dichos títulos. En efecto, reunido el nuevo Ayuntamiento, con el Corregidor, tomó a censo sobre los bienes propios de la Ciudad, según estaba autorizado, la cantidad necesaria para saldar sus deudas; y habiendo pagado a todos los regidores y al escribano lo que les correspondía, según relación detallada que de ello se hace, entregaron todos sus títulos en las fechas que expresa la Real Carta presente (5).

A continuación, en los plazos y forma convenidos en el asiento antedicho, pagó la Ciudad de Logroño los 26.000 ducados ofrecidos,

(1) Que es el presente documento.

(2) Todo lo de este párrafo, fol. 2 vuelto, y fols. 3 al 9.

(3) Esta R. C. está insertada también íntegra; fols. 9 al 13.

(4) Fols. 15 y 14.

(5) Importó, en total, el reintegro del valor de los oficios, 24.865 ducados.—

entregándolos a las diversas personas que señaló S. M., por tener con ellas deudas la Corona, de todo lo cual se hace minuciosísima relación (1).

Y como con esto la Ciudad había cumplido todo lo ofrecido «el Concejo, Justicia y vezinos particulares» de ella suplicaron al Rey que les otorgase el privilegio prometido. Informada como justa la petición por el Consejo de Hacienda, el Rey resolvió atenderla (2). Y aquí comienza la parte dispositiva del documento que nos ocupa.

En ella, el antedicho Rey D. Felipe III, con las fórmulas consagradas para esta clase de disposiciones, por sí y por los Reyes sus sucesores, de su propia libre y agradable voluntad, otorga a la Ciudad *privilegio perpetuo y definitivo* de todas las gracias antes indicadas y que ya eran poseídas por Logroño, pero de un modo provisional, desde la ida del Doctor Díez de la Fuente. Confirma, pues, el Rey, irrevocablemente, la antigua concordia (que ya había sido confirmada y después quebrantada por Felipe II), y manda que «ymbiolablemente se guarde e cumpla, como si en esta mi carta de preuilegio fuera inserta (3). Y para dar la mayor garantía posible a esta Real Carta, se extiende en una porción de supuestos, (tan rebuscados y alambicados como inútiles y ridículos en la mayor parte de los casos), con los cuales pretende prever todas las contingencias que pudieran oponerse en los tiempos futuros a la conservación de la Real merced (4); así, v. gr. promete el Rey por sí y sus sucesores que no se venderán nuevos oficios de Logroño, por ninguna razón pública ni privada, «ni aunque ofrezcan servirme contra otra tanta o maior suma de los dichos veinte e seis mill ducados» (5) y agrega más adelante (6) «y si lo susodicho (el privilegio) es o puede ser de mayor estimación o valor, (alude a los 26.000 ducados) de la tal demasía hago gracia e donación», acatando los buenos servicios de la Ciudad, de cuya proñanza, en caso de duda, la exime.

Sigue la fórmula derogatoria de todas las *leyes, fueros y derechos y*

(1) Fols. 16 al 22. —En esta relación se ve claramente el desorden de la Administración, la infinidad de deudas atrasadas que había, y cómo con miserables y mezquinos recursos —cual el presente— se acudía a remediar, parcial y simultáneamente, necesidades tan diversas, sin que ninguna pudiese quedar bien satisfecha.

(2) Fols. 22 v. y 23.

(3) Fol. 23.

(4) Fols. 23 v. al 31.

(5) Fols. 23 v. y 24.

(6) Fol. 26 v. —Además deben verse en los folios antes indicados (del 23 v. al 31) todos los demás supuestos de esta interesante parte del documento, que no repito aquí para no prolongar demasiado el presente resumen.

costumbres y poderíos reales que a esta Carta se opongán; después aparece la orden para la toma de razón por la Real Contaduría; y termina con la cláusula de ritual: «de lo qual mandé dar y di la presente»... etc.; fecha y firmas del Rey, el Secretario, el Presidente y los Vocales del Consejo de Hacienda, y el Canciller (1).

(CONTINUARÁ).

Angel Sarrido.



(1) Fols. 51 v. y 52.—Al pie del fol. 52 está anotado el asunto de la Carta; y a la vuelta del mismo folio se encuentra la toma de razón por los Contadores Reales.

Procura General de Roma y Redención de Venezia

SEGUNDA PARTE

Contiene las Redempciones echas p.^r el P.^e Fr. Mig.^l de S.ⁿ Raphael en los Reynos y ciudades de tripoli, tunes y Argei en los a.^s 1730, 1754 y 1755=las Dilig.^s que se hiz.^{on} para impedir La Redempción Intent.^a en los Rey.^{as} de Fez. Tetuam y mequines. Con algunas otras Noticias de la Ciu.^d y Reino de Argei y sus Individuos.

(CONTINUACIÓN)

CAPITULO 3.^o

Respuesta del Padre Redemptor a la escritura de el Magistrado

Aviendo llegado a el Ospicio, no sabía qué hazer para remediar el daño que de dha escritura se podía seguir; hasta que finalmente me determiné a hazer vn memorial a el Príncipe, pidiéndole su Protección, i dándole a entender el buen deseo, que siempre los Trinitarios avíamos tenido de servir a la Sereníssima Rep.^{ca} como se podía ver en los muchos venezianos, que antes de nra. ida a venezia avía Rescatado mi Religión del poder de los Bárbaros, lo que se evidenciava por los catálogos de los caut.^s Rescatados por mi Religión en tal, i tal año, de lo que avíamos tenido grande ambición; por aver tenido ocasión de servir a su Serenidad.

Mas a el paso de esta Ambición, que avíamos tenido, que era grande; avía sido maior mi sentimiento en la notizia, que avía tenido de vna escritura del Mag.^{do} que poco antes avía salido contra la Primera Redención; de los Trinitarios; por ser mi perjudicial a nro sagrado instituto, i al recto modo de ovrar de mi Religión, en todas quantas Redenciones an executado, desde el principio de su fundación; por lo que suplicava a su serenidad, que se sirviese de Reflexionar sobre las respuestas, que le incluía en dicho mem.^l que son las siguientes:

S.^r a el primer Reflexo de la escritura del Mag.^{do} que pondera: *que la cortedad de las limosnas es causa, que se detenga más tiempo la Red.ⁿ i consiguientemente, el que continien entre tanto todos los caut.^s padeciendo, &c.* Se responde ser verdad, que la cortedad de las limosnas, puede retener por algún tiempo la Redención de los cautivos; pero no la por mucho tiempo; porque la Piedad, de este serenissimo dominio

es grande, i las fuentes de donde dhas. limosnas dimanar, son muchas, de las quales las más son ciertas, i las otras, quasi ciertas; de donde de estas, i principalmente de Piedad Pública, ia abundantemente experimentada, nos podemos prometer, i aun asegurar, que de dos, en dos Años, o a lo más de tres en tres, se pueden ir haz.^{do} las Redenz.^{es} ni tal detención, aunque solamente se hiziesen las Redenziones de tres en tres años, se deve reputar por muy dilatada; antes bien si estubiera en nuestra mano el ir o no ir a la Redenzion, no fuéramos sino de tres en tres años, siendo tal la práctica, que vsamos los Trinitarios en todas las otras Provincias, tanto de Germania, i Polonia, como de la franzia, i de la misma españa; no obstante que allí el cumulo de limosnas es más crecido, por razon de ser muchos los conventos, que concurren con las terceras partes de su mantenimiento, para la Redenzion de cautivos; i con los demandantes, que continuamente piden por todas las Ciudades, villas, i lugares, para el rescate de los cautivos.

Y la causa de averse introducido en mi Religión tal práctica es; porque assi se hazen las Redenziones más copiosas, siendo maior el tiempo, que ay para recoger las limosnas: i también, i más principalmente; porque assi se escusan muchos gastos de el flete de las embarcaciones; debiéndose pagar el Bastimento, tanto por pocos como por muchos cautivos.

Y así mismo, porque los mismos Turcos, (assi nos lo a enseñado la experiencia) sabiendo, que los Redemp.^{tes} no an de bolver a comprar sus esclavos, sino es pasados tres años, dan sus cautivos a buen precio; por no perder el dinero, que tienen presente, i estiman más, que la incertidumbre del futuro; Aviéndoles sucedido, no pocas vezes, o la muerte, o la fuga de el Cautivo.

A el segundo Reflexo de la escritura de el Magistrado, que reflecta acerca de los gastos ocurridos en la Redenzion pasada; en la qual se ven gastadas cerca de 700 Piastras en el viage; en el vestido de los cautivos; en su mantenimiento; Len la dimora en Constantinopla hasta la recluta, de todos; i cojutara del embarco: summa que minorá sensiblemente el capital de el Rescate.

Se responde, ser cierto, que en la Redenzion passada se gastaron cerca de 700 Piastras, o ducados en vestir, mantener, i conducir a los Cautivos todos desde Constantinopla a venezia; pero tal summa, que a primera vista, parece eccessiva; Comparada con 54 Cautivos que se rescataron, i Los Redentores, es en la realidad muy corta; pues apenas tocan de gasto a treze ducados por cada vna persona; i vestir, mantener, i conducir a vna persona desde Constantinopla a venezia por solos 13 Ducados, no sé si se hallará Comerciante tan piadoso, que lo haga; como con su industria, lo hicieron los Redentores Trinitarios en la Redenzion pasada, no solo con vna, sino con cinquenta i quatro personas.

Deviendose tambien notar, que las 700 Piastras, que se gastaron en la Redenzion pasada en el viage &. no fueron todas de el caudal de la Redenzion; porque en ellas estan incluidas 129 Piastras, que juntaron los Redentores de limosna en Constantinopla, juntamente con otras limosnas, que juntaron en los Puertos donde aproclaron: siendo la costumbre de Nuestros Redentores el pedir siempre limosnas, en todos los lugares por donde pasan.

Y si en la Redenzion pasada se gastaron 700 Piastras, fué por causa de la Peste, que avia en Constantinopla a el tiempo, que se hizo la Redenzion; por cuiu Causa, se atrasó algo más la compra de los cautivos; a los quales, como se van comprando, les fué preciso a los Redemp.^{tes} el ponerlos en parte separada, i segura; para preservarlos de el mal contagioso; i así como quasi todos los caut.^{os} se compraron de las Galeras, así fueron algo más caros; aviendo sido forzoso el pagarles también algunas

deudas por ellos contraidas; el qual gasto se escusa, quando no ai Peste en los lugares donde se haze la Redenzion; i quando no se compran los caut.^s de las Galeras; porque en tal Caso se concierta con los Amos de los caut.^s con la condizion, que los tengan en sus casas hasta vno, o dos días antes de partirse; i entonces a el entregar el cautivo, se les da el precio acordado.

No se practica lo dicho, con aquellos miserables, que estan medio desesperados, por los malos tratamientos de sus Amos, como muchas vezes sucede. Pues en tal caso se recogen o en nuestro Ospicio, o en otra parte segura, esto mismo se practica con los Niños, Niñas i Mugeres, por el continuo peligro en que estos se hallan de ofender a dios, i de renegar Nuestra S.^{ta} fé Catholica; siendo nro. principal cuidado el Rescate, no solo de los cuerpos, sino también, i mas principal, de las Almas de los cautivos; de lo que se puede inferir, que en otra ocasion, donde no concurren las dichas circunstancias, seran mucho menos los gastos.

Demás de lo dicho, se deve reflexar, que está tan lexos de haver padezido detrimento el caudal de los cautivos, en la Redenzion pasada, que antes a ganado mucho por la industria de los Redemp.^{tes} pues sola la summa, conque se an ayudado los cautivos, en dicha Redenzion, llega al número de 3005 Piastras, como se puede ver claramente en el libro de las quantas, que tengo en mi poder; i tambien se puede evidenziar en el mismo Cathalogo de los cautivos en los números 8-10-12-20-21-23-34-35-36. finalmente se pone a la consideración de vra. Serenidad, que aviendo los Redentores sacado de venezia para hazer la Redenzion la summa de diez mil, nove-zientos, i quarenta ducados, como consta de dichas quantas presentadas a el Magistrado; i gastado en dicho rescate, catorze mil, cuatroc.^{tas} i quarenta, i vn ducados: se saca por legítima consequenzia, que los Padres Redentores, no an minorado el caudal de la Redenzion, antes si aumentádolo con su industria, hasta la summa de 3500 ducados, como el todo consta de dichas quantas.

Y para confirmar todo lo dicho, pongo aquí por exemplo, el más moderno rescate de *Marco Antonio Escaramuza*, el qual fué vltimam.^{te} Rescatado en Tripoli de Berberia por medio de vn comerciante veneziano llamado Fran.^{co} d'Asira por quatro-zientas, i sesenta i tres Piastras; de las quales las 79 se gastaron en el cambio, que llevó dicho Comerciante a razon de a 15 por ciento; i en el pagamento, que se hizo por la embarcacion en que vino; sin el gasto para comer, que se hizo el mismo cautivo; como el mismo, que oy se halla en venezia lo puede dezir; por donde considerando, quanto se gasta en los cambios, maiormente, quando estos son a 20 por ciento, como ordinariam.^{te} sucede, se saca, que el gasto en la Redenz.^{on} pasada, no fué excesivo, antes si con grandes bentajas, i vtilidad de los pobres cautivos.

CAPITULO 6.^o

Prosigue la misma materia de el Capitulo antecedente y se da resp.^{ta} al tercer refelexo de la escript.^{ra}

A el Tercer reflexo de la Escritura del Magistrado, que pondera—*que tambien la fama, o publicidad de las Redenziones, pueda ayudar a el aumento de los prezios.*

Se responde, que la fama, o Publicidad que se practicó en la Redenzion pasada, es la misma, que ordinariamente se practica en todas las Provincias de la Religion Trinitaria; la qual vsa de tal publicidad; porque la experiencia le a enseñado, que tal

publicidad en tierra de infieles, es el medio más Economico, para hazer con más ventajas las compras de los Cautivos; porque a la Publicacion de la Redenzion, todos los Turcos, i Moros que tienen esclavos, que vender, los traen a la Plaza, como se suele hazer con los animales, en tiempo de feria, donde la abundanzia de Mercan- zias, disminuie, i baja los precios de lo que se compra.

Y assí como aquellos Bárbaros dan sus cautivos, por la grande codizia, que tienen de el dinero, assí conoziendo que corre peligro de quedarse con el esclavo, sino los dan a el mismo precio, que los demás, viendo copia de cautivos, procuran acomodar- se a un prezio competente, i justo; i muchas vezes a porfia el vno de el otro, procuran venderlos por aquello, que pueden; por no quedarse sin el dinero, que estiman más, que a el christiano mismo. Fuera de que siempre fingen los Redemp- tores, llevar poco dinero, para hazer creer a los Amos de los cautivos, que se que- daran con ellos, si no los dan quanto antes, i como mexor puedan.

Es necesaria tambien dicha Publicidad, i tal es la práctica de Nra. Religion, en los Dominios de el Turco, para que todos los Turcos, que tienen esclavos, i viuen fuera de la Ciudad, donde se haze la Redenzion, los traigan allí a los Redemp.^{tes} para que estos los compren. Y son finalmente necesarias dichas Publicidades; para que assí los Redentores, viendo todos los cautivos juntos, tengan lugar de Essaminar, quales entre la multitud conducida, son los más necesitados; quales los más maltratados de sus crueles Amos; quales tienen alguna cosa de el suyo, para ayudarse a el rescate; i de estos no se hallan pocos, lo qual ayuda mucho a el capital de el Rescate, desem- bolsándose tanto menos, quanto más tienen los cautivos con que ayudarse.

Y lo que más importa es; porque assí viendo los Redentores a todos los Cautivos juntos, essaminan, quien es aquel o aquella, que se halla en maior peligro de Renga- rar; quien el más flaco, o más Robusto en nuestra S.^{ta} fé. Este es el fin principal, porque la ssm. Trin.^{id} a instituido esta Religion Redentora, no solo de los Cuerpos, sino tambien de las Almas de los povres cautivos. Este es el Methodo, que nos an enseñado Nuestros S.^{tes} fundadores S.^{to} Juan de Matha, i s.^{to} feliz, Guiados, e ilumina- dos, en los Rescates que hizieron, del espíritu s.^{to} i esto mismo emos seguido sus hijos desde el principio de la Religion hasta el dia de oi, i siempre con tanta felicidad, que jamás a peligrado Redenzion alguna de tantos centenares de ellas, como an echo los Trinitarios.

Tambien se saca otro beneficio grande, para los cautivos, quando se hazen publi- cas las Redenções en tierra de infieles; i es que a aquellos miserables, que se que- dan en esclavitud, por no averlos podido rescatar, no alcanzando para todos el caudal de la Redenzion, los consuelan los Redentores con la esperanza de que bolveran quanto antes a rescatarlos; los exortan a perseverar constantes en nuestra S.^{ta} fé; los animan a resignarse en la divina voluntad, en satisfaccion de sus culpas; y final- mente con buenos consejos, los inducen a la perse^{ver}anzia, hasta el nuevo retorno de la Redenzion.

Estos frutos no se pueden hazer, quando las Redenções se hazen de vno en vno, o de dos en dos por medio de comerciantes Judíos, o Christianos, como hasta aquí se executava en este ser.^{mo} dominio; porque assí los comerciantes Judios, como los comerciantes christianos, miran más a sus propios intereses, que a el de los pobres cautivos, con no pequeño detrimento de estos; por ser pocos los rescates, i con menos cavo del caudal de los cautivos, i de las limosnas a este fin recogidas; por el summo prezio de los cambios; i quizás, quizás con detrimento de sus almas.

Fuera de que quando es rescatado alguno por medio de comerciante, no se mira al que es más necesitado; ni al más tibio en la fé; ni a el Niño, Niña o Mujer, los

quales estan siempre en maior peligro de renegar; solo se mira a el que tiene más promessas para su rescate; o más fáciles de covrar; a quien tiene más empeños &; i de aquí naze, que muchos de estos rescatados, se han buuelto a Turquía; hallándose mexor, por su mala inclinazion, entre los Turcos, que entre los christianos mismos.

Finalmente se añade, que ni menos es conveniente, el que se hagan los Rescates por Particulares, por medio de algun Religioso, mantenido para este fin en Constantinopla, o en otro lugar de la Turquía, donde tenemos Ospicio; porque el sol Religioso no puede hazer la Publicazion ni por vno, ni por dos, o por tres Caut.^a que se aian de Comprar; ni menos puede con tanta facilidad, saver el número de los cautivos; ni la necesidad, ni qualidad de ellos; ni de los que estan lexos de la ciudad; ni quienes son los que tienen dinero para ayudarse; Ni quantas son las mujeres, niños y niñas, en los quales siempre es maior el peligro, tanto de almas, como de cuerpos; i quisiera Dios, que tales peligros no vbera.

Si el hazer Público el Rescate en los Países del Turco; es tan provechoso, no es menos Profiquo, el que se haga con tanta publicidad, en tierra de Christianos; donde llegando los Redemptores con los cautivos, hazen vna solemne Procession, por las aias más publicas de la Ciudad, acompañados de infinito Pueblo, q. sigue la Procecion hasta vna Iglesia señalada, donde cantandose el *Tedeum*, dan todos grazias a la ssma. Trinidad, por el beneficio recebido, por aver librado a sus hermanos de la opresion que padezian en poder de la otomana fiereza; lo que causa Maravillosos efectos, en beneficio de los cautivos, como lo enseña la misma experiencia.

Una Procession de estas echa en Madrid, en tiempo del emperador Leopoldo, fué causa de que su Magestad Cesareo permitiese el que se fundase en Viena Nuestra Religion Trinitaria; i en otras muchas Ciudades de su dominio, donde tantos, i tantos rescates se an echo.—el S.^r Cardenal Denof, Polaco de Nazion, informado en Roma de nro. instituto, i del modo de executar lo en las frecuentes Redenziones, echas por Nuestros Redentores, introduxo la Religion Trinitaria en el Reyno de Polonia, donde hallandose oy con 22 comv.^{os} no son inferiores en las Redenziones q. hazen, a las q. executan los de Alemania.

Aviendo tenido Notizia el summo Pontífice hinocencio duodécimo, q. Nuestros Religiosos de Vienna avían echo vna copiosa Redenzion de 405 Cautivos, en las Ciudades de Constantinopla, i Adrianopoli, i en otras de el dominio Turco; quiso aquel Summo Pastor coronar en el fin de su uida, las obras de su gran Caridad; con dexar quarenta mil escudos Romanos, a fin que se empleasen por los Religiosos Trinitarios Desc.^{os} en rescatar los cat.^{os} de el estado eclesiástico; lo que puntualm.^{te} lo executaron nuestros Redentores, en el Año 1701, en Tunez, Biserta, i Portofarina.

Por averse hallado presente vn Piadoso Cavallero a la vltima solemne Procession, que se hizo en Viena, el Año 1725 de 220 Cautivos, Rescatados por nuestros Redentores, dió a el punto 2000 florines para que se empleasen en la siguiente Redenzion por los mismos Padres Trinitarios.—Otros señores embajadores de esta ser.^{na} Rep.^{ca} en la Corte de vienna, por aver visto en dicha Corte dichas publicas processiones, no an dado poco influxo para que mi Religion Trinitaria, aia logrado la fortuna, i onrra, de aver sido admitida en este ser.^{mo} dominio en el Año 1723.

Tres años después de esta Nuestra admision, a semejanza de las otras Cortes, fué echa vna Redenzion de 54 Cautivos, súbditos de esta ser.^{na} Rep.^{ca} con la diferencia, que en las demás cortes las primeras Redenziones fueron solamente de doce, quince, o veinte Caut.^{os} pero el primer rescate echo por venezia, con las limosnas de la Generosidad de este Pueblo, a subido a el número de 54 Caut.^{os} rescatados; con los quales se hizo vna solemne Procession el año 1727 acompañados de diversas

Hermandades de esta Ciudad; la qual Processión enternezió los corazones de todos quantos la vieron.

De esta Pública Comparsa, nazieron muchos provechosos efectos, para los Cautivos tanto en esta, como en otras Ciudades fuera de el estado; en esta, aviéndose aumentado la devozion a las limosnas para los povres Cautivos, como consta de algunas personas, que an echo su testamento a favor de estos infelices; en otras, como consta de vn Cavallero Milanés, que aviendo visto las listas de los Cautivos Rescatados, i conducidos a esta Ciudad, se movió a dexar a los Trinitarios, doce mil escudos Romanos, impuestos en Roma en tantos lugares de Monte Camerales; para que el fruto de ellos se emplease en el Rescate de Cautivos Milaneses, i venezianos.

Vltimam.¹⁶ por causa de semejantes Processiones con los Cautivos, se an engrasado tanto las rentas de ellos, tanto en España, en Polonia, y Germania, que continuamente estan estas Naciones haciendo copiosos rescates: como actualm.¹⁶ se hallan nuestros Redentores de España en la ciudad, i Reino de Mequinez con vna summa considerable, para hazer allí vna Redenzion copiosa. Y nuestros Redentores de vienna estan para partirse a Constantinopla, para hazer otra Redenzion; no aviéndose cumplido tres años, que dichos Padres hizieron otra de más de 300 Caut.¹⁶ Como tambien sucedería en este ser.¹⁶ Dominio, si la Publica Piedad nos permitiese executar las Redenziones, segun la práctica de mi Religion; pero assi como toda nuestra ambición, es de encontrar el genio de la ser.¹⁶ Rep.¹⁶ i de vuestra serenidad; assi nos vmillamos, i nos publicamos mui prontos para executar quanto vna serenidad se digne de mandarnos.—Del Ospicio de la misericordia de venezia &.—Fr. Mig.¹ de S.^o Rafael.

CAPÍTULO 7.º

Decreto del Senado contra la escrip.¹⁶ del Magistrado en virtud de la respuesta antece.¹⁶

Aunque la sobre dicha respuesta a la escritura del Magistrado, parece, que está conforme a razon, i que por sí sola era suficiente para satisfacer a las razones de dicha escritura; con todo esso, teniendo esta más de authoridad, que de fundamento; i más de passion, que de Justicia. No serian suficientes mis alegatos, si además de las razones, no vbiere diligenziado algunos buenos empeños; para lo qual, aviendo echo diversos transsumptos, o copias de la sovredi.ha rep.¹⁶ las presente a los S.¹⁶ empeñados, i a otros más afectos; que tenian en el senado, i con el Principe mucha mano.

Estos señores, no solo quedaron persuadidos de la Justicia de mi respuesta, sino que procuraron tener entre sí algunas conferencias sobre la misma materia; en las quales resolvieron recurrir por sí mismos a el Principe; para que vistas, i essaminadas, en el senado, todas las razones de vna, y otra parte, se decretase por la Justicia; i assi aviendo echo primero vn resumen de la respuesta; i adornádola con aquellos términos, propios de aquella Curia; determinaron el dia en que se devia tratar de esta causa, que fué el día dos de Junio 1729, en el qual día, después de una disputa mui reñida, que duró hasta muy tarde; sal'mos los Trinitarios con la victoria, mediante vn dec.¹⁶ del senado, que traducido del italiano en nro. castellano, dice assi,

Decreto

Objeto bien digno de la Publica piedad; grato a Dios, i aplaudido, i seguido de el mundo Cristiano es la Redenzion de los Cautivos christianos, de la dura esclavitud de los Bárbaros; por tanto providamente a corrido este senado a introducir a los Padres Trinitarios, destinados de su instituto precissamente a vna ovra de santa Caridad; i que an contribuido mucho, como nos es notorio, de zelo, y fatiga, en la primera Redenzion, executada en el Año de 1726, estableziendo tambien, que las limosnas señaladas, para este fin, se guardasen para esta sola ocurrencia.

Con dicho exemplar, se ordenó el Año de 1727, a 24 de Enero, la segunda expedicion de dichos Padres; i por tanto se deve solicitar quanto antes, i quanto más se pueda, todos los medios posibles para efectuarla, con el dinero proporcionado, a la presente premurosa circunstancia.

Y fuera de las Razones, que pueden calificar el éssito; aviéndose reflectado a las consideraciones expresadas del Magistrado sobre los Monasterios, en la es.ritura aora leida, respecto a el Tenor de aquella de el Mag.^{do} sobre los Hospitales, i lugares pios, por las obligaciones, que aun les queda por pagar de 3634 Du.^s hasta el Año 1714 i otros 664, para los caut.^s livres, que aun no se les an dado los mandatos de crédito; determina el senado, el sugerimiento de ambos a dos summas, que sigan parte por parte, el Pagamento, sin alterar la máxima de el empleo de las limosnas, antecedentemente dichas, en la liberazion de Cautivos actuales; i por tanto se a determinado, que de seis en seis meses, precediendo las Balaraciones acostumbradas del savio caxero de nuestro Consejo, se aian de suministrar al Magistrado sobre los Hospitales 250 duc.^s corrientes, para que se repartan a proporzion de sueldo, por lira para la satisfacion de dichos 4238 Duc.^s

Y para que el Arca de los Cautivos venga a aumentarse quanto sea posible, de el dinero pronto de el Magistrado sobre los Monasterios, referirá este a el senado, como se halla aumentado, o disminuido dicha Arca; i renovaran en primer lugar los eccitamentos a los Gobernadores de Tierra firme; para que procuren recoger vna copiosa limosna; i la remitan a dicho Magistrado.

Tambien se le encarga a el Magistrado del Armar, que llamen así la esquela de Marineros, llamada de S.^o Nicolás; i poniéndoles en la Considerazion los Privilegios con que el Príncipe los a distinguido, de las demás esquelas, o confraternidades, les animaran, a que den algun abundante socorro, para ajuda a el Rescate de los Miserables caut.^s que gimen entre Cadenas.

Los Juezes sobre el común informaran, si en las Parroquias de esta Ciudad se a erigido alguna confraternidad, con el instituto de la Redenzion de Caut.^s i en caso, que se aia erigido, procurará saver, que summa annual tenga; i de qual presentemente podrá disponer.—Los Juezes sobre los hospitales procurarán alguna contribucion a las conmisarías obligadas; i avisaran de la cantidad, i valor, a confronto de las extracciones seguidas.

Tambien se hablará a los Juezes de el Consejo de Diez, para que hablen a los inquisidores de las escuelas Grandes, a fin, que sus Guardianes continuen las promesas para vna obra de tanta piedad, como es la Redenzion.—se hable tambien a nuestros mui amados Procuradores de las tres Procuratias, para que suministren aquel socorro, q. puedan, para beneficio de los Povres Caut.^s i si en las Comisiones de los Testadores Pios, les queda algun arbitrio, para disponer del dinero, se moverá su Caridad, por sí misma, a subministrarlo, quanto más copioso pueda. Todas las

dichas disposiciones miran a los medios de Redimir a los Cautivos a gloria de Dios, i de Nra. S.^{ta} Fé Catholica de las cadenas de los Bárbaros, i de los peligrós, a que miseramente estan expuestos.

Resta el extablezer hazia que parte los Padres Trinitarios aian de dirigir su viaje tanto más, que por las noticias, que tenemos, no se hallan de nuestros súbditos en Constantinopla. Por tanto, se recurre a el parecer del mismo Mag.^{do} de que se vaia (para que sea con más provecho) a los Cantones de Trípoli, Tunez, i Argel; atendiendo siempre a el número relevante de súbditos Patricios que están sugetos en aquellas partes a tanta desgrasia, i miseria; i Algunos de treinta i seis años a esta parte.

Aiudaran a los dichos Padres, para que baián a aquellas partes, remitiendo a su Conocimiento, el escoger el lugar más propio, para la liverazion de Nuestros súbditos, con la preferencia posible a aquellos, que tubieren promesas del Magistrado sobre los ospitales.—Quanto a el embarco de los mismos Padres, se entenderán los del Magistrado, con los cinco savios, de la Mercanzia; i con los Proveedores de la sal, para ir anticipadamente concertando, sobre qual Bastimento, an de ir, i en la forma, que creeran más oportuna &.

Y del presente se a dado copia a cada vno de los Magistrados; concurriendo con todo calor, a el estudio de la más solícita execuzion; para corresponder a la Publica voluntad, en ovra, que estan de el genio de este serenísimo senado; i traicndo dentro de el más breue tiempo, los efectos de las propias diligenzias.—Antonio Cornel. Notario Ducal.

«Con dicho decreto se publicó por los Trinitarios la victoria; se conizó la fuerza de la verdad; i se aseguró por entonzes en venezia el exercio de nro. instituto de Redimir; pero no se aquietaron los Animos de los mal contentos; antes, si aumentándose mas su ravia, se quedaron maquinando nuevos modos de explicar con los Trinitarios su ira; mientras io me disponia para q. se aprontase lo necesario para la Redenz.^o como diré después; i entre tanto, escriui a Nro. Gen. mandándole vna copia de la escrita, i resp.^{ta} i otra de este decreto de el senado; i pidiéndole a el mismo tiempo vna limosna para aiuda a aquella Redenzion, que iba a hazer; i aviendo su Rev.^a recevido mi carta, me respondió de esta forma».

Ave Maria ssma. Mi Aman.^{mo} P. Redemp.^r Fr. Mig.^l de S.^o Raphael. Yo respondi inmediatamente a la que v. R.^a me cita; i lo mismo hago con esta de 14 de Julio alegrándose mucho de la salud de v. R.^a Cuió zelo celebro, en la confianza de que essa Dominazion, avrá conocido la aplicazion a el instituto; i para su cumplimiento, me parece mui bien la Resp.^{ta} a la escritura del Mag.^{do} i lo demás, que v. R.^a me propone, lo podremos conseguir más facilm.^{te} con el calor de nuestro Ecc.^{mo} Grimani, a cuiá ovediencia me protexto.

Por lo que toca a embiar dineros de España, siempre será mui difícil; porque este Gouierno lo tendría como contrabando, no menos, que esse para embiar acá; aunq. sea para redimir españoles, como dice v. R.^a si estos an servido a essa vandera, tambien redime España a todos los soldados extrangeros, que perdieron su livertad en el servicio de esta; i actualmente está Nuestra Redenzion en zeuta con el caudal de cien mil pesos duros; i la instrucción a sido de redimir a los españoles, que estan en Mequines; i a todos los extrangeros, que servían a españa, quando fueron echos esclavos.

Esta es la dificultad permanente; i a esta se añade la presente imposibilidad; porque aun con todos los caudales dichos, temo que venga la Redenzion empeñada en otros, & quedo rogando a Dios g.^{do} a v. R.^a muchos años. Madrid i Julio 16 de 1729 a.—Afect.^{mo} de v. R.^a — Fr. Alexandro de la Concepcion.

CAPITULO 8.º

**Haze el Redemptor algunas Prevenz.^{es} para el viage y se partió de venecia
para la Redempcion de tripoli**

Recevida la sobre dicha carta, comenzé a travajar de nuevo, para que se pusiese en execuzion el decreto del Ecc.^{mo} senado; recurri a el Príncipe suplicándole, que mandase, q. se me aprontase, lo que de antemano me tenia prometido; lo mismo hize con las Procuratias; esuelas chicas, y grandes; i con los demás Tribunales de venecia, que se mencionan en el decreto del Senado; i aunque en estas diligencias, no fué poco lo que padezi; por hallarse en muchos de ellos, algunos de contrario parecer; con todo esso quedé mui gustoso, por averse logrado el fin, i conseguido el intento; i aver experimentado el grande gusto, i alegría, que mostraron en esta ocasion, los más principales s.^{tes} nuestros afectos.

Concluidas dichas diligencias, comenzé a hazer la vltima, que fué vna Cerca, o demanda gra. por toda la ciudad de venecia, en compañía de un her.^{no} lego, que fué el que me traxe de Roma; i con la asistencia de los Párrocos, que por orden de el Príncipe, nos acompañaron, cada vno por su Parroquia. Con cuia diligencia, se juntaron mui copiosas limosnas; las cuales juntas con las de el Príncipe, Magistrados, i esuelas pias, se hizo vn Caudal suficiente, para vna razonable Redenzion, en los principios; con el qual; aviendo llegado el día 29 de Marzo de 1750, me puse en camino para executar dicha Redenzion.

Aunque a alguno le parezca fuera de el intento, el referir lo que pasó en el camino; a mí me parece mui de el caso; porque escribiendo este libro para la práctica de las Redenz.^s Creo que no dexará de conducir para el caso, las cosas notables, que suceden en el mismo camino.

Embarcados, que fuimos mis dos compañeros, que eran dos her.^{nos} legos, i Yo. No pudimos darnos a la vela inmediatamente, a causa de el contrario temporal, hasta el día 18 de Abril, en que aviéndonos entrado un buen viento; nos dimos a la vela; i caminamos, ia con próspero viento, ia con adverso, hasta el día veinte i dos, que llegamos a descubrir diversas ciudades de el Sitria, como son Ciudad nueva; Parenzo; i Dulciño, o Rubiño. Llegados a esta vltima ciudad, dió fondo el capitan; a causa de hazer algunas provisiones para el viage; i aviendo saltado en tierra, hize io tambien mis prevenziones; i me informé de lo más especial de dha. Ciudad.

La qual no es mui grande, pues no tiene más de doze mil Almas; pero Gente mui Guerrera, i mui fieles a su Príncipe, que es el dux de venecia, la campaña es mui fértil, i abundante de Pan, vino, i Azeite; por cuió motivo hazen allí sus prevenziones todos quantos navegan a levante.

Tiene esta Ciudad vn grande Tesoro con el cuerpo de S.^{ta} Eufemia, que allí resplandeze con muchos milagros, q. cada día haze; siendo el principal, el modo con que vino la S.^{ta} a la Ciudad; pues se vió llegar sobre las Aguas, en vna Arca de Mármol, de extraña grandeza; i aviendo llegado a la orilla, que era vn escollo de Piedra viua, dió en el vn grande golpe; con el qual avriéndose dicho escollo, se formó una conca-bidad a manera de vna capilla, mui capaz para ocultar en sí aquel prezioso Tesoro. oy se ve en dha capilla vna cruz de Marmol, para perpetua memoria del caso.

Tiene dicha ciudad tres conv.^{tos} de Religiosos, vno dentro del mismo Pueblo, quasi a el fin de la Ciudad, hazia la parte de oriente; i es de Padres franciscanos

reformados. Otro contiguo a los Muros, hazia medio día, i es de los Padres de San Antonio Abad; i otro en vna isla contigua, como vna milla de distancia; i es de Padres franciscanos observantes. Mas bolviendo a el hilo de mi navegazion.

Aviendo echo Nuestras Provisiones, nos dimos a la vela con próspero viento, con el que llegamos en Breve tiempo a Ragusa, aviendo pasado toda la Prov.^a de Dulciño, que está en la Grezia, debajo de el dominio del Turco. Passada Ragusa, nos entró vn viento tan furioso, que nos hizo experimentar vna Borrasca horrorosa; la qual por aver sido tan especial, la quiero notar aquí; y por no ser notado de ponderativo, ni de tímido Pasajero, la escribiré, con las mismas palávras que el Capitán en su libro. Dice así el capitán:

A la mañana (habla del día 29 de Abril) se descubrió la sierra de las Montañas de *Zimarra* por siroco, con tempestad desecha; dejé dos manos de vela, i a treze oras cerré el trinquete, teniendo la Proa a levante; i me puse a la capa con sola la Maestra a 15 oras, hize dar a la Tromba; la qual se cegó con la Arena, i fué necesario el quitar la lanza por abajo a 20 oras, estendí la trinca, i se rompió la vela por medio, a causa de el viento tan gallardo, saqué fuera medio trinquete; i aviéndolo atado fuertemente, me metí en el otro bordo por Poniente con la maestra, con la que prosiguiendo con gran tormenta hasta la noche, en que prosiguiendo el mismo viento, hize dar seg.^{da} vez a la Tromba; i a el sacar la Lanza, se quedó dentro la Piña, i fué necesario sacar la otra Tromba; porque hazia la Nave mucha Agua; i estar en gran peligro,—por ser la nave tan vieja.

El día siguiente (prosigue el capitán) me hallé junto a Durazo; i vna Nave inglesa, que venía junto a la mía, traía tambien las velas cortas por la mitad. Lluvia grande, i tempestad desecha; hasta las 16 oras con viento muy Gallardo todo el día, de manera, que apenas podía Governar la Nave. A medio día saqué fuera las Gavias, i contra Maestra, por aver amainado el viento; mas quedó el mar tan grueso, q. con el bailar, que traía la Nave, i la furia de el mar, se fueron a el Agua, sin advertirlo, dos cañones de leño, que traía en la Proa. A el anochezer, éramos por Garbín, 20 millas de Durazo; dos oras después tiró el viento a medio día, i después a Poniente, durando toda la Noche con continuos Truenos, Relámpagos, i Rayos.

Esta es la Narrativa que de esta Borrasca escribió el capitán en su libro; la qual, aunque la escribió por sola observazion, i Regla para sus viages, con todo eso explica mui bien el grande conflicto, en que nos hallamos los Religiosos, que no miramos los infortunios, por la observazion de viages, sino por temor de los Peligros; los que en estos días tubimos, se pueden mui bien inferir a vista de vn mar tan soberbio, que fué bastante para llevarse de la Proa los dos cañones de leño; vn viento tan Gallardo, q. hazía levantar a el mar hasta las Nubes; i vna Nave tan vieja, que pasava de 30 años; i vna Borrasca tan continuada, que duró más de dos días; en cuyo tiempo, me parecían los minutos oras, i las oras siglos, aguardando continuamente en cada ola un sepulcro.

En esta ocasion, experimenté vna grande caridad tanto en el capitán, como en los demás oficiales de la Nave; los quales no dexavan de entrar, i salir en la Cámara de Popa, donde io estava, para darme ánimo, i consuelo; aunque las razones, que para consolarme me decían, me acquetaban mui poco; antes de ellas infería mi maior peligro. El Capitán me decía, que estubiese de buen ánimo, que si Dios quería, no sería nada: el escrivano me decía, que no tubiese cuidado; porque esperaba en Dios, que iendo los Religiosos en la Embarcacion, no sucedería infortunio alguno; pero como io no avía tenido revelazion de esto, no me quitava el cuidado.

Entre los demás, que venían a consolarme, era vn buen viejo marinero, el qual

creiendo que con su vista nos dexava a todos consolados, no dexava continuamente, de entrar, i salir en la cámara, sin hazer otra diligenzia, que mirarnos a la cara; assi se estava como una Ave María; i bolviéndose a salir, bolvia a poco rato a hazer la misma diligenzia. Pregúntele en vna ocasion de estas; si en tanto tiempo como avia Navegado, avia experimentado, otra semejante Tormenta? a lo que prontamente respondió, que sí; principalmente (dixo) en vna ocasion, que venía desde Ancona a venezia, en vna Marcelliana cargada de Trigo, tuvé otra Borrasca aun maior que esta; i assi no ai que tener cuidado.

Creiendo io, que el exemplo de la Marcelliana, me podía servir de algun consuelo; pues ciertamente, que si una embarcacion pequeña, como es la Marcelliana, i cargada de Trigo, se avia podido salvar, en vna Borrasca tan grande, o maior que la presente; podía lo esperar, que la Nave en que io estava; siendo tan grande, i sin carga alguna; se podría tambien salvar; le pregunté: i qué le sucedió a essa Marcelliana en essa ocasion? a lo que sin detenerse, me respondió: qué? se hizo más de mil pedazos; i Yo sin saber nadar, me salvé en vna Tabla, en la que me mantuve seis oras, hasta que la misma agua me echó a la orilla; Y creiendo el dicho marinero, que con este exemplo, nos dexava a todos consolados, se salió a el instante de la cámara, sin decir otra palabra; quedándonos los Religiosos mirándonos el vno a el otro, sin tener ánimo para celebrar la simpleza, hasta el día siguiente pasada la Borrasca.

Pasada esta tormenta, nos entró vn viento favorable, con el que pasamos toda la Pulla, i la Calavria, i llegamos a el Cavo de S.^{ta} Maria, que está a el fin del Mar Adriático: de allí pasamos a una isla, llamada de la *Pegola*, la qual es vna montaña en medio de el mar, in avitable; la qual se llama de la *Pegola*; porque no produce otra cosa, que Pez; de la qual se sirven los marineros para embrear las embarcaciones, i cuerdas de Navíos, &. Aquí obserbamos vna cosa curiosa, que fué el modo de formarse las *mangas*, que llaman los marineros; la qual manga es vn Rasgo de Nube, que aparece en el Aire, a la manera de vn clarín; el qual rasgo o nube se llega a tocar el mar, por lo más estrecho de dicho rasgo, que viene a ser la boca; iba recogiendo en sí el Agua; i engrosándose de manera, que a poco rato, da horror el mirarla. Después se dexa llevar de el viento, i comienza a derramar vna gran cantidad de Agua: lo qual me aseguró el Capitan de la Nave, que sucede muchas vezes; i de ordinario, quando ai, o quiere aver Tormenta en la Mar.

El día 7 de Mayo, navegamos junto a Sicilia, a poca distanzia de la Tierra, por el mismo sitio, que los españoles perdieron la Armada, quando ivan a conquistar aquel Reino; De aquí llegamos a Catania, en donde se registra el Monjibelo, tan nombrado en las istorias; el qual echava continuamente, gran cantidad de humo, i fuego. De Catania nos encaminamos hazia la isla de Malta, por donde caminamos todo el día nueve, a distanzia de una legua de tierra; assi caminamos hasta las 6 de la tarde, que descubrimos vna montaña, encima de la qual se registrava vna casa mui blanca; que segun dixo el capitan, era de zierto Morabuto, o hermitaño de Mahoma, que estava allí retirado para hazer oracion a su falso Profeta Mahoma.

Finalmente el día quinze de Mayo por la mañana, después de tantos sustos, llegamos a dar fondo en el Puerto de Zuara; diez i ocho leguas distante de Trípoli; célebre por la abundanzia de embarcaciones, que a el concurren de diversas Naciones; a causa de vnas abundantes salinas, que junto a dicho Puerto a criado la Naturaleza. Aviendo dado fondo, procuré informarme de vna de tres embarcaciones inglesas, que en dho. Puerto avia; i supe, como el Capitan avia escrito al Rey de Trípoli, pidiéndole lisenzia para hazer su cargo de sal; i en aquella ora, aun no le avia venido la resp.^{ta}; con esta noticia, me bolví a mi Nave, desde donde escreví vna carta a el consul de Franzia, en la forma, que dirá el cap.^o siguiente.

CAPITULO 9.º

Escribe el P. Redemptor a el Consul de Francia: tiene la respuesta y prosigue su camino

Para seguridad de los Redemp.^{tes} por esos mares, quando se va a hazer alguna Redenzion, se procura sacar, antes de salir, vn salvo conducto, o Pasaporte, de Alguno de los Príncipes, que tienen Paz con los Moros, i Turcos; con cuya Proteccion, no solo ban seguros los Redentores, de qualquiera insulto, que pueda ocurrir en el mar; sino que mediante dicho Pasaporte, son Protegidos de los Cónsules de dichos Príncipes en las Ciudades, donde an de executar la Redenzion; con esta ocasion, siendo el Pasaporte, que Yo llevaba, de el Rey Christianissimo de Franzia; luego, que llegué a dicho Puerto, le escreuí a el Consul de la Nazion, en la forma siguiente. Ave María ss.^{na}

Ilustrissimo señor: Aviendo llegado oy 15 de el corr.^{to} a este Puerto de Zuara, en la Nave llamada, *Adria in pace*, proveniente de Venezia, vengo apoiado de un amplissimo Pasaporte de el Rey christianissimo de Francia; i juntamente de vna carta para v. señoría, del exc.^{mo} s.^r embaxador de Francia, que reside en Venezia; y siendo el fin de comission, el Rescatar algunos caut.^{os} christianos, que padezen en estas partes de Berbería; por tanto, ia que me hallo en las cercanías de Tripoli; quisiera pasar allá; creiendo, q. esse exc.^{mo} Rey, vsará conmigo, i mis compañeros, aquel buen reconocimiento, que me prometo de su Generoso ánimo.

Por lo que suplico a vs.^{ria} me haga el favor de solicitar lo más presto, que sea posible, vn salvo conducto, para los tres Religiosos, que somos (vn sacerdote, y dos legos) del orden de Desc.^o de la ssm. Trin.^{id} Redenzion de cautivos; embiándolo si puede ser, con el Portador de la presente, que mando a vs.^{ria} solo a fin de hazerle esta súplica. Como assimismo le suplico por la lizenzia de poder entrar franco, vn poco de vizcocho, i otras menudenzias, que traigo, para el mantenimiento de los cautivos; segun se verá por la Nota adjunta.

Tambien quisiera, que vs.^{ria} se sirviese de mandarme vna Barca Tripolina, para poder ir en ella; Y si por fortuna, se hallase en esse Puerto alguna Tartana, o Bastimento de Bandera Francesa, estimare, que vs.^{ria} la mande; ajustado primero el Nolito; para que pueda corresponder con mi obligazion; i en caso, que ninguna embarcacion francesa quiera venir: a lo menos desearia, dexar todo el Bagaxe, en algun Bastimento de la Nazion; Para excusar en este modo los gastos, que se harian en la conduzion a tierra, con detrimento de los povres Cautivos; Por tanto se servirá vs.^{ria} de darme las necesarias instrucciones, de lo que devo executar; i suplicando a vs.^{ria} me perdone la molestia, que le doi, me reservo a darle personalmente las grazias, q.^{do} logre la Omrra de ponerme a su ovedienzia.—De vs.^{ria} affec.^{mo} Capellan.—Fr. Miguel de s.^o Raphael.

Respuesta de el Consul a la sre. dha. Cartha

Mui Rev.^{do} P.^o del Retorno de el Correo, que expidió días a este S.^r Fran.^{co} d'Asira, e recebido una de v. P.^o en data de 15 del corr.^{to} por la qual entiendo el motivo por que V. P.^o a venko a estos Países de Berbería, que es el efectuar vna obra de tanta Piedad, como es la de redimir Cautivos. De aquí es, que aviéndome echo la omrra de escrevirme; e tenido a gran favor, el considerar, que de algun modo

tendré Yo también la fortuna, de emplearme en vna ovra de tanto mérito; i aunque el mérito, que podré tener, no provendrá de efecto; por falta de fuerzas; a lo menos provendrá de afecto, que tengo de poder servir a v. P.^d i de emplearme, i empeñarme a pro de vna ovra tan grande; mientras no faltaré, en todo, i por todo a hazer todo exfuerzo, a fin que pueda surtir vn optimo fin; tanto mas, que siempre a sido la intenzion del Rey mi S.^r que sus ministros se empleen en alibiar a los Povres Cautivos, que lloran entre Cadenas.

Yo de mi parte, e procurado poner toda solicitud, para satisfacer en alguna cosa a mi obligazión, i también para que puedan quedar satisfechos sus dseos. No pude en aquel punto, que recevi la carta de v. P.^d hazer cosa alguna, es tanto, que era mui tarde, mas esta mañana fuí a hablar a este ex.^{mo} Bey a el qual le e dado parte de el Arribo de v. P.^d con sus dos compañeros a Zuara; i por el motivo a que a venido a su beino; la qual noticia le a sido mui grata; i creo, sin duda, que quedará v. P.^d contento, quando se abocara con él; por ser vn Señor mui cumplido.

Remito a el mismo tiempo el salvo conducto, no solo para V. P.^d i compañeros; sino también para todo su Bagaxe; el qual salvo conducto recibirá V. P.^d de el Padre fortunato, Misionero, que pasa a Zuara; en quanto al Vino, i demás Bagaxe lo podrá V. P.^d traer, con toda seguridad; por averme asegurado el Bey la franqueza de todo; i en caso que no pudiere quedar lo dicho de el Bastimento de nuestra Vandera, lo haré llevar a mi casa Consular; donde será todo Guardado como conviene.

En orden a Bastimento, mando vno de nuestra Nazion; así por la seguridad, como por maior comodidad de v. P.^d mas como todos los Bastim.^s estavan fletados, a avido alguna dificultad para conseguirlo; i así a convenido empeñarme con el hijo de este S.^r Bey, el qual tenía fletado el presente Bastimento; i le e suplicado, me lo quiera conceder; para hazer este poco de viage; el qual a mi reflexo, me lo a concedido por ocho dias; pero con el pacto, que reste suspenso el contrato de el flete, hasta el Retorno, i arribo de dho. Bastim.^{to} a este Puerto; por lo qual no estrañará V. P.^d si se a gastado algo más de lo que se vbiere gastado, quando se vbiere encontrado algun Bastimento Trípolino; antes sí credo, que el Capitan a cedido alguna Cosa, según lo acostumbrado. La summa en que se a ajustado son 90 Piastras (esto es, Ducados). La qual summa no es mucha, si se considera la qualidad de el Bastimento y la commodidad, i seguridad que tendran.

En quanto a los caxones, que me avisan, vienen en essa Nave, consignados a el Capitan Franc.^{co} Spermichí, por Nuestro ilustrissimo Consul de Franzia, residente en Venezia; ia e tenido el aviso; por lo qual doi orden al capitan, que mando, que los reciva. es quanto me ocurre decir a V. P.^d reservando mis pocas fuerzas, para quando de presente tendré el onor de saludarle & i besándole a v. P.^d sus sagradas manos. me confirmo de v. P.^d Trípoli de Berbería 19 de Maio 1730—De v. P.^d M. R.^{da} Raymundo.

Semejante a esta fué la carta, que me escribió el P. Perfecto de aquella Misión, en resp.^{ta} de otra, que juntamente con la del consul, le escreví desde Zuara; quien con sus onrradas atenciones, mostró su liberalidad, embiándome a un Religioso, que tenía por compañero, para que me asistiese en el camino; i me conduxese después a su Ospicio; mandándome así mismo vn abundante Regalo, que nos sirvió para todo el camino.

Y bolviendo a el hilo de mi Historia, desde el dia 15 hasta el dia 22 de Mayo, nos detubimos en dho. Puerto de Zuara. A las ocho de la mañana de ese día, se descubrió vna embarcazion, no pequeña, que a el principio se tubo por Corsaria; mas caminando con próspero viento, se descubrió que traía vandera francesa; i llegando embreve

a el mismo Puerto; i dando fondo Junto nra. Embarcazion, se vino a el punto a la nuestra, el Religioso, que venia mandado de el P.^o Perfecto.

Con dicho religioso Gastamos mui buenos ratos todo aquel día, i la siguiente noche, informandonos de algunas particularidades de aquel Bey, de los Cautivos, i de otras cosas pertenecientes a el Rescate. Llegada la mañana del día siguiente, nos comenzamos a poner en orden para proseguir Nuestro viaje; i aviendo pasado a la nueva embarcazion todo el Bagaxe, que traíamos; i despedidos del Antiguo Capitan; de los oficiales, i marineros de la primera Nave, nos dimos a la vela el día 25 de Maio de dicho Año.

No puedo dexar de hazer reflexion sobre dos estupendos casos, que me sucedieron en el Camino, en los cuales parece que se vé empeñada la Mag.^d Divina en favorecer nuestro sagrado instituto. Ya dixé en la resp.^{ta} a la escritura de el Magistrado, como por grazia de el s.^o no avia peligrado Redenzion alguna, de tantos Centenares como avian echo los Religiosos Trinitarios; i en continuazion de esta grazia, parece agora experimentaron el mismo beneficio, para que la Redenzion, saliera tambien gloriosa.

Aviendo salido desde Málaga, destinado de la Religion, para executar esta Redenzion, me embarqué en vna fuerte embarcazion Genovesa, la qual vbo de menester toda su fortaleza para aver resistido a una desecha borrasca que padecimos, como diré después; con esta embarcazion, aunque con muchos trabajos, llegamos a dar fondo en vn Puerto de Génova, desde donde proseguí mi camino por tierra hasta Roma, a donde tuvé a poco tiempo la noticia cierta, que dicha embarcazion, flectando su viaje para Cadéz, se avía ido a fondo en el Golfo de leon, en otra Borrasca, que allí avia padecido.—Me embarqué en esta segunda Nave, que me traxo de Venezia, i aviendo llegado con felicidad, aunque con los trabajos, que dixé; hizo el Capitan su cargo de sal; i aviéndose partido para Venezia, se fué dha. Nave a fondo en mitad del camino sin aver experimentado Borrasca alguna, más que la pasada que dixé; en la qual parece que la libró su Mag.^d para que no se malograra la Redenzion.

Pero bolviendo a nuestro viaje, duró este hasta el día 26 por la mañana, en que aviéndonos entrado vn viento favorable, caminamos en pocas oras muchas millas; con lo que llegamos a el Puerto de Trípoli, sin novedad alguna; i aviendo dado fondo, dimos todos Grazias a la sma. Trin.^d por avernos su Mag.^d traído a salvamento. Luego a el punto me puse con curiosidad, a registrar dicho Puerto, i la Ciudad, la qual tiene mui buena vista; i parece por de fuera mucho mejor, que lo que en realidad es por de dentro.

El Puerto tiene la figura de media luna; el lado diestro, mirándolo por el mar, es formado de vn fuerte muelle, con vn escollo a lo último, que sirve de Castillo; de la caveza; o Remate de dicho muelle. El Lado siniestro, es vna baja colina, que comienza desde la misma Playa, la colina, llaman los Moros, la Mexía; en esta colina abitan muchas familias, en ziertas casas de leño, que llaman Barracas. Otros, que no tienen posibilidad para hazer dichas Barracas, avitan en vn as de campaña, compuestas de 4 leños, i vn pedazo de lienzo por zima; con lo q. se livran, en algun modo de la intemperie de los tiempos; Aire, Aguas, sol, i fríos; y otros que tien más posibilidad, hazen sus casas de Muro; i assi tirando toda la Marina Arriva, se descubre vna grande avitazion, la qual me aseguraron, que pasarían de diez a doze mil Almas, las que avitavan en dicha Mexía.

Desde este sitio, se registran todos los jardines del Bey, i de los Particulares, con mucha quantidad de Dátiles; i otros Arboles frutales, contiguos a dichos jardines, i demás casas de Particulares, de manera, que por aquella parte de la Marina, se

forma vn Bosque mui ameno. La frente, o Testero de dicho Puerto. Es la misma Ciudad, la qual tiene dos fuertes Castillos, a uno, i otro lado, que ambos miran al mismo Puerto, i lo pueden defender mui bien, en caso necesario. La misma defensa tiene con ellos la ciudad, la qual está circundada de vna fuerte muralla; i coronada de multitud de piezas, por la parte que mira a el mar. Dichos dos Castillos los fabricó Carlos quinto, quando ganó aquella ciudad; y vno de ellos es oy la abitazion de el Bey.

Tambien registré desde dicho Puerto, los Palazios, o casas de los Cónsules, de Franzia; de el imperio; de Inglaterra; i de Olanda; Assimiso se descubren las Torres de las Cinco Mosqueas, que ay en la Ciudad para commodidad de los Avitantes para sus Ritos, i ceremonias; i assi estan repartidas por diversos sitios; para que sin incommodidad, se puedan todos repartir. En dichas Torres o Mosqueas no ay campana alguna; como ni tampoco las ay en toda la Ciudad, ni en ningún País de la Turquía.

En lugar de las Campanas, avisa vn Moro las Oras de el día, i de la noche, en la forma siguiente: Suve vn moro a la Torre que es redonda; i tiene por de fuera, en la parte que corresponden las Campanas, vna grande Cornisa; i dando buelta por ella, comienza a gritar, con voces descompasadas, cinco vezes a el día, dando los buenos días, i las buenas noches. Las oras en que se haze esta diligenzia, son a el Alba; a Medio día; a vísperas; A el anochecer, que corresponde por acá a las Ave Marias; i a vna ora de Noche, que corresponde a las Animas; i en esta vltima vez, les avisa, que se retiren a sus casas; porque quieren soltar los Perros, como diré después.

Apenas avia acavado de Registrar lo dicho, quando llegó el Dragomar del consul de Franzia con orden de su Amo, convidándome a entrar en su Lancha, sacando juntamente el dinero; i nos fuésemos a el Ospizio de Padres Misioneros; donde me aguardavan dichos Padres en compañía de su Amo. Con dicho Recado, saltamos los Religiosos, con el Arca de el Dinero, en tierra donde a poco rato encontramos con el consul, i el P.^o Perfecto, que nos aguardavan en la Plaia, entre una infinitud de moros, que a la novedad, avian concurrido. Allí nos saludamos de nuevo; i agradeciéndoles los favores, que me avian echo, nos fuimos juntos a el Ospicio, donde renobándose las expresiones, i agradecimientos, estuvimos juntos hasta medio día. en que despidiéndose el Consul, nos quedamos Reposando los Religiosos hasta la tarde, que fué preciso salir fuera para comenzar a hazer las diligenzias para la Redenzion.



Libros y Revistas.

TOMÁS DOMÍNGUEZ ARÉVALO. *De Tiempos lejanos, (Glosas Históricas)*. Madrid, 1915.

He aquí un nuevo libro del ilustre autor de *Los Teobaldos de Navarra*, que nos muestra, una vez más, su laboriosidad constante y sus condiciones admirables de investigador en el campo de la historia.

El Sr. Domínguez Arévalo ha reunido en un volumen varios artículos que vieron con anterioridad la luz en diversas Revistas, facilitando con esta recopilación el conocimiento de los mismos por aquellos que se interesan por los estudios históricos.

Aunque la introducción asigna a esta colección de artículos los fines de mera vulgarización, estimamos que también el erudito y el crítico pueden encontrar datos valiosos sobre la vieja monarquía pirenaica, fragmentos arrancados de aquella historia con «todo el encanto peregrino de un pasado heroico y legendario, de noble ambición y atrevido ensueño».

Entre estos estudios encontramos tradiciones, tan sentidamente narradas como la de *El eremita de Altobiscar*; noticias tan curiosas, como las referentes a la orden de *Los caballeros de la Terraza*; datos para la historia de la civilización como los contenidos en el boceto biográfico del trovador *Guillermo de Tudela*; hipótesis tan aceptables como la que da base para el trabajo *Un infante de Eavarra, yerno de Cid*; y, por último, investigaciones realizadas sobre documentos inéditos, como la referente al *Ceremonial y etiqueta del antiguo regimiento de Pamplona*.

Por lo indicado, puede formarse una ligera idea del gran valor que encierra el libro de Domínguez Arévalo, de este aristócrata, que, dando un ejemplo digno de todo elogio, consagra su juventud al estudio de las glorias del pasado.—J. P.

REVISTA DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS.—Mayo-Junio de 1913. Sumario: I. Intervención de Benedicto XIII (D. Pedro de Luna) en el Compromiso de Caspe, por Manuel Luna. II. Estudio histórico-crítico del sitio de Cádiz de 1810 a 1812 (conclusión), por José Bel'da Carreras.—III. El problema de la propagación de la escritura en Europa y los signos alfabéticos de los dólmenes de Alvao, por Pedro Bosch Gimpera.—IV. Quelques reliques de Böhl von Faber, par Camille Pitoulet.—V. Apuntes genealógicos relativos a la muy noble Casa de Lazcano, por Vicente Castañeda.—VI. Carta del Bachiller de Arcadía y respuesta del Capitán Salazar, por Lucas de Torre.—VI. Ligera reseña del XVIII Congreso Internacional de Americanistas, por Rodolfo R. Schuller. VIII. Documentos: Correspondencia de los Reyes Católicos con el Gran Capitán, durante las campañas de Italia (continuación).—IX. Crónica de Archivos, Bibliotecas y Museos: El Archivo de la Audiencia provincial de Almería.—Notas bibliográficas: Intimas (Coplas viejas), por Javier Ugarte (J. C. y S.)—Manuel de Paléographie latine et française, par Maurice Prou (M. M. y C.)—XI. Bibliografía: Libros españoles, por A. Gil Albacete.—Libros extranjeros, por R. de Aguirre.—Revistas españolas, por N. J. de Liñán y Heredia.—Revistas extranjeras, por L. Santamaría.—Sección oficial y de noticias.—Láminas sueltas: Catálogo V del Archivo de Simancas. Patronato Real.—I. Escudo de los Austrias e inscripción de la Sala del Patronato Real.—II. Estantería donde se conservan los documentos del Patronato Real, construida en 1564 por el tallador Rodrigo Draques.—III. Arca de terciopelo rojo con hierros dorados e iniciales de Felipe II donde se guardaban los documentos del Patronato Real.—IV. Encuadernación de seda roja con iniciales y emblemas de los Reyes Católicos, de plata dorada y cajas de sellos de lo mismo. (Institución de patronatos del Reino de Granada).—V. Miniatura de la primera hoja de la institución de patronatos del Reino de Granada.—VI. Encuadernación de terciopelo rojo con escudo de armas bordado en oro y sedas de colores de la Bula de erección de la Colegiata de San Ildefonso.—Pliegos 16 y 17 del Catálogo del Patronato Real, publicado por el Archivo General de Simancas.—Pliegos 12 y 13 de los Procesos contra los Protestantes españoles del siglo XVI.—Pliego 29 del Índice de la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, por Román Gómez Villafranca.

Julio-Agosto de 1913. Sumario: I. La vie franciscaine en Espagne entre les deux couronnements de Charles-Quint ou le premier commissaire général des provinces franciscaines des Indes Occidentales (continuación), por Fr. Miguel Angel.—II. De arte hispano-mahometano, por Rodrigo Amador de los Ríos.—III. Miguel de Cervantes y Antonio Vene-

ziano, por Eugenio Mele.—IV. La Apología del Doctor Dimas de Miguel, por el P. Pedro Blanco.—V. Ordenanzas inéditas dictadas por el Concejo de Huesca (1284 a 1456), por Ricardo del Arco.—VI. Notas bibliográficas: Historia del pensamiento político catalán durante la guerra de España con la República francesa (1795 a 1795), por Angel Ossorio y Gallardo (N).—Las Hermandades de Castilla y León, por Julio Puyol y Alonso (Julián Juderías).—Marqués de Santillana: Canciones y decires. Edición y notas de Vicente García de Diego (L. de T).—VII. Bibliografía: Libros españoles, por A. Gil Albacete.—Libros extranjeros, por R. de Aguirre.—Revistas extranjeras por L. Santamaría.—Sección oficial y de noticias.—Láminas sueltas: I. Capitel árabe procedente de Segovia, labrado el año 549 de la H. (960-961 de J. C.) núm. 751 de la Sección II del Museo Arqueológico Nacional. Fragmento de pila o taza de fuente hallado en las excavaciones del Palacio de la Al-América, cerca de Córdoba.—II. Capiteles arábigos procedentes de la casa solariega del Gran Capitán en Córdoba. Número 2.117 y 1.627 de la Sección II del Museo Arqueológico Nacional.—III. Capitel árabe procedente de la casa solariega del Gran Capitán en Córdoba. Número 2.118 de la Sección II del Museo Arqueológico Nacional. Arquetajoyero de marfil de la Catedral de Zamora, labrada de orden de Al-Hakem II el año 555 de la H. (964 de J. C.) Núm. 2.115 de la Sección II del Museo Arqueológico Nacional.—IV. Frente posterior hallado en el Secano de la Alhambra, de la Pila de abluciones, cuyo epígrafe original fué borrado, tallando otro en su lugar el año 704 de la H. (1305 de J. C.)—Pliegos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 del Catálogo del Patronato Real, publicado por el Archivo General de Simancas.

*
*
*

BOLETÍN DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA.—Julio-Agosto, 1915. Sumario: Informes.—I. Jovellanos y los Colegios de las Ordenes Militares en la Universidad de Salamanca. (Continuación). José Gómez Centurión.—II. Acinipo, Antonio Blázquez y Antonio Madrid Muñoz.—III. Documento árabe traído de Melilla, Francisco Codera.—IV. Hebillas epigráficas cristianas del siglo V, hallada en Ortigosa de Cameros (Logroño), Juan Garín Modet.—V. Les bronzes antiques de Costig et un petit boeuf, aussi de Majorque, Edouard Harlé.—Crónica inédita de Avila, Manuel de Foronda y Aguilera.—VII. Compendio de Geografía especial de España, Antonio Blázquez.—VIII. Euskal-Erria, El Marqués de Laurencin.—IX. Ara votiva ilicitana, Fidel Fita.—X. Una estación prehistórica en Albergo Alto (Huesca), Ricardo del Arco.—XI. Nueva inscripción romana de Osuna, Manuel Lago y González.—XII. O sitio de Ostende. Un documento de Bibliotheca de Lisboa, Nogueira de Brito.

—XIII. Documentos de las fundaciones religiosas y benéficas de la villa de Almonte. El Duque de T'Serclaes.—XIV. Revista de Historia y de Genealogía Española, F. Fernández de Béthendourt.—XV. Ambrosio de Morales. Estudio histórico por D. Enrique Redel, Gabriel Maura Gamazo.—XVI. Alfonso de Quintanilla, Contador Mayor de los Reyes Católicos. Estudio crítico por D. Rafael Fuertes Arias, Gabriel Maura Gamazo.—XVII. Un viaje por Marruecos, por D. Juan Antonio Eguilaz, Ricardo Beltrán y Rózpide.—XVIII. Gramática de la lengua rifeña, Fidel Fita.—Documentos oficiales: I. Informe de la Comisión del premio a la Virtud, de la fundación de D. Fermín Caballero, correspondiente al año 1913, Francisco Codera, Francisco F. de Béthencourt y El Marqués de Cerralbo.—II. Informe de la Comisión del premio de la fundación del Barón de Santa Cruz, correspondiente al año 1915, Vicente Vignau, F. de la Iglesia y Juan Pérez de Guzmán y Gallo.—Noticias.

* * *

REVISTA DE HISTORIA Y DE GENEALOGÍA ESPAÑOLA.—*Año II*.
Números 7, 8, 9 y 10.

Sumarios del núm. 7:—Un Arqueólogo ilustre: El Conde de Guimerá, Ricardo del Arco.—La Heráldica en Toledo, Juan Moraleda y Esteban.—Lemas heráldicos, Conde de Doña-Marina.—Genealogía y sucesión de los señores de Mora, Tomás Domínguez Arévalo.—Ceremonia de armar caballero a Cristóbal Guillén, Duque de T'Serclaes.—El ingreso en las Maestranzas: Una aclaración y una opinión más, Marqués de Tablantes.—Documentos inéditos para la historia nobiliaria: Relación de hidalguías.—Bibliografía.—Revista de Revistas.—Suplemento: Pliego sexto de la «Relación de los caballeros cadetes de las compañías de Guardias Marinas», por D. Juan Moreno de Guerra.

Del número 8:—Un arqueólogo ilustre: El Conde de Guimerá (continuación), Ricardo del Arco.—Lemas heráldicos (conclusión), Conde de Doña-Marina. Archivo histórico del Marqués de Dosfuentes: Nobleza militar, Marqués de Dosfuentes.—La Casa antigua española, Juan Moreno de Guerra.—Las Maestranzas de Caballería, José M. Márquez de la Plata.—Inquisición de Valencia: Informaciones genealógicas (continuación).—Bibliografía.—Revista de Revistas.—Noticias varias.—Suplemento: Pliego séptimo de la «Relación de los caballeros cadetes de las compañías de Guardias Marinas», por D. Juan Moreno de Guerra.

Del número 9:—La Real Academia de la Historia y la Revista de Historia y de Genealogía Española.—Un arqueólogo ilustre: El Conde de Guimerá (conclusión), Ricardo del Arco.—Cómo y cuando se concedió un título de Grande de España, Juan Pérez de Guzmán.—Las corporaciones nobles en la actualidad, Fernando Suárez de Tangil.—Maes-

tranzas de Cabellería suprimidas: Maestranza de Lora, José M. Márquez de la Plata.—Archivo de la Catedral de Jaca: Documentos, Gregorio García Ciprés.—Documentos inéditos para la historia nobiliaria: Relación de hidalguías (continuación).—Bibliografía.—Revista de Revistas.—Noticias varias.—Suplemento: Pliegos octavo y noveno de la «Relación de los caballeros cadetes de las Compañías de Guardias Marinas», por D. Juan Moreno de Guerra.

Del número 10:—Cómo y cuándo se concedió un título de Grande de España (continuación), Juan Pérez de Guzmán.—Las sucesiones y rehabilitaciones de títulos, Juan Moreno de Guerra.—Villenas, Escalonas, Osunas y Ucedas en la insigne Orden del Toisón de Oro, el Conde de Doña Marina.—Títulos de nobleza y sus dictados, en Italia, J. M. de G.—Inquisición de Valencia: Informaciones genealógicas (continuación).—Bibliografía.—Revista de Revistas.—Noticias varias.—Suplemento: Pliegos décimo y undécimo de la «Relación de los caballeros cadetes de las compañías de Guardias Marinas», por D. Juan Moreno de Guerra.


* * *

LA ALHAMBRA.—Revista quincenal de Arte y Letras. Números 367, 369, 370, 371, 372, 373, con interesantísimos sumarios.

A. del C.



Estudios Históricos

 de Granada y su Reino

NÚM. 4

AÑO 1913

TOMO III

CORRESPONDENCIA DIPLOMÁTICA entre Granada y Fez. (Siglo XII).

VIII

**Carta de Mohámed V Algani bilá a Abuinan Fáres sobre la rebelión de Isa,
hijo de Alhásan, hijo de Alí, en Gibraltar**

POr el insigne Abenjaldun (1) conocemos al detalle el motivo de la siguiente carta, indicado en el epígrafe de este artículo.

Isa, hijo de Alhásan, hijo de Alí, hijo de Abultalac, como le llama Abenjaldun, o hijo de Mendil, según se lee en el códice 1825 de la Real Biblioteca del Escorial, pertenecía al cuerpo de los grandes jeques meriníes y era de los miembros más influyentes del gran Consejo de su nación.

Cuando terminó Abulhásan, padre de Abuinan, la construcción de la ciudadela de Gibraltar, Isa recibió órdenes de ir a instalarse en ella como gobernador de todas las posesiones meriníes de España, inspector de las fortalezas y pagador general de las guarniciones, cargos que siguió desempeñando por largo tiempo.

Mas siempre que acontecía algún suceso grave en el Estado, Abulhásan llamaba a Isa, a fin de escuchar su consejo. Tal hizo cuando se disponía a emprender la campaña contra la Ifriquia.

Entonces aconsejó Isa a su señor, el sultán, que abandonase aquel propósito por no ser suficientes las tribus meriníes para conservar tan extenso territorio, toda vez que esto exigiría establecer guarniciones desde la frontera oriental hasta la occidental y además sobre toda la línea del

(1) -Obra cit. t. IV, págs. 307 y sigs.

litoral. Para la conservación de ese territorio, decía, hay necesidad de muchas tropas y a la vez de un fuerte ejército en campaña para contener y reprimir a los árabes, que en él dominan aún y desde muy largo tiempo permanecen insumisos.

Pero era tan vivo el deseo de Abulhásan de poseer la Ifriquia, que no escuchó el parecer de su sagaz consejero y le envió de nuevo al gobierno de las fortalezas españolas.

Al sobrevenir el desastre del ejército de Abulhásan en los campos de Caireguan y su tremendo fracaso en la campaña de Ifriquia, según quedó referido en artículo anterior, una vez más atravesó Isa el Estrecho, a fin de ayudar a su señor, el sultán, en las revueltas que les suscitaron sus hijos, especialmente Abuinan, en Tremecen y Fez.

Desembarcado Isa en Gasasa, se dirigió a Taza, población de los beniasquer, sus hermanos de tribu, y habiendo congregado a sus guerreros, se puso en marcha con intención de sorprender el campo de Abuinan, en ocasión de hallarse éste príncipe bloqueando estrechamente a su sobrino Manzor, hijo de Abumálic, en la ciudad nueva de Fez, después de haberle batido en campo abierto.

Said, hijo de Muza el Achizí, a quien había confiado Abuinan el mando de las tropas destinadas a operar contra Isa, vino a tomar posiciones sobre la ribera del Buhalu, que sirve de límite a la región ocupada por los beniasquer. Llevaban ya muchos días ambos bandos en presencia uno de otro, cuando se supo que la ciudad nueva de Fez había caído en poder de Abuinan. A poco recibió Isa una comunicación de aquel príncipe invitándole a reconocer su autoridad, y viendo que Abulhásan no le enviaba los refuerzos necesarios que esperaba, para mantener su causa, hizo su sumisión al nuevo sultán mediante algunas ventajas que solicitó, y éste se apresuró a concederle.

A seguida de arreglado el concierto, se dirigió Isa a Fez, donde le recibió Abuinan muy contento de haberse ganado a personaje tan influente, le hospedó en palacio y le confió la presidencia del consejo privado.

Muerto el sultán Abulhásan y consolidado el imperio de Abuinan, se apoderó del espíritu de éste su primer ministro Aben Abuámer, que vino a ser su confidente y amigo íntimo y descartó de la presencia real a todos los restantes cortesanos. Isa, que fué de éstos, sintió vivo descontento; mas ocultó su despecho y se hizo dar autorización para marchar a la Meca. De regreso de la peregrinación en el año 1355, pasó por Bugía y cediendo a las instancias de Aben Abuámer que se hallaba en esta ciudad y le ofrecía volverle al favor del sultán, marchó a Fez. Pero al ver que Abuinan gobernaba sin consejo de nadie y sin dar la

menor confianza a cortesanos ni a familiares de palacio, pidió permiso para regresar a España, asiento de su gobierno, a fin de mantener la guerra santa en esta parte de la frontera meriní.

La pagaduría de la soldada de las guarniciones, establecida en Gibraltar, tenía a la sazón por jefe a Yahya el Fercachí, personaje sumamente altivo que trataba a los otros oficiales del gobierno con excesivo orgullo y superaba en arrogancia a Abuyahya, hijo y lugarteniente de Isa.

Poco después de la llegada de Ysa a Gibraltar, arribaba Masud, hijo de Canduz, de parte del sultán, con el dinero destinado al pago de las guarniciones meriníes. El Fercachí quiso obligar a Isa a que se presentase en su casa para cobrar sus haberes, humillación que había hecho sufrir ya a Abuyahya durante la ausencia de su padre. Irritado Isa por tanta insolencia, hizo encerrar al Fercachí en un calabozo, y despachó a Abencanduz para Ceuta en la misma noche, rechazando la autoridad del sultán.

Grande fué la inquietud que experimentó Abuinan al recibir tales nuevas, y sospechando que Isa se hubiese lanzado a la rebelión por instigaciones del sultán Mohámed de Granada y del rey D. Pedro de Castilla, ordenó a Ahmed, hijo de Aljatib, jefe de la Marina en Tánger, que inmediatamente corriese a fondear con algunos barcos en la rada de Gibraltar.

Cuando apareció la flota meriní ante la fortaleza, los oficiales de la guarnición y los jefes de los voluntarios venidos del país de los Gomara para tomar parte en la guerra santa, lejos de sostener a su caudillo Isa, resolvieron de común acuerdo entregarle al sultán. Al mismo tiempo Soleiman, hijo de Daud, hijo de Arab el Asquerí, alcaide de Ronda y amigo íntimo de Isa, quien le había procurado el cargo que disfrutaba, viendo que su protector, desoyendo su consejo, persistía en mantenerse abiertamente contra la autoridad del sultán, le abandonó también a su suerte y escribió a Abuinan ratificándole su juramento de obediencia.

Entonces reconoció Isa que su tentativa tomaba muy mal aspecto, y arrepentido de haber obrado faltando a las más simples reglas de la prudencia, imploró de Ahmed, hijo de Aljatib, en nombre de Dios y de su antigua amistad, que interpusiese sus buenos oficios cerca de Abuinan, notificándole la seguridad de su fiel obediencia y la disculpa de haber tomado parte en aquella rebelión, de que según él decía, se habían hecho culpables las gentes de la fortaleza. Pero al saber los de Gomara que Isa hacía pesar sobre ellos la culpa de la rebelión, temiendo por sí mismos y a fin de justificarse ante el sultán, hicieron irrupción en el castillo en que aquél se había encerrado, le maniataron así como a su hijo Abuyahya, y les enviaron a bordo del navío de Ahmed, hijo de Aljatib.

Este jefe de la marina marchó a desembarcar con los prisioneros en Ceuta y salió inmediatamente para la corte, a fin de anunciar a su señor la buena nueva. A su llegada, Abuinan le entregó un traje de honor y por su orden, todos los artesanos hicieron otro tanto.

Omar, hijo del visir Abdála, hijo de Alí, partió a seguida con Omar, hijo de Alachuz y con el jefe de la milicia cristiana, para traer los prisioneros a presencia del sultán, y en Diciembre de aquel año (1555) regresaron con ellos a Fez.

Después de celebrar un solemne juicio, en que los culpados solamente alegaron excusas y protestas de arrepentimiento que no fueron acogidas favorablemente, se les volvió a la prisión, hasta que habiendo llegado el último día del año susodicho, fueron conducidos al campo del suplicio. Isa murió acribillado por las heridas de lanza; su hijo sufrió la amputación de una mano y de un pie, y habiendo rehusado dejarse curar, quedó bañándose en su sangre y falleció a la mañana siguiente.

Entonces Abuinán dió el mando de las fortalezas españolas a Soleiman, hijo de Daud.

De todos estos sucesos dió conocimiento Abuinar a su colega de Granada en carta que éste contestó, por mano de su visir Abenaljatib, con la siguiente:

ولما ناز بتجيب الغتج عيسى بن الحسن بن أبي مندبل وقمض عليه ووجه السلطان بالمغرب عرف سلطان الاندلس بذلك فكتبت في مراجعة كتابه المذكور ما نصه⁽¹⁾.

المعلم الذي عزم عومه⁽²⁾ كغيب باسترجاع المعصوب * وعامل سعده ضمنين
 دخضت الماثل المنصوب * وجبين مجده خليف بتاج⁽³⁾ العر المعصوب *
 مقام محل اخينا⁽⁴⁾ الذي نشتعل من فضل سروره باللاء⁽⁵⁾ الصافية * ونعتد
 من ابوته بالعدة الكافية⁽⁶⁾ * ونستند من التشجع اليه اني كلاء واقية *
 وفرد من مشرب سعادته في الموارد الصافية⁽⁷⁾ * ونحظى من مقامكم ما يستيه
 الله له من⁽⁸⁾ الحظوظ الواثرة النوافيه * ونسل الله له اتصال الصنع ودوام انعائيه *
 حتى لا تترال تطلع علينا من ثنايا عناية الله به انوار الانطاف الاخافية * ابغاه الله
 يروض سعده⁽⁹⁾ الصغات فيلينها * ويتناول المشكلات فيبينها * وطلع عره الصنع

1) Cód. 1825 (B) fol. 63 y sigs. y 506 (C), fol. 133 v. y sigs. Esta carta no se halla en el Cód. 1712 (A). 2) En C سعده. 3) En C تاج. 4) En C والدنا. 5) En B بالملاء. 6) Falta esta frase en B. 7) Falta en C las dos frases precedente. 8) Falta en B. 9) En B سعد

أنجميل بروق جبينها * ورجنى ثمره أنصر العروى قد يسرها حينها * معظم قدره
 أندى فاف الاقدار * وأستحق الاجلال والاعظام والاكبار * وموقر ملكه اندى
 صدق انخمر من فضله¹⁾ الاخبار * فلان .: أما بعد حمد الله الفتاح
 اعليم * مطلع انوار العناية بهذا الاقليم * في جنح الخطاب اليهم * ومجنى
 ثمره التفويض لاومره وانتسليم * وتلقى احكامه بالقلب السليم * عذبة المذاق
 ضيمة اعرف رايقة الادم * ومحقق الحق ومبطل الباطل؟ ما في لم الحديث
 من انحوادث والتقديم * الذي تداركه بالشفاء عند الاشعار من انقطر السقيم *
 وسدن بالانقلاب * من بعد قدح زبد الاخلاف * نفس الطامس به والمقيم *
 واحمد بيد قدرته عصفوف اربح اعقيم * واصلاة على سيدنا ومولانا محمد
 رسونه انمي انكرم * اترؤف ارحيم * الموصوف في كتابه العروى بالخلق
 اعظيم * اهادى اى انسيبل انواصح وانطريق المستقيم * انذي بالتباعد دخطنى
 بالخير العاجل والنعيم اعقيم * وديجاعة فوداك في نحر الخطاب النجسيم *
 فنجتنلى عز اوجه انوسيم * وفي ابتغاء مرضاته فثابر على جمع شمل الاسلام
 واتساف سلكه انظيم * واتراء عن اله واصحابه اولى الهدى الكرم *
 والتمجد انصميم * الذين خلفوه في امته بالتكميل لمرضاته والتميم * وكانوا
 لها من بعده كمانجوم الهادية في آيمل انهميم * وجاعهدوا اعداءه بالجد والتصميم *
 فامتد بسموثهم اعاضية * وسيرهم اراضية * جنح الامان على الاموال بالانفس
 وانحريم * والثناء لمقامكم الاسمى بالنصر الذي هنى برفاهه عن السير
 وانقسام * وايمن الذي بمد جناحه الرحب على العامر والمسيم * فانأ
 كتيما: اليكم²⁾ كتب الله لكم³⁾ درام السعادة واتصالها * وعمر باظهار ايات⁴⁾
 العناية بكم بكر الازمان⁵⁾ واصالها * من حمراء عرناطة حرسها الله ولا زايد
 بفضل الله عندنا اندى بهرتنا انطافه فاخرست الالسن الحامدة * وعمرتنا نعمة تتبع
 انغالية منها اوارده * الا افشراح انصدور التي كادت لولا حسن اليقين تضيق *
 واستبشار النفوس انتي كاد يلتبس لها في جنح انشدايد طريق * واجتماع

1) En C فضائله. 2) Falta en C todo el texto que precede, desde بعد.

3) En B اليكم. 4) Falta en C. 5) En C الرومان.

الكلمة بعد أن نفع بها التفريق * وخلوص الموارث وقد كان يتنمّر أصدوق
 الصديق * واستقامة الأحوال على ما يجمل بمن يوحي حتى لدى التحلل
 وديق * ولا يوتكم الحق الذي لا يفارقه التحديق * والنبر الذي سببه انقوى
 وقيح * والتشيع الذي تعاضد منه التصور والتصديق * والى هذا وصل الله
 سعدكم * وحرس مجدكم¹ * فإلنا² وصلنا كتابكم الذي شفى العلل *
 ونفع الغلل * ومتمن السرور والجدد * تعرفون فيه بحال أنجيل * وما انضى
 إليه أمره * واستقرّ عليه زده وعمره * وما كان من مراجعة من فيه بصائرهم *
 وانهارهم نوره ما أسرته من الطاعة سرايرهم * وأنهم أمتعضوا لواقع * وصرخوا الوشي
 للواقع * وباندروا بدرجات الاستقامة عادي السّم الناقع * فعاد الحق لربّه *
 واستقام نفس الدعوة في مهيمه * وانحط سنام الخلاف بعد جيمه * وباه
 انهدب بذنيه * وسوء كسيمه * وأن كان أنجوار يهدي الانباء ناصته³ *
 فمن لسان مخاطبتكم اطيب * وجرقياتها لا تبين منها الا بيانه العذوب *
 واعلموا يا محبّي وادنا ان هذا الامر الذي انصدع صباح الفرج في⁴ ليل
 شدته * وطالت امان الامل بقصر مدته * انما هو كان⁵ شعلة⁶ وقعت⁷
 للاسلام في خزانة عدته⁸ * وهي طرف الى اساس سدته * وداعية اصابت
 هذا القطر العريب آخذة بمصراع بابّه * فاطعة لاسمائه * تداركها الله بسعدكم
 نيري كيف تجلي بالعناية الالاهية الغيايب * وتنتضح بالقدرة الازلية المذائب *
 وليحمد الحمد وهيب الواجب * ويعتبر بموانع تصريف القضاء الاتي والذائب⁹ *
 فانحمد لله الذي يشمت الكفار بوقوع فتنة تهدي من الاسلام ركنا * وتشمل
 امله ضعنا * وتغير من اتصال ايديهم لفظنا او معنى وان عمّ اصنع بها بجهننا
 المعتمده بخصوصه * وأن كان لغيرنا من الاضمار حظ اقبسة فلنا حظوظ
 نصوصه * فنجس نهني مقامكم الاسمي بخلوص حسنه¹⁰ سلفكم المختوية

1) Falta en C todo lo precedente desde حوراء. 2) En C. 3) Falta en C la frase que precede. 4) Falta en C. 5) En C كانت por las dos últimas palabras de B. 6) En C شعبتة. 7) Falta en C. 8) En C آخر مدته. 9) En C الذائب por las dos que preceden de B. 10) En C نية.

في صحف اقبول * ومنقبه ملككم الراية انغرر وانحجول * فقد ظهر
 طيبات¹) كسبها لما نفى الله عنها الشوائب * وحقق الشاهد منها للغائب *
 وتخيرت الاضحية والاطياب * وظهر ان الله قد حفظ عليكم نعمته وصانها *
 وقصر على يدكم ثمنها * وكفى شانها من شانها * فانما هي فريضة بحار
 تسلسل * ومسجد عمارة لا يستحق بغير التقوى ولا ايمان * وقد ظهر من
 سر سعدكم ما لم يكن في خير انخفا * فكم معضلة يادرها بالشفاء * من
 بعد الاشفا * فهجعت انعمون بعد حاجر الاعفا * ووردت الامل وقد تكدرت
 الامل فراجعة بعد الكدر حال الصفا²) * ما ذاك الا لنية يعلمها من يتاع على الضمان
 فيعلم اخفاءها وابدائها * وكما قال صلى الله عليه وسلم من امر سريرة المسه
 انه راعا * فهنيا بهذا انصنع انذى اشربت شمس * ونسى بيومه امسه * ونحن
 نقابل مخالفتكم ابانا به³) بالشكر الذي كرم نوعه وجنسه * ونضرع انى الله⁴)
 في صلة بقلوبكم انذى شو معنى الخير كله واسه * ونسله ان يوليكم من
 مواهب فضله ما يشرح به صدر كل مومن وتطيب به نفسه * حتى يرغم انف
 انكر بجهادكم * وتعر هذه الاقطار باعائتكم وامدادكم * وان ذهبنا انى
 تقرير ما نديننا من التشيع المسلم انحجج * وانبر⁵) الواضح المنهج * كنا⁶) كمن
 يزوم رفع النسر عن سنا الشمس * وبعدل⁷) عن المشاهدة انى الخدس⁸) *
 وانه عز وجل يصل سعدكم * ويحرس مجدكم * والسلام عليكم ورحمة
 الله وبركاته.

«Y cuando se sublevó en Gibraltar Isa, hijo de Alhásan, hijo de Abumendil, y fué reducido a prisión, y envió el sultán del Mogreb conocimiento de esto al sultán de España, escribí en contestación de la carta referida de aquél, lo que a continuación se expone:

«El Estado, de quien el acreedor de su firme resolución es garante de recuperar lo arrebatado por la fuerza, y el que labra su fortuna responde de humillar la mentira erigida en alto; cuya frente de gloria es

1) En C طيب. 2) En C falta desde فكم. 3) En C فيه. 4) En C فيه por الله de B. 5) Falta en C. 6) En C كان. 7) En B بعديل. 8) Con esta palabra termina la carta en C.

digna de la corona de honor ceñidora. Estado como hermano nuestro, por virtud de cuya alegría nos comprende una plenitud abundante de bienes, de la adhesión a él sacamos segura salvaguardia, y por virtud del abrevadero de su dicha, llegamos a los abrevaderos de agua pura; y obtenemos de vuestro Estado, de aquello que Dios le concede, porciones superabundantes, guardadas, y pedimos a Dios para él la continuación de la influencia divina y la duración de la buena salud, a fin de que no cesen de aparecer sobre nosotros por los elogios de la providencia de Dios respecto de él, las luces de las gracias ocultas. Dios le haga perdurable, domando su fortuna las cualidades por el ejercicio y dulcificándolas, resolviendo y aclarando las dificultades, apareciendo la nueva luna de la influencia de Dios hermosa, cuya frente resplandezca, y recogiendo el fruto del auxilio de Dios poderoso, cuyo tiempo de sazón le regocije. Un venerador de su Potestad que supera a las potestades, y es digna de ser ensalzada, venerada y engrandecida, y un reverenciador de su Majestad, de quien las nuevas de su mérito son confirmadas por las experiencias, Fulano...

Ahora bien; después de alabar a Dios, el victorioso, el sabio, el que hace que aparezcan las luces de la providencia en esta región, en la noche de asunto oscuro, el que procura que se recoja el fruto de la encomienda y confianza de los negocios, y cuyas máximas son impresas en el corazón sano; dulzura del paladar, perfumado olor, resplandor de la superficie terrestre, el que confirma la verdad y destruye la mentira de todo lo nuevo y antiguo de innovaciones; el que alcanza la curación del extremo de los párpados por la destilación enfermos, tranquiliza con el acuerdo después que la contradicción golpea el pedernal, consuela al que marcha y al que convive con El, y calma con la mano de su poder la impetuosidad del viento devastador. Y después de la salutación a nuestro señor y nuestro jefe Mohamed su mensajero, el profeta ilustre, el clemente piadoso, el descrito en su libro ilustre con caracteres magníficos, el que guía a los senderos brillantes y al camino recto, aquél por cuyo seguimiento obtenemos el bien pronto en venir, y la gracia permanente, y por su honor seremos proveídos en el comienzo del asunto grave y observaremos la nueva luna de bella faz, y por conseguir su satisfacción nos aplicamos asiduamente a la total unión del Islam y a ordenar su sendero guarnecido de mares de agua; y después de implorar la piedad para su familia y sus compañeros, los de conducta ilustre y gloria pura, aquél/os que fueron sus vicarios en su pueblo a su entera y completa satisfacción, y fueron para éste después de aquél, como astros guías en la noche tenebrosa, hicieron la guerra santa a sus enemigos con esfuerzo y perseverancia y extendieron con sus sables tajantes y su

proceder satisfactorio las alas de la seguridad sobre los bienes, personas y niños y mujeres; y después de invocar para vuestro Estado altísimo e auxilio divino cuyo argumento hace innecesarios el examen y análisis, y la felicidad cuyas dilatadas alas se extienden sobre lo cultivado y lo inculto, Nos os escribimos—Dios os tenga acordada la duración de la felicidad y su continuación, y por la manifestación de los signos providenciales haga prósperas para Vos las mañanas y las tardes de los tiempos—desde la Alhambra de Granada—guárdefa Dios y no se acreciente (en ella), por la virtud de Dios cuyos dones nos abrillantan y emudecen las lenguas alabadoras, y cuyos beneficios nos colman siguiéndose de ellos uno a otro sin interrupción, a no ser el ensanche de los pechos, los cuales de lo contrario a buen seguro estarían a punto de oprimirse; el regocijo de las almas para las cuales amenaza oscurecerse el camino en el lado de las adversidades; la concordia después que la perturbó la desunión; la pureza de los senderos que conducen al agua, pues ya casi llegaban los amigos verdaderos a taparse unos de otros, y la tranquilidad de las circunstancias según lo que conviene y pertenece a aquél a quien rige el derecho del verdadero Excelente. Y para vuestra fraternidad el derecho que no se separe de ella, y la confirmación y la piedad filial cuya causa es poderosamente digna, y la adhesión en la cual se ayudan entre sí la imaginación y la credulidad.

Y a esto—Dios haga durable vuestra fortuna y guarde vuestra gloria—Nos ha llegado, en verdad, vuestra carta, que cura las indisposiciones, apaga la sed devoradora y consolida la alegría y el regocijo, y por la cual tenemos conocimiento del estado de Gibraltar y lo que ha venido a ser su asunto; y la respuesta de los que en él tienen sus miras y su manifestación son fruto de lo que de su obediencia ocultan sus pensamientos íntimos. Pues ellos se tomaron trabajo por lo que sobrevino, enviaron la desgarradura al remendador, corrieron presurosos al descuido habitual del veneno compuesto, y tornó el derecho a su dueño, se mantuvo el viento de la proclamación en su lugar, se abajó la elevación de la discordia después de su interrupción; el que faltó reconoció su falta y se hizo equitativo su beneficio. Si los navíos conducían las nuevas, los habríamos excitado. De la lengua de vuestra contestación muy excelente y de sus detalles no se trasluce más que su elocuencia de oro.

Y sabed, ¡oh como padre nuestro! que ese asunto que en la noche de su violencia rasgó la aurora de la alegría y dilató los límites de las esperanzas en el término de su duración, tan sólo ha sido un tizón ardiente que ha venido a caer en el arsenal del Islam, y tendía hacia los fundamentos de su dintel; una calamidad que ha alcanzado a esta comarca peregrina entorpeciendo el picaporte de su puerta, intercep-

tando sus puertas, la cual ha remediado Dios con vuestro feliz augurio, para que se vea cómo son esclarecidas las tinieblas por la providencia divina y son iluminados los caminos por el poder eterno, y para que alabe el alabador, haga dádivas el donante y observe los casos del cumplimiento del designio de Dios el venidero y el actual.

La alabanza sea para Dios, el cual ha defraudado las esperanzas de los infieles en la ocurrencia de la revolución que destruía una columna del Islam y comprendía a su gente en el odio y cambiaba la palabra o la significación de la continuación de su poder. Y si es completa la influencia divina en aquélla, a Nos asiste particularmente, y si para otra de las regiones hay porción medida, para nosotros hay porciones señaladas.

Nos felicitamos a vuestro Estado muy alto con excelente pureza de sentimientos; vuestro pago anticipado se halla inscripto en las páginas de la buena aceptación, y la virtud de vuestra Majestad es la brillante nueva luna y la tacha blanca del pie del caballo. Ya se habían hecho manifiestas las bondades de la ganancia de aquélla, por cuanto Dios había alejado de ella las calamidades y dado testimonio respecto de ella ej presente y el ausente, y prefirió ella las torpezas y bufonías. Se ha hecho evidente que Dios ha guardado para vos sus favores y preservado a ella, y confiado a vuestro poder sus riendas, y se ha bastado a sí misma en su ser. Únicamente ella es puerto de marinos que siguen una ruta, y mezquita de adoración que no exige, ni manda otra cosa que el temor de Dios. Ya se había descubierto del pensamiento íntimo de vuestra felicidad lo que no estaba en el mejor de los velos. ¡Y cuántas calamidades a las cuales se corrió con el remedio después de estar a punto de perecer! Y durmieron los ojos después de estar impedido el sueño, y fueron realizadas las esperanzas cuando ya se habían enturbiado, recobrando después de enturbiarse el estado de la pureza.

¿A qué es debido eso sino a una intención sincera que conoce quien penetra los pensamientos secretos y sabe sus cosas ocultas y las manifiesta? Y como dijo (el Profeta)—la oración sea sobre él y la salutación: «el que oculta un secreto, Dios le reviste con el manto de aquél. ¡Felicitación por esa influencia divina, cuyo sol resplandece y cuyo hoy hace olvidar su ayer.

Nosotros recibimos vuestra contestación a Nos con aquel agradecimiento más noble en su manera y especie; suplicamos humildemente a Dios la continuación de vuestra supervivencia que es la expresión y base de todo bien, y le pedimos que os conceda los dones de su virtud, con lo cual se ensanche el pecho de todo fiel creyente, y se tranquilice su espíritu hasta que sea humillada la altivez de los infieles con vuestra guerra santa, y se hagan fuertes estas provincias con vuestra ayuda y vuestros

socorros. Si hemos creído ratificar lo que hay en Nos de adhesión (a Vos) libre de pruebas, y de amistad sincera, clara y bien trazada, somos como aquel que desea quitar la oscuridad del resplandor del sol y renuncia a la visión por la conjetura. Y Dios que es poderoso y excelente, haga duraderos vuestro bien y felicidad y guarde vuestra gloria, y la salud sea sobre Vos y la misericordia de Dios y sus bendiciones. En 26 de Dulhicha del año 756 (1 de Enero de 1356).

fontescaudat

IX

**Dos cartas de Abulhachach Yúsuf a Abulhásan Alí,
felicitándole por haber escapado ileso del naufragio de su flota y arribado
felizmente a Argel**

QUEDÓ narrado en artículo anterior, que el sultán Abulhásan Alí, derrotado en Caireguan, fracasado en su empresa de anexión del Mogreb oriental a sus estados de Fez, y obligado por razones de gobierno a salir de Tunez para volver por mar hacia la capital de su imperio, se vió sorprendido por furioso temporal que deshizo su flota, con muerte de muchos caballeros de su séquito, y que el mismo, a duras penas y como de milagro, había escapado ileso del naufragio y arribado a Argel.

En tanto que Abulhásan experimentaba la amargura del nuevo con-tratiempo, que venía a eclipsar por completo su reinado, su vencedor en la jornada del Sábado, Alfonso XI de Castilla, aprovechaba la ocasión de la larga distancia de su más temible rival, para poner largo y estrecho sitio a Gibraltar. Todo hace creer que la plaza hubiera caído en manos de Alfonso oncenno, a no haberle arrebatado la peste declarada en su campo, como es bien conocido.

Abulhachach Yúsuf, al recibir las nuevas de la salvación afortunada de Abulhásan, escribió a éste la primera de las dos cartas que van seguidas. En ella el sultán de Granada felicita al de Fez, por su suerte, al escapar con vida del naufragio, y en medio de las expresiones más consoladoras, le dirige vivas protestas de amistad y adhesión a su causa, que entonces le disputaba ya su propio hijo Abuinan Fáres.

Abulhásan contestó al de Granada con carta que, según parece, le fué traída por dos embajadores que aquél envió a Alfonso XI, en queja de estar sitiando a Gibraltar, contra lo pactado en convenio anterior.

Abulhachach contestó a su vez a Abulhásan con la segunda, que doy a continuación, y en la cual le da cuenta del feliz término del cerco de Gibraltar, por haber muerto Alfonso XI, precisamente al tiempo de llegar los embajadores por él enviados al campo del rey cristiano.

Véase el texto y traducción de las dos cartas de referencia:

وكان ممّا كتبت به لَمّا وصلت الاخبار بدرجة ملك المغرب السلطان المعظم
ابى الحسن من حول البحر لَمّا على معه الجملة من اعلام ناسه باحوار
انجواير وذلك من اوليات ما كتبت في هذه الاعراض¹.

انعام الذي عيون اهل الاسلام ساعرة في ارتقابه * وقلوبهم خائفة عليه خفوف
اعلامه حول ركابه * واقفهم الى الله² ممدودة في تيسير اياته³ وعصمه جنبابه⁴ *
واسميهم على بعد الدار ونور الاقطار متعلقة باسبابه * مقام⁵ محمّد والدنا⁶ الذي
تعظيمنا على مثابته اعلية موقوف * واملنا الى الله في عصمة ذاته الربية مصروف *
وقصدنا بتشيع اليه⁷ والاعتماد بعد الله سبحانه عليه معروف * صاحب
اتجاه المقبول * والرغد المبدول * امير المسلمين الكذا⁸ ابقاه الله وسعوده
تستأنف الابدار اعمارها * والمشيمة تجرى بحكامة العادلة اقدارها * والمشاير
عنه صدرها واليه ابتدارها * وصروف الزمان تنبسط بين يديه اعدارها *
وتعرض لذوبها على حلمه فينشال⁹ منه اغتزارها¹⁰ * والمنة المحمّدية تنسدل
بحمياته الرضية استارها * والفئة المسلمة تتمهد بها اوطانها وتتجدد اوطانها¹¹ *
معظم سلطانه الذي يحجب له التعظيم باستحقاقه * وموقر ملكه الذي تجلّت
انوار افضل العيين¹² بافاده * المرتقب من طلوعه على هذه الاقطار * صباحا
مشرق الاسفار * يصدح ليل انخطوب نور ائتلافه * ويفتح باب الفرج من¹³ بعد
استغلاف * الامير عبد الله فلان سلام كريم عليكم ورحمة الله وبركاته .
امّا بعد حمد¹⁴ الله الذي اثن نسعود الاسلام بعصمة ملككم المنصور الاعلام
في انبلاج صباحها * وجدّد بها عزائم النصر قبل ركود¹⁵ ريفاجها * واعان
جيان الامال¹⁶ الى مراحها * وانف بين قلوب المسلمين واقتراحها¹⁷ وجمع

1) Cód. 1825 (B), fol. 64 v., y 306 (C), fol. 117; en el 1712 (A) no aparece esta carta. 2) Falta en C las dos palabras que preceden. 3) En C اياته. 4) Falta en B las dos palabras que preceden. 5) Falta en C. 6) En B اخبينا. 7) Falta en C. 8) Falta en C las tres palabras que preceden. 9) En C فتسيل. 10) En B اعدارها. 11) Falta en C las dos últimas frases. 12) Falta en C. 13) Falta en B. 14) Falta en C desde la palabra الامير y dice solamente انحمد لله. 15) Falta en C. 16) En C الاسلام. 17) En B اراحها; en C واقتراحها.

بين صدورهم وبين أنشراحها * وتدارك العلة المحمدية بتشييد¹ زنها
 المابل² * وجير جناحها * والصلاة على سيدنا محمد رسوله الكريم³ نور
 الهداية ومصباحها * ومعنى الرسالة بين اختتامها واقتراحها * الرحمة الهامية
 فوق وهدا الأرض وبطاحها * مخروس السنة آتفي بعد اقتراحها * ومظفي
 فار الفتن بعد اقتراحها * ونبي الملاحم والأرض تموج بفتحها * لم يشق
 عومة الشدايد بانجاحها * وصروف الأنام بانجاحها * حتى بات كلمة الله
 يفوز قداحها⁴ * والرضى عن اله وصحابته⁵ التي ذات عنه بسيوفا الماضية⁶
 ورماعها * وسنحت له باموالها وأرواحها * وبعثت نفوسها من الله في نصره فاعظم
 باربناحها * والدعا لمعلم أبوتكم العظمى أعلى الله معالم هديها وصلاحتها * ورسم آيات
 نصرها العزير في صحف السعادة والوآحها * بالصنع الذي تتفتح أزهاره في
 خمابل اللطاف الخفية وأدواحها * فأنا كتبناه اليكم كتب الله لمقامكم سعدا
 جديدا ريعانه * وعزاً مشيدا بنيلته * ونصراً⁷ يقوم على قدرة جبار السموات
 والأرض برهانه * من حمراء غرناطة حرسها الله وليس بفضل الله الذي لا
 يعول في الشدايد إلا عليه * ولا تمد الألف وتصرف الوجوه إلا إليه * إلا
 إرسال جبار الأمال في ميدانها * وساحب حبل الجذل بنم طيب أردانها *
 واستقبال ما تعودته العلة المحمدية من سعادة أزمانها * لله الحمد على نعمه
 التي اتصلت عوارف احسانها * وتوالت صنابعها⁸ التي رائق ابصار المصابر
 لمحات حسنها * وفدحن على ما تعلمه مقامكم من التشيع الذي رفعا نعم
 به في الناس⁹ علماً شهيراً * والتعظيم الذي استعرفنا منه معاً¹⁰ أثيراً * والاعتقاد
 التجميل الذي اتخذناه الى الله وسيلة وعلى أعدايه ظهيراً * وأحب الذي
 لا يرداد فضاؤه على نار البعد¹¹ إلا تشجيراً * نومل من مقامكم على بعد
 الديار واعتراض المحار ملجأ وضميراً * وفذبح من ثنابه في المحافل¹² مسكا فتيفاً

1) En B بتسييد. 2) Falta en B. 3) Faltan las dos últimas palabras en C. 4) Falta en C desde لم يشق. 5) En C عن صحابته وأسرته. 6) Falta en B. 7) Falta en B. 8) En B صنابعها por las dos del texto que pone C. 9) En C aparece un vacío de las dos últimas palabras. 10) En C وثاراً. 11) En C الحجب. 12) Faltan las dos últimas palabras en B.

وعبيرا * ومهما¹ اجتلبنا بخير سعادتته واذا ونشيرا * جعلنا رسالته اية واتخذنا
يومها عيداً كبيراً * والى هذا فقد علم الله الذي يعلم ما في الضمائر *
ويطلع على خفيات السرائر * وسرى في خلقه² وعم شهادته³ في ارضه مسرى
تمثل السائر * ما عندنا لعقابكم انكريم من اخلوص اندي لم يلبس قط ريباً *
والاحتقار انكريم مشهدا ومغيبا⁴ * واقفا بحسب ذلك من نحن امعن ركابكم
اعلي السلطاني في تدوين تلك الاوثان حتى نادت اندبار وشطت * وتناثرت⁵
المرجل وهضت⁶ * فالتضمت فيها وهضت * واختلفت الاخبار⁷ فلم يتبين
الصحيح من الموضوع * والمتصل من المقنوع * واختلفت⁸ القضايا المظلمة *
واعامت الاعمال المعالفة * واورعشت اطنون وسارت * وترامت الافكار حيث شارت *
الا ليستطيع⁹ شرح احوال هذا الفطر الذي استنزل بظلم جناحكم * وامن
في سياج¹⁰ رماحكم * واخصبت ارجاؤه بعيت سماحكم * ضاقت بها الصدور
عن زفائها * وانشورون¹¹ عن غيراتها * والقلوب عن اوجالها * والنفوس عن
اعتلالها * لان انكفا بالله سماحته ما برحت تطلع في نيل ذلك الخطب
شهايا * والتوكل عليه لم يؤك بفتح في ذلك انشدة بابا * وما كان الله ينشر
عقد الدين بعد انتظامه * وينسخ حكمه¹² بعد احكامه * وبكل الاسلام الى
اسلامه * ويطفى النور الذي وعد بانامه * اى ان تراءت الاخبار من
جهاتها * وانفق منقولها على اختلاف روايتها * وشائنها بها من شاعد ذلك
التمحيص راي اعين * وتبين لنا¹³ الحق من اعين * وتعرفنا ما كان من
صنع الله لكم في انشدايد * بمقتضى فضله التجميل العوايد * وان مقامكم
قد شملته العصمة وحلت على الاسلام بوقائده النعمة ثم وصل كتابكم المستولى¹⁴
على كل¹⁵ مطلق الرجاء بعد اعتقاده * منطوق لسان الشكر له بفضيحه مقاله *
وتعرفنا ان ذلك الفطر سكن راجف زلزاله * ووضع الازرار وطيس فواله *

1) En C ومتى 2) En C ارضه 3) En B سهداوه 4) En B غيبا 5) En B sin puntos. 6) En C وتناثرت. 7) Falta en C las dos frases que preceden. 8) En B واختلفت 9) En C لما تستطيع 10) En B سياج 11) En C والنفوس. 12) En C حكمه 13) Falta en B. 14) En C المستولى 15) En C وطيس فواله

ودخلت في مذهب السنة والجماعة طوائف اعتزله * وأن الأئام قد اعترفت
 بذنبها * والارض قد¹ اشرفت بنور ربها * والقبائل وسعهم الصفيح والنابل *
 والمعقل حَق² لطلاعة منها المتناقل * وأنكم صرفتم النظر التجميل ألى ما
 يمهد الأوطان * ويؤد السلطان * ويومن الخبايف * ويولف على مرضت
 آله الطوائف * وأن محل اخينا الطاهر الطاهر ابا على الناصر³ اسعده آله
 قدمتموه بين يدي ركابكم طابعا⁴ آيمن والسعد * ورايد⁵ عزمكم انصاف
 الوعد * وانكم تلقون آثره ان شاء آله بالجيوش الجباره * وأنكتاب المختاره *
 والمناصل الماضية الشبا * والمضارب التي تشيب ببيضاها مفارق آربنا * وأن
 عر هذه الكتب تلقوها عر⁶ آكتاب * وخير عدا آبروم يتلوه خير اللطائف
 العجايب * فنعم من⁷ قدتمم آنها المقدمة لعدو سآيه * وآدة تعريف آفنا
 وآلمها شي العالمه * وحبذا ما آطعتم علينا⁸ من المسرة * وآلمشآر آتي
 آيآها هذه الثغور بالثغور المفترة * لبيهي مرقبها⁹ آلسعيد مرقب¹⁰ آنجيد
 المقبول * ومشآه الرغد المبدول * وآلعد المقبول * فلقد جدد نلاسلام ملابس آيمن
 وآقبول * وروض آمال آمله من بعد الذبول * وآما موقع عذه المشوى من معضم
 آبوتكم فلا توفيه العبارة * ولا توديه الآلفاظ المستعارة * وعذرقا عما كان آجب
 علينا من صلة الرسآيل وترديدآها * ولقرير آوسآيل وآتآيدآها * لا يخفى
 على مقامكم الذي يقبل الاعذار آذا ظهرت * ويحمل المودة على ما آايه
 تقررت * من عول البحار آتي لا تجرى على القياس آمورها * ولا آتمكن في
 كل الفصول عمورها * وعر الطريق الذي كثر بالفتنة آميرعا¹¹ وآمورها * وآما
 آصاب السواحل من المينة التي جرى في البلاد مقدورها * ومقامكم يوان¹²
 الاعذار الصادقة وجها جميلا * ويورها من قبوله ظلا ظليلا * وقد¹³ علم آله
 وآناس * ونبت بالحق الذي لا يخالفه الآلتباس * آفنا لو وجدنا سببا * آ

1) Falta en C. 2) En B جَفَّ. 3) En C فلآنا simplemente. 4) En C
 ظليعة. 5) En B sin puntos. 6) Falta en C. 7) En C ما. 8) Falta en B.
 9) En B مقدمها. 10) En C مواقف. 11) En C امرها. 12) En C بولى. 13)
 قد B En.

صادقنا للاتصال بكم مذهبنا لما قدمنا أولا عن المستنمعة والدفاع في جملة
 انبايكم * وثانها عن مباشرة غنايكم * حتى لا ينوب في ذلك بعث الكتاب *
 عن حث الزكيات * ولا اعلام الاقلام * عن اعمال الاقدام * والده تعالى يستنى
 لكم من نصره الميم من سنى الصالحين من ملوك عباده * وينشر بكم جناح
 الرحمة على افسار الاسلام وبلاده * ويصلح بايقتكم ما فسد من الاحوال *
 ويستمن بها ما عظم من الاحوال * ويصفى بها رواف العصمة على الاديان والنفوس
 والاموال * والسلام التبريم عليكم ورحمة الله وبركاته كتب في كذا¹⁾

«Y entre lo que escribí al llegar las nuevas sobre la salvación del gran sultán Abulhásan de la tempestad del mar, cuando perecieron en ella todos sus hombres notables en las costas de Argel, y es de las primeras cartas que escribí con esos fines:

«El Estado en cuya contemplación (permanecen) vigilantes los ojos de la gente del Islam, cuyos corazones palpitan temerosos por él como tremolan sus banderas alrededor de su estribo; las manos de aquella (gente) extendidas hacia Dios (piden) por la felicidad de su retorno, protegido bajo sus alas; y los asuntos de ella, a pesar de la distancia de la vivienda y la lejanía de las comarcas, están unidos a los suyos. Estado, como padre nuestro, a cuya alta Excelencia honrar, es cosa establecida; es puesta nuestra esperanza en Dios sobre la protección de su personalidad pura, y es sabido nuestro propósito en adherirnos a él y confiar en él después de Dios, que es alabado; el de la guerra santa aceptada con agrado, y el del favor concedido generosamente, el emir de los musulimes tal... Dios le conserve en vida; las lunas de sus felices augurios vuelvan a comenzar el resplandor de su plenitud; y su voluntad consiga sus destinos por sus juicios justos, y las albricias de él se deriven y a él acudan presurosas; las vicisitudes del tiempo extiendan ante él sus excusas, presenten sus faltas a su clemencia, y sea alzada su estimación por él; la religión laudable despliegue flotantes sus velos con la vida satisfactoria de él, por ella sean prósperas las regiones de la banda musulmana y renovados sus propósitos. Un venerador de su Sultanado, a quien es de justicia honrar por su mérito, y un alabador de Su Majestad en cuyos horizontes brillan las luces de la virtud esclarecida, el que espera que su aparición sobre estas comarcas sea como aurora de aspecto resplandeciente, cuya clara luz ilumine la noche del asunto grave y abra la puerta de la alegría después de haberse cerrado; el emir, siervo de

1) Faltan las dos últimas frases en C.

Dios, fulano, salutación ilustre (tributa) a Vos, y la misericordia de Dios y sus bendiciones.

Ahora bien; después de alabar a Dios, el cual por la protección a vuestra Majestad victoriosa, ha permitido a los buenos augurios del Islam que respaldada la claridad de su amanecer, ha puesto en acuerdo los corazones de los musulimes con su regocijo, ha unido los pechos de ellos con su expansión por la alegría y ha restaurado la religión laudable con la fortificación de su columna que se inclinaba, y con la reparación de sus alas; y después de saludar a nuestro señor Mohamed su mensajero ilustre, luz y lámpara de la buena dirección, sentido íntimo de la misión profética entre su término y su comienzo; misericordia errante sobre los precipicios y valles de la tierra, el que ha hecho que enmudezcan las lenguas de la injusticia después de haber sido elocuentes, y ha apagado el fuego de las discordias después de ser golpeado el eslabón; profeta de las batallas con cuyo choque se conmoverá la tierra, sin que la firmeza de las adversidades interrumpa su éxito, ni las vicisitudes de los hombres su fiereza, hasta que la palabra de Dios torne el éxito de sus flechas; y después de (suplicar) la piedad de Dios sobre la familia y compañeros de aquél, los cuales le defendieron con sus sables y sus lanzas, le dieron generosamente sus bienes y vidas, vendieron a Dios sus almas en auxilio de aquél, y fueron grandes sus ganancias; y después de invocar a favor del Estado de vuestra Paternidad magnífica—Dios ensalce las señales de la buena dirección y buen estado de ella y trace los vestigios de su auxilio poderoso para ella en las páginas y tablas de la fortuna—la acción divina cuyas flores se abran en los árboles copetudos y de alto ramaje de los favores ocultos, Nos os escribimos—Dios tenga acordada a vuestro Estado una dicha de nuevo acrecentamiento, un poder cuyo edificio sea sólido, y un auxilio cuya prueba se alce sobre la fiera potencia de los cielos y de la tierra—desde la Alhambra de Granada—guárdela Dios, y no sea, por virtud de El, a quien solamente se acude en las adversidades y hacia quien únicamente se tienden las manos y se vuelven los rostros, sino es el envío de los nobles corceles de las esperanzas a su hipódromo, el arrastre por tierra de los mantos de alegría cuyos extremos exhelen su grato perfume, y el futuro venir de aquella felicidad a que sus tiempos tienen habituada a la religión laudable. La alabanza sea para Dios por sus gracias cuyos bellos beneficios se continúan, y se prolongan sus influencias cuyas miradas fúrtivas iluminan la visión de los inteligentes.

Nos por lo que es notorio a vuestro Estado respecto de la firme adhesión de que os hemos dado público conocimiento en medio de los hombres, de la veneración de que (os) hemos aprestado un excelente lecho, de la sincera consideración (hacia Vos) que tenemos como título

de recomendación ante Dios y como un auxiliar contra sus enemigos, y del amor cuyo oro puro no se ha acrecentado por el fuego de la distancia a no ser en divulgación, esperamos (tener) en vuestro Estado, no obstante la lejanía de las viviendas y la interceptación de los mares, un libertador y protector, y esparcir de sus elogios un almizcle excitante y compuesto de diversos aromas. Todas las veces que recibimos con noticia de vuestra felicidad, a un enviado o portador de buenas nuevas, consideramos vuestra misión como un versículo del Corán y estimamos su día como de gran fiesta.

Y a esto; bien sabe Dios, que conoce lo que hay en los pensamientos íntimos, y descubre las cosas ocultas de los secretos y corre entre sus criaturas, que son sus testigos, como corre el caminante, lo que existe en Nos para vuestro Estado ilustre, de sinceridad en la cual jamás se ingerirá la sospecha, y de noble adhesión tanto en presencia como en ausencia. Conforme a ésto, Nos después de haberse aplicado con celo vuestra Señoría alta y real en dominar esas regiones, hasta el punto que se alejaron y se distanciaron las moradas, y se alargaron y extendieron las estaciones de jornada, hubo interrupción y surcos en ellas, se hicieron contradictorias las noticias no distinguiéndose lo auténtico de lo apócrifo, ni lo continuo de lo disyuntivo; se hicieron confusos los juicios libres y se realizaron hechos de dependencia. Se distanciaron las opiniones y se alejaron, y se inclinaron los pensamientos hacia donde mostraron indicación; de suerte que no era posible ciertamente, exponer las circunstancias de esta región que se acoge a la sombra de vuestras alas y confía en el vallado de vuestras lanzas y cuyos términos se fertilizan abundantemente con la lluvia de vuestra generosidad, por cuyos suspiros se oprimen sus corazones, por las lágrimas de ella sus párpados, por los temores sus corazones y por la indisposición sus almas.

Sin embargo, la confianza en Dios—que es alabado—no cesó de alumbrar en la noche de aquel asunto grave, como una estrella brillante, y la encomienda a El no dejaba de abrir una puerta en aquella adversidad. No iba Dios a diseminar las perlas de la religión después de haberlas enfilado en el collar, ni a abolir su ley después de haberla establecido con sabiduría. Confió a sí la salvación del Islam y apagó el fuego cuya terminación prometió, hasta que se sucedieron montadas unas tras otras, las noticias de sus varias partes, y el traslado de ellas puso en acuerdo la diversidad de sus narradores, y celebramos conversación sobre ellas con quien presenció con sus propios ojos aquella prueba de Dios y separó la verdad de la mentira, y reconocimos cuánta es la influencia divina para Vos en las adversidades, en conformidad con su virtud de excelentes resultados. Ciertamente, ha comprendido la protección divina

a vuestro Estado, y por su preservación ha descendido la gracia sobre el Islam. Luego llegó vuestra carta dando libertad a toda esperanza después de haberla retenido, articulando la lengua la acción de gracias a Dios con su elocuente palabra, y reconocimos que esta región se tranquilizaba de la agitación de sus temblores y deponía los fardos de su grave carga entrando en la senda de la ley y reuniendo sus partes dispersas. En verdad, los días han reconocido ya su falta y la tierra ha brillado con la luz de su Señor; se ha extendido para las cábilas el favor y la gracia, las fortalezas han aligerado los fardos pesados para la obediencia, y Vos habéis tendido la excelente mirada hacia lo que hace prosperar a las viviendas, fortifica al Sultán, da seguridad al temeroso y congrega a los pueblos para la satisfacción de Dios.

Ya habéis enviado al que tenemos como hermano nuestro, al puro y célebre Abualí el Násir—Dios le haga dichoso—delante de vuestra Señoría, yendo de vanguardia la prosperidad, la dicha y el resplandor de vuestra sincera resolución firme y de vuestra promesa. Vos seguiréis su huella, si quiere Dios, con numerosos ejércitos y escuadrones escogidos, con sables de aguzadas puntas y filos con cuya blancura resplandecen las bifurcaciones de las colinas. Con los primeros albores de estos escritos se conformarán los de los escuadrones, y a la noticia de este deseo ardiente seguirá la de las expresiones admirables. Sí! aquellos a quienes habéis hecho ir delante, forman una vanguardia que saqueará al enemigo, un prodigio definido la ha ordenado y su origen es dominante. ¡Bravo! lo que nos habéis informado de la alegría y de las albricias, las cuales saludan a estas fronteras con los dientes sonrientes, felicitando su torre vigía afortunada a las torres de la guerra santa aceptada con agrado, punto de reunión de los beneficios donados generosamente y de las promesas ofrecidas. En verdad, ya se han renovado para el Islam las vestiduras de la felicidad y de la grata acogida, y los jardines de las esperanzas de su gente después de haberse marchitado.

En cuanto al sobrevenir esa buena nueva respecto de vuestra honrada Paternidad, no hay explicación que la satisfaga, ni expresiones metafóricas que la cumplan; nuestra excusa de lo que nos incumbía de continuar y reiterar las cartas misivas, y de confirmar y restaurar nuestras relaciones de parentesco, no se ocultará a vuestro Estado que acepta las excusas, cuando son manifiestas, y admite el amor según que le consta es más firme para él, que el terror de los mares, cuyas cosas no corren de un modo regular, cuyo pasaje no se puede fijar en todas las estaciones, ni el riesgo del camino que se multiplica con la disensión de su almirante y de su ordenado. Mas no obtienen las costas aquellos cadáveres cuyo destino está prefijado en las ciudades.

Vuestro Estado mostrará buena cara a las excusas sinceras y las hospedaré bajo la sombra espesa de su grata acogida. Yá sabe Dios y los hombres, y está confirmado por la verdad en que no se ingiere la ambigüedad, que Nos si hubiéramos encontrado manera o topado con medio de juntarnos a Vos, seguramente no hubiéramos diferido en primer término de tomar parte y correr la misma suerte en todas vuestras nuevas, y en segundo término, de ocuparnos en vuestra felicitación, de tal suerte, que en esto no viniese a reemplazar el envío de una carta a la excitación del estribo, ni los signos de la escritura a las obras de los pies.

Dios que es alto, os depare de su auxilio honrado más que deparó a los buenos entre los reyes, sus siervos; por gracia de Vos despliegue las alas de la misericordia sobre las regiones y ciudades del Islam; por vuestro Gobierno subsane lo que se haya corrompido de las circunstancias; por él calme lo más grave de los terrores, y por él extienda la cortina de la protección sobre las creencias, personas y bienes. Y la salutación honrada sea sobre Vos y la misericordia de Dios y sus bendiciones. Fué escrita en tal.

§

ووصلت كتب رحمة الله تعالى للسلطان أبي الحجاج رحمة الله عليه يعرفه أيضا بالديانة المذكورة من حوز انجوار مصدر عتي جوابا عن ذلك ما نصه¹⁾.
 اعلم ان الذي لا تندر حقوقه النجمة²⁾ وصنابعه * ولا يتجدد فضله الذي انتشرت في الارض وشابعه³⁾ * فتناونا عليه عو اروض تارح ذابعه * وودادنا فيه تصفو على ندر التومان شرايعه * وابوته التريمة وديعتنا من⁴⁾ ذمة الله والله لا تضيع ودايعه * مقام محال ايمنا⁵⁾ الذي برة واجب مفترض * والقيام بدمير حقه لا يقدم عليه عرض * السلطان الكذا ابي الحسن ابن السلطان الكذا ابي سعيد ابن السلطان الكذا ابي يوسف يعقوب بن عبد الحق⁶⁾ ابقاه الله يشرح لمهمات التومان صدرا رحيبا * ويستأنف من الله صنعا عجيبا * ونظما قريبا * ويتعمد بالعفو ذنوب دغره * مهما⁷⁾ اني مستقبلا مستترما * ويخفض جناح الفبول والرضوان خفصا لا يبقى تعبنا ولا يذر تشرابنا * معظم

1) Cód. 1.825 (B) fol. 66 y sigs. y 306 (C) fol. 121 y sigs.; no se halla en el 1.712 (A). 2) Espacio vacío en C. 3) En C شابعه. 4) En C في. 5) En C أخينا. 6) Falta en C toda la expresión genealógica. 7) En C متى.

حقوق العظيمة * وموتّر ابوتّه الدرمة * الامير عبد الله يوسف ابن امير المسلمين ابي الوليد اسمعيل بن فرج بن نصر سلام نديم عليكم ورحمة الله تعالى وبركاته¹ . * أما بعد حمد الله² ذي الجبرياء والعظمة * ملأكم انعم العميمه * وذاج الابواب اميمهه * وميسر اللطاف الاخفيمه عند انقذاع الاسباب الميرمه * وجاعل العاقبة لتقفون انا وعد في اياك الدرمة³ المتحكمه * والصلاه على سيدنا محمد رسول المصطفى النديم نبي الملاحمه * الصايح بالايات النبيات المسلمه * الذي بانواعه نختال من السعاده في التحلل الضافيه المعلمه⁴ * والرضى عن آله واصحابه الذين وقوا بعهوده الملتزمه * وتواتوا بالصبر في دينه⁵ وتواصوا بالمرحمه * والدعاء لمقامكم الاعلى بالنصر على عبدة الضلوان تشهده مليكة السماء المسومه * وتغنى كتابيه عن اتخاذ انجيماد المسرجه الملاحمه * فانّا كتبناه اليكم كتب الله لكم حسن آداب وفجبح العال * واطلع عليكم افواز المشاير من ثنيمات الامال * من حمراء عرفاطه حرسها الله⁶ وليس بفضل الله الذي بيده الامر كله * وليس في الوجود الا فعله * ثم ببركة الاعتقاد⁷ انجميل في مقامكم السامي محلّه * العميم فضله * ان المشاير التي بابها في موطن السعاده هو الباب انجماع * واحاديثها على الاعاده⁸ لا يعاها الراى⁹ * والسامع * وابوتكم الدرمة لا يعدد امشاره بعضمتما بشاره وان جلت * ولا توجع صنيعتها عندها ضيعة وان اشرفت افوارها وتجلت * تمد الاكف لغمامتها كلما استهلّت * وينبع مساقط اندابها حيت حلت * وتداى بانماها ادواء القلوب التي لمعدّها اعتلت * وكيف لا وارجارها بافضالكم السابق ناطقه * والفاظ ثنائها المعاني كتابكم متضمنة وعليها متطلبه * ابقاكم الله واسباب التوفيق لاحوالكم موافقه * ورفاق اصنابع الالهيه لها مرافقه * ومتاجرها في معامله الله تخطبها لحسن الجراء اسواق نافقه *

1) Falta en C desde la palabra الامير. 2) En C comienza esta expresión, diciendo الله الحق النحمد. 3) Falta en C. 4) Falta en C desde الصلاة. 5) Falta esta frase en C. 6) Falta en C desde والدعاء. 7) En C الاعتدال. 8) Faltan en C las dos palabras que preceden. 9) En C الراوى.

وَأَنى عَذَا وصل إِله سعدكم فجملة امرنا في هذه الاحوال التي جرت *
 وأنشاديد التي خلصت لها معادن المصابير الابمائية وتشاحت * والتماحيص
 اندي تضمنه الكتاب الموقوت * ونا بدينه النومن الموقوت * ونا لما أصلى
 اميقوت * افنا) ما برحنا بواجب شفقة النبوة ذخائف الاسى * وفندارس²⁾
 في حمد هذه الامور باب نعل وعسى * فتارة نستفتح وجوه اصبر وحي
 جميل * وتعلل بنواسم الاشجار وحي عليه * وتارة نفوق الامور اى من
 بيده مقنيد³⁾ الاغرف العجائب * ونمدكم من النداء بانظم الكتاب * عذا
 وأعدو اندي سلم الاسلام بسبب جهادكم * وتقلصت لطماعه بامتداد ضلال
 اندادكم * قد فاض علينا بحره * ولاجتمى على عهدنا عذره * وشرة اى
 استيصنا ذبه وشفره * واستاصل جبل الفتح⁴⁾ اندي كان نصركم آباء بفضل
 امله⁵⁾ سبب ذبحته * واستعدادكم فيه⁶⁾ لربعة استمسك اندي⁷⁾ وثباته *
 بما تجدونه مذخورا يوم يسر العاخص⁸⁾ بحسناته * بعد خصام جرى
 بيننا وبينه توجهت عليه فيه الحاجة * ووضحت من سبيل عذره المحتاجة *
 وشيرنا فلم فرض⁹⁾ الدقية التي عرضا * وحملنا الامور على اشد الوجوه
 اني فرض¹⁰⁾ * ثقة باله الذي عو الملاجى الاحصى * وانتر من الاقوى *
 وعلمنا بان اعائية للفقوى * فسد ائباب * وقطع الاسباب * وراى انه اذا فازت
 بعرضه¹¹⁾ العجاز قداحه * ولان نه من اجبل بضول الحصار جهاده * تستف
 ما سواه رباحه * وتعلكت العباد والبلاد رباحه * ولم ندر ان نله كتاب¹²⁾
 تخفى عن عيون الكتاب * وتكمن في مدارج الانفاس ومياه المشرب وان
 انجددين اهل وانهار بمليان الجديدة وباتيان بالعجائب * وعلى عذه
 انحال الهمة * والنواب الملمة * فمقامكم شغل بالنا * وفي ميدان
 مساهمتكم مجال اماننا * فصل السؤال عن ايمانكم في كل الاحيان * ونعائب

1) Falta en C desde la palabra وانبتكم. 2) En B sin puntos. 3) Falta en C. 4) En C espacio vacio por las tres palabras que preceden. 5) Falta en C esta expresión. 6) Falta en B. 7) Falta en C. 8) En B انومون 9) En C انترضاها. 10) En C انترضاها. 11) En C بعرضه 12) En B كتاب; en C كتاب

بعث الرسائل على تعاقب ألومان * وفي هذه الأيام وقد علمنا رسولنا ثلاثين
 وفلان وصل الله عزّتها ووالتي رفعتها * ويعنّ وجهتهما * وفادة كان اليمين
 لها والحمد لله زابدا * وسعد الاسلام وأهله لركابه قابدا * ماضرين عن مخيم
 الطاغية الذي بعثتموهما إليه بعد أن قوضت¹⁾ رحله * وحالت حاله *
 وحتمّ غلاب * وانتشرت أسلانه * وأديا اليها²⁾ كتابكم الذي صلّ عهدنا
 باجتلاء غرره * واقتناء درره * وتعرفت³⁾ عوارف الفضل والكمال بين ورده
 وصدوره * جوابا عن بعض الكتب التي وجهنا اليكم * وأوفدنا⁴⁾ عليكم * شهر الله
 لم يدخل غير من جملة مخاطبات عديدة بعثناها * ورأيب مخاطبات اليكم
 احتفناها * عانت الاضوال عن وصولها * وفصاتها التحوادث قبل بثّ فصولها *
 وشرح محصولها * عرفتم فيه أن ركبكم العلي استقرّ بمدينة انجواير قراره *
 وأطمأنّت بها داره * بعد أشده التي هي أن شاء الله ختمه الشدايد *
 والازمة التي عرفكم الله فيها جميل العوائد * وأن انقبيل بذلل الوطن قد
 احتفلت من طاعتكم سببا وثيقا * وسلكت من الانقياد الامركم أعلى سبيلا
 واضحا وطريقا * ودخلت في طاعتكم فوجا فوجا وفريقا فريقا * مستقيمة من
 تجديد العهود التي اعطوها صفقات ايمانهم ورضوا في انواء بها الكرام من
 اخلافهم واديانهم * وأن الوفود اليكم قد اقيمت * والسعود لدعوتكم قد
 انجلت⁵⁾ * وأن صفحكم قد شمل من اذاب * وعفوكم قد تعهد من تاب *
 وقبولكم قد فتح للوارد ابواب * ووصل للمنبت الاسباب * وانكم لم تقدموا
 عملا على مخالطة الطاغية بالحاجة التي املتم ان يستقره⁶⁾ من مهواته *
 وتستنفذ مشعة الاسلام من لهواته * قياما بحق الله في الحال التي هم فيها
 للقلوب شاتها * ولا ينفخ النفوس الكريمة الا ايمانها⁷⁾ * فكان من التوفيق⁸⁾
 الغريب * والصنع العجيب * ان رسولكم وردا على طاغية الروم بقاطع اجله *

1) En B قوضت; falta en C. 2) En B اليها; faltan en C casi todas las palabras que preceden a ésta, desde وفي inclusive. 3) En C وتعرفت. 4) En C وأوفدنا. 5) En C احتفلت. 6) En C تستلومه. 7) Falta en C desde قياما. 8) En C الاتفاف.

وفددا إليه بخيثة أمه • وثية المؤمن كما قال صلى الله عليه وسلم أبلغ من عمله • فما كانت كتبكم إليه إلا كتيبة تقدمها طلائع النصر • ومقدمة رفع تخصصها عن الجبل دعوى الحصر • ورقي يشقى به¹⁾ الزمان من زمته²⁾ • وثيقة مكن بها الإعلان من إمانته •

«Y llegó carta de él (de Albulhásan Alí)—Dios que es alto, le sea compasivo—para el Sultán Abulhachach—sea sobre él la misericordia de Dios—informándole también del suceso referido de las costas de Argel, y contesté a esto con lo que sigue textualmente:

«El Estado cuyos múltiples derechos y beneficios no se ignoran, y es innegable su excelencia, cuyos regueros se extienden sobre la tierra; nuestros elogios de él son el jardín que exhala el perfume de su notoriedad, y nuestra afición por él aclarece lo enturbiado por el tiempo, de las aguas de sus abrevaderos. Su paternidad ilustre es nuestro depósito de la protección de Dios, y Dios no dilapida sus depósitos. Estado como padre nuestro, a quien honrar es una obligación impuesta, y respecto del cual ningún propósito nuestro es preferido al engrandecimiento de su derecho, el Sultán tal Abulhásan, hijo del Sultán tal Abusaid, hijo del Sultán tal Abuyúsuf Yacub, hijo de Abdelhac—Dios le conserve la vida para que se dilate anchamente el pecho ante las calamidades del tiempo, para que se renueve de parte de Dios una influencia admirable y una misericordia inmediata; cubra con el perdón los crímenes de su siglo siempre que lo demande, y abata las alas de la grata acogida y de la satisfacción, de tal suerte que no quede fatiga ni deje de dar de beber. Un honrador de sus derechos magníficos y un venerador de su paternidad ilustre, el emir, siervo de Dios, Yúsuf, hijo del emir de los musulimes, Abulqualid Ismail, hijo de Fárach, hijo de Názar, salutación noble (tributa) a Vos y la misericordia de Dios, que es alto, y sus bendiciones.

Ahora bien; después de alabar a Dios, el grande y magnífico por esencia, generoso donador de los beneficios universales, el que abre las puertas secretas, facilita las gracias ocultas, al romper las causas retorcidas, el que pone feliz resultado al temor de Dios, como prometió en sus versículos honrados y sabios; y después de la salutación a nuestro jefe Mohámed, su mensajero escogido, ilustre, profeta de la predicción, el que llama a gritos los prodigios evidentes, saludables, al cual siguiendo marchamos orgullosos entre los mantos puros, marcados de la felicidad; y después de invocar la piedad de Dios para la familia de aquél y

1) En C بها. 2) En B زمانته por las dos de C que van en el texto.

sus compañeros, los cuales cumplieron sus votos obligatorios y se recomendaron recíprocamente la perseverancia en su religión y la clemencia; y después de invocar para vuestro Estado muy alto, la victoria sobre los servidores de las cruces, la cual testifiquen los ángeles de los preciados cielos y haga que sus escuadrones prescindan de ensillar y embridar sus caballos, Nos os escribimos—Dios os tenga acordado un buen término y un feliz resultado, y aparezcan para Vos las luces de las albricias de los altos puertos de las esperanzas—desde la Alhambra de Granada—guárdela Dios, y no sean (para ella) por la virtud de Dios en cuya mano está todo asunto, y cuya acción únicamente subsiste en la existencia de los seres; y además por virtud de la adhesión excelente a vuestro Estado cuya dignidad es alta y completa su excelencia; a no ser las albricias cuya puerta es rastro de la felicidad, es la puerta general, y cuyas nuevas por la repetición no producen cansancio al narrador, ni al oyente. Y vuestra noble Paternidad a la nueva de cuya protección no iguala otra alguna, por excelente que sea, ni brilla más que la suya obra artística alguna, por mucho que resplandezcan sus luces y se manifiesten aparentes, hacia sus nubes se extienden las manos, siempre que se derraman con estrépito, y brotan los yacimientos de sus recios hasta venir abajo, y se remedian con sus buenas noticias las enfermedades de los corazones, los cuales sin ellas sufren indisposición. ¿Y cómo no, si sus esperanzas en vuestra Excelencia eminente son proferidas, y los vocablos de sus alabanzas corresponden a los sentidos de vuestra carta y con ellos se conforman? Dios os haga perdurable, que las causas de su asistencia sean acordes con vuestras circunstancias, las dulzuras de los favores divinos les sean gratas, y el tráfico de ellas en las transacciones de Dios demanden los mercados afamados por buena recompensa!

Y a esto—Dios os tenga acordada vuestra dicha—todo nuestro empeño en estas circunstancias que arden, en estos infortunios por los cuales se limpian y purifican las minas de las pruebas de la fidelidad, y en (esa) prueba de Dios a la cual garantiza el libro fijado con cuya religión se debilitó el tiempo odioso y se hizo plano el brillante cuando se puso al fuego; (consiste) en que Nos no hemos cesado (de implorar) la debida compasión de la buena nueva para aliviarnos de la tristeza y estudiar juntamente en gracia de estos asuntos, algún medio, si es que era posible, y unas veces descubríamos las fases de la paciencia, y ella era bonita, y aspirábamos los aromas de las noticias que eran como mujer bien perfumada, y otras veces confiábamos los asuntos a Aquél en cuya mano están los depósitos de los favores admirables, y os extendíamos los más importantes escritos de invocación.

Esto y el enemigo que ha vivido en paz con el Islam por causa de

vuestra guerra santa y cuya ambición ha estado contenida por las sombras de vuestros socorros, ha desbordado ya su mar contra nosotros, su perfidia acusa de censurable nuestro pacto, sus dientes y sus garras estaban ávidos de nuestro exterminio, y ha abierto brecha en Gibraltar—cuya salvación, por virtud de Dios está en vuestro auxilio, como en vuestros rápidos aprestos estriba que se mantenga la causa del Islam y se consolide—todo aquello que encontrásteis atesorado el día en que los fieles creyentes se regocijaban con sus beneficios, después de un litigio que tuvo lugar entre nosotros y aquel en el cual se le expuso la prueba y se hizo patente el gran camino del sendero de su perfidia. Y optamos por no aceptar la vileza que nos proponía, y condujimos los asuntos por los más violentos medios, que ordena la confianza en Dios que es el más seguro salvador y la columna más fuerte, y sabiendo que el fin último pertenece al temor de Dios. Mas cerró aquél la puerta y cortó las negociaciones juzgando que si sus piedras conseguían el puerto del Estrecho y sus flechas le facilitaban la montaña por un largo bloqueo, sus vientos asolarían lo que está fuera de ella y sus lanzas se apoderarían de hombres y villas. Pero no sabe que Dios tiene unos edictos que ocultan a los ojos los escuadrones y esconden los senderos de las almas y las aguas de los abrevaderos, y que nuevas noches y días se repiten y ofrecen maravillas.

En medio de esta situación difícil y de estos graves accidentes, ha sido vuestro Estado la preocupación de nuestro espíritu, y en el circo de la coparticipación de vuestra suerte ha estado el campo de nuestras esperanzas, preguntando por vuestras nuevas en todo momento y repitiendo el envío de cartas misivas, conforme se sucedía el tiempo.

En estos días han venido a Nos vuestros dos mensajeros fulano y fulano—haga Dios durable su honor y continuada su dignidad y proteja su viaje con una llegada para la cual vaya y venga la felicidad—y la alabanza para Dios—y el buen augurio del Islam para cuyo cortejo sea caído su esperanza—los cuales regresan del campo del Infiel (el rey de Castilla) a quien les habíais enviado, después que fueran desmontadas las sillas de él, la fortuna le volvió la espalda, se cumplió su perdición y se esparcieron los hilos de sus collares. Aquellos dos nos han traído vuestra carta de que ya se nos alargaba el tiempo de aguardar sus primeros albores y obtener sus perlas, siendo reconocidos los beneficios de la virtud y perfección en su llegada y su salida, en respuesta de una de las varias que os hemos despachado y remitido.

Es manifiesto que no se ha salvado otra que esa de las repetidas cartas que hemos enviado y que a las cabalgadas de las contestaciones que hemos excitado hacia Vos, les han impedido las calamidades su lle-

gada, y les han referido las noticias antes de ser divulgados sus epígrafes y de ser expuesto su resultado.

En aquélla nos hacéis saber que vuestra alta Señoría se ha fijado en la ciudad de Argel y que su morada ha quedado segura en ella después de la desgracia, que si Dios quiere, será la última de las desgracias y calamidades en las que Dios os ha favorecido con el más feliz resultado. En verdad, las cábilas en esta región se han adherido ya fuertemente a vuestra obediencia por causa digna, han andado por el sendero y camino claro de la sumisión a vuestro Gobierno y han entrado en vuestra autoridad por masas y grandes grupos, leales para mantener la reiteración de los juramentos que hicieron los choques de sus diestras, y por cuyo cumplimiento pusieron en prenda lo más noble de sus caracteres y sentimientos.

En verdad, ya se acerca a Vos la llegada, y los buenos augurios para vuestra invocación se manifiestan; ciertamente vuestro perdón comprende ya al que se arrepiente, y vuestra misericordia cubre al que muestra pesar; vuestra aceptación abre la puerta al que viene y las causas llegan a la decisión.

Vos no habéis preferido ningún acto mejor que dirigir al infiel un argumento que esperábais le haría descender de su precipicio, y que escapara de su garganta el trozo del Islam, manteniendo así el derecho de Dios en situación cuyo negocio es una preocupación para los corazones, y cuando solamente interesa a las almas nobles su prosperidad.

Ha sido una asistencia divina extraordinaria y un influjo maravilloso que hayan llegado vuestros dos embajadores a presencia del infiel, al cortarse el término de su vida y que hayan venido a él al ocultarse su esperanza. Y la intención del creyente, como dijo (el Profeta) - Dios le bendiga y salve - es más eficaz que su obra.

Vuestras cartas a él dirigidas, no han sido otra cosa que un escudrón, al que precedían los resplandores del auxilio divino; unos sortilegios con los que ha curado el tiempo su crónica enfermedad; un aviso cuya particularidad ha hecho cesar en la Montaña (Gibraltar) las invocaciones angustiosas, y un acta notarial por la cual ha quedado confirmada la seguridad de la creencia.

M. Gaspar Remizo.



HISPANO-ARABICA III ⁽¹⁾

«Estercuel» de Ribasforada por bajo de Tudela=«Exterkúy»
 اشتراكوى y su hijo celeberrimo Abu(!) Tâhir -al Exterkúy/:
 الاشتراكوى (el Estercoleño).

Al Maccari (Analect. I 185) menciona brevemente como representante de la gran tribu árabe Temim en España, al sabio gramático y poeta Abul Tâhir según Aben Gâlib (cfr. Pons Boigues, Ensayo página 125^b):

واما تميم بن مر بن أد بن ضبحة بن أنيس بن مضر فذكر ابن غالب أيضا
 أنهم كانوا مشير بالاندلس ومنهم أبو الطاهر صاحب المقامات اللومية.

«Relativo a Temim ben Morr ben Odd ben Tâbija ben Yliás ben Modar menciona aun Aben Gâlib que de ellos (los Temimitas) hay mucha gente y entre ellos Abûl Tâhir, autor de las macamas allozûmiya». Gayangos (History of the Mohammedan Dynasties in Spain) II 22 traduce así:

«Ibn Ghâlib informs us that the sons of Teym (I. Temim), son of Morrah (I. Morr), son of Odd, son of Tâbikhah, son of Elyás, son of Modhar, were very numerous in Andalus, and that Abû-t-Tâhir, the author of the *Makâmât Al-lazumiyyah* (I. luzûm.) was one of them». Pág. 401 Gayangos añade la nota siguiente: «Abû-t-Tâhir is the appellation of Mohammed Ibn Yúsuf At-temimi Almâzeni, better known by the surname of *Ibnu-l-eshterkûni*, who, according to Hâjî Khalfah, and Casiri (vol. II pp. 73 (I. 78), 165), died in 558 (A. D. 1145), and wrote a book of *Makâmât* (sittings) in imitation of those of Hariri, entitled *Ma-*

1) Cfr. II REVISTA III p. 202-205; Pág. 202 الفوتراشى I. أنفوتراشى; pág. 204 Montesa bastetana I. Mentesa Bastetana; pág. 205 جلرة I. حلرة.

kámátu-s-sarakostiyah (the sittings of Saragossa). Háji Khalfah (voc. *Makámát*) says that they were also known by the title of *Al-kortobiyah* (the sittings of Cordova), because the y were written in that city after the author had perused the celebrated ones by Hariri. As to the title of *Al-lazūmiyyah* (l. *luzúm.*), it appears that they were so called owing to their being written in the kind of poetry called *luzúm* (v. infra). Some of the *Makámát* of Abú-t-Táhir were published at Amsterdam, with a Latin translation by J. Asso del Río, a Spaniard: «*Bibliotheca Arabica Aragonensis*», Amstelodami, 1782¹), 4^{to}. Casiri en su «*Bibliotheca Arábico-Hispana Escorialensis*» II (1770) p. 78^a comunica un pequeño *excerptum* de la gran Colección de biografías de Abenaljatib: al Yháta bitarij Garnáta, sobre nuestro autor: «*Mohamad ben Joseph ben Abdalla Altami-maeus Almozenus* (Al Mázini), vulgo *Aba Althaherus, Caesaraugustanus*, vir singularis eloquentiae, Patri jure comparandus. Hic ad *Alhari-raei* imitationem Academias linguae Arabicae, Rhetorices, et Poëtices *Cordubae* instituit; sermonesque Academicos evulgavit, quos *Consessus Cordubenses* [المقدمات القردوبية] inscripsit: ubi Ars bene dicendi, scribendique traditur. Non pauca illius carmina in nostro Codice invenias. Decessit *Cordubae* ad vespervas feriae 5. die 21. Gemadi prioris, anno Egirae 538. Christi 1145.» Abenaljatib²) parece haber quitado la Nisba desconocida *الاشتركوني* como también ya hizo Aben Paxcual, su compañero de Abul Táhir, en la Sila, biografía 1175 p. 529 s. quien dice solamente *من أهل سرقسطة* de la gente de Zaragoza=Zaragozano, y el contemporáneo de Aben Paxcual, Abu Bequer ben Khair en su «*Index Librorum*» *Bibliotheca Arabico-Hispana* IX p. 359, 387, 450 (525, 550), mientras que Al Dabbí en su *Bugyat al multamis* simplemente le llama (Bibl. Arab.-Hisp. III p. 517 Nr. 1552) [الاشتركوني]³) *ابو الطاهر الاشتركوني*⁴) قال فيه الفتح سرقسطة البلغة عراقى قرطبة.

«Abul Táhir al Exterkúni⁴) (l. al Exterkúyi): al Fath⁵) (ben Jâqân) dice sobre él: Zaragozano de país, Iráqano de origen (de engertación).»

1) Según *Zenker*, *Bibliotheca Orientalis* I p. 217, Nr. 1753, más bien: *Bibliotheca Arabico-Aragonensis*. *Accedunt nonnulla scriptorum specimina. Opera et studio Ignatii de Asso del Río*. Amstelædami 1782. 8.º Este libro rarísimo me es inaccesible.
2) En el compendio *Merkez al lhâta* I II Kairo 1519 (s. t. al lhâta fi ajbâr Garnâta), no se halla esta biografía. 3) كندأ. 4) Codera: *اشتركوني* في (Index Locomum 610). 5) En las ediciones orientales del *Matmah* y *Qalâid* no se halla.

El inapreciable Aben Alabbâr en su *almochar* Bibl. Árabe-Hispana IV, Nr. 124, p. 140 s. nos muestra el camino cuando dice más precisamente: محمد بن يوسف بن عبد الله بن يوسف بن عبد الله بن إبراهيم التميمي أبو الطاهر أَسْرَقَسْطِي وَبَقَا فِيهِ الْأَشْتَرَكُونِي وَأَشْتَرَكُونِي حَصَنَ مِنْ أَعْمَالٍ تَضِيئُهُ مِنْهُ أَوْلِيَّتُهُ أَنْتَ

«Mohammed ben Yûsuf ben Abdallah ben Yûsuf ben Abdallah ben Ibrâhîm al Temimî Abul Tâhir al Saraqostî (el Zaragozano) y también se llama al Exterkûyî (el Estercoleño), y Exterkûy (Éstercuel) es un castillo de los distritos de Tutila (Tudela) de donde eran sus anteriores, etc.» De esta biografía de Aben Alabbâr Casiri ha sacado su noticia II 163^b «*Mohamad ben Joseph ben Abdalla Abu Thaher natus loco Aschtorqui أشترکوی, Asturik¹*) in *Tudelae* ditone, vir omni scientiarum genere excultus, plura edidit doctrinae monumenta, in his Poëmata de *Traditionibus*; atque *Ecclesiae Mahometanae Historiam* ad annum Egirae 538, perductam, quo anno *Cordubae* mortuus est die 5. Gemadi prioris». Empero «Poëmata de traditionibus» y «*Ecclesiae Mahometanae Historia*» y la fecha (5 del Chomâdâ) son equivocaciones del Casiri: el texto árabe solamente dice: وَتَحَقَّقَ بِأَهْلِغَاتِ وَالْأَدَابِ وَأَنْقَبَ الْمَسْلَسِلَ [في اللغة]²) وَأَنْشَأَ الْمَقَامَاتِ الْمُلُومِيَّةَ وَأَقْرَأَ وَحَدَّثَ... وَمِنْ شِعْرِهِ فِيهَا... وَتَوَفِّي بِقَرْطَبَةَ مِنْ زَمَانَةِ طَارُوْتِهِ نَحْوًا مِنْ ثَلَاثَةِ أَعْوَامٍ أَيْ أَنْ تَضَمَّتْ عَلَيْهِ فِي جُمَادَى الْأُولَى سَنَةَ ٥٣٨.

«Y conoció bien la lexicografía y las bellas letras y compuso al *Mulsalsal* (obra de tradiciones concatenadas) (*fillugha*, sobre lexicografía) y concibió las *macamas alluzúmiya* y enseñó el Coran y la Tradición... y una de sus poesías en ellas (las *macamas* mencionadas otra vez justamente antes) es la siguiente: (5 versos), y murió de enfermedad crónica que se le alargó cerca de tres años hasta que le mató en *Chemâdâ I* del año 538 (11 Noviembre a 11 Diciembre 1145³). Hammer-Purgstall en su Índice pagado de errores de 855 nombres propios de lugares españoles (*Sitzungsberichte der Kaiserlichen Akademie der Wissenschaften. Philo-*

1) Id, en el Index. 2) Ben Khair 359; Berl. 7.005 في عَرَبِ نَعْمَةِ الْعَرَبِ 3) En la tradición profética وَجَبَّتْ مَحَبَّةُ اللَّهِ عَلَيَّ مِنْ أَعْيَابِ مُحَمَّدٍ (debe leerse el autor de Dio), quien es irritado y todavía clemente).

soph.-Histor. Classe XIV. 1854, p. 363-424, Nr. 80 p. 382) siguiendo a Casiri dice simplemente *Astorga*¹) (Uschturkoi اشترکوی (Casiri II 163 Aschtarik) im Gebiete von Tudela, *Uschtur* heisst auf persisch ein Kamel und Koi ein Dorf; wie diese beiden fremden Wörter dazu kamen, den Namen eines arabischen Dorfes in Spanien zu bilden ist räthselhaft». Enigmático todavía! ¡Sapientí sat! Y a él siguió G. Fluegel en el tomo VIII (1858) p. 897 del *Lexicon bibliographicum et encyclopaedicum* de Hadji Khalfa! mientras que 1852 en el tomo VI p. 54, s. Nr. 12710, sencillamente puso: مقامات [المقامات 1.] السرقستية الرومية المشهورة للشهيد جمال الدين [ابن طاهر] محمد بن يوسف [التميمي المازني السرقستى المعروف بابن الاشترکوی المتوفى سنة ٥٣٠] وعلى خمسون مقامة انشأها بقرنية عند وثوق على ما انشاه الحارثي بالبحرنة اتعب فيها خاطره واسهر ناضره ونوم²) في نشره [نشرها 1.] ونظمها ما لا يلوم فجات على غاية من الجودة حدث فيه المنذر بن حنم عن السائب بن تمام.

«*El-Mecâmat El Saracostiyet*, consessus Caesaraugustani certis compositionis legibus adstricti et noti, auctore Sheikh *Jemâl-ed-din (Abu Tâhîr) Mohammed Ben Yusuf (Temimi Mâzini Saracostî, vulgo Ibn-el-Ashterkûni* dicto et anno 538 (inc. 16. Jul. 1145) mortuo). Quinquaginta consessus quos Cordubae conscripsit, cum ea legisset, quae Hariri Basrae composuerat. In iis componendis mentem defatigavit et oculum in vigilia detinuit, in solutaque eorum et ligata oratione condenda leges sibi praefer necessitatem observandas [cfr. Freytag, *Lexicon*; *نوم*; *Verskunst* 535] imposuit, ita ut magnum praestantiae gradum attingerent. Ibi *Mondzirum Ben Hammâm* ex auctoritate *Sâibi Ben Temmâm* referentem fecit».

H. Derenbourg Les Manuscrits Arabes de l'Escorial I (1884) p. 528, *Ahlwardt*, Verzeichniss der Arabischen Handschriften zu Berlin Nr. 7.005, 8.588¹ (1894 s.), *Brockelmann*, Geschichte der arabischen Litteratur I (1898) p. 275, 309 (II (1902) 578 Index) adoptan sencillamente la corrupción *al Axtarkûni*.

Nadie, pues, hasta hoy, atinó con la exactitud y la determinación de Ahen Alabbâr y es claro que su buena lectura Exterkûy y Exterkûyî no admiten duda. Mas después de luengas investigaciones logré yo hallar jus-

1) Astorga de León (ant. Asturica Augusta) es en arábigo Axtorca اشترقة. 2) *النوم* Stambul 1315.

tamente muy cerca de Tudela el despoblado de Estercuel, de que dice el Diccionario geográfico-histórico de España por la Real Academia de la Historia, Sección I (comprende el Reino de Navarra, Señorío de Vizcaya, y Provincias de Álava y Guipúzcoa), Madrid 1802, p. 271:

«*Estercuel*, despoblado de la merindad de Tudela, Reino de Navarra. Estuvo el antiguo lugar junto a Rivaforada, y era uno de los comprendidos en los fueros que en el año 1117 dió D. Alonso el Batallador a la ciudad de Tudela, como alvará o arrabal¹⁾ de su merindad. La mezquita que en él tenían los moros, fué donada a la iglesia de aquella ciudad en el año 1121, y erigida en parroquia con la advocación de San Bartolomé, cuyo edificio, aunque ruinoso, se conserva, y tiene por ermita de Rivaforada, a que está contiguo: hace pocos años que aún existía el lugar con cinco vecinos y alcalde propio. A(bella)».—*Madoz*, Diccionario geográfico-estadístico-histórico VII (1847) p. 615^b dice: «ESTERCUEL: despoblado en la provincia de Navarra, partido judicial de Tudela: sit. a la derecha del canal [imperial] de Aragón, sobre un barranco que lo separaba del pueblo de Ribaforada, al que fué agregado hace muchos años, perdiendo su antiguo nombre; su población, al tiempo de incorporarse, constaba de 50 vecinos, poco más o menos. Fué comprendido el antiguo lugar entre los que se concedió el fuero de Sobrarbe.—El lugar de Estercuel, que estuvo fundado junto a Ribaforada, fué uno de los que en 1117 se donaron por D. Alonso el Batallador a la ciudad de Tudela. La mezquita que en aquella población tenían los moros, se adjudicó a la Iglesia Catedral en 1121».

Por la forma y terminación es similar a Karakûy كَرَكُوى = Caracuel en Edrisi, Description de l'Afrique et de l'Espagne 186=226 (el antiguo Carcuvium), bien que Aben al Faradî y Yâqût 4, 265 escriben كَرَكَاي Karakâi y كَرَكَاي Karakâ.

Del todo está ya claro que la patria de origen del sabio Abûl Tâhir de Zaragoza, era ciertamente el ya despoblado *Estercuel* de Ribaforada, junto al canal del Ebro, por bajo de Tudela.

Cristian Federico Seybold.

Tübingen 15 de Octubre 1913.

1) V. Eguillaz, Glosario etimológico, págs. 253 y 280.

Una fundación granadina

EL REAL COLEGIO DE SAN BARTOLOMÉ Y SANTIAGO

I

VERIFICADA la expulsión de los jesuitas (1) y privado con ella el Colegio de San Bartolomé y Santiago de su elemento director, cerró por el pronto sus puertas, incautándose de él, así como de todas sus fincas y efectos, la Junta de Temporalidades nombrada a este fin por el gobierno de Carlos III.

Mas ni aun durante el tiempo de su clausura se vió libre de los pleitos a que pareció condenado desde su nacimiento, pues creyendo acaso favorable para sus intentos la anómala situación del Patronato demandólo en el mismo año de 1767, D. José Rodríguez de Cisneros como poseedor del mayorazgo fundado por su sexto abuelo D. Juan Fernández de La Madrid; pidiendo la nulidad del censo enfiteúutico instituído sobre el antiguo cortijo de Analotica, que comprendía 900 marjales del denominado de «El Rao», perteneciente a la vinculación de D. Diego de Rivera.

En el escrito que presentó al Real Consejo en 22 de Octubre del mismo año, fundamentaba Cisneros sus pretensiones en la prohibición consignada por su referido abuelo al constituir el censo en favor de Martín Sánchez de Bercial (a quien compró D. Diego de Rivera el dominio útil en 1596), de enajenarlo a Iglesia, Monasterio, Religión, persona poderosa o mano muerta, so pena de nulidad y caducidad o consolidación con el dominio directo. Caso que estimaba el recurrente acontecido al

(1) Sólo quedaron cinco rezagados, probablemente por poco tiempo; entre ellos el P. Vega como administrador, hasta que hizo la declaración de bienes, y los PP. Morales y Gordillo, el primero de los cuales hallábase al tiempo de la expatriación encargado de arreglar algunos puntos en el archivo del Colegio, sin que pudiera dar comienzo a su misión.

fundarse el Colegio de Santiago, con cuya ocasión su segundo abuelo D. Gregorio de Cisneros había promovido pleito, obteniendo en 1650 sentencia, que, aunque amparó en la posesión al Colegio, reservóle a él su derecho para ejercerlo según le conviniera; habiéndose aquietado con esto (mediando desde luego el pago del canon anual) por temor a cuerpo tan poderoso como era la Compañía de Jesús.

Igual declaración obtuvo el nieto en el Consejo extraordinario de dicho día 22 de Octubre y fundado en ella demandó en 30 de Junio de 1769 al Patronato, sobre la posesión de «El Rao». Contestósele alegando estar pagada hasta 1765 la pensión anual de 96 reales (según declaración del P. Juan Merchante), y en esta situación quedó el pleito por entonces para resucitar con más estrépito, según hemos de ver, algunos años más tarde.

Y no fué sólo por este asunto objeto el Colegio en tal época de la atención del Consejo, pues también en 1767 había dispuesto éste (en el extraordinario de 24 de Julio), que se borrarán las armas de la extinguida Compañía de Jesús, de la fachada y demás sitios del Colegio en donde se hallaren, poniendo en su lugar el escudo y armas reales; acuerdo que, de orden del ministro Campomanes cumplimentó el Corregidor-Intendente D. Ignacio Bermúdez de Castro, no sin otra consulta al Consejo, en virtud de la cual sólo se colocaron los escudos reales en la portada de ambos Colegios (San Bartolomé y Santiago y San Pabio), limitándose en los demás sitios a borrar los antiguos.

II

De más detenido estudio fué para el Consejo, la cuestión de la reapertura del Colegio, reclamada a un tiempo por el debido cumplimiento de la fundación, los deseos de la ciudad de Granada y los lesionados intereses de quienes en él estudiaban al tiempo de la clausura; de modo que ya en Agosto de 1767 habíase dirigido el Intendente Bermúdez de Castro al Conde de Aranda, remitiéndole una carta firmada *al parecer* (según su propia frase) por algunos ex colegiales que pedían seguridades acerca de la reapertura en época ordinaria, con el fin de evitarse, en caso negativo, las consiguientes molestias.

El día 8 de Septiembre del mismo año, secundó Bermúdez de Castro con otra representación que se refería a la visita, recibida dos días antes, del colegial D. Antonio Cano, que, esperanzado en la reapertura, había

venido de Cádiz con otros cuatro compañeros, agraciados como él con beca. A lo que contestara el Intendente negando haber alimentado esperanzas de inmediata reapertura, para la cual no tenía órdenes.

Lo único que por lo pronto hizo el Consejo, fué disponer se proveyera la cátedra de Filosofía que los jesuitas tenían en el Colegio (1) encargando al Intendente que buscara persona secular o religiosa que perteneciese a la escuela tomista. Mediaron nuevas exposiciones del Intendente y en vista de la examinada en el Consejo extraordinario de 25 de Julio de 1768, ordenósele proponer sin demora a personas seculares de sana doctrina, integridad y virtud conocidas, para la dirección del Colegio. Mas aún siguieron otras representaciones hasta que el Fiscal de dicho Alto Cuerpo, Rodríguez Campomanes, emitió informe en sentido rotundamente favorable a la reapertura, a fin de que no se interrumpiera el cumplimiento de la voluntad de los fundadores. Por lo cual proponía se nombrase personal interino para el gobierno del Colegio, en el supuesto de que fuese secular y que asistiesen sus alumnos a las aulas universitarias, encargando a un capellán graduado en Teología, de sana doctrina, que los dirigiese en lo moral y designando para el gobierno de la casa director secular que fuese hombre literato y de afecto decidido a los estudios; condiciones no muy comunes a la sazón por haber estado los establecimientos de índole análoga entregados totalmente en manos de los expulsos jesuitas, que solían ingerirse en ellos aun contra la mente de los fundadores, como sucedía en el caso examinado, que, a juzgar por esta declaración, no debió de estudiar muy a fondo el señor Fiscal.

El cual, añadía que el canónigo de la Insigne y Real Colegiata del Salvador de Granada, don José Porcel y Salablanca, era hombre adornado de aquellas condiciones y entendido en achaques de educación como maestro de los caballeros pajes del Rey; siendo por lo tanto muy útil que informase al Consejo, sin perjuicio de que éste ordenase en seguida la reapertura del Colegio, poniendo en él Capellán y sirvientes.

(1) En tiempo de los jesuitas desempeñaba uno de éstos con el título de Presidente 2.º, y al Presidente 1.º correspondía la de Teología; constituyendo ambos, de ordinario, con el Rector y el Procurador o Administrador, todo el personal regular del establecimiento, pues las cátedras de Cánones y Leyes regentábanlas colegiales y graduados que sólo cobraban la ración, igualmente que los jesuitas, cuyo vestuario (y aun los alimentos del verano, salvo cuando estaban ocupados en asuntos del Colegio), era de cuenta de la Compañía.

No deja de ser extraño que el Consejo ocupárase solamente de la cátedra de Filosofía; muestra tal vez del espíritu de la época o asomo acaso de la tendencia que desde entonces ha venido sufriendo la institución de amoldar su conveniencia a la de particulares intereses.

Previo acuerdo del Consejo, informó el mencionado Porcel en sentido muy favorable a la reapertura y laudatorio del pensamiento de confiar la administración a persona no eclesiástica, opinando en cambio fuese clérigo el Director, las funciones de cuyo cargo describió minuciosamente; añadiendo no debía omitir la prevención del Intendente relativa a la variación del color negro en las Becas, por ser alusivo a la sotana de los extinguidos regulares.

Tales ideas hallaron eco fiel en el Fiscal, que volvió a informar insistiendo en la necesidad de la reapertura y el establecimiento de nuevas reglas *con el mayor pulso por lo que interesa al Estado*, estimando conveniente se encargare de ello a persona instruida en el manejo de Seminarios y que tuviera en cuenta las circunstancias del de San Bartolomé y Santiago. Parecía necesario que en ellas se consignara la asistencia de los colegiales a la Universidad por el aumento de alumnos reportado a ésta y el ahorro del salario de los maestros con que se beneficiaría el Colegio; y hallaba ser sujeto muy apto para el Rectorado el mismo Porcel con preferencia al canónigo don José Corona, sin perjuicio de su talento y buenas prendas, porque el oficio de Rector debía recaer en hombre libre *de conexión, literato y que no tuviere a su cargo otros cuidados*; prescindiendo de que el nombrar a un hombre de las circunstancias del referido Corona, podría sentar el precedente de que el cargo fuese siempre para un Canónigo de la Catedral y era además *doctrina jesuítica (!)*

Como era natural, dada su prevención anti-jesuítica, no olvidaba el detalle de la beca, que opinaba fuese de color verde, pues la negra sería *señal extrínseca* que recordara el *gobierno jesuítico*; y concluía su informe pidiendo que el Rector interino dictase reglas para el sucesivo gobierno del Colegio, y que por el Comisionado de Temporalidades se nombrasen personas encargadas de la administración de los bienes; todo con la aprobación del Consejo, al cual también debía proponerse el nombramiento de Vicerrector, para cuyo cargo debiera escogerse algún alumno teólogo por tener los de esta facultad, más edad y experiencia que los artistas.

Por auto de 19 de Agosto de 1769 aprobóse todo lo pedido, variando sólo lo referente al color de la beca que se dispuso fuese azul, y consiguiendo la declaración de no tener el Colegio conexión con las Temporalidades.

Para el cargo de Rector nombrábase desde luego a D. José Porcel con el encargo de dictar *reglas oportunas y las direcciones convenientes para el nuevo gobierno interior del Colegio*; dejando para el Comisionado de Temporalidades las de administración, si bien para el

nombramiento del personal encargado de ella se pondría de acuerdo con el Rector; y debiendo ambos remitir al Consejo para superior aprobación cuanto estatuyeren.

A petición de Porcel completaron este auto nuevas disposiciones del Consejo, que le ordenó propusiere a su regreso a Granada, de acuerdo con el Intendente, persona apta para el Vicerrectorado con expresión del moderado honorario que por entonces pudiera dársele en pago de sus servicios. Y siendo necesario un catedrático por lo menos en el Colegio para empezar el curso, por no hallarse corrientes las cátedras de la Universidad, se encargaba al Rector de la misma designara para aquel cargo a sujeto celoso, *de conducta y ciencia*, en tanto se arreglaba la enseñanza de aquél general estudio.

Prevíose asimismo que las becas de propiedad las diesen el Intendente y Rector con la mayor armonía y la calidad de *por ahora*; y también con el mismo aditamento de *por ahora* se asignaron al último quinientos ducados anuales, estimando no ser justo imponerle carga tan gravosa como útil sin algún honorario, para cuya fijación definitiva pedíase al Intendente que informara acerca del estado de las rentas.

En vista de estas disposiciones, y estando ya Porcel en Granada, precedió el Intendente, después de consultarle, a nombrar en 20 de Septiembre varios administradores, por ser muchas las masas de caudal que manejaban los jesuitas, siendo uno de ellos D. Baltasar Fermín de Subiza que poco tiempo después ostentó en definitiva el título de Administrador del Colegio, desempeñando después el cargo sin interrupción hasta su muerte.

Ordenóse al propio tiempo a la Junta municipal de Temporalidades que entregase las fincas y demás efectos del Colegio; mas negóse a hacerlo mientras no tuviere orden del Consejo, para no incluirlo en la venta. Consultó el Intendente a dicho alto cuerpo y este ordenó en 20 de Noviembre a la referida Junta, que no los comprendiera en la subasta y diera cuentas de ellos a partir de la fecha de la expulsión; entregando además los muebles y efectos pertenecientes al Colegio.

Siguiéronse practicando aceleradas diligencias, encaminadas a preparar la reapertura, siendo una de ellas la propuesta para el Vicerrectorado del antiguo colegial D. Simón Jiménez, de quien se decía con encomio que era catedrático de la escuela de Sto. Tomás en el Seminario de San Cecilio y hombre de *conocida literatura y actos públicos*, que había hecho con general aceptación varias oposiciones, una de ellas a canongías de la Catedral.

Nombróse proveedor y distribuyéronse además las becas hasta el número de cuarenta y nueve que tenían los jesuitas, aunque sin llegar a

dividir las, como hicieran éstos en terceras y cuartas partes, sino solamente en enteras y medias, para evitar confusiones que alguna vez habiéndose dado. La designación hicieronla de acuerdo el Intendente y Rector *no deteniendo su examen* (en atención sin duda a la premura del tiempo) *con la concurrencia de dicho Rector, Vice y catedrático de la Universidad* para conocer la suficiencia de cada uno, sin perjuicio de que todos presentaren aquella e instructiva justificación que pudieren ir manifestando las circunstancias hasta que después y para otras entradas de colegiales, se establecieron las reglas de debida observancia en tales casos, y de tomar el Rector los informes *secretos de vita et moribus que juzgare convenientes* (1).

Aprobado por el Consejo el nombramiento del Vicerrector constituyóse éste en el Colegio el día 30 de Noviembre de 1769, en unión de los colegiales (2); entre los cuales figuraron algunos de los que se hallaban en el Colegio en 1767, siendo investidos éstos con los cargos de bedeles

(1) El primero de los colegiales admitidos en este primer año, debió ser, a juzgar por su apellido, pariente próximo del Rector, y en el mismo caso debió hallarse otro, indudablemente hermano del anterior, ingresado en 1771.

Parece confirmar esto, el afecto que tuvo Porcel a su familia, de que es testimonio la obra que con el fin de alojarla se hizo a petición suya en el Rectoral, al cual, para mayor comodidad, se habilitó también antes de la reapertura del Colegio, comunicación directa con la calle.

Al consignar las manifestaciones recogidas en el texto respecto a la admisión de colegiales, detallábanse los útiles con que habían de ingresar y se aludía a las crecidas propinas que acostumbraban a exigir los jesuitas en tales casos, tanto en dinero como en especie; y como esto debió obedecer a lo exiguo de la pensión, acordóse subirla, según ya tenían proyectado aquéllos, a 100 ducados y ocho fanegas de trigo, que era lo acostumbrado en los Colegios del Sacro-Monte y San Miguel.

(2) El mismo día 30 debió tener lugar la imposición de beca en la forma acostumbrada; esto es, con toda solemnidad, en la capilla del Colegio y previo el juramento de defender el misterio de la Inmaculada y observar las Constituciones a juzgar por la certificación de estudios del colegial D. Luis Gómez Valero, ingresado en esta fecha. A título de curiosidad extractamos dicha hoja, que atestigua vistió aquél la beca por espacio de cinco años, obteniendo en todos ellos la nota de *Excedit primo loco cum nota*. El primer curso estudió *Súmulas, Lógica y Etica*, y leyó por tiempo de media hora con puntos de cuarenta y ocho horas sobre la conclusión consignada en la certificación y que no transcribimos por estar algo confusa; en el segundo curso, dando principio a la *Jurisprudencia*, estudió desde el libro 1.º al título 18.º del libro 2.º de la *Instituta* por los comentarios de A. Vinnio, y leyó durante media hora con puntos de veinte y cuatro sobre la conclusión «*Manumissio in fraudem creditorum manet in suspenso*». En el tercer curso prosiguió el referido estudio hasta el fin del libro 3.º, y lo concluyó en el cuarto, repasando además los tres anteriores y leyendo en la misma forma sobre la conclusión «*Sede regularis vacante jurisdictio transit in capitulum regularum*»; y fué nombrado varias veces replicante en la Universidad y Colegio de San Miguel.

y maestros de ceremonias como prácticos en el manejo de la casa, para el cual se ensayaron en los días que mediaron aún hasta la apertura, tanto ellos como los nuevos, entre quienes estaba el granadino D. Pedro Vejarano, que fué después canónigo del Sacro-Monte y obispo de Buenos Aires y Sigüenza.

Al fin, en la tarde del día 3 de Diciembre tuvo lugar la pública y solèmnese sesión de apertura que se notificó al Consejo; siendo aprobado por éste todo lo hecho, al propio tiempo que expresaba su satisfacción por la conducta del Intendente y el Rector, a quienes se encargaba de paso la formación de las Constituciones (1).

III

Dió comienzo con esto el Rectorado de Porcel², que hubo de servirse por lo pronto de reglas económicas de carácter provisional, no muy detalladas (según consignaba el preámbulo de las mismas), para modificarlas de acuerdo con la experiencia. De la misma fecha es probablemente otro reglamento relativo al comportamiento y ceremonias usados entre los colegiales, tan detallista (sobre la base siempre de la separación y respeto que debía guardarse entre antiguos y modernos), que llegaba incluso a determinar las frases con que habrían de excusarse cuando encontraren visita en cuarto ajeno y las ocasiones en que podrían o no recogerse el manto para evitar el lodo de la calle. Preceptos ridículos, junto a los cuales no faltaban algunos otros razonables por el estilo del que obligaba a los estudiantes modernos a dedicarse durante los tres días primeros de su estancia en el Colegio al estudio de las Constituciones, con el fin de decidirse a aceptarlas o renunciar la beca en caso contrario.

En el año siguiente (1770), ordenó el ministro Campomanes proceder a la división de los bienes correspondientes a las Temporalidades y al Colegio; mas no se comenzó tal operación hasta 1771, en que la Junta designó para practicarla a D. Francisco Cerdón, quien habría de ponerse de acuerdo para ello con el Comisionado de Temporalidades. Eralo el Intendente, que delegó en Subiza, Administrador de los bienes del Colegio. Y con la intervención además del abogado Defensor de

(1) Al día siguiente de la reapertura se formalizó el nombramiento de Administrador en favor de Subiza, que constituyó fianza de 1.000 ducados.

Temporalidades D. Juan Santiago de la Vera y Zúñiga, y del escribano don Francisco Vercolme, aprobó la Junta y confirmó la partición el Intendente, de acuerdo principalmente con lo propuesto por Cordón y a pesar de los reparos hechos por Subiza; resultando de ella un total líquido de más de tres millones y medio de reales para el primer mayorazgo, de los cuales correspondía al Colegio la mitad, como igualmente del segundo, que sólo llegaba a 102.266 reales.

En vista de los autos de partición ordenó el Intendente en Julio de 1772 dar posesión al Colegio de las fincas adjudicadas (1), terminando en Octubre del mismo año las operaciones consiguientes.

Quejose, sin embargo, Subiza de la partición alegando algunos agravios, pidió la Junta provincial los autos a la municipal, y, así las cosas, ya entrado el año 1775 llegó una Orden del Consejo, mandando se devolviesen los autos a la Junta municipal y hacer de nuevo la partición, por haber prescindido en la anterior de las formalidades necesarias en los juicios universales familiae erciscundae y communis dividundo.

También había reclamado el Administrador, aunque sin resultado, las cantidades percibidas hasta 1772 por las Temporalidades, de las rentas que devengaron las fincas adjudicadas al Colegio, y cuya falta hubo de notarse en éste, por no ser su situación económica muy desahogada, a causa, en parte, de la poco acertada administración del Rector, según se desprende de una carta dirigida por el Intendente al Administrador en 5 de Agosto de 1771.

En ella se decía que el Rector había aumentado hasta cincuenta y tantas el número de becas, siendo para sostenerlas insuficiente la corta renta del patronato de Rivera y la ya averiguada de la mitad del de Veneroso. Abuso que no se creía con facultades para cortar el Intendente, aminorando dichas becas, mientras no evacuara otras investigaciones encaminadas a disipar todas las dudas sobre la verdadera renta líquida, y aun entonces creía deber consultar con el Consejo (2).

A la desarreglada administración del Rector, se aludía también en otras cartas cruzadas entre el Intendente y el Administrador y en los descargos hechos por éste en 1784, al justificar sus cuentas en los años anteriores. De ellas resulta que ya en 1770, a pesar de lo dispuesto en

(1) Fueron éstas los cortijos de Huelma y Acula, Salado Alto y Bajo (Iznalloz) los dos de los Vados, diez y ocho hazas sueltas en la Vega, siete casas en la Carrera de Genil y varios censos correspondientes al primer mayorazgo.

La mitad del segundo adjudicada, comprendía los cortijos de Venerosillo, Dentales, Carchalejo, Fuente del Espino, cuatro hazas más en Montegázar y algunos censos.

(2) A aliviar tal situación debió tender la solicitud en que se pedían para el Colegio los privilegios inherentes a su condición de eclesiástico.

el Reglamento económico dictado en 28 de Septiembre del mismo año por el Intendente, había el Rector pretendido que, además de las tres raciones diarias a él asignadas en dicha disposición, se surtiera la casa de su familia, y se le dieran cuantos extraordinarios pedía; negándose además a que se fuera, mientras él no lo ordenara, un dependiente cuya plaza había suprimido el mencionado reglamento.

Cobraba, además, las pensiones de los colegiales (1) por sí mismo, sin llevar libro de entrada; gastando de ellas a su arbitrio para el gasto del Colegio, y acudiendo al Intendente cuando no le alcanzaban, para que obligara al Administrador, como lo hizo, a suministrarle fondos.

Quejóse de nuevo el último, en 1771, de que reiteraba Porcel sus pretensiones sobre el surtido de víveres a su familia, y repitió el Intendente la orden que diera el año anterior de acceder a ellas, y disponiendo que en cuanto a los extraordinarios que pidiese para su cuarto se le diesen, llevando cuenta aparte hasta que el Consejo dictaminase sobre ello en vista del Reglamento. Transigencia a que, según el Administrador, veíase obligado el Intendente, para evitar que trascendiesen al público los desórdenes que en el Colegio había, con notable escándalo de todos.

Púsose límite por el Intendente a la concesión de becas, más no así a los demás abusos, aumentados con las notorias desavenencias habidas entre Porcel y el Vicerrector; volviendo el Administrador a insistir (en Febrero del 72), diciendo no había conseguido le remitiera sus quejas el Rector, la lista de los colegiales a algunos de los cuales cobrara también las pensiones, dando con ello lugar a que otros dejaran de pagarlas, alegando dudas sobre la legitimidad de la percepción. A lo cual añadiase el desarreglo en el estudio y salidas e *interior versación* de los colegiales, que era ya conocido de *toda la ciudad*, como también los continuos conflictos originados por cuestiones de comida, que cada cual quería a su gusto.

Otro disgusto había promovido el nombramiento por el Intendente de nuevo proveedor, pues resistióse a darle posesión en un principio el Rector, el cual se quejó a su vez por la cuestión de alimentos, y al fin tras nuevas exposiciones del Administrador (2) formóse expediente en que sirvieron de asesores al Bermúdez de Castro, el Alcalde mayor don

(1) En 1770 figuran 13 en el libro de entrada y 25 en 1771, entre ellos D. Fernando de Valenzuela, después Presidente de Leyes en el Colegio. En 1772, figuran sólo seis ingresados, aminoración debida probablemente a la limitación puesta por el Intendente en la provision de becas, las cuales sin embargo en 1775, último año del Rectorado de Porcel, llegaban a 51 (entre becas enteras y medias) y a 95 los alumnos.

(2) En Noviembre de 1772 y Marzo de 1775.

Mariano Francisco de Aguayo y los abogados don Juan José Reverti (después Rector del Colegio) y don José Fernández de la Fuente.

Estimulados acaso por la vista de tales hechos para intentar suprimirlos en lo futuro, habían terminado en 14 de Marzo de 1772, el Presidente, de la Chancillería don Domingo Alejandro de Cerezo y el Intendente la redacción de unas voluminosas constituciones que, respetando bastante de las antiguas (1), establecían además innovaciones inspiradas en parte, al parecer, en los referidos desórdenes.

Tal puede suponerse de la supresión del cargo de Vicerrector, no mencionado siquiera, de la concesión de omnímodas facultades al Comisionado de Temporalidades (que venía a representar al antiguo patrono), y de la creación de una Junta económica formada por el Rector y los dos Presidentes (de Teología y Jurisprudencia), que ejercerían estrecha vigilancia en la inversión de fondos (2).

No se descuidaban tampoco los actos religiosos ni los literarios, que se inspiraban en las prácticas tradicionales, salvo la obligación más estrecha de asistir a las clases de la Universidad, y la recomendación (reveladora de las aficiones de la época), de dedicar atención preferente al estudio de la Geografía y la Historia eclesiástica y profana.

No llegó a devolver aprobadas estas constituciones el Consejo, que acordó en Abril de 1775, admitir la dimisión del Rector y mantener en sus puestos al Vicerrector, Administrador y demás dependientes; mas, representaron los colegiales ser muy perjudicial la continuación del Vicerrector, como tal y como Rector interino *por su menos arreglada conducta*. Recurrió también Porcel, pidiendo continuar en el Colegio hasta encontrar cómodo alojamiento y pidiendo sus 5.000 ducados de salario (a razón de 1.000 por año) o lo que determinare el Consejo. Y quejóse a su vez D. Simón Jiménez de que el Rector continuase en el Colegio y de cierta obra que se ejecutaba en el Colegio. Todo esto dió lugar a que el Consejo resolviera que salieran ambos del Colegio, no sin que el Vicerrector diera sus cuentas, y que se nombraran otros, a base que no recayera el cargo en canónigo ni prebendado de la Catedral; tocando buscarlos al Intendente, que informaría asimismo sobre la pretensión de los 5.000 ducados y la referida obra.

(1) Se hicieron estas nuevas constituciones en virtud de R. O. de 12 de Agosto de 1771, que siguió a la representación hecha por el Vicerrector D. Simón Jiménez. En ellas se daba el encargo de redactarlas al Presidente de acuerdo con el Comisionado, quienes verían por separado al Rector, el cual expuso su plan de estudios.

(2) Mas inspirados aún en circunstancias de momento parecen los preceptos que prohibían al Comisionado, encargado principalmente de dar las becas, de conceder éstas a sus parientes y la clausura de la puerta que comunicaba directamente el Rectoral con la calle.

IV

A pesar de la dificultad que siempre había, en opinión del Intendente, para encontrar sujetos idóneos que ocuparan los cargos vacantes, y más aún por el lastimoso estado del Colegio, no tardó mucho tiempo en posesionarse (5 de Marzo) del Rectorado el licenciado D. Juan José Revertí, Abogado de la Chancillería y del Real fisco de la Inquisición y Capellán de honor en la Real Capilla de Granada (1).

Una de sus primeras medidas consistió en reclamar el Archivo del Colegio que estaba en poder de las Temporalidades; habiéndole obligado a ello la imposibilidad en que se halló para enviar al Intendente la copia de la fundación pedida por éste en Junio del mismo año. En cumplimiento de orden superior, accedió el entonces Contador mayor de Temporalidades D. Bernardo del Castillo y Ardila a devolver dicho archivo, cuya descripción o inventario autorizaron y firmaron en 9 de Septiembre el Rector y el nuevo Vicerrector D. Francisco de Rivera y Salvago (2).

Procedióse también al arreglo de las becas que podía y debía sostener el Colegio, resultando ser en junto 52, que se distribuían en 46 enteras, 11 medias y 2 cuarterones. De ellas haríase adaptación al

(1) Además del Vicerrector ayudábale en el gobierno los Presidentes, que por entonces y siguiendo lo establecido por los jesuitas debieron de ser dos, aunque alterando acaso algún tanto sus atribuciones, uno de Teología y otro de Cánones y Leyes. Este último cargo desempeñólo de 1770 a 1777 el futuro obispo de Yucatán don Pedro Estevez, al cual en 1775, previo informe del Rector muy favorable a su conducta, se le dieron doscientos ducados por los tres años que había servido, asignándole para lo sucesivo otros doscientos anuales a más de las dos raciones de costumbre. Tal retribución debió hacer el cargo codiciable, pues la vacante de Estóvez solicitóla el Vicerrector del Colegio de San Miguel, a quien fué preferido el futuro Rector D. Francisco Antonio de Porra, que era alumno de San Bartolomé y Santiago desde antes de la expulsión de los jesuitas.

De esta misma época fueron también llamados a ocupar Presidencias D. Gutierrez Joaquin de Baca, después consejero de Indias, D. José de Robles y D. Luis Pérez de Vargas; estimándose el cargo como premio a los mejores alumnos, hasta el punto de pretender las nonnatas constituciones de 1772, sustituir con dos años de pasantía o presidencia la estancia en Salamanca prescrita en cláusula fundacional.

(2) Al mismo tiempo que la devolución del Archivo, ordenó el Intendente a Porcella de la Cruz de plata y el reloj de arena con caja de plata, que se echaban de menos en el inventario del Colegio.

número de colegiales entonces existentes, que llegaba a 80, de los cuales 19 eran porcionistas, aunque casi todos llevaban al margen de la lista, la indicación de *examinados* lo mismo becarios que porcionistas; siendo el Rector encargado de ir subrogando en las vacantes de becas a los de mayor mérito y pobreza, según acuerdo firmado por él y el Intendente en 22 de Septiembre del mismo año (1).

En Octubre hizose la entrada ordinaria, en la que figuraron: D. Francisco Garzón, después prior del Paular, y los granadinos D. Juan Bount y Supervila, más tarde (1784) Presidente de Teología y Vicerrector del Colegio, y D. Antonio Prieto Moreno, Presidente de Filosofía, Magistral de la Colegiata del Salvador, catedrático de Filosofía moral en la Universidad y Rector perpetuo de la misma.

En este año ingresó también el alhameño D. Francisco de Toledo y Negro, catedrático de Concilios en la Universidad y después religioso de gran virtud en el oratorio de San Felipe Neri; y en el siguiente (1774) el malagueño D. José de Llanos, catedrático de Vísperas en la Universidad (2), y D. Blas Álvarez de Palma (de Jerez de la Frontera) que fué Obispo de Albarracín y Teruel y Arzobispo de Granada.

Por entonces ocurrióse a Reverti solicitar del Rey que tomase el Colegio *bajo su inmediata real protección* a fin de que en los casos de pronta resolución no se sufrieren los gravísimos daños de la dilación; de modo que, como único patrono, admitiere el *gobierno, conocimiento y demás* que pudiera tocar al Colegio, *sus rentas e incidencias, sin limitación a la privativa* jurisdicción del Rey y su Cámara. Así se hizo por Real Cédula de 20 de Diciembre de 1774; habiendo tenido presentes el Consejo (según se decía en la misma) la pragmática de 2 de Abril del 67 y la Real Cédula de 14 de Agosto del 68, que subrogaron al Rey en los *derechos, acciones y ejercicios que en cualquiera modo y forma pertenecieren* a los Jesuitas; declarando en su consecuencia sujeto el Colegio de San Bartolomé y Santiago a *su inmediata real protección* en igual forma que los demás sometidos a su Real Patronato en Granada y encargando al Presidente de su Chancillería hiciera lo que creyere oportuno para el gobierno del dicho establecimiento, con facultad de delegar en algún ministro de aquel tribunal.

(1) Durante los primeros años de este Rectorado no llegó nunca a dicha cifra y en ocasiones no pasó de cuarenta el número de becas. En 1722 llegaron a cincuenta y nueve y bajaron poco de esta cifra en los siguientes, contándose entre ellas la de parentesco concedida en 1780 a D. Francisco de Aguilar. Este aumento hace conjeturar más desahogada situación y fué coetáneo del habido en el número total de colegiales que pasaron desde 60 (cifra de alguno de los primeros años) hasta 124 en 1782.

(2) Junto a este título incluye el libro de colegiales el de Individuos de la Económica, muy apreciado en aquella época.

En 13 de Enero de 1775 procedió el Presidente de la Chancillería don Manuel Doz Ceballos a notificar, por medio del escribano don José Manuel de Vargas, dicha regia disposición a la mayor parte de los alumnos del Colegio, reunidos en la capilla del mismo bajo la presidencia del Rector, Vicerrector, el Presidente de Leyes don Pedro Estévez y el bedel de Teología don Francisco de P. Barrera. Y a los pocos días repitióse la notificación: al Administrador y al Intendente don Rafael Daza y Loaysa.

Poco tiempo antes (1774) había reunido este último en su casa como Comisionado de Temporalidades, al Rector del Colegio, el Defensor y el Contador mayor de Temporalidades y el delegado de la Junta municipal don José Gil de Bonilla, todos los cuales formaban la Junta particular extraordinaria de Temporalidades, a fin de despachar con brevedad la partición y adjudicación de bienes nuevamente mandada hacer. Más a poco hubo de suspenderse de orden del Consejo ante el cual había promovido pleito don Cayetano Varesse (1) que, como nieto de doña Juana Oliver y Veneroso, reclamaba la posesión del segundo mayorazgo. Representó la Junta municipal que no procedía suspender la partición del primero, y acordólo de conformidad el Consejo; pudiendo así proseguir en 1776, si bien no terminó hasta 1785.

Dilaciones aún mayores sufrió el pleito promovido por el referido Varesse en Octubre de 1774, ante la Audiencia de Granada, y en que fueron partes además, el Fiscal, el Defensor de Temporalidades y el Colegio, pues tramitándose por la vía ordinaria, terminó bastantes años después que el Rectorado de Reverti (2).

Transcurrieron sin incidentes los años 1775 y 76 (3) y en el 77 devolvió la Real Cámara un nuevo proyecto de constituciones, declarándolas vigentes en tanto se formaban otras definitivas.

Conservábase en ellas, con poca variación, la antigua distribución y método de vida y otro tanto ocurría con las atribuciones del Rector cuyo nombramiento se reservaba al Rey e interinamente al Presidente de la Chancillería (4); y se le encargaba de reunir mensualmente en junta a

(1) Natural de Bastiar en Córcega y capitán en el Regimiento corso del Rey cristianísimo.

(2) No faltaron otros pleitos e incidentes propios de caudal tan dilatado; tales fueron las exenciones conseguidas en 1775 y 1778 para los cortijos de Acula, Huelma y las haciendas de Montegícar de la contribución de paja y utensilios y la ejecución (1775) de un censo perteneciente al Patronato de Rivera.

(3) En este año ingresaron el granadino D. Blas Vergara Presidente de Cánones y Leyes (1792) en el Colegio y Catedrático de Moral y D. José de Castro Jerez, prior en la cartuja de Granada.

(4) Asignábansele por sueldo 500 ducados, tres raciones escogidas y las asistencias acostumbradas de que gozaban también los demás superiores y colegiales; consistentes en barbero, médico y botica.

los demás superiores para examinar las cuentas mensuales; encargando además a éstos por turno de inspeccionar el gasto diario y calidad de las subsistencias y debiendo todos examinar también las cuentas generales que daría el Administrador antes del día de San Pedro, con el fin de que en los tres meses de vacaciones (de Julio a Septiembre) hubiese tiempo de estudiarlas antes de someterlas a la aprobación del Presidente, y de hacer con arreglo a ellas la regulación de becas para el curso siguiente.

Dichos superiores eran cuatro: el primero con el título de Vicerrector y los otros con el de Presidentes, de los cuales dos gozarían el sueldo de cien ducados y el otro que tendría el título de Presidente primero, ciento cincuenta, lo mismo que el Vicerrector; a más de las dos raciones y asistencias de que todos disfrutaban igualmente.

Habían de ser todos sacerdotes y decir la misa en el Colegio, consistiendo sus obligaciones en la asistencia continua con la comunidad, y en lo literario, en primer término, la de examinar en unión del Rector a los aspirantes a Becas, en rigurosa prueba de Latinidad y Retórica, y teniendo muy en cuenta las circunstancias de pobreza y buena conducta. (1)

Uno de aquéllos, explicaba Teología, con la obligación de tratar además de las materias escolásticas señaladas para el año, dos veces a lo menos en semana puntos de Teología dogmática. Otro se encargaría de la cátedra de Cánones a base de las Decretales y la Historia eclesiástica por el Gaverson u otro autor que creyere conveniente. El tercero ocuparía en enseñar Leyes, dedicando el primer curso a los dos primeros libros de la Instituta y el segundo a los restantes y el Derecho civil y Real de España. Y al cuarto tocaría la sección de Filosofía, correspondiendo al primer año Súmula silógica, Física al segundo y Metafísica al tercero. Y todos se ajustarían a los autores señalados por Reales Decretos del modo determinado o que se estableciere para las Universidades; teniendo explicación diaria por mañana y tarde, tres conferencias semanales, por lo menos, y sabinas públicas los domingos de tres a cuatro, con asistencia de todos los colegiales, que turnarían por antigüedad para defender y argüir.

A éstos últimos imponíanse rigurosas prohibiciones sancionadas con la expulsión y encaminadas principalmente a evitar su contacto con el exterior; estableciendo además gran separación entre antiguos y modernos y nombrando cuatro bedeles para los primeros, con el fin de servir de intermediarios en cierto modo entre ellos y los profesores, y para los

(1) A los parientes de los fundadores se les concedía con sólo probar el parentesco. En segundo lugar parece se dió después preferencia a los hijos de ministros togados, sin duda por la intervención de la Chancillería.

segundos otros tantos maestros de ceremonias, cargo honorífico como el anterior y que tenía por fin vigilarlos y amaestrarlos, con arreglo desde luego al *formatio de cortesía, urbanidad y política* usado en todos los Seminarios sometidos al Real patronato.

La situación de moderno duraría dos años, de los que se dispensaría uno a los que a juicio del Rector lo merecieran por su especial habilidad y hubieren estado en algún otro Colegio y los dos a los ordenados *in sacris* o graduados de doctor o licenciado. Establecíase también como especial prerrogativa del Colegio, que si alguno por su *especial habilidad y aplicación* se adelantare a los demás, se le diera el título con el sello de las Reales armas y con las formalidades debidas legalizado, fuera bastante su exhibición para admitirlo a examen en cualquier Universidad y conferírsele sin más requisitos el título de bachiller en Teología, Cánones o Leyes.

El resto de las Constituciones componíanlo prolijas disposiciones acerca del cargo de Administrador y demás dependientes de la casa (1).



En el siguiente año (1778) tuvo lugar el ingreso como alumno, de don José Ignacio Álvarez Campana (natural de Veracruz) que llegó a ser Teniente general, con el desempeño de la Capitanía general del Reino y costa de Granada (2).

Por este tiempo reanudó Rodríguez de Cisneros el pleito años atrás incoado, contestándole el Colegio que obtuvo sentencia favorable en 1780; siendo confirmada ésta por la Real Cámara (en 11 de Mayo de 1785) después de nuevos incidentes, sin que a pesar de esto quedara el asunto terminado en el rectorado de Reverti (5).

(1) Detallábanse incluso las prácticas religiosas de éstos. Las de los colegiales comprendían comunión quincenal, además del Rosario, Misa, Lectura espiritual y meditación diarias. Acostumbrábase también a practicar ejercicios anuales, según se desprende de la licencia pedida en 1778 para colocar un Vía-Crucis en la Capilla.

(2) El año anterior había ingresado el rondeño D. José de la Calle y Céspedes, catedrático de Prima de Cánones.

En 1778 ingresaron también; D. Miguel García, Presidente del Colegio y catedrático de Filosofía y los granadinos D. Raimundo Scoll y D. José Montoya, Presidentes también en el Colegio y catedráticos de la Universidad, de Filosofía y Teología el uno y de Teología el otro.

(5) A estos incidentes hay que unir en este mismo año el reconocimiento de un censo en el cortijo de D.^a Gabriela y los promovidos en 1780 por cuestiones de aguas en el cortijo del Rao.

En 1779 (1) solicitó éste se eximiera a los colegiales de asistir a la Universidad. Fundábase para ello en la incomodidad material de los mismos y en el peligro de su unión con los manteístas, causa de graves desórdenes, así como en el poco perjuicio seguido a la Universidad por perder ochenta o cien alumnos, y el ninguno que se irrogaba a éstos a causa de las superiores prácticas de enseñanza habidas en el Colegio; corroborándolo todo con el ejemplo las Universidades de Sevilla y Oriñuela y aun en Granada con el de los colegiales del Sacro-Monte y San Cecilio. Ninguna de estas razones movió al Consejo a conceder lo pedido (2).

Tuvo en cambio éxito la solicitud de los colegiales teólogos en el mismo año al Arzobispado para que se les permitiera predicar la doctrina en los arrabales, según se practicaba en el Colegio años atrás.

En 1782 ingresaron: D. Laureano Avila Presidente en el Colegio y catedrático de la Universidad; el almeriense don Miguel de Perceval que después de ser Doctor en Derecho ingresó en la Orden de San Pedro Alcántara, siendo por once años misionero en el Japón; el granadino don Andrés de Subiza, consejero de Castilla, y el antequerano D. José Fernández del Pino, primer conde de Pinofiel y Ministro de Gracia y Justicia.

En 1785, en virtud de orden del Consejo para abreviar la partición de bienes correspondientes al Colegio y a Temporalidades, diósele término siendo Intendente D. José Martín de Rojas; resultando ser el total líquido del primer mayorazgo 5.190.926 reales, por cuya mitad se adjudicaron al Colegio (salvo un ligero exceso que entregó en dinero) los cortijos de Acula, Huelma, Noniles, Salados (alto y bajo), Bajo de los Vados, San Bartolomé del Valle y D.^{ña} Gabriela, más siete hazas y dos censos (3).

(1) Año en que ingresó el granadino D. Miguel Fresneda, catedrático de Melchor Cano en la Universidad, Rector del Colegio de S. Miguel y Doctoral de la Catedral.

En 1780 entraron el granadino D. José Cienfuegos catedrático de Prima en la Universidad, y D. Manuel de Avila, Presidente de Jurisprudencia en el Colegio y canónico dignidad de Prior en la Catedral.

(2) De una carta del ilustre tratadista D. Pedro José Pérez de Valiente a un don Vicente Aguilar Jurado, que le recomendó, el asunto por lo visto, se desprende que el Consejo era opuesto a disgregar los estudios universitarios en comunidades. En ella se citaba el ejemplo de Salamanca, Valladolid y Alcalá donde los regulares tenían que acudir a la Universidad.

También había alegado Reverti el inconveniente de los dobles exámenes en la Universidad y el Colegio.

(3) En este mismo año promovióse un expediente por los réditos de un antiguo censo a favor del Colegio, sobre el oficio de escribano de Dúdar y Quentar: asunto

En 1784 (1) presentó Subiza las cuentas de todos los años transcurridos desde la reapertura, no siéndole posible al Rector a causa de la enfermedad que empezaba a aquejarle, concluir de evacuar el informe sobre las mismas, y haciéndolo por él D. Francisco Antonio de Porras, Vicerrector desde 2 de Octubre del mismo año.



Por muerte de Reverti, fué nombrado Porras Rector interino por el Presidente Velarde en 7 de Agosto de 1785 (2) y propietario en 5 de Marzo del siguiente año, no sin que hubiese alguna dificultad en el Consejo, en opinión del mismo Velarde, por atribuir a la época de su interinidad el desorden observado en el Colegio, referente principalmente a salidas nocturnas. Según el indicado Presidente, que apoyó con eficacia el nombramiento, se supuso la justicia reconociendo lo que Porras había hecho para arreglar el Colegio.

En parte referíase sin duda a la cuestión económica, pues en vista de las observaciones hechas por el mismo, siendo Vicerrector, a las cuentas mencionadas (aprobadas con algunas salvedades que obedeció Subiza, en Abril del 85) hubieron de hacer el Rector y el Administrador un plan general de las fincas con expresión de las que convenía cultivar por

que terminó vendiendo dicho oficio en 1792.

También en 1785, hubo de contestar el Colegio a una R. O. notificada por el Presidente acerca del escudo por él usado, que dijo estar constituido por una flor de lis en campo azul con cuchillo y corona (armas de Veneroso) y la venera de Santiago y barras de oro en campo azul (armas de Rivera); y se añadió que era patrona del Colegio la Inmaculada Concepción.

Como muestra de ser el Rey único patrón, díjose también que en las funciones públicas se ponía por cabecera una silla grande tapada por un tafetán, y que las armas reales habíanse colocado en el sello del Colegio encima del escudo y en el patio habíanse puesto también bordadas en oro y plata en medio de las insignias de los fundadores; habiéndolas colocado asimismo sobre terciopelo azul (sustituyendo al encarnado) en la silla destinada al patrono que se conservaba en el ante-Rectoral bajo dosel.

(1) En este año posesionóse el Colegio de las fincas adjudicadas, no sin que por alguna de ellas tuviera un choque con el marqués de Mondéjar, que promovió pleito como dueño del cortijo de Tajarja.

(2) Al Vicerrectorado fué promovido el Presidente 1.º D. Juan Bount y Superviela. En el mismo año quedó vacante la Presidencia de Filosofía, que ocupaba D. Francisco de P. Barrera, a quien sucedió D. Antonio Prieto Moreno.

cuenta del Colegio y de las que debían arrendarse; haciéndolo así en pública subasta de las que pudieron quedar libres de compromisos anteriores.

Más enojoso asunto fué, sin duda, el asunto relacionado con el expediente para la aprobación del nuevo plan y constituciones enviadas por Reverti años antes con informe del Presidente Velarde que parece incluía junto al curso ordinario un *cursete* en tiempo de vacaciones, con notorio desagrado del Colegio a cuya noticia llegó a pesar del secreto con que se envió el cuaderno conteniendo dicho informe. El presidente posterior Mariño de la Barrera modificó la disposición de su antecesor en otro cuaderno que remitió al Consejo.

En él estuvo paralizado el asunto bastante tiempo, hasta que la representación hecha por el Rector y el Vicerrector, dió lugar a que informara de nuevo el Presidente con audiencia del Rector y colegiales; y entonces intervino la Universidad acusando al Colegio de querer subrepticamente escapar de su jurisdicción, e invocando una Real Orden de 1785 que decían haber desechado el plan de Reverti. A esto hubo de contestar el Rector quejándose amargamente de la Universidad o más bien de su Rector D. Antonio Prieto Moreno, antiguo alumno y Presidente del Colegio, y en tal estado debió quedar el asunto, a juzgar por la falta de noticias posteriores y por la duración que tuvieron las constituciones interinas (1).

Grave dificultad suscitó también en los primeros años de este Rectorado el recurso de súplica interpuesto por Rodríguez de Cisneros contra la sentencia yá citada de 1785; pues reformada ésta en 1787 (2), conce-

(1) En el proyecto de memorial (sin fecha) en que hemos encontrado estos datos, se dice haberse redactado el nuevo plan por encargo hecho al aprobar provisionalmente las constituciones de 1777. Al contestar a la Universidad, hiciase hincapié en el hecho de haber asistido siempre a la misma los alumnos del Colegio, a pesar de la superior instrucción que en él recibían, como probaba la existencia en el mismo de clases extraordinarias de Esfera, Geografía, Historia, Disciplina y Lenguas, y la circunstancia de haber ordenado el Rey la permanencia en el Colegio de los individuos destinados al Seminario de nobles, mandado crear en Granada, en tanto se habilitaba.

Al empeño de apartar los colegiales de la Universidad, debióse acaso el proyecto (cuya fecha exacta no hemos podido averiguar aunque es indudablemente de tiempo de Carlos III) de trasladar el Colegio al palacio de Carlos V, destinando el antiguo edificio a Oficinas de Millones, Tabaco y Correos.

(2) En este año ingresó D. Pedro Cantolla, Presidente del Colegio en 1795, y después Arcediano de Córdoba, y en el anterior D. Francisco Uclés, también Presidente desde 1797, y después catedrático de Cánones en la Universidad y Rector del Colegio.

diósele la posesión del Rao, con los frutos debidos percibir desde la litis contestatio. Alarmóse justamente el Rector, viendo privado al Colegio de una de sus mejores fincas, y personándose en Madrid pudo conseguir como cosa extraordinaria se volviese a ver el asunto en la Real Cámara, y entonces, gracias a la presentación de documentos nuevos, parece tomó el asunto mejor aspecto (1).

En 1788 ingresaron como alumnos los granadinos D. Bernardino Lillo, Gobernador de Almería; D. Mariano Sicilia, catedrático de Filosofía moral en la Universidad; el Rector de la misma y maestrescuela de la Catedral, D. Francisco García Figueroa, y el almeriense D. Narciso Heredia, conde de Ofalia y Heredia Spínola y marqués de Heredia Embajador en Francia, ministro de Estado, Fomento y Gracia y Justicia, y Presidente del Consejo durante la minoridad de Isabel II (2).

En 1791 dispuso D. Benito Puente, que había sucedido a D. Pedro Fonseca como Presidente de la Chancillería y Juez protector del Colegio, se cumpliera rigurosamente el precepto que hacía intervenir a la Junta compuesta por el Vicerrector y superiores en el gobierno económico del Colegio y la inspección diaria de las subsistencias; siendo además preciso que intervinieran en el arreglo de la labor hecha por cuenta

(1) No faltaron incidentes y pleitos más menudos en este largo rectorado, pues en 1785 aún duraba el concurso a los bienes de D. Juan Franquis en que era acreedor el Colegio, y esto, juntamente con redenciones o compra de censos, expedientes de exención de contribuciones y de quintas para los colegiales que solicitó el Colegio invocando su carácter eclesiástico, cuestiones de límites y propiedad en las fincas, devolución (que no se hizo hasta 1791) de todos los papeles del Archivo, reclamación (que aún duraba en 1792) de las rentas percibidas por las Temporalidades, y reparos y diferencias en la apreciación de las cuentas, debieron hacer bastante laboriosa la gestión del Rector, que hubo de pensar, a juzgar por un borrador de solicitud que hemos examinado, en solicitar la redención de algunas cargas fundacionales, entre ellas la de la dote anual de quinientos ducados.

A pesar de todo, aún tuvo tiempo el Rector de preocuparse por la variación hecha por algunos en el color de las becas, usándola azul claro, contrariando a las Reales órdenes y creando confusión con el Colegio de Sta. Catalina, que la usaba de aquel color; por lo cual obtuvo en 1786 una orden del Presidente D. Juan Mariño de la Barrera, para que fuera azul turquí o subido.

(2) En 1790 ingresaron también los granadinos D. Fernando Carvía, Regente de esta Chancillería, D. Francisco de P. Soria, diputado a Cortes, y D. Rafael Almería, Capellán mayor de Reyes Católicos y Rector del Colegio, en 1791; D. Bartolomé García, Presidente del Colegio en 1797, y el Regente de la Chancillería de Madrid, D. José Manescau, y en 1792 el lejeño D. José M.^a Cózar, que lo fué de la de Granada y Magistrado honorario del Supremo y D. José Rafael Sebastián, Presidente del Colegio.

de la casa y en la limitación de becas y medias becas de gracia, a fin de desempeñar el Colegio (1).

A este contratiempo uni6se en el mismo a6o (2) la actitud de la Universidad dirigida por su ya mencionado Rector Prieto Moreno, quejosa de que algunos colegiales eludieran su jurisdicci6n no matriculándose en ella con infracci6n de la R. O. del 87, que desech6 el recurso de Reverti acerca del plan de estudios. A esto contest6 Porras pidiendo se designaran los infractores y acogiéndose en lo dem6s a la jurisdicci6n de la Real C6mara.

Transcurrieron sin novedad los a6os siguientes, salvo alg6n conato de indisciplina sucedido en 1793 (3) y en 1796 tuvo lugar el ingreso de uno de los n6cleos m6s brillantes de alumnos conocidos en el Colegio, pues entre los sesenta y ocho anotados en su libro de entrada, figuran los nombres del futuro obispo de Ibiza, M6laga y C6rdoba, Patriarca de las Indias y Arzobispo de Granada y Toledo, D. Juan Jos6 Bonel y Orbe, (natural de Pinos del Rey), del obispo de Menorca D. Tom6s de Roda (de Murtas) antes Presidente del Colegio, del tambi6n Presidente del mismo, Alcalde de Casa y Corte y Caballero de Carlos III don Gaspar de Aguilar; del granadino D. Jos6 Subiza, Consejero de Castilla, de D. Jos6 Joaqu6n Ortiz, que lo fu6 de Estado, y de D. Joaqu6n Mar6a Fern6ndez, Ministro Togado del Consejo de Hacienda y Caballero de Carlos III (4).

(1) Sufr6 disminuci6n, efectivamente, en a6os posteriores el n6mero de becas que en 1795 y 94 apenas llegaron a 50, mientras que anteriormente hab6an excedido bastante de sesenta. El total de colegiales oscil6 en todos estos a6os al rededor de ciento.

En cuanto en la labranza, convencido acaso el Rector de su dificultad por la visita que en 1789 hab6a hecho a las fincas del Temple y movido tambi6n probablemente por la indicada disposici6n del Presidente, hubo de pensar (seg6n indica un proyecto de instancia que hemos encontrado) en solicitar se vendieran a censo con las formalidades debidas los caudales del Colegio.

Y debieron quiz6s de moverle tambi6n a ello las dificultades burocr6ticas con que tropez6 para variar el cultivo de El Rao. A pesar de todo, a6n hubo de contribuir el Colegio a la contribuci6n impuesta al Estado eclesi6stico en 1794, en la suscripci6n promovida en 1793 por la Junta de caminos de Granada y (en 3.500 reales) *al donativo voluntario* (que no era tal) exigido en 1793 para reintegrarlo en diez a6os.

(2) En documento de este a6o se infiere haber terminado la transacci6n con el Sacro Monte en el asunto antiguo de los asientos. Es de creer, que el cambio de organizaci6n universitaria contribuyera a restar inter6s al arreglo.

(3) En 1794 ingres6 D. Rafael S6nchez, despu6s Presidente, Vicerrector y Rector del Colegio.

(4) De la misma orden fu6 comendador D. Jos6 Mar6n, de Nivar, ingresado el mismo a6o.

Entre los setenta y cinco de 1798, halláronse: D. Lorenzo Sánchez Cuesta, Presidente y Vicerrector del Colegio; D. Antonio Aguilar y Amat, del Consejo de Su Majestad, su Secretario y Caballero de Carlos III, distinción que alcanzó también el almeriense D. Gonzalo de Heredia, Ministro Togado del Supremo de Hacienda, y el lojeño don Juan Bautista Campos, futuro Brigadier, Corregidor de Granada e Intendente de su provincia.

La morosidad del Administrador en remitir las cuentas de los años comprendidos entre 1795 y 1799, obligó al Rector a recurrir al Juez Protector D. Cristóbal de la Mata, a fin de que no le parase perjuicio tal conducta, obteniendo una declaración favorable. Mas no fué tan benigno D. José María Puig, que le sucedió en la Presidencia de la Chancillería, pues a más de reclamar (cosa que aquél también había hecho) las cuentas con insistencia, intervino en los asuntos puramente académicos, ordenando en 4 de Octubre de 1800 se retirasen del Colegio 29 alumnos, que en virtud de las listas de exámenes de los tres últimos años y de los informes (1) que decía haber tomado, no le parecieron dignos de continuar en él, y que se suspendiese la admisión de otros doce que no habían sido examinados en 1800.

La circunstancia de haber acudido alguno de estos colegiales a presentar un memorial al dicho Presidente; en traje que a éste pareció no era el preceptuado en las Constituciones, le hizo dictar una providencia que hizo leer en la Capilla del Colegio, con disgusto del Rector, que interpretaba (*fundamentándolo*) de otro modo, el contenido de las Constituciones.

La queja de algunos colegiales contra el Vicerrector D. Juan Bount, que se había negado a explicar su cátedra de Teología, sirvió de pretexto a Puig para hablar otra vez, de paso que pedía se formulase por escrito el informe del Rector, de los grandes desórdenes del Colegio; en el cual añadía que no era cosa nueva la coligación de los colegiales para el desorden, gracias a la impunidad *con que habían sido tratados otros en lances muy escandalosos*.

Siguió a esto el nombramiento (en 30 de Diciembre) (2) por el mismo de nuevos becarios, en vista del examen de las cuentas, del que infería

(1) El único informe de esta índole que hemos hallado, es el del Presidente de Jurisprudencia, D. Gregorio Lobo del Río, que lo emitió favorable a los alumnos, dándose el caso de que uno de los calificados por él de sobresaliente se hallase entre los expulsados.

(2) Este mismo año ingresó D. Nicolás Bonel, (hermano probablemente del Cardenal), magistrado de esta Audiencia, primer marqués de Margena y procurador en las Cortes de 1854.

podrían aumentar aquéllas más aún al formar las nuevas reglas que esperaba se formarían a pesar de su ausencia del destino, y al propio tiempo consultaba al Rector acerca de algunos extremos dudosos.

En igual fecha acordó la Real Cámara se formase expediente, haciendo visita al Colegio, por el Juez protector, el cual, en vista de su resultado propondría la reforma consiguiente, relacionando este asunto con el expediente sobre formación de plan y Constituciones nuevas. Poco después cesó Puig en el cargo, sustituyéndole como Presidente de la Chancillería el Capitán general del Reino de Granada D. Rafael Vasco, quien de acuerdo con el Regente de aquélla, dió fin al expediente en la parte relativa al asunto de los treinta y seis colegiales expulsos, cuyos padres habían reclamado, ordenando volviesen al Colegio, en cuya Capilla se leyó solemnemente el auto de reintegración.

En 1802 ingresó D. Vicente Uclés, que cambió sus hábitos de Teólogo por el uniforme de Capitán durante la guerra de la Independencia, en que sucumbió gloriosamente.

En 1805, pidiéronse desde Madrid los autos de la visita hecha al Colegio por el magistrado Leonés, para unirlos al proyecto de Constituciones remitido, como resultado de la misma, juntamente con los proyectos anteriores (1). Y en 1804 recayó sentencia favorable al Colegio en el pleito de D. Cayetano Varesse.

En este mismo año ingresó el colegial D. Bernardo de la Torre y Rojas, natural de Ecija, que alcanzó la consideración de *Benemérito* de la Patria en grado heroico y eminente, por su comportamiento en las guerra de la Independencia y después en la de América, obteniendo alto grado militar y otras varias condecoraciones y cargos en el orden civil, entre ellos el de Académico de San Fernando, Senador, y Fundador y Director de la Escuela de Ingenieros de Montes.

El año siguiente ingresaron también, el almeriense D. José de Heredia, Plenipotenciario en los Estados Unidos, Asistente de Sevilla y Miembro del Supremo Consejo de Hacienda, D. Juan Antonio Cholvisna, Vicerrector del Colegio y Obispo de Almería, el fiñanés D. Antonio Lao, que lo fué electo de Segorbe y en efectivo de Teruel y Guadix, y el sevillano D. Domingo Ruiz de la Vega, Catedrático de Ética en la Universidad, Presidente del Colegio de San Miguel y años más tarde

(1) No hay indicios de que llegara a aprobarse tal proyecto, siguiendo en vigor, por tanto las Constituciones de 1777.

En 1805 tuvo también lugar en el Colegio el lamentable incidente de las heridas causadas por el alumno D. Rafael Ladrón de Guevara a su compañero D. Miguel Pérez López, por lo cual fué aquél condenado a servir seis años en la milicia.

Senador del Reino, Ministro de Gracia y Justicia y Presidente de las Cortes en 1825 (1).

En 1807 pidió informe el Intendente D. Julio Fernando de Osorno, cumpliendo órdenes superiores (2) de todo lo referente al Colegio, incluso de si se distraían las rentas en objetos extraños a la fundación; resultando de la respuesta que aquellas alcanzaban a 148.380 reales, quedando libres de cargas 98.215, con los cuales sólo se podía mantener el Colegio en *fuera de la economía y hallarse el producto reducido para el gasto en un acervo común* (3).

Ningún otro hecho notable acaeció hasta la muerte de D. Francisco Antonio de Porras, acaecida en 1809.

VI

En 21 de Marzo del mismo año, nombróse Rector interino a D. Francisco de Uclés, el cual había sido nombrado Vicerrector el 12 de aquel mes; y según dice el libro en que consta su nombramiento, fué restituído al Rectorado en 24 de Octubre de 1812 por el Juez supremo en comisión de esta Ciudad, al evacuarla las tropas francesas. Es de presumir que se aludiera con estas frases a una reintegración puramente formal, pues debió de ejercer las funciones de su cargo en los años de la invasión, a juzgar por el hecho de conservarse su

(1) Ingresó también en este año D. José López Requena pasante del Colegio y después Fiscal y Oidor y en el siguiente D. Joaquín de Villena, Presidente del Colegio y Deán de Guadix y Jaén y el granadino D. Manuel Maldonado, abogado y catedrático de Jurisprudencia.

En 1808 figuró como alumno D. Simón de Roda (de Murtas) que fué general de Correos, caballero de Carlos III e Isabel la Católica, y jefe político de Córdoba, Málaga, Sevilla, Granada, Valencia, Barcelona y Madrid; y en 1808 el almeriense don Francisco Heredia Oidor de varias audiencias e Intendente de policía en Mallorca y D. Francisco Delgado pasante del Colegio, Regente de la Audiencia de Cáceres y magistrado de la de Madrid.

(2) Ya en 1799 y 1802 habíanse pedido análogos informes, indicio probable de la tendencia desamortizadora de la época.

(3) Del mismo informe resulta que los alumnos eran 101, de ellos 43 porcionistas y que la cátedra de Teología la explicaba el Rector D. Juan Bount, la de Cánones el Presidente 1.º D. Francisco de Uclés, y los otros dos, D. José de Sebastián y don Tomás de Roda, las de Jurisprudencia y Filosofía respectivamente, siendo pasante sustituto D. Gaspar de Aguilar.

firma al pie de algunas actas de ingreso, redactadas en tal época, durante la cual es probable se prescindiera (en 1810 y 1811) del juramento y solemnidades acostumbradas al imponer la beca, según se infiere del contexto de algunas de dichas actas. Y es también creible que la guerra contribuyera a disminuir considerablemente el número de alumnos, hasta el punto de aparecer sólo cuatro ingresados en 1810 (1).

La alta dirección del Colegio debió por entonces de unirse al Gobierno político, puesto que en 1814 D. José López Requena pedía se le concediese en propiedad la pasantía de Derecho que interinamente había desempeñado hasta entonces, por nombramiento del ex jefe político D. Pascual Quiles y Tallón.

Con la vuelta de Fernando VII volvió la vida del Colegio a deslizarse por sus antiguos cauces, aumentando desde luego el número de alumnos a partir de 1815, en que ingresaron 24, hallándose entre ellos el granadino D. José Sierra, Catedrático de Cánones en esta Universidad, (2) y entre los 22 del año siguiente, el alhameño D. Juan Toledo de la Cruz, Procurador en las Cortes de 1854; D. Manuel Rodríguez Sánchez, Presidente, Vicerrector y Rector del Colegio y Auditor de la Sacra Rota Romana, y D. Manuel Chacón y Durán, Senador y Ministro del Tribunal de Cuentas (3).

Más numerosa fué la entrada de 1815, en que figuró D. Rafael Barea y Avila (4), Presidente del Colegio, Catedrático de Instituciones civiles en la Universidad y Rectorado de la misma, así como la de 1816, en la cual destacan los nombres de D. Juan Manzano, Catedrático de Instituciones Teológicas en el mismo Centro y Rector del Colegio, y de don Manuel de Seijas Lozano (natural de Almuñécar) Ministro de Comercio,

(1) En 1809 resultan once; ocho en 1811, entre ellos el futuro Rector D. Juan del Moral, y en 1812 seis, uno de los cuales era D. José Ruano, después Presidente de Leyes.

Consecuencia de la invasión fué también el préstamo forzoso de treinta fanegas de trigo para las tropas imperiales, que hubo de entregar en 1811 el Administrador del Colegio D. Mariano Subiza (ex alumno del mismo) que en este año recemplazó a su padre en dicho cargo.

(2) Ingresaron al propio tiempo el madrileño D. Felipe Urbina, Regente de la Audiencia de Canarias, y D. Manuel Sánchez Martínez, Catedrático de Matemáticas en el Colegio y después Alcalde del crimen en Valencia.

(3) Juntamente con D. José Orbe y D. Juan Runis, Pasantes de Derecho y Teología.

(4) En igual fecha entraron su hermano D. Manuel, Pasante de Derecho en el Colegio y Oidor en varias Audiencias; D. José Muratori, Pasante también de Derecho y Abogado, el granadino D. José María de Lillo y Cienfuegos, Auditor honorario de Guerra, y el capitán de voluntarios realistas, D. Ramón Granados.

Instrucción y Obras públicas, Gracia y Justicia, Gobernación, Ultramar y Hacienda (1).

En el año siguiente ingresó D. José Barea, natural de Priego como los antes citados de igual apellido y que como ellos fué catedrático de Leyes en nuestra Universidad; en 1818 el granadino D. Francisco de P. Lillo, Jefe Superior político de Barcelona y Rector de la Universidad de Granada (2), y en 1820, D. Antonio Benavides, (hermano del Cardenal), Catedrático de esta Universidad, Ministro de la Gobernación, Gracia y Justicia y Estado y autor de varias obras históricas.

El régimen constitucional de 1820, dió el Rectorado del Colegio a don Juan del Moral y la alta dirección (que había vuelto antes al Capitán general como Presidente de la Chancillería) (3) al Jefe político de la provincia, de cuya intervención quedan muestras como la de haber ordenado D. Felipe Montes en 1821, que se diera pan a los presos y que se emitiera informe en Febrero del siguiente año) para cumplir disposiciones superiores de todo lo referente al Colegio, que llamaba *nacional*.

Prueban lo mismo las disposiciones de D. José de Ilezeta en igual año, sobre ausencias y sueldos de personal, en el que se contaban tres catedráticos *modernos*, a los cuales asignó aquél dos mil reales anuales, teniendo en cuenta el tiempo que llevaban prestando servicio sin obtener retribución, y la intervención de los mismos Jefes políticos en la provisión de becas que mandaron cubrir por oposición, en cumplimiento de los estatutos; presidiendo además en la Capilla del Colegio la solemne imposición de aquéllas, que vistieron en 1821 el granadino don Juan Veluti, Catedrático de Instituciones civiles en esta Universidad, y el rondeño D. Antonio de los Ríos y Rosas, Ministro y Presidente del Congreso, teatro durante muchos años de su tribuna elocuencia (4).

Otro futuro Catedrático de Instituciones civiles en la misma Universidad, D. Juan Barea y Avila, ingresó en 1825, año en que tuvo lugar con la vuelta del régimen absolutista, la del Rector D. Francisco de Uclés, a quien pidió informe (en Septiembre del mismo año) sobre la provisión de Presidencias y Pasantías, el Capitán general, Pre-

(1) Con ellos ingresaron los después Presidentes del Colegio, D. Gregorio de Torres y D. Juan A. Moreno (éste desde 1827).

(2) Después de los anteriores, merecen citarse: en 1817, el granadino D. Francisco Suárez Valdés, Oficial de la Secretaría de Gracia y Justicia y Secretario de Su Majestad con ejercicio de Decretos; y en 1818, D. Enrique Crooke, Abogado y Presidente de Leyes (en 1825), y D. José Sánchez Puerta, Pasante de Teología (en 1829).

(3) Por documentos de 1816, (referente a la redención de un censo sobre una casa de la calle de Atarazanas), consta que lo era entonces el Conde del Montijo.

(4) Con ellos hizo su entrada D. José María Aguilar, Pasante de Filosofía en el Colegio y después Oficial en la Secretaría del Consejo de Gobierno.

sidente de la Chancillería, D. José de O' Lawlor al cual sucedió en el cargo y por tanto como Juez protector del Colegio, el ex alumno de éste, don José Ignacio Alvarez Campana (1).

Tranquilamente transcurrió este período, en cuyo primer año (1824), ingresó el lojeño D. José Gómez Sillero, Gobernador de Granada, Diputado, Senador y Ministro del Tribunal Supremo de Guerra y Marina (2), y en el siguiente, el malagueño D. José de Salamanca, Ministro de Hacienda y celeberrimo hombre de negocios.

Entre los alumnos de 1827, distinguieronse asimismo: D. Manuel Pineda de las Infantas (natural de Baena) Catedrático Presidente de varias Audiencias, Decano del Tribunal de las Ordenes militares y Presidente de su Consejo, y D. Francisco de Paula Benavides, de Baeza, después Obispo de Sigüenza, Patriarca de las Indias y Cardenal Arzobispo de Zaragoza y entre los de 1829, D. Pedro Arosamena, Catedrático y Director del Instituto, (3) y el granadino D. Maximiano Angel y Alcázar, canónigo de Menorca y Jaén, en cuya diócesis desempeñó los más altos cargos, poseedor de varias condecoraciones eclesiásticas y civiles, y dotado de grandes aficiones científicas, que le hicieron Miembro del Instituto parisién para la civilización de Africa.

La Real orden sobre clausura de las Universidades (2 de Octubre de 1850) (4), alcanzó también al Colegio, que suspendió su funcionamiento hasta la publicación de la otra Real orden (de 7 de Octubre de 1852), que dejó sin efecto la anterior (5).

(1) Así consta de las varias solicitudes a él dirigidas, referentes algunas a la concesión de becas de gracia, en que parece habíase vuelto a la abusiva práctica de concederlas sin oposición.

Una de ellas (en 1825), solicitóla para su hijo Dionisio, pariente de uno de los fundadores, D.^a Concepción Veneroso, a quien más adelante se concedió (1834) una pensión. Por entonces, atendióse al hijo, aunque por vía de gracia por entender que el fundador no había dejado para becas de latinidad, como aquella pedía.

(2) En el mismo año ingresaron también D. Pedro Tripiana, catedrático del Colegio y D. Francisco Giner Superintendente de las minas de Almadén y Gran Cruz de Isabel la Católica.

(3) Explicó antes Matemáticas y Derecho en el Colegio desde 1841 a 1846 por nombramiento del Jefe político.

Por igual motivo fué también Presidente del 40 al 44 D. José Ruiz ingresado en 1827 igualmente que D. José Medina y D. Antonio Barea y Avila catedráticos asimismo del Colegio.

(4) En el orden económico registróse durante este año la venta de un pequeño censo de agua, análoga a otra celebrada en el anterior.

(5) En 1851 se permitió revalidar los estudios hechos en privado, ante un tribunal universitario; más esto no se aprovechó por el Colegio que continuó cerrado.

VII

Durante el interregno vacó el Rectorado, que ocupó interinamente el Vicerrector D. Rafael Sánchez Cid desde 21 de Diciembre de 1831 a 22 de Febrero del año siguiente, fecha de la toma de posesión del nuevo Rector D. Rafael Almería, Capellán mayor de Reyes Católicos, que en Octubre del mismo año vistió la beca a sesenta y tres nuevos alumnos entre los cuales hallábanse D. José María Zaragoza, después gobernador de Madrid y D. Federico Arias de Pardiña, también gobernador de varias provincias, diputado a Cortes y Director de la Casa de la Moneda.

Una de sus primeras medidas consistió en exponer al Capitán general (1) la imposibilidad en que se veía de reducir el número de colegiales, según se ordenaba en Reales órdenes anteriores; a lo cual accedió aquél, que en vista de ello propúsose idear un nuevo plan de distribución de becas en armonía con las necesidades del Colegio. En 1833 pasó la Presidencia al general D. Francisco Javier Abadía el cual, queriendo cortar abusos (2) propuso a la Real Cámara otro proyecto consistente en dar por oposición las Presidencias y pasantías y la mitad de las becas (3), y esto parece que hubo de disgustar al Rector (4) por la precipitación con que aquél había procedido sin aguardar el resultado de las

(1) Eralo otra vez D. José de O'Lawlor; en 1831 habíalo sido el conde de los Andes.

(2) Señal probable de favoritismo es el nombramiento de pasante supernumerario hecho poco antes por el Capitán general interino, a favor de D. Manuel María de Vilchez, por recomendación de su padre el Oidor D. José María.

(3) Estas eran cuatro, retribuidas con dos mil reales y una ración diaria equivalente a ocho reales según el reglamento de régimen interior dictado en 1821 por el Jefe político D. Felipe Montes; salvo la de matemáticas que a más de dicha ración tenía la retribución de 300 ducados. Entre estos pasantes y los cuatro Presidentes desempeñaban tres cátedras de Leyes, igual número de Teología y Filosofía, una de Cánones y otra de Matemáticas. En la época de la invasión francesa hay indicios de haberse estudiado en el Colegio francés e italiano. En el mismo informe de donde hemos tomado los anteriores datos decíase que los colegiales eran 108 que podrían llegar a 160 una vez hechas las obras proyectadas.

(4) También el año anterior chocó con el Presidente Crooke por cuestiones de jurisdicción. En la carta que con el motivo antes arriba indicado dirigió al antiguo colegial D. Andrés Subiza le hablaba de la ingerencia perjudicial de los Capitanes generales en los asuntos del Colegio.

gestiones que el conde de Pinofiel había prometido hacer para separar al Colegio de la dependencia de la Universidad.

A pesar de esto, el nuevo Capitán general, D. Luis María de Balanzat, procedió en 1854 (1) a convocar oposiciones a las Pasantías de Filosofía y Matemáticas, organizando para esta última un tribunal y un procedimiento especiales, por creer insuficiente el señalado para las oposiciones a cátedras de Universidad, y declaró también en suspenso las concesiones de becas hechas por sus antecesores, hasta conocer el total de alumnos y el estado de las cuentas (2).

En 1855 habíase vuelto a cerrar el Colegio a causa de la epidemia colérica, abriéndose otra vez en Octubre de 1854, en que ingresaron cuarenta y seis alumnos, entre ellos D. Pedro Borrajo y Banderas, Senador, Presidente de la Audiencia de Madrid y Magistrado del Supremo (5).

Los trastornos políticos de la época hubieron de llevar algunos reflejos al Colegio, dándose el caso de presentarse en él en Noviembre de 1854 varios individuos de la Milicia urbana con la pretensión de que les acompañaran sus alumnos a una demostración patriótica ostentando el uniforme de la casa. El Rector consintió que salieran de paisano, incurriendo por ello en el desagrado del Capitán general que le recordó con tal motivo el estricto cumplimiento de las Constituciones.

Con análogos fines comunicó el Rector de la Universidad al del Colegio en Diciembre del mismo año la disposición en que se prohibía a los escolares usar distintivos o cintas alusivos a su adhesión al trono de Isabel II; pues era necesario evitar se introdujera entre ellos *algún malévolo con siniestros fines*.

No fué muy eficaz esta disposición a juzgar por la requisitoria posterior del Juzgado pidiendo informe al Rector acerca de la intervención de algunos colegiales que ostentaban las referidas cintas en los desórdenes ocurridos en 18 y 19 de Noviembre de 1855 (4).

(1) El año anterior habíase señalado también por un robo de relativa importancia practicado en el Rectoral.

(2) Hasta 1858 no se aprobaron las presentadas hasta Junio de 1854 por don Miguel Sánchez Puerta, comprensivas de las de éste (nombrado en 1833) las del interino D. Antonio Fernández Prada y las últimas de D. Mariano Subiza (cesante también en 1855).

(3) Y D. José María Ródenas catedrático del Colegio desde 1841 a 1846, año en que fué nombrado auxiliar primero del Consejo Real.

(4) Yá en el mismo año habíase pedido informe al Rector por el Juzgado de lo que supiera acerca de la alarma producida por un grupo de paisanos en la plaza de Bailén (situada en el Campillo) profiriendo silbas a la Constitución y las libertades patrias y disparando armas de fuego.

Y no eran de extrañar al fin y al cabo tales entusiasmos en los escolares si se tiene en cuenta que contribuían a excitarlo las mismas autoridades que los prohibían, al consentir por ejemplo, que se leyeran en las aulas por inspiración de la Junta de defensa de los Reinos de Granada y Jaén las Reales Ordenes del mismo año (1) que solicitaban de los jóvenes estudiantes (muy aptos para *cabos y sargentos*) la inscripción como voluntarios en las filas del ejército para defender el trono de la *angelical* Isabel II.

Todos estos sucesos fueron probablemente la causa de que el Colegio no inaugurase el curso hasta Enero de 1836 (2), en que ya era Juez protector del Colegio (desde fines del año anterior) el Jefe político, como consecuencia del reglamento provisional para la Administración de Justicia, que separó a los Capitanes generales de la Presidencia de las Chancillerías, encomendando sus funciones a los Regentes de las mismas. Y aunque en los primeros momentos el que lo era de Granada, don Rafael de Urbina y Rojas, entró en la alta dirección del Colegio, interviniendo entre otras cosas en la aprobación de cuentas, al poco tiempo pasó aquella al Gobernador civil, como jefe nato de todos los establecimientos de instrucción existentes en la provincia.

Reiteráronse en este primer año de su gobierno las peticiones hechas en el anterior, de información acerca de la fundación y estado del Colegio, cosa no extraña teniendo en cuenta el furor de desamortización reinante entonces; mas si tal fué el propósito, la inestabilidad de los gobiernos en aquel agitado periodo hubo de hacerlo ineficaz, impidiendo además el consiguiente cambio de jefes políticos, la alteración de las antiguas Constituciones (3).

Más bien fueron éstas robustecidas con la desaprobación de la referida innovación referente a la provisión de las Cátedras del Colegio por oposición; habiendo ordenado el Gobierno al propio tiempo que se

(1) En este año falleció el Deán D. José Alonso Montoya que dejó al Colegio un legado de seis mil reales consistente principalmente en libros, pinturas y objetos de adorno para la Capilla.

(2) Fecha en que ingresó D. Bernardo de Hervás y Navarro, Presidente de Sala y Caballero de Carlos III. En 1837 lo hizo D. Cecilio Roda, diputado a Cortes.

(3) Si la hubo fué en virtud de la costumbre y de los nuevos planes universitarios a que como era natural amoldóse el Colegio en el cual ya no figuraron desde 1835 alumnos teólogos, los cuales, en minoría ya desde la época de la expulsión de los jesuitas, venían siendo escasísimos a partir de 1820.

Por estos años se registra también en las certificaciones de estudios el cambio experimentado en los procedimientos de examen y en los nombres de las calificaciones.

Conservóse en cambio para el Colegio el traje talar suprimido para las Universidades en 1835.

mantuviera en aquella parte lo dispuesto por dichas constituciones (1).

Hasta Enero de 1837 (2) y 1838 se retrasó la apertura de los siguientes cursos, siendo Rector al comenzar este último el antiguo Vicerrector y Capellán Real D. Rafael Sánchez Cid.

En el año siguiente ingresaron: D. Francisco Salmerón y Alonso, ministro de la República, y en 1840 D. Joaquín Villavicencio, diputado a Cortes y Director general de Correos (3).

Ninguna otra novedad ofrece este periodo de dirección de los Jefes políticos (4), salvo el ingreso en 1840, del filósofo y catedrático de Metafísica en la Universidad central D. Juan Manuel Ortí y Lara, y en 1845 del erudito investigador de nuestra Historia del Derecho, D. Manuel Rodríguez de Berlanga.

En 1845 (5) pidióse informe acerca de la fundación, sus rentas y número de alumnos (6), y pocos meses después acerca de la conveniencia de que continuara en el Colegio la enseñanza de las Facultades mayores; extremo este último sobre el cual encargóse al Jefe político que oyera al Rector y Claustro de la Universidad (7).

VIII

En el mismo año creábase en Madrid un Colegio Real, por Decreto que autorizaba la fundación de otros en diversos puntos del Reino,

(1) En esta desautorización fundóse D. Antonio María Crooke para solicitar la cátedra de Filosofía, cuya oposición había quedado sin efecto e igualmente la de Matemáticas, que había ocupado al volver al Colegio el antiguo Presidente D. José María Ruano.

En este asunto inmiscuyóse la Universidad a petición de D. José Felipe Zaragoza que creía tener derechos adquiridos por oposición a la cátedra de Filosofía.

(2) En este año a instancia del Alcalde D. Juan de Dios López solemnizó el Colegio la jura de la Constitución con la entrega de doce fanegas de pan a los presos aparte de las cuarenta y ocho que consta distribuía entonces anualmente.

(3) Y D. Esteban Lorente Galera, Pasante del Colegio y Catedrático y Director del Instituto de Almería.

(4) Aparte de ligeros incidentes como la reducción del excesivo número de médicos del Colegio, que acordó en 1840 D. José María de Alba al aprobar las cuentas de 1834 a 1838.

(5) Entre los alumnos de este año figuró D. Manuel de Azcárraga y Palmero, después Consejero de Estado.

(6) Datos análogos habíanse pedido también en 1840.

(7) En el mismo año parece que se vió obligado el Colegio, como los demás establecimientos de Instrucción, a ingresar alguna cantidad en la Junta centralizadora de fondos, residente en Madrid.

debiendo estudiarse en ellos la Segunda enseñanza y asignaturas de adorno y concediéndose algunas becas gratuitas.

Tal innovación alcanzó al de San Bartolomé y Santiago en virtud de la visita hecha por una *junta creadora del Real Colegio* que se constituyó con tal motivo y de los informes de algunas otras personas autorizadas.

Alteróse pues en la forma dicha su plan de estudios y jubilóse a su Rector D. Rafael Sánchez, (1) sustituyéndole en el cargo con la denominación de Director el canónigo D. Manuel Rodríguez, Sánchez de quien ya hemos hecho referencia como alumno del Colegio. Y en 3 de Octubre de 1847 verificóse con gran solemnidad la ceremonia de apertura del nuevo establecimiento, leyendo en tal acto un discurso el catedrático de Retórica y Poética don Diego Manuel de los Ríos, acerca de la importancia de las asignaturas comprendidas en los cinco cursos de Filosofía señalados en el nuevo plan de estudios, y otro el jefe político don José M.^a Gisbert que pretendió conciliar la necesidad de justificar la innovación con el deseo de que resaltara en ella la continuación del antiguo Colegio, *cuna de tantos varones ilustres*.

La realidad era muy otra, pues desde entonces, perdida por completo la antigua autonomía y destruido en gran parte su método tradicional de estudios y aun de vida, dejó el Colegio de ostentar el carácter propio que durante tanto tiempo le distinguiera. (2)

Nada de particular ocurrió en estos años salvo la sustitución (1847) en el cargo de Administrador, de don Miguel Sánchez Puerta por don Francisco de Paula Zurita, y la discusión entre el Director y el Jefe político don José M.^a Campos, fundada en la morosidad del primero para remitir los documentos referentes a la jubilación de su antecesor y pagar el importe de la misma.

En cuanto en los colegiales ingresados, sólo es digno de mención, entre los de 1848, el madrileño don Federico Zappino, después Teniente general. (3)

La precaria situación del Instituto, (creado en 1845), originada por la

(1) Por Real Orden de 16 de Febrero de 1847, que le señaló la asignación de 9.600 reales.

(2) La prueba mejor de este aserto encuéntrase en los hechos subsiguientes que hemos de mencionar muy someramente por la misma razón arriba expuesta. Por otra parte, faltan en esta última época documentos íntimos cual los que al estudiar las anteriores nos han permitido completar la disfrazada verdad de los documentos oficiales.

(3) En 1849 ingresó el lojeño D. José María Lora, también General.

falta de fondos que había de suministrarle la Universidad y aun la de alumnos que producía de la rivalidad del Colegio, movió al Gobierno a fusionarlo con éste, pretextando el socorro de ambos; pues de no tomarse tal medida, daba a entender la soberana disposición en que se acordó (Real decreto de 22 de Junio de 1849), que alguno de los dos habríase acabado totalmente. No hubiera sido ciertamente el Colegio, que tenía fondos bastantes con que sostenerse, según acredita su larga historia; mas por eso mismo podía salvar al Instituto, que seguramente se hubiera hundido; y tal fué la intención del Gobierno, inspirado en su conocido criterio centralizador, aunque no tuvo la franqueza de con-fesarlo sin rodeos.

* * *

Consecuencia del cambio fué la redacción de un nuevo Reglamento, que lleva fecha 26 de Noviembre del mismo año y que comenzaba confiando al Rector de la Universidad la alta dirección, aunque sin la amplitud que la tuvieron sus antecesores los Presidentes de la Chancillería y Jefes políticos, pues se reducía su papel a velar por la estricta observancia del mismo Reglamento y demás disposiciones superiores que se comunicarían por mediación suya. Seguiale en autoridad el Director, que no era forzoso fuese eclesiástico, y que tendría desde luego las atribuciones propias de los de Instituto y además las indispensables para mantener la disciplina y orden interior del Colegio, en el cual pernovería (salvo grave impedimento), tocándole proponer a la Superioridad, por conducto del mencionado Rector, los nombramientos de los Repetidores y hacer por sí los del resto de la dependencia; tendría además funciones de representación, tales como la de vestir la beca a los colegiales en la forma tradicional, cuando no pudiese hacerlo el Rector de la Universidad, y privábasele en cambio de intervención individual en los asuntos económicos.

Dábasele en cambio al Vicedirector, que había de ser siempre eclesiástico, correspondiéndole por esto la dirección religiosa de los escolares. Era además el encargado de recibir semanalmente la cantidad destinada al gasto de la casa, del cual tomaría cuentas diariamente.

Para los asuntos económicos creábase además una Junta de Hacienda, presidida por el Rector de la Universidad y compuesta además: por un Diputado provincial que designara el Jefe político, por el Director, el Vice y dos Catedráticos designados por los del Instituto, que lo eran al propio tiempo del Colegio; uno de los cuales actuaría de secretario y otro sería contador e interventor en toda clase de ingresos y pagos, recibiendo éste último mil reales de gratificación.

Las principales atribuciones de esta Junta consistían en la autoriza-

ción de las subastas de arrendamiento y formación anual del Presupuesto, fuera del cual no podría hacerse gasto alguno, como tampoco sin contar también con la aprobación del Gobierno obras que excedieran de quinientos reales. Y correspondíale también elevar a la Superioridad una terna de hacendados hábiles para el empleo de Administrador, de los cuales el elegido habría de prestar fianza en bienes raíces igual al importe de las rentas de un año.

En sustitución de los antiguos Presidentes (reemplazados sólo en parte por los Profesores del Instituto), creábanse los Repetidores o Inspectores, con el encargo de vigilar y reparar las lecciones a los alumnos, debiendo ser su número proporcional al de éstos, a razón de uno por cada veinte y no bajando nunca de dos, y ostentando por lo menos el título de Bachilleres en Filosofía o Regentes de segunda clase (1).

Los alumnos internos o colegiales serían admitidos desde la edad de diez a quince años, si aún no habían empezado a cursar Filosofía, pudiendo en caso contrario exceder de dicho límite tantos años cuantos llavasen aprobados. Su pensión era de mil ochocientos reales, y la provisión de becas haríase (en el número que se determinase por el sobrante de las rentas) durante la primera quincena del curso, por oposición en que sólo entrarían los que hubieren sido colegiales los dos últimos años con notas de sobresaliente y buena conducta. El tribunal campondríanlo el Rector de la Universidad, Decanos de las Facultades y Director del Colegio, y harían las preguntas, que serían cinco por lo menos, entre todas las materias estudiadas, los profesores de éstas que se limitarían a emitir la calificación, sin votar; y en vista de la capacidad, aplicación y buena conducta, elevaríase la propuesta a Su Majestad (2).

Trascurrieron sin novedad los años siguientes, durante los cuales ingresaron: en 1850, el poeta jiennense Bernardo López García; en 1852, el Dramaturgo y Académico de la Española, D. Eugenio Sellés, y en 1855, D. Francisco Giner de los Ríos, Publicista y Catedrático de Filosofía del Derecho en la Universidad Central (3).

(1) Su sueldo sería de tres mil reales y una ración diaria. Uno de ellos se encargaría de la Enfermería, otro de la Biblioteca y otro de la Secretaría (en que habría además un auxiliar) con la gratificación este último de quinientos reales, sirviendo los otros dos encargos como mérito especial. De los demás oficios (administrador, proveedor etc.) también hacía detenida mención el Reglamento.

(2) Parece se conservó (por costumbre, puesto que el Reglamento no habla de ello) la distinción honorífica inherente a los cargos de Bedel y Maestro de Ceremonias. La oposición habíase consignado ya en el Real Decreto de 22 de Junio.

(3) Entre los treinta y cinco alumnos de 1855, halláronse D. Francisco López Vera, Gobernador de varias provincias y D. José Carreño de la Cuadra, gobernador también y diputado, y entre los de 1855 figuraron D. Ramón Ibáñez Catedrático

Los inconvenientes de la unión del Colegio al Instituto y su dependencia de la Universidad, exteriorizáronse en este último año, en que dispuso una Real orden de 16 de Julio, que las oposiciones a becas no fueran juzgadas por el Rector y Decanos de la Universidad, sino por el Director y Catedráticos del Colegio, y también se trató de conferir a Director la Presidencia de la Junta de Hacienda, si bien prevaleció en definitiva en este punto, lo dispuesto en el Reglamento.

También hubo de tocarse la inconveniencia de reducir el Colegio a los estudios de segunda enseñanza, disponiéndose también en 1855 que se admitiesen doce alumnos de Jurisprudencia, número que se amplió según fueron permitiendo las varias obras que por este tiempo se hicieron en la casa.

En el mismo año ocupó la Dirección el Doctor D. Juan María Manzano, ex alumno del Colegio y Canónigo de la Catedral (1), el cual desempeñó el cargo poco tiempo, pues en 1855 lo reemplazó el Vicedirector Doctor D. Juan María Moreno González, también Canónigo de la Catedral (2).

La Ley desamortizadora de 1.º de Mayo del año últimamente citado, hubo de alcanzar al Colegio, que vendió parte de sus fincas (y de las del extinguido Colegio de San Miguel, que se le habían adjudicado por el Gobierno) en el siguiente de 1856, y aunque las sucesivas modificaciones de dicha ley hubieron de paralizar la venta (5) por algún tiempo, estaba aquella terminada en 1868, salvo en lo tocante a algunos censos de difícil redención; habiéndose encargado ya en 1856 a un agente de negocios de Madrid que invirtiera el importe de dichas ventas en inscripciones de la Deuda.

También en 1855, promoviósse pleito contra el Colegio por D. Francisco Mendía Jiménez, basándose éste en la ley desvinculadora de 11 de Octubre de 1820, para pedir se convocase a los parientes de D. Diego de Rivera, a cuyo caudal se creía con derecho por tal motivo. Idéntica pretensión sostuvieron D. José López Vera, a nombre de su esposa doña Francisca Sánchez del Corral, y después D. Antonio Samos y D.ª Mer-

del Instituto de Málaga y profesor del famoso Liceo granadino y D. Cristóbal González, Abad del Sacro Monte.

(1) También fué catedrático de la Universidad, según hemos consignado en otro lugar.

(2) En 1855 era ya Vicedirector, empleo que había desempeñado antes D. Tomás de Roda, y después de aquél D. Simón Policarpo Ruiz, que dimitió en 1856, año en que fué nombrado Rector de internos D. Pedro Aguilar Bolaños.

(5) Aún en 1858 aumentaron dichas fincas con las tierras que por valor de 96.000 reales (en Atarfe) entregó la Universidad al Colegio a cambio de la compra, hecha con fondos de éste, de una casa para Escuela Normal.

cedes Afán de Rivera, y cerró la lista de pretendientes D. José María Robles, único que sostuvo al fin el pleito durante algunos años, sin resultado favorable (1).

En 1857, sufrió alguna modificación el régimen del Colegio por el Real decreto de 18 de Febrero, que asimiló su *gobierno, régimen y administración* a los de los Institutos provinciales, sostenidos con fondos propios (2); organizando una Junta inspectora de Hacienda, según el artículo 42 del Reglamento general de estudios, bajo la presidencia del Rector de la Universidad. Mas, al propio tiempo creábanse por la Ley de Instrucción pública del mismo año las Juntas provinciales que, teniendo atribuciones idénticas a la anterior, dieron lugar a que ésta se disolviera por Real Orden de 24 de Enero de 1859 pasando sus facultades a la Junta provincial de Instrucción pública de Granada.

En 1858 (5) prosiguió el súbdito italiano D. Nicolás Antonio Varesse el pleito comenzado por su abuelo D. Cayetano, quien se había alzado en 1805 contra la sentencia de vista que le condenó y que fué confirmada en 1861, (4) año en que se adquirió (en 191.000 reales) una casa en la calle de San Felipe con destino al Instituto cuya necesidad de independencia hacíase cada vez más evidente.

En el orden económico la Junta provincial dió lugar a graves disenti-mientos poniendo numerosos reparos a las cuentas de los tres últimos años, presentadas en 1861, fecha en que ingresó D. Federico Gutiérrez Jiménez, Catedrático de Fisiología en esta Universidad, su Rector actual-mente y Senador.

De los informes emitidos con motivo de dichas cuentas, despréndese que el personal del Colegio componíase entonces además del Director, de un Rector de internos (que había sustituido al antiguo Vicerrector) y de seis repetidores; habiéndose creado probablemente poco después un nuevo cargo de Capellán que no debía de ser muy necesario, puesto que al dimitirlo en 1865 D. Ramón Castro Carrillo, se dispuso su refundición

(1) También se mostró parte en estos autos D. Juan Bantes Vigall a nombre de doña Francisca de P. Velázquez, que se decía nieta del licenciado Vázquez.

(2) Dicho Real Decreto encomiaba las ventajas de la unión del Colegio al Instituto, diciendo que aquél había ganado en crédito y número de alumnos y que éste había adquirido vida propia sin gravar a la Provincia, creándose además material de enseñanza ensanchando el edificio del Colegio instituto, al propio tiempo que sostenía becas gratuitas.

(5) En este año ingresó como alumno D. Ramón Barroeta, que desempeñó altos cargos en la magistratura, y en 1861 D. Indalecio Abril, Gobernador de varias provincias.

(4) Este mismo año tuvo lugar otro pleito con D. Juan de Dios Zafra, sobre reconocimiento de un censo.

(sin aumento de sueldo) en el de Rector de internos que desempeñaba el presbítero D. Juan Sierra. A pesar de lo cual, a los pocos días volvió a segregarse y se proveyó interinamente, mientras se anunciaba el concurso para su provisión definitiva.

Esto hace creer que no era ajena al otorgamiento de cargos, (1) la influencia política al servicio del particular acomodo; y lo confirma la manera de conceder las becas entre las cuales ya de tiempo atrás venían siendo más numerosas que las de oposición las de Real orden, hasta el punto de que en algún año llegaron éstas al número de veinte y siete becas enteras y siete medias becas, en tanto que las de oposición no pasaban de seis de cada clase.

En 1865 ingresó D. Juan Montilla y Adam, Fiscal del Supremo y Ministro de Gracia y Justicia; y en 1867 D. Eduardo de Hinojosa y Naveros, historiador del Derecho patrio, miembro de varias Reales Academias y catedrático de la Universidad Central como su hermano don Juan, ingresado en el mismo año.



El nuevo Director D. Antonio Ocete verificó la investidura de beca en el año siguiente (2) (1868) último en que se verificó tal acto por entonces; pues ésta fué una de las innovaciones que al ya asendereado Colegio hubo de traer el período revolucionario.

Su primer acto con respecto al mismo fué el Decreto de 11 de Febrero de 1869 que transfirió el Patronato a la Diputación provincial en cuyo nombre posesionóse de aquél el día 18 de igual mes una comisión compuesta por el Vicepresidente D. Pedro Zabaleta y los diputados don José Espinar, D. Francisco Ruiz Villegas y D. Francisco Suárez Martínez.

Con tal motivo hizose el balance de fondos del Colegio que tenía en diez y ocho inscripciones de la Deuda 1.068.044 escudos (importe de

(1) Sacáronse sin-embargo a concurso alguna vez las plazas de Regente y en 1865 a oposición la cátedra de Dibujo que obtuvo el actual profesor D. Manuel Gómez Moreno, y que era exclusiva del Colegio por ser considerada como de adorno. Igual consideración tenía la de francés; y aun la de baile hubo de conocerse con dicho carácter en el Colegio.

(2) Figuraron entre los ingresados el primer Director general de Seguridad don Ramón Méndez Alanís y D. Miguel Garrido Atienza, investigador de las antigüedades granadinas.

los bienes vendidos) cuya renta anual ascendía a 32.041, a los cuales uníanse alrededor de otros 1.300 que producían los censos y algunas pequeñas propiedades (1) y otros 529 de algunas rentas cuya liquidación no se había terminado aún. A estos ingresos agregábanse la pensión de los alumnos que era de 200 escudos.

Los cambios políticos, reflejándose en el organismo de la Diputación, dieron lugar a un trasiego continuo en el personal del Colegio (2), que debió resentirse de ello a pesar del nuevo Reglamento de enseñanza y gobierno interior dictado en 24 de Agosto de 1860; reinando la misma inseguridad en las disposiciones que complementaban dicho Reglamento; pues acordóse primero convocar a oposición para cubrir una plaza de Regente y a poco se suspendía tal disposición, proveyéndose la plaza interinamente. Y otro tanto ocurrió con el cargo de bibliotecario, desempeñado antes por un Regente, y que se suprimió a poco de crearlo; sin que hubiera tampoco arreglo en lo referente a provisión de becas, pues siguieron prodigándose las de gracia conferidas en ocasiones a

(1) Eran éstas sesenta y ocho cuevas en Ventas de Huelma, pueblo en que radicaban algunos censos y los demás en Acuña, Noniles, Tabernas, Santiago de Calatrava y Granada.

Como dinero sobrante contaba el Colegio en aquella ocasión, una vez cubiertas sus atenciones mensuales y las del Instituto, con 2.900 escudos en caja y 27.220 en la Caja provincial de Depósitos, a más de otro de 10.000 que en los primeros días de la Revolución le habían sido exigidos por la Junta de Hacienda y que al disolverse ésta habían pasado al Ayuntamiento, siendo objeto de varias reclamaciones posteriores.

Yá en 1856 los amagos de levantamiento ocurridos en Granada, habían amenazado los fondos del Colegio con análoga exacción, de que le libró la entereza del Rector de la Universidad que presidía la Junta de Hacienda.

(2) De muestra puede servir lo ocurrido con el significado republicano D. Luis Sansón, el cual, nombrado Rector de internos en el primer período revolucionario, cesó en el cargo por orden del Rector de la Universidad (que nombró en su lugar a don Pedro Arosamena) a primeros de Enero del 69 y dos días después era nombrado, por la misma autoridad Rector interino, hasta que en 7 de Febrero la Dirección general de Instrucción pública suprimió el cargo y lo dejó cesante en unión de don Enrique Sánchez Molina y D. Miguel Barea que ocupaban plazas de Regentes, también suprimidas. En Mayo la diputación confería al D. Luis Sansón el cargo de Regente, juntamente con D. José Suárez, cesando aquél otra vez en 7 de Julio y dándosele después la plaza de Vicedirector (equivalente a la anterior de Rector de internos) cuya gratificación aún hubo de aumentarse hasta que pasó dicho señor en 1875 al cuidado de la Administración económica. Y aun después de la Restauración no le faltó acomodo, pues en 1885 se le dió el nombramiento de Auxiliar de Ciencias.

La laicización del cargo de Vicedirector, jefe de hecho del Colegio por atender más principalmente el Director al Instituto, compensóse con la existencia del cargo de capellán, que desempeñó por estos años D. Francisco Bordalonga, quien yá la había solicitado, siendo Regente en 1865.

individuos que ostentaban por mérito el haberse distinguido sus padres en defensa de la libertad (1).

Una de las últimas disposiciones que afectaron al Colegio en la época revolucionaria fué la supresión en 1875 del cargo de Capellán por la Comisión provincial.



Las consecuencias del cambio político iniciado en 1875 hubieron también de reflejarse en el Colegio, siendo la primera el nombramiento para Vicedirector en 10 de Enero de D. Bernardino Zegri-Lillo, al que siguió el de Director hecho también por la Diputación en Agosto de dicho año a favor de D. Jacinto Sánchez Puerta, a quien la misma corporación sustituyó en 24 de Enero del siguiente por el antiguo Rector de internos D. Juan Sierra.

Algunas otras disposiciones (a juzgar por el Real Decreto de 11 de Febrero del año siguiente) hubo de tomar en 1875 la Diputación con el fin de remediar la relajación de la disciplina, desorganización en la enseñanza, disminución de alumnos y déficit económico considerable, producidos en los anteriores años en parte por la amovilidad del personal y en parte también por los mayores gastos del Instituto que aumentó el personal y los sueldos, construyó gabinetes y adquirió material científico; habiéndose tenido que negociar con evidente quebranto, las láminas que poseía el Colegio en equivalencia de sus bienes.

Algo contuvieron el mal dichas medidas; mas, sin embargo, creyó prudente el Gobierno intervenir, devolviendo al Estado el patronato por el referido Decreto de 11 de Febrero de 1876, cuyo preámbulo hacía resaltar la improcedencia de la unión del Colegio al Instituto, reseñando los inconvenientes de ahí derivados. Y afirmaba el propósito de restaurar en lo posible la fundación con arreglo a las necesidades de la localidad y exigencias de la época; poniendo en vigor (en tanto se revisaban) los estatutos anteriores a 1868 y separando por lo pronto ambos estableci-

(1) Entre los alumnos de estos años figuraron los alumnos D. José Bueso Batañer y D. José García Moreno, (ingresados en 1870 y 1871) senador y gobernador civil el primero, y también Gobernador y Diputado a Cortes el segundo.

En 1875 ingresaron el militar D. José Sandoval Nuñez, entusiasta sostenedor y propagandista de obras católico-sociales en Granada, y D. José Bellver y Oña, Diputado a Cortes y Oficial del Consejo de Estado.

mientos, de los cuales el Instituto sólo podría percibir el sobrante de los gastos del Colegio, y reservándose además el nombramiento para Director de éste, que hizo por Real orden de 10 de Marzo a favor del referido D. Juan Sierra.

Los propósitos anunciados en este Decreto, tuvieron realización en el de 5 de Marzo del año siguiente, acordado en Consejo de ministros y refrendado por don José Queipo de Llano, conde de Toreno. En él se enumeraron las bases de reorganización del Colegio, a que había de ajustarse al redactar el Reglamento el Comisario regío, cargo creado por el mismo decreto y que se confirió con igual fecha a don Antonio Rosales, Presidente de Sala que había sido en la Audiencia de Manila y ministro suplente del extinguido Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Detallábanse además el fin de la fundación y alcance de la reforma que pretendía inspirarse en la experiencia y el estado de la enseñanza dentro y fuera de España, y ampliábanse los estudios a las Facultades de Derecho, Filosofía y Letras y las asignaturas de la de Ciencias estudiadas en Granada, preparatorio de carreras especiales y Ampliación de primera enseñanza.

De la parte literaria encargábase a profesores provistos del mismo título que los oficiales, igualmente que los Regentes repetidores encargados de repasar las asignaturas de Facultad, bastando a los de la segunda enseñanza ser notablemente aventajados en la Facultad análoga a la asignatura explicada y al profesor de lenguas vivas el certificado corriente de aptitud.

La labor de educación confiábase más especialmente al personal de Inspectores y ayos (1), y el segundo de aquéllos sería capellán, no siendo incompatible tampoco el primer cargo con el de Profesor. Al Rector y al Vicerrector tocaba la presidencia del Cuerpo de profesores, siendo incumbencia más especial del primero la dirección económica y régimen de estudios, y del segundo, el orden interior y conducta de los alumnos.

Estos serían sólo internos y cuyo número se acomodaría a las condiciones económicas y de capacidad del Establecimiento, y las becas y medias becas ajustaríanse en su provisión a la *letra y espíritu de la fundación*.

Del nuevo cargo de Comisario regío, se decía que tendría la alta dirección de la casa, comunicándose directamente con el Director general de Instrucción, salvo las atribuciones del Rector de la Universidad.

Como consecuencia de este Decreto, por Real orden de 14 del mismo mes procedióse a la separación del Instituto y el Colegio, pasando aquél

(1) Aun a los serenos incluía en este punto el Real Decreto, añadiendo que su edad así como la de los Inspectores y ayos no bajaría de treinta años.

a la casa propiedad de éste, que había ocupado hasta entonces (1) la Escuela Normal de Maestras, no sin que hubieran de mediar posteriores requerimientos para que la Diputación pagase el alquiler correspondiente (2).

Con arreglo a las bases hizose en Abril la plantilla de personal, comprendiendo además del Rector y Vicerrector, un oficial de Secretaría, un médico, dos inspectores, tres regentes, dos ayos y un catedrático de Latín (dos cursos) otro de Matemáticas (otros dos), otro de Geografía e Historia Universal y de España, otro de Física, Química, Historia Natural y Fisiología e Higiene, otro de Dibujo, otro de Matemáticas superiores, otro de Lenguas vivas, otro de Dibujo, otro de Perfección de segunda enseñanza y otro de Retórica y Poética y Psicología, Lógica y Filosofía moral.

Los sueldos de todo este personal, juntamente con el de los dependientes incluidos en la misma plantilla, alcanzaban a más de treinta y tres mil pesetas anuales. Pareció esta cantidad excesiva al Comisario regio en relación con las rentas del Colegio algo reducidas por la Ley de 21 de Julio del año anterior para el arreglo de la Deuda (3) y esto motivó la redacción de nueva plantilla en que rebajaron los sueldos, empezando por el del Rector que descendió de 5.000 pesetas a 1.500, hasta quedar el total en menos de 25.000.

Tuvieron lugar en el mismo año bastantes nombramientos de personal, consecuencia de la nueva organización (4); y también dentro de él

(1) En ella ejecutáronse obras adjudicadas por concurso en 1865 y que no terminaron antes de 1870, habiéndolas pagado con los fondos del Colegio.

(2) Dispúsose sin embargo que los Gabinetes de Física e Historia Natural continuaran en el Colegio, aunque facilitando la separación en ellos entre los colegiales y demás alumnos, por la imposibilidad del Instituto de adquirir material nuevo.

(3) Por Real Decreto de 24 de Junio de 1875 habíase fijado la renta equivalente a lo producido por los bienes vendidos en 40.721 pesetas. Con arreglo a la ley de 1876 pagábase por las 22 inscripciones domiciliadas en Granada a razón del uno por ciento, muy cerca de 10.000 pesetas anuales. En 1880 mandáronse domiciliar en Granada las dos inscripciones que había en Madrid, y pagándose desde 1882 el uno y cuarto por ciento, produjeron desde entonces las veinte y cuatro, 54.000 pesetas aproximadamente; a lo cual había que añadir el producto de otra lámina pequeña domiciliada en Almería.

El capital representado por las veinte y cinco láminas era de 10.898.577 reales, cuya renta debía ser, correspondiendo al tres por ciento 526.957 reales.

(4) Cesaron por supresión de sus cargos, el administrador don Francisco de P. Zurita y el capellán don Francisco Delgado que había sido repuesto después de restablecido el cargo. Nombróse a este último inspector 2.º, más en el año siguiente le reemplazó don Francisco Romero Lacalle. En 1881 ocupaba este cargo don Cesáreo López Oviedo, jubilado en 1895, año en que lo sustituyó don José León Borrajo.

También en 1878 pasó a ser Vicerrector, que desempeñó hasta su muerte en 1901.

(1) tuvo lugar la dispensa por el Gobierno de la obligación de pagar la manda fundacional de trigo a los presos de la cárcel en tanto no lo permitieran las condiciones económicas del Colegio. (2)

En 1878 aprobóse por el Director general Cárdena, el Reglamento orgánico que desenvolvió lo dispuesto en las bases, con algunas modificaciones, tales como la supresión de los ayos mencionados en aquéllas. Definióse por tanto el cargo de Comisario regio, dándole facultad de nombrar el personal administrativo de sueldo inferior a mil pesetas y proponer el resto a la Dirección, y detalláronse prolijamente las atribuciones (3) del Rector, a quien se concedió además título y carácter de administrador, juntamente con la dirección religiosa y moral.

Explanábase asimismo lo expuesto en las bases sobre el Vicerrector, Inspectores y Repetidores, fijándose el número de aquéllos en dos y el de éstos en cuatro como *mínimum*, pudiendo ser más proporcionalmente a los alumnos y determinando que uno correspondiera a la Facultad de Derecho, otro a la de Ciencias y dos a la de Filosofía y Letras. Entre Regentes e Inspectores, a juicio del Rector, ejercerían los cargos de Bibliotecario, Enfermero y Secretario, cargo este último a cuyas atribuciones se dedicaba un título especial.

De los catedráticos limitábase el Reglamento a decir que tendrían las obligaciones de los de Instituto y que sus clases serían por lo menos de hora y media. Y ellos, juntamente con el antedicho personal, compondrían la Junta del Colegio, que se ocuparía en los asuntos del mismo unas veces con carácter consultivo (como en los administrativos), y en otras con facultades ejecutivas, como en los casos de disciplina; debiendo reunirse para algunos extremos mensualmente.

La provisión de becas que serían nueve y las dos terceras partes de las medias becas que llegarían a diez y ocho, haríase previa oposición

el inspector 1.º don Francisco Bordalonga, antiguo regente y capellán, que sustituyó en el Vicerrectorado a D. Cipriano Sevillano, nombrado en 1877 por cese de D. Bernardino Zegrí.

(1) Entre los alumnos ingresados en dicho año, se haló D. Natalio Rivas Santiago, Subsecretario de Instrucción pública y de la Presidencia del Consejo, y entre los de 1881, don José Contreras Carmona, Diputado a Cortes y Gobernador civil.

(2) Este asunto dió lugar a un pleito con el Ayuntamiento que en 1886 reclamaba parte de lo debido percibir años atrás. De las otras mandas pías, la de manutención de cuatro acólitos había sido objeto años antes de varias reclamaciones del Arzobispado a la Junta de Hacienda; y la de la dote de 500 ducados concedióse algún año a la hija de un señor que se decía pariente de Rivera.

(3) Entre ellas conservóse la de imponer solemnemente la beca, aunque no hay noticias de haberse practicado esto después de 1876 en que se hizo con los alumnos de este año y los que quedaban de anteriores entradas.

ante un tribunal formado por el Rector, dos catedráticos del Colegio, un Inspector y un Regente; pudiendo tomar parte en ellas los colegiales de buena conducta que hubieren obtenido sobresaliente en el curso o anterior o los que sin ser colegiales fuesen hijos de viudas, cesantes o jubilados (buenos servidores del estado) cuya pensión no excediese de dos mil pesetas o de labrador o menestral pobre. El resto de las medias becas se concedería por el gobierno entre aspirantes que reunieren aquellas últimas circunstancias.

En el resto del reglamento detallábanse los casos de pérdida de beca, premios (1) y castigos, obligaciones de los colegiales, su alimentación y menaje, distribución del tiempo y personal subalterno.

* *

Poco digno de mención ofrece el período inaugurado con la publicación del reglamento extractado, a no ser los cambios de personal en los cargos que, como entregados en gran parte a la influencia política por no haberse establecido oposición ni concurso para su provisión, dieron lugar a algunos casos digno de figurar como ejemplar. Tal sucedió con las cátedras de Matemáticas que se refundieron en una en 1885, y a los pocos días se volvieron a separar a petición del auxiliar del Instituto don Joaquín Gallardo (2) que la había venido desempeñando antes, cargando el sueldo a las economías del Presupuesto.

La circunstancia de figurar entre los catedráticos del Colegio algunos que lo eran de la Universidad, (3) dió lugar en 1887 a que se resolviera

(1) Entre éstos figuraba el nombramiento de censor con que se quiso sin duda reemplazar a los antiguos bedeles y maestros de ceremonias.

Las obligaciones religiosas consistían en la misa y rosario diarios, plática por lo menos semanal y cuatro comuniones anuales. La pensión fijábase en 550 pesetas y la edad entre 10 y 15 años para la segunda enseñanza y 15 y 18 para los estudios de Facultad.

(2) En dicha solicitud se invocaba la importancia de la asignatura por sus aplicaciones a las ciencias físicas, *morales* y *políticas*. Con cargo a las socorridas economías en el Presupuesto se fueron creando algunas otras plazas como la de Auxiliar de segunda enseñanza (con 1.250 pesetas), a favor de D. Jerónimo Montilla en 1887, la de Regente auxiliar con 500 pesetas para D. José Castillo Marquez en 1889 y la de Archivero Bibliotecario (con 1.250, y obligación de sustituir cátedras de Letras), que se adjudicó en 1893 a D. Guillermo González Prats.

(3) Entre otros, lo han sido y algunos siguen siéndolo, D. Francisco Villarreal, D. Juan Antonio Tercedor, D. Eloy Seán, D. Francisco Blanco Constans, D. Francisco Leal de Ibarra, D. José Jiménez Sánchez y D. José Casado García. Entre los del Instituto, D. Blas Ayllón, D. Joaquín M.^a de los Reyes, D. Francisco Díaz Carmona, D. Ramón Ochoa y D. Julio Martín Rámila; y entre los no pertenecientes a ninguno de dichos centros, D. Eduardo Luzón que desempeñó en el Colegio durante más de treinta años, las cátedras de Latín y Castellano.



UNIVERSIDAD DE GRANADA
CENTRO DE ESTUDIOS HISTORICOS DE
GRANADA Y SU REINO

